



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCCXVI

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD DE ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>816</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

1

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 816

--- En la Ciudad de México, siendo el día Tres de Septiembre
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la
Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal
de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 816
(Ochocientos Dieciséis), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

----- C O N S T E -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

LIC
CIÓN



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIO AL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE VICTIMAS
SOLICITANDO INFORMACIÓN DE VICTIMAS DEL CASO IGUALA.**

--- En Ciudad de México, siendo las ocho horas con veinte minutos del día tres de septiembre de dos mil diecinueve.-----

--- La suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, manifestó:-----

- - **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito de la que se advierte victimas directas e indirectas, relacionadas con la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, quines han solicitado compensación subsidiaria que les otorga en su favor la Ley General de Víctimas, la cual tiene por objeto reconocer y garantizar sus derechos como victima del delito y de violaciones a derechos humanos, victimas a las cuales se les tiene reconocida esa calidad, por lo que en apego al principio pro persona previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al derecho de las víctimas, es necesario solicitar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas informe los nombres de las victimas directas e indirectas que han recibo compensación subsidiaria de los suscritos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, que dieron origen al "Caso Iguala", quienes fueron agredidos con disparos de armas de fuego, resultando personas lesionadas, muertas y desaparecidas, las resoluciones que esa Comisión ha emitido en su favor, solicitando indique el nombre, fecha de la resolución número de expediente, entre otros; asimismo, gírese oficio al Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, solicitando remita listado de las personas que han sido inscritas con dicha calidad, ya sea victima directa o indirecta, por delitos de orden federal, por violaciones a derechos humanos relacionados con el "Caso Iguala", solicitado informe la autoridad que solicitó su inscripción.-----

-FUNDAMENTO LEGAL-

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

----- **PRIMERO.** - Gírese oficio al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, a efecto de que comunique a esta Representación Social de la Federación la información indicada en el presente acuerdo.-----

----- **SEGUNDO.** - Gírese oficio al Director General del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.-----

CÚMPLASE

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] **RAZÓN.-** El personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro [REDACTED]

Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas
PRESENTE.

Con el fin de cumplir con las facultades conferidas a esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, en cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, relacionada con la investigación que se sigue respecto de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio –entre otros- de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, de manera respetuosa solicito a Usted se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que con el carácter de **URGENTE** informe lo siguiente:

- 1) Listado detallado en el que se indique nombre, fecha de resolución, número de expediente, si es víctima directa o indirecta que han recibido compensación subsidiaria como víctima de delito.
- 2) Informe nombre de las víctimas (directas o indirectas) que han recibido compensación como víctima de violaciones de derechos humanos.
- 3) Listado detallado de las víctimas que han solicitado a esa Comisión el pago de compensación subsidiaria y cuál es el estado que guardan.
- 4) Indique si CNDH solicitó el pago de compensación por alguna víctima, en caso positivo indicar quienes y que tipo de compensación.
- 5) Informe en qué casos procede la compensación subsidiaria y en cuales la compensación por violaciones a derechos humanos.
- 6) Aclare si se ha otorgado doble compensación y en que casos.
- 7) Indique si es procedente el pago de la compensación subsidiaria y la compensación por violaciones a derechos humanos, o solo una compensación.
- 8) Informe si las resoluciones de compensación subsidiaria son notificadas a esta Representación Social de la Federación.
- 9) Indique los nombres de las 4 víctimas indirectas de [REDACTED] quienes se les otorgó compensación subsidiaria bajo el



número de expediente [REDACTED] en resolución de [REDACTED]

- 10) Indique los nombres de las 37 víctimas indirectas de [REDACTED] a quienes se les otorgó compensación subsidiaria bajo el número de expediente [REDACTED] en resolución de [REDACTED].
- 11) Remita copia del listado General de Víctimas del "Caso Iguala", enviado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Para lo cual pongo a sus órdenes los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED] así como las extensiones [REDACTED] y [REDACTED] o bien se sirva informar a esta Unidad Especial, el impedimento legal y/o material que tuviere para ello.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 11, 65, 67, de la Ley General de Víctimas; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/013/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio del 2019, respectivamente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.

C.c.p. - Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Titular de la Unidad Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ingeniero [REDACTED]

Director General del Registro Nacional de Víctimas
RENAVI
PRESENTE.

Con el fin de cumplir con las facultades conferidas a esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, en cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, relacionada con la investigación que se sigue respecto de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, de manera respetuosa solicito a Usted se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que con el carácter de **URGENTE** informe lo siguiente:

- 1) Remita listado detallado con los nombres de las víctimas directas o indirectas inscritas en el **RENAVI** por delito de orden federal relacionadas con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.
- 2) Informe si cuenta con diverso listado de víctimas por violaciones a derechos humanos relacionados con el "Caso Iguala", debiendo indicar si víctimas directas o indirectas, así como informar que autoridad ministerial, judicial u organismo de derechos humanos solicitó su inscripción.

Para lo cual pongo a sus órdenes los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED] así como las extensiones 505563 y 505789; o bien se sirva informar a esta Unidad Especial, el impedimento legal y/o material que tuviere para ello.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la



Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 11, 65, 67, de la Ley General de Víctimas; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio del 2019, respetivamente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

[Redacted Signature]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
AYOTZINAPA

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Titular de la Unidad Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED], en cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación; por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto por el acuerdo A/010/19 emitido por el Titular de la Fiscalía General de la República por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

UNICO: Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agreguese el acuse para constancia. -----

CUMPLASE -----

Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
 DE DERECHOS HUMANOS
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
 PARA EL CASO AYOTZINAPA

OFICIO NÚMERO [REDACTED]

Ciudad de México, 03 de septiembre de 2019,
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADO [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
 RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN
 MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Presente



Distinguido Licenciado José Luis Flores Lepe

Hago referencia a la recomendación No. 15VG/2018 titulada "CASO IGUALA" del 28 de noviembre de 2018, por cuanto hace al punto 28. ACTUACIÓN DE ELEMENTOS MILITARES ADSCRITOS AL 27/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA, FRENTE A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN IGUALA, GUERRERO, en relación a la propuesta 1 en la que se señala:

[REDACTED]

Coordinación

[REDACTED]

algunas

[REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto, solicito colaboración de esa Unidad Administrativa para que su conducto se remita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, documentación consistente en: copia de los oficios [REDACTED] del 11 de octubre de 2016, [REDACTED] de 15 de enero de 2019, ambos suscritos por el Fiscal General de Justicia Militar, [REDACTED] [REDACTED] todos del febrero de 2019, suscritos por personal de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por los cuales se comunica que no se encontró registro de denuncia de [REDACTED] exdirector de Seguridad Pública Municipal de Cocula.

Asimismo, se comunique que para agotar la propuesta mencionada, es necesario obtener la declaración de [REDACTED] exdirector de Seguridad Pública Municipal de Cocula, para lo cual pido se requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designe personal para que se

Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Piso 12, Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX. código postal 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00. ext. 505561/ www.gob.mx/pgr.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

Lo anterior en cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED], número teléfono mencionados al pie de página; a fin de coordinar logística para ingreso al centro de Reclusión.

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo ministerial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto por el acuerdo A/010/19 emitido por el Titular de la Fiscalía General de la República por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[REDACTED]
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UEILCA

c.c.c. Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.-
Presente.

Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Piso 12, Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX, código postal 06700. Tel. +52 (55) 5346 - 00 00, ext. 505561/ www.gob.mx/pgr.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE INFORME TOTAL CON NÚMERO

[REDACTED] DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:13 diez horas con trece minutos, del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

- - -TENGASE por recibido el turno 10545 de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa mediante el cual remite el informe total con número [REDACTED] de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por los Suboficiales [REDACTED] y [REDACTED] elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual dan respuesta al oficio [REDACTED] suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

"Los suscritos Policías Federales Ministeriales una vez habiendo recibido el mandamiento ministerial y el citatorio arriba citado, procedimos a trasladarnos a la ciudad de [REDACTED] logrando ubicar el domicilio [REDACTED] municipio de [REDACTED] lugar en donde observamos a simple vista un inmueble de [REDACTED] [REDACTED] asi como [REDACTED] sitio en donde procedimos a tocar a la puerta siendo atendidos inmediatamente por una persona del sexo masculino, de entre 70 y 75 años de edad, quien dijo llamarse [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales de la Fiscalía General de la Republica y al conocer el motivo de nuestra presencia nos manifestó de manera amable y voluntaria ser el padre de [REDACTED] persona que no se encontraba al momento de nuestra visita, por lo que en su ausencia procedió a recibir dicho citatorio firmando el ACUSE con nombre, firma y fecha de enterado, manifestando hacérselo llegar a la brevedad, siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar.

Imagen fotográfica de la [REDACTED]

Imagen de [REDACTED] (persona quien recibe el acuse en ausencia de [REDACTED])

Se anexa al presente informe el ACUSE en original de recibido por el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista informe total en supra líneas enunciado, documento constante de tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con anexo constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.**- Ratifíquese. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Asi lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.---

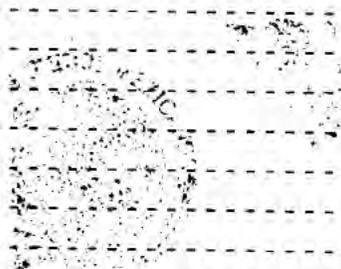
----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

----- **TES TIGOS DE ASISTENCIA** -----

[REDACTED]

[REDACTED]



AYOTZINAPA

OFICIOS RECIBIDOS

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 29/08/2019 Fecha del turno: 03/09/2019
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. AIC. PFM. POLICIA EN APOYO A MANDAMIENTOS. DIR. INV. ESP. EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] EN RELACIÓN CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, RESPECTO DEL [REDACTED] SE RINDE INFORME TOTAL.

Observaciones:

10315


 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FGR RECIBIDO
 03 SEP 2019
 19:18

Oficio: [REDACTED]
 Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
 Asunto: Informe Total.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA UEILCA

PRESENTE.

Por medio de la presente y en atención al oficio [REDACTED] de fecha 12 de agosto del 2019, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Documento en el cual se solicita sea entregado el citatono con numero de oficio [REDACTED] de fecha 12 de agosto del presente año dirigido al ciudadano [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por lo que le informamos lo siguiente.

Los suscritos Policías Federales Ministeriales una vez habiendo recibido el mandamiento ministerial y el citatono ambe citado, procedimos a trasladarnos a la ciudad de [REDACTED] logrando ubicar el domicilio [REDACTED] municipio de [REDACTED] lugar en donde observamos a simple vista un inmueble de [REDACTED] así como un [REDACTED] sitio en donde procedimos a tocar a la puerta siendo atendidos inmediatamente por una persona del sexo masculino, [REDACTED] quien dijo llamarse [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales de la Fiscalía General de la República y al conocer el motivo de nuestra presencia nos manifestó de manera amable y voluntaria ser el padre de [REDACTED] persona que no se encontraba al momento de nuestra visita, por lo que en su ausencia

Avda de la Morelos número 325, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México
 Tel: (55) 2122-6619 www.fgr.gob.mx/fgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

10095
13
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

FGR RECIBIDO

03 SEP 2019
10:13

Oficio: [REDACTED]

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPÁN

Asunto: Informe Total.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEILCA

PRESENTE.

Por medio de la presente y en atención al oficio [REDACTED] de fecha 12 de agosto del 2019, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Documento en el cual se solicita sea entregado el citatorio con numero de oficio [REDACTED] de fecha 12 de agosto del presente año dirigido al ciudadano [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] por lo que le informamos lo siguiente.

Los suscritos Policías Federales Ministeriales una vez habiendo recibido el mandamiento ministerial y el citatorio arriba citado, procedimos a trasladarnos a la ciudad de [REDACTED] logrando ubicar el domicilio [REDACTED] [REDACTED] lugar en donde observamos a simple vista un inmueble de [REDACTED] [REDACTED] sitio en donde procedimos a tocar la puerta siendo atendidos inmediatamente por una persona del sexo masculino, de entre 70-75 años [REDACTED], quien dijo llamarse [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales de la Fiscalía General de la República y al conocer el motivo de nuestra presencia nos manifestó de manera amable y voluntaria ser el padre del [REDACTED] persona que no se encontraba al momento de nuestra visita, por lo que en su ausencia

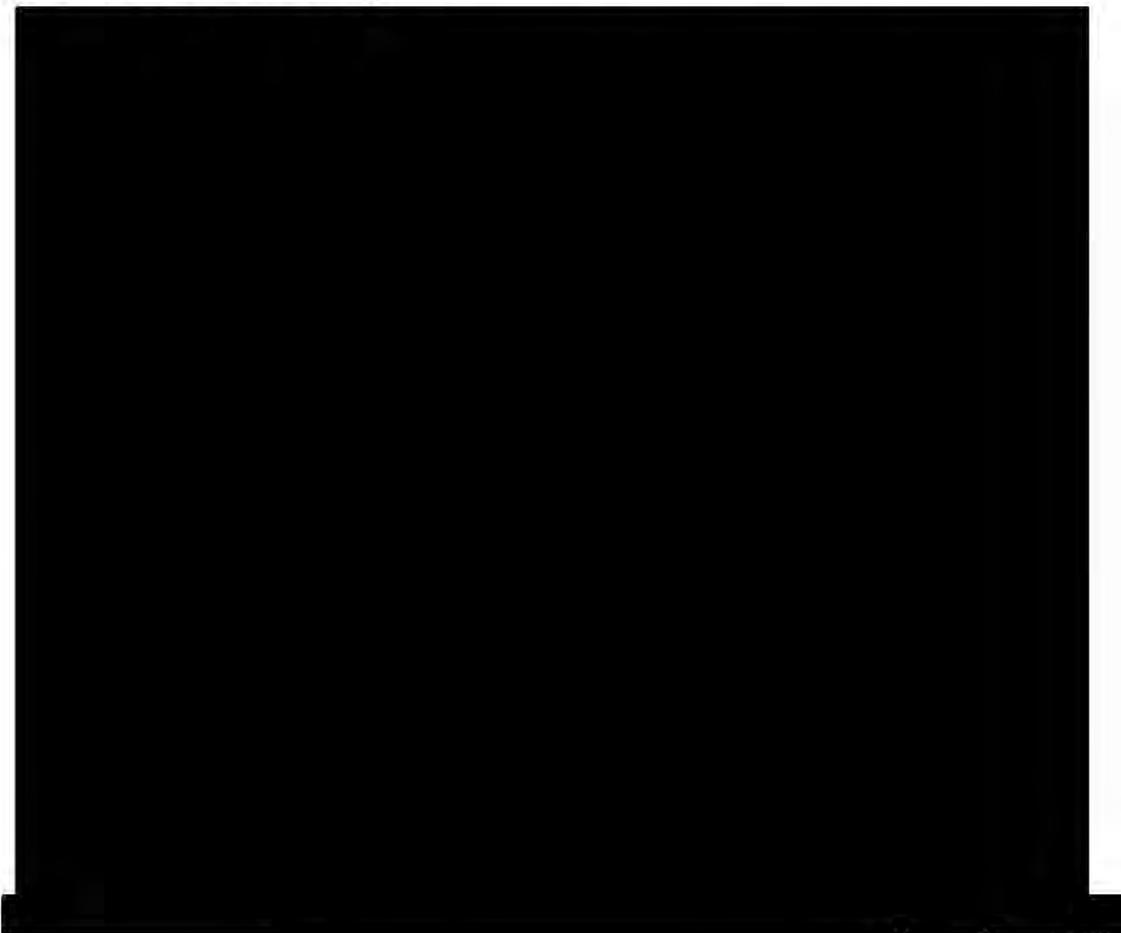
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgf



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

14
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

procedió a recibir dicho citatorio firmando el ACUSE con nombre, firma y fecha de enterado, manifestando hacérselo llegar a la brevedad, siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar.

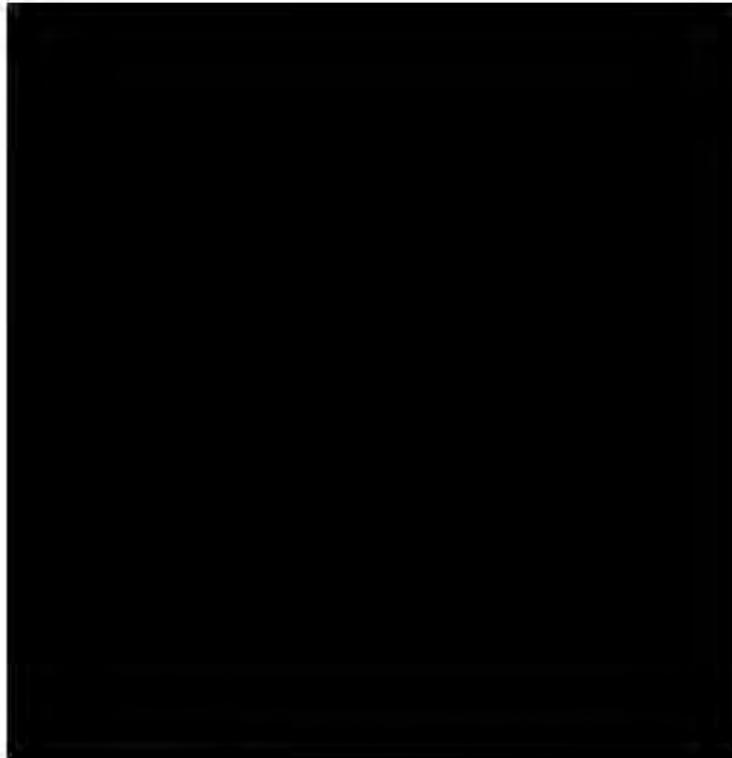


Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

15
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.



[Redacted] (persona quien recibe el acuse en ausencia de [Redacted]
[Redacted])

Se anexa al presente informe el ACUSE en original de recibido por el [Redacted]

Lo que he [Redacted] de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los efectos legales a que haya lugar.

Respetuosamente
Los C.C. Policías Federales Ministeriales

[Redacted signature]

Suboficial

[Redacted signature]

Suboficial

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgr



OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 12 de agosto del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 44, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, solicito a Usted en su carácter que ostenta, hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MARTES 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 (diez horas)**, en el domicilio que ocupa este Órgano Investigador Federal, ubicado en Avenida Insurgentes, número 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Apercibida que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada se hará acreedor a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] al teléfono 5346 0000 ext. 505789 para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo impone los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número [REDACTED] emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA
EL CASO A [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700, Teléfono 5346 0000 Ext. 505789

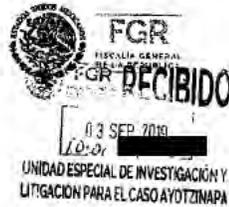


Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 03/09/2019
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. AIC. PFM. POLICIA EN APOYO A MANDAMIENTOS. DIR. INV. ESP. EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] EN RELACIÓN CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, RESPECTO DEL [REDACTED] SE RINDE INFORME TOTAL.

Observaciones:



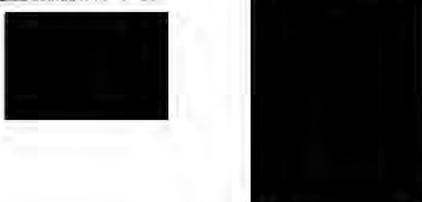
Oficio Número: [REDACTED]
 Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2016
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emilitiano Zapata
 ASUNTO: INFORME TOTAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 PRESENTE:

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 02 abril del año en curso, relacionado con la AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita investigación exhaustiva y minuciosa, que incluya antecedentes, modus vivendi, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, número telefónico, búsqueda en base de datos del sistema Plataforma México, número aplicativos de sistema único de información criminal (SUIC), el sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás bases de datos a las que tenga acceso, respecto del [REDACTED]

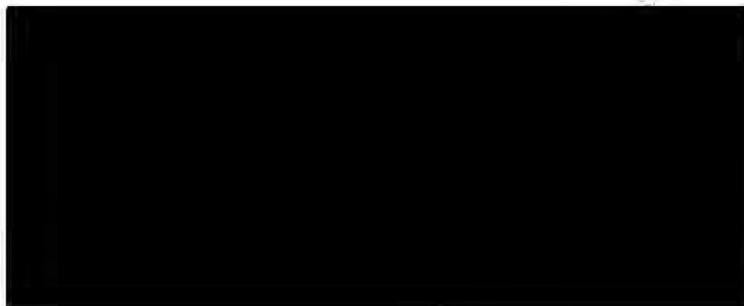
Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado los suscritos nos trasladamos al domicilio proporcionado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, el cual se encuentra ubicado en [REDACTED]

Al llegar a la colonia antes mencionada y buscar la calle que nos interesa, no fue posible ubicarla. Ante tal circunstancia se procedió a preguntar con diversos vecinos del lugar por la [REDACTED] a lo cual nos refieren que esa calle no existe en la colonia [REDACTED] de igual manera se preguntó por la persona de nuestro interés, manifestándonos que no lo conocen. Siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar.





Continuando con la investigación nos entrevistamos con una persona del sexo [REDACTED], la cual no quizá proporcionar sus generales por así convenir a sus intereses; ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales, a quien se le pregunto por la calle de nuestro interés manifestándonos de manera voluntaria que en la colonia [REDACTED] existe la calle [REDACTED] por lo cual nos trasladamos a la calle antes mencionada. Al llegar procedimos a preguntar con una [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos comenta que esa persona No la conoce.



Se anexa la siguiente contestación: [REDACTED] el cual consta de 35 fojas útiles por una sola de sus caras, se anexa al presente parte.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
IZAPALA



No habiendo más líneas de Investigación, se rinde el presente parte informativo de manera total, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE
LOS POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES

[Redacted signature]
SUBOFICIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN PENAL EN

[Redacted signature]
SUBOFICIAL

RECEBIDA
DIRECCIÓN
DE INVESTIGACIÓN
PENAL EN



SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO.

AREA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMVOS

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE INFORMA.

Chilpancingo, Gro., 05 de agosto de 2019.
2019, Año del Gaudillo del Sur Emiliano Zapata"

[REDACTED]
**SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.**

Por instrucciones del Lic. [REDACTED] **Secretario de Seguridad Pública del Estado**, en atención a su oficio número [REDACTED] de fecha primero de agosto del año en curso, y derivado a la suscrita el primero del mismo mes y año, mediante el cual solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se verifique si en los archivos o base de datos de esta Dependencia se cuenta con algún registro como lo es domicilio, expediente laboral y teléfono del [REDACTED] al respecto informo y remito a usted, lo siguiente:

- Actualmente se encuentra activo.
- Domicilio: ubicado en: [REDACTED]
- Copias debidamente autorizadas del expediente personal constantes de 33 fojas útiles.
- Teléfono: [REDACTED] y [REDACTED]

Sin otro particular, le envié un cordial saludo, reiterándole nuestra disposición en la coordinación institucional.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

[REDACTED]

CCP Lic. David Pórtillo Menchaca - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Presente.

CCP Lic. Efraín Aguilar Medina - Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano. - Para su superior conocimiento. - Presente.

CCP [REDACTED]



CHERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



Otorrgan

CONSTANCIA

a

[Redacted]

Por su participación en el "Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal", impartido en el Instituto de Formación y Capacitación Policial, del 24 de Agosto al 24 de Noviembre del año 2003, con una duración de 588 Horas.

[Redacted]ancingo, Gro., Noviembre del 2003.

El Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana

[Redacted]

El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

[Redacted]

[Redacted]



Secretaría de Seguridad Pública

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

Juntas y Juntos Podemos

17/09/2015

12:22 hrs

Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.

Área: Dirección General de Desarrollo Humano.

No. de Oficio: [REDACTED]

Asunto: Se notifica cambio de adscripción.

Chilpancingo, Grb., a 24 de agosto de 2015.

OFICIAL
PRESENTE.

En cumplimiento al oficio [REDACTED] de fecha 01 de Agosto del año en curso, girado por la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial y con el objeto de proveer eficientemente el servicio de Seguridad Pública, en todas y cada una de las regiones operativas del Estado, incluyéndose en ellos los servicios inherentes al personal administrativo, comunico a Usted, que por necesidades del servicio, a partir del día siguiente de la notificación se le ratifica como Coordinador Operativo de la Región Acapulco, por lo que deberá presentarse con el Tte. Coronel In [REDACTED] titular de la misma, para recibir las instrucciones y los servicios que le encomendarán de conformidad con la naturaleza de la plaza y categoría que ostenta, exhortándole a cumplir con el servicio encomendado en estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, además del respeto a los derechos humanos, a la no discriminación, a la equidad, certeza, objetividad e imparcialidad; en la inteligencia que deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo ÚNICO, fracción V, apartado G, del acuerdo 005/2010, por el que se establecen los lineamientos específicos para la administración y control del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Previéndole que, en caso de omitir presentarse para dar cumplimiento a lo anterior, se procederá en la instrumentación del procedimiento de inasistencia correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132, fracción I de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro particular y esperando contar con su disposición de trabajo, hago propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO.

CCP - GRAL. BRIGADIER D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
 CCP - TTE. CORONEL INF. D.E.M. PEDRO RAMÍREZ GONZÁLEZ.- Subsecretario de Prevención y Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento e informe a la Dirección General de Desarrollo Humano del cumplimiento de dicho oficio o en su caso de faltando a dicho servicio público.- Presente.
 CCP - LIC. CONSTANTINO LEYVA ROMERO.- Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
 CCP - LIC. OLIVIA PINEDA RINEDA.- Dirección General de Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente.
 CCP - LIC. JOSÉ GUADALUPE REYES RAMÍREZ.- Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública.- Con el mismo fin.- Presente.
 CCP - M.C. ADRIANA CAROLINA AVILÉS MARTÍNEZ.- Directora General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
 CCP - CAP. JOSÉ MANUEL RANGEL GALVÁN.- Subdirector del Registro, Control y Portación de Armas, Municiones y Equipo de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

Palacio de Gobierno Edificio Acapulco, Primer Piso. Tel. 47 1 97 22, Boulevard René Juárez Cisneros #62,
 Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
 Chilpancingo, Guerrero. <http://guerrero.gob.mx>

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

1713
RECIBIDO
05-08-15
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO HUMANO
Gaby

NÚMERO:

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GUERRERO, AGOSTO 01 DEL 2015.

"2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CP. Arcos
Seguimien
5108115

OFICIAL DE LA POLICÍA ESTATAL
NÚMERO DE EMPLEADO
PRESENTE.

POR INSTRUCCIONES DEL C. GENERAL BRIGADIER D.E.M. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LE COMUNICO A USTED, QUE SE LE RATIFICA COMO **COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGIÓN ACAPULCO**, QUEDANDO SIN EFECTO MI OFICIO NUMERO 3471, DE FECHA 15 DE JULIO, DÁNDOLE CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ÚNICO, INCISO G), DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL ACUERDO 005/2010. POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN CASO DE NO PRESENTARSE, SE PROCEDERÁ EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INASISTENCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN I, DE LA LEY 281 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DEL GUERRERO.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN.

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO
GOBIERNO DEL
LIBRE Y SOBERANO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

- C.C.P. C. GRAL. BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
- C.C.P. C. ERWIN TOMAS MARTÍNEZ SODDY, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. C. LIC. SHARON SOCORRO SILVA CARRASCO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. C. LIC. ANGELES GUERRERO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. C. LIC. JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA Y ASUNTOS INTERNOS, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. C. LIC. JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO.

MICR/HZN/vmt

CARRETERA CHILPO-CHICHIHUALCO, KM. 1, COLONIA IXQUIAPA, CHILPANCINGO, GUERRERO; TEL. 01 (747) 47 1 92 01 EXTS. 10202 Y 10203.

Secretaría de Seguridad Pública

GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
LIBRE Y SOBERANO

Juntas y Juntos Podemos

Recibido

[Redacted]

Asunción: Subsecretaría de Administración y Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.

Área: Dirección General de Desarrollo Humano.

L.C. 110 / 25/05/15

No. de Oficio: [Redacted]

Asunto: Se notifica cambio de adscripción



RECIBIDO
25 Mayo 2015
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL 13/51

Chiapañcingo, Gro., a 27 de abril de 2015

OFICIAL PRESENTE

En atención al oficio [Redacted] de fecha 13 de abril del año en curso, girado por la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial y con el objeto de proveer eficientemente el servicio de Seguridad Pública, en todas y cada una de las regiones operativas del Estado, incluyéndose en ellos los servicios inherentes al personal administrativo, comunico a Usted, que por necesidades del servicio, a partir del día siguiente de la notificación se le asigna como **Coordinador Operativo de la Región Acapulco**, por lo que deberá presentarse con el [Redacted] titular de la misma para recibir las instrucciones y los servicios que le encomendarán de conformidad con la naturaleza de la plaza y categoría que ostenta, exhortándole a cumplir con el servicio encomendado en estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, además del respeto a los derechos humanos, a la no discriminación, a la equidad, certeza, objetividad e imparcialidad; en la inteligencia que deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo ÚNICO, fracción V, apartado G, del acuerdo 005/2010, por el que se establecen los lineamientos específicos para la administración y control del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Previéndole que, en caso de omitir presentarse para dar cumplimiento a lo anterior, se procederá en la instrumentación del procedimiento de inasistencia correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132, fracción I de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro particular y esperando contar con su disposición de trabajo, hago propicio el cordial saludo

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Redacted Signature]

[Redacted]

RECIBI

21-05-15

SUBSECRETARÍA DE APOYO TÉCNICO

- C.C.P.- GRAL. BRIGADIER D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente
- C.C.P.- CAPITÁN ERNESTO NORBERTO JIMÉNEZ MONTIEL.- Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente
- C.C.P.- LIC. PORFIRIO FABIAN HERNÁNDEZ CATALÁN.- Jefe de la Unidad de Contratación y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente
- C.C.P.- LIC. ÁNGEL GUSTAVO CHÁVEZ CHÁVEZ.- Director General de Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente
- C.C.P.- LIC. SHARON SOCORRO SILVA CARRASCO.- Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública.- Con el mismo fin.- Presente
- C.C.P.- [Redacted].- Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente
- Exp. [Redacted].- Subdirector del Registro, Control y Portación de Armamento, Municiones y Equipo de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
22/05/15

Palacio de Gobierno Edificio Acapulco, Primer Piso Tel. 47 1 97 22. Boulevard René Juárez Cisneros #62
Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chiapañcingo, Guerrero http://guerrero.gob.mx

HORA:

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
Juntas y Juntas Pol.

Ucin
MAWA
PREVENCIÓN
COORDINADOR
ASISTENTE

1004

NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

CHILPANCINGO, GUERRERO, ABRIL 13 DEL 2014

"2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

[REDACTED]
OFICIAL DE LA POLICÍA ESTATAL
NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]
PRESENTE.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
Juntas y Juntas Pol.
RECIBIDO
14-Abr-15
DIRECCIÓN GENERAL DE [REDACTED]

POR INSTRUCCIONES DEL C. GR [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LE COMUNICO A USTED, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA 16 DEL PRESENTE MES Y AÑO, CESA SU ACTUAL COMISIÓN Y CAUSA ALTA COMO **COORDINADOR GENERAL OPERATIVO DE LA REGIÓN ACAPULCO**; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN DICHA REGIÓN, DÁNDOLE CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ÚNICO, INCISO G). DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL ACUERDO 005/2010. POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. EN CASO DE NO PRESENTARSE, SE PROCEDERÁ EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INASISTENCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN I, DE LA LEY 281 DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE GUERRERO.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

- C.C.P. [REDACTED] GRAL. BRIG. DE M. PEDRO ALMAZAN CERVANTES. - SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
- C.C.P. C. MAJOR F.A. DE A.D.E.M.A.GAD. RUBEN MARES PARIS, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO, PARA SU CONOCIMIENTO
- C.C.P. C. LIC. SHARON SOCORRO SILVA CARRASCO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. C. LIC. SALOMÉ ASTUDILLO GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. C. LIC. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA Y ASUNTOS INTERNOS, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. C. LIC. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. EXPE [REDACTED]

CARRETERA CHILPO-CHICHIHUALCO, KM. 1, COLONIA IXQUIAPA, CHILPANCINGO, GUERRERO; TEL. 7474719201 EXTS. 10202 Y 10203.

9.45 Hcd
17/04/2014

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.
OFICIO NÚMERO: [REDACTED]
ASUNTO: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 30 de Septiembre de 2009.

[REDACTED]
OFICIAL.
PRESENTE.

Por este conducto, comunico a Usted, que por necesidades del servicio y con fundamento en los artículos 114, fracciones II y XV de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y en cumplimiento a lo establecido por el programa Estatal de Seguridad Pública, de Proporcionar el Servicio de Seguridad en toda la geografía del Estado, a partir del día siguiente de la notificación, deberá presentarse e integrarse a la **COORDINACIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. (COSTA CHICA)**, quedando bajo el mando del [REDACTED] quien le asignará servicio y horario de acuerdo a la categoría y función que ostenta.

Exhortándolo a conducirse con lealtad, responsabilidad y honestidad para mantener en buen concepto el prestigio de esta Secretaría.

Seguro de contar con su colaboración institucional, hago propicio el conducto para enviarle cordial saludo.

*Reg. Cta. Chica
Cuerpo, Copia*

*RECIBI NOTIFICACION
06/10/09*

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO

- C.C.P. - GRAL. JUAN HERIBERTO SALINAS ALTES - SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
- C.C.P. - GRAL. RAMON M. ARRIOLA BARRIA - SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. HECTOR ARAGON INZUNZA - JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA Y ASUNTOS INTERNOS - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. PABLO SANDOVAL VALDEZ - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - CON EL MISMO FIN - PRESENTE.
- C.C.P. - MAYOR JOSE ALFREDO LEYVA GARCIA - DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ - DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION POLICIAL - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. OMAR GERVACIO RODRIGUEZ - DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO - PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. OMAR F. DIONICIO RAMIREZ - DIRECTOR DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - CAP. ANTONIO MENDEZ GARCIA - COORDINADOR GENERAL OPERATIVO - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - INSPECTOR JAVIER TORTA ORTIZ - COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO ESTATAL DE POLICIA - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - OFICIAL CARLOS JIMENEZ MENDOZA - COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, COSTA CHICA - PARA SU CONOCIMIENTO E INFORME A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO DEL CUMPLIMIENTO DE DICHA ASIGNACION O EN SU CASO DAR FALTANDO A DICHO SERVIDOR PÚBLICO - PRESENTE.
- C.C.P. - C. JOSÉ ARTURO ELIZALDE SAMANO - COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - CAP. JOSE MANUEL RANGEL GALVAN - SUBDIRECTOR DE LA LICENCIA OFICIAL COLI CTIVA N° 110 Y CONTROL DE ARMAMENTO - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. - C. P. ISAAC RIOS LEÓN - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES - PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS - PRESENTE.
- C.C.P. - EXPEDIENTE

Recabi Archivo 09/10/09

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

RECIBIDO
01 SEP 2009
20:00hs

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 01 de Septiembre de 2009.

OFICIAL.
PRESENTE.

Por este conducto, comunico a Usted, que por necesidades del servicio y con fundamento en los artículos 114, fracciones II y XV de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y en cumplimiento a lo establecido por el programa Estatal de Seguridad Pública, de Proporcionar el Servicio de Seguridad en toda la geografía del Estado, a partir del día siguiente de la notificación, deberá presentarse e integrarse a la COORDINACIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. (MONTAÑA), quedando bajo el mando de [REDACTED] quien le asignará servicio y horario de acuerdo a la categoría y función que ostenta.

Exhortándolo a conducirse con lealtad, responsabilidad y honestidad para mantener en buen concepto el prestigio de esta Secretaría.

Seguro de contar con su colaboración Institucional, hago propicio el conducto para enviarle cordial saludo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO

RECIBIDO
01 SEP 2009
19:54hs
Dirección General de Administración
Chilpancingo, Gro.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO

RECIBIDO
01/09/2009
13

- C.C.P. - GRAL. JUAN HERIBERTO SALINAS ALTEA. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE
- C.C.P. - GRAL. RAMON M. ARRIOLA IBARRIA. SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. HECTOR ARAGON INZUNZA. JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA Y ASUNTOS INTERNOS. PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. PABLO SANDOVAL VALDEZ. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. CON EL MISMO FIN. PRESENTE.
- C.C.P. - MAYOR JOSE ALFREDO LEYVA MARQUEZ. DIRECTOR GENERAL DE SERIALIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. OMAR GERVASIO RODRIGUEZ. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.- PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - LIC. OMAR F. DIONICIO RAMIREZ. DIRECTOR DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - CAP. ANTONIO MENDEZ GARCIA. COORDINADOR GENERAL OPERATIVO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - INSPECTOR.- JAVIER TEXTÁ ORTIZ.- COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO ESTATAL DE POLICIA.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - CAP. JUAN GATICA MAYO.- COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE SEG. PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, MONTAÑA.- PARA SU CONOCIMIENTO E INFORME A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO DEL CUMPLIMIENTO DE DICHA ASIGNACIÓN O EN SU CASO DAR FALTANDO A DICHO SERVIDOR PÚBLICO.- PRESENTE.
- C.C.P. - CAP. JOSE MANUEL RANGEL GALVAN.- SUBDIRECTOR DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA N° 110 Y CONTROL DE ARMAMENTO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. - C. P. ISAAC RIOS LEÓN.- SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.- PRESENTE.
- C.C.P. - EXPEDIENTE.
MINUTARIO. *Recibi- 22/09/09*
OGR/OFDR/ab.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

SECCION: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: CAMBIO DE ADSCRIPCION.

CHILPANCINGO GRO., AGOSTO 01 DEL 2007.

[REDACTED]
**POLICIA "A" PREVENTIVO DEL ESTADO
PRESENTE.**

POR ESTE CONDUCTO INFORMO A USTED QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 111 FRACCION VII, 114 FRACCIONES II Y VIII Y 132 FRACCION VII DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 281, A PARTIR DE ESTA FECHA SE LE HA DESIGNADO COMO CENTRO DE TRABAJO, **EL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION POLICIAL**, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE CON EL TITULAR DEL MISMO LIC. [REDACTED] QUIEN LE ASIGNARÁ LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LA PLAZA QUE OSTENTA Y DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE ESA ÁREA.

EXHORTÁNDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACIÓN.

SEGURO DE CONTAR CON SU COLABORACION INSTITUCIONAL, HAGO PROPICIO EL CONDUCTO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.
SURRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO

[REDACTED]

- C.C.P. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.-PARA SU
- C.C.P. SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.-
- C.C.P. GENERAL ADMINISTRATIVO.- PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE
- C.C.P. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.- ESTATAL OPERATIVO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.- DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION POLICIAL.- PARA SU
- C.C.P.- REGIONAL OPERATIVO NORTE - PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.-
- C.C.P.-
- C.C.P.-
- CRJB/C

44
32

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
PROTECCION CIUDADANA

SECCION: SUBSECRETARIA DE OPERACION
CONTROL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: CAMBIO DE ADSCRIPCION.

CHILPANCINGO GRO., DICIEMBRE 29 DEL 2006.

"2006. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS - DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

[REDACTED]

**POLICIA "A".
PRESENTE.**

POR ESTE CONDUCTO INFORMO A USTED QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71, FRACCIONES I, II Y V DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ROTACION DE PERSONAL QUE HA IMPLEMENTADO ESTA SECRETARIA, A PARTIR DE LA FECHA SE LE A ASIGNADO COMO CENTRO DE TRABAJO LA **COORDINACION REGIONAL OPERATIVA NORTE**, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE CON EL TITULAR DE LA MISMA EL C. **GRAL. [REDACTED]** QUIEN LE ASIGNARA SERVICIO Y HORARIO DE CONFORMIDAD A LA CATEGORÍA QUE OSTENTA.

EXHORTÁNDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACIÓN.

SEGURO DE CONTAR CON SU COLABORACION INSTITUCIONAL, HAGO PROPICIO EL CONDUCTO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE.
SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN Y CONTROL**

[REDACTED]

PROFESOR C

- C.C.P.
- C.C.P.
- C.C.P.
- C.C.P.-
- C.C.P.-
- C.C.P.
- C.C.P.-
- C.C.P.-
- C.C.P.
- C.C.P.
- CRJB/CIS

[REDACTED]

- ALTES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA - PARA S...
- SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE
- ECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE
- ORDINADOR ESTATAL OPERATIVO - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
- EZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION POLICIAL - PAR...
- ACIEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. - PARA SU CONOCIMIENTO
- COORDINADOR REGIONAL OPERATIVA TIERRA CALIENTE. - PARA SU CONOCIMIENTO
- S RODRIGUEZ, COORDINADOR REGION OPERATIVA NORTE - PARA SU CONOCIMIENTO

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco 1er. Piso Blvd. René Juárez Cisneros 62, Col. Cd. de los Servicios, C. P. 39075, Chilpancingo, Gro.
Tel. (747) 4-71-97-33 www.guerrero.gob.mx, seguridad_publica@guerrero.gob.mx



EVALUACION DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS DE
 LA FUNCION POLICIAL
 BOLETA DE CALIFICACIONES

FOLIO: [REDACTED]

DATOS DE COORDINACION

REGION COSTA CHICA
 AMBITO DE COMPETENCIA POLICIA ESTATAL
 DEPENDENCIA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

DATOS DEL EVALUADO

NOMBRE COMPLETO [REDACTED]
 CUIP [REDACTED]
 CATEGORIA [REDACTED]
 ADSCRIPCION SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
 CERTIFICADO MEDICO SI
 FECHA DE EVALUACION 11/5/2010

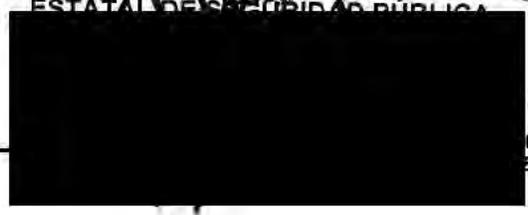
RESULTADOS DE EVALUACION DE DESTREZAS

HABILIDAD	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
ARMAMENTO Y TIRO	100	ACREDITADO
CAPACIDAD FISICA	96,6	ACREDITADO
DEFENSA PERSONAL	85	ACREDITADO
DETENCION Y CONDUCCION DE PROBALES RESPONSABLES	100	ACREDITADO
MANEJO DE BASTON POLICIAL	100	ACREDITADO
CONDUCCION DE VEHICULOS POLICIALES	86	ACREDITADO
OPERACION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION	85	ACREDITADO

RESULTADOS DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS DE LA FUNCION POLICIAL

MATERIA	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
MARCO JURIDICO	9	ACREDITADO
ETICA	8	ACREDITADO
COMUNICACION Y LENGUAJE	10	ACREDITADO
TECNICAS Y TACTICAS	10	ACREDITADO
BASICO DE COMPUTO	10	ACREDITADO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.E.S.P.
 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE CALLES Y CALLES DE EVALUACIONES

DIRECCION DE EVALUACION E INDICADORES DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA





Sistema Nacional de Seguridad Pública

Pase para realizar el examen **HABILIDAD PSICOMOTRIZ (SEDENA)**
Comprobante de aplicación de examen

34

CUIP [REDACTED]

Fecha de programación de examen: 2/12/2004

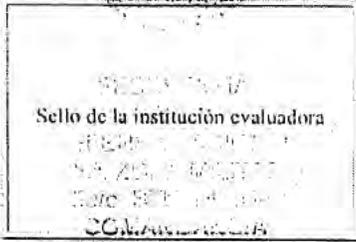
Unidad: **SEDENA**

Se aplicó el examen el día: 10 / 12 / 2004 (día/mes/año)

Al [REDACTED]

EL TTE.

INF.

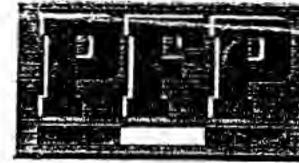


REPUBLICA
ARGENTINA
NAPA

35



POLICIA FEDERAL PREVENTIVA



*Por su destacada participación en actos de servicio
se otorga el presente:*

Reconocimiento

al [Redacted]

El C. Secretario de Seguridad Pública
[Redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

México D. F., Septiembre del 2001

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Sistema Nacional de Seguridad Pública

Constancia de Inscripción de Personal Activo

Fecha de Emisión 18-12-2003

Código NCP: [REDACTED]

Fecha de la Cédula de Inscripción: [REDACTED]

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]

[REDACTED]

Con esta Constancia se da cumplimiento con el Art. 28 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y ha quedado inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, con RFC [REDACTED], y asignándole la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) con número:

[REDACTED]

Dentro de:

[REDACTED]

Adscrito en:

En el Área de:

Puesto de:

y Rango de:

SNSP

[REDACTED]

(Captura)

[REDACTED]

[REDACTED]

Los datos aquí impresos corresponden a la información que se registró dentro del sistema, por lo que se acepta que ésta corresponde a la información proporcionada por el elemento a través de su cédula de inscripción.

ACTA DE PROTESTA

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 09 de Septiembre del 2003, ante el C. Lic. Arturo Lima Gómez, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, compareció el C. [REDACTED], a quien fue conferido el nombramiento de [REDACTED] designación cuya naturaleza es de empleado de confianza, tal como lo dispone el Artículo 5º inciso "L" de la Legislación Federal del Trabajo Burocrático, de aplicación supletoria a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, por lo que en términos de lo dispuesto por el Artículo 121 de la Constitución Política del Estado, el Primero de los mencionados procedió a tomar la protesta de Ley en la forma siguiente:

¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE DE UNA U OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR FIEL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE OS HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO?. Y ELEVANDO LA MANO DERECHA, EL INTERPELADO CONTESTO: SI PROTESTO, ANTE LO CUAL EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA REPUSO: SI ASI LO HICIEREIS, QUE LA PATRIA Y EL ESTADO OS PREMIE Y SI NO QUE OS LO DEMANDE.

Con lo anterior, se dio terminado el acto levantándose la presente y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Secret

[REDACTED SIGNATURE]

EL OTORGANTE

[REDACTED SIGNATURE]

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIUDADANA

Chilpancingo, Gro., 09 de Septiembre del 2003.

[Redacted]

Presente.

Por acuerdo del C. Li [Redacted] Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de la facultad que le confiere el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en relación con los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 en vigor, he tenido a bien nombrarlo:

[Redacted]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con Sujeción a la Ley, a los Programas y Normas, Éticas y Políticas que se han establecido, Honestidad, Lealtad y Responsabilidad.

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana
C. Lic. Arturo Lima Gómez

Palacio de Gobierno Sótano 2
Col. Centro, Chilpancingo, Gro.
Tels. (747) 47-1-97-33 y 47-2-78-50 fax
Seguridadpublica@guerrero.gob.mx

7
39

Chilpancingo, Gro., 05 de septiembre del 2003.

[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN Y CONTROL
PRESENTE.

AT'N LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.

En cumplimiento a las Políticas de Selección de Personal de Nuevo Ingreso y a solicitud de usted, se le practicaron al [REDACTED] los exámenes **Físico, Médico, Conocimientos Generales y Psicológico**, cuyos resultados la consideran:

APTO PARA EL SERVICIO POLICIAL

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN

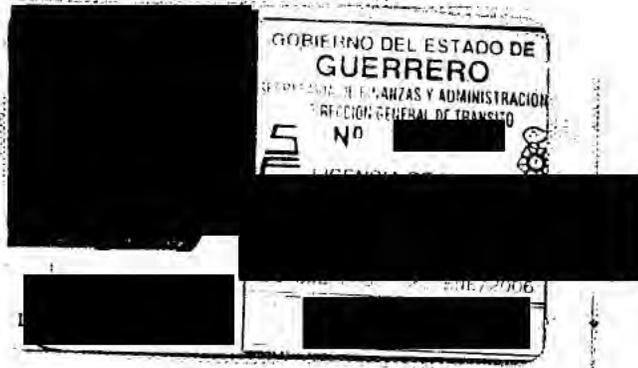
[REDACTED]

LIC. JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE FORMACIÓN
CAPACITACIÓN POLICIAL
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN Y CONTROL
CHILPANCINGO, GRO.
SET. 5 2003
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Boulevard Vicente Guerrero km 270
Col. Galeana
Chilpancingo, Gro.
Tel/Fax. 01 747 472 04 84
E-mail: infocap_gro@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO
No. [REDACTED]

#40

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO

CANJE () NUEVA (X)

FECHA DE EXP. LIC. ORIGINAL: [REDACTED]

GPO. SANGUINEO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]

ALERGIAS: NO [REDACTED] RESTRICCIONES: [REDACTED]

DOMICILIO: AV [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A [REDACTED]

DOM [REDACTED] LIMON, [REDACTED]

[REDACTED] FIRMA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO
CALLE [REDACTED]
COLUMELIA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

ESTADO 22 DISTRITO [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]

[REDACTED]

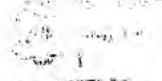
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DERRAMES O EMBAJAS/AGUJAS.
 SI EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO LE FUE EMITIDO, DEBE NOTIFICARLO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

[Firma]
 FERNANDO SUTEROS MARRAS
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADOS FEDERALES: 12, 03, 06, 08
 LOCALES: 04, 10, 11, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08

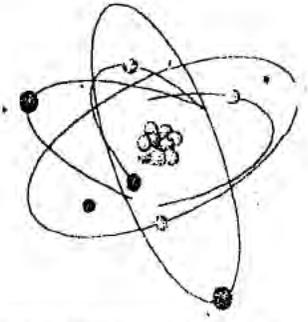
DE LA REPUBLICA
 DE INFORMACION
 PARA [REDACTED]
 [REDACTED]

 <p>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p>	<p>Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ANVERSO</p> <p>CLAVE [REDACTED]</p> <p>NOMBRE [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">REVERSO</p> <p>ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>ENTIDAD: [REDACTED]</p> <p>MUNICIPIO: [REDACTED]</p> <p>AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]</p> <p>NUMERO DE LIBRO: [REDACTED]</p> <p>NUMERO DE ACTA O FOJA: [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>


 FOLIO 1 DE 1
 JUNIO 1970

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN EPIDEMIOLÓGICA
 MÉXICO

21
43



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

CLINICA CHILPANCINGO.

ADRIAN CASTREJON No. 17-"A". CHILPANCINGO, GRO.

TEL. (47) 1-54-15 ; 2 - 74 - 99

CHILPANCINGO GRO, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

PACIENTE [REDACTED]

TOXICOLOGICO (ANTIDOPING)

ESTUDIO:	RESULTADO:
[REDACTED]	

PRACTICO

CED. PROF. [REDACTED]

[REDACTED]

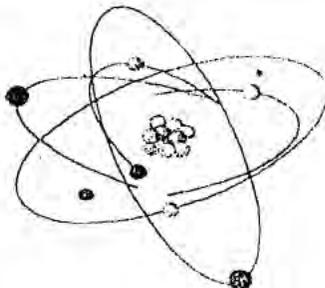
REG. [REDACTED]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

CLINICA CHILPANCINGO.

A4

ADRIAN CASTREJON No. 17-"A". CHILPANCINGO, GRO.

TEL. (47) 1-54-15 ; 2 - 74 - 99

CHILPANCINGO, GRO; 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

PACIENTE: 1

[Redacted patient name]

EXAMEN GENERAL DE ORINA

ASPECTO	[Redacted]
COLOR	[Redacted]
DENSIDAD	[Redacted]
NITRITOS	[Redacted]
PH	[Redacted]
GLUCOSA	[Redacted]
PROTEÍNAS	[Redacted]
CUERPOS CETÓNICOS	[Redacted]
BILIRRUBINAS	[Redacted]
SANGRE	[Redacted]
UROBILINÓGENO	[Redacted]

SEDIMENTO URINARIO A 40X
LEUCOCITOS: 0-3 P/C
ESCASAS CÉLULAS EPITELIALES

PRACTICO

[Redacted signature area]

CED. PROF. [Redacted]

REG. [Redacted]

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SERVICIO MILITAR NACIONAL

"CLASE"

Nombre
Fecha de nacimiento
Nació en
Hijo de
Y de
Estado Civil
Ocupación
¿Sabe leer y escribir?
Grado máximo de estudios
Domicilio

Interesado

El Presidente de la M. de R.
PRESIDENTE MUNICIPAL

RICARDO ROVARRUBIAS
VILLAS

JUAN MANUEL MARTINEZ MORFIN

CIUDAD CONSTITUCI

PRESIDIO del Estado de Tlaxcala

Huella digital

PENDENCIA

O.C.R.

EJERCITO MEXICANO

SERVICIO MILITAR NACIONAL

NUM. [REDACTED]

EL CIUDADANO SOLDADO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CLASE [REDACTED]

MATRICULA [REDACTED]

CUMPLIO [REDACTED]

C.U.R.P.

CON LA LEY DEL SERVICIO MILITAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5/o.
LA PROPIA LEY, EN DE: ENF EN 1991.



PASA A LA 1/ [REDACTED]

CONFORME AL ARTICULO 180, FRACCION I

S.P.A.
B.M.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
Ja. BGA. F. M.
So. BTN. P. M.
PT. de Transmisiones

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.
PLANA MAYOR Y CUERPOS ESPECIALES.
SECCION: CUERPOS ESPECIALES.
MESA: POLICIA MILITAR.
No. OFICIO: [REDACTED]
EXPEDIENTE: [REDACTED]

46

ASUNTO: -

[REDACTED]

Campo Militar No.1-J. Predio Reforma. D.F. a 24 de octubre del 2001

Comandante General de División D.E.M.,
COMANDANTE DE LA I REGION MILITAR.
Campo Mil.No.1-L. Col. Aviación Civil, D.F.

ANTECEDENTES: Acdo. No. 0471 de esta fecha, girado por esta Dir. Gral.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, con fundamento en el Artículo 170, Fracción II, Apartado "A" de la LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS, con fecha PRIMERO de noviembre próximo, el personal que a continuación se enlistan, causa baja como tal, de la situación que se anota y del EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS, por haberla solicitado.

GRADO:	NOMBRE:	SITUACION:
SGTO. 2º. POL. MIL	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]

10
10
10
10
10
10
10
10
10
10

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GENERAL DE DIV. DEH. DIRECTOR.

MARIO AYON RODRIGUEZ.
(495657)

[REDACTED]

A LA VUELTA.

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO:

c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., JEFE DEL E.M.D.N. Y S-1 (R.H.). -LOMAS DE SOTELO, D.F.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS:

c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., DIR. ISSFAM. (SVM.FVM.), AV. IND.MIL.1053, D.F.
c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., DIR.GRAL.SEG.SOC.MIL. -AV. IND.MIL.1053, D.F.
c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., DIR.GRAL.DE ARCH. E HIST. -PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., CMTE. VII R.M. -TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.
c.c.p. el C. Gral.Bgda.DEM., DIR.BCO.NAL.EJTO., F.A.Y.ARM. -AV. IND.MIL.1055, D.F.
c.c.p. el C. Gral.Bgda.M.C., DIR.GRAL.DE SANIDAD, con relación al oficio No. 50205 de fecha 24 de julio del 2000, girado por el E.M.D.N. S-1 (R.H.). -PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral.Bgda.DEM., DIR.GRAL.DE INFORMATICA -PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral.Bgda.DEM., CMTE.1/a.ZONA MIL. -TACUBAYA, D.F.
c.c.p. el C. Gral.Bgda.DEM., CMTE.30/a.ZONA MIL. -VILLAHERMOSA, TAB.
c.c.p. el C. Gral.Bgda.DEM., CMTE.37/a.ZONA MIL. -SANTA LUCIA, MEX.
c.c.p. el C. Gral.Bgda.DEM., CMTE.DEL C.G.P. -EL CHIVATITO, D.F.
c.c.p. el C. Gral.Bgda., CMTE.DEL CPO.POL.MIL. -CAMPO MIL.No.1-A, D.F.
c.c.p. el C. Gral.Brig., CMTE.3/a.BGDA.POL.MIL. -SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, MEX.
c.c.p. el C. Gral.Brig.DEM., JEFE DEL DETALLE GRAL.EJTO.Y F.A. (SEC.ADMTVA.Y TARJS. DE SIT.) PIF.
c.c.p. el C. Gral.Brig., JEFE DE LA OFNA.CMIL.DE RECLUTAMIENTO. -PRESENTE.
c.c.p. el C. Cor.Art.DEM., AYDTE.GRAL.C.GRAL.SRID.DEF.NAL. -LOMAS DE SOTELO, D.F.
c.c.p. el C. Jte.Cor.Inf. JEFE DE LA SECCION DE RESERVAS DE ESTA DIR. -PRESENTE.
c.c.p. el C. JEFE U.E.P. DEL CTEL.GRAL.30/a.ZONA MIL. -VILLAHERMOSA, TAB.
c.c.p. el C. JEFE U.E.P. DEL 2/o.BTN.POL.MIL. DEL C.G.P. -CAMPO MIL.No.1-A, D.F.
c.c.p. el C. JEFE U.E.P. DEL 8/o.BTN.3/a.BGDA.POL.MIL. -SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, MEX.
c.c.p. el C. JEFE U.E.P. DE LA RES.OFL.C.GRAL.SRID.DEF.NAL. -LOMAS DE SOTELO, D.F.
c.c.p. el C. JEFE DEL GRUPO DE INFORMATICA DE ESTA DIR. -PRESENTE.
c.c.p. el TARJETERO DE LA SEC.CPOS.ESPLS. DE ESTA DIR. -PRESENTE.
c.c.p. el PERSONAL CITADO EN EL TEXTO. -SUS DESTINOS.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS: MERECIENDOLE DEVOLVER EL RECIBO QUE SE ANEXA, DIRECTAMENTE A LA DIR.GRAL.ARCH. E HIST., CON ANOTACION DE FECHA, HORA Y FIRMA DEL INTERESADO AL ENTREGARSELE SU ORDEN DE BAJA DEL EJTO. Y F.A.M., CON COPIA PARA ESTA DIR.GRAL. (SEC.CPOS.ESPLS.).

c.c.p. el C. Cor.Inf., CMTE.2/o.BTN.POL.MIL. DEL C.G.P. -CAMPO MIL.No.1-A, D.F.
c.c.p. el C. Cor.Inf., CMTE.8/o.BTN.3/a.BGDA.POL.MIL. -SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, MEX.
c.c.p. el C. Cap.1/o.I.C., JEFE DE LA RES.OFL.C.GRAL.SRID.DEF.NAL. -LOMAS DE SOTELO, D.F.

NOTA: RECIBIDO EN P.T. 8/o.5.P.M. DIA 25-OCT-2001.

[REDACTED]

GRATUITA

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO HACE CONSTAR Y .

CERTIFICA

QUE HABIENDO EFECTUADO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

**NO SE ENCONTRARON
ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS.**

EN CONTRA DE:

CUYA FOTOGRAFIA APARECE AL MARGEN: QUIEN ES O NABRIO DE:

Y VECINO (A) DE:

CON DOMICILIO EN: CONOCIDO.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

ATENTAMENTE.

del Estado
JEFATURA
ARCHIVO CRIMINALISTICO



Por Acuerdo del C. General Secretario de la
 Defensa Nacional y en virtud de que el C. Cabo Policía
 Militar [REDACTED]
 (B-8142140), reúne los requisitos exigidos por los artículos
 3/o., 7/o. y 10/o. de la Ley de Ascensos y Recompensas
 del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales en vigor, se le
 asciende al grado de Sargento 2/o. Policía Militar,
 con antigüedad de 1/o. de febrero de 1999.



SECRETARIA
 DE LA
 DEFENSA NACIONAL
 Dir. Gen. de Personal

México, Distrito Federal, a 1/o. de febrero de 1999.

El General de División D.E.M.
 Director General de Personal



DEL
 DE IN
 AF

DEFE
 Hec. G

Registrado en el libro [redacted]
a fojas 418 con el número [redacted]



El Coronel de Infantería D.E.M.
Director del Plantel



El Gral. Brig. D.E.M. Jefe del Detall General del Ejército
y F. A. de la Dirección General de Personal



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
General de Personal
del Ejército

ESCUELA DE POLICIA MILITAR
DIRECCION

UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AYC

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO

A TRAVÉS DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

CERTIFICA QUE

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

ACREDITO EL BACHILLERATO EN EL ÁREA DE HUMANIDADES

EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA ESTUDIOS

COMPLETOS

SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL

ARCHIVO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL GUERRERO

ASIGNATURAS	CALIF.	ASIGNATURAS	CALIF.
PRIMER SEMESTRE		CUARTO SEMESTRE	
INGLÉS I		INGLÉS IV	
MATEMÁTICAS I		MATEMÁTICAS IV	
TALLER DE REDACCIÓN I		TEXTOS FILOSÓFICOS I	
METODOLOGÍA DE LA LECTURA		TEXTOS LITERARIOS III	
HISTORIA MODERNA DE OCCIDENTE		PRINCIPIOS DE FÍSICA	
METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE			
SEGUNDO SEMESTRE		QUINTO SEMESTRE	
INGLÉS II		INGLÉS V	
MATEMÁTICAS II		TEXTOS FILOSÓFICOS II	
TALLER DE REDACCIÓN II		TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES I	
TEXTOS LITERARIOS I		PRINCIPIOS DE QUÍMICA GENERAL	
HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA		BIOLOGÍA	
APRECIACIÓN ESTÉTICA (PINTURA)			
TERCER SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
INGLÉS III		INGLÉS VI	
MATEMÁTICAS III		TEXTOS CIENTÍFICOS	
TALLER DE REDACCIÓN III		HISTORIA DE MÉXICO SIGLO XX	
TEXTOS LITERARIOS II		BIOÉTICA	
LÓGICA		TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES II	
		APRECIACIÓN ESTÉTICA (MÚSICA)	

ACREDITACIÓN DE LA ÚLTIMA ASIGNATURA O MÓDULO

2013 04 28
AÑO MES DÍA

DOCUMENTO AMPARA TREINTA Y TRES ASIGNATURAS DE UN TOTAL DE TREINTA Y TRES QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS CON UN PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO DE SIETE PUNTO OCHO SE EXPIDE EN CHILPANÇINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

FOLIO

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSRIA
 DE EDUC. MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACION
 DE SERVICIOS DE EDUCACION
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS
 ABIERTOS
 SELLO

FECHA: 2014/06/10

EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES	
ACUERDO NÚM. 17 DEL C. SECRETARIO DE EDUCACION PÚBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 28 DE AGOSTO DE 1978.	
SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN
10	EXCELENTE
9	MUY BIEN
8	BIEN
7	REGULAR
6	SUFICIENTE
LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA ES 6 (SEIS).	
EN EL CASO DE RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, EN LA COLUMNA DE CALIFICACIONES LA LETRA "A" EQUIVALE A ACREDITADA.	

NÚMERO DE FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (RODAC):



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA BORRAJURAS O ENMIENDAS

CL03012

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA

LA DIRECCION DE LA ESCUELA



CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO



IFICA QUE

AGREDITO LA EDUCACION SECUNDARIA DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE

SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE CONTROL ESCOLAR.

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO



EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXTIENDE EN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL

OS, SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

FOLIO



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRAMITES ADICIONALES DE LEGALIZACION

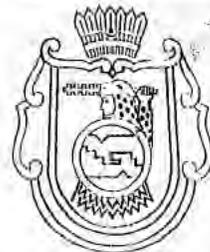
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

*Recibi Original
22/09/2014*





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO, QUE EN EL LIBRO [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACT [REDACTED] DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1976 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN [REDACTED] LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED]
NOMBRE(S)
 FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] HORA [REDACTED]
 PRESENTADO [REDACTED] SEXO [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED] ENTIDAD [REDACTED]
 COMPARECE [REDACTED]
 C.U.R.P. [REDACTED] C.R.I.P. [REDACTED]

PADRES

NOMBRE [REDACTED] PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]
NOMBRE(S)
 NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 NOMBRE [REDACTED] PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]
NOMBRE(S)
 NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO. EN CHILPANGINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 26 DE DICIEMBRE DE 2011.



Resbi Acta Original
 [REDACTED]

CAJERO: IGUALA

Este documento puede ser validado en la dirección de Internet <http://autoridadcertificadora.guerrero.gob.mx>, sección Verificación de documentos con el identificador de documento A342AD9B75

LIC. YAN [REDACTED]

ucc/KIK0B67xCduUONed9alq9YGTbByxjlg9Q4nbN58s60ckK6CvICAusz2R3CUzRHHITMXGU4WT5N2APNHPDRw1RF0p6Jyh0YCVI
 mAEPcDmgJVMcFszjWDBv7LkVQ7i4Yk7IEUvKwYdaNCCx1WV4VF+YTUwp9kT3ARM8uk=

... EN LA CIUDAD DE
SAN MARCOS, DISTRITO DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO A LOS OCHO DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.



EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL.

OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL
San Marcos, Gro.

[REDACTED]

[Handwritten signature]
[REDACTED]

*Recibi. Original
22/09/2018*

[REDACTED]

FISCALIA
UNIDAD



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 164
Col. Juárez, México, D.F. 06600
R.F.C. CFE-370814-Q10

Fecha límite de pago: Corte a partir de

22 JUN 02

23 JUN 02

Ubicación del suministro:

Domicilio fiscal:

AVISO-RECIBO

Número de Servicio

Período de consumo
08 ABR 02 a 06 JUN 02

Días
59

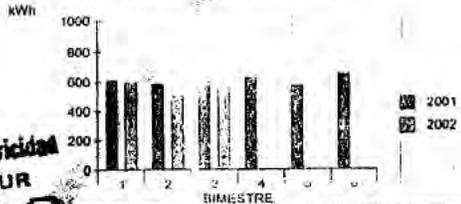
Tarifa
DAC

Hilos
1

Consumo kWh por día
9.33

Uso
Doméstico

Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo kWh
Número	Actual	Anterior	
		1	551



COMPROMETIDOS CON LA HONESTIDAD

Comisión Federal de Electricidad
DIVISION CENTRO SUR

COSTO

FACTURACIÓN

Costo de Producción

kWh	Precio	Total
551.0000	32.84	18296.56
551.0000	1.315	724.56
		790.24

ZONA CHILPANCINGO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CHILPANCINGO GRO

CONCEPTO	IMPORTE
Energía	790.24
I.V.A.	118.53
Fac. del Período	908.77
DAP 13.00%	102.73
Adeudo Anterior	900.82
Su Pago	900.00
Total	

AVISOS IMPORTANTES

- » Facturación realizada como tarifa de alto consumo DAC.
- » Gracias por su pago efectuado el 23 ABR 02 por \$900.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.
- » FALLAS DE ENERGIA, ACLAR, O ALGUN PROBLEMA RELAC. CON SU SERVICIO LLAME AL 071.

Fecha y lugar de expedición: 07 JUN 02, CHILPANCINGO, GRO.
(SON UN MIL DOCE PESOS 32/100 M.N.)

Secretaría de Contraloría, Quejas y Denuncias al teléfono: 01 800 711 56 44

SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL

254



FECHA: [REDACTED] PUESTO SOLICITADO: [REDACTED] SUeldo MENSUAL DESIADO: [REDACTED]

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO: [REDACTED] APELLIDO MATERNO: [REDACTED] NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED] CODIGO POSTAL: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED] SEXO: MASCULINO FEMENINO
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 VIVE CON: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]
 PFP QUE DEPENDEN DE USTED: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

DOCUMENTACION

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] AFILIACION AL SEGURO SOCIAL No.: [REDACTED] CARTILLA A SERVICIO MILITAR No.: [REDACTED] PASAPORTE No.: [REDACTED]
 TIENE LICENCIA DE MANEJO: NO SI CLASE Y NUMERO DE LICENCIA: [REDACTED] SIENDO EXTRANJERO, QUE DOCUMENTACION LE PERMITE TRABAJAR EN EL PAIS: [REDACTED]
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): [REDACTED] No. DE AFORE: [REDACTED]

ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

SU ESTADO DE SALUD ES: BUENO REGULAR MALO
 ¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRONICA? NO SI (EXPLIQUE) [REDACTED]
 ¿ESTA UD. EMBARAZADA? NO SI
 ¿PRACTICA UO. ALGUN DEPORTE? [REDACTED] ¿PERTENECE A ALGUN CLUB SOCIAL O DEPORTIVO? [REDACTED]
 ¿EN QUE OCUPA SU TIEMPO LIBRE? [REDACTED]
 ¿CUAL ES SU META EN LA VIDA? [REDACTED]

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCCUPACION
PADE [REDACTED]	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	[REDACTED]	[REDACTED]
ESPOSA [REDACTED]	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE Y EDADES DE LOS HIJOS			[REDACTED]	[REDACTED]

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	FECHAS	AÑOS	TITULO RECIBIDO
PRIMARIA [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SECUNDARIA [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SATISFECHO
PREPARATORIA [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SATISFECHO
PROFESIONAL [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONSTANCIA
COMERCIAL U OTRAS [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESTUDIOS QUE ESTA EFECTUANDO EN LA ACTUALIDAD

ESCUELA	HORARIO	CURSO O CARRERA	GRADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD

[REDACTED]

2002

CONOCIMIENTOS GENERALES

IDIOMAS QUE DOMINA	FUNCIONES DE OFICINA QUE DOMINA
MAQUINAS DE OFICINA Y / O EQUIPO DE TRABAJO QUE SEPA MANEJAR	
OTROS TRABAJOS O FUNCIONES QUE DOMINA	

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
TIEMPO QUE PRESTO SUS SERVICIOS			
NOMBRE DE LA EMPRESA			
DOMICILIO			
TELEFONO			
PUESTO	INICIAL FINAL		
SUELDOS	INICIAL FINAL		
MOTIVO DE SU SEPARACION			
NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO			
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS			

PODEMOS SOLICITAR INFORMES DE UD. SI NO (RAZONES)

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	OCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO

DATOS GENERALES

¿COMO SE ENTERO DE ESTE EMPLEO? <input type="radio"/> ANUNCIO <input checked="" type="radio"/> OTRO MEDIO (AMOTELO)	TIENE FAMILIARES Y / O AMIGOS QUE LABOREN EN ESTA EMPRESA? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (NOMBRES)
¿HA ESTADO AFIANZADO? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (NOMBRE DE LA CIA.)	¿PERTENECE A ALGUN SINDICATO? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (CUAL?)
¿TIENE SEGURO DE VIDA? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (DE QUE CIA) (SUMA ASEGURADA) \$	¿PUEDE VIAJAR? <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> SI (RAZONES)
¿ESTA DISPUESTO A CAMBIAR DE LUGAR DE RESIDENCIA? <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO (RAZONES)	FECHA EN QUE PODRIA PRESENTARSE A TRABAJAR AL MOMENTO

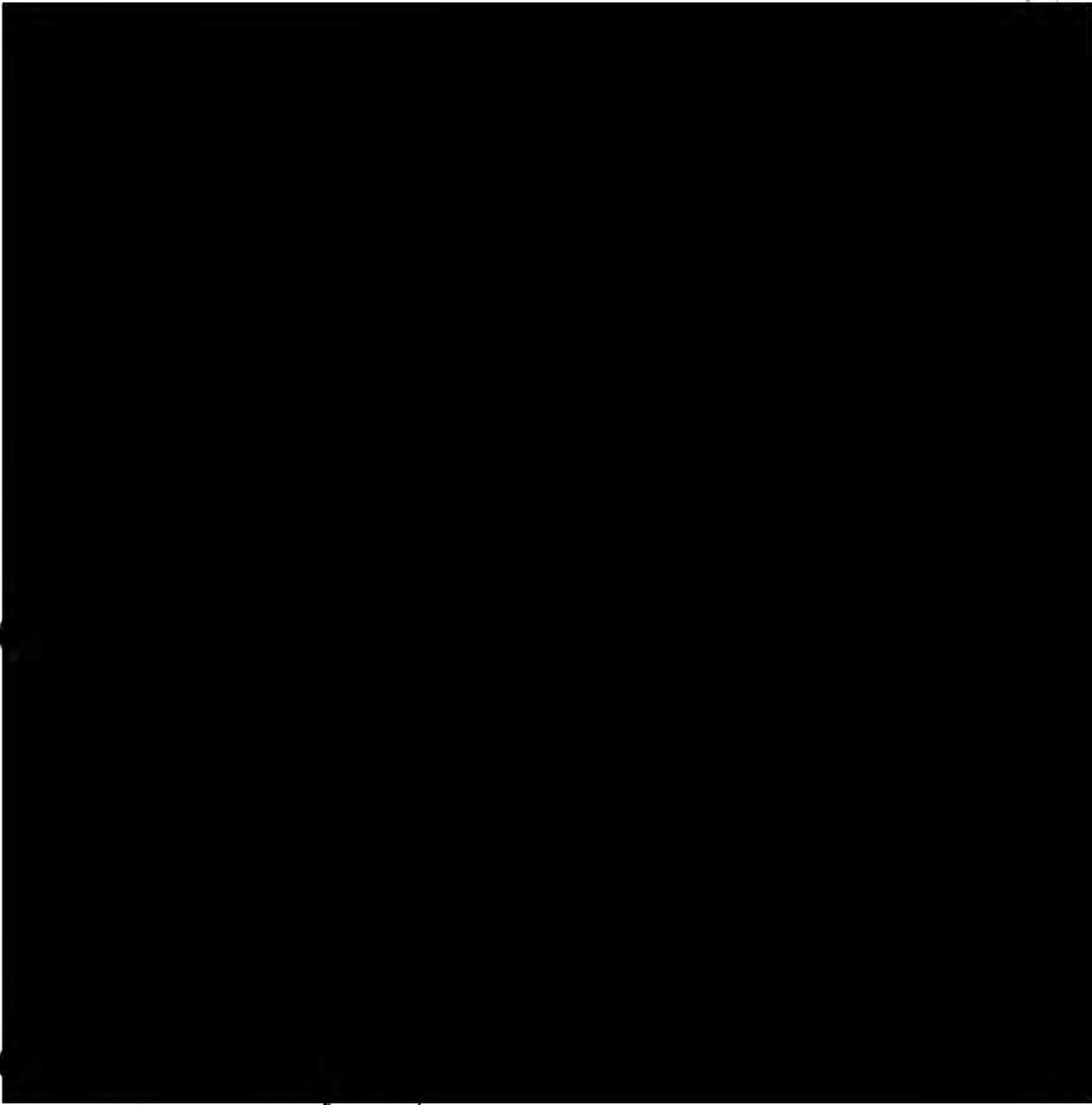
DATOS ECONOMICOS

¿TIENE UD. OTROS INGRESOS? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (CUALES)	IMPORTE MENSUAL \$	¿SU CONYUGE TRABAJA? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (DONDE)	PERCEPCION MENSUAL \$
¿VIVE EN CASA PROPIA? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	IMPORTE MENSUAL \$	¿PAGA RENTA? <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> SI	RENTA MENSUAL \$
¿TIENE AUTOMOVIL PROPIO? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (PLACAS MARCA MODELO)		¿TIENE DEUDAS? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	IMPORTE \$
INGRESOS \$	EGRESOS \$	CUANTO ABONA MENSUALMENTE \$	
	AHORROS \$		
	TOTAL \$		

OBSERVACIONES

CERTIFICO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS Y AUTORIZO A LA EMPRESA PARA QUE LOS CERTIFIQUE A SU ENTERA SATISFACCION

SEGURIDAD



REPUBLICA
FEDERACION
[Redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

- La que suscribe Licenciada OLIVIA PINEDA PINEDA, Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; -----

----- HACE CONSTAR-----

- - -Que las presentes copias fotostáticas constantes de **(33) fojas útiles**, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el expediente personal del [REDACTED] con categoría de **Oficial**, número de empleado [REDACTED] Archivo de Personal de esta Secretaría de Seguridad Pública Chilpancingo, Guerrero, a los cinco días de [REDACTED] mil diecinueve-----

Dir



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con dieciséis minutos del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [Redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [Redacted], expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ---

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [Redacted] por haber nacido el [Redacted] estado civil [Redacted] originaria de [Redacted] con instrucción escolar [Redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio en [Redacted]

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio [Redacted] de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, constante de tres fojas útiles y anexo de una foja útil informe con firma la cual reconozco como mía puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos legales.

DAMOS FE

[Redacted signature area]

COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted witness area]



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)** foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. - - -

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [Redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [Redacted], expedida a su favor por Fiscalía General de la República, que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [Redacted] por haber nacido [Redacted] estado civil [Redacted] originario del [Redacted] con instrucción escolar [Redacted] con domicilio en [Redacted] -----

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio [Redacted] de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, constante de tres fojas útiles y anexo de una foja útil informe con firma la cual reconozco como mía puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo por [Redacted] -----

DAMOS FE

[Redacted]

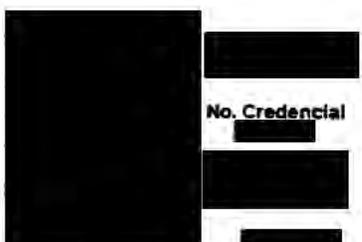
COMPARECIENTE

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

FGR



No. Credencial

2019

Esta credencial ampara el Portador de Armas de Fuego autorizado en la Licencia Única de Fuego No. 3 expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. 417/11 del 24 de octubre de 2011.

N.P.C.
CURP
C.U.R.P.
FOLIO



CARACTERÍSTICA	DEL ARMA CORTA
TIPO	
CALIBRE	
MARCA	
MODELO	
MATRÍCULA	



SELLO DIGITAL



FIRMA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TIPO DE ARMAS DE FUEGO
MARCAS Y MATRÍCULA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TIPO DE ARMAS DE FUEGO
MARCAS Y MATRÍCULA

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuna y eficaz ayuda cuando lo solicite el portador de esta credencial en los ámbitos que dictan en el ejercicio de sus funciones deberán ser atendidas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

1. LEY DE FUEGO 2012/14



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotlán, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para los fines conducentes.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las **10:30** diez horas con treinta minutos, del día **03** tres de **septiembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de **31** [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] originario del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] / en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [REDACTED] de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual rindo información total en la investigación, constante de **03 tres** fojas útiles, asimismo agrega el original del oficio [REDACTED] de fecha 05 cinco de agosto del año en curso, **mediante el cual remite copias certificadas de la información constante de 34 fojas útiles**, por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por lo que respecto a la investigación realizada, reconociendo como m [REDACTED] al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido pu [REDACTED] sería que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, s [REDACTED] manifestar, firmado al calce de la presente diligencia para [REDACTED] --- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agrega [REDACTED] presente diligencia del día en que se actúa, firmando a [REDACTED] intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

REG. CURP. [REDACTED]
 CEN. [REDACTED]
 FOLIO [REDACTED]

CARACTERÍSTICAS DEL NOMBRE COMPLETO

PRENOMINALE	[REDACTED]
PRIMER NOMBRE	[REDACTED]
SEGUNDO NOMBRE	[REDACTED]
TERCER NOMBRE	[REDACTED]
QUINTO NOMBRE	[REDACTED]
SEXTO NOMBRE	[REDACTED]
SEPTIMO NOMBRE	[REDACTED]
NOVENO NOMBRE	[REDACTED]
DIGITOS	[REDACTED]

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando se solicita el portador de esta credencial; las órdenes que estrictamente correspondan a sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

*Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: [REDACTED]

FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

No. Credencial [REDACTED]

SUBOFICIAL

VIGENCIA 2019

PRIMER SEMESTRE

[REDACTED]

Esta credencial ampara la Portación de Firma de Fidei [REDACTED] en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de Defensa Nacional, mediante Oficio No. S.L./1663 de fecha 24 de octubre de 2017.

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **03** tres días de **septiembre** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que al final dan fe y constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE INFORME TOTAL CON NÚMERO

**[REDACTED] DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.**

-- En la ciudad de México, siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos, del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- **TENGASE** por recibido el turno [REDACTED] de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa mediante el cual remite el informe total con número [REDACTED], de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por los Suboficiales [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual dan respuesta al oficio [REDACTED] [REDACTED] suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

Los suscritos Policías Federales Ministeriales procedimos a trasladarnos al Municipio de Teloloapan, Guerrero, para entregar el oficio al C. Rufo Castrejón Ortiz, Secretario General de Gobierno Municipal, donde le solicitamos el apoyo para entregar los oficios citatorios [REDACTED] al [REDACTED] conforme al mandamiento ministerial antes enunciado, sellando y firmando con fecha 15 de agosto del presente año.

Se anexa al presente informe los acuses recibidos en original [REDACTED]

[REDACTED] (duplicado), [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista informe total en supra líneas enunciado, documento constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con anexo constante de once fojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.**- Ratifíquese. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

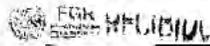
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

65

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 03/09/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]/LIZET E [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. AIC. PFM. POLICIA EN APOYO A MANDAMIENTOS. DIR. INV. ESP. EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] EN RELACIÓN CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, RESPECTO DEL [REDACTED] SE RINDE INFORME TOTAL.

Observaciones:



03 SEP 2019
 10:36
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA AYOTZINAPA

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Asunto: Informe Total.

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA UEILCA.

PRESENTE.

Por medio de la presente y en atención al oficio [REDACTED] de fecha 07 de agosto del 2019, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, documento en el cual se solicita sea entregado el oficio [REDACTED] de fecha 07 de agosto del presente año, dirigido al C. RUFO CASTREJON ORTIZ, por lo que le informamos lo siguiente:

Los suscritos Policias Federales Ministeriales procedimos a trasladarnos al Municipio de [REDACTED] para entregar el oficio al C. Rufo Castrejón Ortiz, Secretario General de Gobierno Municipal, donde le solicita el apoyo para entregar los oficios citatorios [REDACTED] al [REDACTED] conforme al mandamiento ministerial antes enunciado, sellando y firmando con fecha 15 de agosto del presente año.

Se anexa al presente informe los acuses recibidos en original

[REDACTED] (duplicado),
 [REDACTED] y
 [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Soltero, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
 Tel: (55) 2123-6000 www.gob.mx/fg

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



FGK
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RELIBIUL

Oficio: [REDACTED]

03 SEP 2019

10:36

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN EN EL CASO AVOTZINAPA *On 6/12*

Asunto: Informe Total.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEILCA.

PRESENTE.

Por medio de la presente y en atención al oficio [REDACTED] de fecha 07 de agosto del 2019, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, documento en el cual se solicita sea entregado el oficio [REDACTED] de fecha 07 de agosto del presente año, dirigido al [REDACTED] por lo que le informamos lo siguiente.

Los suscritos Policías Federales Ministeriales procedimos a trasladarnos al Municipio de Teloloapan, Guerrero, para entregar el oficio [REDACTED] Secretario General de Gobierno Municipal, donde le solicita el apoyo para entregar los oficios citatorios [REDACTED] al [REDACTED] conforme al mandamiento ministerial antes enunciado, sellando y firmando con fecha 15 de agosto del presente año.

Se anexa al presente informe los acuses recibidos en original [REDACTED] [REDACTED] (duplicado), [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgf

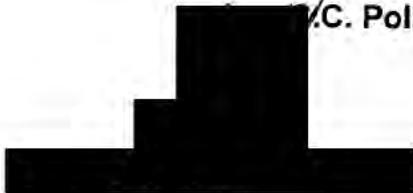


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

67
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Lo que hacemos de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los efectos legales a que haya lugar.

Respetuosamente
C. Policías Federales Ministeriales



Suboficial



Suboficial



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgr

ACUSE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Candillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO MUNICIPAL, EN
TEOLOAPAN, GUERRERO.
Presente.



De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5 Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Solicito a Usted, su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que realice la entrega de los oficios citatorios [REDACTED] al [REDACTED], adjuntándole a la presente original y su acuse respectivo.

Asimismo, mucho agradeceré que una vez notificados conforme a derecho, sean devueltos los acuses respectivos a la suscrita, a través de los elementos de la policía federal ministerial que tuvieron a bien entregárselo.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial; por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de [REDACTED] de mi más atenta y distinguida consideración,

AGENTE [REDACTED] GENERAL

Visto Bueno
Mtra. [REDACTED]
Directora General Adjunta



C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A C U S E

70

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
P R E S E N T E.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **26 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión 500 [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

15-08-2019

13:00

Visto
MTRA [REDACTED]
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A C U S E

71

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
PRESENTE.

*Recibi Oficio
13:34 pm*

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión 5 [REDACTED] cualquier duda o aclaración.

AGENTE DEL [REDACTED] FEDERAL

Visto B [REDACTED]
MTRA [REDACTED]
Directora General Adjunta.



C.c.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

H C U S E

72

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
PRESENTE.

Recabi Oficio
13:34PM



De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión 505789, y 504306, para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DEL FISCALICO FEDERAL

Visto Bueno
MTRA. ROBERTA TINOC
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUSE

73

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. FGR/UEILCA/0475/2019.
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

████████████████████
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 4040
PRESENTE.

Recibi Original

*15 - agosto - 2019.
01:54 p.m.*

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **28 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico ██████████ y en el teléfono 53460000, extensión 5057 ██████████ cualquier duda o aclaración.

A T E
AGENTE DEL MINISTERIO FEDERAL

Visto P
MTRA
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A C U S E

74

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **28 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am.** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y P.A. en el teléfono 53460000, extensión 50 [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

*Recibi original
14:30
15-08-2019*

AGENTE DEL M...ICO FEDERAL

Visto B...
MTRA.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUSE

75

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
PRESENTE.

Recibi Original 15-8-19

[REDACTED]

*14-08
HRS.*

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DEL SERVICIO FEDERAL

Vis
MTRA.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa - Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

17205E

76

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
PRESENTE.

recibí oficio original

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

15 : 45

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

TE DEL [REDACTED] CO FEDERAL

Visto
MTRA [REDACTED]
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUSE

77

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

[REDACTED]
NTE DE [REDACTED] BLICO FEDERAL
Visto
MIRA
Directora General Adjunta.

23/08/2019

ACUSE ORIGINAL

C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgj



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUSE

78

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
PRESENTE.

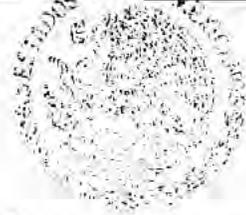
De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico gracia.guerra@pgr.gob.mx, y en el teléfono 53460000, extensión 50 [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

A [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

Vista
MTRA
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.-

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

H C U S E

79

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 07 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Plaza Eutimio Pinzón No. 1,
Col. Centro, Teloloapan, Gro, C.P. 40400
PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

[REDACTED] ENTE
[REDACTED] BLICO FEDERAL

15-08-19
14:24 A.S

Visto
MTRA
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Prese

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

PCR

[Redacted]

[Redacted]

Nº. CREDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

R.F.C. [Redacted]

C.U.R.P. [Redacted]

C.U.I.P. [Redacted]

CLAVE ALFANUMÉRICA [Redacted]

[Redacted]

FIRMA

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

DR. OSCAR GABRIEL MORAÑA ESCÁRCEGA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar
apoyo y eficaz auxilio cuando lo solicite el particular de quien
credenciamos los árbitros que dictaron en el ejercicio de sus funciones
dentro de sus facultades. Que en lo futuro será consultado a
las autoridades correspondientes.

PGR

"Este credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
devuelto a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución."

FECHA DE EMISIÓN: 06/09/2019



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [Redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [Redacted] expedida a su favor por Fiscalía General de la República, que lo acredita como elemento de la P [Redacted] cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [Redacted] por haber nacido el [Redacted] estado civil [Redacted] originario del [Redacted] con instrucción escolar [Redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio en [Redacted]

DECLARÓ

- - -Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio [Redacted] de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, constante de dos fojas útiles y cabe hacer mención que se entregan a esta Representación Social de la Federación los acuses de recibido los oficios siguientes:

- - [Redacted] dirigido a Rufo Castrejón Ortiz, Secretario General de Gobierno Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido Constantino Barrera Jiménez Director de Protección Civil de Teloloapan; [Redacted] dirigido [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan, el cual el número está repetido; [Redacted] dirigido a [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido a [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido a [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido a [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido a [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido a [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido a [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan; [Redacted] dirigido a [Redacted] de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan todos de fecha 07 siete de agosto de la presente anualidad anexos al presente informe documentación constante de doce fojas útiles; informe con firma la cual reconozco como mía puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos

DAMOS FE

[Redacted]

COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

FGR

No. Credencial
SUBOFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 2019

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Esta credencial otorga la posesión de Armas de Fuego autorizada en la jurisdicción de Puerto Rico. Es emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el Oficio No. 03/11433, de fecha 24 de octubre de 2019.

N.P.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 FOLIO

CARACTERÍSTICA DEL ARMA PORTA	
TIPO	
CALIBRE	
MARCA	
MODELO	
MATRÍCULA	

FOTOGRAFÍA DIGITAL
 FIRMA

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 1564
 TÍTULO: DE FISCAL DE RECIBOS
 FOLIO: 10866888888888

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 1564
 INCARGADO DE LA LICENCIA
 FOLIO: 10866888888888

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuna y eficaz auxilio cuando se solicite el portador de esta credencial; los órdenes que solicite en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatados. Quien no lo hiciera será castigado a las sanciones correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

ISSUE DATE: 01/01/2019



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
 Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
 AYOTZINAPA



RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las **10:45** diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día **03** tres de **septiembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento de la Policía Federal Ministerial, [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como [redacted] original que se procede a devolver a la interesada, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] de edad, por haber nacido [redacted] originario de la [redacted] estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción escolar [redacted] con ocupación de [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [redacted] de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual rindo información total en la investigación constante de **03 tres** fojas útiles, asimismo agrega el original del oficio [redacted] de fecha 05 cinco de agosto del año en curso, **mediante el cual remite copias certificadas de la información constante de 34 fojas útiles**, por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido [redacted] ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privado manifestar, firmando al calce de la presente diligencia por [redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar presente diligencia del día en que se actúa, firmando intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

D.F.C.
 CUBRO
 CUI
 POLICIA

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMACIONADO
 * TIPO DE ANIMACIONADO
 * CALIBRE
 * MARCA
 * MODELO
 * MATRÍCULA

HUELLA DIGITAL FIRMA

GUANTÍNICO FLORES AVILA
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
 HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HERNÁNDEZ ANTONIO RIVERA
 ENCARGADO DE LA LICENCIA
 OFICIAL COLECTIVA NO. 1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando se solicite el portador de esta credencial las ordenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

*Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 03/07/2019


FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

No. Credencial
 SUBOFICIAL

VIGENCIA
 2019
 PRIMER SEMESTRE

Esta credencial ampara la Portación de Arma de Fuego autorizada en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. 51,10623 de fecha 24 de octubre de 2017.

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **03** tres días de **septiembre** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el [redacted] Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE INFORME TOTAL CON NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

-- En la ciudad de México, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos, del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

-- TENGASE por recibido el turno 10547 de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa mediante el cual remite el informe total con número [REDACTED] de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por los Suboficiales [REDACTED] y [REDACTED] elementos de la Policia Federal Ministerial, mediante el cual dan respuesta al oficio [REDACTED] suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

Los suscritos Policias Federales Ministeriales procedimos a trasladarnos al domicilio ubicado en [REDACTED] donde al llegar observamos un [REDACTED] e [REDACTED] donde al tocar la puerta nos atiende una persona del sexo masculino, complexión delgada, 1.70 mtrs. de estatura, tez clara, con quien nos identificamos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que [REDACTED] arrendatario del inmueble marcado con [REDACTED] así mismo nos menciona que la persona de nuestro interés no vive en ese domicilio, ya que el lleva rentando [REDACTED] desde enero del año 2015, continuamente nos menciona que el dueño [REDACTED] no es la persona de nombre [REDACTED] sin proporcionar el nombre del dueño por no verse involucrado en problemas legales, siendo todo lo manifestado por esta persona, Por tal motivo nos entrevistamos con una vecina del lugar, siendo esta de complexión delgada, [REDACTED] con qu [REDACTED] y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos comenta que [REDACTED] marcado con el [REDACTED] vive una persona al parecer de [REDACTED] de nombre [REDACTED] al cuestionarle por la persona de nuestro interés, nos comenta que se fue desde el año 2014, ya que solo rentaba, siendo todo lo manifestado por esta persona, cabe mencionar que no proporciono sus datos generales por así creerlo conveniente, por tal motivo no se logró entregar el citatorio en mención.

Impresión fotográfica del inmueble ubicado en Calle Oriente 180 A, número 22, Interior 8, Colonia Ermita, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03590

Se anexa al presente informe el Oficio en original y su respectivo acuse... (Sic)

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista informe total en supra líneas enunciado, documento constante de tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con anexo constante



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.-** Ratifíquese.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

TES TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 03/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: C.C. PFM. [REDACTED]
Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. AIC. PFM. POLICIA EN APOYO A MANDAMIENTOS. DIR. INV. ESP. EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] EN RELACIÓN CON [REDACTED] RESPECTO DE LA [REDACTED] SE RINDE INFORME TOTAL.
Observaciones:

7 05 17-7

 **FGR RECIBIDO**
03 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Asunto: Informe Total.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UELILCA.**

PRESENTE.

Por medio de la presente y en atención al oficio FGR/PEMDH/UELILCA/0105/2019 de fecha 21 de agosto del 2019, relacionado con la Averiguación Previa [REDACTED] y su acumulado [REDACTED] documento en el cual se solicita sea entregado al oficio [REDACTED] de fecha 21 de agosto del presente año, dirigido a la [REDACTED] por lo que le informamos lo siguiente.

Los sucositos Policías Federales Ministeriales procedimos a trasladarnos al domicilio ubicado en [REDACTED] donde al tocar la [REDACTED] donde al tocar la puerta nos atiende una persona del sexo masculino, complexión delgada, 1.70 mts. de estatura, tez clara, con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que el se llama [REDACTED] arrendatario del inmueble marcado con el [REDACTED] así mismo nos menciona que la persona de nuestro interés

Arrenda de la Avenida México 331, Colón y Sur de Sevilla, Alcatraz, Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 2722-9900 - www.pfm.gob.mx



Se anexa al presente informe el Oficio en original y su respectivo acuse.

Lo que hacemos de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los efectos legales a que haya lugar.

Respetuosamente

Los C.C. Policías Federales Ministeriales

[Redacted signature]

Suboficial

[Redacted signature]

Suboficial

Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgr



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

[Redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:51 diez horas con cincuenta y un minutos del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [Redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [Redacted], expedida a su favor por la Fiscalía General de [Redacted] (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [Redacted] por haber nacido el [Redacted] estado civil [Redacted] originaria de la [Redacted] p, con instrucción escolar [Redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio en [Redacted]

DECLARO

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio [Redacted] de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, constante de tres fojas útiles y anexo de dos fojas útiles; informe con firma la cual reconozco como mia puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que [Redacted]

DAMOS FE

[Redacted Signature]
COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[Redacted Signatures]



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

[Redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [Redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [Redacted], expedida a su favor por Fiscalía General de la República, que lo acredita como elemento de la [Redacted]; la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [Redacted] por haber nacido [Redacted] estado civil [Redacted] originario de [Redacted] con instrucción escolar [Redacted] ocupación Servidor Público, con domicilio en [Redacted]

DECLARÓ

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio [Redacted] de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, constante de tres fojas útiles y anexo de dos fojas útiles; informe con firma la cual reconozco como mía puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para [Redacted]

DAMOS FE

[Redacted]

COMPARECIENTE

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

FGR

No. Credencial
SUBOFICIAL

AGENCIA
2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Esta credencial otorga la Corte de Justicia Federal de los Estados Unidos Mexicanos a la representación social de la Federación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley de Procedimientos Penales, en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, el día 10 de septiembre de 2019.

N.I.C. [REDACTED]
C.U.R.P. [REDACTED]
C.U.I.P. [REDACTED]
FOLIO [REDACTED]

CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
MATRÍCULA	[REDACTED]

[REDACTED] FIRMA

[REDACTED]

INSTITUCIÓN: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

INSTITUCIÓN: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar apoyo y eficaz auxilio cuando le solicite el portador de esta credencial las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser obedecidas. Quien de lo contrario será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 01/09/2019



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con tres minutos del día tres de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de [REDACTED] de seis de septiembre del año en curso, dirigida al suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio [REDACTED] de cuatro de septiembre del año en curso, suscrito por el [REDACTED] perito oficial en la materia de Ingeniería y Arquitectura mediante el cual rinde su informe respecto de su intervención en diversas diligencias solicitadas por esta representación social de la federación en el estado de Guerrero, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio [REDACTED] de cuatro de septiembre del año en curso, suscrito por el [REDACTED] perito oficial en la materia de Ingeniería y Arquitectura mediante el cual rinde su informe respecto de su intervención en diversas diligencias solicitadas por esta representación social de la federación en el estado de Guerrero. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIÉN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

99

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]

Número: [REDACTED]

Fecha: 04/09/2019

Fecha del turno: 06/09/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. AIC. CGSP. DIR. GRAL. DE INGENIERIAS FORENSES. DPTO. DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] SE REMITE INFORME RELATIVO A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Observaciones:



FGR

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS FORENSES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO [REDACTED]

No. DE AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO SE RINDE INFORME
Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio de petición número [REDACTED] de fecha 13 de agosto de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

...por medio del presente solicita para el desahogo de diversas diligencias, en la ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso la presencia de peritos en las siguientes especialidades:

Perito en materia de ingeniería [REDACTED]

De conformidad con lo anterior, manifiesto que me constituí en el lugar y fechas indicados, con la finalidad de dar continuidad a las labores técnicas solicitadas en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, sin embargo para poder emitir la opinión técnica correspondiente es necesario concluir diversos trabajos de campo, lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para atender a cualquier otra intervención que correspondiera a esta área y que me sea solicitada por usted.

ATENTAMENTE
EL PERITO OFICIAL

Yo, Sr. [REDACTED]

Modelo C-1000 (Rev. 2/15/21) | Libro Guía Ética y de Procedimiento PGR | Dirección General de Ingeniería Forense | FGR | www.pgr.gob.mx

Rev. 2

Ref. IT-JN-01

FD-04-03

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

06 SEP 2019

No. DE FOLIO: [REDACTED]
No. DE A.P.: [REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

ASUNTO: SE RINDE INFORME
Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio de petición número [REDACTED] de fecha 13 de agosto de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

"...por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en la ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso la presencia de peritos en las siguientes especialidades:

...Perito en materia de ingeniería, [REDACTED]

De conformidad con lo anterior, manifiesto que me constituí en el lugar y fechas indicados, con la finalidad de dar continuidad a las labores técnicas solicitadas en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, sin embargo para poder emitir la opinión técnica correspondiente es necesario concluir diversos trabajos de campo, lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para atender a cualquier otra intervención que corresponda a esta área y que me sea solicitada por usted.

ATENTAMENTE
EL PERITO OFICIAL

[REDACTED SIGNATURE]

Vp.Bo:

Av. Río Consulado No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5346 1936 / 1928 www.pgr.gob.mx

Rev. 2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-05



**SE SOLICITA INVESTIGACION Y DICTAMEN RESPECTO DE CAMIONETA
[REDACTED] REDILAS BLANCA**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con trece minutos del tres de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria respecto de las investigaciones por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y que derivado de las actuaciones e investigaciones respecto de la camioneta [REDACTED] [REDACTED], número de identificación vehicular [REDACTED], no se há podido determinar, el origen, fecha de fabricación y otras características que la identifiquen, así como su propietario, resulta procedente girar oficio a la Policía Federal Ministerial, para lo siguiente:

• Ubiquen en fuentes abiertas y cerradas, así como de manera física la Distribuidora de la empresa [REDACTED], con razón social [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

• Se constituyan ante el Administrador o apoderado legal la Distribuidora de la empresa [REDACTED], con razón social [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a fin de que les informe a que persona física o moral le fue vendido la camioneta [REDACTED] [REDACTED] número de identificación vehicular [REDACTED], modelo [REDACTED] y recaben la documentación correspondiente; para ello se anexa como antecedente el informe del apoderado de [REDACTED] al que anexa copia de la factura [REDACTED] de [REDACTED] por el cual [REDACTED] vendió la citada unidad móvil a su distribuidor [REDACTED]

Lo anterior por ser necesario para identificar al o los propietarios de la unidad móvil descrita-

Por otra parte resulta procedente girar oficio al Coordinador General de Servicios Periciales para que informe designe perito en Tránsito Terrestre a fin de que determine su origen, año de fabricación y demás características propias de la camioneta [REDACTED] de redilas, color blanco, placas de circulación [REDACTED] del [REDACTED] [REDACTED] número de identificación vehicular [REDACTED]

Al respecto, se le deberá remitir como antecedente el dictamen en la especialidad de Tránsito Terrestre de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, emitido por el Perito [REDACTED] así como copia de la factura [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el cual [REDACTED] vendió la citada unidad móvil a su distribuidor [REDACTED]

Por lo anterior, con fundamento en los artículos por los artículos 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180, primer párrafo, 182, 206, 208, 220, 228, 233 y 235



del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica es de acordar y se

ACUERDA

PRIMERO. Gírese el oficio correspondiente al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que designe elementos para que realicen la investigación solicitada en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDA. Gírese el oficio correspondiente al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución a fin de que designe Perito en Tránsito Terrestre y éste último dictamine sobre los puntos a que se refiere el presente acuerdo.

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

R A Z Ó N.- En la misma fecha se elaboró el oficio [REDACTED] y el [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede.

CONSTE

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

ANEXO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.

LICENCIADO [REDACTED]

16,00

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.

URGENTE

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, he de agradecer su valiosa colaboración a fin de que designe elementos para los siguiente:

- Ubiquen en fuentes abiertas y cerradas, así como de manera física la Distribuidora de la empresa [REDACTED] con razón social [REDACTED] [REDACTED]
- Se constituyan ante el Administrador o apoderado legal la Distribuidora de la empresa [REDACTED] con razón social [REDACTED] [REDACTED] a fin de que les informe a que persona física o moral le fue vendido la camioneta [REDACTED] número de identificación vehicular [REDACTED] modelo [REDACTED] y recaben la documentación correspondiente; para ello se anexa como antecedente el informe del apoderado de [REDACTED] [REDACTED], al que anexa copia de la factura [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.

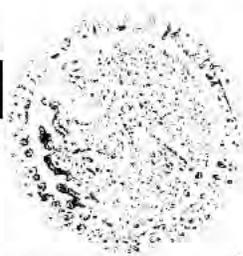
[REDACTED] por el cual [REDACTED] vendió
la citada unidad móvil a su distribuidor [REDACTED]
[REDACTED]

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser enviada
a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de
los Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700,
Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. [REDACTED] y al correo electrónico
[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié
un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



VO. BO.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



Acuse
C/2 ANEXOS
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio No. [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO Y EMITA DICTAMEN

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
[REDACTED]
**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.**

COORDINACIÓN PERITO
DE SERVICIOS
7/19 SEP - 4 PM 1:20

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se sirva designar Perito en Tránsito Terrestre, a fin de que determine su origen, año de fabricación y demás características propias de la camioneta [REDACTED] de redilas, color blanco, placas de circulación [REDACTED] del [REDACTED] número de identificación vehicular [REDACTED]

Al respecto, me permito remitir como antecedente el dictamen en la especialidad de Tránsito Terrestre de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por el Perito [REDACTED] así como copia de la factura [REDACTED] de fecha 28 de julio de 2006, por el cual [REDACTED] vendió la citada unidad móvil a su distribuidor [REDACTED]

Para el caso de que requiera información adicional podrá acudir el Perito designado ante el suscrito en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505562.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 182, 206, 208, 220, 228, 233 y 235

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505570.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/0350/2019

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO Y EMITA DICTAMEN

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.
del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019,
A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature area]

VO. BO.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

[Redacted name]

MTRA



[Faint text from stamp]

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505570.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

7558 548



RECIBIDO
15 MAR 2018
15:38
OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACION.
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

empresa denominada [Redacted] en mi carácter de apoderado de la
que aparece al calce de la presente promoción, ante Usted con el debido respeto comparezco y
expongo:

Que por medio de mi escrito de cuenta y en relación al oficio
número [Redacted] de fecha 2 de marzo del año en curso, respecto de: "A que
vehículo corresponde el Número de Identificación vehicular [Redacted]

Me permito manifestar que corresponde al vehículo marca [Redacted]
sub-marca [Redacted] modelo [Redacted] número de serie [Redacted]
que fue vendido por [Redacted] con la
factura No. [Redacted] de fecha 28 de julio del 2006, al distribuidor [Redacted]
ubicado en [Redacted]
(se anexa copia).

Por lo anteriormente expuesto:

UNICO.- Tener por contestado el oficio número [Redacted]
de fecha 2 de marzo del año en curso.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]
[Redacted Name]
[Redacted Title]
[Redacted Date: marzo del 2018]

[Redacted]

-COPIA-

549

FACTURA No. [REDACTED]

-CONTABILIDAD-

VENDIDO A:

FECHA 28/JUL/2006

[REDACTED]		[REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]	
DESCRIPCION DE LA UNIDAD		NUMERO-DE SERIE	MODELO
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]
DETALLE DE LA UNIDAD Y SUS ACCESORIOS		IMPORTE	

SEGURO PROVINCIAL
 GASTOS DE TRASLADO
 GRABADO DE VEHICULOS
 VALOR DE LA UNIDAD
 PQTE. EQUIPO PREFERIDO 640A
 .ESPEJOS MANUALES TELESCOPICOS
 .VESTIDURA XL
 MOTOR V-8 5.4L EFI
 TRANS MANUAL 5-V TRABAJO PESAD
 RELACION DE EJES 4.88
 PORTA- PLACA DELANTERO
 INDENTIFICADOR JOB#1
 TOMA DE FUERZA P/TRANSMISION

SIN VALOR

SUBTOTAL :
IVA :

CLAVE VEHICULAR :

COLOR EXTERIOR:
COLOR INTERIOR:

FINANCIERA :

EL VENDEDOR DE LA UNIDAD FUE:

INCLUYE \$168 PESOS MAS IVA POR GRABADO DE VEHICULOS

ESTA UNIDAD SE CONSIDERA ENTREGADA EN LA FECHA DE LA PRESENTE FACTURA Y LIBERADA EN FRONTERA/PUERTO DE ENTRADA A TERRITORIO MEXICANO

EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION SE HACE EN UNA SOLA EXHIBICION

TOTAL DE LA UNIDAD OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEI PESOS (80/100 M.N.)

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NUMERO DE SERIE	LINEA	PEDIDO	COND. PAGO	IMPORTE TOTAL

EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION SE HACE EN UNA SOLA EXHIBICION

PAGINA : 1 DE 1

-COPIA-



RECIBIDO

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO TERRESTRE
NÚMERO DE FOLIO 329

29 DIC 2017
13:55

NÚMERO DE A.P.: PGR/SDHDSC/OI/001/2015

SDHDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TRÁNSITO TERRESTRE,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE

Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHDSC
Presente.

El que suscribe Perito Oficial en la Especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE**, propuesto para
intervenir en relación con la Carpeta de Investigación al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

En atención a su oficio número [redacted] del día 22 de Noviembre del año
en curso, y recibido en esta Coordinación General el día 23 de mismo mes y año donde se solicita la
designación de perito en materia de **Identificación Vehicular**, procedí a trasladarme al domicilio que
ocupan las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas en el municipio de Iguala, en el Estado de
Guerrero, de acuerdo a lo indicado en su oficio de petición, de lo cual se desprende el siguiente:

D I C T A M E N
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al presentarme en las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas en el municipio de Iguala el día
29 de Noviembre del año en curso a las 11:00 horas de acuerdo a lo indicado en su petición se solicita al
suscrito realizar la identificación de dos vehículos que se le pondrán a la vista que se localizan dentro del
inmueble ubicado en [redacted]

ELEMENTOS DE ESTUDIO

VEHÍCULO 1: Vehículo de marca [redacted] modelo [redacted] clase [redacted] con placas
de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, el cual se apreció con diversos daños en lo referente a
su hojalatería y pintura (Fotos 1 a 3).



FOTOGRAFIA 1

FOTOGRAFIA 2

FOTOGRAFIA 3

AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos, [redacted]
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
y Servicios a la Comunidad. Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx
de Investigación

FO-TT-[redacted]



En su interior se observó una fila de asientos, vehículo no presenta transmisión (parece haber sido retirada), con motor de [REDACTED] (fotos 4 a 6).



FOTOGRAFIA 4



FOTOGRAFIA 5



FOTOGRAFIA 6

Elementos de Identificación. En la parte superior izquierda del tablero de instrumentos, se localizó el siguiente Número de Identificación Vehicular:

3 [REDACTED]

En la estructura del mismo se localizó un grabado con el Número de Identificación Vehicular anteriormente observado:

[REDACTED]

En el chasis del vehículo se apreciaron grabados los últimos 8 dígitos del Número de Identificación Vehicular anteriormente observado:

[REDACTED]

VEHÍCULO 2: Vehículo de GENERAL MOTORS, clase [REDACTED] color [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] estado de Guerrero, el cual se apreció con diversos daños en lo referente a su hojalata [REDACTED]

Ciudad de Investigación

FO-TT [REDACTED]

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx



FOTOGRAFIA 7



FOTOGRAFIA 8



FOTOGRAFIA 9

En su interior se observó una fila de asientos. Vehículo de transmisión manual, con motor de [REDACTED] (fotos 10 a 12)



FOTOGRAFIA 10



FOTOGRAFIA 11



FOTOGRAFIA 12

Elementos de Identificación. En la parte superior izquierda del tablero de instrumentos, se localizó el siguiente número de Identificación Vehicular:



En la estructura del mismo se localizó una calcomanía con el Número de Identificación Vehicular anteriormente observado:



Av. Río Consulado No. 719 y 721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel: (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx

FO-TT-



En el chasis del vehículo, se apreció un grabado con los últimos 8 dígitos del Número de Identificación Vehicular anteriormente observado:



CONSIDERACIONES GENERALES

Sobre los métodos Analítico, Sintético, y la Verificación y de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana [REDACTED] y a los manuales del departamento de Tránsito Terrestre, así como la comparación con las características observadas en el vehículo, se tiene que:

PRIMERA: MODIFICACIÓN Y/O ALTERACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO 1

Al realizar la observación de los elementos de identificación localizados en el vehículo, se observa que a simple vista y en las condiciones que se revisó, este **NO PRESENTA CARACTERÍSTICAS DE HABER SIDO REMARCADO, MODIFICADO, ALTERADO O MUTILADO EN SU ESTRUCTURA.**

VEHÍCULO 2

Al realizar la observación de los elementos de identificación localizados en el vehículo, se observa que a simple vista, y en las condiciones que se revisó, este **PRESENTA CARACTERÍSTICAS DE HABER SIDO REMARCADO, MODIFICADO, ALTERADO O MUTILADO EN SU ESTRUCTURA.**

Estos indicios de alteraciones son de diferente tipo y se describirán a continuación. Así mismo hago de su conocimiento que se utilizan como medio de comparación los elementos de identificación de un vehículo de la misma marca, modelo, tipo y clase, para poder tener una base al momento de identificar dichas alteraciones:

1.- PLACA METÁLICA

Localizada en la parte superior izquierda del tablero de instrumentos; el borde inferior de dicha placa, se observa con irregularidades en el material, ondulaciones, mismas que son producto de la manipulación de dicha placa metálica (fotografía 13).

En dicha placa, también se logra apreciar que los logotipos de la marca que están impresos en ella, no están completamente definidos (fotografía 14 y 15), tienen bordes irregulares y no se observa consistencia en el marcado ya que uno de ellos en la parte inferior el marcado es más tenue que en el resto del mismo logotipo (fotografía 16).

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel: (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx

FO-TT-

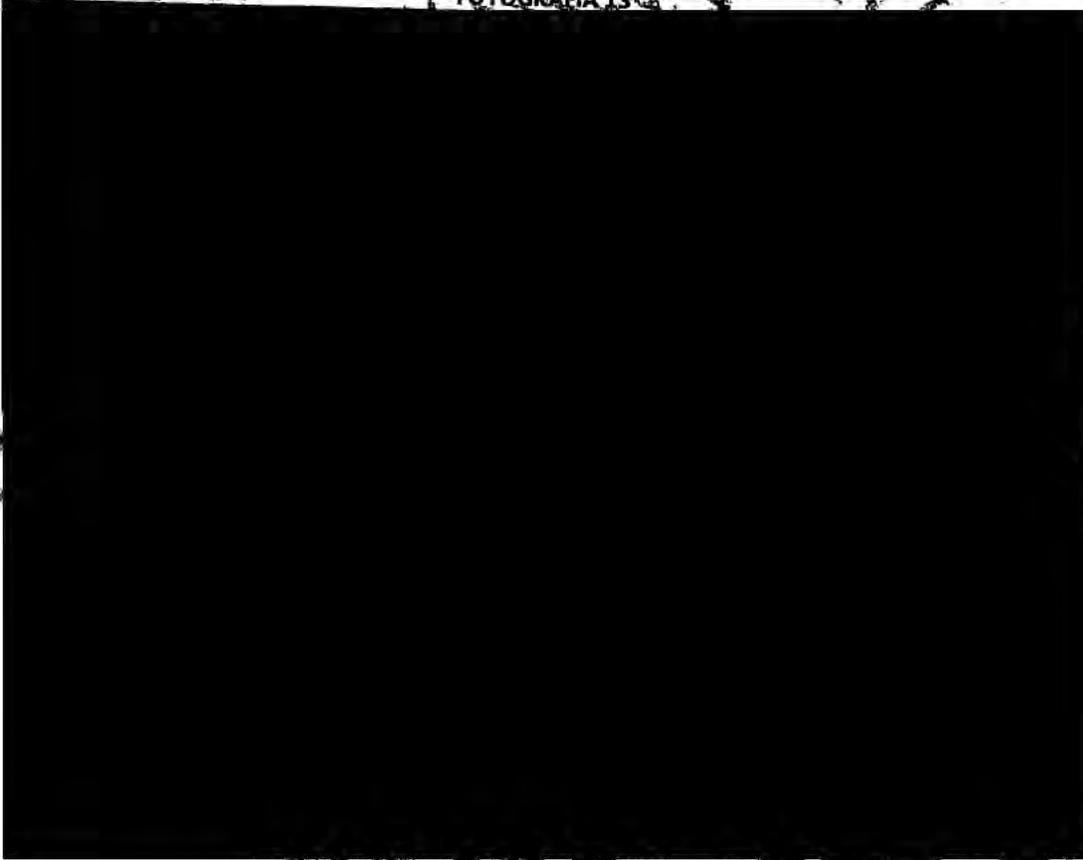
113



0 333



FOTOGRAFIA 13



FOTOGRAFIA 15

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad

Av. Río Consulado No. 715 de Invecc 1408 Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx

FO-TT-

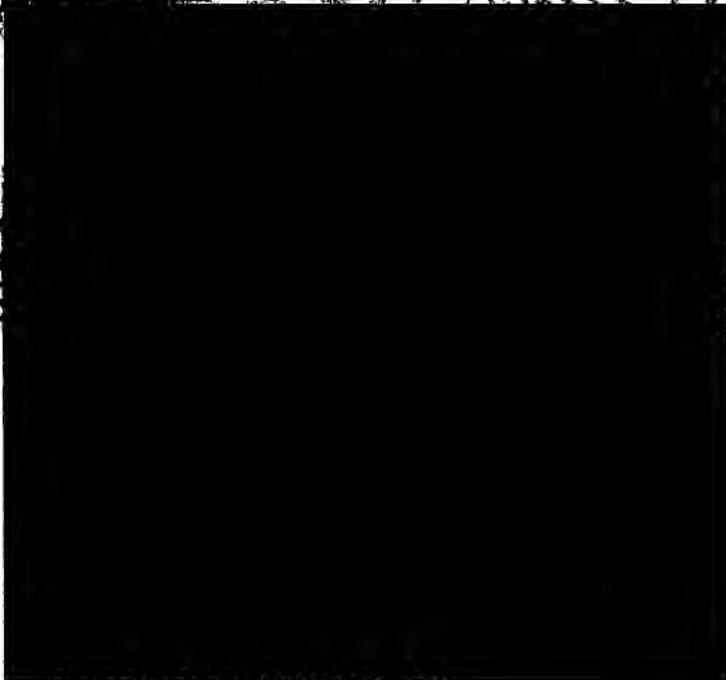


FOTOGRAFÍA 16

2.- CALCOMANÍA

Localizada en el [redacted] (fotografía 17) se apreció que está parcialmente desprendida de su posición original y al tacto puede sentirse que está en plástica y no se observan candados de seguridad de ningún tipo (fotografía 18).

Al intentar escanear el código de barras localizada en dicha calcomanía este debería de dar como resultado el Número de Identificación Vehicular, sin embargo, este arroja diferentes series numéricas, es decir, cada vez que el código es escaneado, da un resultado distinto (fotografía 19).

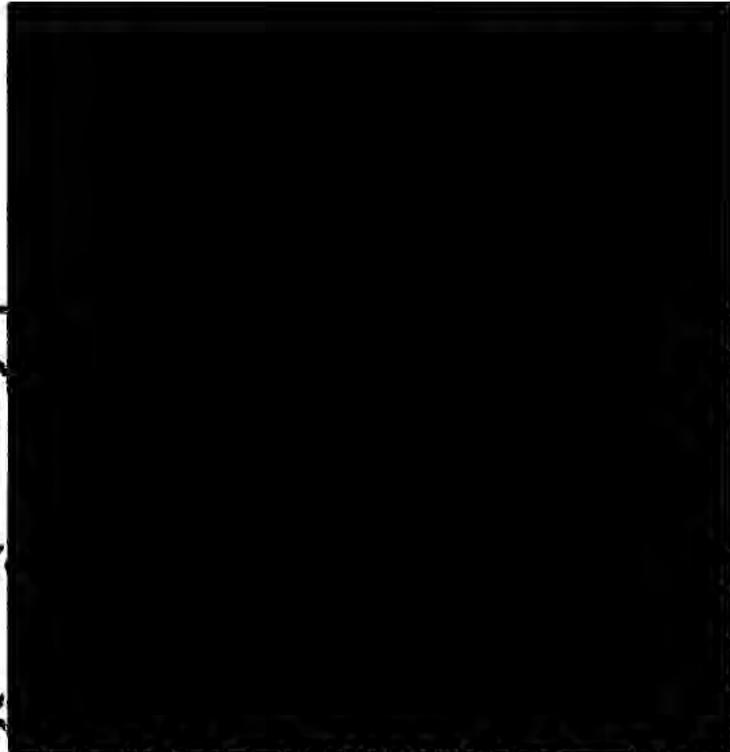


FOTOGRAFÍA 17

de Derechos Humanos.

Av. Río Consulado No. 715-725, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
de Investigación (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx

FO-TT-00



ESTADO

SONORA



3.- GRABADO ESTRUCTURAL

Localizado en la zona de chasis derecha, parte media, se aprecia un grabado con los últimos 8 dígitos del Número de Identificación Vehicular localizado en el vehículo, la superficie de grabado se apreció (después de realizar una limpieza de la misma) brillante y con características de haber sido manipulada (fotografía 20).



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx

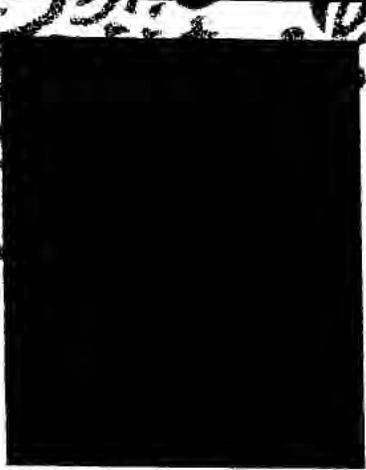
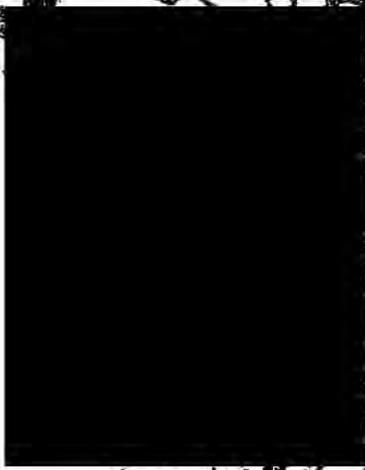
FO-TT-08



FOTOGRAFÍA 20



FOTOGRAFÍA 21



FOTOGRAFÍA 22
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Protección Civil y Servicios a la Comunidad
Agencia de Investigación

FOTOGRAFÍA 23

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx

FO-TT



Por último podemos observar [REDACTED]

9 de 11

[REDACTED] (fotografía 24)

[REDACTED], se [REDACTED]
(fotografía 25).



[REDACTED] FOTOGRAFIA 24



[REDACTED] FOTOGRAFIA 25

SEGUNDA: DECODIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN

VEHÍCULO 1

1. Primera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Está conformada por los tres primeros dígitos, la cual tiene por objeto identificar mundialmente al fabricante o ensamblador (WMI), el cual corresponde a un vehículo primario de [REDACTED] fabricado por [REDACTED] tipo [REDACTED].
2. Segunda sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Está conformada por las posiciones cuarta a octava, y establecen la Descripción del vehículo (VDS) como son las características generales del vehículo y características propias del mismo, las cuales son determinadas por el ensamblador o fabricante, siendo este un vehículo del modelo [REDACTED] clase [REDACTED] motor de [REDACTED], con [REDACTED] en configuración [REDACTED].
3. Tercera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Corresponde al dígito verificador, está conformada por el noveno dígito, verifica la autenticidad del NIV, así como si la serie correspondiente a este se encuentra dentro de los patrones de la Organización Internacional de Estándares para vehículos automotores, siendo para este caso [REDACTED].

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx



4. Cuarta sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Corresponde a las posiciones diez a diecisiete. Identifica individualmente al vehículo así como establece el año modelo, siendo indicado por el décimo dígito, el onceavo dígito indica la planta armadora donde fue ensamblado el vehículo, así como también del doceavo al diecisieteavo dígito indica el número de producción del mismo, para el vehículo en estudio corresponde el [REDACTED] con número de producción [REDACTED] ensamblado en [REDACTED]

VEHÍCULO 2

Ya que el vehículo en estudio presenta indicios de haber sido alterado en sus elementos de identificación [REDACTED]

**TERCERA: ANÁLISIS TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
VEHÍCULO 1**

De acuerdo a la información obtenida respecto del Número de Identificación Vehicular del vehículo (NIV) y al hacer la confronta con las características físicas observadas en el mismo, se establece que estas corresponden entre sí.

VEHÍCULO 2

Ya que el vehículo en estudio presenta [REDACTED]

Ahora bien, con fundamento en el artículo 274 del cual habla del Peritaje irreproducible, que a la letra dice: "Cuando se realice un peritaje sobre objetos que se consuman al ser analizados, no se permitirá que se verifique el primer análisis sino sobre la cantidad estrictamente necesaria para ello, o no ver que su existencia sea esbasa y los peritos no puedan emitir su opinión sin consumirla por completo. Este último supuesto o cualquier otro semejante que impida que con posterioridad se practique un peritaje independiente, deberá ser notificado por el Ministerio Público al Defensor del Imputado, si éste ya se hubiere designado o al Defensor público, para que si oestima necesario, los peritos de ambas partes, y de manera conjunta practiquen el examen, lo bien, para que el perito de la defensa acuda a presenciar la realización de peritaje. La pericia deberá ser admitida como medio de prueba, no obstante que el perito designado por el Defensor del Imputado o no compareciere a la realización del peritaje, o éste omita designar uno para tal efecto." El perito está en posibilidad de realizar un peritaje irreproducible consistente en revenido químico el cual se puede realizar sobre el chasis del vehículo en estudio, con la finalidad de revelar el probable Número de Identificación Vehicular que fue "borrado" del vehículo, solo se puede realizar una sola vez y existe la posibilidad de que el Número de Identificación Vehicular que se está buscando solo pueda verse de manera parcial, no se puedan identificar los dígitos o no se pueda ver o revelar el número en su totalidad.

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana vigente (NOM-001-SSP-2008), en su numeral 6.2 que a la letra dice: "El número de identificación oculto a que se refiere el numeral 3.4.2 debe ser verificado y, en su caso, confirmado por el fabricante, ensamblador o importador a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública o de los ministerios públicos federales y locales competentes."; con base en lo anterior, **DEBERÁ**

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.,
Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx



SER EL FABRICANTE O ENSAMBLADOR QUIEN CONFIRME EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito llega a las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

En respuesta a su petición y con fundamento en la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, así como a los manuales de identificación vehicular correspondientes, se establece que:

VEHÍCULO 1: Vehículo fabricado por [REDACTED] modelo [REDACTED] año [REDACTED] clase [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Guerrero, con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] correspondiente a un vehículo de [REDACTED] mismo que a simple vista y en las condiciones en las que fue revisado [REDACTED] los cuales al ser decodificados INIVA corresponden con las características físicas observadas en el mismo.

VEHÍCULO 2: Vehículo fabricado por [REDACTED] tipo [REDACTED] clase [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Guerrero, con Número de Identificación Vehicular [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación
POTENCIADA

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

----- **UNICO.-** Agréguese el Informe [REDACTED] de fecha 3 tres de septiembre del año en curso, suscrito por [REDACTED] y [REDACTED], ambos Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar y recábese la ratificación d [REDACTED]

----- **CÚMPLASE** -----

----- Así lo acordó y firma e [REDACTED], agente adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

122

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 03/09/2019
Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: C.C. PFM. [REDACTED]

RECIBI 03/SEP/2019



Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. AIC. PFM. POLICIA EN APOYO A MANDAMIENTOS. DIR. INV. ESP. EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] EN RELACIÓN CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, RESPECTO DEL GRUPO DE REACCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA IDENTIFICADOS COMO "LOS BELICOS". SE RINDE INFORME TOTAL.

Observaciones:

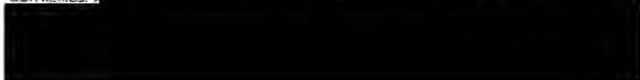


Oficio Número: [REDACTED]
Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
ASUNTO: INFORME TOTAL

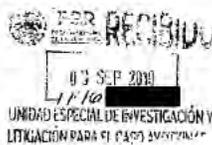
10549

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 29 abril del año en curso, relacionado con la AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita investigación exhaustiva y minuciosa de las siguientes personas quienes fueron integrantes del Grupo de Reacción de la Policía Municipal de Iguala identificados como "Los Béticos", así mismo deberá de obtener su modus vivendi, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, número telefónicos y domicilios:



Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos nos trasladamos al Estado de Guerrero, donde se localizaron los siguientes domicilios:





Oficio Número: [REDACTED]

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL

10049

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 29 abril del año en curso, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita investigación exhaustiva y minuciosa de las siguientes personas quienes fueron integrantes del Grupo de Reacción de la Policía Municipal de Iguala identificados como "Los Bélicos"; así mismo deberá de obtener su modus vivendi, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, numero telefónicos y domicilios:

[REDACTED LIST OF NAMES AND DATA]

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos nos trasladamos al Estado de Guerrero, donde se localizaron los siguientes domicilios:

FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
03 SEP 2019
1110 [REDACTED]
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AVOTZINAP



[REDACTED] lugar donde se observa un [REDACTED] donde al llamar a la puerta en repetidas ocasiones, en diferentes días y horarios, no obtuvimos repuesta alguna, por lo que se procedió a preguntar con una persona [REDACTED] quien es vecino del lugar, ante quien nos identificamos como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos refiere de manera voluntaria no conocer a la persona de nuestro interés. Siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]; se ingresó dicho domicilio en fuentes abiertas como lo es Google Maps, en el cual se puede apreciar que no es posible ubicar el domicilio de nuestro interés.



De igual manera se anexa la respuesta a mi petición

[REDACTED]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



No habiendo más líneas de investigación, se rinde el presente parte informativo de manera total, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE
LOS POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA FEDERAL DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN
RECEPCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

SECRETARÍA
RECEPCIÓN
AL CASO

2019, Año del Caudillo del sur, "Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AREA: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Iguala, Gro., a 5 de agosto de 2019

[REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En atención a su oficio de fecha 1º de agosto del año en curso número [REDACTED], a través del cual solicita se le informe si en la base de datos y archivos de esta dependencia, existe algún expediente laboral o registro de domicilio o telefónico de las personas [REDACTED]

[REDACTED] al respecto le informo lo siguiente:

Que estoy imposibilitada tanto material como jurídicamente para proporcionarle los datos que solicita de las personas antes mencionadas, en virtud de que esta Dirección a mi cargo no cuenta con ningún expediente de los elementos de Seguridad Pública Municipal, ya que dichos expedientes por petición del [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común del Estado de Guerrero, con fecha 2 de octubre del año 2014, se le hicieron entrega de 286 expedientes originales y plantilla de los elementos policiacos, en los que fueron incluidos los elemento señalados, como lo demuestro con copias simples que se anexan al presente escrito.

Posteriormente mediante oficio número [REDACTED] de fecha 19 de julio del año en curso el [REDACTED] Ministerio

2019, Año del Caudillo del sur, "Emiliano Zapata"

Público Titular del Distrito Judicial de Hidalgo, informa que no tiene en su poder los 286 expediente de los que le fue solicitado la devolución únicamente de uno y que se encuentra imposibilitado para hacer la devolución. Se anexa oficio de referencia.

No obstante lo anterior mediante oficio número [REDACTED], signado por el [REDACTED] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero, a quien también se le solicito la devolución o en su caso la expedición de copias certificadas del expediente de [REDACTED] que a su vez el Juez Noveno de Distrito nos lo ha requerido, quien a su vez informo que no es posible remitir la documentación que le solicitamos, en virtud de esa Fiscalía General del Estado no tiene el expediente laboral de la persona referida, en virtud de que las averiguaciones previas que fueron radicadas con motivo de los hechos suscitados en los días 26 y 27 de septiembre del 2014, fueron atraídos por la Procuraduría General de la Republica, por lo que la información que requiere se encuentra en poder la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad dependiente de la ahora Fiscalía General de la República.

Anexo copia del oficio y actuaciones que envió la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero.

Razón por la que estamos imposibilitados para cumplir con su petición.

En espera de su comprensión, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012-2015



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
2012 - 2015



Director de Recursos Humanos

de la Independencia, Guerrero a 2 de Octubre del año 2014.

Asunto: ENTREGA DE EXPEDIENTES
SEGURIDAD PÚBLICA

HAZAR
GUERRERO

SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PRESENCIA DE UN SERVIDOR, LIC [REDACTED] DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, SE HACE CONSTAR QUE A PETICION DEL [REDACTED] [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE HACE ENTREGA DE PLANTILLA Y EXPEDIENTES ORIGINALES DE 286 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL (DEPARTAMENTO 18), LOS CUALES CONTIENEN INFORMACION COMO: SOLICITUD DE EMPLEO, CURRICULUM VITAE, ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR, CURP, CARTILLA DEL S.M.N, CONSTANCIA DE ESTUDIOS, CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES, 2 FOTOGRAFIAS, CERTIFICADO DE SALUD Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, ASI COMO DOCUMENTOS GENERADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DERIVADO DE INCAPACIDADES, PERMISOS, VACACIONES Y FALTAS QUE REPORTAN A ESTA DIRECCION A MI CARGO.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDA A SUS ABREUROS [REDACTED]



C.c.p.- Archivo.

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COL. CENTRO IGUALA, GRO. C.P. 40000 TEL.: 33-3-96-00 EXT. 184
www.ayuntamicomdeiguala.gob.mx

Acciones Reales

1		Abd	18	CONF
2		Abd	18	CONF
3		Abd	18	CONF
4		Abd	18	CONF
5		Abd	18	CONF
6		Abd	18	CONF
7		Abd	18	CONF
8		Abd	18	CONF
9		Abd	18	CONF
10		Abd	18	CONF
11		Abd	18	CONF
12		Abd	18	CONF
13		Abd	18	CONF
14		Abd	18	CONF
15		Abd	18	CONF
16		Abd	18	CONF
17		Abd	18	CONF
18		Abd	18	CONF
19		Abd	18	CONF
20		Abd	18	CONF
21		Abd	18	CONF
22		Abd	18	CONF
23		Abd	18	CONF
24		Abd	18	CONF
25		Abd	18	CONF
26		Abd	18	CONF
27		Abd	18	CONF
28		Abd	18	CONF
29		Abd	18	CONF
30		Abd	18	CONF
31		Abd	18	CONF
32		Abd	18	CONF
33		Abd	18	CONF
34		Abd	18	CONF
35		Abd	18	CONF
36		Abd	18	CONF
37		Abd	18	CONF
38		Abd	18	CONF
39		Abd	18	CONF
40		Abd	18	CONF
41		Abd	18	CONF
42		Abd	18	CONF
43		Abd	18	CONF
44		Abd	18	CONF
45		Abd	18	CONF
46		Abd	18	CONF
47		Abd	18	CONF
48		Abd	18	CONF
49		Abd	18	CONF
50		Abd	18	CONF
51		Abd	18	CONF
52		Abd	18	CONF
53		Abd	18	CONF
54		Abd	18	CONF
55		Abd	18	CONF
56		Abd	18	CONF
57		Abd	18	CONF
58		Abd	18	CONF
59		Registre	18	CONF

178		Alc	18		
179		Alc	18		CONF3
180		Alc	18		CONF3
181		Alc	18		CONF3
182		Alc	18		CONF3
183		Alc	18		CONF3
184		Alc	18		CONF3
185		Alc	18		CONF3
186		Alc	18		CONF3
187		Alc	18		CONF3
188		Alc	18		CONF3
189		Alc	18		CONF3
190		Alc	18		CONF3
191		Alc	18		CONF3
192		Alc	18		CONF3
193		Alc	18		CONF3
194		Alc	18		CONF3
195		Alc	18		CONF3
196		Alc	18		CONF3
197		Alc	18		CONF3
198		Alc	18		CONF3
199		Alc	18		CONF3
200		Alc	18		CONF3
201		Alc	18		CONF3
202		Alc	18		CONF3
203		Alc	18		CONF3
204		Alc	18		CONF3
205		Alc	18		CONF3
206		Alc	18		CONF3
207		Alc	18		CONF3
208		Alc	18		CONF3
209		Alc	18		CONF3
210		Alc	18		CONF3
211		Alc	18		CONF3
212		Alc	18		CONF3
213		Alc	18		CONF3
214		Regista	18		CONF3
215		Alc	18		CONF3
216		Alc	18		CONF3
217		Alc	18		CONF3
218		Alc	18		CONF3
219		Alc	18		CONF3
220		Alc	18		CONF3
221		Alc	18		CONF3
222		Alc	18		CONF3
223		Alc	18		CONF3
224		Regista	18		CONF3
225		Alc	18		CONF3
226		Alc	18		CONF3
227		Alc	18		CONF3
228		Alc	18		CONF3
229		Alc	18		CONF3
230		Alc	18		CONF3
231		Alc	18		CONF3
232		Alc	18		CONF3
233		Alc	18		CONF3
234		Alc	18		CONF3
235		Alc	18		CONF3
236		Alc	18		CONF3
237		Alc	18		CONF3
238		Alc	18		CONF3
239		Alc	18		CONF3
240		Alc	18		CONF3
241		Alc	18		CONF3
242		Alc	18		CONF3
243		Alc	18		CONF3
244		Alc	18		CONF3
245		Alc	18		CONF3
246		Alc	18		CONF3
247		Alc	18		CONF3
248		Alc	18		CONF3
249		Alc	18		CONF3
250		Alc	18		CONF3
251		Alc	18		CONF3
252		Alc	18		CONF3
253		Alc	18		CONF3
254		Alc	18		CONF3
255		Alc	18		CONF3
256		Alc	18		CONF3
257		Alc	18		CONF3
258		Alc	18		CONF3
259		Alc	18		CONF3
260		Alc	18		CONF3
261		Alc	18		CONF3
262		Alc	18		CONF3
263		Alc	18		CONF3
264		Alc	18		CONF3
265		Alc	18		CONF3
266		Alc	18		CONF3
267		Alc	18		CONF3
268		Alc	18		CONF3
269		Alc	18		CONF3
270		Alc	18		CONF3
271		Alc	18		CONF3
272		Alc	18		CONF3
273		Alc	18		CONF3
274		Alc	18		CONF3
275		Alc	18		CONF3
276		Alc	18		CONF3
277		Alc	18		CONF3
278		Alc	18		CONF3
279		Alc	18		CONF3
280		Alc	18		CONF3
281		Alc	18		CONF3
282		Alc	18		CONF3
283		Alc	18		CONF3
284		Alc	18		CONF3
285		Alc	18		CONF3
286		Alc	18		CONF3
287		Alc	18		CONF3
288		Alc	18		CONF3
289		Alc	18		CONF3
290		Alc	18		CONF3
291		Alc	18		CONF3
292		Alc	18		CONF3
293		Alc	18		CONF3
294		Alc	18		CONF3
295		Alc	18		CONF3
296		Alc	18		CONF3
297		Alc	18		CONF3
298		Alc	18		CONF3
299		Alc	18		CONF3
300		Alc	18		CONF3
301		Alc	18		CONF3
302		Alc	18		CONF3
303		Alc	18		CONF3
304		Alc	18		CONF3
305		Alc	18		CONF3
306		Alc	18		CONF3
307		Alc	18		CONF3
308		Alc	18		CONF3
309		Alc	18		CONF3
310		Alc	18		CONF3
311		Alc	18		CONF3
312		Alc	18		CONF3
313		Alc	18		CONF3
314		Alc	18		CONF3
315		Alc	18		CONF3
316		Alc	18		CONF3
317		Alc	18		CONF3
318		Alc	18		CONF3
319		Alc	18		CONF3
320		Alc	18		CONF3
321		Alc	18		CONF3
322		Alc	18		CONF3
323		Alc	18		CONF3
324		Alc	18		CONF3
325		Alc	18		CONF3
326		Alc	18		CONF3
327		Alc	18		CONF3
328		Alc	18		CONF3
329		Alc	18		CONF3
330		Alc	18		CONF3
331		Alc	18		CONF3
332		Alc	18		CONF3
333		Alc	18		CONF3
334		Alc	18		CONF3
335		Alc	18		CONF3
336		Alc	18		CONF3
337		Alc	18		CONF3
338		Alc	18		CONF3
339		Alc	18		CONF3
340		Alc	18		CONF3
341		Alc	18		CONF3
342		Alc	18		CONF3
343		Alc	18		CONF3
344		Alc	18		CONF3
345		Alc	18		CONF3
346		Alc	18		CONF3
347		Alc	18		CONF3
348		Alc	18		CONF3
349		Alc	18		CONF3
350		Alc	18		CONF3
351		Alc	18		CONF3
352		Alc	18		CONF3
353		Alc	18		CONF3
354		Alc	18		CONF3
355		Alc	18		CONF3
356		Alc	18		CONF3
357		Alc	18		CONF3
358		Alc	18		CONF3
359		Alc	18		CONF3
360		Alc	18		CONF3
361		Alc	18		CONF3
362		Alc	18		CONF3
363		Alc	18		CONF3
364		Alc	18		CONF3
365		Alc	18		CONF3
366		Alc	18		CONF3
367		Alc	18		CONF3
368		Alc	18		CONF3
369		Alc	18		CONF3
370		Alc	18		CONF3
371		Alc	18		CONF3
372		Alc	18		CONF3
373		Alc	18		CONF3
374		Alc	18		CONF3
375		Alc	18		CONF3
376		Alc	18		CONF3
377		Alc	18		CONF3
378		Alc	18		CONF3
379		Alc	18		CONF3
380		Alc	18		CONF3
381		Alc	18		CONF3
382		Alc	18		CONF3
383		Alc	18		CONF3
384		Alc	18		CONF3
385		Alc	18		CONF3
386		Alc	18		CONF3
387		Alc	18		CONF3
388		Alc	18		CONF3
389		Alc	18		CONF3
390		Alc	18		CONF3
391		Alc	18		CONF3
392		Alc	18		CONF3
393		Alc	18		CONF3
394		Alc	18		CONF3
395		Alc	18		CONF3
396		Alc	18		CONF3
397		Alc	18		CONF3
398		Alc	18		CONF3
399		Alc	18		CONF3
400		Alc	18		CONF3

Recibido
14115
19/07/2019



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE TITULAR.

OFICIO NÚMERO:

9869

ASUNTO: El que se indica.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. (19) DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE [LEYENDA OFICIO SR]

LIC [REDACTED]
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA GUERRERO.
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO Y FIRMADO POR USTED; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIANTE LABORAL DEL C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], MOSMO QUE LE FUE ENTRGADO AL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, JUNTO CON OTROS 285 EXPEDIENTES DE LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPEDENCIA, COMO PARTE DE LA INVESTIGACION QUE ACONTECIA CON MOTIVO DE LOS HECHOS SUSCITADOS LOS DIAS 26 Y 27 SE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; AL RESPECTO, INFORMO A USTED QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA FUE RECIBIDA CON FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE POR EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN ESE ENTONSES FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE QUIEN ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHO CARGO, MISMO QUE NO HIZO ENTREGA DE LA DOCUMENTACION QUE USTED SOLICITA LA CUAL EL LICENCIADO RECIBIO EN LA FECHA ANTES MENCIONADA, POR LO CUAL NOS ENCONTRAMOS IMPEDIDOS MATERIALMENTE PARA DAR CUMPLIMIANTO A LO MANDATADO, ANEXANDO DOS OFICIOS; NO OMITO MANIFESTAR QUE EN EL OFICIO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2014, CON EL CUAL REMITE LA DOCUMENTACION DIRIGIDO AL [REDACTED] [REDACTED] SE ENCUANTRTA LA FIRMA DE RECIBIDO DEL [REDACTED] [REDACTED] LA CUAL SE CONFIRMA EN EL OFICIO [REDACTED] DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Ministerio Público TITULAR
del Distrito Judicial de HIDALGO.

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: Vicafiscalía de Investigación
Oficio: [Redacted]
Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Brávo, Guerrero; Julio 06 de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada [Redacted]
Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.
Presente.

Hago referencia a su oficio número [Redacted] mediante el cual solicita la devolución o en su caso se le expidan copias certificadas del expediente laboral del ciudadano [Redacted], quien figura como quejoso en el juicio de amparo número [Redacted] radicado en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, dentro del cual, se le requirió exhibir la documentación que requiere.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 16 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, informo a Usted, que no es posible remitirle la documentación que requiere, toda vez que, esta Fiscalía General no tiene en su poder el expediente laboral del ciudadano [Redacted] todavez que las averiguaciones previas que fueron radicadas con motivo de los hechos suscitados en los días 26 y 27 de septiembre de 2014 relativos al caso Ayopzinapa, fueron atraídos por la entonces Procuraduría General de la República en razón de competencia, siendo remitida por parte de esta Institución mediante oficio número [Redacted] de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, signado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, adjuntando al presente copias fotostática del mismo, a fin de corroborar lo mencionado.

Por lo anterior, se le hace la sugerencia que su petición se realice ante la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad dependiente de la ahora Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente,
[Redacted] Jefe de la Oficina de Investigación del Estado

FISCALÍA GENERAL
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

C.c.p. [Redacted] Secretario Particular del Fiscal General [Redacted] al volante número [Redacted] Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerillo. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2953 Ext. 1056 y 1053

HSCP/2019/06

--- 6.- Un vehiculo de la marca: [REDACTED]

[REDACTED] que queda a su disposicion en el interior de la Coordinacion de Servicios Periciales de la Fiscalia General, con cadena de custodia en copia localizable en [REDACTED] ya que el documento original se anexa al oficio de entrega; unidad que materialmente no pudo ser posible trasladado ante esta [REDACTED] solicitandole que en el caso de considerarlo procedente fue una hora y fecha para su entrega-recepcion. -----

--- 8.- En sobre cerrado y por separado, [REDACTED] asegurados en la presente indagatoria cuyas cadenas de custodia obran afectos en el tomo X [REDACTED]

--- 10.- Haciendo de su conocimiento tambien que se dejan a su disposicion en las instalaciones de la Novena Region militar [REDACTED]

Lo anterior, para que prosiga dicha autoridad federal con la integracion e investigacion de los hechos que se indagan, ya que se tratan de su competencia.

El Agente del Ministerio Publico de esta [REDACTED] la Direccion General de Control [REDACTED] Previas [REDACTED]



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE VERIFICACIONES PREVIAS
CALLE MEXICALCATECO, GUERRERO

C.p.p. El Fiscal General del Estado de Guerrero, Para su superior conocimiento, Edificio.
C.p.p. Lic. Victor Jorge Leon Maldonado, Vicofiscal de Investigacion, Mismo fin, Edificio.
C.p.p. Lic. Ruben Casanova Redellin, Director General de Control de Averiguaciones Previas, Igual fin, Edificio.

RECORRIDO
INVESTIGACION
19 MAR 1950
TEINAPA



número [redacted] de fecha 19 diecinueve de julio del 2019 dos mil diecinueve, constante de 1 una foja útil; [redacted] de fecha 6 seis de julio 2019 dos mil diecinueve, constante de 1 una foja útil; [redacted] de fecha 10 diez de noviembre 2014 dos mil catorce, signado por [redacted] [redacted] [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, constante de 3 tres fojas útiles; por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se [redacted] presente diligencia del día en que se actúa, firmando al ca [redacted] intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así [redacted] asistencia que firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[redacted signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted signature]

[redacted signature]

UFG
CURP
CCLLP
FOLIO

CARACORRIBRISICA Y BELARMA CORTEA

ROSETA DIGITAL

FIRMA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE DEFENSA NACIONAL

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuna y eficaz auxilio cuando se solicite al portador de esta credencial las órdenes que dictaren en el ejercicio de sus funciones deberán ser scabades. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser deposita a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 11/09/2019

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

No. Credencial

VIGENCIA
2019
PRIMER SEMESTRE

Esta credencial ampara la Portación de Arma de Fuego autorizada en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de Defensa Nacional, mediante Oficio No. S.L.11021 de fecha 26 de octubre de 2017.

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de México, a los **03** tres días de **septiembre** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de [REDACTED] para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada e [REDACTED] Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que al [REDACTED] constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



144

RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las **11:45** once horas con cuarenta y cinco minutos, del día **03** tres de **septiembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace constar que comparece la elemento de la Policía Federal Ministerial, [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como [REDACTED] original que se procede a devolver a la interesada, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] originario de [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] [REDACTED] relación al motivo de su comparecencia.

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual rindo información total en la investigación, constante de **05 cinco** fojas útiles, asimismo agrego copia simple de los oficios: [REDACTED] de fecha 05 cinco de agosto del año en curso, signado por la [REDACTED] Directora de Recursos Humanos, constante de 2 dos fojas útiles; oficio sin número de fecha 2 dos de octubre del 2014 dos mil catorce, dirigido a [REDACTED] [REDACTED] R, agente del Ministerio Público en Iguala de la Independencia Guerrero, constante de 1 una foja útil, mediante el cual agregan en copia simple plantilla de personal constante de 5 cinco fojas útiles; Oficio

Art. 110

Fracc. V, VII
LFTAI

Motivación 1

Art. 113

Fracc. I
LFTAI

Motivación 2



número 9869 de fecha 19 diecinueve de julio del 2019 dos mil diecinueve, constante de 1 una foja útil; [REDACTED] de fecha 6 seis de julio 2019 dos mil diecinueve, constante de 1 una foja útil; **4684** de fecha 10 diez de noviembre 2014 dos mil catorce, signado por [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, constante de 3 tres fojas útiles; por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar a la presente diligencia del día en que se actúa, firmando y actuando como [REDACTED] intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado y para constancia de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

R.F.C. [REDACTED]
 CURP [REDACTED]
 POLVO [REDACTED]

CARACTERÍSTICAS DE IDENTIFICACIÓN

[REDACTED]

HUELLA DIGITAL [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

CUAHUHTÉMOC PROVERSA ÁVILA
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ANTONIO RIVERA
 ENCARGADO DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO.1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicita el portador de esta credencial las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 03/09/2019

FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

No. Credencial [REDACTED]

SUBOFICIAL [REDACTED]

VIGENCIA 2019
 PRIMER SEMESTRE

[REDACTED]

En la credencial aparece el Dato de la Firma de Puerto, instituido en la Ley Federal del Trabajo No. 1, convalidado por el Secretario de Defensa Nacional, mediante Oficio No. 51 /6981, de fecha 24 de octubre de 2017.



BUCA
 [REDACTED]

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **03** tres días de **septiembre** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: - - - - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la [REDACTED] artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CONSTE

- - - Así lo acordó y firma el L [REDACTED] Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que constancia de lo actuado. - - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

[REDACTED]

-- En la ciudad de México, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para El Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- **TENGASE** por recibido el turno 10556, mediante el cual remite el informe policial número [REDACTED], de fecha 3 tres de septiembre del año en curso, suscrito por [REDACTED] y [REDACTED] ambos Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informa en atención al oficio con número [REDACTED] de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, **lo siguiente:** "... Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado los suscritos solicitamos información a las siguientes dependencias: Director de Licencias de Conducir del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero. Con número de oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/08783/2019 de fecha 19 de junio del año en curso... ..Director del Registro Civil del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero. Con número de oficio [REDACTED]... ..Director del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero. Con número de oficio [REDACTED]... ..Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero. Con número de oficio [REDACTED]... .. Continuando con la investigación procedimos a trasladarnos a los distintos domicilios los cuales fueron proporcionados por las autoridades antes mencionadas. Respecto al [REDACTED] nos trasladamos a la calle de [REDACTED] Iguala de la Independencia, Guerrero... .. vive en la casa marcada con el [REDACTED] que actualmente trabaja en una [REDACTED] y que cuenta con el siguiente número telefónico [REDACTED] ...En relación con el [REDACTED] nos ubicamos en la calle [REDACTED] Iguala de la Independencia, Guerrero... .. [REDACTED] al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos refiere de manera voluntaria y respetando en todo momento sus Derechos Humanos, [REDACTED] ...Por lo que hace al [REDACTED] nos constituimos en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED] ...nos refiere de manera voluntaria que la persona de nuestro interés [REDACTED] y [REDACTED] ...En razón al [REDACTED] nos trasladamos al predio constituido en calle [REDACTED] Iguala de [REDACTED] ...nos entrevistamos con una persona [REDACTED] que desconoce su paradero, que en la casa marcada con el [REDACTED] solo [REDACTED] ...En relación con el [REDACTED] nos trasladamos al domicilio ubicado [REDACTED] ... se preguntó con distintos vecinos del lugar por la persona de nuestro interés a lo cual



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

... .. Continuando con la indagatoria nos trasladamos al domicilio ubicado en calle [REDACTED] con la finalidad de ubicar a [REDACTED] ... que la persona de nuestro interés vive en la casa marcada con el [REDACTED], [REDACTED] ... nos [REDACTED] Con el objeto de ubicar al [REDACTED] ... se procedió a preguntar con distintos vecinos del lugar, por la persona de nuestro interés a lo cual manifiestan todos que esa persona no vive en esa calle, se conocen todos los vecinos... .. En relación con el [REDACTED] nos fue proporcionado el siguiente domicilio calle [REDACTED] al ingresarlos en fuentes abiertas como lo es el **Google Maps**, nos arroja coincidencias parciales, es decir no se puede ubicar dicho domicilio... .. Respecto al [REDACTED] nos trasladamos al domicilio ubicado calle [REDACTED] Iguala de la Independencia Guerrero... .. y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos refiere de manera voluntaria que en esa calle no conoce a ninguna persona con ese nombre, y que la casa a la que le corresponde el [REDACTED] es aquella que se encuentra [REDACTED] pero en dicha casa no vive ninguna persona de nombre [REDACTED] ... Por último, se menciona que el [REDACTED] está muerto lo cual se comprueba mediante el Acta de Defunción...".

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe de policía con número [REDACTED] de fecha 3 tres de septiembre del año en curso, suscrito por [REDACTED] y [REDACTED] ambos Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual rinden informe policial, constante de 11 (once) fojas útiles y agrego los oficios: original del oficio [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; original del oficio [REDACTED] de fecha 20 veinte de junio del 2019 dos mil diecinueve, signado [REDACTED] Director de Tránsito Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, constante de 1 una foja útil, mediante el cual agregan el oficio de fecha 20 veinte de junio del año en curso, signado [REDACTED] Jefe de Departamento, de Licencias de Conducir, constante de 5 cinco fojas útiles; original del oficio [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; copia simple del oficio de fecha 20 veinte de junio del 2019 dos mil diecinueve, signado [REDACTED] Oficial del Registro Civil, constante de 1 una foja útil, mediante el cual agrego copias simples sin valor de las actas de nacimiento [REDACTED] Acta de Defunción [REDACTED] original del oficio [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; copia del oficio [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio de 2019, constante de 2 dos fojas útiles; original del oficio número [REDACTED] de fecha 01 uno de agosto del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; original del oficio [REDACTED] de fecha 18 dieciocho de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] constante de 72 setenta y dos fojas útiles; copia del oficio [REDACTED] de fecha 14 catorce de junio del año en curso, signado por [REDACTED] constante de 2 dos fojas útiles; copia simple de oficio 74 de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, signado por [REDACTED] Directora de Recursos Humanos, constante de



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

2 dos fojas útiles; copia simple del oficio sin número de fecha 2 dos de octubre de 2014 dos mil catorce, dirigido al [REDACTED] agente del Ministerio Público de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, constante de 6 seis fojas útiles; copia simple del oficio número [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de julio del 2019 dos mil diecinueve, signado por [REDACTED] Ministerio Público Titular constante de 1 una foja útil; copia simple [REDACTED] de fecha 6 seis de julio 2019 dos mil diecinueve, signado por [REDACTED] constante de 1 una foja útil; copia simple del oficio [REDACTED] de fecha 10 diez de noviembre 2014 dos mil catorce, signado por [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, constante de 3 tres fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA-

- - - **UNICO.-** Agréguese el Informe [REDACTED] de fecha 3 tres de septiembre del año en curso, suscrito por [REDACTED] ambos Suboficiales de la Policía Federal Ministerial al exp[REDACTED] surtan los efectos legales a que haya lugar y recábese la ratificación de [REDACTED]

-CÚMPLASE-

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 03/09/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. AIC. PFM. POLICIA EN APOYO A MANDAMIENTOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] EN RELACIÓN CON LA [REDACTED] SE REMITE INFORMACIÓN.

Observaciones:

 FGR
RECIBIDO
03 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio Número: [REDACTED]
Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 29 abril del año en curso, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita investigación exhaustiva y minuciosa de las siguientes personas:

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado, los suscritos solicitamos información a las siguientes dependencias:

- Director de Licencias de Conducir del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero, con número de oficio [REDACTED] de fecha 19 de junio del año en curso, dando contestación a mi petición con el oficio [REDACTED] de fecha 20 de junio del año en curso, el cual consta de 05 fojas por una sola de sus caras.
- Director del Registro civil del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero, con número de oficio [REDACTED] dando contestación a mi petición con el oficio [REDACTED] firmado al calce por el Oficial del Registro Civil el [REDACTED] el cual consta de 05 fojas útiles por una sola de sus caras.
- Director del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero, con número de oficio [REDACTED] del cual dan contestación con el oficio firmado al calce por el Ing. José César Arzate Salgado, Director de Catastro Municipal, el cual consta de 02 fojas útiles por una sola de sus caras.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

03 SEP 2019 12:00

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y MITIGACIÓN PARA EL CASO AVOTZINAPA

Oficio Número: [REDACTED]

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019. "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

10556

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. PRESENTE:

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 29 abril del año en curso, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita investigación exhaustiva y minuciosa de las siguientes personas:

[REDACTED] Pérez,

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado, los suscritos solicitamos información a las siguientes dependencias:

- Director de Licencias de Conducir del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero. Con número de oficio [REDACTED] de fecha 19 de junio del año en curso, dando contestación a mi petición con el oficio [REDACTED] de fecha 20 de junio del año en curso, el cual consta de 05 fojas por una sola de sus caras.
- Director del Registro civil del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero. Con número de oficio [REDACTED] dando contestación a mi petición con el oficio firmado al calce por el Oficial del Registro Civil el Lic. [REDACTED] el cual consta de 05 fojas útiles por una sola de sus caras.
- Director del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento en Iguala de la Independencia, Guerrero. Con número de oficio [REDACTED] del cual dan contestación con el oficio firmado al calce por el Ing. José César Arzate Salgado, Director de Catastro Municipal, el cual consta de 02 fojas útiles por una sola de sus caras.



Por lo que hace al [REDACTED] nos constituimos en el domicilio
 ubicado en calle [REDACTED] Iguala de la
 Independencia, Guerrero, se observa un inmueble [REDACTED]
 [REDACTED] procedimos a preguntar
 con una persona del sexo [REDACTED]
 [REDACTED] quien nos identificamos plenamente como Policías
 Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos refiere
 de manera voluntaria que la persona de nuestro interés [REDACTED]
 [REDACTED] siendo todo lo comentado nos retiramos del lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]



En razón al [REDACTED] nos trasladamos al predio constituido en calle [REDACTED] se puede apreciar un [REDACTED] mediante coberturas para no poner en riesgo la investigación, nos entrevistamos con una persona del [REDACTED] años de edad [REDACTED] a quien al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos refiere de manera voluntaria [REDACTED] que desconoce su paradero, que en la casa marcada con el [REDACTED] Siendo todo lo referido nos retiramos del lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEP. 312
INVEST. 1003
4410



En relación con el [REDACTED] nos trasladamos al domicilio ubicado en calle [REDACTED] Iguala de la Independencia, Guerrero; se puede apreciar un [REDACTED] se [REDACTED] se coberturas para no poner en riesgo la investigación se preguntó con distintos vecinos del lugar por la persona de nuestro interés a lo cual concuerdan en que esa persona nunca ha vivido en la colonia, que no lo conocen, siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar.





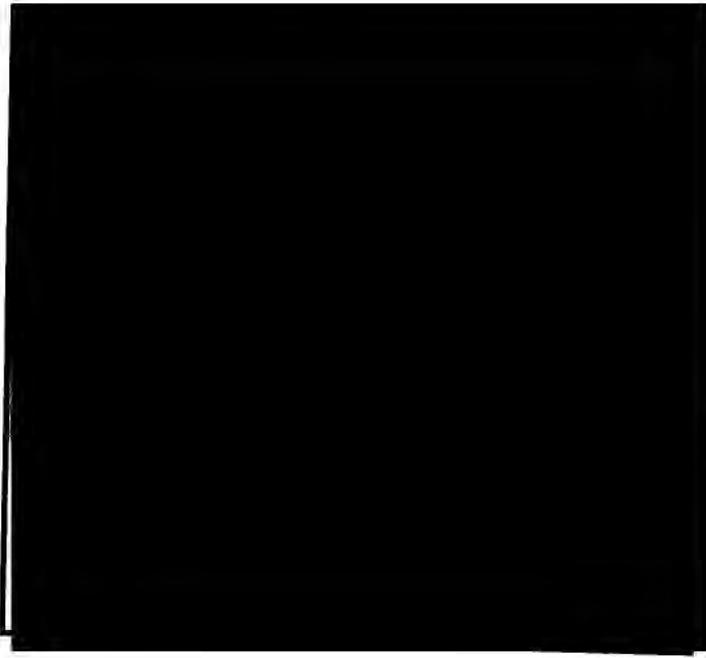
Continuando con la indagatoria nos trasladamos al domicilio ubicado en calle [redacted] Igualta de la Independencia, Guerrero; con la finalidad de ubicar al [redacted] al llegar se pudo observar un [redacted] negro. Al preguntar con un vecino [redacted] nos identificamos plenamente como [redacted] ante quien saber el motivo de nuestra presencia nos refiere de manera voluntaria que la persona de nuestro interés vive en la casa marcada con el [redacted] y que actualmente trabaja [redacted]

[redacted]

[redacted]

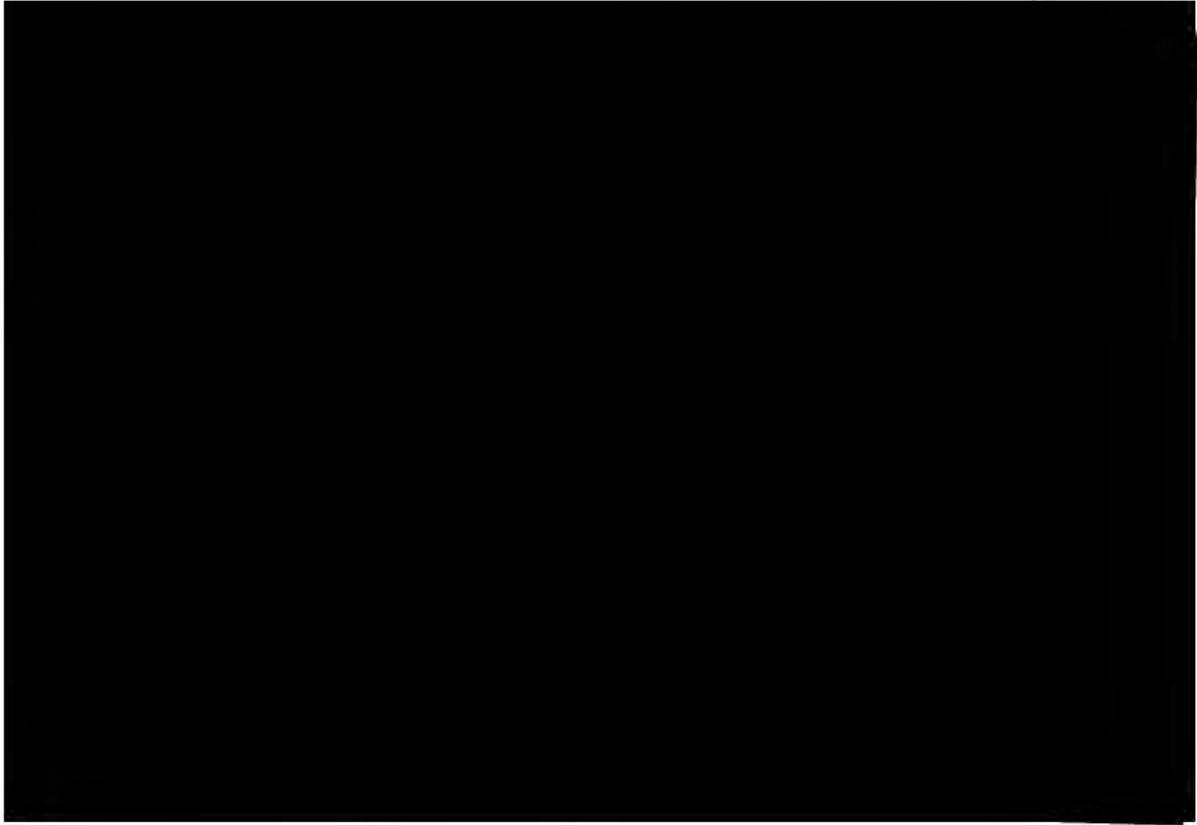


Siguiendo con la investigación nos trasladamos a la [REDACTED]
[REDACTED] Con el objetivo de
ubicar al [REDACTED] al llegar se logra observar un inmueble [REDACTED]
[REDACTED] mediante coberturas para
no poner en riesgo la investigación se procedió a preguntar con distintos vecinos del
lugar, por la persona de nuestro interés a lo cual manifiestan todos que esa persona
no vive en esa calle, que por lo general se conocen todos los vecinos. Siendo todo lo
manifestado procedimos a retirarnos del lugar.





En relación con el [REDACTED] nos fue proporcionado el siguiente domicilio [REDACTED] al ingresarlo en fuentes abiertas como lo es el Google Maps, nos arroja coincidencias parciales, es decir no se puede ubicar dicho domicilio, se anexa impresión de pantalla.





Respecto al [redacted] nos trasladamos al domicilio ubicado [redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero. Al llegar al lugar se puede observar que algunas casas no cuentan con numeración a la vista, por tal motivo se procedió a preguntar con una persona del [redacted] [redacted] el cual es vecino del lugar, ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos refiere de manera voluntaria que en esa calle no conoce a ninguna persona con ese nombre, y [redacted] encuentra [redacted] es aquella que se [redacted] pero en dicha casa no vive ninguna persona de nombre [redacted] Siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar.





Por último, se menciona que el [REDACTED]
[REDACTED] proporcionada por el Registro Civil de
Iguala de la Independencia, Guerrero.

De igual manera se anexan las siguientes contestaciones:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

No habiendo mas líneas de investigación, se rinde el presente parte informativo de manera total, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE
LOS POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES

[REDACTED]

SUBOFICIAL

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FEDERAL MINISTERIA
CIÓN GENERAL DE
IGACIÓN POLICIAL

[REDACTED]

SUBOFICIAL

[Faint stamp and illegible text]



163

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
NO. OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero. A 20 de junio del 2019.

[REDACTED]
**SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.**

En atención al Oficio: [REDACTED] recibido con fecha 19 de junio del año en curso, Mediante el cual solicita información de manera Urgente no mayor de 48 horas, se verifique si en los archivos o base de datos de esta dependencia se cuenta con registro alguno de las siguientes personas: [REDACTED]

Al respecto le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en la base de datos del departamento de licencias de conducir de esta Dependencia, cual arrojo que solo existe registro de las personas: [REDACTED]

Adjuntando a la presente información compuesta de cinco a fojas.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

RE [REDACTED] ENTE.

DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL.

C. C. P. Archivo

Tel. 33 2 6941

transito@iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

Iguala de la Independencia, Guerrero. A 20 junio 2019.

[REDACTED]
**DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

En atención a sus instrucciones referente al Oficio numero:
[REDACTED] girado por [REDACTED]

[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, en relación a que informe si se encuentra registro alguno en los Archivos de datos que corresponda a las personas: [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo que le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos de la base de datos que cuenta el departamento de Licencias de Conducir de esta Dependencia, informándole que solo se encontró registro que corresponde a los siguientes:

[REDACTED]

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus finas órdenes.

ATENCION
MUNICIPAL
CO... MA. GRO
DE... TO DE
S
81

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

C.C. [REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
C.C.P. ARCHIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
2015 - 2018



LICENCIA DE CONDUCIR

CHOFER



NOMBRE:
[REDACTED]
CURP:
[REDACTED]
SEXO:
[REDACTED]
FECHA DE EXPEDICIÓN:
31/03/08
FECHA DE VENCIMIENTO:
31/03/13

FOLIO: [REDACTED]

TIPO
A

ESTA LICENCIA FUE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



IGUALA
TRANSPORTE Y TRÁFICO



FIRMA Y HUELLA DEL INTERESADO

DOMICILIO:
[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]
TIPO DE SANGRE: [REDACTED]
ALERGIAS:
EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A:
[REDACTED]



TELÉFONO: [REDACTED] **Li [REDACTED] Pineda**
Presidente Municipal Constitucional

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA LICENCIA LLAME AL 01 (733) 33 396 00 EXT. 202 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
2015 - 2018



LICENCIA DE CONDUCIR

CHOFER

FOLIO: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
FECHA DE EXPEDICIÓN:
29/06/15
FECHA DE VENCIMIENTO:
29/06/18

TIPO
A

ESTA LICENCIA FUE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

[REDACTED]
[REDACTED]

FIRMA Y HUELLA DEL INTERESADO

DOMICILIO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]
TIPO DE SANGRE: [REDACTED]
ALERGIAS:
EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A:
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

Lic. [REDACTED]
Presidente Municipal Constitucional

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA LICENCIA LLAME AL 01 (733) 33 396 00 EXT. 302 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

167



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
2015 - 2018



LICENCIA DE CONDUCIR

CHOFER



NOMBRE:
[REDACTED]
CURP:
[REDACTED]
SEXO:
[REDACTED]
FECHA DE EXPEDICIÓN:
2 [REDACTED]
FECHA DE VENCIMIENTO:
[REDACTED]

FOLIO: [REDACTED]



ESTA LICENCIA FUE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

[REDACTED]

FIRMA Y HUELLA DEL INTERESADO

DOMICILIO:

[REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED]
TIPO DE SANGRE: [REDACTED]
ALERGIAS: [REDACTED]
EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

Lic. E. [REDACTED]
Presidente Municipal Constitucional

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA LICENCIA LLAME AL 01 (733) 33 396 00 EXT. 202 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

168

Oficio Número [REDACTED]

Ciudad de México, a 19 de junio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

**C. DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONDUCIR
 DEL H. AYUNTAMIENTO EN IGUALA DE LA
 INDEPENDENCIA, GUERRERO
 PRESENTE.**

Por este conducto, con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, y en auxilio de esta Policía, solicito a Usted de manera urgente y en un término no mayor a 48 horas, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que verifique si en los archivos o base de datos de esa Dependencia a su digno cargo se cuenta con algún registro de las personas que a continuación se enlistan:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar el acuse correspondiente, así como la información requerida al correo institucional [REDACTED] así como a las oficinas de esta Policía ubicadas en Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México; sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 LA C. POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
 [REDACTED]
 SUBOFICIAL

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelec, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
 (55) 21 11 60 www.gob.mx/pgr



[Redacted]

2019, Año del Caudillo del sur. "Emiliano Zapata"

DIRECCION: OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 20 DE JUNIO DE 2019.

SUBOFICIAL [Redacted]
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

EN ATENCION AL OFICIO: [Redacted] DE
FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, DONDE SE REQUIERE INFORMACION SI EXISTE REGISTRO
ALGUNO A NOMBRE DE LOS CC. [Redacted]

[Redacted]

LE INFORMO QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN EL ARCHIVO Y
EL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL QUE OBRA EN ESTA OFICIALIA A MI CARGO, SOLO
SE ENCONTRARON REGISTRO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- ACTA DE NACIMIENTO DE [Redacted]
- ACTA DE NACIMIENTO DE [Redacted]
- ACTA DE NACIMIENTO DE [Redacted]
- ACTA DE DEFUNCION DE [Redacted]

SE ANEXAN COPIAS SIMPLES.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO DE USTED.

ATENTAMENTE
OFICIAL DE [Redacted] RO CIVIL
[Redacted]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
OFICIALIA 01
REGISTRO C
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

5177

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LIBRO EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. DE FECHA 29 de NOVIEMBRE de 1977 EL CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

PRESENTADO _____ SEXO _____ HORA _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____ LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ ESTADO _____

COMPARECE _____

C.U.R.P. _____ C.R.I.P. _____

PADRES

NOMBRE _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NACIONALIDAD _____ EDAD _____ AÑOS _____

NOMBRE _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NACIONALIDAD _____ EDAD _____ AÑOS _____

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN IGUALA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019 . DOY FE.

COTEJO: _____

J.C. _____
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES Y FOLIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LIBRO [REDACTED] EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] DE FECHA 30 de AGOSTO de 1994 EL CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] HORA [REDACTED]
PRESENTADO [REDACTED] [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED] [REDACTED]
COMPARECE [REDACTED] [REDACTED]
C.U.R.P. [REDACTED] C.R.I.P. [REDACTED]

PADRES

NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS [REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN IGUALA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019, DOY FE.

COTEJO: [REDACTED]

MC [REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICO; QUE EN EL LIBRO NO. [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. [REDACTED] DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1943 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN MOCHITLAN

ACTA DE DEFUNCION

NOMBRE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: -- AÑOS -- MESES -- DIAS -- HORAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 NOMBRE DEL CONYUGE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 DESTINO DEL CADAVER: [REDACTED] NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO [REDACTED]
 UBICACION: [REDACTED]

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: [REDACTED] HORA: [REDACTED]
 LUGAR: [REDACTED]
 DONDE FALLECIO: [REDACTED]
 CAUSAS DE LA MUERTE: DESNUTRICION PROGRESIVA POR LAVIO LEPORINO
 NOMBRE DEL MEDICO: [REDACTED] CEDULA: [REDACTED] CERTIFICADO: [REDACTED]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]
 ANOTACIONES
 NOTA: NO TIENE FECHA DE NACIMIENTO.-LA FECHA DE DEFUNCION ES INCOMPLETA 20/00/0000.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; EN MOCHITLAN, MOCHITLAN, GRO. A 19 DE JUNIO DEL 2019, DOY FE.

COTEJO

PROFRA [REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LIBRO EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. DE FECHA 13 de MARZO de 1972 EL CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
PRESENTADO
LUGAR DE NACIMIENTO
COMPARECE
C.U.R.P. C.R.I.P.

PADRES

NOMBRE
NACIONALIDAD
EDAD AÑOS
NOMBRE
NACIONALIDAD
EDAD AÑOS
SEGUNDO APELLIDO

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN IGUALA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019, DOY FE.

COTEJO:

LIC.
NOMBRE Y FIRMA

Número de oficio: [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION

Iguala de la Independencia, Gro. a 10 de junio de 2019

[REDACTED]
 SUBOFICIAL DE LA POLICIA
 FEDERAL MINISTERIAL
 MEXICO D.F.

En atención a su oficio No [REDACTED]
 de fecha 19 de Junio del año en curso en donde solicita si en los archivos o base de datos
 se cuenta con algun registro de las personas que a continuación se enlistan

DE LA COM
 DE AVES
 PARA EL CA
 INEPA

NP	NOMBRE
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]

X
X
X
X
X
X
X
X
X
X

Me permito informar a Usted, que después de haber realizado una búsqueda
 minuciosa en los archivos de esta Dirección, en los puntos número 1, 2, 3, 4, 5, 7,

PALACIO MUNICIPAL

8, 9, 10, no se encontró registro alguno de las personas ahí mencionadas, a nombre de [redacted] señalado en el punto número 6°, se encontró una propiedad ubicada en la [redacted] con número de cuenta catastral [redacted]

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
IGUALA
DIRECCION DE
CATASTRO MUNICIPAL
2018-2021
AV. VICENTE GUERRERO, 1
C. CENTRO IGUALA, GRO. C.P. 40000

ING. J. [redacted]
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

Resolución Municipal: Nicolás Jesús Gutiérrez Moyan



ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO, CATASTRO Y VALUACIÓN

733 333630 Ext. 185

catastro@iguala.gob.mx

📍 PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1
Col Centro Iguala Gro. C.P. 40000



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

178

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Oficio Número [REDACTED]

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO EN IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO.
PRESENTE.**

Por este conducto, con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, y en auxilio de esta Policía, solicito a Usted de manera urgente y en un término no mayor a 48 horas, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que verifique si en los archivos o base de datos de esa Dependencia a su digno cargo se cuenta con algún registro como lo es expediente laboral, domicilio, teléfono de las personas que a continuación se enlistan:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar el acuse correspondiente, así como la información requerida al correo institucional [REDACTED] así como a las oficinas de esta Policía ubicadas en Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México; sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]

SUBOFICIAL





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

179

Oficio número [REDACTED]

Ciudad de México, a 18 de junio de 2019.
2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADA

[REDACTED]
SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DGIPAM
PRESENTE.

Hago referencia a su diverso [REDACTED] remitido en esta Dirección el día 06 de mayo de 2019, derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual se solicita información de [REDACTED]

Al respecto le informo que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección al día de la fecha, y en atención a los datos proporcionados en su requerimiento, se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

[REDACTED]

PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL Imprimir

Nombre	[REDACTED]
Apellido	[REDACTED]
Relación con el sujeto	[REDACTED]
Identificación	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]
Estado Civil	[REDACTED]
Grupos de interés	[REDACTED]
Grupos de riesgo	[REDACTED]
Grupos de control	[REDACTED]
Grupos de vigilancia	[REDACTED]
Grupos de monitoreo	[REDACTED]
Grupos de seguimiento	[REDACTED]
Grupos de atención	[REDACTED]
Grupos de apoyo	[REDACTED]
Grupos de coordinación	[REDACTED]
Grupos de colaboración	[REDACTED]
Grupos de cooperación	[REDACTED]
Grupos de asistencia	[REDACTED]
Grupos de servicios	[REDACTED]
Grupos de recursos	[REDACTED]
Grupos de información	[REDACTED]
Grupos de comunicación	[REDACTED]
Grupos de contacto	[REDACTED]
Grupos de enlace	[REDACTED]
Grupos de representación	[REDACTED]
Grupos de intermediación	[REDACTED]
Grupos de mediación	[REDACTED]
Grupos de conciliación	[REDACTED]
Grupos de arbitraje	[REDACTED]
Grupos de resolución de conflictos	[REDACTED]
Grupos de gestión de crisis	[REDACTED]
Grupos de gestión de riesgos	[REDACTED]
Grupos de gestión de calidad	[REDACTED]
Grupos de gestión de procesos	[REDACTED]
Grupos de gestión de proyectos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos humanos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos financieros	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos tecnológicos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos materiales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos intelectuales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos culturales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos naturales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos ambientales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos sociales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos políticos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos económicos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos jurídicos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos administrativos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos operativos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos estratégicos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos institucionales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos organizacionales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos culturales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos naturales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos ambientales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos sociales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos políticos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos económicos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos jurídicos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos administrativos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos operativos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos estratégicos	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos institucionales	[REDACTED]
Grupos de gestión de recursos organizacionales	[REDACTED]

INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Art. 110,
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113,
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



<p>ADSCRIPCION</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>DOMICILIO</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>ADSCRIPCION</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE EXPLOTACION DE INFORMACION Y ANALISIS



<p>Datos del Vehículo</p> <p>[Redacted]</p> <p>REPUVE</p> <p>[Redacted]</p>	<p>Propietario</p> <p>[Redacted]</p>
---	---

REFERENCIAS DE PERSONAL DE SEGURIDAD

<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p>
---	--



<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>DOMICILIO</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>



REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre: [REDACTED]
 Apellido: [REDACTED]
 Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
 Sexo: [REDACTED]
 Relación: [REDACTED]

Datos del Domicilio

Calle: [REDACTED]
 Localidad: [REDACTED]
 CP: [REDACTED]
 Estado: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Delegación: [REDACTED]

REGISTROS PÚBLICOS VEHICULARES

<p>Datos del Vehículo</p> <p>Marca: [REDACTED] Modelo: [REDACTED] Año: [REDACTED] Color: [REDACTED] Motor: [REDACTED] Cilindros: [REDACTED] Capacidad: [REDACTED] Placa: [REDACTED] Tipo: [REDACTED] Estado: [REDACTED]</p> <p>REPUVE</p> <p>Clase: [REDACTED] NRPV: [REDACTED] NI: [REDACTED] Fecha Registro: [REDACTED] Hora Registro: [REDACTED]</p>	<p>[REDACTED]</p> <p>Propietario</p> <p>Nombre: [REDACTED] Apellido: [REDACTED] Fecha de Nacimiento: [REDACTED] Sexo: [REDACTED] Relación: [REDACTED] Estado: [REDACTED] Municipio: [REDACTED] Delegación: [REDACTED]</p>
--	---



REFERENCIAS DE PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: [Redacted]
Apellido: [Redacted]
Cédula: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Cargo: [Redacted]
Unidad: [Redacted]
Fecha de ingreso: [Redacted]
Fecha de salida: [Redacted]
Observaciones: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REFERENCIA

Datos de la Persona

[Redacted]

Datos del Domicilio

[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: [Redacted]
Apellido: [Redacted]
Cédula: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Cargo: [Redacted]
Unidad: [Redacted]
Fecha de ingreso: [Redacted]
Fecha de salida: [Redacted]
Observaciones: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REFERENCIA

Datos de la Persona

[Redacted]

Datos del Domicilio

[Redacted]

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACIÓN
Y ANÁLISIS



[REDACTED]

LICENCIA DE CONDUCIR

<p>Datos de la Licencia</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>[REDACTED]</p>
<p>Datos de la Licencia</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>[REDACTED]</p>

FISCALIA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACION
AVG



<p>Datos de la Licencia</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>RFQ: [REDACTED]</p> <p>CURP: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Clasificación: [REDACTED]</p> <p>Grado: [REDACTED]</p> <p>CP: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Residencia: [REDACTED]</p> <p>Fecha de expedición: [REDACTED]</p> <p>Base legal: [REDACTED]</p>	
<p>Datos de la Licencia</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>RFQ: [REDACTED]</p> <p>CURP: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Clasificación: [REDACTED]</p> <p>Grado: [REDACTED]</p> <p>CP: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Residencia: [REDACTED]</p> <p>Fecha de expedición: [REDACTED]</p> <p>Base legal: [REDACTED]</p>	



<p>Datos de la Licencia</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	
<p>Datos de la Licencia</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	



Datos de la Licencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Apellido • Matrícula • RFC • CURP • Fecha de Emisión • Vigencia • Tipo • Estado • Ciudad • Municipio • Calle • Número • Colonia • Delegación • C.P. 	<div style="background-color: black; width: 100%; height: 150px; margin-bottom: 10px;"></div> <div style="background-color: black; width: 100%; height: 30px;"></div>

IPH																																											
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de evento: • Tipo de evento: • Asunto: • Lugar de los hechos: • Descripción de los hechos: 	<div style="background-color: black; width: 100%; height: 200px; margin-bottom: 10px;"></div> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">DATOS GENERALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atendido por la Corporación</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>A. Paterno</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>A. Materno</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Nombre (s)</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Alias</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>RFC</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>CURP</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>IFE</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Estado Civil</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Fecha de nacimiento</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Lugar de nacimiento</td> <td>MÉXICO</td> </tr> <tr> <td>Edad</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Edad Aparente</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Nacionalidad</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Pertenece a un grupo Étnico</td> <td><input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí</td> </tr> <tr> <td>Nombre de la Etnia</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Lengua</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td>Sexo</td> <td><input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F</td> </tr> <tr> <td>Domicilio</td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">ESTAD DE MEXICO, BOULEVARD PUMA 403</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS GENERALES		Atendido por la Corporación	<input type="text" value=""/>	A. Paterno	<input type="text" value=""/>	A. Materno	<input type="text" value=""/>	Nombre (s)	<input type="text" value=""/>	Alias	<input type="text" value=""/>	RFC	<input type="text" value=""/>	CURP	<input type="text" value=""/>	IFE	<input type="text" value=""/>	Estado Civil	<input type="text" value=""/>	Fecha de nacimiento	<input type="text" value=""/>	Lugar de nacimiento	MÉXICO	Edad	<input type="text" value=""/>	Edad Aparente	<input type="text" value=""/>	Nacionalidad	<input type="text" value=""/>	Pertenece a un grupo Étnico	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	Nombre de la Etnia	<input type="text" value=""/>	Lengua	<input type="text" value=""/>	Sexo	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Domicilio	<input type="text" value=""/>	ESTAD DE MEXICO, BOULEVARD PUMA 403	
DATOS GENERALES																																											
Atendido por la Corporación	<input type="text" value=""/>																																										
A. Paterno	<input type="text" value=""/>																																										
A. Materno	<input type="text" value=""/>																																										
Nombre (s)	<input type="text" value=""/>																																										
Alias	<input type="text" value=""/>																																										
RFC	<input type="text" value=""/>																																										
CURP	<input type="text" value=""/>																																										
IFE	<input type="text" value=""/>																																										
Estado Civil	<input type="text" value=""/>																																										
Fecha de nacimiento	<input type="text" value=""/>																																										
Lugar de nacimiento	MÉXICO																																										
Edad	<input type="text" value=""/>																																										
Edad Aparente	<input type="text" value=""/>																																										
Nacionalidad	<input type="text" value=""/>																																										
Pertenece a un grupo Étnico	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí																																										
Nombre de la Etnia	<input type="text" value=""/>																																										
Lengua	<input type="text" value=""/>																																										
Sexo	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F																																										
Domicilio	<input type="text" value=""/>																																										
ESTAD DE MEXICO, BOULEVARD PUMA 403																																											



IPH		
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de evento: • Tipo de evento: • Asunto: • Lugar de los hechos: • Descripción de los hechos: 	<ul style="list-style-type: none"> • 22/02/2017 • [REDACTED] • [REDACTED] • [REDACTED] • [REDACTED] 	<p>DATOS GENERALES</p> <p>Atendido por la Corporación: [REDACTED]</p> <p>A. Paterno: [REDACTED]</p> <p>A. Materno: [REDACTED]</p> <p>Nombre(s): [REDACTED]</p> <p>Alias: [REDACTED]</p> <p>RFC: [REDACTED]</p> <p>CURP: [REDACTED]</p> <p>IFE: [REDACTED]</p> <p>Estado Civil: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Lugar de nacimiento: Seleccione [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Edad Aparente: [REDACTED]</p> <p>Nacionalidad: [REDACTED]</p> <p>Pertenece a un grupo Étnico: No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre de la Étnia: [REDACTED]</p> <p>Lengua: [REDACTED]</p> <p>Sexo: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/></p> <p>Domicilio: [REDACTED]</p>

REGISTROS PÚBLICOS VEHICULARES	
<p>Datos del Vehículo</p> <p>[REDACTED]</p> <p>REPUVE</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>Propietario</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>



PISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
MULTIDISCIPLINARIA
AYC



<p>Datos del Vehículo</p> <p>Placa: [REDACTED]</p> <p>Modelo: [REDACTED]</p> <p>Marca: [REDACTED]</p> <p>Tipo: [REDACTED]</p> <p>Color: [REDACTED]</p> <p>Motor: [REDACTED]</p> <p>Transmisión: [REDACTED]</p> <p>RF: [REDACTED]</p> <p>REPUVE</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p> <p>Localidad: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p>	<p style="text-align: center;">82-4500000</p> <p>Propietario</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Nacionalidad: [REDACTED]</p> <p>Estado Civil: [REDACTED]</p> <p>Ocupación: [REDACTED]</p> <p>Domicilio: [REDACTED]</p> <p>Identificación: [REDACTED]</p>
<p>Datos del Vehículo</p> <p>Placa: [REDACTED]</p> <p>Modelo: [REDACTED]</p> <p>Marca: [REDACTED]</p> <p>Tipo: [REDACTED]</p> <p>Color: [REDACTED]</p> <p>Motor: [REDACTED]</p> <p>Transmisión: [REDACTED]</p> <p>RF: [REDACTED]</p> <p>REPUVE</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p> <p>Localidad: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p>	<p style="text-align: center;">82-6680000-40</p> <p>Propietario</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Nacionalidad: [REDACTED]</p> <p>Estado Civil: [REDACTED]</p> <p>Ocupación: [REDACTED]</p> <p>Domicilio: [REDACTED]</p> <p>Identificación: [REDACTED]</p>



<p>ALIAS</p> <p>[Redacted]</p> <p>ALIAS</p> <p>[Redacted]</p> <p>ALIAS</p> <p>[Redacted]</p>	<p>DOMICILIO</p> <p>[Redacted]</p> <p>DELITO</p> <p>[Redacted]</p> <p>DELITO</p> <p>[Redacted]</p>
<p>JURIDICO</p> <p>Consolidación y Proceso</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>EMISOR</p> <p>[Redacted]</p> <p>EJECUCIÓN</p> <p>Ejecución de Sentencia</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>COPARTICIPA</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>COPARTICIPA</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>

FISCALIA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL DE
LITIGACION 2
AYOTLA



<p>COPARTICIPE</p> <p>Membre Coparticipante [Redacted]</p> <p>Coparticipante [Redacted]</p> <p>A.P. [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>COPARTICIPE</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>COPARTICIPE</p> <p>Membre Coparticipante [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>COPARTICIPE</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>COPARTICIPE</p> <p>Membre Coparticipante [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>COPARTICIPE</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>COPARTICIPE</p> <p>Membre Coparticipante [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>COPARTICIPE</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>



MODUS OPERANDI

Datos del Modus Operandi

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Objetos Utilizados

[Redacted]

[Redacted]

PROCESADOS Y SENTENCIADOS

Datos Generales

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

NOMBRE

[Redacted]

[Redacted]

NOMBRE

[Redacted]

[Redacted]

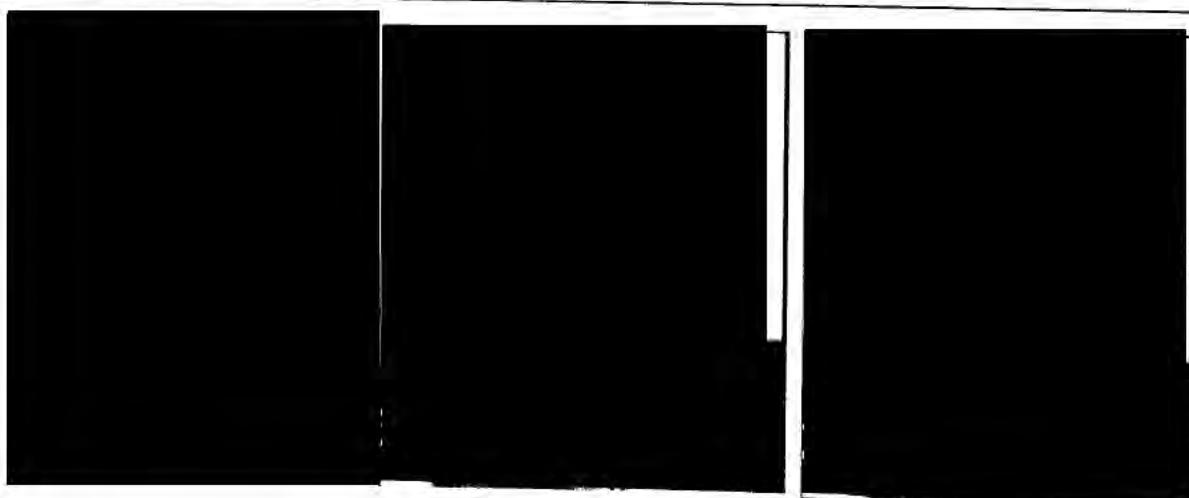
[Redacted]

NOMBRE

[Redacted]

[Redacted]

Fiscalía General
de la República
México, D.F.
2013



ALIAS

Alias

DOMICILIO

Domicilio

DELITO

Delito

DELITO

Delito

DELITO

Delito

DELITO

Delito

EMISOR

Emisor

DELITO

Delito

ESTADO DE GUERRA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS



EJECUCIÓN

Ejecución de Sentencia

22 Oct 2012

5 Sep 2014

Pena

Abono

JURÍDICO

Consignación y Proceso

PROCESADOS Y SENTENCIADOS

Datos Generales

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
2012



ALIAS

[Redacted]

DOMICILIO

[Redacted]

ALIAS

[Redacted]

EMISOR

[Redacted]

PROCESADOS Y SENTENCIADOS

Datos Generales		NOMBRE	
Nombre:	[Redacted]	Apellido:	[Redacted]
Apellido:	[Redacted]	Apellido:	[Redacted]
Fecha de Nacimiento:	[Redacted]	Nombre:	[Redacted]
Edad:	[Redacted]	Apellido:	[Redacted]
Sexo:	[Redacted]	Nombre:	[Redacted]
Estado:	[Redacted]	Apellido:	[Redacted]
Municipio:	[Redacted]	Nombre:	[Redacted]
Código Postal:	[Redacted]	Apellido:	[Redacted]
Identificación:	[Redacted]	Nombre:	[Redacted]
		Apellido:	[Redacted]



DOMICILIO		DELITO		DELITO	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
DELITO		DELITO		DELITO	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
EMISOR		JURÍDICO		JURÍDICO	
[Redacted]		Consignación y Proceso		[Redacted]	

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
A7092



<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Identificación: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p> <p>Ciudad: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>País: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Correo: [REDACTED]</p> <p>Móvil: [REDACTED]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Identificación: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p> <p>Ciudad: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>País: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Correo: [REDACTED]</p> <p>Móvil: [REDACTED]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Identificación: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p> <p>Ciudad: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>País: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Correo: [REDACTED]</p> <p>Móvil: [REDACTED]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Identificación: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p> <p>Ciudad: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>País: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Correo: [REDACTED]</p> <p>Móvil: [REDACTED]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Identificación: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p> <p>Ciudad: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>País: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Correo: [REDACTED]</p> <p>Móvil: [REDACTED]</p>	



REFERENCIAS GENERALES

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACIÓN



<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>Estado de [Redacted]</p> <p>Distrito Federal [Redacted]</p> <p>Municipio de [Redacted]</p> <p>Comunidad [Redacted]</p> <p>Barrio [Redacted]</p> <p>Calle [Redacted]</p> <p>Número [Redacted]</p> <p>Colonia [Redacted]</p> <p>Delegación [Redacted]</p> <p>Código Postal [Redacted]</p> <p>Municipio [Redacted]</p>	<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>Estado de [Redacted]</p> <p>Distrito Federal [Redacted]</p> <p>Municipio de [Redacted]</p> <p>Comunidad [Redacted]</p> <p>Barrio [Redacted]</p> <p>Calle [Redacted]</p> <p>Número [Redacted]</p> <p>Colonia [Redacted]</p> <p>Delegación [Redacted]</p> <p>Código Postal [Redacted]</p> <p>Municipio [Redacted]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre [Redacted]</p> <p>Apellido [Redacted]</p> <p>Apellido Materno [Redacted]</p> <p>Fecha de Nacimiento [Redacted]</p> <p>Residencia [Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle [Redacted]</p> <p>Número [Redacted]</p> <p>Colonia [Redacted]</p> <p>Delegación [Redacted]</p> <p>Código Postal [Redacted]</p> <p>Municipio [Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre [Redacted]</p> <p>Apellido [Redacted]</p> <p>Apellido Materno [Redacted]</p> <p>Fecha de Nacimiento [Redacted]</p> <p>Residencia [Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle [Redacted]</p> <p>Número [Redacted]</p> <p>Colonia [Redacted]</p> <p>Delegación [Redacted]</p> <p>Código Postal [Redacted]</p> <p>Municipio [Redacted]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre [Redacted]</p> <p>Apellido [Redacted]</p> <p>Apellido Materno [Redacted]</p> <p>Fecha de Nacimiento [Redacted]</p> <p>Residencia [Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle [Redacted]</p> <p>Número [Redacted]</p> <p>Colonia [Redacted]</p> <p>Delegación [Redacted]</p> <p>Código Postal [Redacted]</p> <p>Municipio [Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre [Redacted]</p> <p>Apellido [Redacted]</p> <p>Apellido Materno [Redacted]</p> <p>Fecha de Nacimiento [Redacted]</p> <p>Residencia [Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle [Redacted]</p> <p>Número [Redacted]</p> <p>Colonia [Redacted]</p> <p>Delegación [Redacted]</p> <p>Código Postal [Redacted]</p> <p>Municipio [Redacted]</p>

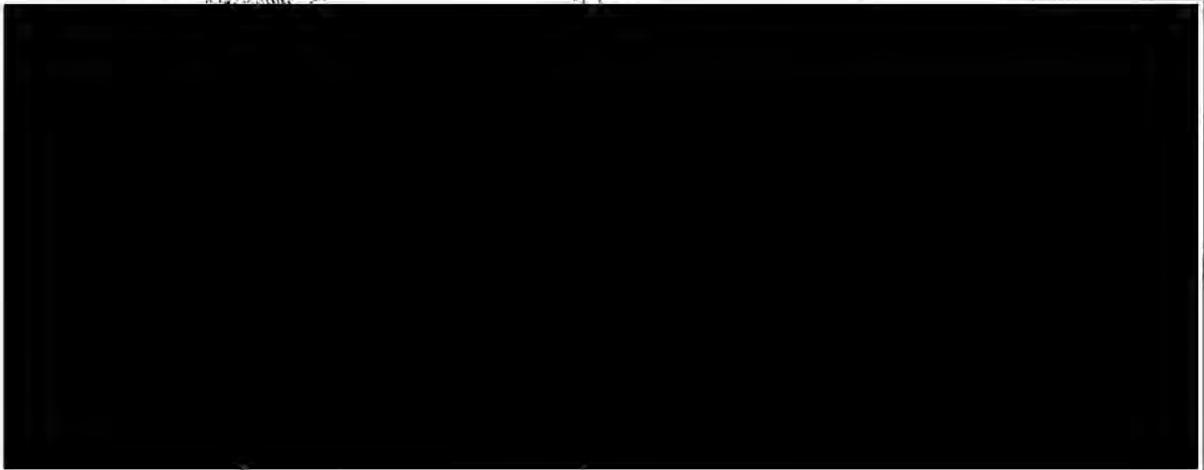
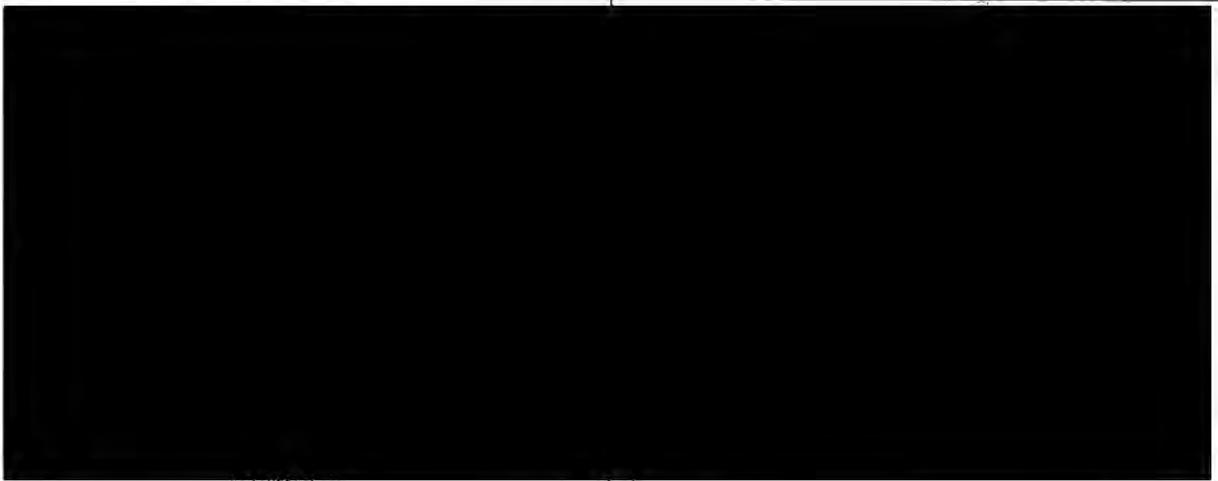


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

198
198

REFERENCIAS GENERALES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



149
199

REGISTROS PÚBLICOS VEHICULARES

Datos del Vehículo	Propietario
<p>Placa</p> <p>Modelo</p> <p>Marca</p> <p>Color</p> <p>RFV</p>	<p>Nombre</p> <p>Apellido</p> <p>Identificación</p> <p>Residencia</p>
REPUVE	
<p>Estado</p> <p>REPUVE</p> <p>Identificación</p> <p>Residencia</p> <p>Motivación</p>	

DE LA REPÚBLICA PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL	
<p>Nombre</p> <p>Apellido</p> <p>Identificación</p> <p>Residencia</p> <p>Estado</p> <p>Identificación</p> <p>Residencia</p> <p>Identificación</p> <p>Residencia</p> <p>Identificación</p> <p>Residencia</p> <p>Identificación</p> <p>Residencia</p>	

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL



LICENCIA DE CONDUCIR

Datos de la Licencia	
<p> NOMBRE APELLIDOS RFC CURP FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO SEXO ESTADO DE ORIGEN EDAD CATEGORÍA GRUPO TIPO DE VEHÍCULO VALIDEZ FECHA DE EMISIÓN REVISIÓN </p>	
<p> NOMBRE APELLIDOS RFC CURP FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO SEXO ESTADO DE ORIGEN EDAD CATEGORÍA GRUPO TIPO DE VEHÍCULO VALIDEZ FECHA DE EMISIÓN REVISIÓN </p>	

FISCALÍA GENERAL



FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIONAL
AVO

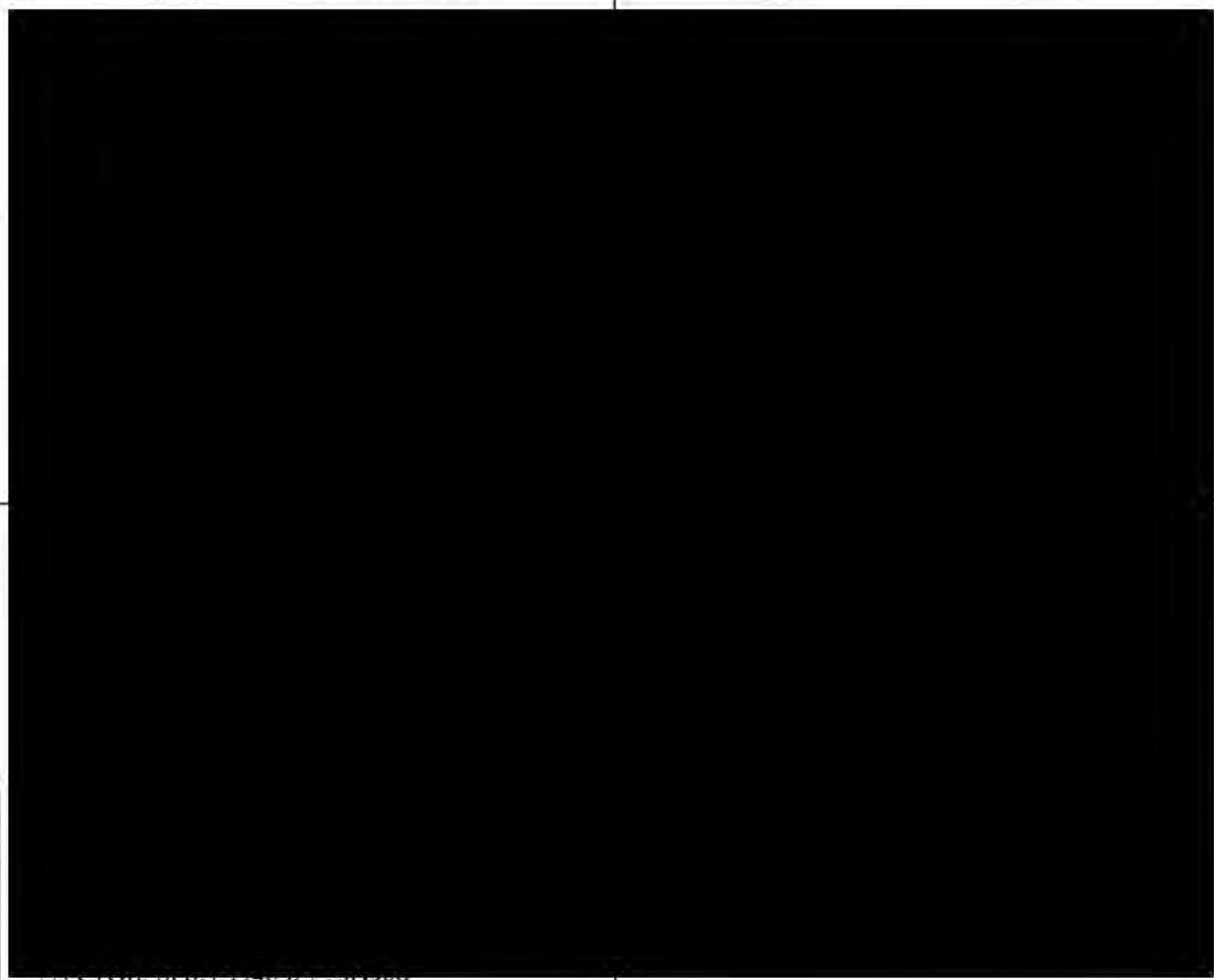


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

200
200

REFERENCIAS GENERALES



LECTOR: 88255463212514500



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

201
201

<p>DOMICILIO</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS



REGISTROS PÚBLICOS VEHICULARES

Datos del Vehículo		Propietario	
Placa	[Redacted]	1. Nombre	[Redacted]
Modelo	[Redacted]	2. Sexo	[Redacted]
Marca	[Redacted]	3. Edad	[Redacted]
Color	[Redacted]	4. Ocupación	[Redacted]
Estado	[Redacted]	5. Domicilio	[Redacted]
Municipio	[Redacted]	6. Profesión	[Redacted]
República Mexicana	[Redacted]	7. Educación	[Redacted]
REPUVE	[Redacted]	8. Estado Civil	[Redacted]
Modelo	[Redacted]	9. Fecha de Nacimiento	[Redacted]
Marca	[Redacted]	10. Lugar de Nacimiento	[Redacted]
Color	[Redacted]	11. Fecha de Expedición	[Redacted]
Estado	[Redacted]	12. Lugar de Expedición	[Redacted]
Municipio	[Redacted]	13. Fecha de Vigencia	[Redacted]
República Mexicana	[Redacted]	14. Lugar de Vigencia	[Redacted]

PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACION GENERAL		[Redacted Section]	
Nombre	[Redacted]	[Redacted Section]	
Apellido	[Redacted]		
Fecha de Nacimiento	[Redacted]		
Edad	[Redacted]		
RFC	[Redacted]		
CURP	[Redacted]		
GOLE	[Redacted]		
SMO	[Redacted]		
OPN	[Redacted]		
Profesión	[Redacted]		
Domicilio	[Redacted]		
Expediente	[Redacted]		
Expediente de Seguridad	[Redacted]		
Expediente de Identificación	[Redacted]		
Expediente de Registro	[Redacted]		
País	[Redacted]		
Nacionalidad	[Redacted]		
Estado Civil	[Redacted]		
Método de Registro	[Redacted]		
Grupo Sanguíneo	[Redacted]		
Grupos	[Redacted]		
Expediente de Registro	[Redacted]		
Expediente de Identificación	[Redacted]		
Expediente de Registro	[Redacted]		

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS



<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p>

REFERENCIAS GENERALES

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO
NADA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

203
203



PERSONAL DE SEGURIDAD	
<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>RFE: [REDACTED]</p> <p>CURP: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Domicilio: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p> <p>Localidad: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Fecha de ingreso: [REDACTED]</p> <p>Grado: [REDACTED]</p> <p>Clase: [REDACTED]</p> <p>Grupo: [REDACTED]</p> <p>Subgrupo: [REDACTED]</p> <p>Unidad: [REDACTED]</p> <p>Función: [REDACTED]</p> <p>Observaciones: [REDACTED]</p> <p>PRIMARIA COMPLETA</p>	<p>[REDACTED]</p>
<p>DOMICILIO</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>País: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Fecha de ingreso: [REDACTED]</p> <p>Grado: [REDACTED]</p> <p>Clase: [REDACTED]</p> <p>Grupo: [REDACTED]</p> <p>Subgrupo: [REDACTED]</p> <p>Unidad: [REDACTED]</p> <p>Función: [REDACTED]</p> <p>Observaciones: [REDACTED]</p>	<p>DOMICILIO</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>Código Postal: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>País: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Fecha de ingreso: [REDACTED]</p> <p>Grado: [REDACTED]</p> <p>Clase: [REDACTED]</p> <p>Grupo: [REDACTED]</p> <p>Subgrupo: [REDACTED]</p> <p>Unidad: [REDACTED]</p> <p>Función: [REDACTED]</p> <p>Observaciones: [REDACTED]</p>

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
NADA



AVERIGUACIÓN PREVIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Expediente: • Autoridad: • Delito: 	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] • Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la Agencia Investigadora II • Sin dato.

CAUSA PENAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Expediente: • Autoridad: • Delito: 	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] • Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas. • Contra la Salud Transportación de Marihuana.

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACIÓN
AYOTZ



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

204
204

<p>AMPARO</p> <p>Amparo</p> <p>[Redacted]</p>	<p>Delitos</p> <p>[Redacted]</p>
---	---

<p>Mandato</p> <p>[Redacted]</p>

<p>REFERENCIAS GENERALES</p> <p>[Redacted]</p>

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS



205
209

<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>[Redacted]</p>	<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>[Redacted]</p>
<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>[Redacted]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>[Redacted]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>[Redacted]</p>

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
FEMAR



PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: [REDACTED]
 Apellido: [REDACTED]
 Fecha de nacimiento: [REDACTED]
 Sexo: [REDACTED]
 Estado Civil: [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED]
 Correo Electrónico: [REDACTED]
 Identificación: [REDACTED]
 Tipo de Identificación: [REDACTED]
 Fecha de Emisión: [REDACTED]
 Fecha de Vigencia: [REDACTED]
 Estado de Emisión: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DOMICILIO

Calle: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Colonia: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Estado: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED]
 País: [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED]
 Correo Electrónico: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dirección: [REDACTED]
 Área: [REDACTED]
 Subárea: [REDACTED]
 Unidad: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Fecha de Emisión: [REDACTED]
 Fecha de Vigencia: [REDACTED]
 Estado de Emisión: [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGADO
AVD



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

266
206

<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>CP: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>CP: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>CP: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p>	<p>REFERENCIA</p> <p>Datos de la Persona</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Datos del Domicilio</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>CP: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Estado: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p>

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>Experto en Criminología Fichas de A. de B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.</p>	<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>Experto en Criminología Fichas de A. de B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.</p>
<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>Experto en Criminología Fichas de A. de B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.</p>	<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>Experto en Criminología Fichas de A. de B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.</p>
<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>Experto en Criminología Fichas de A. de B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.</p>	<p>ADSCRIPCIÓN</p> <p>Experto en Criminología Fichas de A. de B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.</p>

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AYO



Afiliados de Empresas

[Redacted]

[Redacted]

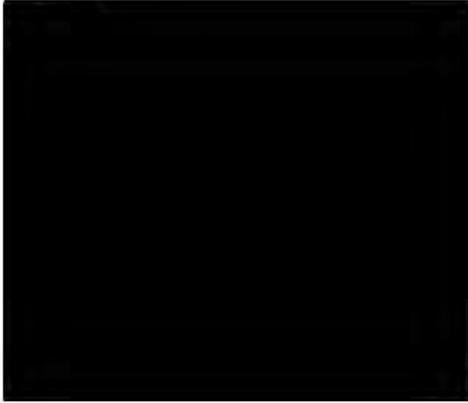
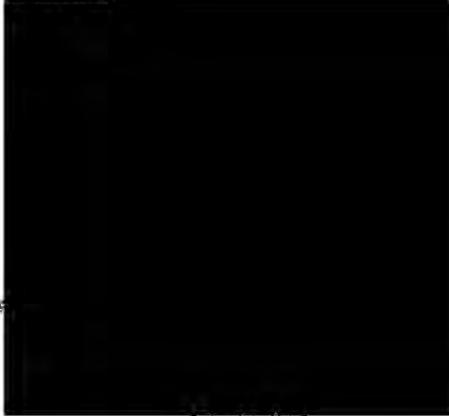
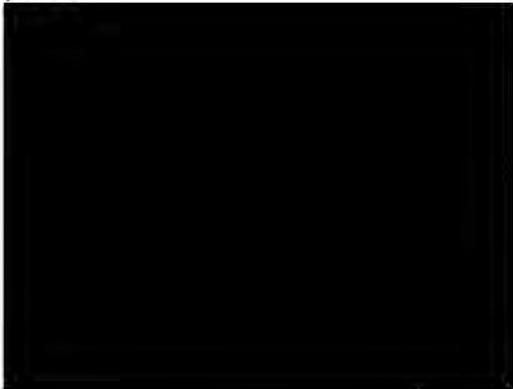
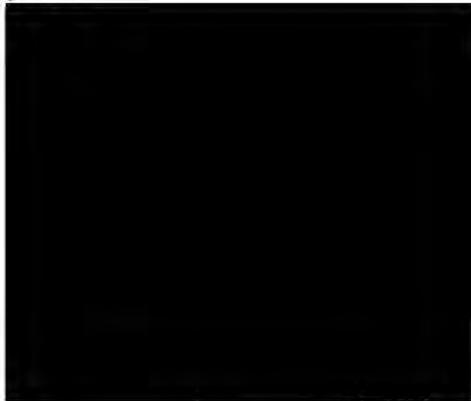
[Redacted]

IPH

<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de evento: • Tipo de evento: • Asunto: • Lugar de los hechos: • Descripción de los hechos: 	<ul style="list-style-type: none"> • [Redacted] • [Redacted] • [Redacted] • [Redacted] 	<p>DATOS GENERALES</p> <p>Atendido por la Corporación: [Redacted]</p> <p>A. Paterno: [Redacted]</p> <p>A. Materno: [Redacted]</p> <p>Nombre (s): [Redacted]</p> <p>Alias: [Redacted]</p> <p>RFC: [Redacted]</p> <p>CURP: [Redacted]</p> <p>IFE: [Redacted]</p> <p>Estado Civil: [Redacted]</p> <p>Fecha de nacimiento: [Redacted]</p> <p>Lugar de nacimiento: Seleccione [Redacted]</p> <p>Edad: [Redacted]</p> <p>Edad Aparente: [Redacted]</p> <p>Nacionalidad: DESCONOCIDA [Redacted]</p> <p>Pertenece a un grupo Étnico: No [Redacted] SI [Redacted]</p> <p>Nombre de la Etnia: [Redacted]</p> <p>Lengua: [Redacted]</p> <p>Sexo: [Redacted] F [Redacted]</p>
--	--	--

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
PARA EL CASO
TZNAPA



<p>Morelos</p> 	<p>Morelos</p> 
<p>puebla</p> 	<p>puebla</p> 
<p>tabasco</p> 	<p>veracruz</p> 



<p>Datos del Vehículo</p> <p>[Redacted]</p> <p>REPUVE</p> <p>[Redacted]</p>	<p>Propietario</p> <p>[Redacted]</p>
<p>Datos del Vehículo</p> <p>[Redacted]</p> <p>REPUVE</p> <p>[Redacted]</p>	<p>Propietario</p> <p>[Redacted]</p>



PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

[Redacted text block]

[Redacted text block]

DOMICILIO

[Redacted text block]

ADSCRIPCIÓN

[Redacted text block]

FISCALIA GEN
UNIDAD ESPEC
Y LITIGAC
A)



REFERENCIAS DE PERSONAL DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

Impr



REFERENCIA

Datos de la Persona

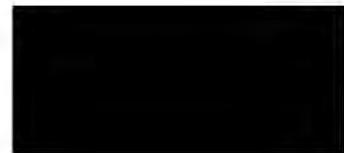


Datos del Domicilio



IPH

- Fecha de evento:
- Tipo de evento:
- Asunto:
- Lugar de los hechos:
- Descripción de los hechos:



DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación

PMPA-POLICÍA MUNICIPAL

A. Paterno

A. Materno

Nombre (s)



Alias

REC

CURP

IFE

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Edad

Edad Aparente

Nacionalidad

Pertenece a un grupo Étnico

Nombre de la Etnia

Lengua

Sexo

M

F

Domicilio





Personas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC

IPH

- Fecha de evento: [REDACTED]
- Tipo de evento: [REDACTED]
- Asunto: [REDACTED]
- Lugar de los hechos: [REDACTED]
- Descripción de los hechos: [REDACTED]

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación: [REDACTED]

A. Paterno: [REDACTED]

A. Materno: [REDACTED]

Nombre (s): [REDACTED]

Alias: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

IFE: [REDACTED]

Estado Civil: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Lugar de nacimiento: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Edad Aparente: [REDACTED]

Nacionalidad: [REDACTED]

Pertenece a un grupo Étnico: No Sí

Nombre de la Etnia: [REDACTED]

Lengua: [REDACTED]

Sexo: M F

Domicilio: [REDACTED]

Personas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC





IPH

- **Fecha de evento:**
- **Tipo de evento:**
- **Asunto:**
- **Lugar de los hechos:**
- **Descripción de los hechos:**

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación
A. Paterno
A. Materno
Nombre(s)
Alias
RFC
CURP
IFE
Estado Civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Edad aparente
Nacionalidad
Pertenece a un grupo étnico
Nombre de la Etnia
Lengua
Sexo
Domicilio

Personas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[REDACTED]				

Vehículos				
Marca	Tipo Vehículo	Color	Modelo	Placa
[REDACTED]				



IPH				
• Fecha de evento:	• [REDACTED]	DATOS GENERALES Atendido por la Corporación: <input type="checkbox"/> SI A. Paterno: [REDACTED] A. Materno: [REDACTED] Nombre (s): [REDACTED] Alias: [REDACTED] RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] IFE: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED] <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha de nacimiento: [REDACTED] Lugar de nacimiento: [REDACTED] Edad: [REDACTED] Edad Aparente: [REDACTED] Nacionalidad: [REDACTED] Pertenece a un grupo Étnico: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si Nombre de la Etnia: [REDACTED] Lengua: [REDACTED] Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F Domicilio: [REDACTED]		
• Tipo de evento:	• [REDACTED]			
• Asunto:	• [REDACTED]			
• Lugar de los hechos:	• [REDACTED]			
• Descripción de los hechos:	• [REDACTED]			
Personas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[REDACTED]				

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
ZINAPAPA



IPH	
<ul style="list-style-type: none"> Fecha de evento: Tipo de evento: Asunto: Lugar de los hechos: Descripción de los hechos: 	<div style="background-color: black; width: 100px; height: 50px; margin-bottom: 10px;"></div> <div style="background-color: black; width: 100px; height: 50px;"></div>
DATOS GENERALES	
Atendido por la Corporación	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre (s)	
Alias	
RFC	
CURP	
IFE	
Estado Civil	SE DESCONOCE
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Edad	
Edad Aparente	
Nacionalidad	
Pertenece a un grupo Étnico	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
Nombre de la Etnia	
Lengua	
Sexo	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Domicilio	

IPH	
<ul style="list-style-type: none"> Fecha de evento: Tipo de evento: Asunto: Lugar de los hechos: 	<ul style="list-style-type: none"> 30/03/2015 Infracción de tránsito. Infracción de tránsito por no guardar distancia y chocar. <li style="background-color: black;">
DATOS GENERALES	
Atendido por la Corporación	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre (s)	
Alias	
RFC	
CURP	
IFE	
Estado Civil	SE DESCONOCE
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Edad	
Edad Aparente	
Nacionalidad	
Pertenece a un grupo Étnico	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
Nombre de la Etnia	
Lengua	
Sexo	

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACIÓN Y
PROSECUCIÓN
AYC

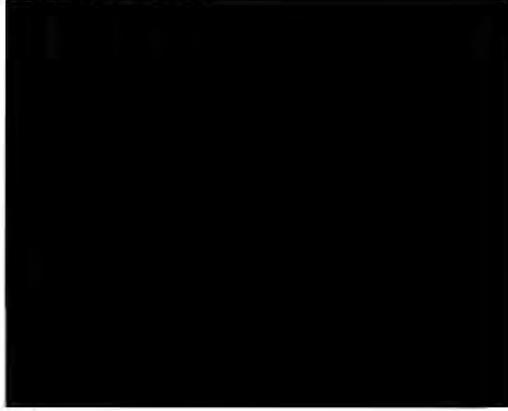
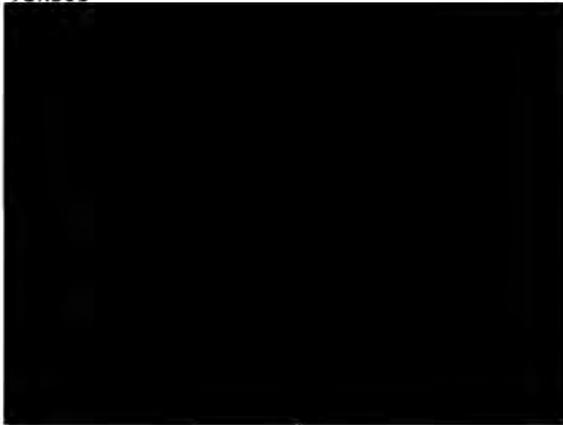
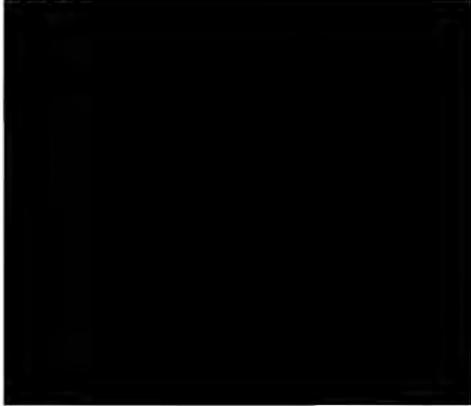


Vehículos				
Marca	Tipo Vehículo	Color	Modelo	Placa
[Redacted]				

REFERENCIAS GENERALES	
Afiliados de Empresas [Redacted]	Afiliados de Empresas [Redacted]
Afiliados de Empresas [Redacted]	Afiliados de Empresas [Redacted]
Afiliados de Empresas [Redacted]	Afiliados de Empresas [Redacted]

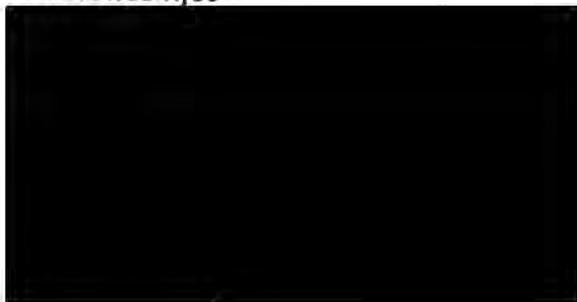




<p>Estado de México</p> 	<p>Estado de México</p> 
<p>Guerrero</p> 	<p>Guerrero</p> 
<p>Jalisco</p> 	<p>Jalisco</p> 

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Y ENLACE
AVC



<p>Nuevo León</p> 	<p>Telefonos fijos</p> 
<p>Licencias DF</p> 	<p>Registro Civil NL</p> 

No se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan con antelación, pudieran corresponder a homónimos.

La información de número telefónicos es únicamente de carácter referencial, ésta deberá ser consultada con la compañía telefónica correspondiente, asimismo los datos que le son transmitidos son exclusivamente para los fines de identificación en el ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, respecto de  le informo que esta Dirección se encuentra imposibilitada a proporcionar un resultado exacto, toda vez que se identificaron un número considerable de homónimos, por lo que se solicita se



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
2014



proporcionen mayores datos de identificación a fin de dar cumplimiento a su requerimiento.

Es importante señalar que conforme a las atribuciones de esta Dirección únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área, por lo que se considera conveniente corroborar la información que se remite con las autoridades correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10; así como el tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c. p. Lic. Vidal Díazteal Ochoa - Titular de la Policía Federal Ministerial - Para su conocimiento - Respetuosamente
Lic. Francisco Javier Medel Báez - Director General del Centro de Comunicaciones - Para su conocimiento
Lic. Emilio García Ruiz - Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos - En atención al diverso
[Redacted] Para su conocimiento

Elaboró: T.V.O.F.
Busqueda: J.A.A.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
A.V.C.



**DIRECCION DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2018 - 2021



215

OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala de la Independencia Guerrero a 14 de Junio del 2019.

[REDACTED]

En atención al oficio número [REDACTED] mediante el cual me solicita si en los archivos o base de datos de esta Dirección exista algún registro de las siguientes personas:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED]

Motivo por el cual en atención a su solicitud le contesto de la siguiente las personas enumeradas del 1 al 9, eran Policías Municipales mismos que renunciaron a su cargo que venían desempeñando encontrándose la documentación de renuncias en el área de Recursos Humanos Del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad ya que en esta Dirección solo cuenta de los elementos que se encuentran en calidad de activos.

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
[REDACTED]



**DIRECCION DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2018 - 2021



Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
EN PARTE EL CASO
11/2020

2019, Año del Caudillo del sur, "Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

AREA: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Iguala, Gro., a 5 de agosto de 2019

[REDACTED]

PRESENTE.

En atención a su oficio de fecha 1º de agosto del año en curso número [REDACTED] a través del cual solicita se le informe si en la base de datos y archivos de esta dependencia, existe algún expediente laboral o registro de domicilio o telefónico de las

[REDACTED]

al respecto le informo lo siguiente:

Que estoy imposibilitada tanto material como jurídicamente para proporcionarle los datos que solicita de las personas antes mencionadas, en virtud de que esta Dirección a mi cargo no cuenta con ningún expediente de los elementos de Seguridad Pública Municipal, ya que dichos expedientes por petición del Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común del Estado de Guerrero, con fecha 2 de octubre del año 2014, se le hicieron entrega de 286 expedientes originales y plantilla de los elementos policíacos, en los que fueron incluidos los elementos señalados, como lo demuestro con copias simples que se anexan al presente escrito.

Posteriormente mediante oficio número [REDACTED] de fecha 19 de julio del año en curso el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público Titular del Distrito Judicial de Hidalgo, informa que no tiene en su poder los 286 expedientes de los que le fue solicitado la devolución únicamente de uno y que se encuentra imposibilitado para hacer la devolución. Se anexa oficio de referencia.

IMPRESIONADO
FOLIO 1
FOLIO 2
FOLIO 3
FOLIO 4
FOLIO 5
FOLIO 6
FOLIO 7
FOLIO 8
FOLIO 9
FOLIO 10
FOLIO 11
FOLIO 12
FOLIO 13
FOLIO 14
FOLIO 15
FOLIO 16
FOLIO 17
FOLIO 18
FOLIO 19
FOLIO 20
FOLIO 21
FOLIO 22
FOLIO 23
FOLIO 24
FOLIO 25
FOLIO 26
FOLIO 27
FOLIO 28
FOLIO 29
FOLIO 30
FOLIO 31
FOLIO 32
FOLIO 33
FOLIO 34
FOLIO 35
FOLIO 36
FOLIO 37
FOLIO 38
FOLIO 39
FOLIO 40
FOLIO 41
FOLIO 42
FOLIO 43
FOLIO 44
FOLIO 45
FOLIO 46
FOLIO 47
FOLIO 48
FOLIO 49
FOLIO 50
FOLIO 51
FOLIO 52
FOLIO 53
FOLIO 54
FOLIO 55
FOLIO 56
FOLIO 57
FOLIO 58
FOLIO 59
FOLIO 60
FOLIO 61
FOLIO 62
FOLIO 63
FOLIO 64
FOLIO 65
FOLIO 66
FOLIO 67
FOLIO 68
FOLIO 69
FOLIO 70
FOLIO 71
FOLIO 72
FOLIO 73
FOLIO 74
FOLIO 75
FOLIO 76
FOLIO 77
FOLIO 78
FOLIO 79
FOLIO 80
FOLIO 81
FOLIO 82
FOLIO 83
FOLIO 84
FOLIO 85
FOLIO 86
FOLIO 87
FOLIO 88
FOLIO 89
FOLIO 90
FOLIO 91
FOLIO 92
FOLIO 93
FOLIO 94
FOLIO 95
FOLIO 96
FOLIO 97
FOLIO 98
FOLIO 99
FOLIO 100
FOLIO 101
FOLIO 102
FOLIO 103
FOLIO 104
FOLIO 105
FOLIO 106
FOLIO 107
FOLIO 108
FOLIO 109
FOLIO 110
FOLIO 111
FOLIO 112
FOLIO 113
FOLIO 114
FOLIO 115
FOLIO 116
FOLIO 117
FOLIO 118
FOLIO 119
FOLIO 120
FOLIO 121
FOLIO 122
FOLIO 123
FOLIO 124
FOLIO 125
FOLIO 126
FOLIO 127
FOLIO 128
FOLIO 129
FOLIO 130
FOLIO 131
FOLIO 132
FOLIO 133
FOLIO 134
FOLIO 135
FOLIO 136
FOLIO 137
FOLIO 138
FOLIO 139
FOLIO 140
FOLIO 141
FOLIO 142
FOLIO 143
FOLIO 144
FOLIO 145
FOLIO 146
FOLIO 147
FOLIO 148
FOLIO 149
FOLIO 150
FOLIO 151
FOLIO 152
FOLIO 153
FOLIO 154
FOLIO 155
FOLIO 156
FOLIO 157
FOLIO 158
FOLIO 159
FOLIO 160
FOLIO 161
FOLIO 162
FOLIO 163
FOLIO 164
FOLIO 165
FOLIO 166
FOLIO 167
FOLIO 168
FOLIO 169
FOLIO 170
FOLIO 171
FOLIO 172
FOLIO 173
FOLIO 174
FOLIO 175
FOLIO 176
FOLIO 177
FOLIO 178
FOLIO 179
FOLIO 180
FOLIO 181
FOLIO 182
FOLIO 183
FOLIO 184
FOLIO 185
FOLIO 186
FOLIO 187
FOLIO 188
FOLIO 189
FOLIO 190
FOLIO 191
FOLIO 192
FOLIO 193
FOLIO 194
FOLIO 195
FOLIO 196
FOLIO 197
FOLIO 198
FOLIO 199
FOLIO 200
FOLIO 201
FOLIO 202
FOLIO 203
FOLIO 204
FOLIO 205
FOLIO 206
FOLIO 207
FOLIO 208
FOLIO 209
FOLIO 210
FOLIO 211
FOLIO 212
FOLIO 213
FOLIO 214
FOLIO 215
FOLIO 216
FOLIO 217
FOLIO 218
FOLIO 219
FOLIO 220
FOLIO 221
FOLIO 222
FOLIO 223
FOLIO 224
FOLIO 225
FOLIO 226
FOLIO 227
FOLIO 228
FOLIO 229
FOLIO 230
FOLIO 231
FOLIO 232
FOLIO 233
FOLIO 234
FOLIO 235
FOLIO 236
FOLIO 237
FOLIO 238
FOLIO 239
FOLIO 240
FOLIO 241
FOLIO 242
FOLIO 243
FOLIO 244
FOLIO 245
FOLIO 246
FOLIO 247
FOLIO 248
FOLIO 249
FOLIO 250
FOLIO 251
FOLIO 252
FOLIO 253
FOLIO 254
FOLIO 255
FOLIO 256
FOLIO 257
FOLIO 258
FOLIO 259
FOLIO 260
FOLIO 261
FOLIO 262
FOLIO 263
FOLIO 264
FOLIO 265
FOLIO 266
FOLIO 267
FOLIO 268
FOLIO 269
FOLIO 270
FOLIO 271
FOLIO 272
FOLIO 273
FOLIO 274
FOLIO 275
FOLIO 276
FOLIO 277
FOLIO 278
FOLIO 279
FOLIO 280
FOLIO 281
FOLIO 282
FOLIO 283
FOLIO 284
FOLIO 285
FOLIO 286
FOLIO 287
FOLIO 288
FOLIO 289
FOLIO 290
FOLIO 291
FOLIO 292
FOLIO 293
FOLIO 294
FOLIO 295
FOLIO 296
FOLIO 297
FOLIO 298
FOLIO 299
FOLIO 300
FOLIO 301
FOLIO 302
FOLIO 303
FOLIO 304
FOLIO 305
FOLIO 306
FOLIO 307
FOLIO 308
FOLIO 309
FOLIO 310
FOLIO 311
FOLIO 312
FOLIO 313
FOLIO 314
FOLIO 315
FOLIO 316
FOLIO 317
FOLIO 318
FOLIO 319
FOLIO 320
FOLIO 321
FOLIO 322
FOLIO 323
FOLIO 324
FOLIO 325
FOLIO 326
FOLIO 327
FOLIO 328
FOLIO 329
FOLIO 330
FOLIO 331
FOLIO 332
FOLIO 333
FOLIO 334
FOLIO 335
FOLIO 336
FOLIO 337
FOLIO 338
FOLIO 339
FOLIO 340
FOLIO 341
FOLIO 342
FOLIO 343
FOLIO 344
FOLIO 345
FOLIO 346
FOLIO 347
FOLIO 348
FOLIO 349
FOLIO 350
FOLIO 351
FOLIO 352
FOLIO 353
FOLIO 354
FOLIO 355
FOLIO 356
FOLIO 357
FOLIO 358
FOLIO 359
FOLIO 360
FOLIO 361
FOLIO 362
FOLIO 363
FOLIO 364
FOLIO 365
FOLIO 366
FOLIO 367
FOLIO 368
FOLIO 369
FOLIO 370
FOLIO 371
FOLIO 372
FOLIO 373
FOLIO 374
FOLIO 375
FOLIO 376
FOLIO 377
FOLIO 378
FOLIO 379
FOLIO 380
FOLIO 381
FOLIO 382
FOLIO 383
FOLIO 384
FOLIO 385
FOLIO 386
FOLIO 387
FOLIO 388
FOLIO 389
FOLIO 390
FOLIO 391
FOLIO 392
FOLIO 393
FOLIO 394
FOLIO 395
FOLIO 396
FOLIO 397
FOLIO 398
FOLIO 399
FOLIO 400
FOLIO 401
FOLIO 402
FOLIO 403
FOLIO 404
FOLIO 405
FOLIO 406
FOLIO 407
FOLIO 408
FOLIO 409
FOLIO 410
FOLIO 411
FOLIO 412
FOLIO 413
FOLIO 414
FOLIO 415
FOLIO 416
FOLIO 417
FOLIO 418
FOLIO 419
FOLIO 420
FOLIO 421
FOLIO 422
FOLIO 423
FOLIO 424
FOLIO 425
FOLIO 426
FOLIO 427
FOLIO 428
FOLIO 429
FOLIO 430
FOLIO 431
FOLIO 432
FOLIO 433
FOLIO 434
FOLIO 435
FOLIO 436
FOLIO 437
FOLIO 438
FOLIO 439
FOLIO 440
FOLIO 441
FOLIO 442
FOLIO 443
FOLIO 444
FOLIO 445
FOLIO 446
FOLIO 447
FOLIO 448
FOLIO 449
FOLIO 450
FOLIO 451
FOLIO 452
FOLIO 453
FOLIO 454
FOLIO 455
FOLIO 456
FOLIO 457
FOLIO 458
FOLIO 459
FOLIO 460
FOLIO 461
FOLIO 462
FOLIO 463
FOLIO 464
FOLIO 465
FOLIO 466
FOLIO 467
FOLIO 468
FOLIO 469
FOLIO 470
FOLIO 471
FOLIO 472
FOLIO 473
FOLIO 474
FOLIO 475
FOLIO 476
FOLIO 477
FOLIO 478
FOLIO 479
FOLIO 480
FOLIO 481
FOLIO 482
FOLIO 483
FOLIO 484
FOLIO 485
FOLIO 486
FOLIO 487
FOLIO 488
FOLIO 489
FOLIO 490
FOLIO 491
FOLIO 492
FOLIO 493
FOLIO 494
FOLIO 495
FOLIO 496
FOLIO 497
FOLIO 498
FOLIO 499
FOLIO 500
FOLIO 501
FOLIO 502
FOLIO 503
FOLIO 504
FOLIO 505
FOLIO 506
FOLIO 507
FOLIO 508
FOLIO 509
FOLIO 510
FOLIO 511
FOLIO 512
FOLIO 513
FOLIO 514
FOLIO 515
FOLIO 516
FOLIO 517
FOLIO 518
FOLIO 519
FOLIO 520
FOLIO 521
FOLIO 522
FOLIO 523
FOLIO 524
FOLIO 525
FOLIO 526
FOLIO 527
FOLIO 528
FOLIO 529
FOLIO 530
FOLIO 531
FOLIO 532
FOLIO 533
FOLIO 534
FOLIO 535
FOLIO 536
FOLIO 537
FOLIO 538
FOLIO 539
FOLIO 540
FOLIO 541
FOLIO 542
FOLIO 543
FOLIO 544
FOLIO 545
FOLIO 546
FOLIO 547
FOLIO 548
FOLIO 549
FOLIO 550
FOLIO 551
FOLIO 552
FOLIO 553
FOLIO 554
FOLIO 555
FOLIO 556
FOLIO 557
FOLIO 558
FOLIO 559
FOLIO 560
FOLIO 561
FOLIO 562
FOLIO 563
FOLIO 564
FOLIO 565
FOLIO 566
FOLIO 567
FOLIO 568
FOLIO 569
FOLIO 570
FOLIO 571
FOLIO 572
FOLIO 573
FOLIO 574
FOLIO 575
FOLIO 576
FOLIO 577
FOLIO 578
FOLIO 579
FOLIO 580
FOLIO 581
FOLIO 582
FOLIO 583
FOLIO 584
FOLIO 585
FOLIO 586
FOLIO 587
FOLIO 588
FOLIO 589
FOLIO 590
FOLIO 591
FOLIO 592
FOLIO 593
FOLIO 594
FOLIO 595
FOLIO 596
FOLIO 597
FOLIO 598
FOLIO 599
FOLIO 600
FOLIO 601
FOLIO 602
FOLIO 603
FOLIO 604
FOLIO 605
FOLIO 606
FOLIO 607
FOLIO 608
FOLIO 609
FOLIO 610
FOLIO 611
FOLIO 612
FOLIO 613
FOLIO 614
FOLIO 615
FOLIO 616
FOLIO 617
FOLIO 618
FOLIO 619
FOLIO 620
FOLIO 621
FOLIO 622
FOLIO 623
FOLIO 624
FOLIO 625
FOLIO 626
FOLIO 627
FOLIO 628
FOLIO 629
FOLIO 630
FOLIO 631
FOLIO 632
FOLIO 633
FOLIO 634
FOLIO 635
FOLIO 636
FOLIO 637
FOLIO 638
FOLIO 639
FOLIO 640
FOLIO 641
FOLIO 642
FOLIO 643
FOLIO 644
FOLIO 645
FOLIO 646
FOLIO 647
FOLIO 648
FOLIO 649
FOLIO 650
FOLIO 651
FOLIO 652
FOLIO 653
FOLIO 654
FOLIO 655
FOLIO 656
FOLIO 657
FOLIO 658
FOLIO 659
FOLIO 660
FOLIO 661
FOLIO 662
FOLIO 663
FOLIO 664
FOLIO 665
FOLIO 666
FOLIO 667
FOLIO 668
FOLIO 669
FOLIO 670
FOLIO 671
FOLIO 672
FOLIO 673
FOLIO 674
FOLIO 675
FOLIO 676
FOLIO 677
FOLIO 678
FOLIO 679
FOLIO 680
FOLIO 681
FOLIO 682
FOLIO 683
FOLIO 684
FOLIO 685
FOLIO 686
FOLIO 687
FOLIO 688
FOLIO 689
FOLIO 690
FOLIO 691
FOLIO 692
FOLIO 693
FOLIO 694
FOLIO 695
FOLIO 696
FOLIO 697
FOLIO 698
FOLIO 699
FOLIO 700
FOLIO 701
FOLIO 702
FOLIO 703
FOLIO 704
FOLIO 705
FOLIO 706
FOLIO 707
FOLIO 708
FOLIO 709
FOLIO 710
FOLIO 711
FOLIO 712
FOLIO 713
FOLIO 714
FOLIO 715
FOLIO 716
FOLIO 717
FOLIO 718
FOLIO 719
FOLIO 720
FOLIO 721
FOLIO 722
FOLIO 723
FOLIO 724
FOLIO 725
FOLIO 726
FOLIO 727
FOLIO 728
FOLIO 729
FOLIO 730
FOLIO 731
FOLIO 732
FOLIO 733
FOLIO 734
FOLIO 735
FOLIO 736
FOLIO 737
FOLIO 738
FOLIO 739
FOLIO 740
FOLIO 741
FOLIO 742
FOLIO 743
FOLIO 744
FOLIO 745
FOLIO 746
FOLIO 747
FOLIO 748
FOLIO 749
FOLIO 750
FOLIO 751
FOLIO 752
FOLIO 753
FOLIO 754
FOLIO 755
FOLIO 756
FOLIO 757
FOLIO 758
FOLIO 759
FOLIO 760
FOLIO 761
FOLIO 762
FOLIO 763
FOLIO 764
FOLIO 765
FOLIO 766
FOLIO 767
FOLIO 768
FOLIO 769
FOLIO 770
FOLIO 771
FOLIO 772
FOLIO 773
FOLIO 774
FOLIO 775
FOLIO 776
FOLIO 777
FOLIO 778
FOLIO 779
FOLIO 780
FOLIO 781
FOLIO 782
FOLIO 783
FOLIO 784
FOLIO 785
FOLIO 786
FOLIO 787
FOLIO 788
FOLIO 789
FOLIO 790
FOLIO 791
FOLIO 792
FOLIO 793
FOLIO 794
FOLIO 795
FOLIO 796
FOLIO 797
FOLIO 798
FOLIO 799
FOLIO 800
FOLIO 801
FOLIO 802
FOLIO 803
FOLIO 804
FOLIO 805
FOLIO 806
FOLIO 807
FOLIO 808
FOLIO 809
FOLIO 810
FOLIO 811
FOLIO 812
FOLIO 813
FOLIO 814
FOLIO 815
FOLIO 816
FOLIO 817
FOLIO 818
FOLIO 819
FOLIO 820
FOLIO 821
FOLIO 822
FOLIO 823
FOLIO 824
FOLIO 825
FOLIO 826
FOLIO 827
FOLIO 828
FOLIO 829
FOLIO 830
FOLIO 831
FOLIO 832
FOLIO 833
FOLIO 834
FOLIO 835
FOLIO 836
FOLIO 837
FOLIO 838
FOLIO 839
FOLIO 840
FOLIO 841
FOLIO 842
FOLIO 843
FOLIO 844
FOLIO 845
FOLIO 846
FOLIO 847
FOLIO 848
FOLIO 849
FOLIO 850
FOLIO 851
FOLIO 852
FOLIO 853
FOLIO 854
FOLIO 855
FOLIO 856
FOLIO 857
FOLIO 858
FOLIO 859
FOLIO 860
FOLIO 861
FOLIO 862
FOLIO 863
FOLIO 864
FOLIO 865
FOLIO 866
FOLIO 867
FOLIO 868
FOLIO 869
FOLIO 870
FOLIO 871
FOLIO 872
FOLIO 873
FOLIO 874
FOLIO 875
FOLIO 876
FOLIO 877
FOLIO 878
FOLIO 879
FOLIO 880
FOLIO 881
FOLIO 882
FOLIO 883
FOLIO 884
FOLIO 885
FOLIO 886
FOLIO 887
FOLIO 888
FOLIO 889
FOLIO 890
FOLIO 891
FOLIO 892
FOLIO 893
FOLIO 894
FOLIO 895
FOLIO 896
FOLIO 897
FOLIO 898
FOLIO 899
FOLIO 900
FOLIO 901
FOLIO 902
FOLIO 903
FOLIO 904
FOLIO 905
FOLIO 906
FOLIO 907
FOLIO 908
FOLIO 909
FOLIO 910
FOLIO 911
FOLIO 912
FOLIO 913
FOLIO 914
FOLIO 915
FOLIO 916
FOLIO 917
FOLIO 918
FOLIO 919
FOLIO 920
FOLIO 921
FOLIO 922
FOLIO 923
FOLIO 924
FOLIO 925
FOLIO 926
FOLIO 927
FOLIO 928
FOLIO 929
FOLIO 930
FOLIO 931
FOLIO 932
FOLIO 933
FOLIO 934
FOLIO 935
FOLIO 936
FOLIO 937
FOLIO 938
FOLIO 939
FOLIO 940
FOLIO 941
FOLIO 942
FOLIO 943
FOLIO 944
FOLIO 945
FOLIO 946
FOLIO 947
FOLIO 948
FOLIO 949
FOLIO 950
FOLIO 951
FOLIO 952
FOLIO 953
FOLIO 954
FOLIO 955
FOLIO 956
FOLIO 957
FOLIO 958
FOLIO 959
FOLIO 960
FOLIO 961
FOLIO 962
FOLIO 963
FOLIO 964
FOLIO 965
FOLIO 966
FOLIO 967
FOLIO 968
FOLIO 969
FOLIO 970
FOLIO 971
FOLIO 972
FOLIO 973
FOLIO 974
FOLIO 975
FOLIO 976
FOLIO 977
FOLIO 978
FOLIO 979
FOLIO 980
FOLIO 981
FOLIO 982
FOLIO 983
FOLIO 984
FOLIO 985
FOLIO 986
FOLIO 987
FOLIO 988
FOLIO 989
FOLIO 990
FOLIO 991
FOLIO 992
FOLIO 993
FOLIO 994
FOLIO 995
FOLIO 996
FOLIO 997
FOLIO 998
FOLIO 999
FOLIO 1000

2019, Año del Caudillo del sur, "Emiliano Zapata"

No obstante lo anterior mediante oficio número [REDACTED] signado por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero, a quien también se le solicito la devolución o en su caso la expedición de copias certificadas del expediente de [REDACTED] que a su vez el Juez Noveno de Distrito nos lo ha requerido, quien a su vez informo que no es posible remitir la documentación que le solicitamos, en virtud de esa Fiscalía General del Estado no tiene el expediente laboral de la persona referida, en virtud de que las averiguaciones previas que fueron radicadas con motivo de los hechos suscitados en los días 26 y 27 de septiembre del 2014, fueron atraídos por la Procuraduría General de la Republica, por lo que la información que requiere se encuentra en poder la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad dependiente de la ahora Fiscalía General de la República.

Anexo copia del oficio y actuaciones que envió la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero.

Razón por la que estamos imposibilitados para cumplir con su petición.

En espera de su comprensión, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
2012 - 2015

GUERRERO

de Recursos Humanos

Independencia, Guerrero a 2 de Octubre del año 2014.

Asunto: ENTREGA DE EXPEDIENTES
SEGURIDAD PÚBLICA

GUERRERO

SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PRESENCIA DE UN SERVIDOR, LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, SE HACE CONSTAR QUE A PETICION DEL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, SE HACE ENTREGA DE PLANTILLA Y EXPEDIENTES ORIGINALES DE 286 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL (DEPARTAMENTO 18), LOS CUALES CONTIENEN INFORMACION COMO: SOLICITUD DE EMPLEO, CURRICULUM VITAE, ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR, CURP, CARTILLA DEL S.M.N., CONSTANCIA DE ESTUDIOS, CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES, 2 FOTOGRAFIAS, CERTIFICADO DE SALUD Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, ASI COMO DOCUMENTOS GENERADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DERIVADO DE INCAPACIDADES, PERMISOS, VACACIONES Y FALTAS QUE REPORTAN A ESTA DIRECCION A MI CARGO.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEPO A SU [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MPAL CONST
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, G
RECURSOS HUMANOS
2012 2015
" ACCIONES REALES "

C.c.p.- Archivo

AV. VICENTE GUERRERO NO.1 COL. CENTRO IGUALA GRO. C.P.40000 TEL.: 33-3-96-89 EXT. 184
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx



Acciones Reales



REPUBLICA
DE INVESTIGACION
EN LAS CASO

P. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPTO. DE NÓMINAS
 SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
 INTEGRACION DE PLANTILLA DE PERSONAL

220

No.	Clave	Nombre completo	SEC	GRUP	Grado	Edad	Sexo	Estado Civil	Grado de Instrucción	Grado de Examen	Grado de Titulación
1	98				Alto	18					CONF
2	94				Alto	18					CONF
3	125				Alto	18					CONF
4	148				Alto	18					CONF
5	153				Alto	18					CONF
6	100				Alto	18					CONF
7	165				Alto	18					CONF
8	467				Alto	18					CONF
9	596				Alto	18					CONF
10	637				Alto	18					CONF
11	667				Alto	18					CONF
12	850				Alto	18					CONF
13	909				Alto	18					CONF
14	120				Alto	18					CONF
15	121				Alto	18					CONF
16	146				Alto	18					CONF
17	149				Alto	18					CONF
18	151				Alto	18					CONF
19	155				Alto	18					CONF
20	167				Alto	18					CONF
21	198				Alto	18					CONF
22	181				Alto	18					CONF
23	164				Alto	18					CONF
24	176				Alto	18					CONF
25	190				Alto	18					CONF
26	216				Alto	18					CONF
27	222				Alto	18					CONF
28	222				Alto	18					CONF
29	222				Alto	18					CONF
30	224				Alto	18					CONF
31	224				Alto	18					CONF
32	231				Alto	18					CONF
33	231				Alto	18					CONF
34	250				Alto	18					CONF
35	25				Alto	18					CONF
36	25				Alto	18					CONF
37	25				Alto	18					CONF
38	25				Alto	18					CONF
39	25				Alto	18					CONF
40	26				Alto	18					CONF
41	26				Alto	18					CONF
42	27				Alto	18					CONF
43	28				Alto	18					CONF
44	29				Alto	18					CONF
45	30				Alto	18					CONF
46	30				Alto	18					CONF
47	30				Alto	18					CONF
48	30				Alto	18					CONF
49	31				Alto	18					CONF
50	31				Alto	18					CONF
51	31				Alto	18					CONF
52	31				Alto	18					CONF
53	31				Alto	18					CONF
54	32				Alto	18					CONF
55	32				Alto	18					CONF
56	32				Alto	18					CONF
57	32				Alto	18					CONF
58	32				Alto	18					CONF
59	32				Alto	18					CONF
60					Suplente	18					CONF



DE LA RE...
 DE INVEST...
 PARA EL...
 NÚM...

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPTO. DE NÓMINAS
 SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
 INTEGRACION DE PLANTILLA DE PERSONAL

Orden	Nombre	Grado	Edad	Estado	Fecha
1		Reingreso	18		CONF
2		Alta	18		CONF
3		Alta	18		CONF
4		Alta	16		CONF
5		Alta	18		CONF
6		Alta	16		CONF
7		Alta	16		CONF
8		Alta	16		CONF
9		Alta	16		CONF
10		Alta	16		CONF
11		Alta	16		CONF
12		Alta	16		CONF
13		Alta	16		CONF
14		Alta	16		CONF
15		Alta	16		CONF
16		Alta	16		CONF
17		Alta	16		CONF
18		Alta	16		CONF
19		Alta	16		CONF
20		Alta	16		CONF
21		Alta	16		CONF
22		Alta	16		CONF
23		Alta	16		CONF
24		Alta	16		CONF
25		Alta	16		CONF
26		Alta	16		CONF
27		Alta	16		CONF
28		Alta	16		CONF
29		Alta	16		CONF
30		Alta	16		CONF
31		Alta	16		CONF
32		Alta	16		CONF
33		Alta	16		CONF
34		Alta	16		CONF
35		Alta	16		CONF
36		Alta	16		CONF
37		Alta	16		CONF
38		Alta	16		CONF
39		Alta	16		CONF
40		Alta	16		CONF
41		Alta	16		CONF
42		Alta	16		CONF
43		Alta	16		CONF
44		Alta	16		CONF
45		Alta	16		CONF
46		Alta	16		CONF
47		Alta	16		CONF
48		Alta	16		CONF
49		Alta	16		CONF
50		Alta	16		CONF
51		Alta	16		CONF
52		Alta	16		CONF
53		Alta	16		CONF
54		Alta	16		CONF
55		Alta	16		CONF
56		Alta	16		CONF
57		Alta	16		CONF
58		Alta	16		CONF
59		Alta	16		CONF
60		Alta	16		CONF
61		Alta	16		CONF
62		Alta	16		CONF
63		Alta	16		CONF
64		Alta	16		CONF
65		Alta	16		CONF
66		Alta	16		CONF
67		Alta	16		CONF
68		Alta	16		CONF
69		Alta	16		CONF
70		Alta	16		CONF
71		Alta	16		CONF
72		Alta	16		CONF
73		Alta	16		CONF
74		Alta	16		CONF
75		Alta	16		CONF
76		Alta	16		CONF
77		Alta	16		CONF
78		Alta	16		CONF
79		Alta	16		CONF
80		Alta	16		CONF
81		Alta	16		CONF
82		Alta	16		CONF
83		Alta	16		CONF
84		Alta	16		CONF
85		Alta	16		CONF
86		Alta	16		CONF
87		Alta	16		CONF
88		Alta	16		CONF
89		Alta	16		CONF
90		Alta	16		CONF
91		Alta	16		CONF
92		Alta	16		CONF
93		Alta	16		CONF
94		Alta	16		CONF
95		Alta	16		CONF
96		Alta	16		CONF
97		Alta	16		CONF
98		Alta	16		CONF
99		Alta	16		CONF
100		Alta	16		CONF



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPTO. DE NÓMINAS
 SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
 INTEGRACION DE PLANTILLA DE PERSONAL

No.	Grado	Nombre completo	Grado	Edad	Grado
119			Alta	15	CO
120			Alta	19	CO
121			Alta	19	CO
122			Alta	18	CO
123			Alta	19	CO
124			Alta	18	CO
125			Alta	18	CO
126			Alta	18	CO
127			Alta	18	CO
128			Alta	18	CO
129			Alta	18	CO
130			Alta	18	CO
131			Alta	18	CO
132			Alta	18	CO
133			Alta	18	CO
134			Alta	18	CO
135			Alta	18	CO
136			Alta	18	CO
137			Alta	18	CO
138			Alta	18	CO
139			Alta	18	CO
140			Alta	14	CO
141			Alta	16	CO
142			Alta	19	CO
143			Alta	18	CO
144			Alta	18	CO
145			Ingreso	14	CO
146			Alta	18	CO
147			Alta	18	CO
148			Alta	18	CO
149			Alta	18	CO
150			Alta	14	CO
151			Alta	18	CO
152			Alta	18	CO
153			Alta	18	CO
154			Alta	18	CO
155			Alta	18	CO
156			Alta	18	CO
157			Alta	18	CO
158			Alta	18	CO
159			Alta	18	CO
160			Alta	18	CO
161			Alta	18	CO
162			Alta	18	CO
163			Alta	18	CO
164			Alta	18	CO
165			Alta	18	CO
166			Alta	18	CO
167			Alta	18	CO
168			Alta	18	CO
169			Alta	18	CO
170			Alta	18	CO
171			Alta	18	CO
172			Alta	18	CO
173			Alta	18	CO
174			Alta	18	CO
175			Alta	18	CO
176			Alta	18	CO
177			Alta	18	CO

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPTO. DE NÓMINAS
 SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
 INTEGRACION DE PLANTILLA DE PERSONAL

Clave	Nombre	Depto.	Grado	Clave
175	Ala	18		CONF
176	Ala	18		CONF
177	Ala	18		CONF
178	Ala	18		CONF
179	Ala	18		CONF
180	Ala	18		CONF
181	Ala	18		CONF
182	Ala	18		CONF
183	Ala	18		CONF
184	Ala	18		CONF
185	Ala	18		CONF
186	Ala	18		CONF
187	Ala	18		CONF
188	Ala	18		CONF
189	Ala	18		CONF
190	Ala	18		CONF
191	Ala	18		CONF
192	Ala	18		CONF
193	Ala	18		CONF
194	Ala	18		CONF
195	Ala	18		CONF
196	Ala	18		CONF
197	Ala	18		CONF
198	Ala	18		CONF
199	Ala	18		CONF
200	Ala	18		CONF
201	Ala	18		CONF
202	Ala	18		CONF
203	Ala	18		CONF
204	Ala	18		CONF
205	Ala	18		CONF
206	Ala	18		CONF
207	Ala	18		CONF
208	Ala	18		CONF
209	Ala	18		CONF
210	Ala	18		CONF
211	Ala	18		CONF
212	Ala	18		CONF
213	Ala	18		CONF
214	Ala	18		CONF
215	Ala	18		CONF
216	Ala	18		CONF
217	Ala	18		CONF
218	Ala	18		CONF
219	Ala	18		CONF
220	Ala	18		CONF
221	Ala	18		CONF
222	Ala	18		CONF
223	Ala	18		CONF
224	Ala	18		CONF
225	Ala	18		CONF
226	Ala	18		CONF
227	Ala	18		CONF
228	Ala	18		CONF
229	Ala	18		CONF
230	Ala	18		CONF
231	Ala	18		CONF
232	Ala	18		CONF
233	Ala	18		CONF
234	Ala	18		CONF
235	Ala	18		CONF
236	Ala	18		CONF



Art. 110,
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2



Recibido
14/15

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE TITULAR.

OFICIO NÚMERO:

ASUNTO: El que se indica.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (19) DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE JULIO
DEL DOS MIL DIECINUEVE
[LEYENDA OFICIO SR]

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA GUERRERO.
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO Y FIRMADO POR USTED; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE LABORAL DEL C. [REDACTED] MOSMO QUE LE FUE ENTRGADO AL LIC. [REDACTED] CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, JUNTO CON OTROS 285 EXPEDIENTES DE LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPEDENCIA, COMO PARTE DE LA INVESTIGACION QUE ACONTECIA CON MOTIVO DE LOS HECHOS SUSCITADOS LOS DIAS 26 Y 27 SE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; AL RESPECTO, INFORMO A USTED QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA FUE RECIBIDA CON FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE POR EL LICENCIADO [REDACTED] EN ESE ENTONSES FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE QUIEN ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHO CARGO, MISMO QUE NO HIZO ENTREGA DE LA DOCUMENTACION QUE USTED SOLICITA LA CUAL EL LICENCIADO RECIBIO EN LA FECHA ANTES MENCIONADA, POR LO CUAL NOS ENCONTRAMOS IMPEDIDOS MATERIALMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO, ANEXANDO DOS OFICIOS; NO OMITO MANIFESTAR QUE EN EL OFICIO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2014, CON EL CUAL REMITE LA DOCUMENTACION DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] SE ENCUANTRTA LA FIRMA DE RECIBIDO DEL LICENCIADO [REDACTED] LA CUAL SE CONFIRMA EN EL OFICIO 782, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

Ministerio Público TITULAR

[REDACTED]

013850Y123114330677N2019
II. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: Vicefiscalía de Investigación
Oficio: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; julio 06 de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada [Redacted]
Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.
Presente.

Hago referencia a su oficio número [Redacted] mediante el cual solicita la devolución o en su caso se le expidan copias certificadas del expediente laboral del ciudadano [Redacted] quien figura como quejoso en el juicio de amparo número [Redacted] radicado en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, dentro del cual, se le requirió exhibir la documentación que requiere.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 16 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, infomo a Usted, que no es posible remitirle la documentación que requiere, toda vez que esta Fiscalía General no tiene en su poder el expediente laboral del ciudadano [Redacted] toda vez que las averiguaciones previas que fueron radicadas con motivo de los hechos suscitados en los días 26 y 27 de septiembre de 2014 relativos al caso Ayopzinapa, fueron atraídos por la entonces Procuraduría General de la República en razón de competencia, siendo remitida por parte de esta Institución mediante oficio número [Redacted] de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, signado por el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, adjuntando al presente copias fotostática del mismo, a fin de corroborar lo mencionado.

Por lo anterior, se le hace la sugerencia que su petición se realice ante la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad dependiente de la ahora Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente,
[Redacted] Agente del Estado de Investigación

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C.P. [Redacted] Secretario Particular del Fiscal General del Estado, en atención al volante número 004367.- Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Pórrico. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP/abc.





Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Dirección General de Control de

Averiguaciones Previas.

[Redacted]

Oficio: [Redacted]

Asunto: Se remite averiguación previa

por incompetencia.

[Redacted] pancingo, Gro., a 10 de noviembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA

C. Titular de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO).
Presente.

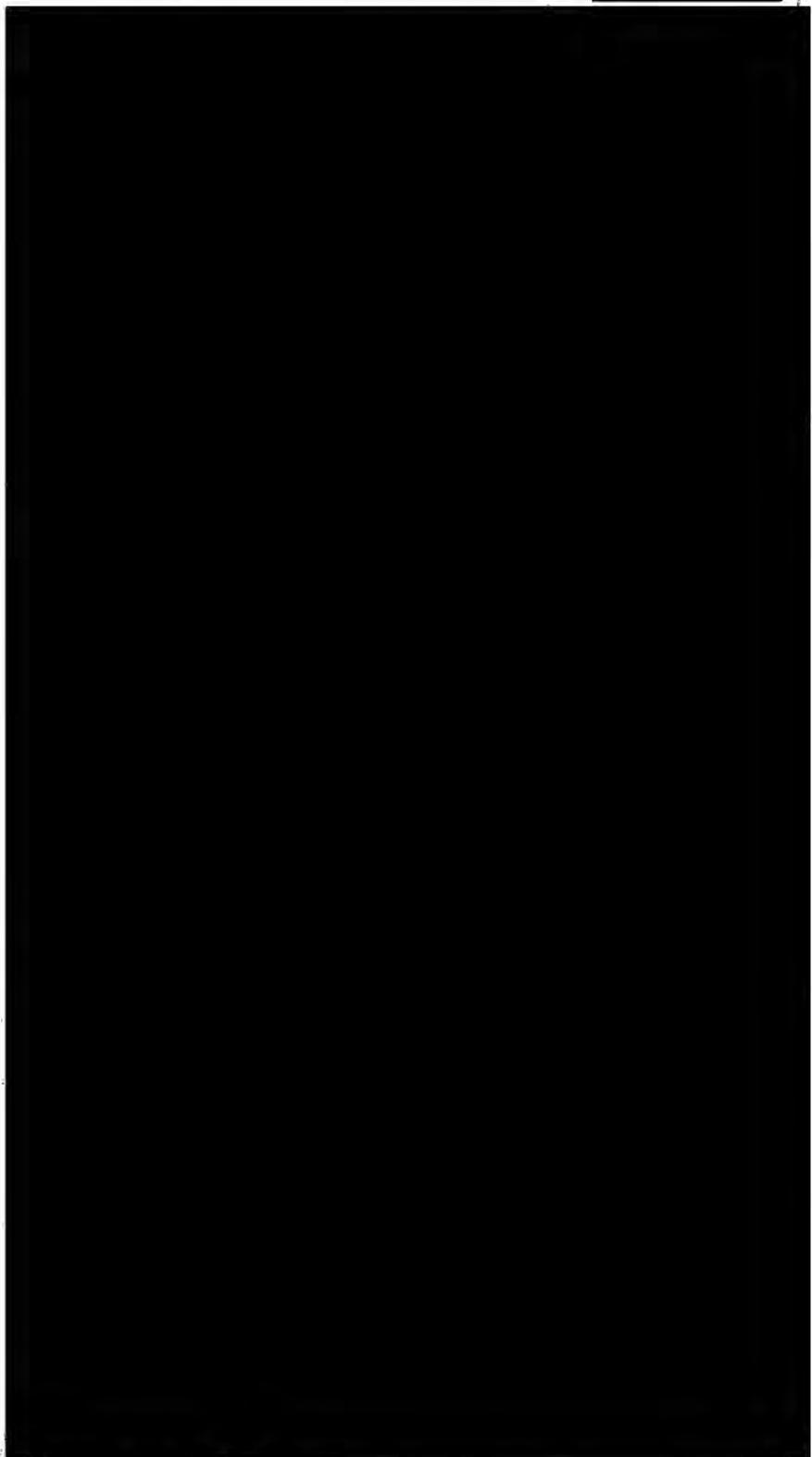
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución General De La República; 1, 4, 30, 56, 58, 63, y 64, del Código De Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 10 fracción II y 11 fracciones XV de la Ley Orgánica De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, y con apego en el convenio de colaboración celebrado en Acapulco de Juárez, Guerrero el día 24 de noviembre del 2011, entre la Procuraduría General De La República, Procuraduría General De Justicia Militar, Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal Y Las Procuradurías Generales De Justicia de las 31 Entidades Federativas, y en términos del numeral 50 Fracción i inciso de la Ley Organica de la Procuraduría General de la Republica; me permito remitir a Usted, por incompetencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hatas el momento en diez tomos la indagatoria [Redacted] radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable [Redacted] gravio de [Redacted] y quien resulte agraviado, y [Redacted]

[Large redacted block]

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
RA EL CASO
IAPA

478

228



DE LA REPUBLICA
DE VENEZUELA

SECRETARIA DE JUSTICIA

PROCURADURIA GENERAL

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

Lo anterior, para que prosiga dicha autoridad federal con la integración e investigación de los hechos que se indagan, ya que se tratan de su competencia.

El Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CADAZAPANGO, GUERRERO

- C.p.p. El Fiscal General del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento. Edificio.
- C.p.p. Lic. Victor Jorge Leon Maldonado. Vicefiscal de Investigación. Mismo fin. Edificio.
- C.p.p. Lic. Rubén Casanova Redellín, Director General de Control de Averiguaciones Previas. Igual fin. Edificio.



RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las **12:50** doce horas con cincuenta minutos, del día **03** tres de **septiembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario del Estado de México, con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [REDACTED] de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, constante de **11 once** fojas útiles, mediante el cual rindo información de la investigación y agrego los oficios: [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; oficio [REDACTED] de fecha 20 veinte de junio del 2019 dos mil diecinueve, signado C. CARLOS ALEJANDRO MARINO COBO, Director de Tránsito Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, constante de 1 una foja útil, mediante el cual agregan el oficio de fecha 20 veinte de junio del año en curso, signado [REDACTED] Jefe de Departamento, de Licencias de Conducir, constante de 5 cinco fojas útiles; [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; copia simple del oficio de fecha 20 veinte de junio del 2019 dos mil diecinueve, signado [REDACTED] Oficial del Registro Civil, constante de 1 una foja útil, mediante el cual agrego copias simples sin valor de las actas de nacimiento [REDACTED] Acta de Defunción [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía



Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; oficio [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio de 2019, constante de 2 dos fojas útiles; [REDACTED] de fecha 01 uno de agosto del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; [REDACTED] de fecha 18 dieciocho de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] constante de 36 treinta y seis fojas útiles; copia del oficio [REDACTED] de fecha 14 catorce de junio del año en curso, signado por [REDACTED] constante de 2 dos fojas útiles; copia simple de oficio 74 de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, signado por C. LAURA ELENA CADENA RIVERA, Directora de Recursos Humanos, constante de 2 dos fojas útiles; copia simple del oficio sin número de fecha 2 dos de octubre de 2014 dos mil catorce, dirigido al [REDACTED] agente del Ministerio Público de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, constante de 6 seis fojas útiles; copia simple del oficio número [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de julio del 2019 dos mil diecinueve, signado por [REDACTED] Ministerio Público Titular constante de 1 una foja útil; copia simple [REDACTED] de fecha 6 seis de julio 2019 dos mil diecinueve, signado por Licenciado [REDACTED] constante de 1 una foja útil; copia simple del oficio [REDACTED] de fecha 10 diez de noviembre 2014 dos mil catorce, signado por Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, constante de 3 tres fojas útiles; por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se [REDACTED] presente diligencia del día en que se actúa, firmando al [REDACTED] intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así [REDACTED] asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEBIDA DIGITAL

FIRMA

PROFESOR AYOTZINAPA AYALA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

PROFESOR ANTONIO REYES
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar cooptivo y eficaz servicio cuando se solicite al portador de esta credencial las órdenes que corresponden al ejercicio de las funciones debidas ser otorgadas. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, deberá exhibirse únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 21/07/19

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

VIGENCIA
2019
PRIMER SEMESTRE

Esta credencial ampara la Portación de Arma de Fuego autorizada en la licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. 64/L/Oficial de fecha 24 de octubre de 2017.

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **03** tres días de **septiembre** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA.

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las **12:35** doce horas con treinta y cinco minutos del día **03** tres de **septiembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento de la Policía Federal Ministerial, [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver a la interesada, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario de la ciudad de México, con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Comparezco ante la Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [REDACTED] de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, constante de **11 once** fojas útiles, mediante el cual rindo información de la investigación y agrego los oficios: [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; oficio [REDACTED] de fecha 20 veinte de junio del 2019 dos mil diecinueve, signado [REDACTED] Director de Tránsito Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, constante de 1 una foja útil, mediante el cual agregan el oficio de fecha 20 veinte de junio del año en curso, signado [REDACTED] Jefe de Departamento, de Licencias de Conducir, constante de 5 cinco fojas útiles; [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; copia simple del oficio de fecha 20 veinte de junio del 2019 dos mil diecinueve, signado [REDACTED] Oficial del Registro Civil, constante de 1 una foja útil, mediante el cual agrego copias simples sin valor de las actas de nacimiento [REDACTED]

Acta de Defunción [REDACTED]

[REDACTED] de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, signado por la [REDACTED] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; oficio [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de

Art. 113
Fracc. V, VII
LFTAI

Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 113
Fracc. I
LFTAI



junio de 2019, constante de 2 dos fojas útiles; [redacted] de fecha 01 uno de agosto del año en curso, signado por la [redacted] Policía Federal Ministerial, constante de 1 una foja útil; [redacted] de fecha 18 dieciocho de junio del año en curso, signado por la Lic. [redacted] constante de 36 treinta y seis fojas útiles; copia del oficio [redacted] de fecha 14 catorce de junio del año en curso, signado por [redacted] constante de 2 dos fojas útiles; copia simple de oficio 74 de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, signado por [redacted] A, Directora de Recursos Humanos, constante de 2 dos fojas útiles; copia simple del oficio sin número de fecha 2 dos de octubre de 2014 dos mil catorce, dirigido al [redacted] agente del Ministerio Público de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, constante de 6 seis fojas útiles; copia simple del oficio número [redacted] de fecha 19 diecinueve de julio del 2019 dos mil diecinueve, signado por [redacted] Ministerio Público Titular constante de 1 una foja útil; copia simple [redacted] de fecha 6 seis de julio 2019 dos mil diecinueve, signado por [redacted] constante de 1 una foja útil; copia simple del oficio [redacted] de fecha 10 diez de noviembre 2014 dos mil catorce, signado por [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, constante de 3 tres fojas útiles; por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar a presente diligencia del día en que se actúa, firmando al intervenir, para debida constancia legal de lo actuado, asistencias que firman y dan fe.

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



HUELLA DIGITAL

FIRMA

CUALIFICACION FUERZA AVILA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACION

MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando le solicite el portador de esta credencial; las ordenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberan ser obedecidas. Quien no lo hiciera sera consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta o entregada de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FICHA DE EMISION 01/12/19



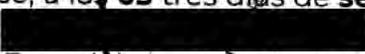
FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

VICENCIA
2019
PRIMER SEMESTRE




Esta credencial imparte la portación de Arma de Fuego autorizada en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de Defensa Nacional, mediante Oficio No. SA/14631 de fecha 24 de octubre de 2017.

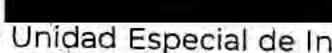
CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **03** tres días de **septiembre** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado  agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA.

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo **208** del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE.

--- Así lo acordó y firmó el Licenciado  Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que al final dan constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA





DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Unidad Especializada, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 3 tres de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante el maestro [REDACTED] DE OCA, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] documento en el cual obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, del cual se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterada de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, de edad 40 cuarenta años de edad, haber nacido el día [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] nacido en [REDACTED] con C [REDACTED] Unica de Registro de Población [REDACTED] con domicilio actual [REDACTED] sin número ni nombre de calle, Código Postal [REDACTED] en el [REDACTED] es una [REDACTED] [REDACTED] estado civil [REDACTED] con [REDACTED] quien es [REDACTED] con quien procrea hijos que son menores de edad, su número telefónico es [REDACTED] de la compañía telcel, mi número telefónico actual es [REDACTED] de la compañía [REDACTED] número con el que tengo aproximadamente unos cinco años, si fumo de vez en cuando, que si consumo bebidas alcohólicas no frecuentemente, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación actual [REDACTED] con licencia de [REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vinculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y victimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado



lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono. Acto seguido manifiesta expresamente que no es su voluntad que las citaciones sean por ese medio. Seguidamente se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos la testigo:-

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta autoridad federal, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me fue notificado en el domicilio de mis padres, por lo que quiero comentar que tengo aproximadamente veinte años laborando en la Fiscalía del Estado de Guerrero, empecé con la categoría de agente de la policía ministerial con funciones administrativas en el área de dactiloscopia, de ahí me comisionaron al jurídico consultivo y de ahí salió la convocatoria para agente del Ministerio Público cambiando mi categoría estando adscrito en varias áreas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero como visitaduría, derechos humanos, ministerio público investigador y ministerio público adscrito a los juzgados, luego iguala por cambio de adscripción no recuerdo la fecha en que llegué a Iguala aproximadamente un mes antes de los hechos que se investigan, pero tenía muy poco, estando como Fiscal el licenciado [REDACTED] sin recordar su segundo apellido y de titular el licenciado [REDACTED] sin recordar su segundo apellido, en relación con los hechos que se investigan los desconozco por no haberlos presenciado así como por el tiempo que ha transcurrido a la fecha, sólo recuerdo que habíamos salido de fin de semana cuando me llamó mi agente del ministerio público titular que nos regresáramos porque había trabajo y concentrando a todos los de la fiscalía para apoyar en la integración de la carpeta de investigación de los hechos que se investigan, sin recordar más datos por el tiempo transcurrido, cuando es viernes y no tenías guardia nos permitían retirarnos cuatro o cinco de la tarde, más que viajábamos a otro municipio yo en ese entonces vivía en Chilpancingo; siendo todo lo que recuerdo en este momento

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

- - - **A LA PRIMERA,-** En este momento esta Representación Social de la Federación le pone a la vista al testigo copia simple del oficio sin número de fecha dos de octubre del año dos mil catorce, dirigido al licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- N

- - - **A LA SEGUNDA,-** ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



--- A LA TERCERA. [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA -----

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

--- VISTO.- Lo manifestado por el compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED SIGNATURE AND FINGERPRINT]

TIGOS DE AS

[REDACTED]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] INE

[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 03 tres días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. - - -

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012-2015



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA,
GRO.
2012 - 2015

de Recursos Humanos

la Independencia, Guerrero a 2 de Octubre del año 2014.

**Asunto: ENTREGA DE EXPEDIENTES
SEGURIDAD PÚBLICA**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
PRESENTE.

SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PRESENCIA DE UN SERVIDOR, LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, SE HACE CONSTAR QUE A PETICION DEL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE HACE ENTREGA DE PLANTILLA Y EXPEDIENTES ORIGINALES DE 288 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL (DEPARTAMENTO 18), LOS CUALES CONTIENEN INFORMACION COMO: SOLICITUD DE EMPLEO, CURRICULUM VITAE, ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR, CURP, CARTILLA DEL S.M.N., CONSTANCIA DE ESTUDIOS, CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES, 2 FOTOGRAFIAS, CERTIFICADO DE SALUD Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, ASI COMO DOCUMENTOS GENERADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DERIVADO DE INCAPACIDADES, PERMISOS, VACACIONES Y FALTAS QUE REPORTAN A ESTA DIRECCION A MI CARGO

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A SU [REDACTED]



C.c.p. - Archivo.

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COL. CENTRO, IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL.: 33-3-96-00 EXT. 184
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx



Acciones Reales

No reconozco como mia la firma estampada en el presente documento.

3-Sept-2019.

~~718~~

170	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
171	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
172	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
173	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
174	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
175	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
176	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
177	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
178	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
179	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
180	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
181	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
182	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
183	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
184	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
185	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
186	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
187	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
188	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
189	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
190	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
191	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
192	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
193	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
194	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
195	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
196	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
197	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
198	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
199	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
200	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
201	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
202	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
203	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
204	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
205	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
206	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
207	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
208	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
209	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
210	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
211	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
212	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
213	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
214	[REDACTED]	[REDACTED]	Reingreso	18	[REDACTED]	CONF
215	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
216	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
217	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
218	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
219	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
220	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
221	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
222	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
223	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
224	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
225	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
226	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
227	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
228	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
229	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
230	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
231	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
232	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
233	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
234	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
235	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
236	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
237	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
238	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
239	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
240	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
241	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
242	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
243	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
244	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
245	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
246	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
247	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
248	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
249	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF
250	[REDACTED]	[REDACTED]	Alta	18	[REDACTED]	CONF



4-5
3-Sept-2019

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/DCP/SDHDDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN JUICIO D

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del tres de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha, constante en una foja el turno de trabajo [redacted] al cual se adjunta constante en tres hojas que contiene seis páginas, el oficio [redacted] por la que se comunica la sentencia emitida en por el Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de Amparo [redacted] promovido por la víctima [redacted] a través del cual sobresee en el juicio por el acto y motivos expuestos en el cuarto considerando de la sentencia; asimismo resuelve que la Justicia de la Unión Ampara y Protege a [redacted] contra el acto reclamado a esta autoridad, por los motivos y para los efectos precisados en la parte final del quinto considerando de esta sentencia, esto es, ordena dejar insubsistente el acto reclamado y emitir un nuevo en el cual se conceda la Compensación Subsidiaria como Víctima de Delito y se notifique a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la fecha y hora señalada y agréguese a la indagatoria al rubro citado. ---
--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes y acuérdese con la superioridad si la misma será impugnada o bien si se dará cumplimiento en los términos señalados por el Juez de Distrito. ---

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



13:57hs

Id: [Redacted]

Número: [Redacted]

Fecha: 30/08/2019

Fecha del turno: 03/09/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. RELATIVO A LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [Redacted], PROMOVIDO POR [Redacted]

Observaciones:



Al Honorable Consejo del Sur, Santiago Zapata

MESA V-2

Ciudad de México a treinta de agosto de dos mil diecinueve

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (AUTORIDAD RESPONSABLE).

Stamp: FGR, 03 SEP 2019, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

En los autos del juicio de amparo número [Redacted] promovido por Cristian David Mendez Busta, contra actos de Ulises, se dictó el siguiente auto:

SENTENCIA

Vistos, para resolver los autos del juicio de amparo [Redacted]

RESULTANDOS:

Primero. Presentación de la demanda de amparo. Mediante escrito presentado al quince de abril de dos mil diecinueve, en la Oficina de Correspondencia Criminal del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, se promovió el amparo y protección de la Justicia Federal contra los actos del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que más adelante se precisan.

Segundo. Trámite del juicio de amparo. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México por auto de fecholes de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda a trámite, la cual se registró con el consecutivo [Redacted] se adujo a la autoridad responsable interna justificado, se dio intervención a la agente del Ministerio Público de la Federación en providencia de cinco de junio de este año, se tuvo por emplazada la demanda por auto reclamado, se señaló hora y fecha para la audiencia constitucional, la cual, previa citación, tuvo lugar conforme al acta que antecede; y.

CONSIDERANDOS:

Primero. Competencia. Este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, es competente para resolver el juicio de amparo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción I, y 107 de la Constitución Federal, 35 y 37, de la Ley de Amparo y 51, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en razón a que los actos son de naturaleza penal y la autoridad ministerial desde donde está juzgado ofrece jurisdicción.

Segundo. Precisión de los actos reclamados. Analizada la demanda de amparo y las constancias que integran el juicio, se advierte que los actos reclamados son los siguientes:

- 1. Comisión de proveer sobre la solicitud de girar oficio a la Comisión Episcopo de Atención a Víctimas para inscribir al supuesto en el Registro Nacional de Víctimas, para efectos de la compensación subsidiaria según artículo 29 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, formulada en diligencia de veintidós de febrero de dos mil



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MESA V-Z

Ciudad de México a treinta de agosto de dos mil diecinueve.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (AUTORIDAD RESPONSABLE).

FGR RECIBIDO 03 SEP 2019 12:05

En los autos del juicio de amparo número [redacted] promovido por Cristian David Memije Meza, contra actos de Usted, se dictó el siguiente auto:

SENTENCIA

Vistos, para resolver, los autos del juicio de amparo [redacted] y,

RESULTANDOS:

Primero. Presentación de la demanda de amparo. Mediante escrito presentado el quince de abril de dos mil diecinueve, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, [redacted] demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra los actos del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, [redacted] que más adelante se precisan.

Segundo. Trámite del juicio de amparo. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México; por auto de dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda a trámite; la cual se registró con el consecutivo [redacted] se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se dio intervención a la agente del Ministerio Público de la adscripción; en proveído de cinco de junio de este año, se tuvo por ampliada la demanda por acto reclamado; se señaló hora y fecha para la audiencia constitucional, la cual, previos diferimientos, tuvo lugar conforme al acta que antecede; y,

CONSIDERANDOS:

Primero. Competencia. Este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, es competente para resolver el juicio de amparo, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 94, 103, fracción I, y 107, de la Constitución Federal; 35 y 37, de la Ley de Amparo y 51, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en razón a que los actos son de naturaleza penal y la autoridad ministerial reside donde este juzgado ejerce jurisdicción.

Segundo. Precisión de los actos reclamados. Analizada la demanda de amparo y las constancias que integran el juicio, se advierte que los actos reclamados son los siguientes:

- 1. Omisión de proveer sobre la solicitud de girar oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para inscribir al quejoso en el Registro Nacional de Víctimas, para efectos de la compensación subsidiaria como víctima de delito, formulada en diligencia de veintidós de febrero de dos mil

diecinueve, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

2. Acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecinueve, dictado en la citada indagatoria, por el cual se ordena girar oficios a las mencionadas autoridades para el registro del quejoso y proceda su compensación como víctima de violaciones de derechos humanos.

Atribuidos al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, [REDACTED]

Tercero. Existencia de los actos reclamados. Son ciertos los actos reclamados, por así haberlo aceptado la autoridad responsable en sus informes justificados, al que anexó copia de las constancias atinentes de la averiguación previa, entre las que se encuentran los actos reclamados.

Constancias que adquieren valor probatorio de conformidad con los normativos 129 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su artículo 2.

Cuarto. Causas de improcedencia. La agente del Ministerio Público de la adscripción, en su pedimento [REDACTED] y la autoridad ministerial responsable en su informe justificado, coinciden en que la omisión reclamada cesó en sus efectos debido a que durante la tramitación del juicio se dio respuesta a lo solicitado en diligencia de veintidós de febrero del año en curso.

En efecto, mediante oficio [REDACTED] de nueve de mayo de dos mil diecinueve [REDACTED] recibido por uno de los autorizados del quejoso el trece de ese mes y año, la autoridad ministerial responsable dio respuesta a lo solicitado por la defensa en diligencia de veintidós de febrero pasado, en el sentido de que girara oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para inscribir al quejoso en el Registro Nacional de Víctimas, para efectos de la compensación subsidiaria.

En consecuencia, si bien a la fecha de presentación de la demanda el quejoso no tenía conocimiento de la respuesta a lo solicitado por su defensa, alegando violación a sus derechos previstos por el artículo 8 de la Constitución, sin embargo, dichas violaciones quedaron subsanadas al notificarle personalmente por medio de uno de sus autorizados, la respuesta a la solicitud formulada.

Lo anterior, en concordancia con la jurisprudencia 2a./J. 205/2008, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto:

"CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OPERA CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO EXHIBE LA CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA, QUEDANDO EXPEDITOS LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA AMPLIAR SU DEMANDA INICIAL, PROMOVER OTRO JUICIO DE AMPARO O EL MEDIO ORDINARIO DE DEFENSA QUE PROCEDA. De la interpretación de los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se concluye que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la cesación de efectos del acto reclamado, se actualiza cuando ante la insubsistencia del mismo, todos sus efectos desaparecen o se destruyen de forma inmediata, total e incondicionalmente, de manera que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional. Ahora bien, el hecho de que la autoridad responsable al rendir su informe justificado exhiba la respuesta expresa a la petición de la parte quejosa, producida durante la tramitación del juicio de amparo, significa, por una parte, que los efectos de la falta de contestación desaparecieron, de manera que las cosas volvieron al estado que tenían antes de la violación al artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otra, que respecto del contenido de dicha contestación, el quejoso puede ampliar su demanda inicial, promover otro juicio de amparo o el medio ordinario de defensa que proceda, toda vez que se trata de un nuevo acto".

(Lo subrayado es propio)

FISCALIA
UNIDAD E
VLT



En virtud de lo anterior, la responsable al notificar personalmente al quejoso, por medio de uno de sus autorizados, la contestación a su petición, restituyó al demandante en el goce de sus derechos previstos por el artículo 8 de la Constitución, quedando así sin efectos la omisión reclamada.

En consecuencia, ante la cesación de los efectos de la omisión reclamada, procede sobreseer en el juicio de amparo, en términos de los artículos 61, fracción XXI, y 63, fracción V, de la Ley de Amparo, y la jurisprudencia con registro 196820, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se reproduce a continuación:

"SOBRESEIMIENTO. CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO. Para aplicar el artículo 73, fracción XVI, de la Ley de Amparo, es necesario que la revocación del acto que se reclama o la cesación de sus efectos sean incondicionales o inmediatas, de tal suerte que restablezcan, de modo total, la situación anterior a la promoción del juicio, produciéndose el resultado que a la sentencia protectora asigna el artículo 80 de la Ley de Amparo".

Por otro lado, la autoridad ministerial responsable en su informe justificado sostiene que, debe sobreseerse en el juicio por actualizarse la causa de improcedencia prevista en la fracción XII, del artículo 61, de la Ley de Amparo, pues el acuerdo reclamado no afecta los derechos del quejoso.

Afirma lo anterior, pues giró oficios atinentes a fin de que se registre al quejoso como víctima y proceda su compensación como víctima de violaciones de derechos humanos, en términos del artículo 65, inciso c), de la Ley General de Víctimas.

Sin embargo, el quejoso asegura que es también víctima de delito, por lo cual procede la compensación subsidiaria de conformidad con el artículo 67, inciso a), de la Ley General de Víctimas.

Por tanto, la sola posibilidad de que no se compense de manera subsidiaria al quejoso, en su calidad de víctima de delito, o bien, que tal compensación no quede comprendida o sea distinta de la a una víctima de violaciones a derechos humanos, afecta la esfera de sus derechos, de ahí su interés jurídico.

De ahí lo infundado de la causa de improcedencia planteada.

Sin que por otra parte se advierta una diversa.

Quinto. Análisis del acuerdo reclamado. Como lo argumenta el quejoso en sus conceptos de violación, la Ley General de Víctimas —en lo sucesivo por sus siglas, LGV— diferencia la compensación para víctimas de violaciones a derechos humanos, y víctimas de delitos.

Así se aprecia del artículo 65, que se reproduce a continuación:

Artículo 65. Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso:

- a) Un órgano jurisdiccional nacional;
- b) Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;
- c) Un organismo público de protección de los derechos humanos;
- d) Un organismo internacional de protección de los derechos humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que los mismos hechos pudieran implicar y conforme lo dispuesto por

la presente Ley.

En los casos de víctimas de delitos se estará a lo dispuesto en los montos máximos previstos en el artículo 67".

El aludido artículo 67 dispone lo siguiente:

"**Artículo 67.** La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;

b) La resolución firme emitida por la autoridad judicial;

La determinación de la Comisión Ejecutiva correspondiente deberá dictarse dentro del plazo de noventa días contados a partir de emitida la resolución correspondiente.

El monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima".

De modo que, para la *compensación a víctimas de violaciones a los derechos humanos* se requerirá de una resolución de órgano jurisdiccional nacional o internacional reconocido por los tratados ratificados por nuestro país; u organismo público o internacional de protección de los derechos humanos, en la que fijará los términos y montos de la compensación.

En tanto, para la *compensación subsidiaria a víctimas de delitos* deberá tomarse en cuenta la determinación ministerial de que el responsable se sustrajo de la acción de la justicia, de su fallecimiento o desaparición, se planté un criterio de oportunidad; o, la resolución firme de autoridad judicial.

Con la circunstancia de que la compensación subsidiaria tiene como límite hasta quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales; debe ser proporcional a la gravedad del daño sufrido, y no podrá implicar enriquecimiento para la víctima.

Otro dato diferenciador lo proporciona la definición que de tal concepto hace el artículo 6, fracción XIX, de la LGV, de acuerdo con lo cual, es víctima toda persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

Ahora bien, como lo reconoce la autoridad ministerial responsable en el acto reclamado, y como se aprecia de los antecedentes ahí expuestos, el quejoso es víctima directa de los sucesos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, que dieron origen al "Caso Iguala", pues cuando viajaba en el autobús junto con los jugadores del equipo de fútbol "Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos con disparos de arma de fuego, resultando lesionado junto con otros.

Por ese motivo, la autoridad responsable solicitó su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas – CEAV- (fs.138-161, TI), en términos de artículo 65, inciso c), de la LGV, esto es, sólo como víctima de violaciones a derechos humanos, con las taxativas previstas en el último párrafo del diverso 67, bajo el argumento que, a la fecha de la solicitud del demandante, se cuenta con la Recomendación 15VG/2018, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que reconoce como víctimas a quienes sufrieron "alteraciones de la salud y lesiones físicas", como el caso del quejoso.

Ciertamente, con antelación a lo solicitado por la defensa, en el sentido que se girara oficio para la inscripción del quejoso en el Registro Nacional de Víctimas,



para que se procediera la compensación subsidiaria, en términos del artículo 67, inciso a), de la LGV, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Comisión Nacional de Derechos Humanos -CNDH-, inició de oficio el expediente de queja [redacted] por violaciones graves a derechos humanos, del que derivó la Recomendación 15VG/2018, "Caso Iguala".

En un documento de dos mil ciento setenta y siete páginas, la CNDH realiza un auténtico análisis exhaustivo de la situación antes, durante y después de los hechos ocurridos en esa demarcación del país.

Entre los muchos señalamientos de los que se ocupa el documento, está lo concerniente a la reparación integral del daño y medidas de satisfacción para las víctimas del "Caso Iguala"(p.2104); a propósito de lo primero, la CNDH lo considera un proceso complejo que se conforma por un conjunto de medidas que se fundamentan en el acceso a la verdad y a la justicia, como responsabilidad del Estado, que tiene como objetivo reconocer el daño, reivindicar la dignidad y transformar las condiciones de vida de las personas que han sido victimizadas por los hechos.

Reconoce la CNDH que el sistema jurídico mexicano tiene dos vías para lograr la reparación del daño derivada de la responsabilidad del Estado: por órgano jurisdiccional competente; y por vía no jurisdiccional de protección de derechos humanos.

Si bien la Recomendación alude a distintas medidas reparatorias, por ejemplo, la rehabilitación que abarca la atención médica, psicológica; la indemnización (compensación), respecto de la cual indica debe especificarse de manera amplia y diferenciada el daño patrimonial, moral, lucrocesante y otros gastos.

Del repaso de las abundantes recomendaciones formuladas, se advierte que están dirigidas a las acciones que deben emprender las distintas autoridades del país en sus tres órdenes de gobierno, como parte del Estado mexicano; verbigracia, treinta y seis para el Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales, en suplencia del entonces Procurador General de la República, esencialmente encaminadas a reforzar las carpetas de investigación contra personal de esa dependencia por su debida intervención en la investigación de los hechos; para continuar con la búsqueda de las personas desaparecidas y profundizar en las investigaciones.

O bien, doce recomendaciones para el Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, para el especial seguimiento al estado de salud de las víctimas relacionadas con el "Caso Iguala"; para la compatibilidad entre la compensación y reparación integral del daño, con las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, medidas de NO repetición y compensación, entre otros; vigilar documentadamente que el proceso de reparación integral del daño de todas las víctimas, se fundamente en una visión y reconocimiento del daño causado a las personas, en el cual trasciende significativamente en los trámites administrativos y en los expedientes; medidas de acceso a la verdad y a la justicia; de rehabilitación y atención médica (amplia cobertura, dotación completa de medicamentos), entre otros.

Como se ve, las recomendaciones del "Caso Iguala" están dirigidas a servidores públicos e instituciones del Estado mexicano, no a particulares que intervinieron en los hechos, cuyo espectro es mucho más amplio que el que pudiera resultar de la comisión de un delito.

Por consiguiente, no hay razón para que la autoridad ministerial limite los derechos del quejoso como víctima de delito, y pueda solicitar adicionalmente la compensación subsidiaria, en términos del numeral 67, inciso a), LGV, como en su momento sucedió con diversas víctimas listadas en el oficio [redacted] de dos de diciembre de dos mil quince (fs.117-137, TII), pues como se ha visto, la Recomendación de la CNDH no es obstáculo para ello; no existe disposición legal que lo proscriba, en cambio, la LGV da un trato diferenciado entre víctima de violaciones de derechos humanos y víctima de delitos.

En consecuencia, se concede el amparo para que la autoridad responsable proceda a lo siguiente:

1. Deje sin efectos el acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecinueve, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
2. Dikte otro en el que acuerde favorablemente lo solicitado por la

defensa del quejoso en comparecencia de veintidós de febrero de dos mil diecinueve, y lo comunique a las autoridades del CEAV a quienes compete resolver sobre el particular, en términos del precepto 67, inciso a), LGV.

Sexto. Captura del fallo en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 180, fracción. III, 191 y 192 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, que determinan el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, relativo a las sentencias dictadas en los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, se ordena al secretario supervise que la analista jurídica encargada del aludido sistema capture la presente resolución y, a fin de corroborar que se llevó a cabo la anterior, agregue la constancia que así lo acredite al expediente en que se actúa.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

Primero. Se sobresee en el juicio promovido por [REDACTED], por el acto y motivos expuestos en el cuarto considerando de esta sentencia-

Segundo. La Justicia de la Unión ampara y protege a [REDACTED] contra el acto reclamado a la **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República,** [REDACTED] por los motivos y para los efectos precisados en la parte final del quinto considerando de esta sentencia.

Tercero. De conformidad con lo expuesto en el último considerando, se ordena al secretario supervisar la captura de esta resolución en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y agregar la constancia que así lo acredite a los presentes autos.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió [REDACTED] Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, asistido del secretario [REDACTED] quien autoriza y da fe, **hoy treinta de agosto de dos mil diecinueve,** que lo permitieron las labores del juzgado. "DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS."

Lo que se hace constar para su conocimiento y efectos legales procedentes.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.



FISCALÍA GEN
UNIDAD ESPEC
Y LITIGAC
AY



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos del día 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [Redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [Redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ---

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [Redacted] de edad, por haber nacido el [Redacted] estado civil [Redacted] originario [Redacted] con instrucción escolar [Redacted] ocupación [Redacted] con domicilio en [Redacted]

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio [Redacted] de fecha 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, constante de cuatro fojas útiles y anexo de doce fojas útiles; informe con firma la cual reconozco como mía puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que se manifiesta, previa lectura de m [Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

PGR

NO. CREDENCIAL
 VIGENCIA
 2018

FIRMA
 AUTORIZA
 DR. OSCAR GABRIEL NORRIGA ESCÁRCIGA
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, para que respeten y obedezcan estrictamente la solicitud al portador de esta credencial; los señores que dictaren en el ejercicio de sus funciones deberán ser notados. Quien no lo fuere será considerado como un funcionario de las autoridades correspondientes.
 PGR
 "Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que quedará sin efecto a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".
 FECHA DE EMISIÓN: 26/08/2016



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para los fines que se señalan en los conductos. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

[redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Oficio no. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 15:22 quince horas con veintidós minutos del día 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos [REDACTED] por el que se hace entrega del oficio número [REDACTED] de fecha 2 dos de septiembre del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Maestro Omar Gómez Trejo, Titular de esta Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, por medio del cual se entregó un disco compacto y escrito de respuesta identificado bajo el número de oficio [REDACTED] de 24 veinticuatro de agosto del corriente, proporcionados por el apoderado legal de la empresa [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] asociado al número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] adscrito a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; del número IMEI [REDACTED] asociado al número telefónico [REDACTED] que se encuentra registrado a nombre de [REDACTED] (sic), del número IMEI [REDACTED] asociado al número telefónico [REDACTED] con registro a nombre de [REDACTED] de los números IMEI [REDACTED] y [REDACTED] asociados al número telefónico [REDACTED] el cual cuenta con registro de abonado a nombre de [REDACTED] y del número IMEI [REDACTED] asociado al número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] el cual se identifica como contacto del número telefónico [REDACTED] por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos



Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - Documentales constantes en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

- - - **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la oficina del Fiscal General de la República, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, asistida por [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR
FEDERAL GOVERNMENT
OF THE REPUBLIC

UEILCA

255

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]

Número: [REDACTED]

Fecha: 02/09/2019

Fecha del turno: 03/09/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SCRPPA. COORD. DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. EN RELACIÓN CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. EN ATECCIÓN AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LIC. [REDACTED]

Observaciones: ANEXO I CD



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

125/8

Oficio no [REDACTED]
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2019
'Año del Cuadriño del Sur, Emiliano Zapata'

Mtro. Omar Gómez Trejo
Titular de la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el caso Ayotzinapa
Presente.

Distinguido Maestro:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11 y A/110/12 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa unidad a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

FGR RECIBIDO
10 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL REGIONAL

Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para su superior conocimiento. Presente.

Elegante: [REDACTED]
Fue: [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 29 de la Gloriosa Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 52-55-99-00 extensión 594772. www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

10548 256

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. [REDACTED]
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Omar Gómez Trejo
Titular de la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el caso Ayotzinapa
Presente:

Distinguido Maestro:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa unidad a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

03 SEP 2019
10:57 CAROL

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa
conocimiento. Presente.

Elaboró: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
 20 JUN 2015
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
 12:40

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*22-08-2019
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO

ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de [redacted] señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones relativas a la materia, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en la Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio citado al rubro de fecha 24/08/2019, previo a ello es necesario informar, considerando la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que se suministra a través del presente, que todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante, consignaran únicamente la firma autógrafa del suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral [redacted] por ende, se omitirá en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante, en esa inteligencia, en este acto se ratifica ante esta H. Autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido como en la firma que calza el mismo; de igual forma, se autoriza para efectos de ratificar la firma del suscrito y el contenido del presente informe, indistintamente al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante poder otorgado, conforme a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y Gaceta; xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. El encargado en estos términos faculta al apoderado a actuar en sustitución del representado, sin que exista alguna dentro del ámbito constitucional y, en consecuencia, puede ratificar la firma y contenido del escrito por el que éste designa autorizado en términos del artículo 27 de la ley de la materia e interponer el recurso de revisión en contra de la sentencia que resuelve el amparo (legislación del estado de Jalisco). Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 2º fracciones VII y X de Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; artículo 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 367 y 370 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y demás leyes aplicable a las personas protegidas en una investigación y/o procedimiento Penal, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información.

Con relación a su petición, consistente en:

INFORMACIÓN
Consulta por Imei
INFORMACIÓN
Consulta por Imei
INFORMACIÓN
Consulta por Imei
INFORMACIÓN
Consulta por Imei
INFORMACIÓN
Consulta por Imei
INFORMACIÓN
Consulta por Imei

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

[Redacted signature area]

SurfPKCS11-Solarte RSA public key, 1024 bits (id 4298450080, used in object) type=rsa, 1320123772301000483146043895045702238008485654200085817723052671983418500048821464564789420830167183884274427339807982903330020914783185434785469718712825703922531825469110800758817346002308017825640536742811710136348540761128141445



En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIOBASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico, línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIMOVIL-DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 24 de Agosto del 2019



AGENCI
ECON
COMUNICACI
FISCALIA GEN
UNIDAD ESPE
MEXICALCO

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

3unPKC811-Solame REA public key: 1024 bits (id 4288458090, vers
en obsolet) modulus: 1201237728019604871468436804570622288284
48824488058127255387186241856048821485647882835107167842
7442733680788283300281478318843478546671871282578382638520488
116885788173883228681782558005387112251716138348824076152214148



INSTITUTO DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Y FORMACIÓN PARA EL CASERO
TLAXCALA



259
758

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL

Oficio No. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 15:41 quince horas con cuarenta y un minutos del día 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales; y los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos [REDACTED] por medio del cual se hace entrega del Oficio No. [REDACTED] de 30 treinta de agosto del presente año, suscrito por el Dr. [REDACTED] Subprocurador del Caso Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Mtro. Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional, por medio del cual le solicita se suscriba la petición de información a los representantes legales de las empresas [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] en base a los requerimientos formulados por esta Unidad Especial mediante los oficio [REDACTED] y [REDACTED]

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General



de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Asi lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida co [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



Id: [redacted]
Número: [redacted]
Fecha: 30/08/2019 Fecha del turno: 03/09/2019
Fecha del término: [redacted] Fecha de devolución: [redacted]
Turnado a: [redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. SCRPPA. DESPACHO DEL PROCURADOR. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS DE LA [redacted] SE SOLICITO INFORMACION RESPECTO

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DESPACHO DEL SUBPROCURADOR

Oficio No. [redacted] DSSC

Ciudad de México, a 30 de agosto del 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Cóordinador de Supervisión y Control Regional Presente:

Distinguido maestro Guevara:

Adjunto al presente remito a usted los oficios núm. [redacted] ambos de fecha 29 de agosto de la presente anualidad, signados por el Mtro. Jorge [redacted] gerente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, por los que solicita se suscriba la petición de información a los representantes legales de las empresas denominadas [redacted] y [redacted] de C.V., respecto de la averiguación previa A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015. Lo anterior, para que p[redacted]

Sin otro particular, quedo a su disposición para lo que le saludó

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Octavo segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Cc: [redacted] Jefe de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la FIDEH - Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Luis Carlos Franco - Director General Adjunto de la Unidad de Investigación. Para su conocimiento. Presente.
Licda. María José Sosa Pérez - Secretario Particular del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presente.

Para su conocimiento y archivo

Fiscal

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. Tel: 561 5346 - 0000 ext. 500492 y 500231 / www.gob.mx/fg



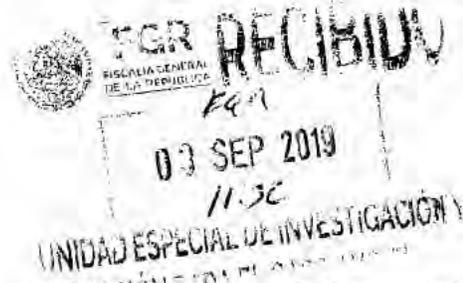
262

10553

Oficio No. [Redacted]

Ciudad de México, a 30 de agosto del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

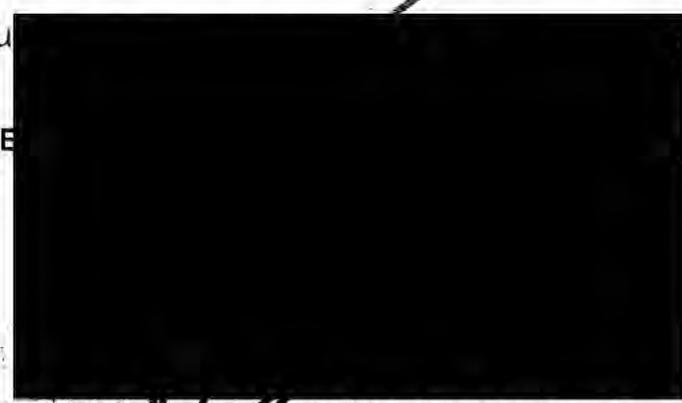
[Redacted]
Coordinador de Supervisión y
Control Regional
Presente.



Distinguido maestro Guevara:

Adjunto al presente remito a usted los oficios núm. [Redacted] ambos de fecha 29 de agosto de la presente anualidad, signados por el Mtro. Jorge [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, por los que solicita se suscriba la petición de información a los representantes legales de las empresas denominadas [Redacted] y [Redacted] de C.V., respecto de la averiguación previa A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015. Lo anterior, para que provea lo que conforme a Derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración y cordial saludo.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

- C.c.p Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la FEMDH.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Encargada de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.- Mismo fin.- Presente.
- [Redacted] Secretaria Particular del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Mismo fin.- Presente.

Turno SIGEI: [Redacted]
Elaboró: [Redacted]
Revisó y autorizó: [Redacted]

Av. Insurgentes No. 20. de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 ext. 500493 y 500331 / www.gob.mx/fgr



ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:29 dieciséis horas con veintinueve minutos del día 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos [REDACTED] por medio del cual se hace entrega del oficio número [REDACTED] de fecha 2 dos de septiembre del presente año, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia en la Coordinación de Métodos de Investigación en la Fiscalía General de la República, por medio del cual en atención a la petición formulada por la Representación Social de la Federación remite Informe Técnico, Red Técnica, Red de Conexidad, DVD que contiene Informe y Videos de Georreferencia, así como CD remitido mediante oficio petitorio [REDACTED] con la información a analizar respecto al número IMEI [REDACTED] y/o [REDACTED], que derivo como hallazgo de la caja de un equipo telefónico, en la diligencia de búsqueda de indicios realizada por personal ministerial en el inmueble ubicado en [REDACTED]



presumiblemente vinculado con la persona identificada como [REDACTED]
[REDACTED] alia [REDACTED] en fecha 25 veinticinco de diciembre
de 2015 dos mil quince. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión e Informe Técnico constantes de 19 diecinueve fojas útiles, Red Técnica, Red de Conexidad, ambas en impresión tamaño plotter doblados, CD que contiene informe y videos de georreferencia así como CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo



Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia le

----- **DAMOS FE** -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UEILCA

266

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 02/09/2019 Fecha del turno: 03/09/2019
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL [REDACTED] Y EN ALCANCE AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA RED TÉCNICA, PSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTACTOS, ANÁLISIS DE ANTENAS Y DETALLE DE LLAMADAS DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS [REDACTED] Y [REDACTED]

Observaciones: UN DVD Y UN CD



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

OFICIO No. [REDACTED]
 Ciudad de México, a 02 de septiembre del 2019.
 Año del Cuadril del Sr. Emiliano Zapata

Maestro
 Ministerio Público Federal
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la S.D.H.P.D.S.C.
 Presente.

Con fundamento en el artículo 93, fracción III del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación al artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en atención a su Oficio [REDACTED] y su alcance [REDACTED] mediante los cuales solicitó Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, Análisis Comparativo de contactos, análisis de antenas y detalle de llamadas de los números telefónicos [REDACTED] lo anterior relacionado con la Averiguación Previa AP/FGR/S.D.H.P.D.S.C./OI/001/2019, al respecto remito a usted lo siguiente:

- > Informe Técnico constante de 16 fojas útiles
- > Red Técnica
- > Red de Conxidad
- > DVD que contiene Informe y Videos de Georreferencia
- > CD que contiene el detalle de llamadas correspondientes de los números telefónicos [REDACTED] proporcionado por la Autoridad Ministerial

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. [REDACTED]
 DIRECTOR DE AREA [REDACTED]
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
 CASO AYOTZINAPA

En términos de lo dispuesto en el artículo Ciento Siguientes Transitorio, Fracción I del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 11 inciso II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
 C.C.P.-M.P. César Arzoo Sánchez Quiroz, titular del CENAVI, para su superior conocimiento.
 Fecha: 02/09/2019
 Firma: [REDACTED]

Edificio 04, Calle Piedad San Pedro Tepehuac, Escuela Cuicuilco, Ciudad de México, CP 06840
 Tel: 5616 5100 www.pgr.gob.mx/fgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

OFICIO No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de septiembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro

[REDACTED]

Ministerio Público Federal
Adscrito a la Oficina de Investigación de la S.D.H.P.D.S.C.
Presente.

Con fundamento en el artículo 93, fracción III del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación al artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en atención a su **Oficio** [REDACTED] y su alcance [REDACTED] mediante los cuales solicitó Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, Análisis Comparativo de contactos, análisis de antenas y detalle de llamadas de los números telefónicos [REDACTED] lo anterior relacionado con la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, al respecto remito a usted lo siguiente:

- Informe Técnico constante de 16 fojas útiles
- Red Técnica
- Red de Conexidad
- DVD que contiene Informe y Videos de Georreferencia
- CD que contiene el detalle de llamadas correspondientes de los números telefónicos [REDACTED] proporcionado por la Autoridad Ministerial.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

[REDACTED]

DIRECTOR DE ÁREA

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso II y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

C.c.p.- Mtro. Oscar Aarón Santiago Quintos.- Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas. Para su conocimiento.
Folic [REDACTED]
Elaboro [REDACTED]

FGR RECIBIDO
03 SEP 2019
13:50 / DINGYO
LITIGACIÓN DEL CASO AVOTZINAPA

Xóchitl 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640
(55) 5169 6501 www.gob.mx/pgr/



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CARRERA DE SAN CARLOS
MEXICO

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

CENAPI

**CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA**

INFORME TÉCNICO

AGOSTO 2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INVESTIGACIÓN

INFORME TÉCNICO

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



OFICIO:

RED TECNICA



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....3

 Simbología.....3

II. INFORMACIÓN.....4

 Números internacionales.....5

 Números frecuentes.....5

 Números coincidentes.....7

 Conexiones a Internet.....8

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS.....9

IV. OBSERVACIONES.....15



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su solicitud con número de oficio [REDACTED] y su alcance [REDACTED] relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, el presente informe muestra el análisis realizado a tres números telefónicos provistos por la concesionaria [REDACTED] emitidos por el agente del ministerio público, mismos que se detallan a continuación.

	Objetivo	Alcance	IMEI	Compañía	Período
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	23/09/2014 al 07/11/2014 y 07/04/2015
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	23/09/2014 al 09/06/2016
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	07/10/2014 al 16/12/2015

Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Simbología

Tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- b) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el que recibe la comunicación telefónica.
- c) Comunicaciones Recíprocas: El objetivo y el número distante se comunican entre sí.

INFORME TÉCNICO

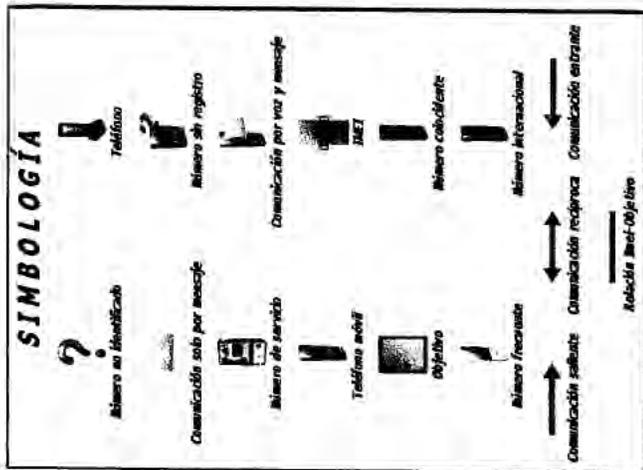


Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), coincidentes (números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color verde), de servicio, números no identificados, números sin registro, números fijos, números móviles, número internacional y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

Es importante mencionar que en la simbología únicamente se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente, coincidente e internacionales, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de comunicaciones correspondiente a tres objetivos, se obtuvieron un total de [redacted] registros, de los cuales no se consideraron [redacted] por ser repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número con la misma coincidencia en la fecha, hora y duración, así como [redacted] conexiones a internet, mismas que no se consideraron para el siguiente conteo, pero si se plasmaron en la red técnica y se hará referencia de ellas en el rubro correspondiente del presente informe (La totalidad de estas conexiones si son consideradas para elaborar la Georreferenciación), haciendo un total de [redacted] comunicaciones distribuidas de la siguiente manera:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

Números internacionales.

El objetivo [redacted] presentó comunicaciones con el número [redacted] con un total de 53 registros, como se muestra a continuación:

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
			Entrante	Saliente	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Total				

Números frecuentes.

Se identificaron dos números frecuentes, es decir, los números con la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de [redacted] comunicaciones, en el gráfico se resaltan los iconos en color amarillo.

Número	Localidad*	Proveedor*	Objetivos		Total
			Entrante	Saliente	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Total				



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

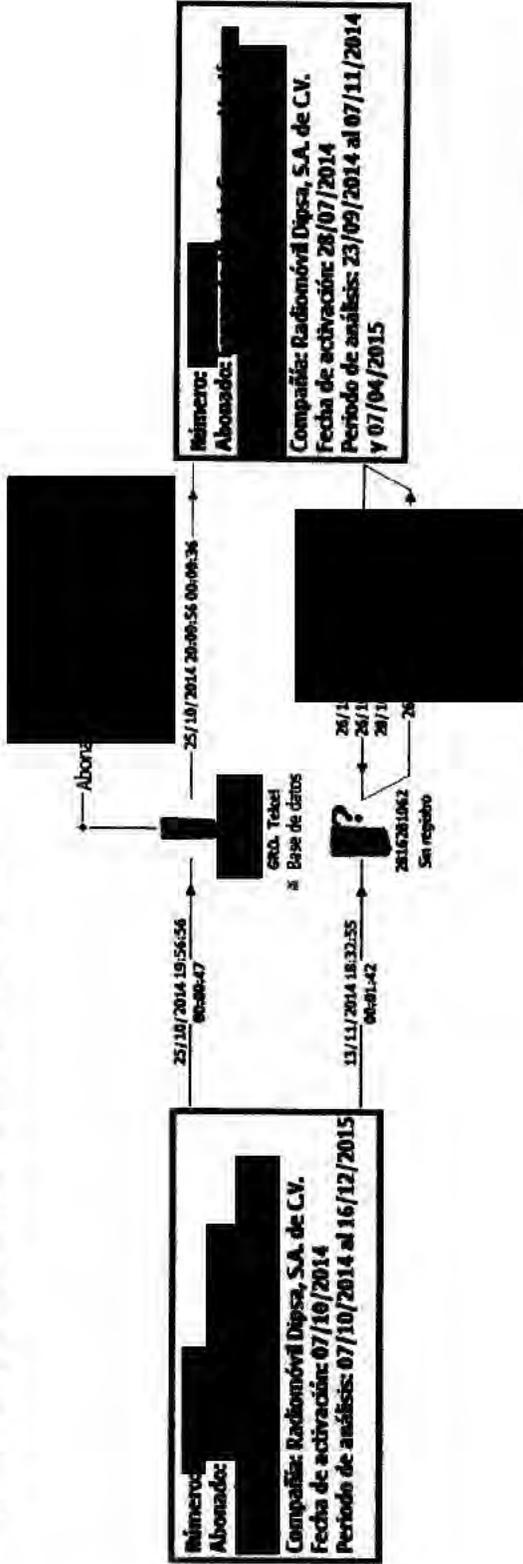


Números coincidentes.

A continuación, en la tabla de contenido se describen los dos números coincidentes (los cuales se comunicaron con dos o más objetivos) con un total de siete registros de comunicación.

Número	Localidad	Proveedor	Objetivos		Total
			Saliente	Entrante	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Total					

Ilustración gráfica del los números coincidentes:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

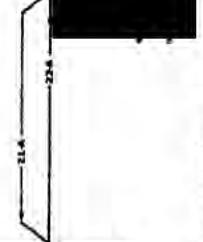
INFORME TÉCNICO

VI. SOLICITUDES ESPECÍFICAS

En respuesta a las solicitudes específicas del oficio [redacted] y de su alcance [redacted] se informa lo siguiente:

- ✓ Comunicaciones del objetivo [redacted] con el número [redacted] siendo el abonado [redacted]

[redacted]



21-A CONTINUACIÓN [redacted]

22-A [redacted]

22-A CONTINUACIÓN [redacted]

22-A CONTINUACIÓN [redacted]



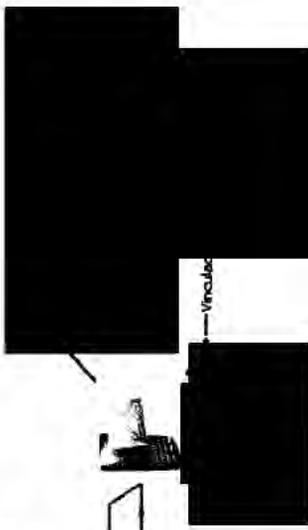
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

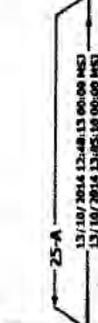
Comunicaciones del objetivo [redacted] con el número [redacted] este último vinculado con el Comandante de la Policía Municipal de Cocula. [redacted]



23-A

[redacted]

✓ Comunicaciones del objetivo [redacted] con el número [redacted] abonado [redacted]



25-A

[redacted]

[redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

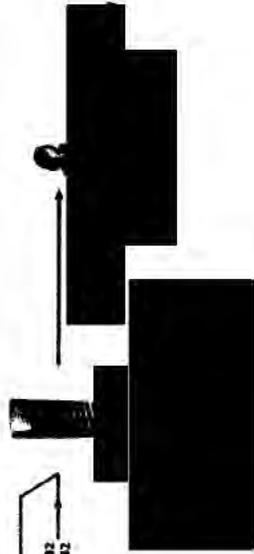
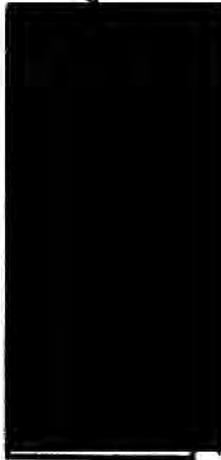
CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

Comunicaciones del objetivo

el número

abona



✓ Comunicaciones del objetivo [redacted] con el número [redacted] abonado [redacted] el cual aparece como contacto en la libreta asegurada a [redacted] identificado como [redacted] así como "Oscarín" en los dispositivos 1 y 2 asegurados a [redacted]



26-A
07/10/2014 17:23:50 00:00:29
07/10/2014 17:41:04 00:00 MSJ
12/10/2014 19:53:54 00:01:23



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones de los objetivos

[Redacted] abonado en los indicios 31, 71 y 92, así como Policía Municipal de

[Redacted] Seguridad

[Redacted] Coahuila

[Redacted]

25/10/2014 20:09:56 00:00:36

[Redacted]

25/10/2014 19:56:56 00:00:47



INFORME TÉCNICO



Comunicaciones del objetivo [redacted] con el número [redacted] abonado [redacted] y/o [redacted] el cual se vincula con el análisis forense correspondiente al Anexo 4 de los equipos asegurados a [redacted]

[redacted]



[redacted]

[redacted]

[redacted]



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones del objetivo [redacted] con el número [redacted] identificado como contacto del número asociado con [redacted]



✓ Asimismo, se realizó el cruce de la información de los tres objetivos analizados, con la contenida dentro de archivo denominado **"BASE DE DATOS TOTAL OI MAYO 2019"**; todos los números que se detectaron están señalados en la Red Técnica con el siguiente atributo y su respectivo abonado:

■ **Base de datos**

✓ En el archivo antes mencionado, en el rubro de **"OBSERVACIONES"**, se registran diferentes comentarios de los números localizados, estos se identifican con los siguientes atributos en la red técnica:

●	Contactos objetivo [redacted] en base de datos OI MAYO 2019
●	Contactos objetivo [redacted] en base de datos OI MAYO 2019
■	Contactos varios números en base de datos OI MAYO 2019
⊕	Contactos objetivo [redacted] en base de datos OI MAYO 2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

Respecto de los nombres que se generaron, ya fueron enviados al área correspondiente para su búsqueda en redes sociales y consulta en las bases con las que cuenta este Centro Nacional, se informa que el resultado que se obtenga se le hará llegar mediante oficio de alcance en un archivo por separado.

IV. OBSERVACIONES

1. Para procesar la información, se llevó a cabo la elaboración de una base de trabajo (**Microsoft Office Excel**), para posteriormente elaborar el diagrama, utilizando la herramienta del software **iz Analyst's Notebook**.
2. A efecto de estandarizar la información remitida y que ésta quede a **10** dígitos, lo cual comprende la clave lada (2 o 3 dígitos) y el número local (7 u 8 dígitos), de acuerdo al Instituto Federal de Telecomunicaciones en su página <https://sns.ift.org.mx:8081/sns-frontend/consulta-numeracion/numeracion-geografica.xhtml>
3. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
4. Detalle de los **IMEIS** utilizados por los objetivos analizados y periodos en los que fueron utilizados.

Objetivo	IMEI	Periodo por IMEI
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

5. Asimismo, se realizó una red de cruces de la información analizada con la remitida en diferentes solicitudes de la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se anexa por separado al presente informe.
6. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos números que pudieran ser más importantes para que en su caso, sea solicitada la información de registro(s) y detalle(s) de llamadas a la concesionaria telefónica correspondiente, con el fin de fortalecer su investigación.



FGR

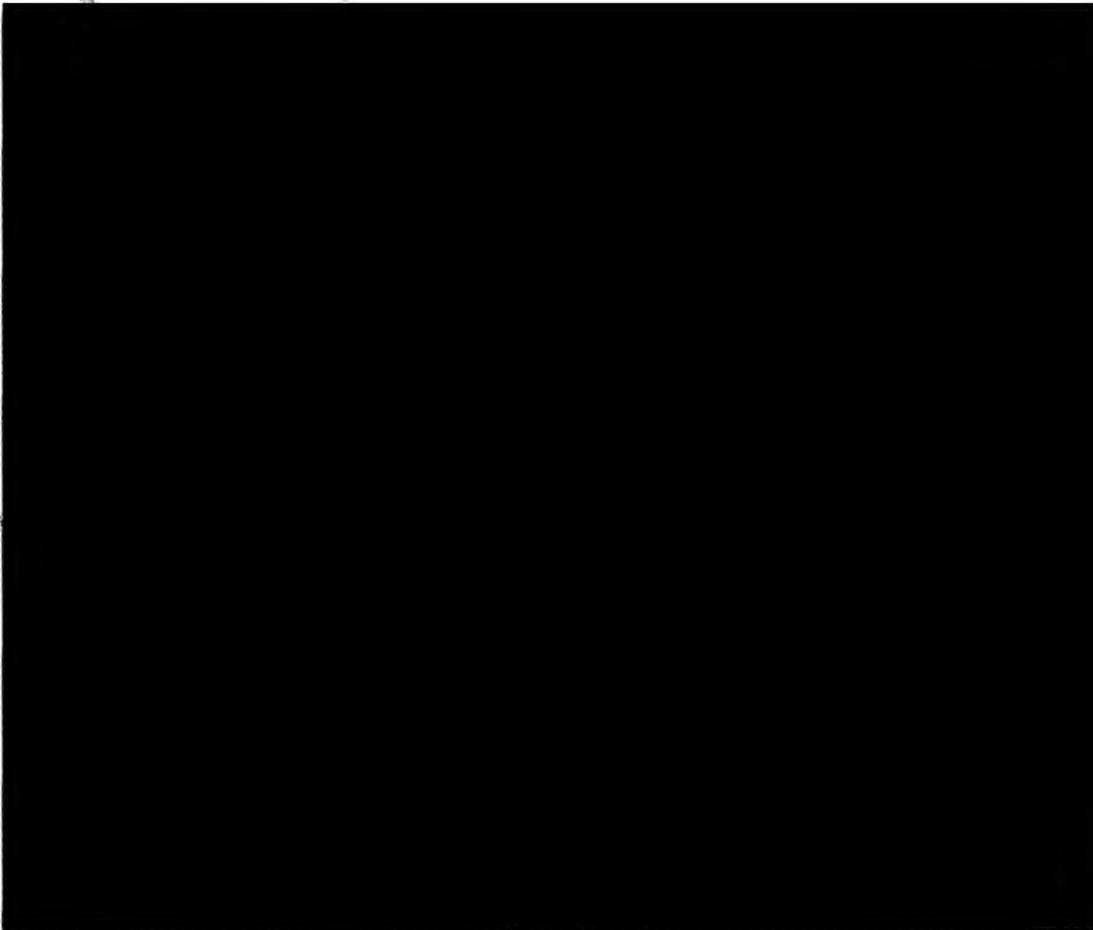
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

9

											
Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	AT&T	CDMX Telcel	CDMX Telcel	JAL. Movistar	CDMX Telcel	CDMX Telcel	JAL. AT&T	JAL. Mo	

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

289



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

882



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - -En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del día tres de septiembre del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - - VISTO.- El estado actual que guarda la presente Averiguación Previa y en atención a que ha transcurrido en exceso el tiempo prudente para que el ciudadano [REDACTED] presidente Municipal de Tetipac, Guerrero, de contestación al oficio [REDACTED] de fecha catorce de mayo del año en curso, en virtud de lo anterior y a efecto de que se prosiga con la debida diligencia de la presente indagatoria, se ordena girar atento oficio a la autoridad en cita, para que a la brevedad posible remita la información solicitada, advirtiéndole que en caso de hacer caso omiso al presente requerimiento, se le podrá emplear medio de apremio contemplado en la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

- - - Por lo que, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15, 16, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5, fracciones I, 9 fracciones III, VI, VIII, X, XIII, XIV, XXI, en relación con los artículos tercero, y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como en los acuerdos [REDACTED] emitidos por el Fiscal General de la República, el primero por el que ordena crear la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, y el segundo por el que instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, por lo que es procedente y se:-----

ACUERDA

- - - UNICO. - Gírese oficio al ciudadano [REDACTED] presidente Municipal de Tetipac, Guerrero, en los términos del presente acuerdo. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio [REDACTED] dando cumplimiento al



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

290

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----



TIGOS DE ASISTENCIA



LI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Avenida Insurgentes 20, piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



[Redacted]
Ciudad de México, a tres de septiembre del 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETIPAC,
GUERRERO.
PRESENTE.**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los acuerdos A/010/19 y A/013/19, emitidos por el Fiscal General de la República, el primero por el que ordena la creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, y el segundo por el que instala a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Me permito solicitarle de la manera más atenta, se de contestación al oficio [Redacted] de fecha 14 de mayo del año en curso, girado por esta Representación social de la Federación, por el que se le solicito informar si las personas que a continuación se enlistan:

	NOMBRE	CURP
1	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]
11	[Redacted]	[Redacted]
12	[Redacted]	[Redacted]
13	[Redacted]	[Redacted]
14	[Redacted]	[Redacted]
15	[Redacted]	[Redacted]
16	[Redacted]	[Redacted]
17	[Redacted]	[Redacted]
18	[Redacted]	[Redacted]
19	[Redacted]	[Redacted]
20	[Redacted]	[Redacted]
21	[Redacted]	[Redacted]
22	[Redacted]	[Redacted]

Se encuentran laborando en el Municipio que usted dignamente preside, así como informe si laboraron el 26 y 27 de septiembre de 2014, para el citado municipio, información que resulta necesaria para continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa.



Se le apercibe que en caso de no remitir la información requerida, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LIITGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS
HUMANOS, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[Redacted signature and name area]

AL DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

203

OFICIALIA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
 Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Avenida Insurgentes, Número 20, piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO [REDACTED]

DÍA	MES	AÑO
03	09	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: [REDACTED] AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015	[REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETIPAC. GUERRERO	[REDACTED]

[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SELO Y FIRMA DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 CUPTO. RECEPTORA
 04 SET. 2019
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO VESPERTINO REFORMA 31
RECIBIDO



SE SOLICITA INFORMACIÓN DE NARCOTICO PUESTO A DISPOSICIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuatro minutos del tres de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** que el nueve de noviembre de dos mil quince se inició en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la averiguación previa [REDACTED] relativo a los hechos verificados el 26 y 27 de septiembre de 2014, que derivó en la no localización de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa [REDACTED], la cual fue remitida mediante oficio [REDACTED] por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; poniendo a disposición de esta Subprocuraduría la averiguación previa [REDACTED] en la cual obran constancias de diversas indagatorias entre ellas AP [REDACTED] [REDACTED] en las que fueron asegurados diversos objetos, entre ellos narcóticos y que algunos de estas sustancias fueron puestas a disposición de esta autoridad.

Al respecto, de las sustancias puestas a disposición de esta autoridad resulta procedente solicitar al Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación Especializa en Delincuencia Organizada a fin de que se informe si en la Bóveda de Seguridad continúan resguardadas las siguientes sustancias, mismas que fueron puestos a disposición de esta autoridad en la indagatoria [REDACTED]

No.	AVERIGUACIÓN PREVIA	INDICIO	NO. DE OFICIO DE INGRESO
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] de fecha 16 de octubre de 2014, signado por el AMPF [REDACTED] [REDACTED] Hernández. Se anexa copia.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

295

			de fecha 10 de noviembre de 2014, signado por la AMPF [REDACTED]
			Se anexa copia.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo A A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica. es de acordar y se -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación Especializa en Delincuencia Organizada en los términos del presente acuerdo.-----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

--- **R A Z O N.-** En la misma fecha se elaboró el oficio [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

CONSTE

[REDACTED]

[REDACTED]

296

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.

**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD
Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 18 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo A A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica. y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, he de agradecer su valiosa colaboración a fin de que se informe si en la Bodega de Seguridad continúan resguardadas las siguientes sustancias, mismas que fueron puestos a disposición de esta autoridad en la indagatoria [REDACTED]

No.	AVERIGUACIÓN PREVIA	INDICIO	NO. DE OFICIO DE INGRESO
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] de fecha 16 de octubre de 2014, signado por el AMPF [REDACTED] [REDACTED] Hernández. Se anexa copia.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.

	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] de fecha 10 de noviembre de 2014, signado por la AMPF [REDACTED] [REDACTED] Se anexa copia.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser enviada a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. 505562, y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED SIGNATURE]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día tres de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de [REDACTED] de tres de septiembre del año en curso, dirigida al suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio sin número de tres de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de representante de los padres de familia de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, [REDACTED] actualmente desaparecidos, mediante el cual informa que una persona de nombre [REDACTED] a quien apodan el cachetón manifestó que durante el año dos mil catorce en la localidad que se conoce Plan Verde del Municipio de Teloiloapan, fueron trasladados los estudiantes desaparecidos, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio sin número de tres de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de representante de los padres de familia de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, [REDACTED] actualmente desaparecidos, mediante el cual informa que una persona de nombre [REDACTED] a quien apodan el cachetón manifestó que durante el año dos mil catorce en la localidad que se conoce Plan Verde del Municipio de Teloiloapan, fueron trasladados los estudiantes desaparecidos. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA; QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]



Id [Redacted]

Número: S/N

Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 03/09/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COMPAREZCO PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS PADRES DE FAMILIA QUE TIENEN CARÁCTER DE VÍCTIMAS INDIRECTAS ME REFIEREN QUE [Redacted] A QUIEN [Redacted] HA EXPRESADO QUE DURANTE 2014, EN LA LOCALIDAD QUE SE CONOCE COMO PLAN VERDE, MUNICIPIO DE TEOLOAPAN, GUERRERO, LOS ESTUDIANTES QUE DESAPARECIERON EN IGUALA EN 2014 FUERON TRASLADADOS. ESTA PERSONA SE ENCUENTRA INTERNA EN EL PENAL DE

Observaciones:

AVE.PREV.:PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: Se proporciona información.

RECIBIDO

03 SEP 2019 10:52

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

C. MTRO. OMAR GÓMEZ TREJO
TITULAR DE LA UEILCA
PRESENTE.

Comparezco para hacer de su conocimiento que los padres de familia que tienen carácter de víctimas indirectas me refieren que [Redacted] a quien le apod[Redacted] en la [Redacted]

Así mismo me permito informar a Usted, que esta persona se encuentra interna en el penal de Chilpancingo, Estado de Guerrero, y debido a la información que pudiera aportar para la localización de los estudiantes desaparecidos, resulta conveniente emprenda acciones para resguardar el sigilo de la investigación, así como la propia seguridad de dicha persona por lo que se sugiere que las actividades ministeriales puedan ser desarrolladas en una sede distinta a la que se encuentra la persona que proporciona la información.

Lo que hago de su conocimiento para que conforme a sus atribuciones proceda como corresponda.

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2019.

Atentamente:

[Redacted Signature]



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIO AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

--- En la Ciudad de México, siendo el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

RESULTANDO

--- Que la presente Unidad es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en vista de lo anterior y con la finalidad de profundizar en la investigación se considera necesario girar oficio al Coordinador General de Servicios Periciales, para que se sirva designar a dos peritos en Especialidad de Antropología Forense, lo anterior en vista de la recomendación número 194 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la cual a la letra señala "los peritos de la CNDH advirtieron que un conjunto de restos óseos mostraron cambios secundarios como consecuencia de la presencia de hongos por encontrarse en condiciones inapropiadas de conservación [REDACTED]

[REDACTED] por lo que en alcance al oficio [REDACTED] mediante el cual se designó a los peritos Antropólogos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales, en los términos que se precisan en el presente Acuerdo. -----

--- SEGUNDO.- Obtenidos los Originales de los Acuses procédase a la glosa de los mismos con el presente Acuerdo -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]

ASISTENCIA



[Redacted]

Ciudad de México, a tres de septiembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Asunto: ampliación peritos en antropología.

[Redacted]
**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por medio del presente solicito se designe dos peritos en la especialidad de antropología forense con la finalidad de que verifiquen de forma física la totalidad de 538 fragmentos óseos a solicitud de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la finalidad de que se verifique su estado de conservación en virtud de que en el punto 194 de las recomendaciones señalan: "Los peritos de la CNDH advirtieron que un conjunto de restos óseos mostraron cambios secundarios como consecuencia de la presencia de hongos por encontrarse en condiciones inapropiadas de conservación (envueltos en papel aluminio y almacenados en contenedores y bolsas plásticas)". En seguimiento al oficio [Redacted] por virtud del cual se llevó a cabo la designación de los antropólogos [Redacted]

[Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



[Redacted]



ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos del día 4 cuatro de septiembre de 2019 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creada mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año y quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que en fecha 2 dos de septiembre del presente año, se recibió oficio número [redacted] de 30 treinta de agosto del presente año, signado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación comisionado a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, por medio del cual en lo que interesa solicitó textualmente lo siguiente: [redacted]

[Large redacted block]

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Ciudad de México, C.P. 06702, México



personas referidas en la petición señalada e identificados de la siguiente manera:

[Redacted]

[Redacted] no se cuenta con antecedentes de información telefónica; así mismo y por lo que respecta a las persona referidas e identificadas de la siguiente manera:

[Redacted]

[Redacted] se considera procedente y conducente remitir al área correspondiente, el soporte documental de los resultados obtenidos, identificados de la siguiente manera: -----

--- Copia certificada del oficio [Redacted] de fecha 5 de abril de 2016, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa [Redacted] constante de 6 seis fojas útiles, impresas en su anverso y reverso. -----

--- Copia certificada de las constancias que obran en la Orden de Intervención [Redacted] identificada como anexo 4 cuatro de la Averiguación Previa en que se actúa, constante de 35 treinta y cinco fojas útiles impresas en su anverso. -----

--- Copia certificada del oficio [Redacted] de fecha 3 de octubre de 2016, suscrito por el Apoderado Legal de [Redacted] constante de 1 una foja útil impresa en su anverso y reverso. -----

--- Copia certificada del oficio de investigación número [Redacted] de 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por [Redacted] Sub Oficial de la Policia Federal Ministerial, constante de 12 doce fojas útiles, impresas en su anverso. -----

--- Copia certificada de la declaración ministerial rendida por [Redacted] [Redacted] rendida ante la Representación Social de la Federación el 2 dos de mayo de 2016 dos mil dieciséis, constante de 47 fojas útiles impresas por su anverso. - -

--- Copia certificada del oficio [Redacted] de fecha 7 siete de mayo de 2015 dos mil quince, y del escrito dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros por parte de la empresa [Redacted] constante de 2 fojas útiles impresas en su anverso. -----

--- Copia certificada del oficio [Redacted] de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, constante de 1 foja útil, impreso en su anverso y reverso.

--- Copia certificada del oficio [Redacted] de fecha 20 veinte de noviembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por el Apoderado Legal de [Redacted] constante de 1 una foja útil, impreso en su anverso. -

--- Copia certificada del oficio [Redacted] de fecha 25 veinticinco de marzo de 2015 dos mil quince, suscrito por el Apoderado Legal

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Ciudad de México, Al. 06702, C. P. 06702



de [REDACTED] constante de 2 dos fojas útiles impreso en su anverso y reverso. -----

--- Copia certificada del oficio [REDACTED] de fecha 3 tres de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de [REDACTED] constante de 1 foja útil, impresa en su anverso y reverso. -----

--- Copia certificada del oficio de investigación número [REDACTED] de 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por [REDACTED] Sub Oficial de la Policía Federal Ministerial, constante de 11 once fojas útiles, impresas en su anverso. -----

--- Copia certificada del oficio [REDACTED] de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por el Apoderado Legal de [REDACTED] constante de 1 foja útil, impreso en su anverso y reverso. -----

--- Copia certificada del oficio de investigación número [REDACTED] de 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por [REDACTED] Sub Oficial de la Policía Federal Ministerial, constante de 6 seis fojas útiles, impresas en su anverso. -----

--- Disco Compacto, en el cual se aprecian los siguientes textos de identificación: [REDACTED]

y número de serie [REDACTED] en el cual se agregan los archivos electrónicos de la información proporcionada mediante los números de oficio [REDACTED] referidos con antelación. -----

--- Lo anterior a fin de dar el debido cumplimiento a lo solicitado por el Agente del Ministerio Público Federal adscrito solicitante, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en este»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



los elementos descritos, se considera procedente y conducente, dar la atención correspondiente al requerimiento solicitado. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 3 inciso A, fracción V, 4 fracciones XI y XII y 12 fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación comisionado a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, a efecto de remitir soporte documental de los resultados obtenidos, desglosados en antecedentes, a fin de dar el debido cumplimiento al requerimiento solicitado. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creada mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año y quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia [REDACTED] para debida constancia legal. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número [REDACTED] dándole cumplimiento al



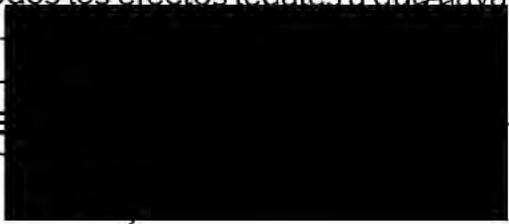
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

307

acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- CONSTE
----- DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAP

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc,
CP 06700

5 de 5

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Oficio No [REDACTED]

Ciudad de México, a 4 de Septiembre del 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RECIBIDO
04 SEP 2019
17:47
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]

Ministerio Público Federal,
Comisionado a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación Para el Caso Ayotzinapa.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año y acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio del presente año y en atención al oficio número [REDACTED] de 30 de agosto del presente año, por el cual solicito de manera textual lo siguiente: *"...Se informe si existen números telefónicos que puedan relacionarse directa e indirectamente a [REDACTED]*

[REDACTED]

de igual manera refiere *"...De resultar positivo alguno de los antes citados nos diga el motivo por el cual se considera que existe relación directa y/o indirecta de los números telefónicos que resulten..."*, así mismo *"...informe si en la noche del 26 (aproximadamente 20:00 hrs) y madrugada (aproximadamente 12:00 hrs) del 27 de septiembre de 2014, los teléfonos que resulten correlacionados con las personas nombradas, tuvieron comunicación con otros números, de ser el caso indique los números y nombre de las personas con las cuales tuvo comunicación, así como las regiones en las que se encontrara punto de conexión..."*, además de *"... en base al punto anterior, se proporcione la georreferenciación y geolocalización del mismo en las fechas señaladas..."*

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



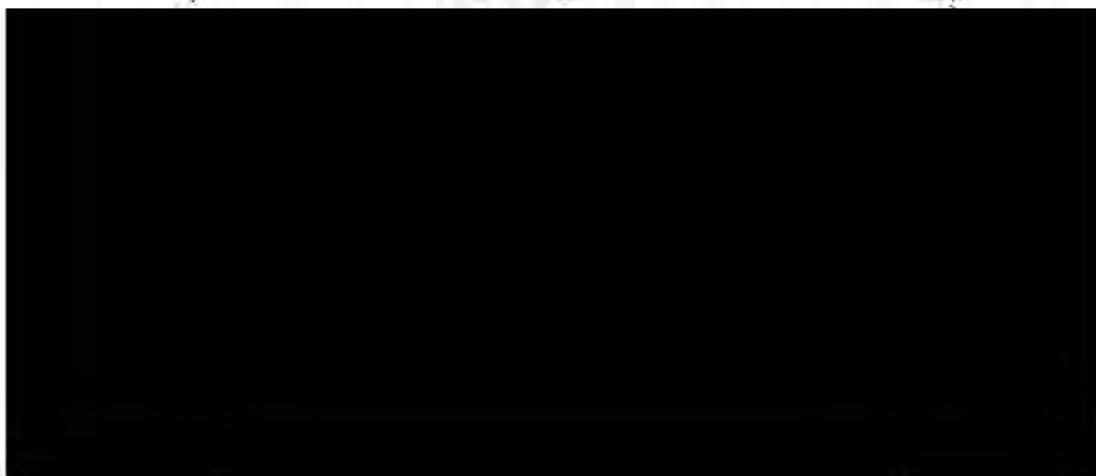
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Para mayor comprensión del tema se agregan esquemas de antenas relevantes para la investigación:

ANTENAS DE [REDACTED] EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN



ANTENAS DE [REDACTED] EN LA PERIFERIA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN



Sobre el particular y con relación a su petición me permito informar que habiendo realizado un análisis de las actuaciones que integran la indagatoria en que se actúa, se hace del conocimiento respecto al listado proporcionado, la siguiente información:

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

cual se desprende la actividad telefónica realizada y del cual se anexa copia certificada del citado oficio constante de 1 foja útil impresa en su anverso y reverso, así como archivo electrónico del referido detalle de llamadas, cabe hacer mención que su uso únicamente se dio del 8 al 11 de octubre de 2014, apreciándose que el número vinculado con [REDACTED] no reporta actividad relevante en las horas críticas de los hechos que se investigan, ya que únicamente corresponde a las horas, coordenadas, identificación de radio base y contactos que se indican en el siguiente esquema:

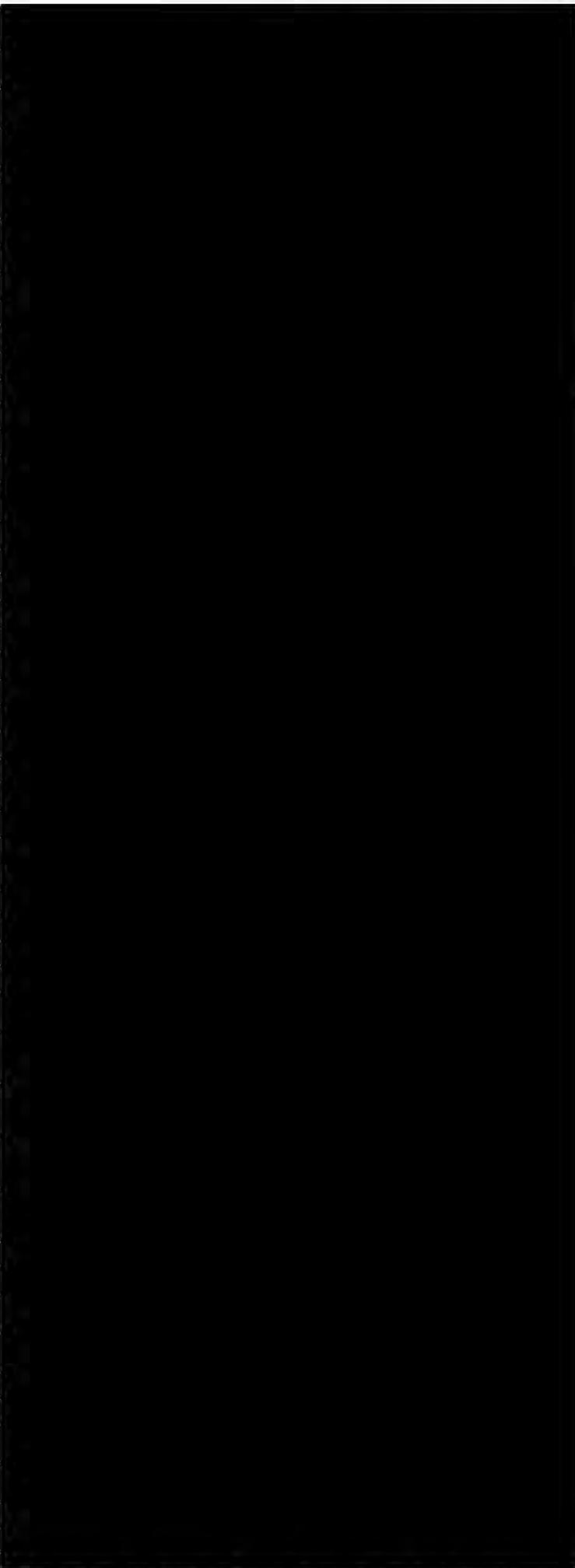
TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	IMEI
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	20:11:46	22	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	20:11:47	21	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	20:20:20	15	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	20:20:20	15	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	20:21:28	25	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	20:21:58	30	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	22:06:01	12	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	22:06:01	13	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	22:20:43	34	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	22:20:43	34	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	23:33:03	24	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	23:33:03	24	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	23:40:27	30	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	23:40:27	31	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	23:54:13	23	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	23:54:13	22	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	23:55:36	70	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	23:55:36	70	
ENSAYES 2 VIAS			08/10/2014	00:00:00	0	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	00:00:00	11	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	00:00:00	11	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	00:13:24	8	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	00:13:24	8	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	00:26:51	31	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	00:26:51	31	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	02:17:10	55	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	02:17:10	56	
ENSAYES 2 VIAS			08/10/2014	07:24:23	0	
ENSAYES 2 VIAS			08/10/2014	07:28:05	0	
ENSAYES 2 VIAS			08/10/2014	07:42:27	0	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	07:44:02	22	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	07:44:02	22	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	07:45:30	41	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	07:45:30	41	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	07:52:13	16	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	07:52:13	16	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	08:02:39	31	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	08:02:40	31	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	08:12:40	8	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	08:12:40	8	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	08:36:05	17	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	08:36:05	17	
VOZ ENTRANTE			08/10/2014	08:41:48	40	
VOZ SALIENTE			08/10/2014	08:41:48	40	

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ENSAYES 1 VIA	09/10/2014	09:30:50	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	09:31:14	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	09:33:09	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	09:34:47	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	09:37:20	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	10:28:14	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	12:28:42	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	12:52:59	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	12:55:08	0
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	12:56:56	28
VOZ SALIENTE	09/10/2014	12:56:56	28
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	13:01:36	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	13:01:37	0
VOZ SALIENTE	09/10/2014	13:04:06	27
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	13:04:06	27
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	13:08:31	11
VOZ SALIENTE	09/10/2014	13:08:33	11
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	11:19:50	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	11:20:26	0
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	11:21:10	23
VOZ SALIENTE	09/10/2014	11:21:10	23
VOZ SALIENTE	09/10/2014	14:51:52	34
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	14:51:52	34
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	15:47:18	0
VOZ SALIENTE	09/10/2014	16:15:33	43
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	16:15:33	43
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	16:16:45	22
VOZ SALIENTE	09/10/2014	16:16:45	22
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	18:29:34	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	18:33:31	0
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	19:13:48	30
VOZ SALIENTE	09/10/2014	19:18:48	29
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	19:42:00	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	20:07:05	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	20:07:05	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	20:10:10	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	20:17:37	0
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	20:52:52	29
VOZ SALIENTE	09/10/2014	20:52:52	29
VOZ SALIENTE	09/10/2014	21:06:00	16
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	21:06:00	16
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	21:07:40	11
VOZ SALIENTE	09/10/2014	21:07:40	11
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	21:09:57	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	21:09:57	0
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	21:18:42	11
VOZ SALIENTE	09/10/2014	21:18:42	11
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	21:25:28	0
ENSAYES 2 VIA	09/10/2014	21:25:28	0
VOZ SALIENTE	09/10/2014	21:26:00	21
VOZ ENTRANTE	09/10/2014	21:28:00	21



v. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

VOZ ENTRA	10/10/2014	21:46:36	26
VOZ SALIEN	10/10/2014	21:46:57	25
VOZ ENTRA	10/10/2014	21:49:43	15
VOZ SALIEN	10/10/2014	21:49:43	19
VOZ ENTRA	10/10/2014	21:50:54	13
VOZ SALIEN	10/10/2014	21:50:54	14
MENSAJES 1	10/10/2014	22:06:14	0
MENSAJES 2	10/10/2014	22:07:35	0
VOZ ENTRA	11/10/2014	08:57:55	40
VOZ SALIEN	11/10/2014	08:57:55	40
VOZ ENTRA	11/10/2014	09:06:06	23
VOZ SALIEN	11/10/2014	09:06:07	22
MENSAJES 1	11/10/2014	09:15:09	0
MENSAJES 2	11/10/2014	09:15:30	0
MENSAJES 1	11/10/2014	09:18:45	0
VOZ ENTRA	11/10/2014	09:19:41	41
VOZ SALIEN	11/10/2014	09:19:42	41
MENSAJES 2	11/10/2014	09:28:04	0
MENSAJES 1	11/10/2014	09:32:00	0
VOZ ENTRA	11/10/2014	09:39:35	34
VOZ SALIEN	11/10/2014	09:39:36	34
VOZ ENTRA	11/10/2014	09:48:16	306
VOZ SALIEN	11/10/2014	09:49:36	305
MENSAJES 2	11/10/2014	10:08:22	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:08:24	0
MENSAJES 1	11/10/2014	10:09:17	0
MENSAJES 1	11/10/2014	10:09:17	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:11:34	0
VOZ ENTRA	11/10/2014	10:18:53	33
VOZ SALIEN	11/10/2014	10:18:54	32
MENSAJES 2	11/10/2014	10:20:41	0
MENSAJES 1	11/10/2014	10:28:07	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:31:36	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:35:37	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:37:45	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:38:33	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:38:53	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:41:25	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:41:25	0
MENSAJES 2	11/10/2014	10:42:26	0
MENSAJES 2	12/10/2014	10:06:08	0
MENSAJES 1	12/10/2014	14:27:43	0
VOZ TRANS	18/10/2014	16:05:21	1
MENSAJES 2	09/01/2015	08:06:50	0
MENSAJES 2	09/01/2015	16:58:28	0

Sin D
Asimismo, se hace de su conocimiento que obra en actuaciones, el oficio de investigación número [redacted] de 18 de octubre de 2018, emitido por [redacted] Sub Oficial de la

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

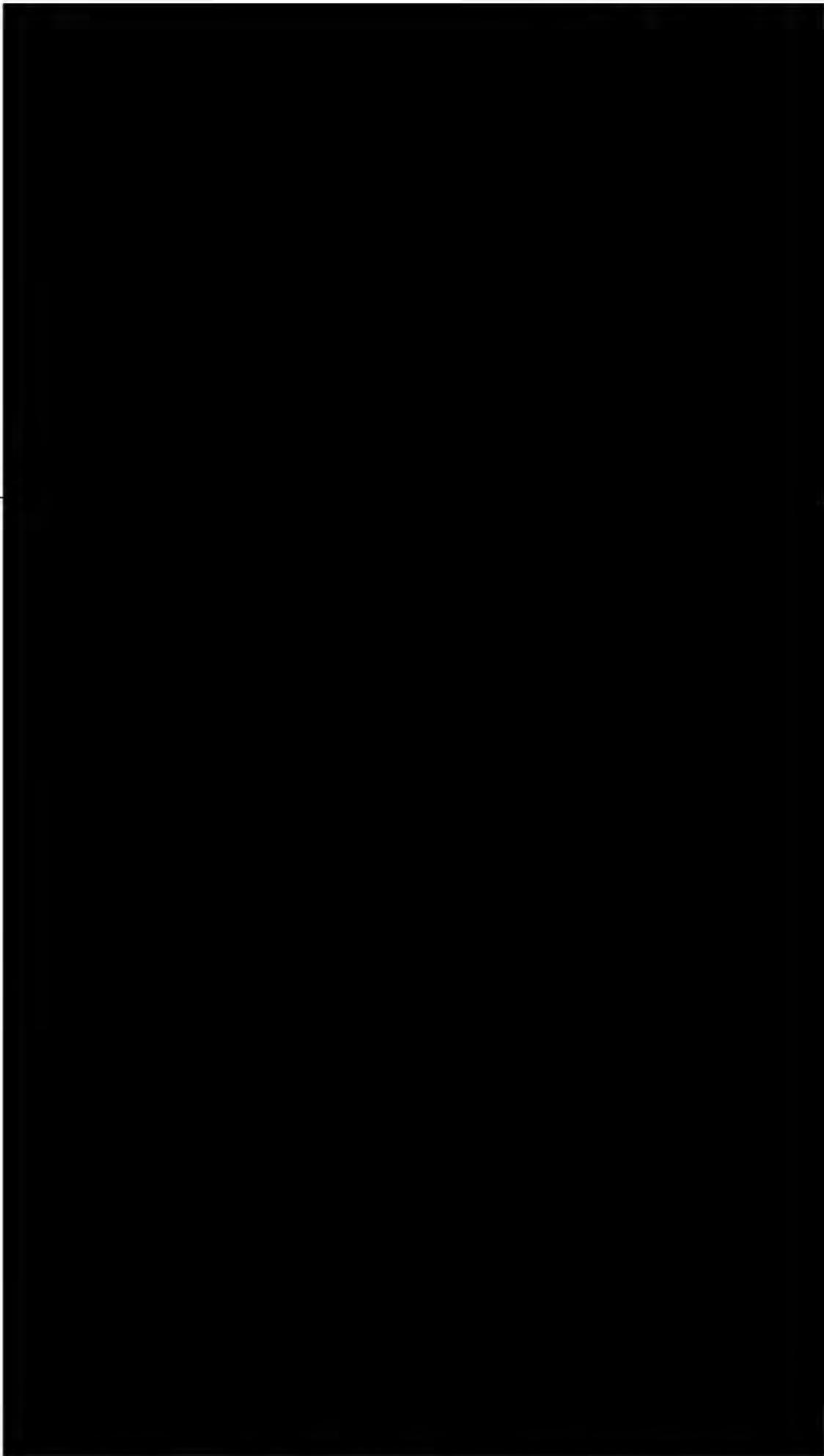
Policia Federal Ministerial, por medio del cual rinde un informa con relación a los mensajes de PIN de [REDACTED] obtenidos mediante la Orden de Intervención bajo la Causa Número: [REDACTED] del Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Illinois en contra de varias personas, obtenida a través de Asistencia Jurídica Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual vincula a [REDACTED] en la conversación [REDACTED], bajo los alias de [REDACTED] del cual se remite copia certificada constante de 12 fojas útiles impresas en su anverso, para los efectos legales conducentes. Asimismo, se remite copia certificada de la declaración ministerial rendida por [REDACTED] rendida ante la Representación Social de la Federación el 2 de mayo de 2016 constante de 47 fojas útiles impresas por su anverso.

En el informe policial de referencia, se esquematizan las conversaciones BlackBerry entabladas entre [REDACTED] desprendiéndose la siguiente información:

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015



2.- [Redacted]

Respecto a este dato no se cuenta con antecedentes de información telefónica.

3.- **Miguel Ángel Landa Bahena, alias "CHEQUEL" y/o "DUBA" y/o "DUVALÍN".**

En su declaración ministerial rendida ante la Representación Social de la Federación en fecha 9 de abril de 2015, indicó su número de teléfono [Redacted] del cual obra

[Redacted] las en el oficio [Redacted] de fecha

[Redacted] dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros por parte de la empresa [Redacted]

[Redacted] del cual se anexa copia certificada del citado oficio constante de 2 fojas útiles impresas en su anverso, así como archivo electrónico del referido detalle de llamadas, en el cual se observa que su uso inicio a partir de [Redacted]

sin que sea motivo de análisis en virtud de que no contiene información relevante que corresponda a la fecha de los hechos que se investigan.

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizado a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que es el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-05-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/05/07

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [redacted] Dirección: [redacted]

[redacted]

4.-

[redacted]

En su declaración ministerial rendida ante la Representación Social de la Federación en fecha 25 de octubre de 2015, indicó su número de teléfono [redacted] con [redacted] del cual obra su detalle de llamadas en el oficio OF-CSCR-[redacted] de fe [redacted] mismo que contiene su detalle de llamadas a partir del [redacted] el cual se anexa copia certificada del citado oficio constante de 1 foja útil, impreso en su anverso y reverso, y archivo electrónico del referido detalle de llamadas, así como el análisis solicitado con relación a la fecha de los hechos que se investigan.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL SECUESTRO DE VEHICULOS... ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 3º, MPGR 137 DEL REGLAMENTO... El que suscribe, apoderado legal de RADIODIMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida... CONTESTACION DE OFICIO... Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que cuando dar mediante oficio de fecha 02-06-2016, señalando para tal efecto...

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

RESULTADO DE LA SOLICITUD

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 03/08/2014 al 31/12/2015

Periodo del 03/08/2014 al 25/01/2015

IMEI [REDACTED]

Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duracion	IMEI	Ubicación Geográfica
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	00:48:26	1800	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	00:48:26	1800	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	01:33:26	900	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	02:48:26	900	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	03:48:26	900	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	01:48:26	1800	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	02:48:26	2700	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	02:03:26	1800	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	03:03:26	1800	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	04:03:26	1800	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	04:33:26	1800	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOC	[REDACTED]	internet.itelcel.com	03/08/2014	04:48:26	900	[REDACTED]	[REDACTED]

Del análisis total de su detalle de llamadas, correspondiente al periodo de actividad telefónica generada por su IMEI, [REDACTED] se informa el número de conexiones y números que se relacionan con las investigaciones de la indagatoria al rubro indicada y que se especifican en el siguiente esquema:

CONTACTOS DE JORGE LUIS POBLETE APONTE
PERIODO DE ANALISIS : 3 DE AGOSTO AL 25 DE OCTUBRE DE 2014

NO. DE CONEXIONES	NOMBRE ASOCIADO	NO. ASOCIADO	ANTECEDENTES EN BASE DE DATOS
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	IONÉ H	[REDACTED]	[REDACTED]
31	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
48	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
45	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
387	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Por lo que hace a la actividad telefónica realizada por [REDACTED] en las horas críticas de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de las 20:00 horas del 26 a las 06:00 horas del 27 de septiembre de 2014, se anexa la información que corresponde a las horas, coordenadas, identificación de radio base y contactos que se indican en los siguientes esquemas:

Con relación al detalle de llamadas original se desprende la siguiente información:

DATOS	26/09/2014	20:09:34	
DATOS	26/09/2014	20:12:57	
DATOS	26/09/2014	20:13:01	
DATOS	26/09/2014	21:56:34	
DATOS	26/09/2014	21:56:39	
DATOS	26/09/2014	21:56:39	
DATOS	26/09/2014	22:06:56	
DATOS	26/09/2014	22:07:01	
DATOS	26/09/2014	22:07:01	
DATOS	26/09/2014	22:07:01	
DATOS	26/09/2014	22:07:01	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:09:18	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:09:18	
DATOS	26/09/2014	22:10:23	
DATOS	26/09/2014	22:10:27	
DATOS	26/09/2014	22:10:27	
DATOS	26/09/2014	22:10:27	
DATOS	26/09/2014	22:10:27	
DATOS	26/09/2014	22:11:16	95
DATOS	26/09/2014	22:11:21	90
DATOS	26/09/2014	22:11:21	90
DATOS	26/09/2014	22:11:21	90
DATOS	26/09/2014	22:11:21	90
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:17:36	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:17:36	
DATOS	26/09/2014	22:28:04	55
DATOS	26/09/2014	22:28:04	55
DATOS	26/09/2014	22:28:04	55
DATOS	26/09/2014	22:28:04	55
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:38:33	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:38:33	
DATOS	26/09/2014	22:44:43	150
DATOS	26/09/2014	22:44:47	150
DATOS	26/09/2014	22:44:47	150
DATOS	26/09/2014	22:44:47	150
DATOS	26/09/2014	22:44:47	150
DATOS	27/09/2014	01:29:39	
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	10:01:37	12
VOZ SALIENTE	27/09/2014	10:01:37	12
DATOS	27/09/2014	10:16:27	
DATOS	27/09/2014	13:00:45	574
DATOS	27/09/2014	13:00:51	360
DATOS	27/09/2014	13:00:51	360
DATOS	27/09/2014	13:00:51	270
DATOS	27/09/2014	13:00:51	270
VOZ SALIENTE	27/09/2014	13:16:39	
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	13:16:39	
DATOS	27/09/2014	14:00:51	214
DATOS	27/09/2014	14:18:51	124
DATOS	27/09/2014	14:30:51	34
DATOS	27/09/2014	14:30:51	34

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Para mayor claridad y entendimiento de la información, se reproduce la información que se desprende del detalle de llamadas, agregando el nombre y ubicación de la radio base correspondiente a la coordenada respectiva, así como el nombre asociado al número de contacto, sombreando la información generada por su IMEI, por lo que se puede interpretar de la siguiente forma:

TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION- SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO	ANTECEDENTES DE CONSULTA
DATOS		INTERNET.ITELCEL.COM		26/09/2014	20:09:34	1			ANTENA H COLEGIO MILITAR III	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		INTERNET.ITELCEL.COM		26/09/2014	20:12:57	31			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	20:13:01	32			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		INTERNET.ITELCEL.COM		26/09/2014	21:56:34	9			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	21:56:39	9			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	21:56:39	9			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		INTERNET.ITELCEL.COM		26/09/2014	22:06:56	17			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:07:01	17			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:07:01	17			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:07:01	17			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:07:01	17			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
VOZ ENTRAN				26/09/2014	22:09:18	45			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
VOZ SALIEN				26/09/2014	22:09:18	45					
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:10:23	32			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:10:27	33			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:10:27	33			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:10:27	33			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:10:27	33			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		INTERNET.ITELCEL.COM		26/09/2014	22:11:16	900			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:11:21	900			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:11:21	900			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:11:21	900			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:11:21	900			ANTENA H COLEGIO MILITAR	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
VOZ SALIEN				26/09/2014	22:17:36	36					
VOZ ENTRAN				26/09/2014	22:17:36	36					
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:28:04	550			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO		
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:28:04	550			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:28:04	550			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:28:04	550			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
VOZ ENTRAN				26/09/2014	22:28:04	550			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
VOZ SALIEN				26/09/2014	22:38:33	25					
DATOS		INTERNET.ITELCEL.COM		26/09/2014	22:38:33	25					
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:44:43	1504			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:44:47	1504			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:44:47	1504			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:44:47	1504			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		Internet.Itelcel.com		26/09/2014	22:44:47	1504			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS
DATOS		INTERNET.ITELCEL.COM		27/09/2014	01:29:39	1			ANTENA CALVARIO - TEPECUACULCO	CONEXION A DATOS	CONEXION A DATOS

Apreciándose que de las **20:09:34 horas** a las **22:11:21 horas** del 26 de septiembre de 2014 se conectó a datos mientras se encontraba en las cercanías de la Antena H. Colegio Militar en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro; y de la las **22:28:04 horas** del 26 de septiembre de 2014 a las 01:29:39 del 27 de septiembre de 2014 se conectó a datos

Asimismo, se aprecian 3 llamadas telefónicas realizada a las **22:09:18 horas**, **22:17:36 horas** y **22:38:33 horas** con el número [redacted] a nombre de [redacted] número contacto de [redacted] persona muy cercana a [redacted] Jefe de Plaza de "Guerreros Unidos" en [redacted] de los Figueroa, Gro., en la fecha en que acontecieron los hechos que se investigan.

Asimismo, se reitera la información contenida en la agenda del equipo asegurado a [redacted] misma que se obtuvo mediante la Orden de Intervención número [redacted] la cual, como se indicó anteriormente, se anexó en copia certificada del correspondiente informe técnico, referido en el punto 1 respecto a Gildardo López Astudillo.

5.- Patricio Reyes Landa, alias "Pato".

Respecto a este dato no se cuenta con antecedentes de información telefónica.

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

COD OFICIO	NUMERO A	NUMERO B	TIPO	FECHA EVENTO	HORA EVENTO	DURACION LLAMADA	IMEI	IMSI	BTS	LONGITUD	LATITUD
			cliente			119					
			cliente			13					
			cliente			21					
			cliente			77					
			cliente			114					
			cliente			263					
			cliente			21					
			cliente			30					
			cliente			1					
			cliente			1					
			cliente			7					
			cliente			197					
			cliente			89					
			cliente			77					
			cliente			240					
			cliente			557					
			cliente			92					
			cliente			17					
			cliente			70					
			cliente			41					
			cliente			150					
			cliente			113					
			cliente			1					
			cliente			99					
			cliente			13					
			cliente			106					
			cliente			175					
			cliente			296					
			cliente			42					
			cliente			585					
			cliente			29					
			cliente			100					
			cliente			397					
			cliente			22					
			cliente			89					
			cliente			31					
			cliente			133					
			cliente			106					
			cliente			38					
			cliente			78					
			cliente			65					
			cliente			9					
			cliente			33					
			cliente			87					
			cliente			108					
			cliente			46					
			cliente			13					
			cliente			14					
			cliente			6					
			cliente			10					
			cliente			202					
			cliente			2					
			cliente			4					
			cliente			412					
			cliente			38					
			cliente			50					
			cliente			195					
			cliente			42					
			cliente			5					
			cliente			40					
			cliente			1199					
			cliente			457					
			cliente			86					
			cliente			11					
			cliente			68					
			cliente			65					
			cliente			58					
			cliente			102					
			cliente			392					
			cliente			31					
			cliente			33					
			cliente			70					
			cliente			139					
			cliente			129					
			cliente			20					
			cliente			64					
			cliente			15					
			cliente			51					
			cliente			89					
			cliente			12					
			cliente			150					
			cliente			76					
			cliente			277					
			cliente			41					
			cliente			8					
			cliente			14					
			cliente			4					
			cliente			114					
			cliente			57					
			cliente			62					
			cliente			29					
			cliente			6					
			cliente			17					
			cliente			3					
			cliente			7					
			cliente			272					
			cliente			109					
			cliente			6					
			cliente			105					

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

COD. OFICIO	NUMERO A	NUMERO B	TIPO	FECHA EVENTO	HORA EVENTO	DURACION LLAMADA	IMEI	IMSI	BTS	LONGITUD	LATITUD
			Saliente	14/07/2014	14:08:14	5					
			Entrante	14/07/2014	14:09:27	176					
			Entrante	14/07/2014	14:12:56	215					
			Saliente	14/07/2014	14:18:18	13					
			Saliente	15/07/2014	12:28:56	162					
			Saliente	15/07/2014	13:21:27	8					
			Saliente	15/07/2014	13:24:22	77					
			Saliente	15/07/2014	13:51:41	48					
			Saliente	15/07/2014	13:53:26	14					
			Entrante	15/07/2014	16:36:21	23					
			Saliente	15/07/2014	17:24:57	87					
			Saliente	15/07/2014	17:59:01	369					
			Entrante	15/07/2014	18:19:16	39					
			Saliente	15/07/2014	18:38:32	1					
			Entrante	15/07/2014	18:38:55	355					
			Entrante	15/07/2014	19:03:40	45					
			Saliente	06/09/2014	19:21:05	7					
			Saliente	09/09/2014	10:31:28	3					
			Saliente	09/09/2014	10:32:30	160					
			Saliente	09/09/2014	10:40:43	91					
			Entrante	09/09/2014	12:25:04	16					
			Entrante	09/09/2014	12:26:15	23					
			Saliente	09/09/2014	12:29:00	137					
			Saliente	09/09/2014	12:31:36	126					
			Saliente	09/09/2014	12:38:32	109					
			Saliente	09/09/2014	12:59:48	15					
			Saliente	09/09/2014	13:00:35	66					
			Saliente	09/09/2014	13:21:19	93					
			Saliente	09/09/2014	13:27:30	100					
			Saliente	09/09/2014	13:50:34	67					
			Saliente	09/09/2014	13:54:16	18					
			Saliente	09/09/2014	13:55:28	29					
			Saliente	09/09/2014	13:57:47	86					
			Saliente	11/09/2014	11:46:29	59					
			Saliente	11/09/2014	12:13:22	96					
			Saliente	11/09/2014	12:58:44	97					
			Saliente	11/09/2014	13:08:50	233					
			Saliente	11/09/2014	13:17:50	23					
			Saliente	11/09/2014	13:29:27	23					
			Saliente	11/09/2014	13:30:31	4					
			Saliente	11/09/2014	13:46:20	26					
			Entrante	11/09/2014	14:03:09	358					
			Entrante	11/09/2014	14:36:27	9					
			Saliente	11/09/2014	14:50:19	79					
			Entrante	11/09/2014	16:00:50	112					
			Saliente	11/09/2014	16:25:31	81					
			Saliente	11/09/2014	17:57:03	68					
			Entrante	11/09/2014	18:17:07	148					
			Saliente	11/11/2014	16:44:10	17					

7.- Benito Vázquez Martínez.

Respecto a este dato no se cuenta con antecedentes de información telefónica.

8.- Jonathan Osorio Cortés, alias "JONA".

En su declaración ministerial rendida ante la Representación Social de la Federación en fecha 28 de octubre de 2014, indicó sus números de teléfonos [REDACTED] del cual obra su detalle de llamadas en el oficio [REDACTED] de fecha 25 de marzo de 2015, suscrito por el Apoderado Legal de [REDACTED] del cual se desprende la actividad telefónica realizada los días 26 y 27 de septiembre de 2014, del que se anexa copia certificada del citado oficio constante de 2 fojas útiles impreso en su anverso y reverso, así como archivo electrónico del referido detalle de llamadas, y corresponde a las horas, coordenadas, identificación de radio base y contactos que se indican en el siguiente esquema. Cabe hacer mención que el número [REDACTED], vinculado con Jonathan Osorio Cortés, alias "JONA" reporta la siguiente actividad en las horas críticas de los hechos que se investigan:

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700, Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL DE LA SEIDO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [Redacted] (en lo sucesivo [Redacted]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-03-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Período de consulta
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [Redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/03/25

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	01/08/2014	00:22:00	360	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	01/08/2014	00:22:00	360	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	01/08/2014	01:26:42	1	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	20:03:01	500	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	Mensajes 2 Vías	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	20:09:13	0	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	20:31:01	535	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	20:31:08	2700	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	20:31:08	3662	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	20:31:08	1826	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	20:31:08	1826	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	21:32:10	1800	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	22:02:10	3600	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	22:02:10	3600	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	22:02:10	3600	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DATOS	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	22:02:10	3600	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	VOZ ENTRANTE	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	22:30:30	365	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	VOZ SALIENTE	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	22:30:30	365	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	VOZ ENTRANTE	[Redacted]	[Redacted]	26/09/2014	22:36:51	343	[Redacted]	[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:36:52	242
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:41:08	217
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:41:08	217
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:44:59	240
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:45:00	240
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:49:15	432
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:49:15	432
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:56:40	339
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:56:41	238
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:00:53	196
VOZ SALIENTE	26/09/2014	23:00:53	195
DATOS	26/09/2014	23:02:10	5400
DATOS	26/09/2014	23:02:10	5400
DATOS	26/09/2014	23:02:10	5400
DATOS	26/09/2014	23:02:10	5400
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:04:21	282
VOZ SALIENTE	26/09/2014	23:04:22	282
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:09:18	387
VOZ SALIENTE	26/09/2014	23:09:18	387
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:19:47	16
VOZ SALIENTE	26/09/2014	23:19:48	16
VOZ SALIENTE	26/09/2014	23:20:20	55
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:20:20	56
DATOS	27/09/2014	00:32:10	2700
DATOS	27/09/2014	00:32:10	1600
DATOS	27/09/2014	00:32:10	2700
DATOS	27/09/2014	00:47:10	1800
DATOS	27/09/2014	01:32:10	1800
DATOS	27/09/2014	02:02:10	577
DATOS	27/09/2014	02:02:10	577
DATOS	27/09/2014	02:11:46	6282
DATOS	27/09/2014	02:11:52	900
DATOS	27/09/2014	02:11:52	2700
DATOS	27/09/2014	02:11:52	1600
DATOS	27/09/2014	03:11:52	900
DATOS	27/09/2014	03:11:52	2680
DATOS	27/09/2014	03:56:32	7205
DATOS	27/09/2014	03:56:38	900
DATOS	27/09/2014	03:56:38	4500
DATOS	27/09/2014	03:56:38	4500
DATOS	27/09/2014	05:11:38	900
DATOS	27/09/2014	05:11:38	2700
DATOS	27/09/2014	05:57:15	14
DATOS	27/09/2014	05:57:19	15
DATOS	27/09/2014	05:57:44	22499
DATOS	27/09/2014	05:57:47	900
DATOS	27/09/2014	05:57:47	3600
DATOS	27/09/2014	05:57:47	1800

Cabe hacer mención que la información telefónica emitida por [REDACTED] corresponde a las horas, coordenadas, identificación de radio base, contactos actividad derivada del IMEI, tal y como se indica en el siguiente esquema:

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	NOMBRE ASOCIADO
	DATOS			26/09/2014	20:03:01	300	CONEXIÓN A DATOS
	ENSAYES 2 VIAS			26/09/2014	20:09:13	0	N/A
	DATOS			26/09/2014	20:31:03	985	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	20:31:08	2700	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	20:31:08	3662	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	20:31:08	1826	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	20:31:08	1826	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	21:32:10	1800	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	22:02:10	3600	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	22:02:10	3600	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	22:02:10	3600	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	22:02:10	3600	CONEXIÓN A DATOS
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:30:30	365	N/A
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:30:30	365	N/A
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:36:51	243	N/A
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:36:52	243	N/A
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:41:08	217	N/A
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:41:08	217	N/A
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:44:59	240	N/A
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:45:00	240	N/A
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:49:15	432	N/A
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:49:15	432	N/A
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:56:40	239	N/A
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:56:41	238	N/A
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:00:53	196	N/A
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:00:53	195	N/A
	DATOS			26/09/2014	23:02:10	5400	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	23:02:10	5400	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	23:02:10	5400	CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			26/09/2014	23:02:10	5400	CONEXIÓN A DATOS

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
	VOZ ENTRANTE			06/09/2014	23:04:21	282				#N/A
	VOZ SALIENTE			06/09/2014	23:04:22	282				#N/A
	VOZ ENTRANTE			06/09/2014	23:09:38	387				#N/A
	VOZ SALIENTE			06/09/2014	23:09:38	387				#N/A
	VOZ ENTRANTE			06/09/2014	23:19:47	15				#N/A
	VOZ SALIENTE			06/09/2014	23:19:48	15				#N/A
	VOZ SALIENTE			06/09/2014	23:20:20	55				#N/A
	VOZ ENTRANTE			06/09/2014	23:20:20	56				#N/A
	DATOS			07/09/2014	00:32:10	2700				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	00:32:10	3600				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	01:32:10	2700				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	00:47:10	1800				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	01:32:10	1800				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	02:02:10	577				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	02:02:10	577				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	02:11:46	6282				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	02:11:52	900				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	02:11:52	2700				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	02:11:52	3600				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	03:11:52	900				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	03:11:52	2680				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	03:56:32	7205				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	03:56:38	900				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	03:56:38	4500				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	03:56:38	4500				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	05:11:38	900				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	05:11:38	2700				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	05:57:15	14				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	05:57:15	15				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	05:57:44	22499				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	05:57:47	900				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	05:57:47	3600				CONEXIÓN A DATOS
	DATOS			07/09/2014	05:57:47	1800				CONEXIÓN A DATOS

#N/A. Sin Datos

Asimismo, el número [REDACTED] vinculado con Jonathan Osorio Cortés, alias "JONA" reporta la siguiente actividad en las horas críticas de los hechos que se investigan:

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/03/25

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [redacted]
Dirección: [redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	15:07:38	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	19:37:22	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	21:21:58	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	21:28:47	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	21:43:17	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	27/09/2014	08:49:31	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	27/09/2014	09:01:19	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	27/09/2014	09:03:33	0	[redacted]	[redacted]

Cabe hacer mención que la información telefónica emitida por [redacted] incluye las horas, coordenadas, identificación de radio base, contactos actividad derivada del IMEI, tal y como se indica en el siguiente esquema:

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	15:07:38	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	19:37:22	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	21:21:58	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	21:28:47	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	26/09/2014	21:43:17	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	27/09/2014	08:49:31	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	27/09/2014	09:01:19	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	27/09/2014	09:03:33	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	#N/A

#N/A. Sin Datos

Siendo los datos e información que se derivan de los números de teléfonos [redacted], referidos por Jonathan Osorio Cortés, alias "JONA", en su declaración ministerial rendida ante la Representación Social de la Federación en fecha 28 de octubre de 2014, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos conducentes.

Cabe señalar que toda vez que se apreció que el número [redacted] asociado con Jonathan Osorio Cortés, fue utilizado con el [redacted] los días 1 y 2 de agosto de 2014, fue solicitada a la compañía telefónica [redacted] la información correspondiente al IMEI de referencia, incluyendo todos los

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

números de los cuales sus CHIPS en determinado momento fueron introducidos en el referido equipo celular, por lo que se indican gráficamente los antecedentes referidos:

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [redacted]
Dirección: [redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/08/2014	20:04:23	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/08/2014	20:25:26	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/08/2014	20:25:27	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/08/2014	20:32:43	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/08/2014	20:34:30	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	15:16:36	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	16:07:35	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	16:08:32	75	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	16:08:32	75	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	18:56:42	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	23:22:22	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	03/08/2014	15:26:03	0	[redacted]	[redacted]

Información telefónica emitida por [redacted] que corresponde a las fechas, horas, coordenadas, identificación de radio base, contactos, así como datos de número telefónico e IMEI, tal y como se describe en el siguiente esquema:

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/08/2014	20:04:23	0	[redacted]	[redacted]	ANTENA COCULA	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/08/2014	20:32:43	0	[redacted]	[redacted]	ANTENA COCULA	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	15:16:36	0	[redacted]	[redacted]	ANTENA COCULA	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	16:07:35	0	[redacted]	[redacted]	ANTENA COCULA	#N/A
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	16:08:32	75	[redacted]	[redacted]	ANTENA COCULA	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	18:56:42	0	[redacted]	[redacted]	ANTENA COCULA	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/08/2014	23:22:22	0	[redacted]	[redacted]	ANTENA COCULA	#N/A
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	03/08/2014	15:26:03	0	[redacted]	[redacted]	ANTENA COCULA	#N/A
[redacted]	Sin Datos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Y en este orden de ideas, obra en actuaciones le desplegado telefónico correspondiente al IMEI número [redacted] del cual obra su detalle de llamadas en el oficio [redacted] de fecha 3 de agosto de 2016, suscrito por el Apoderado Legal de [redacted] del cual se anexa copia certificada del citado oficio constante de 1 foja útil, del que se desprenden 5 números telefónicos que fueron vinculados con el referido IMEI, los cuales

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

corresponden a la siguiente información que obra en el detalle de llamadas de referencia:

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO

[Redacted]

El que suscribe, apoderado legal de [Redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada . Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y reserves al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se advierte que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIPS A S.A. DE C.V., constarán en el apartado de firmas cualquier relevancia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma suscrita, realizando desde este momento esta autenticidad y/o cualquier otra que tipa reconociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXCITE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PERTINENCIAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a lo que se autoriza, el suscrito, en su calidad de APODERADO LEGAL, en sustitución del representado, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

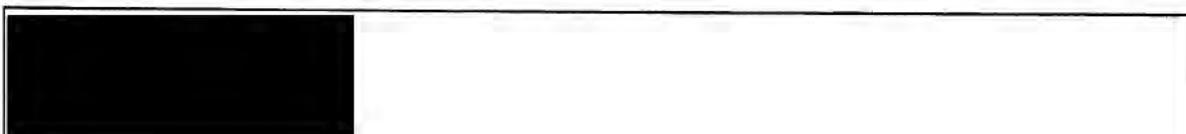
INFORMACIÓN
[Redacted]

Del cual se desprenden los números [Redacted] a nombre de [Redacted] número proporcionado en la declaración ministerial de Jonathan Osorio Cortes, [Redacted] a nombre de [Redacted] (Abonado); [Redacted] a nombre de [Redacted] (Abonado); [Redacted] a nombre de [Redacted] (Abonado); así como el [Redacted] a nombre de [Redacted], como se aprecia a continuación:

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015



RESULTADO DE LA SOLICITUD

con periodo de búsqueda del

Periodo del 03/08/2014 al 31/12/2015

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
Fecha de Activación	
ICCID	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMSI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)

Periodo del 01/04/2014 al 31/12/2015

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
Fecha de Activación	
ICCID	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMSI	Ubicación Geográfica

Periodo del 01/04/2014 al 31/12/2015

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
Fecha de Activación	
ICCID	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMSI	Ubicación Geográfica

Periodo del 01/04/2014 al 31/12/2015

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
Fecha de Activación	
ICCID	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMSI	Ubicación Geográfica

Periodo del 03/08/2014 al 19/11/2015

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
Fecha de Activación	
ICCID	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMSI	Ubicación Geográfica

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Siendo relevantes en el análisis de telefonía en horas críticas de los hechos que se investigan los números [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Abonado) y el [REDACTED] a nombre de [REDACTED] como se aprecia a continuación:

[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	20:13:50	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	20:13:50	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:36:01	0	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	23:20:05	16	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	23:20:05	16	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	23:24:16	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	20:15:16	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	20:44:03	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	20:44:03	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	20:51:25	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:25:51	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:25:51	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:25:58	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:39:34	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:41:40	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:41:49	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:43:11	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:43:20	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:43:21	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:44:34	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:45:12	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:45:47	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:45:47	0	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:46:49	136	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:46:49	136	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	21:54:08	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:03:58	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:03:44	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:03:44	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:04:40	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:06:48	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:06:48	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:15:34	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:15:34	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:21:18	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:21:19	0	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:25:21	35	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:25:22	35	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:27:50	36	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:27:50	36	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:54:56	28	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	22:54:56	27	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	23:13:13	2	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	23:13:13	2	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	23:39:59	7	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	26/09/2014	23:39:59	7	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	27/09/2014	00:01:14	18	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	27/09/2014	00:01:14	17	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	27/09/2014	00:04:00	30	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	27/09/2014	00:04:01	30	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	27/09/2014	00:25:08	0	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIA	[REDACTED]	[REDACTED]	27/09/2014	01:20:05	0	[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:20:46	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:20:46	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:21:07	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:23:59	0

Información telefónica emitida por [REDACTED] que corresponde a las fechas, horas, coordenadas, identificación de radio base, contactos, así como datos de números telefónicos e IMEI, tal y como se describe de manera cronológica en el siguiente esquema:

TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	IMEI	IDENTIFICACION	NOMBRE	NOMBRE RADIO BASE
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	20:18:50	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	20:18:50	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	20:18:54	37				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	20:44:09	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	20:44:09	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	20:51:27	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:29:51	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:29:51	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:29:51	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:29:59	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:29:59	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:41:40	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:41:49	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:49:11	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:49:20	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:49:21	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:49:24	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:49:31	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:49:47	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:49:47	0				
VOZ ENTRANTE			27/09/2014	22:48:09	188				
VOZ SALIENTE			27/09/2014	21:46:49	188				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:54:09	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:01:54	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:03:04	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:03:44	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:04:40	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:06:48	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:08:48	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:19:34	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:19:54	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:21:18	0				
MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	22:21:18	0				
VOZ ENTRANTE			27/09/2014	22:25:31	99				

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:25:43	88
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:27:50	88
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:27:50	88
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	22:28:01	0
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:54:56	28
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:54:56	27
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:54:56	2
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:18:19	2
VOZ SALIENTE	26/09/2014	23:20:05	18
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:20:05	18
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	23:24:28	0
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:24:28	1
VOZ SALIENTE	26/09/2014	23:24:28	1
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	00:02:14	18
VOZ SALIENTE	27/09/2014	00:02:14	11
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	00:04:20	80
VOZ SALIENTE	27/09/2014	00:04:01	50
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	00:15:08	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:30:58	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:30:48	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:30:44	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:31:07	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:32:30	0

#N/A. Sin Datos

Siendo de especial relevancia que tras permanecer conectado en la [REDACTED] a las **22:54:56 horas** se ubica en las cercanías de la [REDACTED] ubicada en Iguala de la Independencia, para posteriormente volverse a conectar a la [REDACTED]. Además del contacto realizado con número de relevancia como lo son el [REDACTED] a nombre de [REDACTED] vinculado con [REDACTED] a nombre de [REDACTED] vinculado con [REDACTED]; así como el [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Abonado), vinculado con [REDACTED] Subdirector de Seguridad Pública en Cocula.

A mayor abundamiento, se hace de su conocimiento que obra en actuaciones, el oficio [REDACTED] de [REDACTED] investigación [REDACTED] número [REDACTED] de **18 de octubre de 2018**, emitido por [REDACTED] Sub Oficial de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual rinde un informa con relación a la telefonía de Jonathan Osorio Cortés, del cual se remite copia certificada constante de 11 fojas útiles impresas por su anverso, para todos los efectos legales a que haya lugar.

09.- [REDACTED]
En su declaración ministerial rendida ante la Representación Social de la Federación en fecha [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] indicó que el nombre de su mamá es [REDACTED] tal y como se hace constar:

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

COMPARECE EL DECLARANTE

... Que mi nombre es [redacted] este apodo me lo puso un tino y de ahí se me quedo desde hace unos cuatro meses. tengo [redacted] de [redacted] años de edad se [redacted] si utilizo celular sin embargo no recuerdo en este momento

Siendo el caso que en actuaciones obra el detalle de llamadas del número telefónico [redacted] del cual obra su detalle de llamadas en el oficio [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., del cual se anexa copia certificada del citado oficio constante de 1 foja útil, así como archivo electrónico del referido detalle de llamadas:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de [redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de representados su domicilio en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de parva cuarta piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo.

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que manda dar mediante oficio de fecha 24-11-2016, señalando para mi efecto: Teniendo en consideración la credibilidad, seriedad y relevancia de la información que me asienta en materia a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley sobre la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, Fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente asunto, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generaliza activa la petición de dicha información, mediante el presente se informo que, todos aquellos escritos de comunicación que sean recibidos por mí suscrito y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V., así como en el apoderado de firmas cualquier referencia al presente expediente del suscrito y para dichos efectos únicamente consignando la firma manuscrita, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, al presente escrito, así como la información proporcionada por mí suscrito con anterioridad, en todo y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calce el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SEGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDETERMINADAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMADAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Pleno Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [10] Va. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, etc., junio de 2004; pag. 1437-Poder General Judicial Para Platos Y Colinas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y SIN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN Y CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE HALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s)

Se implementa información en una de las siguientes libras por los periodos de consulta:

Table with 5 columns and multiple rows, mostly redacted.

Por lo que hace al número [redacted] se hace mención que el mismo se encuentra registrado a nombre de [redacted] como se observa a continuación:

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

RESULTADO DE LA SOLICITUD
Línea [REDACTED] con periodo de búsqueda del 2014/11/28 al 2015/12/31

Se proporcionan la única información con que cuenta el representado, por este periodo:

Nombre: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Plataforma: [REDACTED]
Fecha Activación: [REDACTED]

Línea de IMEI asociados:
IMEI: [REDACTED]

Línea de ICCID asociados:
ICCID: [REDACTED]

Telefono	Tipo	Numero A	Numero B	Fecha	Hora	Operador	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
	VOZ TRANSITO			07/12/2015	18:20:56	01		
	Mensajes 3 Vías			27/12/2015	10:34:59	0		
	Mensajes 3 Vías			27/12/2015	11:33:58	0		
	Mensajes 3 Vías			08/01/2016	08:47:54	0		
	Mensajes 3 Vías			08/01/2016	08:47:55	0		
	VOZ TRANSITO			18/02/2016	16:33:27	0		
	Mensajes 3 Vías			12/03/2016	16:40:43	0		
	Mensajes 3 Vías			27/07/2016	12:33:33	0		

A mayor abundamiento, se hace de su conocimiento que obra en actuaciones, el oficio de investigación número [REDACTED] de 17 de octubre de 2018, emitido por [REDACTED] por medio del cual rinde un informe con relación a la telefonía de [REDACTED] del cual se remite copia certificada constante de 6 seis fojas útiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Siendo de especial relevancia que de conformidad con el informe de investigación número [REDACTED] de 18 de octubre de 2018, emitido por [REDACTED] Ministerial, mismo que se anexó en copia certificada a la presente constante de 11 fojas útiles impresas por su anverso, y por medio del cual rinde un informe con relación a la telefonía de Jonathan Osorio Cortés, se desprende respecto al número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Abonado), vinculado con Jonathan Osorio Cortés, la comunicación entablada con el número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Abonado), vinculado con Salvador Reza Jacobo. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

10.- [REDACTED]
Respecto a este dato no se cuenta con antecedentes de información telefónica.

11.- [REDACTED]
Respecto a este dato no se cuenta con antecedentes de información telefónica.

12.- [REDACTED]
Respecto a este dato no se cuenta con antecedentes de información telefónica.

13.- [REDACTED]
Respecto a este dato no se cuenta con antecedentes de información telefónica.

14.- [REDACTED]
Respecto a este dato no se cuenta con antecedentes de información telefónica.

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7331159875 con periodo de búsqueda del 2014/08/08 al 2015/03/25

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]

Telefono	Tipo	Numero A	Numero B	Fecha	Nota	Duracion	Costo	Ubicación geográfica (LATITUD / LONGITUD)
	VOZ SALIENTE			08/08/2014	16:07:28			
	VOZ SALIENTE			08/08/2014	16:11:28			
	VOZ TRÁNSITO			08/08/2014	16:12:24			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	16:56:08			
	VOZ ENTRANTE			08/08/2014	17:04:08			
	VOZ SALIENTE			08/08/2014	17:04:08			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:17:34			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:18:08			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:24:30			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:24:31			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:28:12			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:28:12			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:28:50			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:28:50			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:28:53			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:28:53			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:28:52			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:27:47			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:28:35			
	MENSAJES 2 VIAS			08/08/2014	17:45:33			
	VOZ SALIENTE			08/08/2014	18:24:38			
	VOZ SALIENTE			08/08/2014	20:08:17			
	VOZ ENTRANTE			08/08/2014	20:24:17			

	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	20:03:24			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	20:03:24			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	20:15:13			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	20:15:13			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	20:20:45			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	20:20:46			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	20:36:11			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	20:36:11			
	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	21:11:31			
	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	21:17:21			
	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	21:17:21			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	21:29:29			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	21:29:30			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	21:39:55			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	21:39:55			
	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	21:45:05			
	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:01:56			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:09:19			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:09:19			
	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:10:51			
	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:13:41			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:18:36			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:18:36			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:23:28			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:23:29			

	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:54:40			
	MENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:54:41			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:54:57			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:54:58			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:05:35			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:08:35			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:08:20			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:08:20			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:10:41			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:10:41			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:11:58			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:11:58			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:13:07			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:13:07			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:23:22			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:23:22			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:24:28			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:24:29			
	VOZ ENTRANTE			26/09/2014	23:35:32			
	VOZ SALIENTE			26/09/2014	23:35:33			
	VOZ ENTRANTE			27/09/2014	00:52:45			
	VOZ SALIENTE			27/09/2014	00:52:46			
	VOZ ENTRANTE			27/09/2014	00:59:41			
	VOZ SALIENTE			27/09/2014	00:59:42			
	VOZ SALIENTE			27/09/2014	01:04:58			
	VOZ SALIENTE			27/09/2014	01:04:59			
	MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	01:10:49			
	VOZ ENTRANTE			27/09/2014	01:12:17			

EN EL CASO
MIRA

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

VOZ SALIENTE	27/09/2014	01:12:18
VOZ SALIENTE	27/09/2014	01:20:44
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	01:20:44
VOZ SALIENTE	27/09/2014	01:29:51
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	01:29:51
VOZ SALIENTE	27/09/2014	01:33:10
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	01:33:10
VOZ SALIENTE	27/09/2014	01:36:12
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	01:36:12
ENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:51:15
ENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:51:16
ENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	01:52:08

Cabe señalar que la información telefónica emitida por [REDACTED] plasmada con antelación, corresponde a las horas, coordenadas, identificación de radio base, contactos actividad derivada del IMEI, tal y como se indica en el siguiente esquema:

TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DIRECCION AL ORIGEN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NUMERO ASOCIADO
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	20:03:24	43				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	20:03:24	43				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	20:15:13	28				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	20:15:13	28				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	20:20:45	69				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	20:20:46	69				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	20:36:11	109				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	20:36:11	108				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	21:11:31	0				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	21:17:21	0				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	21:17:21	0				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	21:29:29	37				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	21:29:29	36				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	21:39:55	60				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	21:39:55	61				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	21:45:05	0				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:01:34	0				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:09:19	41				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:09:19	42				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:30:51	0				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:19:41	0				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:18:36	174				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:18:36	175				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:23:28	158				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:23:29	159				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:54:40	0				
ENSAJES 2 VIAS			26/09/2014	22:54:41	0				
VOZ ENTRANTE			26/09/2014	22:54:57	157				
VOZ SALIENTE			26/09/2014	22:54:58	152				

#N/A. Sin Datos

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	RESTR	CONEXION	RESTR
	VOZ SALIENTE			6/09/2014	23:05:35	41			
	VOZ ENTRANTE			6/09/2014	23:05:38	48			
	VOZ SALIENTE			6/09/2014	23:08:20	17			
	VOZ ENTRANTE			6/09/2014	23:08:30	17			
	VOZ SALIENTE			6/09/2014	23:10:41	18			
	VOZ ENTRANTE			6/09/2014	23:10:41	18			
	VOZ ENTRANTE			6/09/2014	23:11:58	23			
	VOZ SALIENTE			6/09/2014	23:11:58	23			
	VOZ ENTRANTE			6/09/2014	23:18:07	12			
	VOZ SALIENTE			6/09/2014	23:18:07	12			
	VOZ ENTRANTE			6/09/2014	23:23:22	17			
	VOZ SALIENTE			6/09/2014	23:23:22	17			
	VOZ ENTRANTE			6/09/2014	23:24:28	14			
	VOZ SALIENTE			6/09/2014	23:24:28	14			
	VOZ ENTRANTE			6/09/2014	23:35:32	8			
	VOZ SALIENTE			6/09/2014	23:35:32	8			
	VOZ ENTRANTE			7/09/2014	00:52:45	41			
	VOZ SALIENTE			7/09/2014	00:52:46	40			
	VOZ ENTRANTE			7/09/2014	00:59:41	38			
	VOZ SALIENTE			7/09/2014	00:59:42	38			
	VOZ ENTRANTE			7/09/2014	01:04:58	33			
	VOZ SALIENTE			7/09/2014	01:04:59	32			
	MENSAJES 2 VIA			7/09/2014	01:10:49	0			
	VOZ ENTRANTE			7/09/2014	01:12:17	33			
	VOZ SALIENTE			7/09/2014	01:12:18	54			
	VOZ SALIENTE			7/09/2014	01:20:44	60			
	VOZ ENTRANTE			7/09/2014	01:20:44	60			
	VOZ SALIENTE			7/09/2014	01:29:51	56			
	VOZ ENTRANTE			7/09/2014	01:29:51	56			
	VOZ SALIENTE			7/09/2014	01:33:10	25			
	VOZ ENTRANTE			7/09/2014	01:33:10	26			
	VOZ SALIENTE			7/09/2014	01:36:12	29			
	VOZ ENTRANTE			7/09/2014	01:36:12	29			
	MENSAJES 2 VIA			7/09/2014	01:51:13	0			
	MENSAJES 2 VIA			7/09/2014	01:51:16	0			
	MENSAJES 2 VIA			7/09/2014	01:52:08	0			

#N/A. Sin Datos

Despreñdiéndose que durante las horas criticas, la información telefónica de Isaac Patino Vela, lo ubica en las cercanias de la [REDACTED] con excepción de las conexiones que se realizaron a las **23:23:22 horas** y **23:24:28 horas** [REDACTED] **23:35:32 horas** y **00:52:46 horas** [REDACTED] y **00:59:41 horas** [REDACTED].

Siendo sus contactos más relevantes el número [REDACTED] vinculado con [REDACTED] presunto Jefe de Sicarios del grupo delictivo "Guerreros Unidos", así como el número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Abonado) de identidad desconocida hasta el momento, contacto del número [REDACTED].

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

342

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted, mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

[Faint handwritten notes and stamps]

C.c.p. **Mtro. Omar Gómez Trejo**.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700. Ext. 505562

35 de 35

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA VICTIMA

- - - En Ciudad de México, siendo las diez horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

- - - La suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, manifestó:

- - - **VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean licitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito de la que se advierte que por oficio [redacted] de diecisiete de julio del año en curso, el Licenciado José Antonio Garibay de la Cruz, Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV, solicitó diversa información de la víctima [redacted] la cual no ha sido remitida, por lo que es necesario girar oficio al Director de Área de esta Unidad Especial, a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación si se cumplimentaron las órdenes de aprehensión relacionadas con la indagatoria en que se actúa, numero de causa penal y Juzgado que conoce de la misma, el estado procesal que guarda y los delitos que se instruyen en su contra. De la misma forma informe si en dichas causas penales donde se ejerció acción penal contra probables partícipes de los hechos denunciados, el delito cometido en agravio de [redacted] víctima relacionada con el equipo de futbol "Avispones de Chilpancingo"; o bien se sirva informar el impedimento legal y/o material que tuviere para ello.

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

- - - **PRIMERO.** - Gírese oficio al Director de Área de esta Unidad Especial, a efecto de que comunique a esta Representación Social de la Federación la información indicada en el



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

presente acuerdo relacionada con la victima [REDACTED]

--- - **SEGUNDO.**- Una vez que se reciba la información solicitada, comuníquese la al Licenciado José Antonio Garibay de la Cruz. Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV, para los efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMARON EN FE DE ACTUADO.

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASIST

[REDACTED]

- - - **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTA

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE A

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/0371/2019.

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

RECIBIDO
04 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Licenciado

[Redacted]

Director de Área de la UEILCA
PRESENTE.

Con el fin de cumplir con las facultades conferidas a esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, en cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, relacionada con la investigación que se sigue respecto de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio –entre otros- de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, me permito informar lo siguiente:

1. Por acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictado en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el agente del Ministerio Público de la Federación, de la entonces Oficina de Investigación ordenó el pago de una compensación subsidiaria en favor de las víctimas que en el mismo acuerdo se señalaron, entre ellas [Redacted]
2. En el citado acuerdo indicó que se aplicaba al caso la fracción a), del artículo 67, de la Ley General de Víctimas para el pago de una compensación en forma subsidiaria, toda vez que el responsable se haya sustraído de la justicia.
3. Que había ordenes de aprehensión pendientes de cumplimentar contra: 1. [Redacted] 2.- Felipe Flores Velázquez; 3.- [Redacted] 4.- [Redacted] alias [Redacted] 5.- [Redacted] 6.- [Redacted] 7.- [Redacted] 8.- [Redacted] 9.- [Redacted] y 10.- [Redacted]

Por lo anterior, le agradeceré se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con el carácter de **URGENTE** informe si se cumplimentaron las órdenes de aprehensión citadas con anterioridad, numero de causa penal y Juzgado que conoce de la misma, el estado procesal que guarda, así

Recibido Oficio
4/sep/19
Fracc. [Redacted]



como los delitos que se instruyen en su contra. De la misma forma informe si en las causas penales donde la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, la SEIDO y la entonces Oficina de Investigación, hayan ejercido acción penal contra probables partícipes de los hechos denunciados, el delito cometido en agravio de [REDACTED] víctima relacionada con el equipo de futbol "Avispones de Chilpancingo"; o bien se sirva informar a esta Unidad Especial, el impedimento legal y/o material que tuviere para ello.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 11, 65, 67, de la Ley General de Víctimas; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio del 2019, respetivamente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

C.c.p.- Mtra. Sara Irené Herreras Guerra, Titular de la Unidad Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día cuatro de septiembre mil diecinueve, se tiene por recibido la siguiente documentación: [redacted] por medio del cual se remite oficio [redacted] de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero Tomás Alejandro Medina Guzman Director de Área de Análisis Táctico de la Coordinación de Métodos de Investigación del Centro Nacional Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, constante de una foja por el cual anexa Informe Técnico constante de siete fojas útiles en el cual se anexa Red Técnica respecto del número telefónico [redacted] Abonado: Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. Dirección: [redacted] Código Postal [redacted] Compañía: [redacted] periodo de análisis 25 al 28 de septiembre de 2014. Así como disco [redacted] Documentos y disco [redacted] de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento y disco [redacted] para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman [redacted] fe, para debida constancia legal de lo actuado. - - -

DAMOS FE

[redacted]

DE ASISTENCIA

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

347

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 02/09/2019 Fecha del turno: 03/09/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RED TÉCNICA Y DE VINCULOS RESPECTO DEL NUMERO TELEFÓNICO [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA ASOCIADO AL C-4. RELACIONADO CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS [REDACTED] DEL 25 AL 28 DE

Observaciones: [REDACTED]



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

OFICIO No [REDACTED]
 Ciudad de México, a 03 de septiembre del 2019
 2019. Año del Cuervo del Sur. Emiliano Zapata

10.558

Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrita a la Oficina de Investigación de la SDH.P.D.S.C.
 Presente.

Con fundamento en el artículo 93, fracción III del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación al artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en atención a su Oficio [REDACTED] mediante el cual solicitó Red Técnica y de vínculos respecto del número telefónico [REDACTED] el cual se encuentra asociado al C-4 relacionado con los números [REDACTED] comprendido del día 25 al 28 de septiembre de 2014; lo anterior relacionado con la **Averiguación Previa** [REDACTED] al respecto remito a usted lo siguiente:

- > Informe Técnico constante de siete fojas útiles, en el cual se anexa la Red Técnica.
- > CD-R el cual contiene las sabanas de llamadas de los números telefónicos de referencia, proporcionado por la autoridad ministerial.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

FGR RECIBIDO
 03 SEP 2019
 10:55

En Mérida de lo dispuesto en el artículo Octavo transitorio, fracción I del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 2 inciso II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CCP: Sr. Oscar Agustín Santiago Cuevas, Titular del CDAMP. Para su atención: CONCORDIA
 Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas, Para su conocimiento.
 Firmado por: Roberto José Aspié Flores González

Mérida, Yucatán, México, a 03 de Septiembre del 2019.
 191 1018 9500 www.gob.mx/fgr

LA REPÚBLICA
 INVESTIGACIÓN
 A EL CASO
 2A



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

Ciudad de México, a 02 de septiembre del 2019
'2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación de la S.D.H.P.D.S.C.
Presente.

Con fundamento en el artículo 93, fracción III del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación al artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en atención a su **Oficio** [REDACTED] mediante el cual solicitó Red Técnica y de vínculos respecto del número telefónico [REDACTED] el cual se encuentra asociado al C-4 relacionado con los números [REDACTED] comprendido del día 25 al 28 de septiembre de 2014; lo anterior relacionado con la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, al respecto remito a usted lo siguiente:

- > Informe Técnico constante de siete fojas útiles, en el cual se anexa la Red Técnica

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FGR RECIBIDO
FER
03 SEP 2019
13:38
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
GACIÓN PARA EL CASO "AVOTZIMA"
Felipe Estévez

INC [REDACTED]
DIRECTOR DE ÁREA

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso II y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

C.c.p.- Mtro. Oscar Aarón Santiago Quintos.- Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas. Para su conocimiento.
Folio: 008862
Elaboró: Ilse Astrid Flores González

Xóchitl 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640
(55) 5169 6501 www.gob.mx/pgr/



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FGR

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

AGOSTO 2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

AP/PGR/SDHPPDSC/OI/001/2015
OFICIO: [REDACTED]

RED TÉCNICA



INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INDICE

I. ANTECEDENTES.....3

 Simbología.....4

II. INFORMACIÓN.....4

 Número frecuente.....5

III. OBSERVACIONES.....6



LA REPUBLICA
INVESTIGACION
EL CASO



INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su oficio [redacted], relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPPDSC/OI/001/2015, el presente informe muestra el análisis realizado al número telefónico provisto por las concesionarias [redacted] y remitido por la Agente del Ministerio Público, con el cual se llevó a cabo la red técnica en el periodo comprendido del **25 al 28 de septiembre de 2014**, de los siguientes objetivos:

N°	Objetivo*	Abonado*	Dirección*	Compañía*	Periodo de análisis*
1	[redacted]	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO	[redacted]	[redacted]	25 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**Información proporcionada por la concesionaria telefonica*

[redacted]

[redacted]



INFORME TÉCNICO

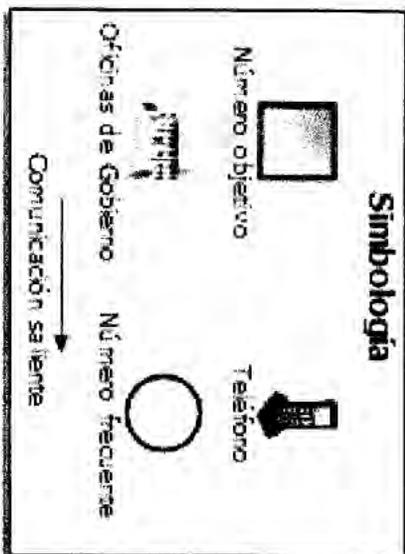
CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

Simbología

Tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con el objetivo, identificado en color amarillo), números fijos, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



II. INFORMACIÓN.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
CENAPI



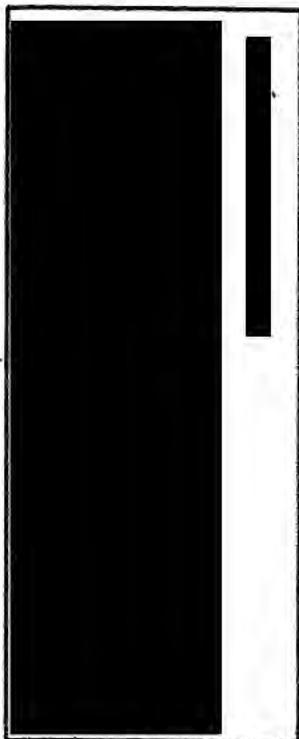
INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

Número frecuente:

Se identificó un número frecuente con el número con la mayor frecuencia de comunicación con el objetivo, lo que representó un total [redacted]

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	Total
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Total				[redacted]





INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

III. OBSERVACIONES

1. Para procesar la información, se llevó a cabo la elaboración de una base de trabajo posteriormente elaborar el diagrama, utilizando la herramienta del software [REDACTED] para [REDACTED]
2. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración del IFETEL, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
3. De acuerdo al análisis realizado, en la información remitida, no hay registros de los números telefónicos [REDACTED]
4. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos números que pudieran ser más importantes para que en su caso, sea solicitada la información de registros y detalles de llamadas a la concesionaria telefónica correspondiente, con el fin de fortalecer su investigación.
5. Se anexa al presente la red técnica.

REPUBLICA
DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



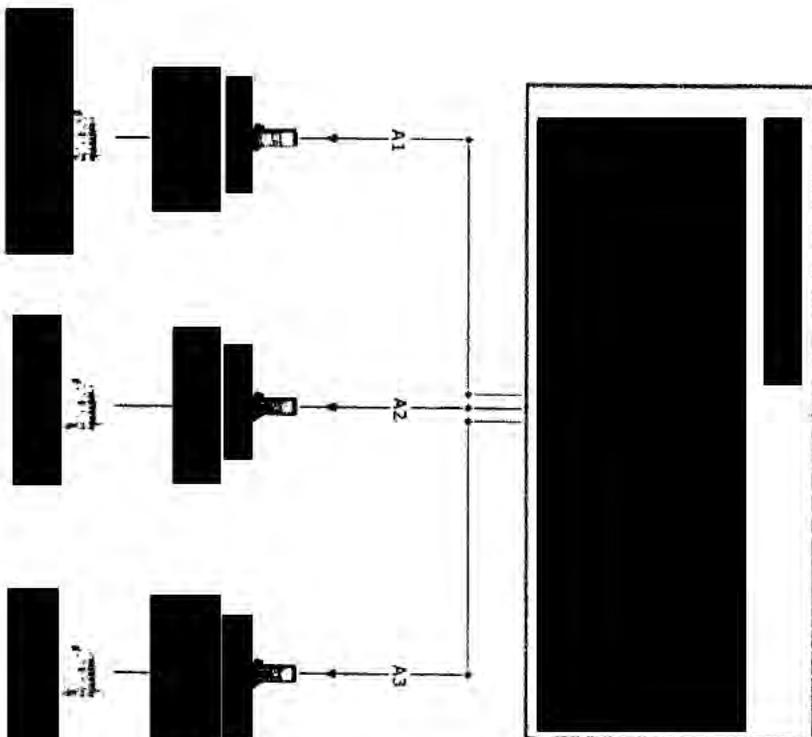
INFORME TÉCNICO

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1345/2019
RED TÉCNICA

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION
ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

CENAPI

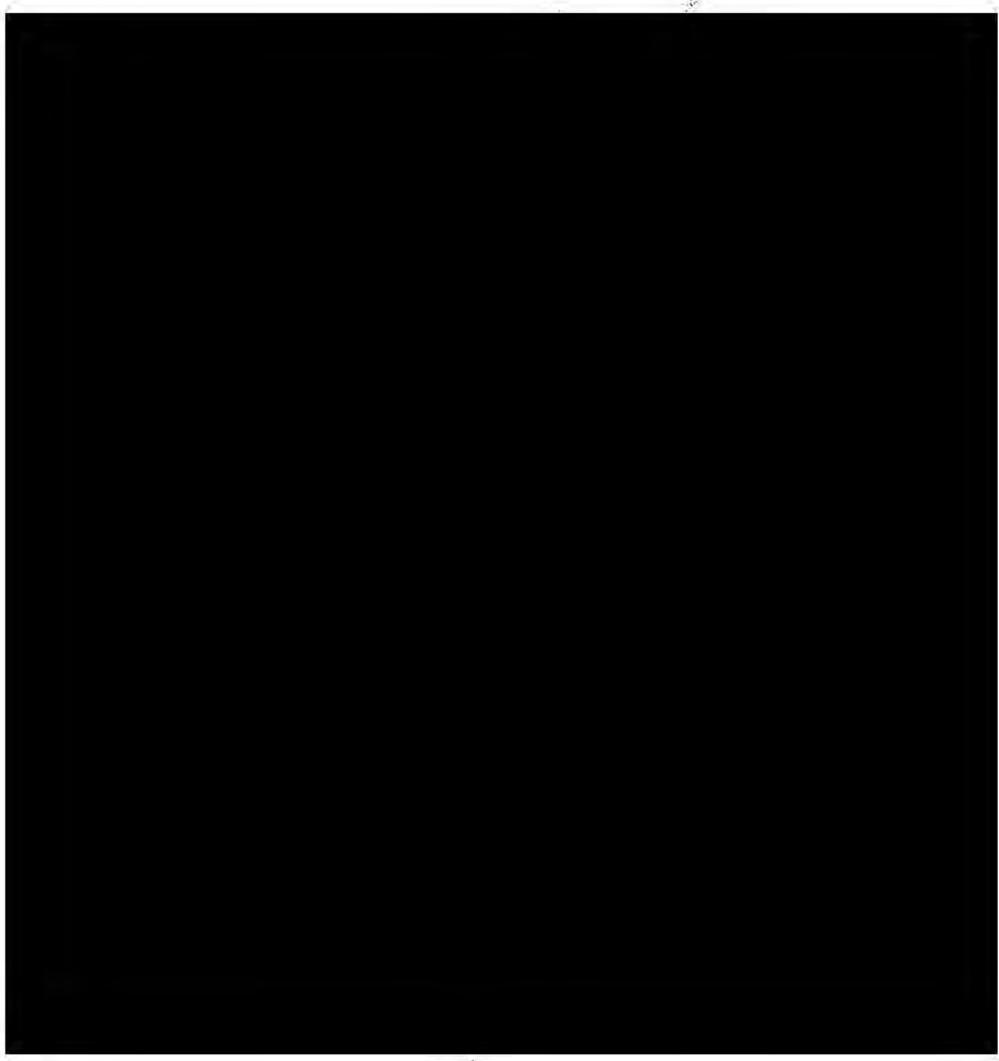
Cenapi
Centro Nacional de Planeación
Análisis e Información para el
Combate a la Delincuencia



Simbología

- Numero objetivo
- Telefono
- Ofensas de Gobierno
- Numero frecuente
- Comunicación asistente

FRECUENCIAS	
A1	[Redacted]
A2	[Redacted]





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR -----

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 10565 de cuatro de septiembre de 2019 del año en curso, dirigida al suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio dirigido al Licenciado Diego Isaac Morquecho Colcon número de folio [REDACTED] suscrito por el licenciado [REDACTED] de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el que se informa la implementación de medidas de protección y/o atención ciudadana y/o código águila a favor de una víctima con identidad reservada, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio [REDACTED] suscrito por el licenciado [REDACTED] de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el que se informa la implementación de medidas de protección y/o atención ciudadana y/o código águila a favor de una víctima con identidad reservada. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



10565

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019

SSC/DGAJ/DEALAMO/SM/CG-189643/CA/MP/2019
Asunto: Informe de Visitas

RECIBIDO
F. S. S.
11 SEP 2019
09:25
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AVOLCANABA

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PERTENECIENTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE.

En atención al oficio [Redacted] relacionado con la Carpeta de Investigación [Redacted], mediante el cual solicita la implementación de las medidas de protección y/o atención Ciudadana y/o Código Águila a favor de la víctima de identidad reservada; le informo:

Al respecto, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3° fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; así como 19 fracción IX, del Reglamento Interior de la misma Secretaría, con la finalidad de atender su petición, remito el oficio número [Redacted] suscrito el Suboficial [Redacted] en ausencia del Subdirector de Intervención y Contacto Policial, adjuntando sus anexos; con el cual se informa el resultado de su requerimiento.

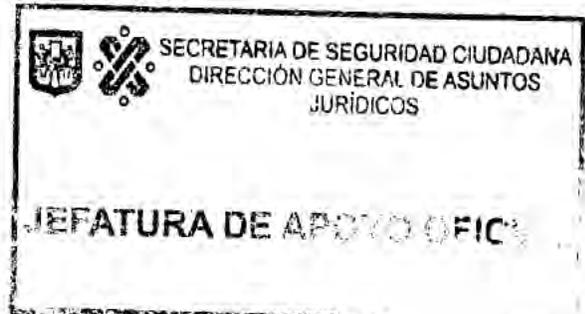
Por lo antepuesto, se solicita que dichas constancias se agreguen a los autos de la carpeta en que se actúa, con las cuales se documenta el seguimiento oportuno que se ha brindado a su solicitud, lo anterior con la finalidad de que surta los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Director Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, [Redacted]

Oficiales, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, [Redacted]



Licenciado V. [Redacted]

C.c.c. ap. Licenciado V. [Redacted]

Los Cae-Dga@Ssp.Cdmx.Gob.Mx - Para Su Conocimiento - Presente

De conformidad con los artículos 6 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos suscitados por sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas suscitadas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones LPDPPSOCDMX previstas en el artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró: [Redacted] Revisó: [Redacted] Analizó: [Redacted] Autorizó el Encargado de la Unidad Departamental de Apoyo Oficial: [Redacted] Vo. Bo Subdirector de Mandamientos Judiciales y Apoyos Oficiales: [Redacted]

Liverpool 123, piso 2, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Teléfono 52425100 extensión 1186



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Dirección de la Unidad de Contacto y Apoyo Policial

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
GRAL. DE ASUN. JURÍDICOS
31 JUL 2019
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE CONTACTO Y APOYOS OFICIALES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Ciudad de México, a 31 de julio de 2019
SSC/DUCS/SIYOP/8507/2019
31 JUL 2019
COPIA DE PARTES

Lic. [Redacted]
Director Ejecutivo de Asistencia Legal,
Apoyo y Mandamientos Oficiales
Presente.

En atención a su oficio [Redacted] de fecha 29 de julio de 2019, recibido en esta Subdirección el día 29 de julio de 2019, en el que solicita se atienda la implementación de medidas de protección en relación al Oficio [Redacted] de fecha 11 de junio de 2019, relacionada con la Carreta de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signada por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, perteneciente a la Fiscalía General de la República, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, a favor de la [Redacted]

Al respecto le informo que su solicitud fue registrada con el número de folio [Redacted] de lo cual remito constancias de visita y gráficas efectuadas por personal de esta Subdirección con lo que se acredita el cumplimiento a su solicitud.

De igual manera le informo que el área encargada de dar cumplimiento a lo solicitado, designando a integrantes operativos para tal fin es la U.P.C. Plateros, misma que quedó debidamente enterada en fecha 30 de julio del 2019 con oficio número [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN
Y CONTACTO POLICIAL

En ausencia de l Subdirector De Intervención Y Contacto Policial, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Artículo 24, fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal, firma el

[Redacted Signature]

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, distracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizadas por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró: SAG Revisó Analizó Autorizó

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario
Subdirección de Intervención y Contacto Policial
Clavel N° 157 esq. Fresno, Colonia Allampana, C.P. 6450,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Teléfono 5547 5537

Ciudad de México, a 30 JULIO del 2019.
Asunto: Medidas de Protección Folio No. [REDACTED]
Oficio No. [REDACTED]

SUBDIRECCION DE INTERVENCION Y CONTACTO POLICIAL
PRESENTE.

A continuación, le informo lo siguiente, en relación al folio mencionado al rubro en el cual se establece la necesidad de brindar protección a la víctima(s) u ofendido(s) de nombre(s) [REDACTED], cuyo domicilio se menciona en el oficio girado por la autoridad que emite las medidas de protección, le especifico las acciones que se llevaron a cabo una vez que se ubicó a la víctima o bien en caso de no haber sido posible su ubicación o la localización de su domicilio, le informo las acciones realizadas en cualquiera de los supuestos antes mencionados, siendo las siguientes:

[REDACTED]

Nombre de la persona que proporciona información de la víctima u ofendido	Parentesco o relación con la víctima u ofendido	Documento con el cual se identifica (folio o número)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

INTEGRANTES OPERATIVOS DE LA UCS QUE ACUDEN A VISITA			INTEGRANTES OPERATIVOS DEL SECTOR QUE ACUDEN A VISITA		
NOMBRE Y PLACA	UNIDAD	FIRMA	NOMBRE Y PLACA	UNIDAD	FIRMA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AGRESOR			
Edad	[REDACTED]	Estatura	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]	Tez	[REDACTED]
Compleción	[REDACTED]	Señas Particulares	[REDACTED]

En relación a las acciones mencionadas con anterioridad, este Sector se compromete a designar a integrantes operativos para efectuar las visitas posteriores a la víctima(s) u ofendido(s), los cuales en caso de que les refieran que está ya no vive en dicho domicilio, no la conocen o ante cualquier negativa acerca de la ubicación de la misma (s), deberá comunicarse a la autoridad que emitió las medidas de protección. Así mismo en caso de localizar a la víctima este Sector queda enterado que la autoridad que emitió las medidas de protección por el tiempo que la autoridad que emitió las medidas de protección.

ESTADÍSTICA
INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS ATENTAMENTE



Vo.Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

Elaboró
eep

Revisó

Debe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para los particulares que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, destrucción, uso indebido, divulgación, falsificación, transformación, modificación, actualización, o cualquier otro acto que afecte la integridad de los datos personales, se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y se han realizado los correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
eep

Revisó

Calle 10894, Parral, Delegación Boquesa, CDMX.
Teléfono 57425100 ext. 4814

Subdirección de Intervención y Contacto Policial
Gestión de Medidas de Protección a la Víctima u Ofendido

Fecha:	30	07	19
Hora:	10:30		
FOLIO UCS	[REDACTED]		

Datos de la víctima u ofendida(o)

Nombre:	[REDACTED]	Edad:	[REDACTED]	Sexo:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]	Calle:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Entre calles:	[REDACTED]	Colonia:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Delegación o municip	[REDACTED]	Estado:	CDMX	Identificación oficial:	[REDACTED]

[REDACTED]

SO EXCLUSIVO DEL ÁREA [REDACTED]
PC- UCS que aplica la visita: [REDACTED] Placa: [REDACTED] Firma: [REDACTED]

Datos relevantes:		Tipo de violencia:	
Oficio de la carpeta de investigación:	[REDACTED]	Económica:	Comunidad:
Policías sector/placa:	[REDACTED]	Física y psicoemocional:	Docente:
Policías sector/placa:	[REDACTED]	Patrimonial:	Familiar:
Unidad (vehículo):	[REDACTED]	Psicoemocional:	Laboral:
Sector:	[REDACTED]	Sexual:	
Polígono:	[REDACTED]	Género:	
N° de visita:	[REDACTED]		

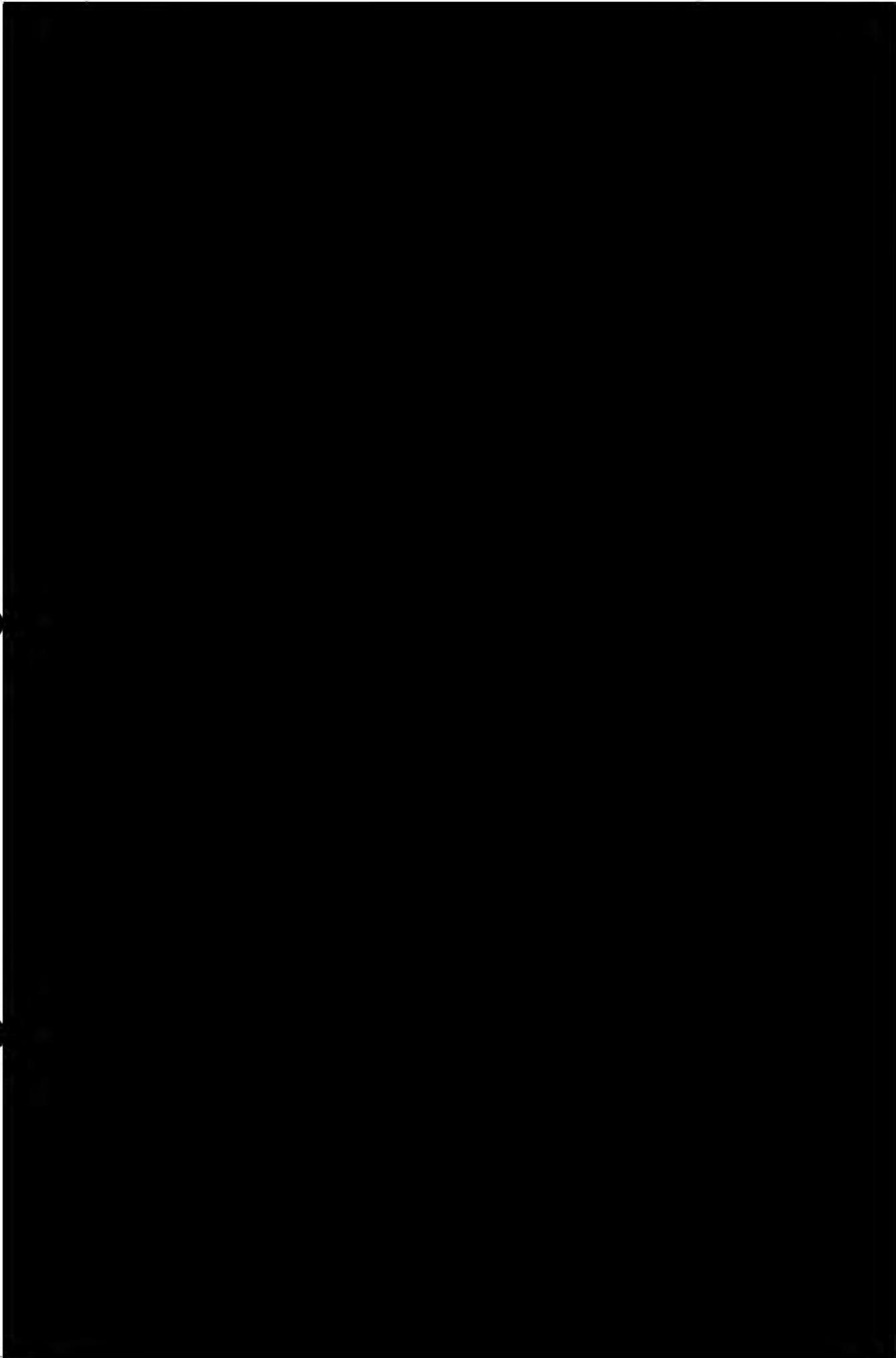
Datos de la o el agresor

Agresor (parentesco):	[REDACTED]	Edad:	[REDACTED]	Sexo:	[REDACTED]
Media filiación del agresor:	[REDACTED]				
Estatura:	[REDACTED]	Boca:	[REDACTED]		
Cara:	[REDACTED]	Tez:	[REDACTED]		
Caja:	[REDACTED]	Nariz:	[REDACTED]		
Cabello:	[REDACTED]	Ojos:	[REDACTED]		
Compleción:	[REDACTED]	Señas particulares:	[REDACTED]		



Secretaría de Seguridad Pública
Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario

www.ssp.cdmx.gob.mx
ucontacto@ssp.cdmx.gob.mx
@UCS_CDMX

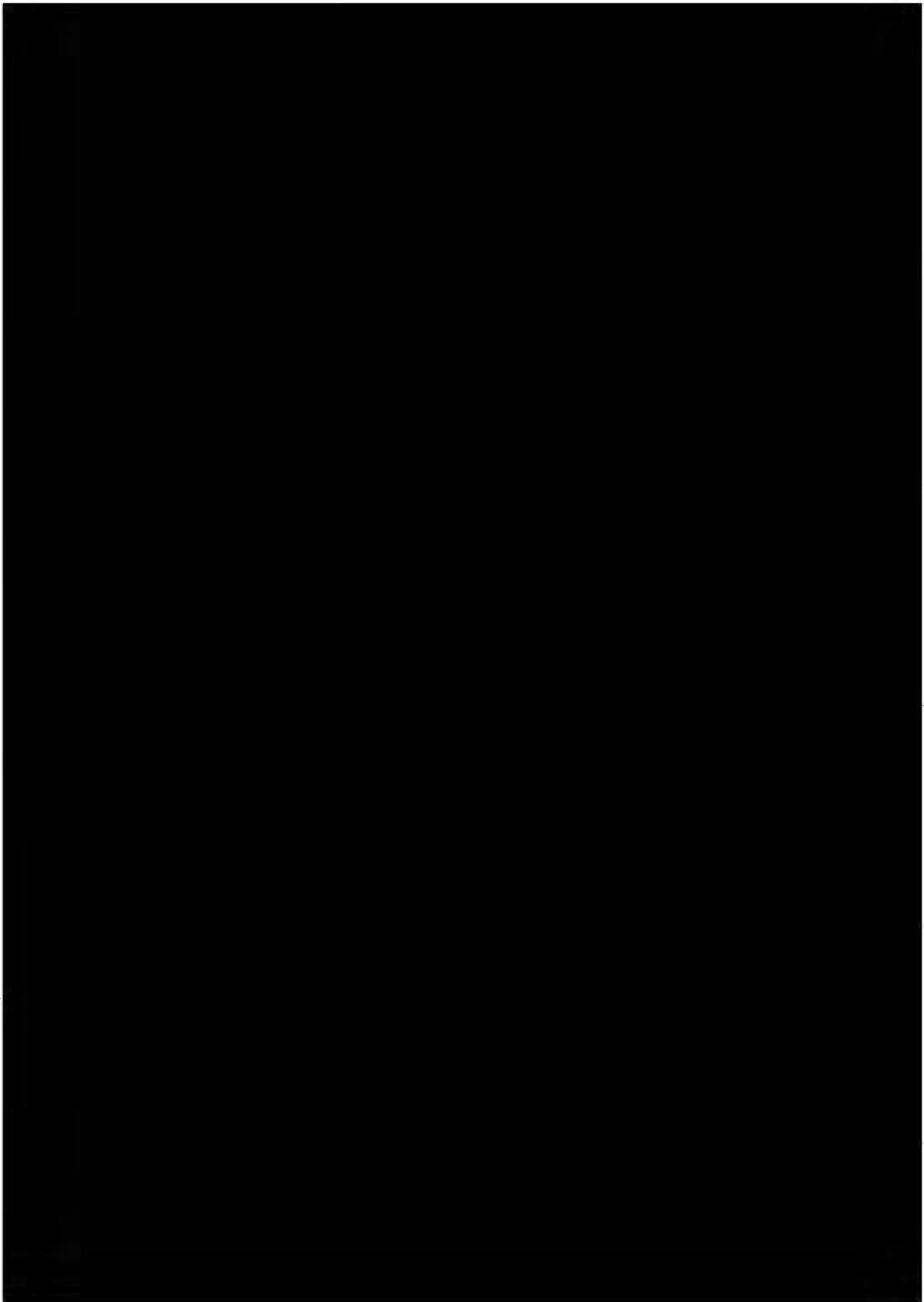


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
GRAL. DE ASUN. JURÍDICOS
11 JUL 2019
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE DERECHOS
APOYOS OFICIALES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE DERECHOS
Ciudad de México, a 31 de julio de 2019
SSC/DUCS/SIVCP/8507/2019
31 JUL 2019
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE DERECHOS
ALIA DE PARTES

Lic. [Redacted]
Director Ejecutivo de Asistencia Legal,
Apoyo y Mandamientos Oficiales
Presente.

En atención a su oficio [Redacted] de fecha 29 de julio de 2019, recibido en esta Subdirección el día 29 de julio de 2019, en el que solicita se atienda la implementación de medidas de protección en relación al Oficio [Redacted] de fecha 11 de junio de 2019, relacionada con la Carpeta de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signada por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, perteneciente a la Fiscalía General de la República, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, a favor de la [Redacted]

Al respecto le informo que su solicitud fue registrada con el número de folio [Redacted] de lo cual remito constancias de visita y gráficas efectuadas por personal de esta Subdirección con lo que se acredita el cumplimiento a su solicitud.

De igual manera le informo que el área encargada de dar cumplimiento a lo solicitado, designando a integrantes operativos para tal fin es la U.P.C. Plateros, misma que quedó debidamente enterada en fecha 30 de julio del 2019 con oficio número [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN
Y CONTACTO POLICIAL

En ausencia de l Subdirector De Intervención Y Contacto Policial, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Artículo 24, fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal, firma el /

[Redacted Signature]

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró: SAG

Revisó

Analizó

Autorizó

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario
Subdirección de Intervención y Contacto Policial
Clavel N° 157 esq. Fresno, Colonia Atlampa, C.P. 6450.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450. Teléfono 5547 5537

Ciudad de México, a 30 JULIO del 2019.
Asunto: Medidas de Protección Folio N° [REDACTED]
Oficio No: SSP/PLATEROS/1144/2019.

SUBDIRECCION DE INTERVENCION Y CONTACTO POLICIAL
P R E S E N T E.

A continuación, le informo lo siguiente,
en relación al folio mencionado al rubro en el cual se establece la necesidad de brindar protección a la víctima(s) u ofendido(s) de nombre(s) [REDACTED], cuyo domicilio se menciona en el oficio girado por la autoridad que emite las medidas de protección, le especifico las acciones que se llevaron a cabo una vez que se ubicó a la víctima o bien en caso de no haber sido posible su ubicación o la localización de su domicilio, le informo las acciones realizadas en cualquiera de los supuestos antes mencionados, siendo las siguientes:

[REDACTED]

Nombre de la persona que proporciona información de la víctima u ofendido	Parentesco o relación con la víctima u ofendido	Documento con el cual se identifica (folio o número)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

INTEGRANTES OPERATIVOS DE LA UCS QUE ACUDEN A VISITA			INTEGRANTES OPERATIVOS DEL SECTOR QUE ACUDEN A VISITA		
NOMBRE Y PLACA	UNIDAD	FIRMA	NOMBRE Y PLACA	UNIDAD	FIRMA
[REDACTED]	MX013G5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AGRESOR			
Edad	[REDACTED]	Estatura	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]	Taz	[REDACTED]
Complexión	[REDACTED]	Señas Particulares	[REDACTED]

En relación a las acciones mencionadas con anterioridad, este Sector se compromete a designar a integrantes operativos para efectuar las visitas posteriores a la víctima(s) u ofendido(s), los cuales en caso de que les referan que esta ya no vive en dicho domicilio, no la conocen o ante cualquier negativa acerca de la ubicación de la misma (s), deberá corroborar en visitas posteriores la veracidad de esta información. Así mismo en caso de localizar a la víctima este Sector queda enterado que deberá darles cumplimiento a las medidas de protección por el tiempo que la autoridad que emitió las medidas lo determina.

ATENTAMENTE

Vd. Bc. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

Elaboró
eep

Revisó



Por ausencia del C. MENDEZ GARCIA [REDACTED]
De [REDACTED]
po [REDACTED]
pu [REDACTED]
[REDACTED]

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados. Tras a su liberación, portación, transmisión y acceso autorizado.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró
eep

Revisó

OPG

ASISTENTE
MGJE

Calle 10 de Julio, Periferico.
Col. Buzques Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01150
Esp. de go. m.
Teléfono: 52425100 ext. 4814

Subdirección de Intervención y Contacto Policial
Gestión de Medidas de Protección a la Víctima u Ofendido

Fecha:	Día	Mes	Año
	30	07	19
Hora:	10:30		
FOLIO UCS	[REDACTED]		

Datos de la víctima u ofendida(o)

Nombre:	[REDACTED]	Edad:	[REDACTED]	Sexo:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]	Calle:	[REDACTED]	N° int.:	[REDACTED]
Entre calles:	[REDACTED]	Colonia:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Delegación o municipio:	[REDACTED]	Estado:	[REDACTED]	Identificación oficial:	[REDACTED]

Acciones realizadas

[REDACTED]

SO EXCLUSIVO DEL ÁREA

FC- UCS que aplica la visita: [REDACTED] Placa: [REDACTED] Firma: [REDACTED]

Datos relevantes:		Tipo de violencia:	
Oficio de la carpeta de investigación:	[REDACTED]	Económica:	Comunidad:
Policías sector/placa:	[REDACTED]	Física y psicoemocional:	Docente:
Policías sector/placa:	[REDACTED]	Patrimonial:	Familiar:
Unidad (vehículo):	[REDACTED]	Psicoemocional:	Laboral:
Sector:	[REDACTED]	Sexual:	
Polígono:	[REDACTED]	Género:	
N° de visita	[REDACTED]		

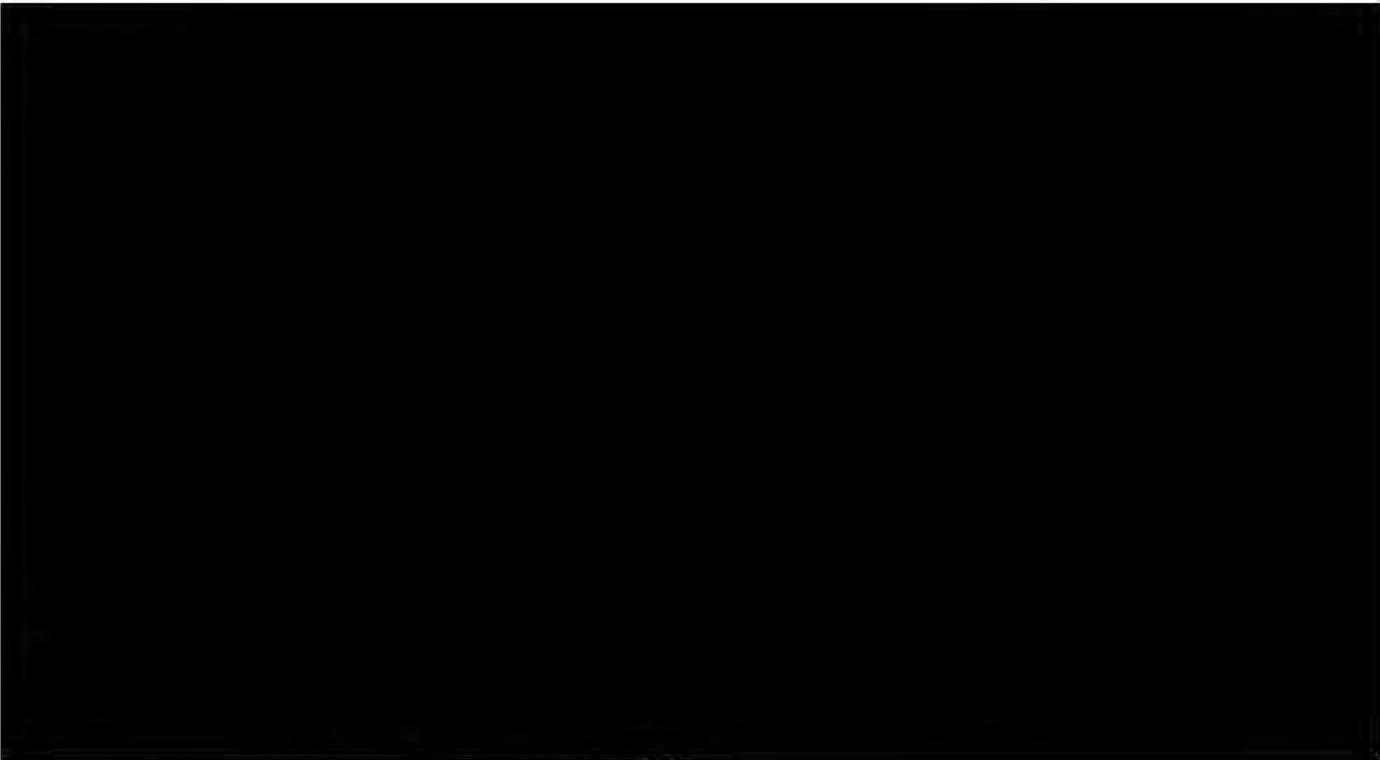
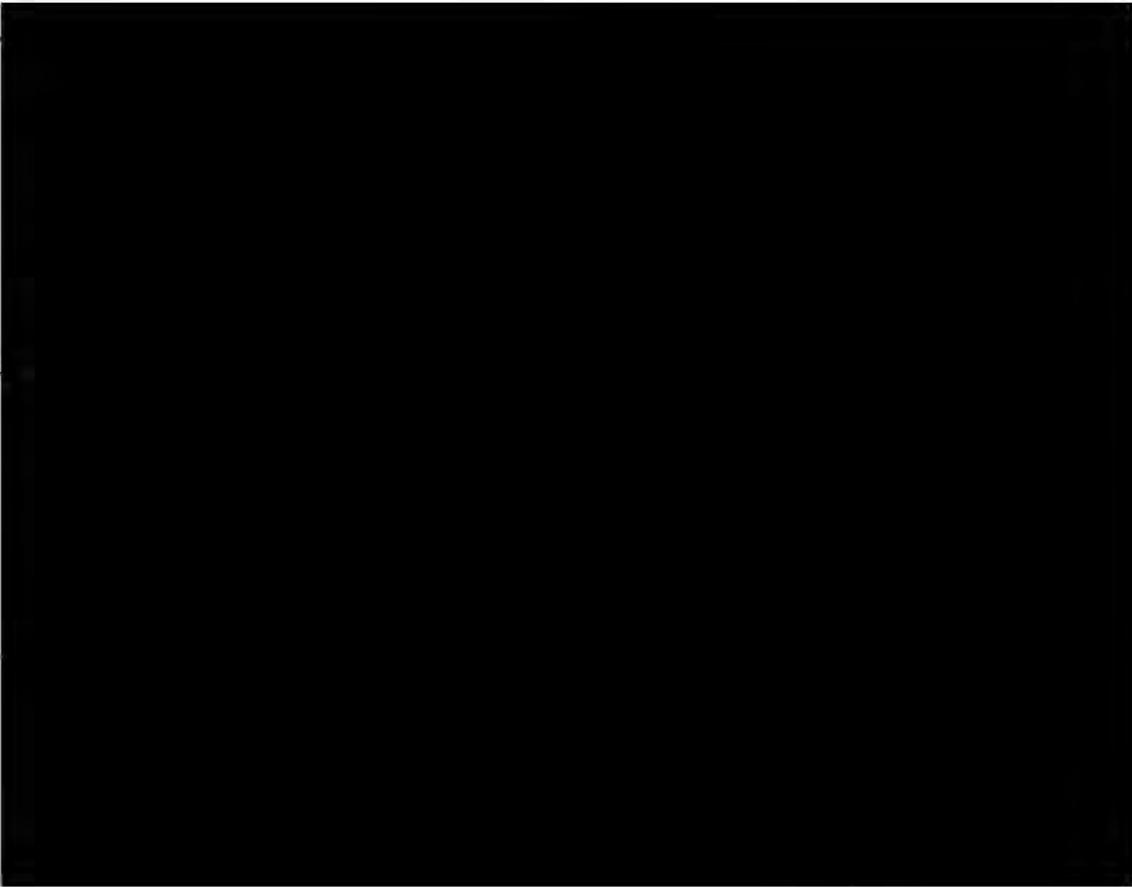
INVESTIGACIÓN Datos de la o el agresor

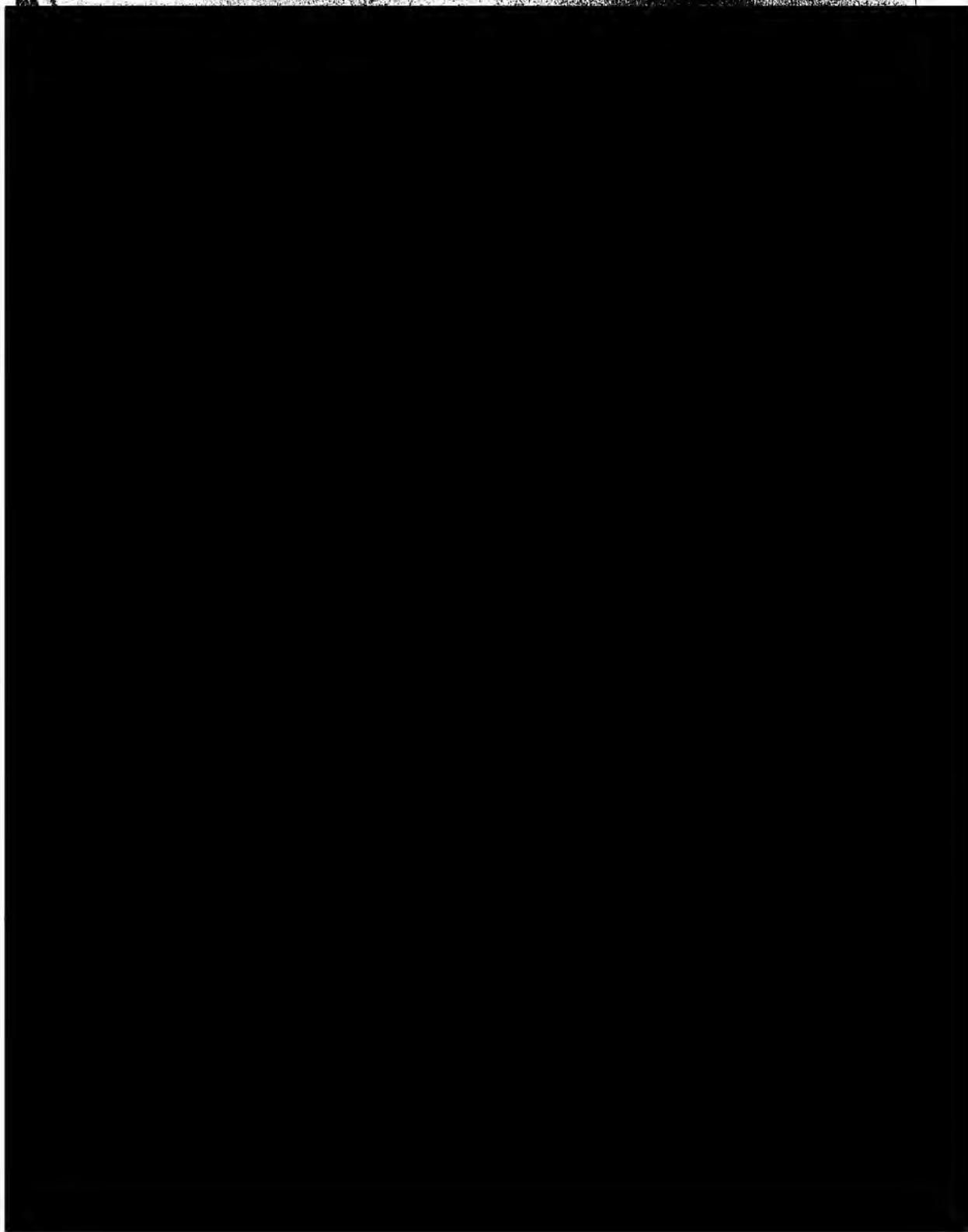
Agresor (parentesco):	[REDACTED]	Edad:	[REDACTED]	Sexo:	[REDACTED]
Media filiación del agresor:	[REDACTED]				
Estatura:	[REDACTED]	Boca:	[REDACTED]		
Cara:	[REDACTED]	Tez:	[REDACTED]		
Deja:	[REDACTED]	Nariz:	[REDACTED]		
Cabello:	[REDACTED]	Ojos:	[REDACTED]		
Complexión:	[REDACTED]	Señas particulares:	[REDACTED]		



Secretaría de Seguridad Pública
Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario

www.ssp.cdmx.gob.mx
ucontacto@ssp.cdmx.gob.mx
@UCS_CDMX





Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con trece minutos del cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo ID 10573, al cual se adjunta constante en dos hojas el Informe Policial [redacted] de fecha tres de septiembre, suscrito por el Policía Tercero de la Dirección General de Análisis Táctico de la Policía Federal, a través del cual informa que para la ubicación del ciudadano Ignacio Montes Barrera solicitó la colaboración de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, quienes le informaron mediante oficio [redacted] de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, el cual adjunta en copia simple constante de siete fojas, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro citado. -----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales, para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR RECIBIDO
FED
04 SEP 2019
11:10 c/ [illegible]
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
TIGACIÓN PARA EL CASO AVOTZINAPA

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:**

El que suscribe [redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio [redacted] que recae dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción II, IV, VII, VIII, IX Y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, 20 fracción I, 21 fracción I, 22 fracción I, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, 31 fracción I, 32 fracción I, 33 fracción I, 34 fracción I, 35 fracción I, 36 fracción I, 37 fracción I, 38 fracción I, 39 fracción I, 40 fracción I, 41 fracción I, 42 fracción I, 43 fracción I, 44 fracción I, 45 fracción I, 46 fracción I, 47 fracción I, 48 fracción I, 49 fracción I, 50 fracción I, 51 fracción I, 52 fracción I, 53 fracción I, 54 fracción I, 55 fracción I, 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
"...gire sus apreciables instrucciones a su digno cargo, a efecto de que en auxilio de esta Oficina de Investigación se designen elementos para que realicen investigación para ubicar al señor [redacted] AVOTZINAPA"

C.c.p.
Para el Comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico.- Para Minutario, Presente

Pág. 1 de 2

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX, C.P. 11500.

Tel: 01 (55) 11036000 Ext. 28089

www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZAPATA



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [Redacted] se recibió la contestación mediante número de oficio [Redacted] de fecha 14 de agosto de 2018, el cual consta de 7 fojas útiles, enumeradas del 1-7 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

[Redacted Signature]

BERKAGAN ROBERTO

GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO





RETEL 14

[Redacted]

Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2018

ASUNTO: [Redacted]

Comisario **JAVIER MIRANDA JUÁREZ**
Director General de Análisis Táctico
Presente

En atención a su requerimiento [Redacted] emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 09 de agosto de 2018 y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal le informo que el presente consta de **07** fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México-Sistema Único de Información Criminal", se encontró hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

[Redacted] no se encontró información. Sin embargo, se localizó el siguiente registro una vez que se hizo la búsqueda con el RFC anotado en el oficio de mérito:

REGISTRO PÚBLICO VEHICULO

[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL		IMPORTACION	
Datos del Vehículo		Datos del Vehículo	
Placa	[Redacted]	Tipo Persona	Tipo Persona
Marca	[Redacted]	A. Paterno	A. Paterno
Motor	[Redacted]	A. Materno	A. Materno
Sub-Marca	[Redacted]	Nombre	Nombre
Serie/Vin	[Redacted]	Calle	Calle
Color	[Redacted]	No. Int.	No. Int.
Tipo de Vehículo	[Redacted]	No. Ext.	No. Ext.
Modelo	[Redacted]	Colonia	Colonia
Ent. Padrón	[Redacted]	C.P.	C.P.
Versión	[Redacted]	Entidad	Entidad
RFV	[Redacted]	Municipio	Municipio
		Tipo de Domicilio	Tipo de Domicilio
REPERTE		Pedimento	
Entidad	[Redacted]		
M.R.P.V.	[Redacted]		
N.I.V.	[Redacted]		
Fecha Registro	[Redacted]		
Hora Registro	[Redacted]		





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

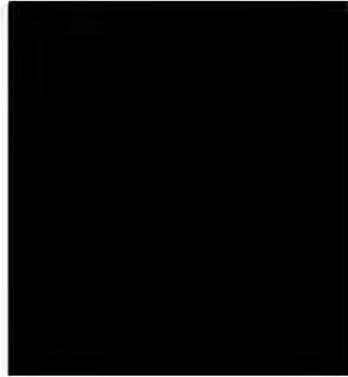


Por lo tanto, con el nombre de [redacted] relacionado con el RFC mencionado, se ubicó lo siguiente, lo cual se pone a su consideración:

PASAPORTES (SRE)

Información General

Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



INVESTIGACIÓN



La calidad de la imagen depende del origen de la fuente.



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Large redacted area]

413



supieron hacerse

[Redacted]

ESTIGACIÓN
PARA EL CASO
OTZINAPA



La calidad de la imagen depende del origen de la fuente.



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

LLENAR ÚNICAMENTE SI EXTRAVIÓ O LE ROBARON SU PASAPORTE

En caso de pérdida, robo o destrucción de su pasaporte, su deber es realizar lo siguiente:

- 1) Levantar el acta correspondiente ante las autoridades locales de policía.
- 2) Comunicar inmediatamente a la autoridad emisora de pasaportes (Dolejapases o U.SRE).
- 3) Llevar a efecto lo siguiente:

Intervención sobre el pasaporte perdido/robado (cuales sean los datos correspondientes):

¿Dónde fue el lugar de hecho? En el Consulado de México en [illegible]

¿Fue robado, ¿dónde al Ministerio Público? SI NO en caso afirmativo ¿dónde y cuánto?

¿Ha hecho algún trámite para recuperar su pasaporte? NO SI (en dónde?)

¿Lo han robado o ha perdido otros pasaportes? SI NO en caso afirmativo indique datos y fechas incluyendo números de pasaportes anteriores?

OBSERVACIONES O COMENTARIOS FINALES:

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO DE OCHO VERTICES Y CONOCIMIENTO DE CAUSA SU OMP INCLUIR EN CUANTO EXISTA A LO TERCO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FINALES APLICABLES QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS DATOS ASERTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS.



La calidad de la imagen depende del origen de la fuente.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN EN TURNO
PRESENTE;

[Redacted]

17/01/06

[Redacted] DE EDAD, MEXICANO, DE
ESTADO CIVIL [Redacted] OCUPACIÓN [Redacted] CON
DOMICILIO EN [Redacted]

POR MEDIO DEL PRESENTE, CON RELACION A LA DENUNCIA
LEVANTADA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 14 DE
JULIO DEL 2004, POR [Redacted] DE MI MALETIN, CONTENIENDO
DOCUMENTOS IMPORANTES, MANIFIESTO MI NECESIDAD DE HACER UNA
CORRECCION EN EL [Redacted] QUE DICE "ME PERCATE DE QUE NO SE
ENCONTRABA MI MALETIN [Redacted] COLOR NEGRO, EL CUAL TRAIA EN EL
INTERIOR EL PASAPORTE AMERICANO" YA QUE EL DOCUMENTO
REPORTADO, ES UN PASAPORTE MEXICANO.

EL PRESENTE REPORTE, ES CON EL FIN DE TRAMITAR LA
REPOSICIÓN DEL MISMO.

H. NOGALES, SONORA A 17 DE ENERO DEL 2006.

PROTESTO LO NECESARIO.

ATENTAMENTE:

[Redacted Signature]



La calidad de la imagen depende del origen de la fuente.



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

REFERENCIA, coincidiendo sólo con el nombre mencionado.

[Redacted]

[Redacted]

Por último se informa que la presente información será enviada al correo institucional [Redacted]

Se expide la presente en atención a la solicitud [Redacted] para que en ámbito de su competencia se brinde continuidad a la investigación relacionada al oficio [Redacted] turnado por el Maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de la S.D.H.P.D.S.C., correspondiente a la Carpeta de Investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; la cual le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
JEFA DE DEPARTAMENTO

[Redacted Signature]



SUPERVISÓ JHLG

C.p. Comisaria Lic. Elizabeth Ramírez Ramírez.- Directora General de Fichas y Registros Delictivos.- En atención a su asignación ADGFRD/54S1/18.- Para su superior conocimiento.

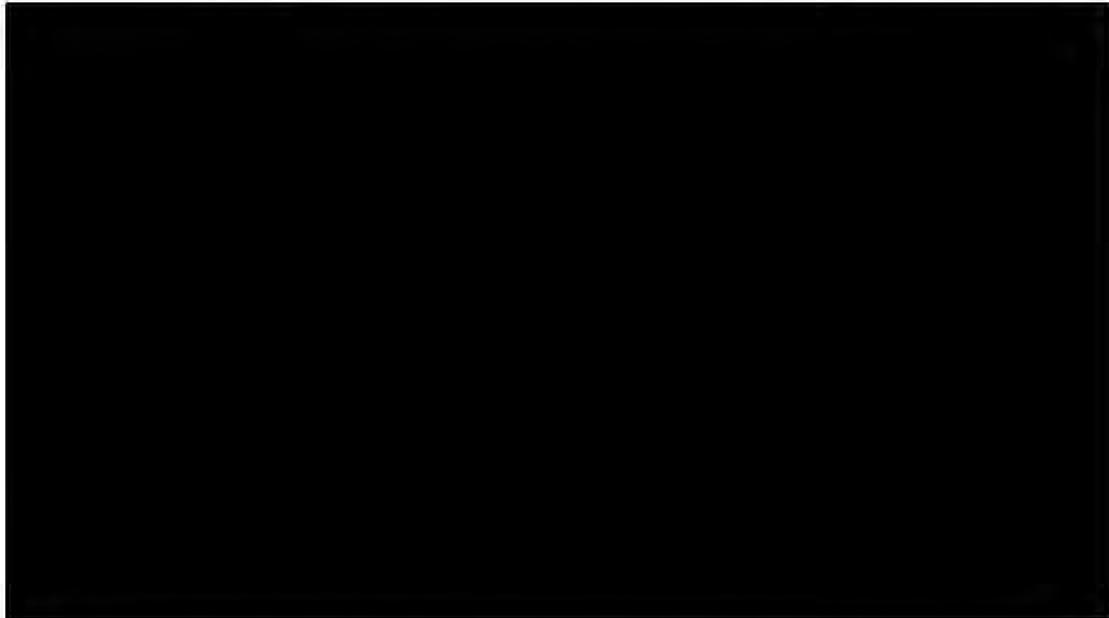


**ACUERDO DE RECEPCIÓN FOLIO [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] PERITO EM MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

--En la ciudad de México, siendo las dieciséis horas, del día 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

--TENGASE por recibido el turno [REDACTED] de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se remite folio 59240, de dos de septiembre del mismo año, signado por el Licenciado [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de la República, a través del cual remite dictamen en la especialidad de fotografía forense, en el que concluyó lo siguiente: -----



--- Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados y sobre amarillo conteniendo en su interior un disco compacto, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se: ---



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese los documentos descritos y sobre amarillo que contiene disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. --

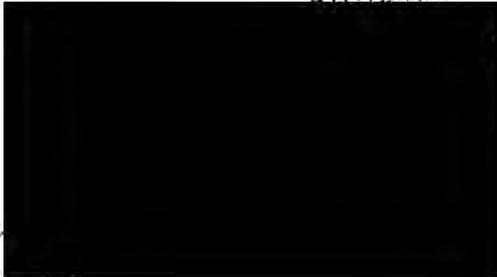
--- **SEGUNDO.**- Realicese por separado inspección de disco compacto y de su contenido, para los efectos legales conducentes. -----

----- **CÚMPLASE** -----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----

VERAL DE LA REP
ICIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
CION PARA EL CASO
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

384

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [Redacted]

Número: [Redacted]

Fecha: 02/09/2019

Fecha del turno: 04/09/2019

*Recibido
4/9/2019
16:00 hrs*

Fecha del término: [Redacted]

Fecha de devolución: [Redacted]

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR, CMI, CGSP, DIR. GRAL. LABORATORIOS CRIMINALISTICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SE REMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Observaciones: ANEXO - SOBRE [Redacted]

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
TZINAPA

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: [Redacted]
Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.
Ciudad de México a 02 de septiembre del 2019
"Por el Poder Judicial del Sur, Enrique Tzuc"

FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA
D E C R E T O

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Director de Especialidades Criminales, para intervenir en oficio citado al rubro: emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención a su oficio [Redacted] de fecha 22 de agosto del 2019, recibido por esta Coordinación General en fecha 23 de agosto del 2019, mediante el cual solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2. Perito en materia de Fotografía Forense para que intervenga en las inspecciones ministeriales que se realicen principalmente a diversos documentos y papeles, entre otros, L y S que su intervención consista en: Fotografiar los sitios de las diferentes inspecciones, tales como inspecciones a diversos documentos y a diversos papeles.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

04 Particulares

METODO DE ESTUDIO

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; basando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medias, Acercamientos, Relacionados, Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon, Modelo D7200
- Lente Zoom 18 - 105 mm, marca Nikon
- Flash externo marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Exatno Tipo SD

OBSERVACIONES

1. Las plantones que se documentaron fotográficamente, no fueron señalados por la autoridad solicitante.
2. La documentación fotográfica se realizó en conjunto con la perito en materia de Criminalística de Campo.

CONCLUSIONES

1. El 27 de agosto del 2019, me presente, en compañía de la autoridad solicitante, personal policial y elementos de la Policía Federal Ministerial, en el Distrito perteneciente a la comunidad de [Redacted] municipio de [Redacted] Estado de Guerrero del cual se realizó la documentación fotográfica. Obteniendo como resultado de la intervención 48 (cuarenta y ocho) tomas fotográficas.
2. El día 28 de agosto del 2019, me presente, en compañía de la autoridad solicitante, personal policial y elementos de la Policía Federal Ministerial, en el Partido denominado como [Redacted] [Redacted]

Rev. de: [Redacted] Pagina: 1
Ref: T-FF-01 FO-FF-01
A: Fiscalía General de la República, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, 2 de septiembre del 2019, 16:00 hrs.



[Redacted]
Número de folio: [Redacted]
OFICIO: [Redacted]

RECIBIDO
01 SEP 2019
10:58
C/Aweco
C.A
UNIDADES

Asunto: **Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.**

Ciudad de México a 02 de septiembre del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO ATEZINAPA
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Director de Especialidades Criminológicas, para intervenir en el caso citado al rubro, emite el siguiente:

REPÚBLICA MEXICANA
DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención a su oficio [Redacted] de fecha 22 de agosto del 2019, recibido por esta Coordinación General en fecha 23 de agosto del 2019, mediante el cual solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"... 2. Perito en materia de Fotografía Forense: para que intervenga en las inspecciones ministeriales que se realizan principalmente a diversas documentales y panteones, entre otras, (...) ya que su intervención consistirá en Fijar fotográficamente los sitios de las diferentes inspecciones, tales como inspecciones a diversos documentos y a diversos panteones..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO

04 Panteones

METODO DE ESTUDIO

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000
- Lente Zoom 18 - 105 mm. marca Nikon.
- Flash externo marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD.

OBSERVACIONES

1. Los panteones que se documentaron fotográficamente me fueron señalados por la autoridad solicitante
2. La documentación fotográfica se realizó en conjunto con la perito en materia de Criminológica de Campo

CONCLUSIONES

1. El 27 de agosto del 2019, me presente, en compañía de la autoridad solicitante, personal pericial y elementos de la Policía Federal Ministerial, en el Panteón perteneciente a la comunidad de [Redacted] municipio de Igual de la Independencia, Estado de Guerrero del cual se realizó la documentación fotográfica. Obteniendo como resultado de la intervención 48 (cuarenta y ocho) tomas fotográficas.
2. El día 28 de agosto del 2019, me presente, en compañía de la autoridad solicitante, personal pericial y elementos de la Policía federal Ministerial, en el Panteón denominado como [Redacted], localización [Redacted]



OFICIO: [REDACTED] Número de folio: [REDACTED]

comunidad de Tomatal, municipio de Igual de la Independencia, Estado de Guerrero del cual se realizó la documentación fotográfica. Posteriormente nos trasladamos al panteón denominado [REDACTED] localizado en la comunidad citada con antelación, del cual se realizó la documentación fotográfica Obteniendo como resultado de la intervención [REDACTED]

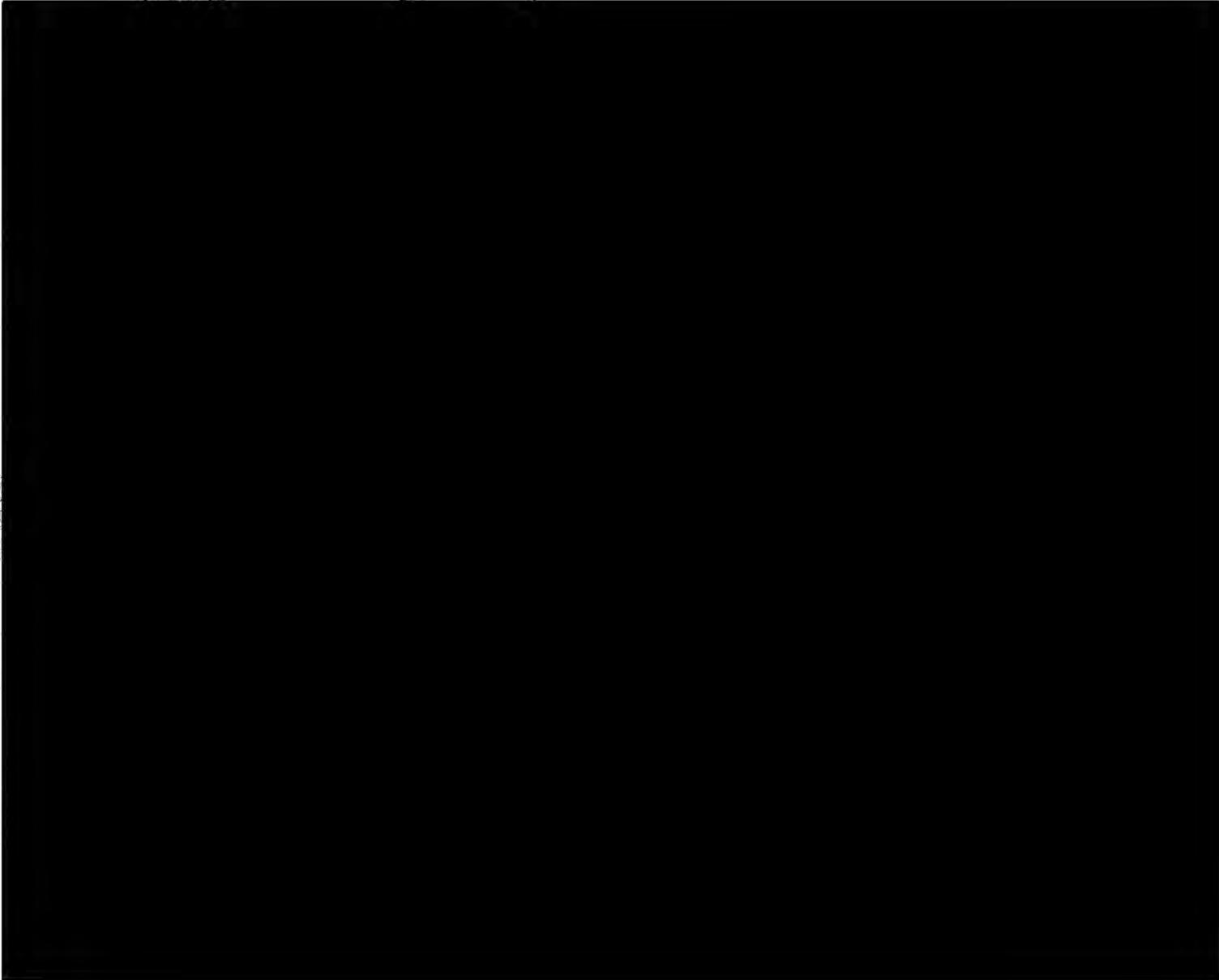
- 3. El día 29 de agosto del 2019, me presente, en compañía de la autoridad solicitante, personal pericial y elementos de la Policía federal Ministerial, en el Panteón de [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del cual se realizó la documentación fotográfica. Obteniendo como resultado de la intervención [REDACTED]

ANEXO

Un sobre de color amarillo que en su interior contiene un [REDACTED] marca [REDACTED] con un total de [REDACTED]


FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense







ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la ciudad de México, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día 4 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

TERGASE por recibido el turno [redacted] de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se remite oficio [redacted] de tres de septiembre de dos mil diecinueve, signado por la [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, con el visto bueno de la Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación Especial "D", ambas de la de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO, en el que informa lo siguiente: -----

..En atención a su oficio [redacted] de fecha 22 de agosto de 2019, recibido por esta Representación Social de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada, el 30 de agosto de 2019, mediante el cual solicita lo siguiente:

..existen registros de alguna diligencia celebrada después del mes de septiembre de dos mil diecinueve, realizada en el [redacted] con domicilio [redacted] [redacted] iguala de la Independencia, Guerrero, cuyas coordenadas de la entrada principal se trata de [redacted] en cuyo caso positivo, tenga a bien indicar de que indagatoria se trata, que diligencia ministerial se realizó y en su caso sino existe impedimento legal alguno tenga a bien autorizar permitir el acceso a la suscrita a dicha indagatoria, ya que podría tener relación directa con los hechos que se investigan en la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015..".

En tal virtud tengo a bien manifestarle que posterior a una minuciosa búsqueda en la averiguación previa [redacted] en la misma no obra diligencia de referencia, por lo tanto me encuentro imposibilitada material y jurídicamente para remitir lo solicitado.. (Sic)

Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados, anexándose el mismo oficio con la misma información, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. -----

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

- - - - ASÍ SE ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN [REDACTED] ACTUADO.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

GOS DE AS



10576

[REDACTED]

ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 03 de Septiembre del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

**AMPF ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
P R E S E N T E.**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción V, 2 fracción II, 16, 26, 41, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y los transitorios Primero, Segundo, Quinto, Sexto y Décimo Sexto, fracción II, todos del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2015, se manifiesto lo siguiente:

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 22 de agosto de 2019, recibido por esta Representación Social de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada, el 30 de agosto de 2019, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...existen registros de la [REDACTED] diligencia celebrada después del mes de septiembre de dos mil catorce, realizada en el [REDACTED] con domicilio conocido sin número, Colonia Fermín Rabadán, Igualta de la Independencia, Guerrero, cuyas coordenadas de la entrada principal se trata de [REDACTED] en cuyo caso positivo, tenga a bien indicar de que indagatoria se trata, que diligencia ministerial se realizó y en su caso sino existe impedimento legal alguno tenga a bien autorizar permitir el acceso a la suscrita a dicha indagatoria, ya que podría tener relación directa con los hechos que se investigan en la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015..."

En tal virtud tengo a bien manifestarle que posterior a una minuciosa búsqueda en la averiguación previa [REDACTED] en la misma obra de diligencia de referencia, por lo tanto me encuentro imposibilitada material y jurídicamente para remitir lo solicitado.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE DEL
D [REDACTED]

RECIBIDO
04 SEP 2019
12:30
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

**AMPF ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O**

C.C.P. MTR. GUILLERMO TERÁN PULIDO. TITULAR DE LA VEIDMS DE LA SEIDO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO DESAHOGO DEL VOLANTE CON FOLIO 35284.
C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTROL Y ANÁLISIS DE LA SEIDO PARA EL DESAHOGO DEL VOLANTE CON FOLIO 35284.



10576

[REDACTED]

ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 03 de Septiembre del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

**AMPF ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
PRESENTE.**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2 fracción I, 16, 26, 41, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y los transitorios Primero, Segundo, Quinto, Sexto y Décimo, Segundo fracción II, todos del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2015, manifiesto lo siguiente:

En atención al oficio [REDACTED] de fecha 22 de agosto de 2019, recibido por esta Representación Social de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada, el 30 de agosto de 2019, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...existen registros de alguna diligencia celebrada después del mes de septiembre de dos mil catorce, realizada en el [REDACTED] con domicilio conocido sin número, Colonia Fermín Rabádan, Iguala de la Independencia, Guerrero, cuyas coordenadas de la entrada principal se trata de [REDACTED] en cuyo caso positivo, tenga a bien indicar de que indagatoria se trata, que diligencia ministerial se realizó y en su caso sino existe impedimento legal alguno tenga a bien autorizar permitir el acceso a la suscrita a dicha indagatoria, ya que podría tener relación directa con los hechos que se investigan en la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015..."

En tal virtud tengo a bien manifestarle que posterior a una búsqueda en la averiguación previa [REDACTED] en la misma no obra la diligencia de referencia, por lo tanto me encuentro imposibilitada material y jurídicamente para remitir lo solicitado.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AGENTE D

[REDACTED]

**AMPF ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O**



RECIBIDO
04 SEP 2019
12:35
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.C.P. MTRO. GUILLERMO TERÁN PULIDO. TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO DESAHOGO DEL VOLANTE CON FOLIO 35284.
C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTROL Y ANÁLISIS DE LA SEIDO PARA EL DESAHOGO DEL VOLANTE CON FOLIO 35284.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE DISCO COMPACTO Y DE SU CONTENIDO.

- - -En la ciudad de México, siendo las dieciocho horas, del día 4 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; - - -



HACE CONSTAR

- - -Que el personal ministerial actuante constituidos formalmente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, dependiente de la Fiscalía General de la República, en las oficinas que ocupa la Representación Social de la Federación, sito en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes; Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500 (cero, seis, cinco, cero, cero), en la Ciudad de México, procede a dar fe de tener a la vista un [redacted] con una escritura que dice: OFICIO No. [redacted] FOLIO: [redacted] acto seguido se inserta [redacted] a un equipo de cómputo de la marca HP perteneciente a esta Unidad Especial, utilizando el explorador de windows para revisar la información contenida en el disco compacto de referencia, se aprecia tres carpetas que indican: [redacted] de lo anteriormente descrito se agrega impresión de pantalla para los efectos legales conducentes. - - -



--- Continuada con la diligencia, al abrir el contenido de la primera carpeta [REDACTED] se pueden apreciar 48 cuarenta y ocho imágenes fotográficas, las cuales se enlistan a continuación:

DSC_0001 27/08/2019 11:36 a.m. Imagen JPEG, 2436 KB; DSC_0002 27/08/2019 11:36 a.m. Imagen JPEG, 2407 KB; DSC_0003 27/08/2019 11:38 a.m. Imagen JPEG, 2409 KB; DSC_0004 27/08/2019 11:39 a.m. Imagen JPEG, 2438 KB; DSC_0005 27/08/2019 11:39 a.m. Imagen JPEG, 2387 KB; DSC_0006 27/08/2019 11:39 a.m. Imagen JPEG, 2410 KB; DSC_0007 27/08/2019 11:40 a.m. Imagen JPEG, 2402 KB; DSC_0008 27/08/2019 11:41 a.m. Imagen JPEG, 2426 KB; DSC_0009 27/08/2019 11:42 a.m. Imagen JPEG, 2402 KB; DSC_0010 27/08/2019 11:44 a.m. Imagen JPEG, 2460 KB; DSC_0011 27/08/2019 11:44 a.m. Imagen JPEG, 2480 KB; DSC_0012 27/08/2019 11:45 a.m. Imagen JPEG, 2469 KB; DSC_0013 27/08/2019 11:46 a.m. Imagen JPEG, 2476 KB; DSC_0014 27/08/2019 11:47 a.m. Imagen JPEG, 2437 KB; DSC_0015 27/08/2019 11:48 a.m. Imagen JPEG, 2478 KB; DSC_0016 27/08/2019 11:48 a.m. Imagen JPEG, 2413 KB; DSC_0017 27/08/2019 11:48 a.m. Imagen JPEG, 2398 KB; DSC_0018 27/08/2019 11:49 a.m. Imagen JPEG, 2456 KB; DSC_0019 27/08/2019 11:49 a.m. Imagen JPEG, 2441 KB; DSC_0020 27/08/2019 11:50 a.m. Imagen JPEG, 2384 KB; DSC_0021 27/08/2019 11:50 a.m. Imagen JPEG, 2492 KB; DSC_0022 27/08/2019 11:51 a.m. Imagen JPEG, 2398 KB; DSC_0023 27/08/2019 11:52 a.m. Imagen JPEG, 2364 KB; DSC_0024 27/08/2019 11:52 a.m. Imagen JPEG, 2405 KB; DSC_0025 27/08/2019 11:52 a.m. Imagen JPEG, 2403 KB; DSC_0026 27/08/2019 11:53 a.m. Imagen JPEG, 2409 KB; DSC_0027 27/08/2019 11:53 a.m. Imagen JPEG, 2451 KB; DSC_0028 27/08/2019 11:54 a.m. Imagen JPEG, 2391 KB; DSC_0029 27/08/2019 11:54 a.m. Imagen JPEG, 2402 KB; DSC_0030 27/08/2019 11:54 a.m. Imagen JPEG, 2461 KB; DSC_0031 27/08/2019 11:54 a.m. Imagen JPEG, 2434 KB; DSC_0032 27/08/2019 11:55 a.m. Imagen JPEG, 2386 KB; DSC_0033 27/08/2019 11:56 a.m. Imagen JPEG, 2397 KB; DSC_0034 27/08/2019 11:56 a.m. Imagen JPEG, 2423 KB; DSC_0035 27/08/2019 11:56 a.m. Imagen JPEG, 2421 KB; DSC_0036 27/08/2019 11:56 a.m. Imagen JPEG, 2473 KB; DSC_0037 27/08/2019 11:57 a.m. Imagen JPEG, 2374 KB; DSC_0038 27/08/2019 11:58 a.m. Imagen JPEG, 2427 KB; DSC_0039 27/08/2019 11:58 a.m. Imagen JPEG, 2484 KB; DSC_0040 27/08/2019 11:59 a.m. Imagen JPEG,



2394 KB; DSC_0041 27/08/2019 11:59 a.m. Imagen JPEG, 2378 KB; DSC_0042 27/08/2019 11:59 a.m. Imagen JPEG, 2370 KB; DSC_0043 27/08/2019 11:59 a.m. Imagen JPEG, 2413 KB; DSC_0044 27/08/2019 12:00 p.m. Imagen JPEG, 2373 KB; DSC_0045 27/08/2019 12:00 p.m. Imagen JPEG, 2424 KB; DSC_0046 27/08/2019 12:00 p.m. Imagen JPEG, 2420 KB; DSC_0047 27/08/2019 12:00 p.m. Imagen JPEG, 2429 KB; DSC_0048 27/08/2019 12:00 p.m. Imagen JPEG, 2434 KB; que se encuentran en tipo de archivo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica de la diligencia del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve en el Panteón de Tuxpan, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de cuarenta y ocho fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja para que obre dentro de la presente indagatoria; continuando con la revisión se abre la segunda carpeta contenida en el disco compacto denominado "[REDACTED]" dentro de la cual se encuentran 75 setenta y cinco elementos fotográficos de la diligencia realizada el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, en los archivos denominados "[REDACTED]" y "[REDACTED]"

[REDACTED] localizados en [REDACTED]

[REDACTED] los cuales su tipo de archivo es Imagen JPEG, archivos que se enlistan a continuación: DSC_0075 28/08/2019 11:10 a.m. Imagen JPEG, 2407 KB; DSC_0074 28/08/2019 11:10 a.m. Imagen JPEG, 2397 KB; DSC_0073 28/08/2019 11:06 a.m. Imagen JPEG, 2564 KB; DSC_0072 28/08/2019 11:06 a.m. Imagen JPEG, 2388 KB; DSC_0071 28/08/2019 11:06 a.m. Imagen JPEG, 2514 KB; DSC_0070 28/08/2019 10:54 a.m. Imagen JPEG, 2395 KB; DSC_0069 28/08/2019 10:54 a.m. Imagen JPEG, 2426 KB; DSC_0068 28/08/2019 10:53 a.m. Imagen JPEG, 2377 KB; DSC_0067 28/08/2019 10:53 a.m. Imagen JPEG, 2621 KB; DSC_0066 28/08/2019 10:53 a.m. Imagen JPEG, 2384 KB; DSC_0065 28/08/2019 10:51 a.m. Imagen JPEG, 2404 KB; DSC_0064 28/08/2019 10:51 a.m. Imagen JPEG, 2394 KB; DSC_0063 28/08/2019 10:50 a.m. Imagen JPEG, 2365 KB; DSC_0062 28/08/2019 10:50 a.m. Imagen JPEG, 2461 KB; DSC_0061 28/08/2019 10:50 a.m. Imagen JPEG, 2217 KB; DSC_0060 28/08/2019 10:50 a.m. Imagen JPEG, 2411 KB; DSC_0059 28/08/2019 10:48 a.m. Imagen JPEG, 2484 KB; DSC_0058 28/08/2019 10:47 a.m. Imagen JPEG, 2421 KB; DSC_0057 28/08/2019 10:47 a.m. Imagen JPEG, 2413 KB; DSC_0056 28/08/2019 10:47 a.m. Imagen JPEG, 2372 KB; DSC_0055 28/08/2019 10:46 a.m. Imagen JPEG, 2416 KB; DSC_0054 28/08/2019 10:46 a.m. Imagen JPEG, 2543 KB; DSC_0053 28/08/2019 10:46 a.m. Imagen JPEG, 2534 KB; DSC_0052 28/08/2019 10:46 a.m. Imagen JPEG, 2640 KB; DSC_0051 28/08/2019 10:46 a.m. Imagen JPEG, 2413 KB; DSC_0050 28/08/2019 10:41 a.m. Imagen JPEG, 2436 KB; DSC_0049 28/08/2019 10:36 a.m. Imagen JPEG, 2459 KB; DSC_0048 28/08/2019 10:36 a.m. Imagen JPEG, 2500 KB; DSC_0047 28/08/2019 10:36 a.m. Imagen JPEG, 2462 KB; DSC_0046 28/08/2019 10:35 a.m. Imagen JPEG, 2461 KB; DSC_0045 28/08/2019 10:35 a.m. Imagen JPEG, 2410 KB; DSC_0044 28/08/2019 10:33 a.m. Imagen JPEG, 2456 KB; DSC_0043 28/08/2019 10:33 a.m. Imagen JPEG, 2419 KB; DSC_0042 28/08/2019 10:33 a.m. Imagen JPEG, 2463 KB; DSC_0041 28/08/2019 10:32 a.m. Imagen JPEG, 2476 KB; DSC_0040 28/08/2019 10:32 a.m. Imagen JPEG, 2460 KB; DSC_0039 28/08/2019 10:32 a.m. Imagen JPEG, 2459 KB; DSC_0038 28/08/2019 10:32 a.m. Imagen JPEG, 2444 KB; DSC_0037 28/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 2456 KB; DSC_0036 28/08/2019 10:31



a.m. Imagen JPEG, 2381 KB; DSC_0035 28/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 2255 KB; DSC_0034 28/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 2556 KB; DSC_0033 28/08/2019 10:30 a.m. Imagen JPEG, 2418 KB; DSC_0032 28/08/2019 10:30 a.m. Imagen JPEG, 2424 KB; DSC_0031 28/08/2019 10:29 a.m. Imagen JPEG, 2469 KB; DSC_0030 28/08/2019 10:29 a.m. Imagen JPEG, 2403 KB; DSC_0029 28/08/2019 10:28 a.m. Imagen JPEG, 2418 KB; DSC_0028 28/08/2019 10:28 a.m. Imagen JPEG, 2424 KB; DSC_0027 28/08/2019 10:28 a.m. Imagen JPEG, 2412 KB; DSC_0026 28/08/2019 10:28 a.m. Imagen JPEG, 2425 KB; DSC_0025 28/08/2019 10:27 a.m. Imagen JPEG, 2450 KB; DSC_0024 28/08/2019 10:27 a.m. Imagen JPEG, 2423 KB; DSC_0023 28/08/2019 10:27 a.m. Imagen JPEG, 2439 KB; DSC_0022 28/08/2019 10:27 a.m. Imagen JPEG, 2426 KB; DSC_0021 28/08/2019 10:27 a.m. Imagen JPEG, 2476 KB; DSC_0020 28/08/2019 10:26 a.m. Imagen JPEG, 2446 KB; DSC_0019 28/08/2019 10:26 a.m. Imagen JPEG, 2472 KB; DSC_0018 28/08/2019 10:26 a.m. Imagen JPEG, 2457 KB; DSC_0017 28/08/2019 10:26 a.m. Imagen JPEG, 2424 KB; DSC_0016 28/08/2019 10:25 a.m. Imagen JPEG, 2437 KB; DSC_0015 28/08/2019 10:25 a.m. Imagen JPEG, 2323 KB; DSC_0014 28/08/2019 10:25 a.m. Imagen JPEG, 2415 KB; DSC_0013 28/08/2019 10:25 a.m. Imagen JPEG, 2388 KB; DSC_0012 28/08/2019 10:25 a.m. Imagen JPEG, 2392 KB; DSC_0011 28/08/2019 10:22 a.m. Imagen JPEG, 2437 KB; DSC_0010 28/08/2019 10:22 a.m. Imagen JPEG, 2479 KB; DSC_0009 28/08/2019 10:22 a.m. Imagen JPEG, 2437 KB; DSC_0008 28/08/2019 10:22 a.m. Imagen JPEG, 2464 KB; DSC_0007 28/08/2019 10:22 a.m. Imagen JPEG, 2432 KB; DSC_0006 28/08/2019 10:17 a.m. Imagen JPEG, 2442 KB; DSC_0005 28/08/2019 10:17 a.m. Imagen JPEG, 2430 KB; DSC_0004 28/08/2019 10:14 a.m. Imagen JPEG, 2395 KB; DSC_0003 28/08/2019 10:14 a.m. Imagen JPEG, 2424 KB; DSC_0002 28/08/2019 10:14 a.m. Imagen JPEG, 2473 KB; DSC_0001 28/08/2019 10:14 a.m. Imagen JPEG, 2411 KB; que se encuentran en tipo de archivo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de setenta y cinco fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja ordenando se agregue al expediente en que se actúa para los efectos legales procedentes; prosiguiendo con la revisión se abre la tercera carpeta contenida en el disco compacto tipo DVD-R denominado [REDACTED] dentro de la cual se encuentran 43 cuarenta y tres tomas fotográficas que enseguida se señalan: DSC_0001 29/08/2019 09:04 a.m. Imagen JPEG, 2362 KB; DSC_0002 29/08/2019 09:04 a.m. Imagen JPEG, 2419 KB; DSC_0003 29/08/2019 09:04 a.m. Imagen JPEG, 2405 KB; DSC_0004 29/08/2019 09:05 a.m. Imagen JPEG, 2401 KB; DSC_0005 29/08/2019 09:12 a.m. Imagen JPEG, 2485 KB; DSC_0006 29/08/2019 09:12 a.m. Imagen JPEG, 2429 KB; DSC_0007 29/08/2019 09:14 a.m. Imagen JPEG, 2452 KB; DSC_0008 29/08/2019 09:15 a.m. Imagen JPEG, 2414 KB; DSC_0009 29/08/2019 09:18 a.m. Imagen JPEG, 2453 KB; DSC_0010 29/08/2019 09:21 a.m. Imagen JPEG, 2403 KB; DSC_0011 29/08/2019 09:21 a.m. Imagen JPEG, 2374 KB; DSC_0012 29/08/2019 09:21 a.m. Imagen JPEG, 2451 KB; DSC_0013 29/08/2019 09:21 a.m. Imagen JPEG, 2435 KB; DSC_0014 29/08/2019 09:22 a.m. Imagen JPEG, 2501 KB; DSC_0015 29/08/2019 09:22 a.m. Imagen JPEG, 2475 KB; DSC_0016 29/08/2019 09:22 a.m. Imagen JPEG, 2417 KB; DSC_0017 29/08/2019 09:23 a.m. Imagen JPEG, 2419 KB; DSC_0018 29/08/2019 09:23 a.m. Imagen JPEG, 2487 KB; DSC_0019 29/08/2019 09:24 a.m. Imagen JPEG, 2438 KB; DSC_0020 29/08/2019 09:24



a.m. Imagen JPEG, 2480 KB; DSC_0021 29/08/2019 09:24 a.m. Imagen JPEG, 2477 KB; DSC_0022 29/08/2019 09:25 a.m. Imagen JPEG, 24402 KB; DSC_0023 29/08/2019 09:25 a.m. Imagen JPEG, 2426 KB; DSC_0024 29/08/2019 09:26 a.m. Imagen JPEG, 2410 KB; DSC_0025 29/08/2019 09:26 a.m. Imagen JPEG, 2406 KB; DSC_0026 29/08/2019 09:26 a.m. Imagen JPEG, 2457 KB; DSC_0027 29/08/2019 09:27 a.m. Imagen JPEG, 2469 KB; DSC_0028 29/08/2019 09:27 a.m. Imagen JPEG, 2433 KB; DSC_0029 29/08/2019 09:27 a.m. Imagen JPEG, 2439 KB; DSC_0030 29/08/2019 09:27 a.m. Imagen JPEG, 2381 KB; DSC_0031 29/08/2019 09:27 a.m. Imagen JPEG, 2369 KB; DSC_0032 29/08/2019 09:27 a.m. Imagen JPEG, 2348 KB; DSC_0033 29/08/2019 09:27 a.m. Imagen JPEG, 2404 KB; DSC_0034 29/08/2019 09:28 a.m. Imagen JPEG, 2428 KB; DSC_0035 29/08/2019 09:28 a.m. Imagen JPEG, 2468 KB; DSC_0036 29/08/2019 09:28 a.m. Imagen JPEG, 2382 KB; DSC_0037 29/08/2019 09:29 a.m. Imagen JPEG, 2432 KB; DSC_0038 29/08/2019 09:29 a.m. Imagen JPEG, 2422 KB; DSC_0039 29/08/2019 09:29 a.m. Imagen JPEG, 2476 KB; DSC_0040 29/08/2019 09:35 a.m. Imagen JPEG, 2515 KB; DSC_0041 29/08/2019 09:35 a.m. Imagen JPEG, 2455 KB; DSC_0042 29/08/2019 09:35 a.m. Imagen JPEG, 2400 KB; DSC_0043 29/08/2019 09:35 a.m. Imagen JPEG, 2494 KB; que se encuentran en archivo tipo "Imagen JPEG", cada una contiene una toma

[Redacted]

[Redacted] de la Independencia, Estado de Guerrero, de la diligencia del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de cuarenta y tres tomas fotográficas, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja para que obre dentro de la presente indagatoria, ordenando se agreguen al expediente para los efectos legales a que hay lugar, siendo todo lo que se observa del disco compacto, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando los que en ella intervinieron.

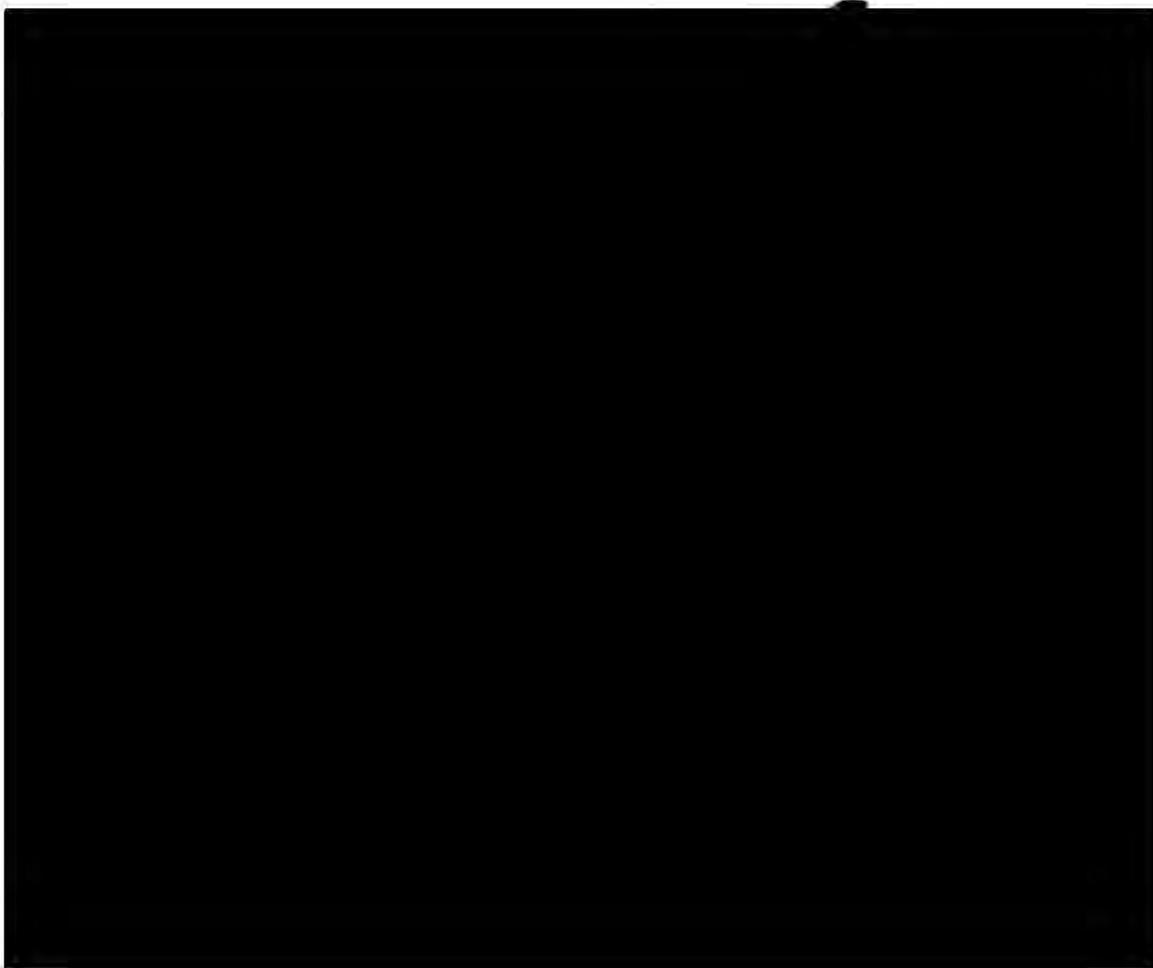
CONSTE

DAMOS FE

[Redacted]

TESTIGOS DE

[Redacted]





Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



DE LA REPÚBLICA
 DE INVESTIGACIÓN
 PARA EL CASO
 ZINAPA



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

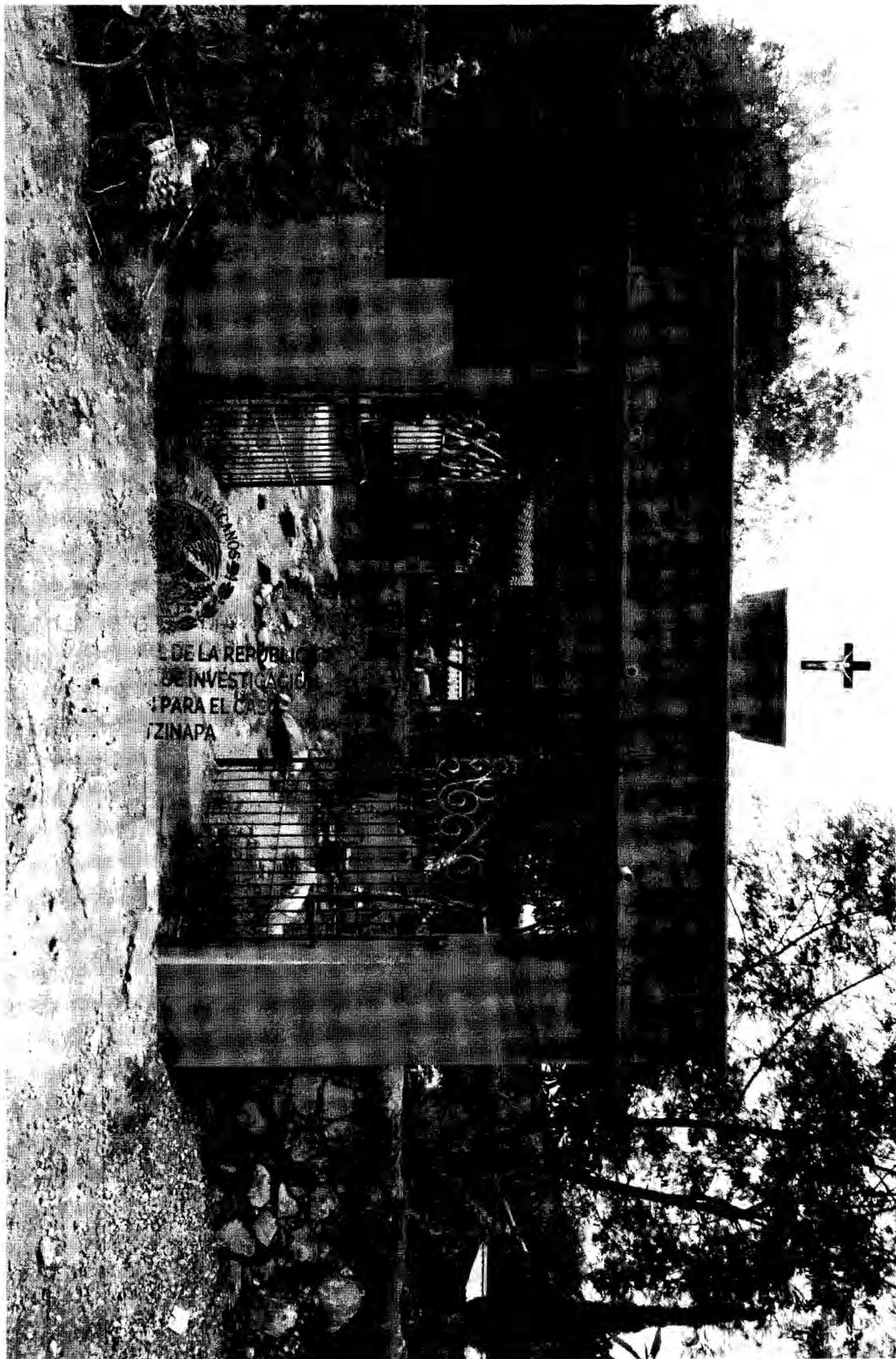


Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

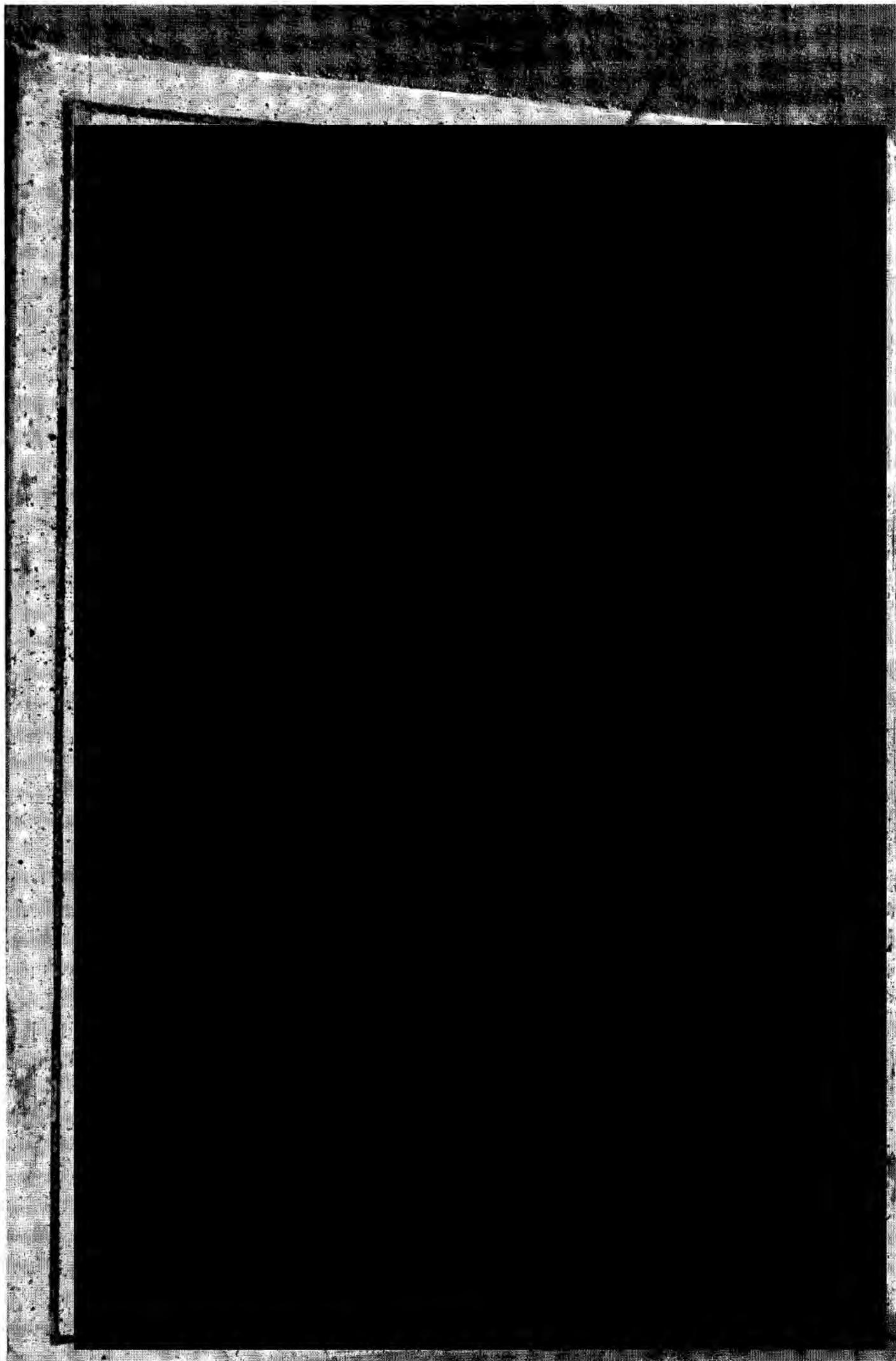


Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

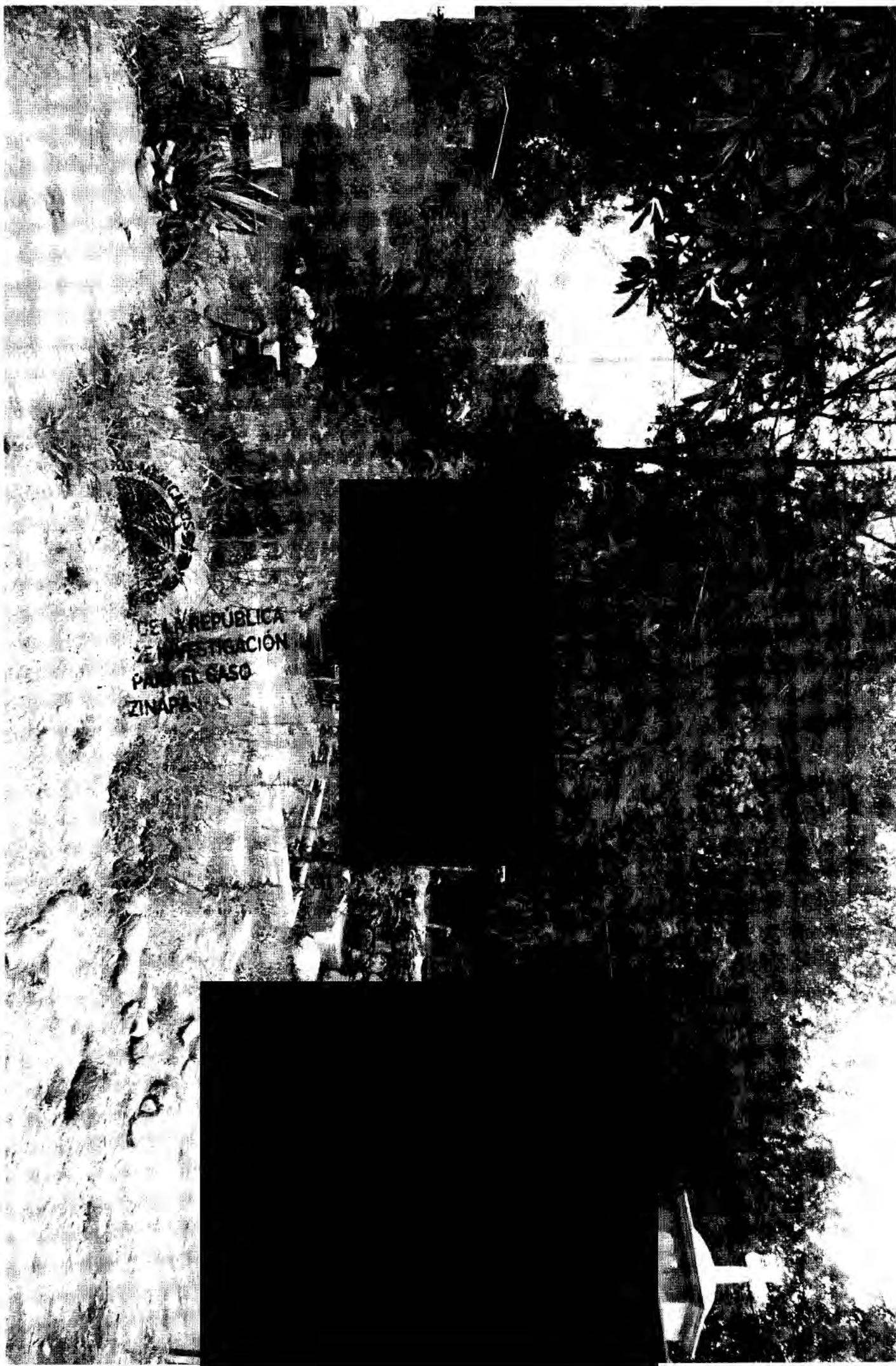


Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

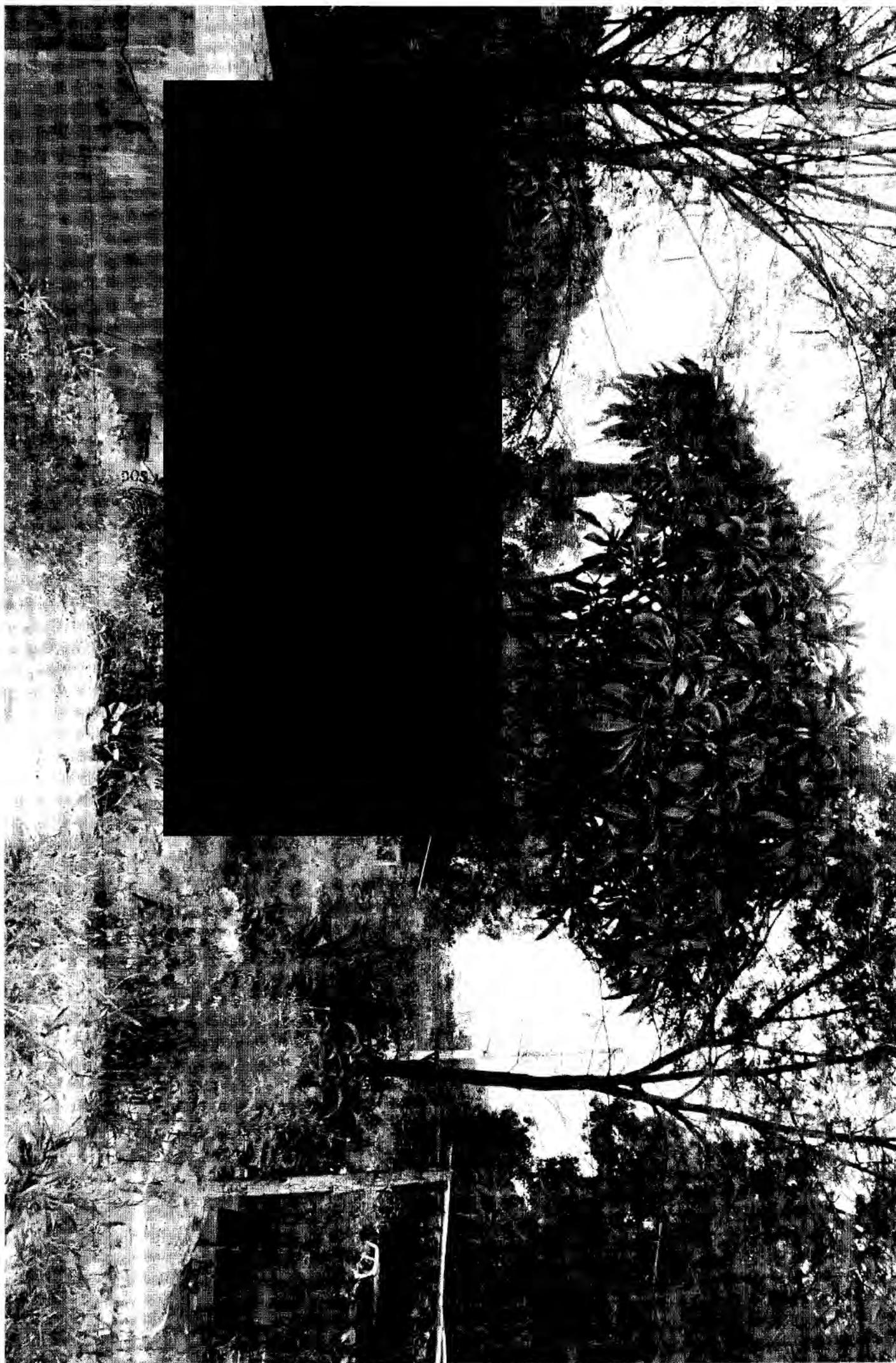


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



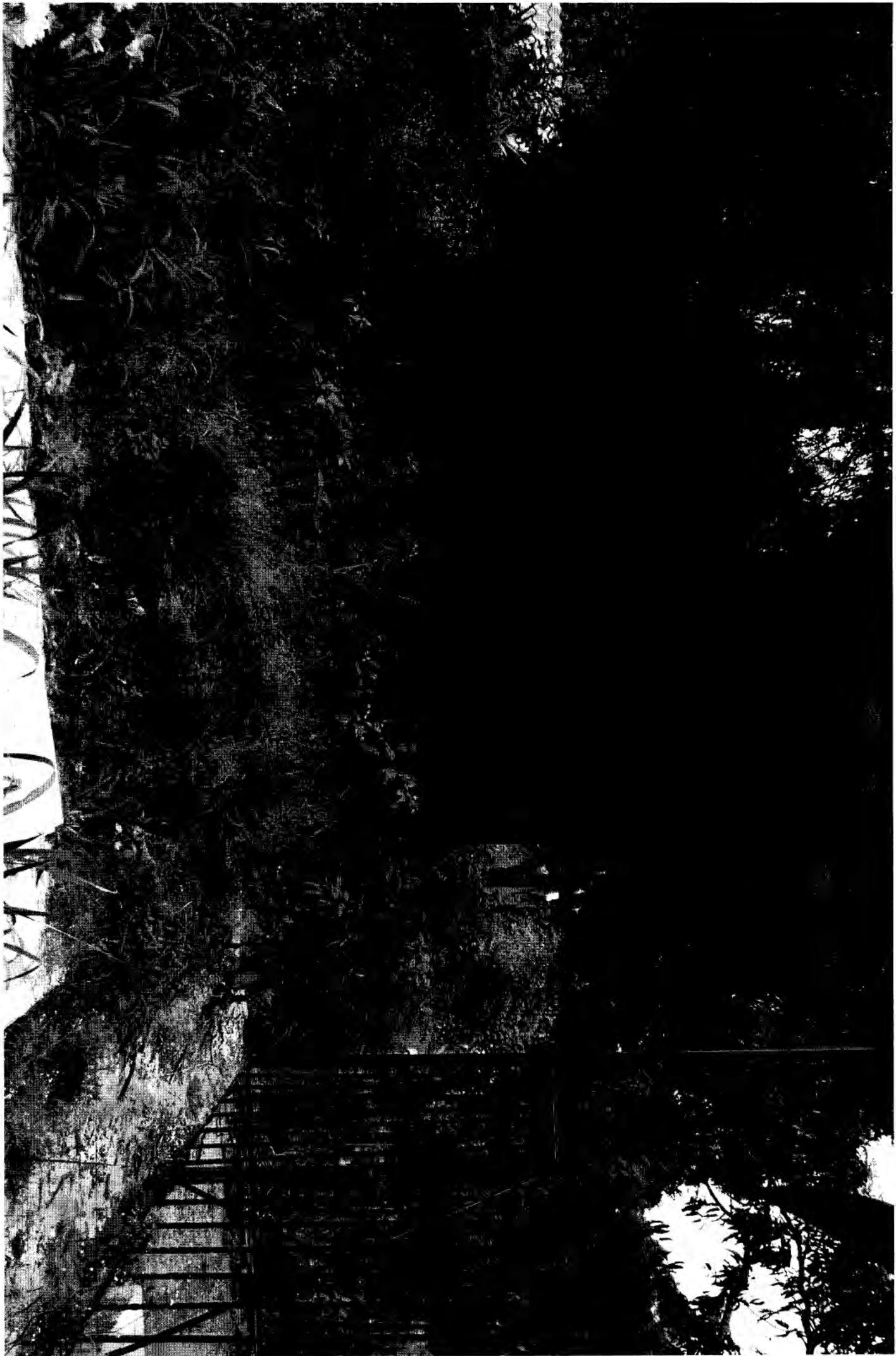


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

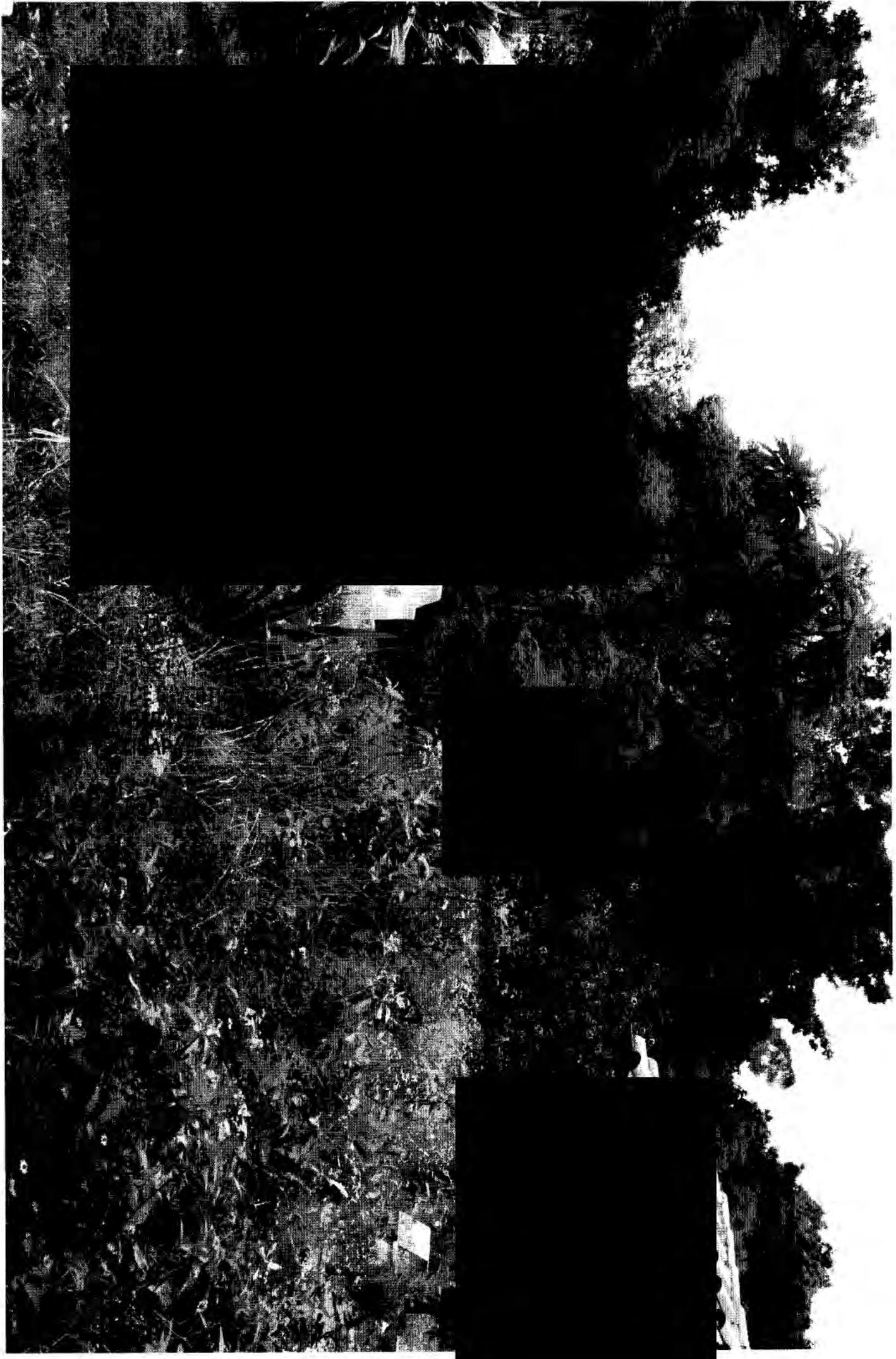


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

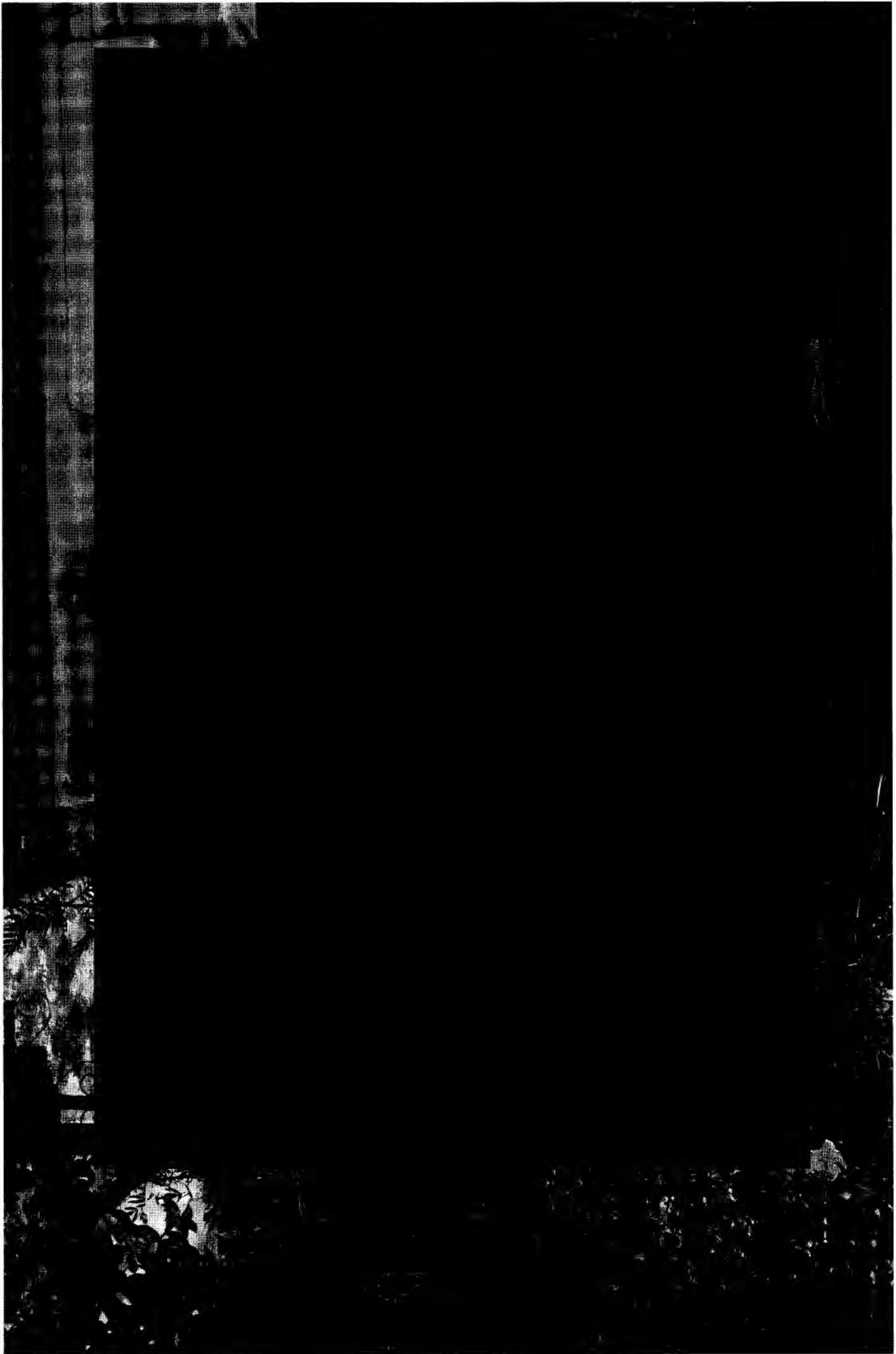


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

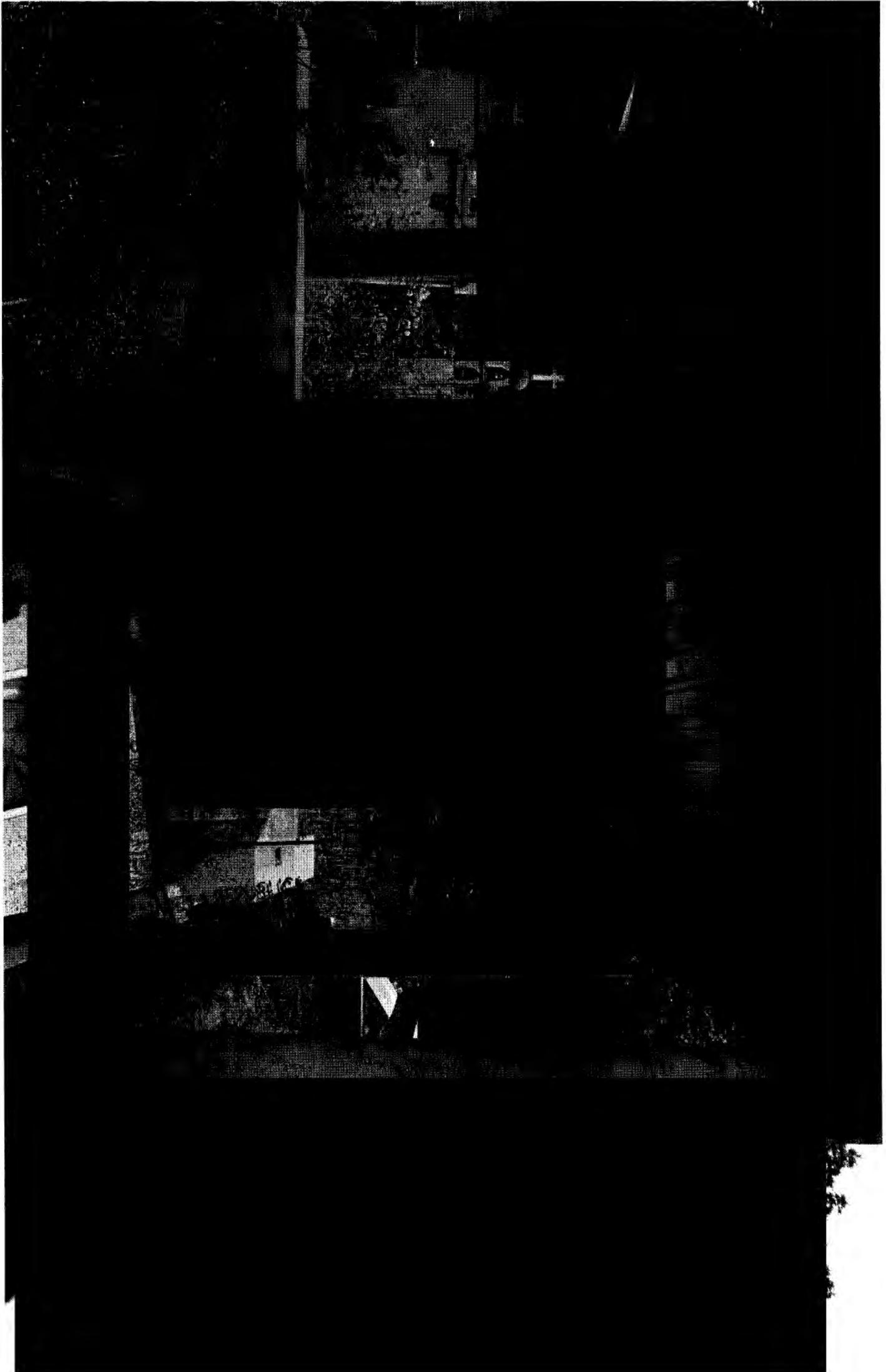


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

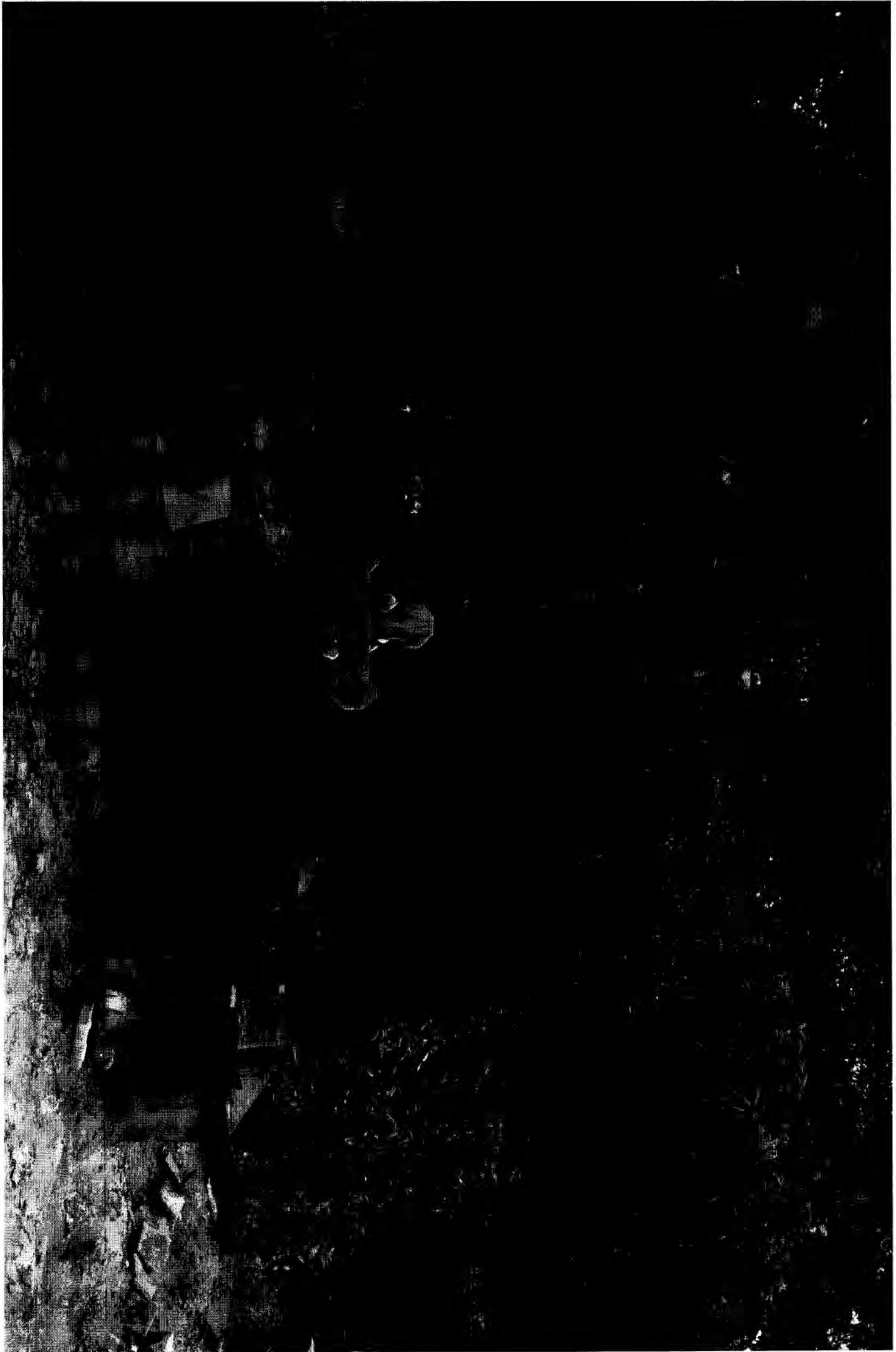


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

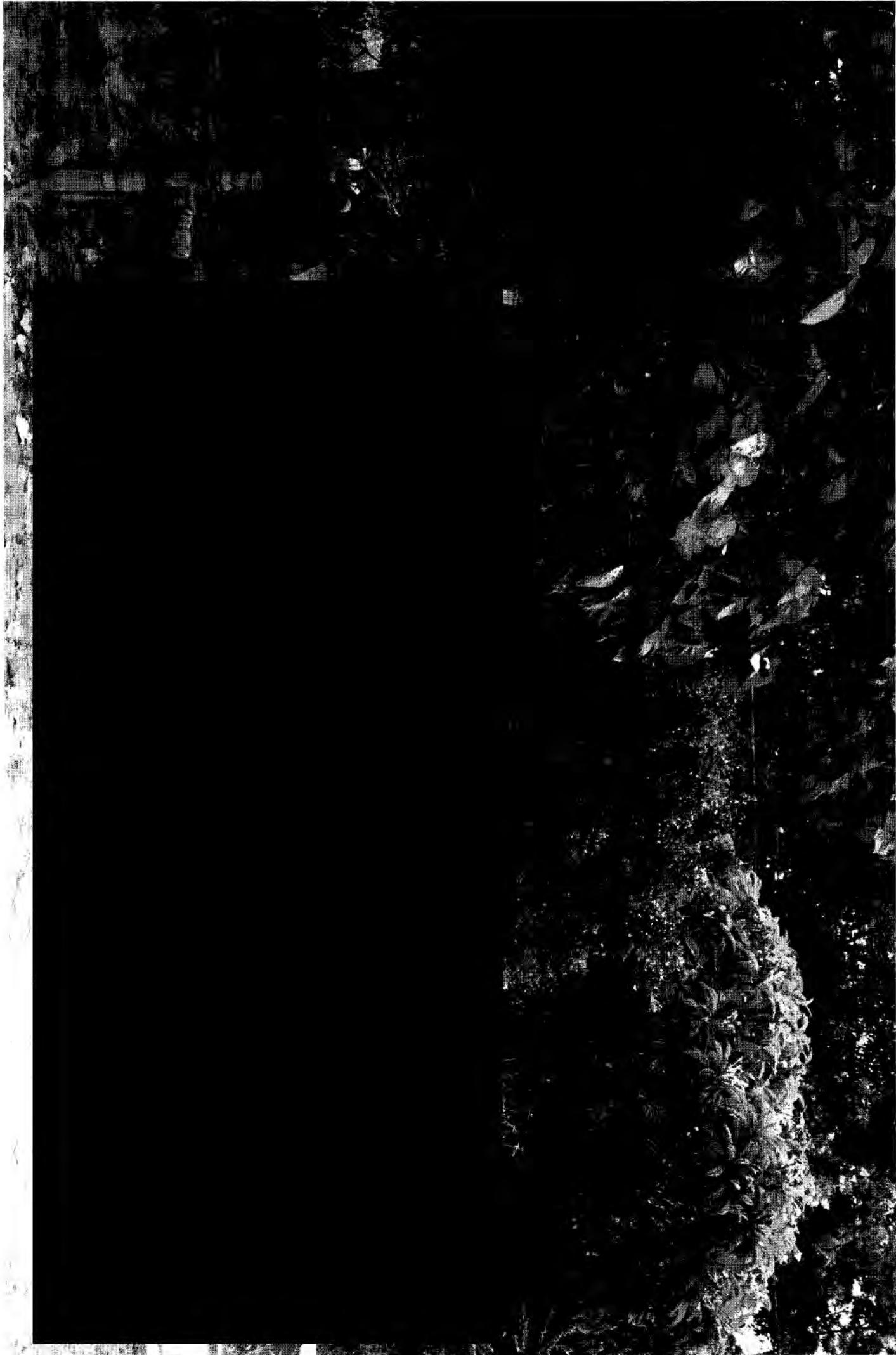


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

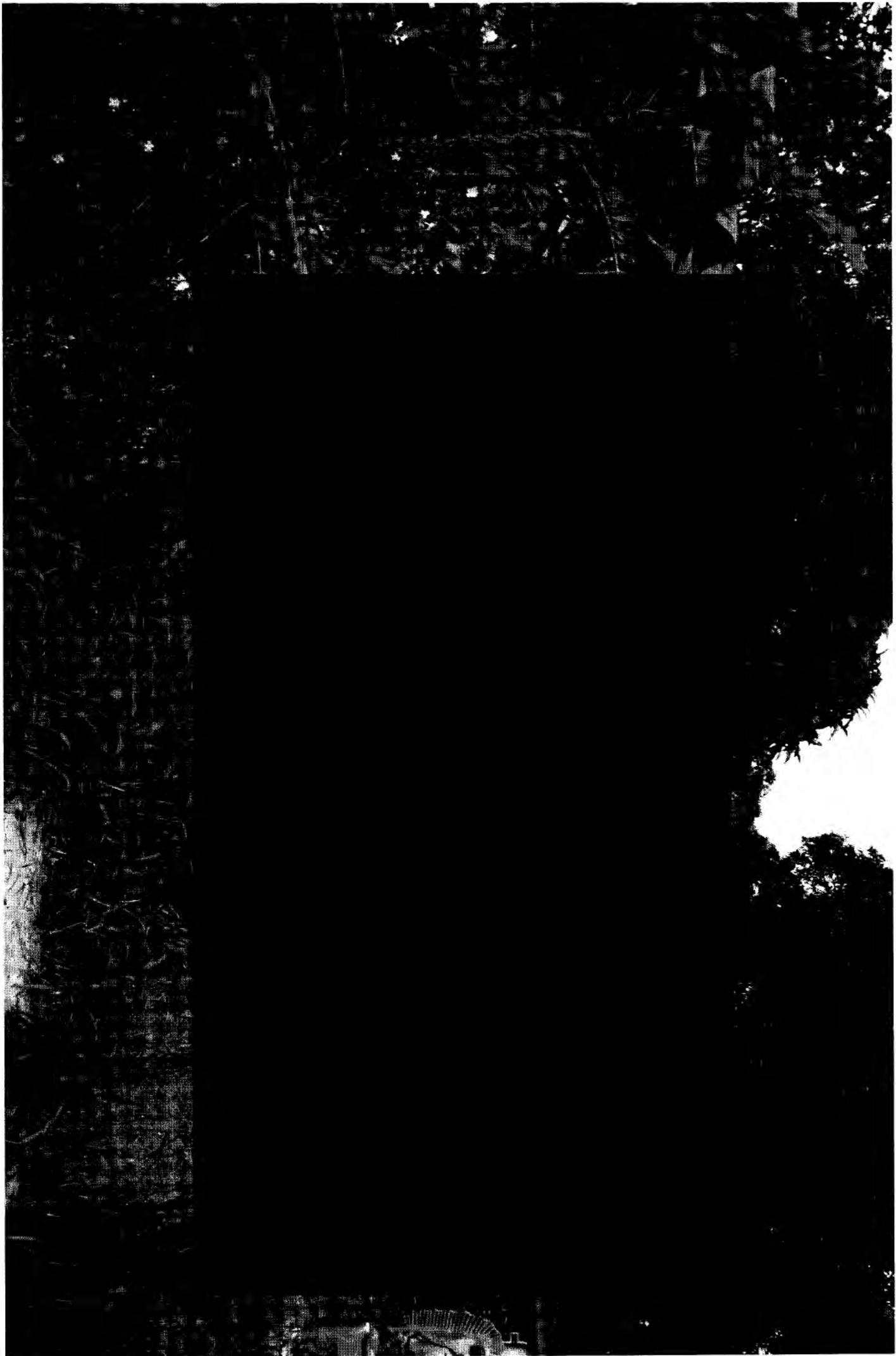


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

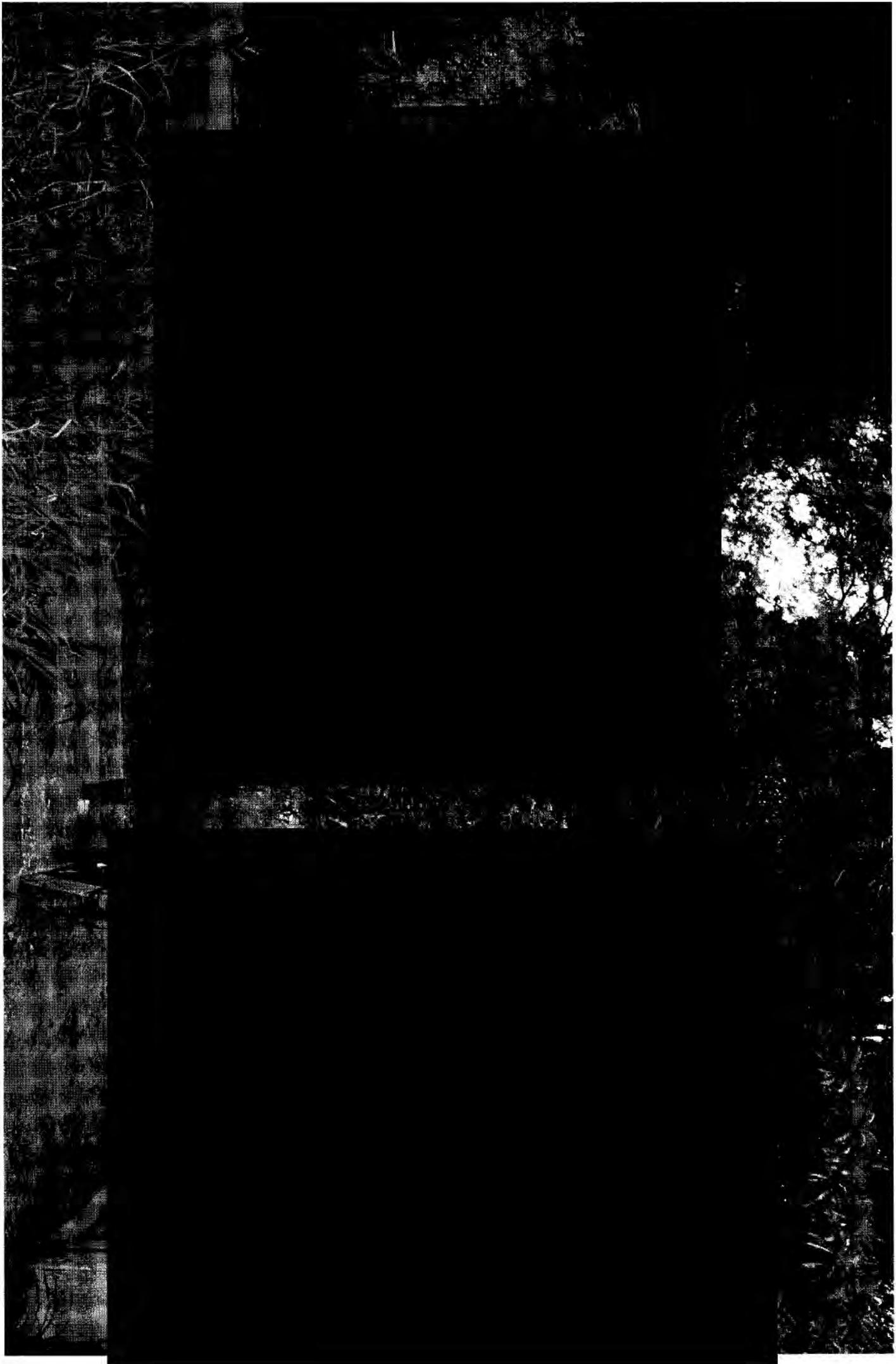


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

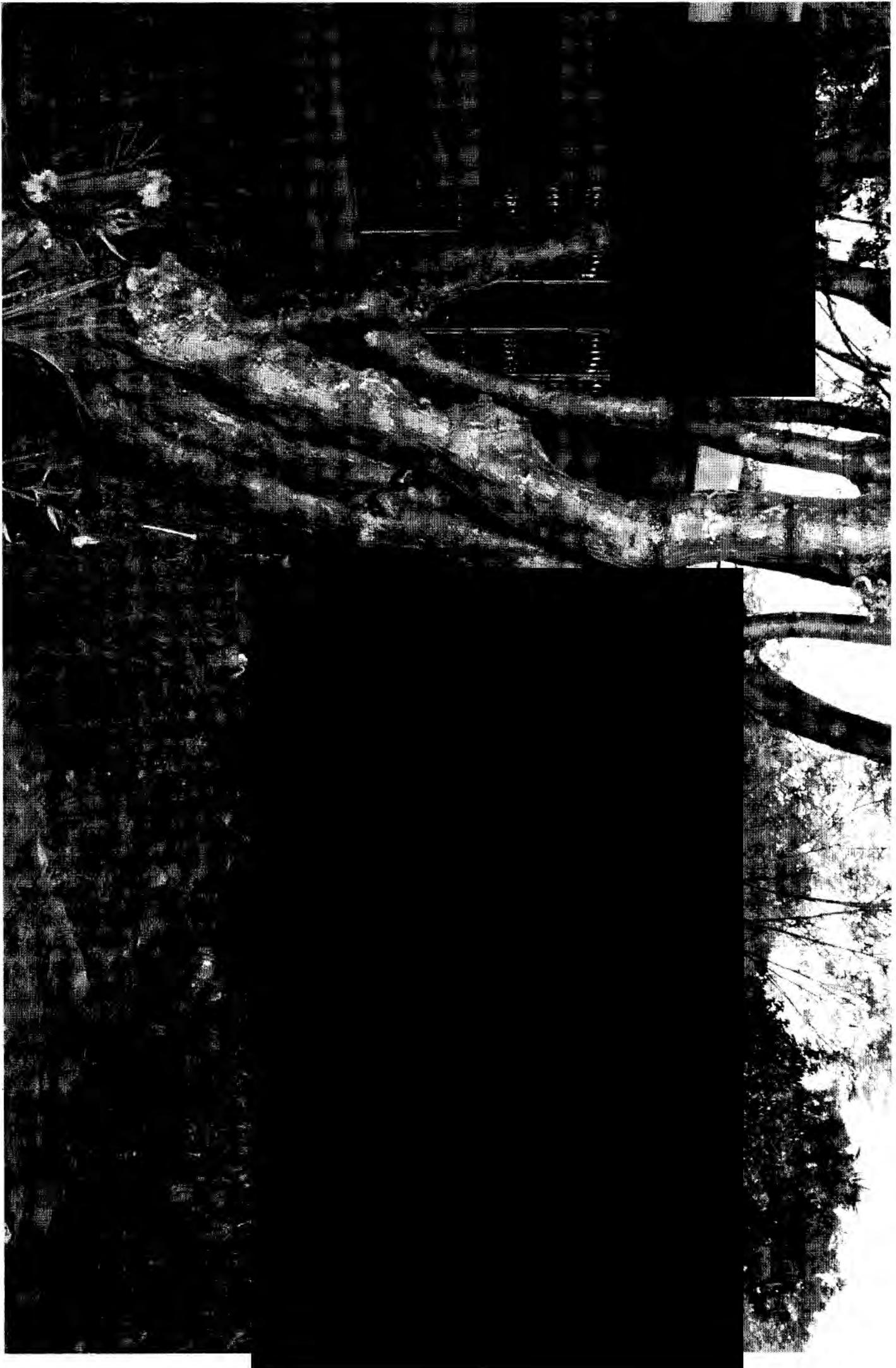


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

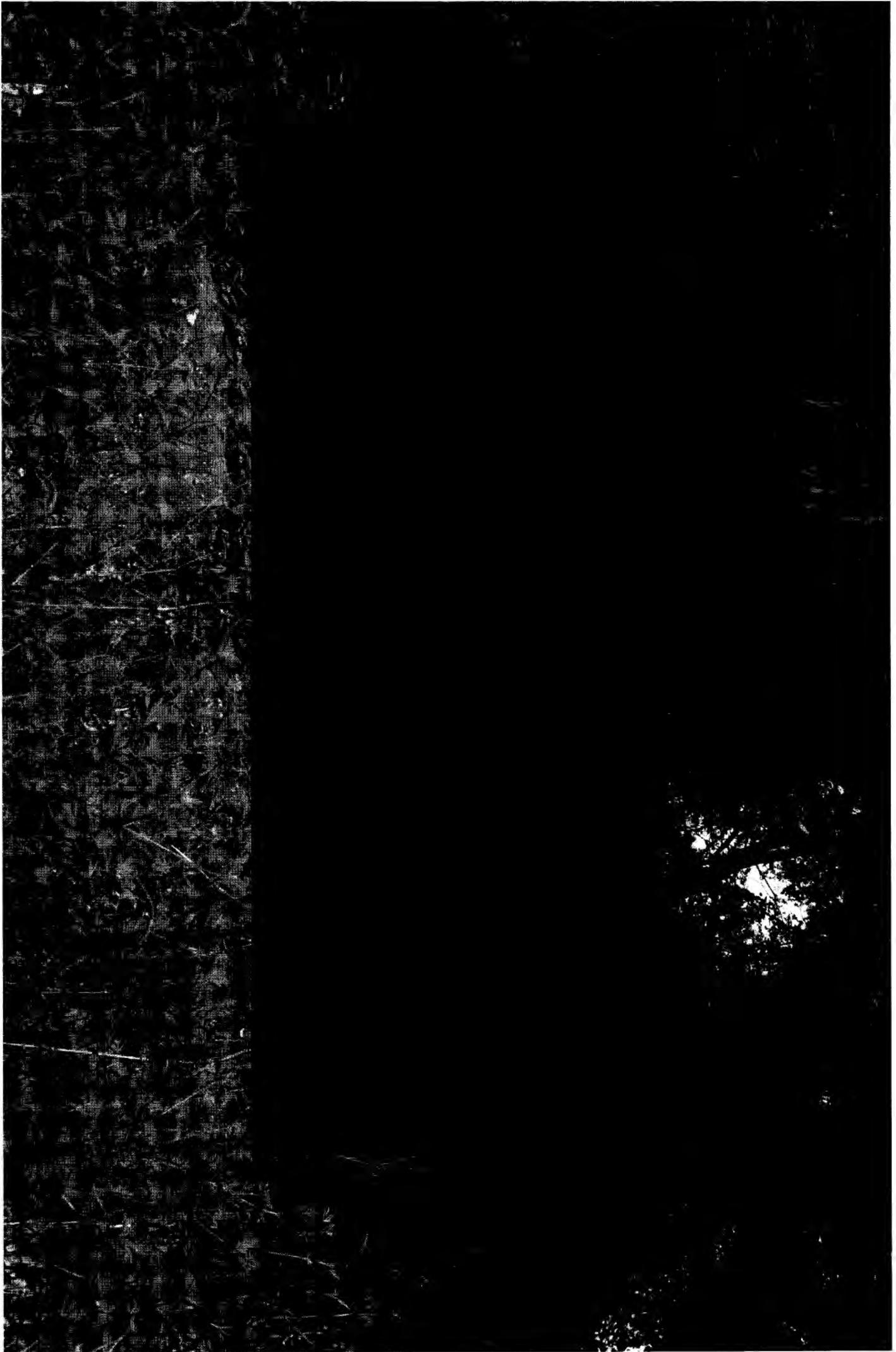


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

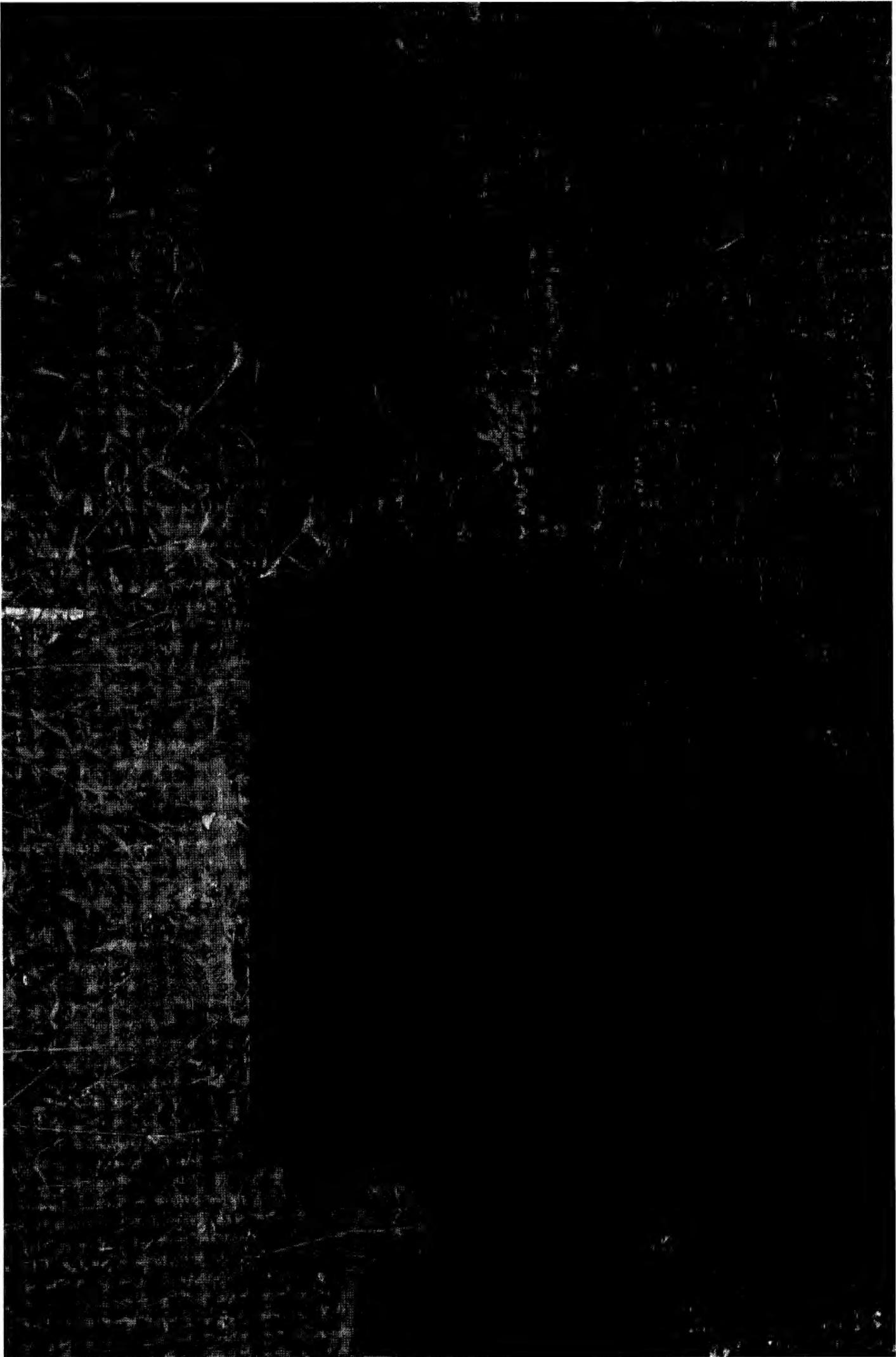


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

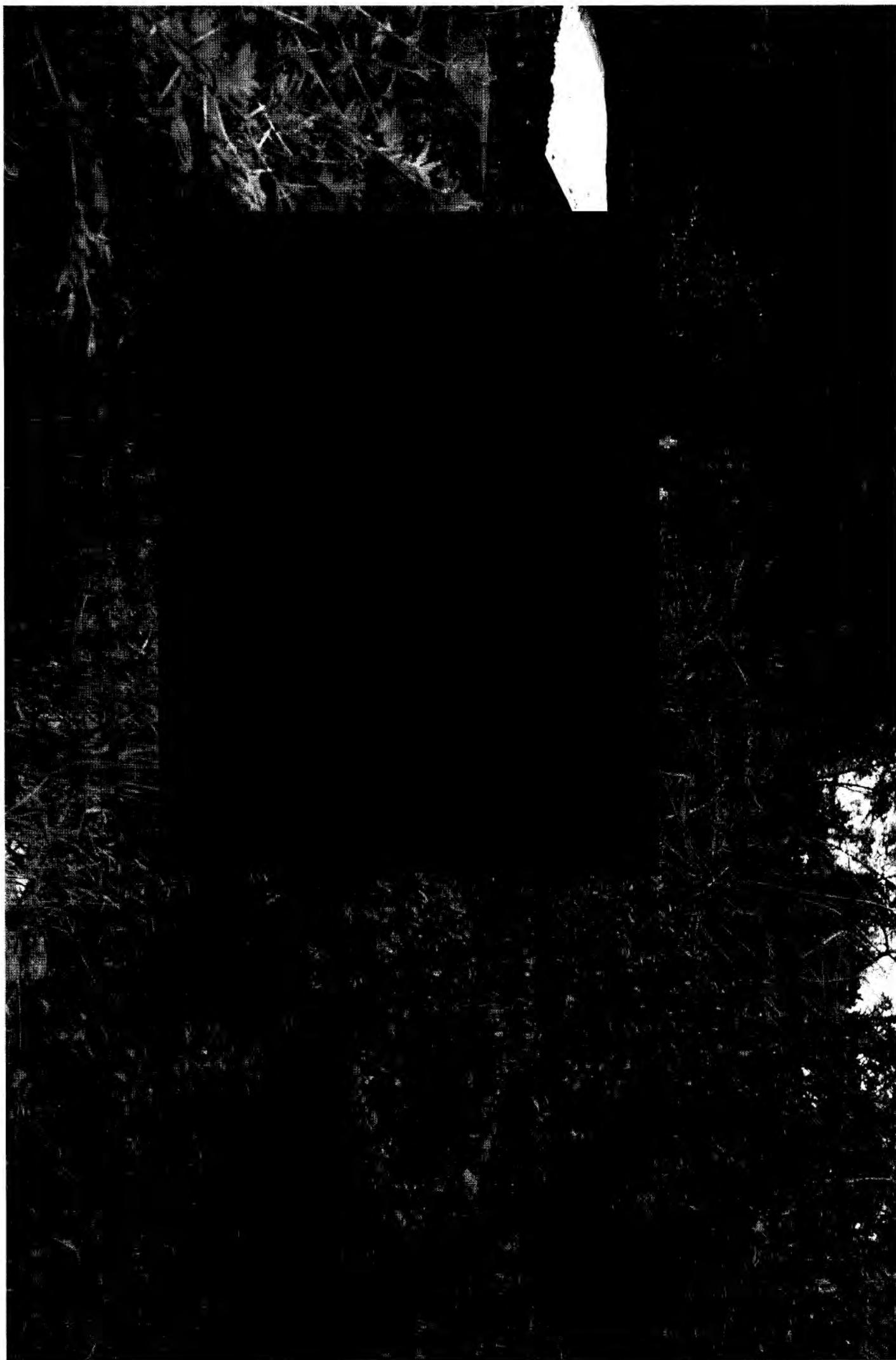


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

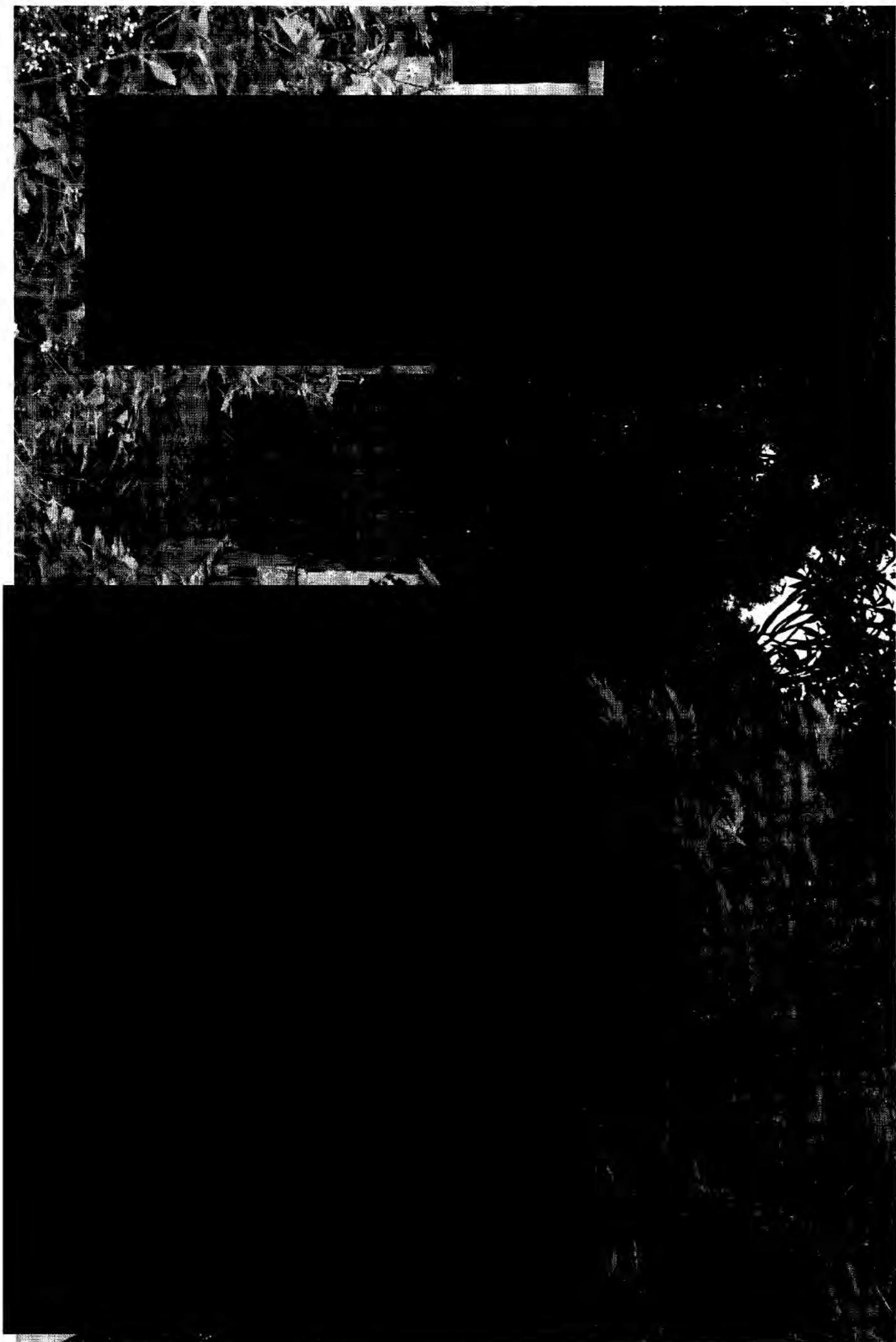


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

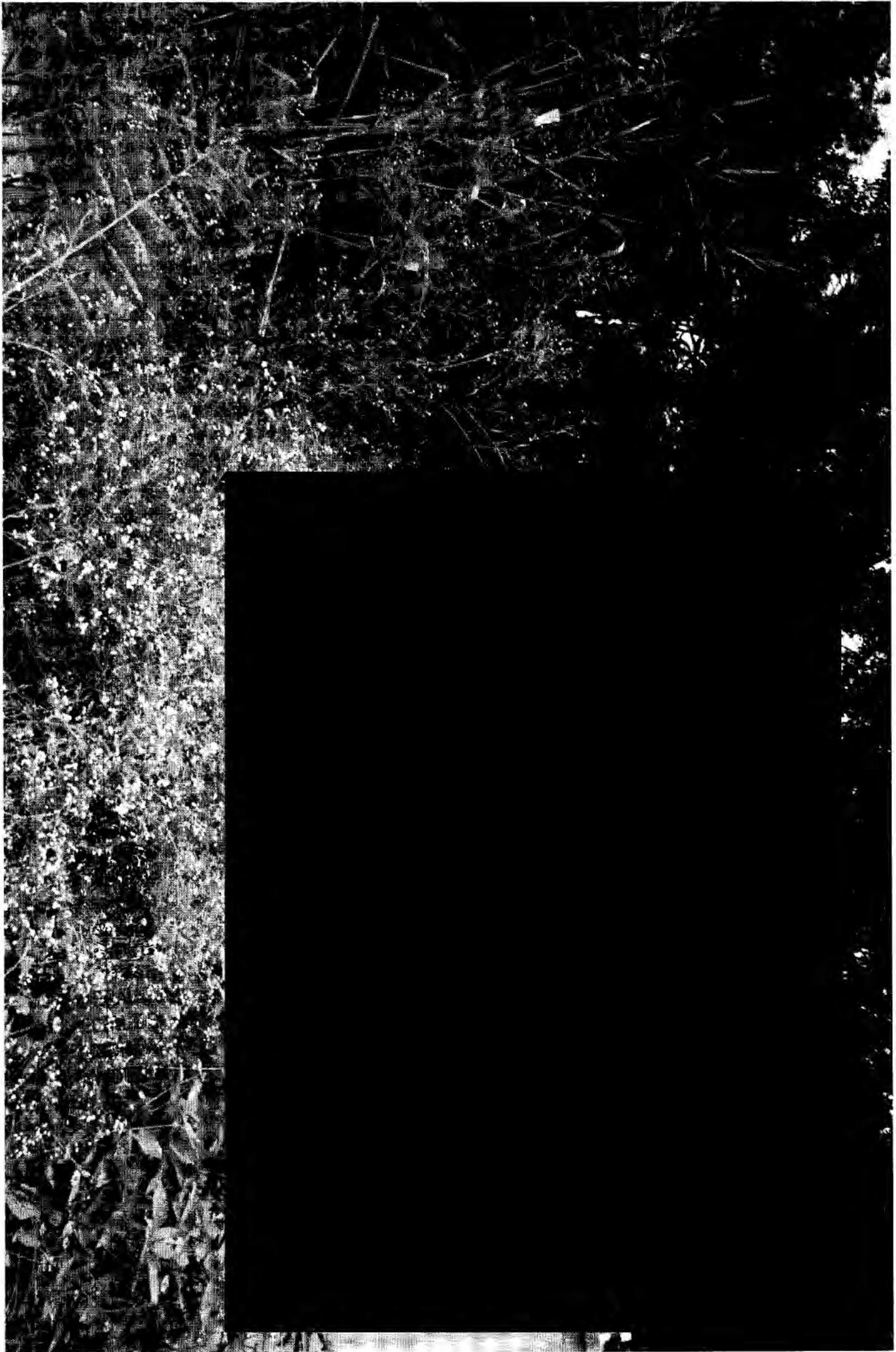


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

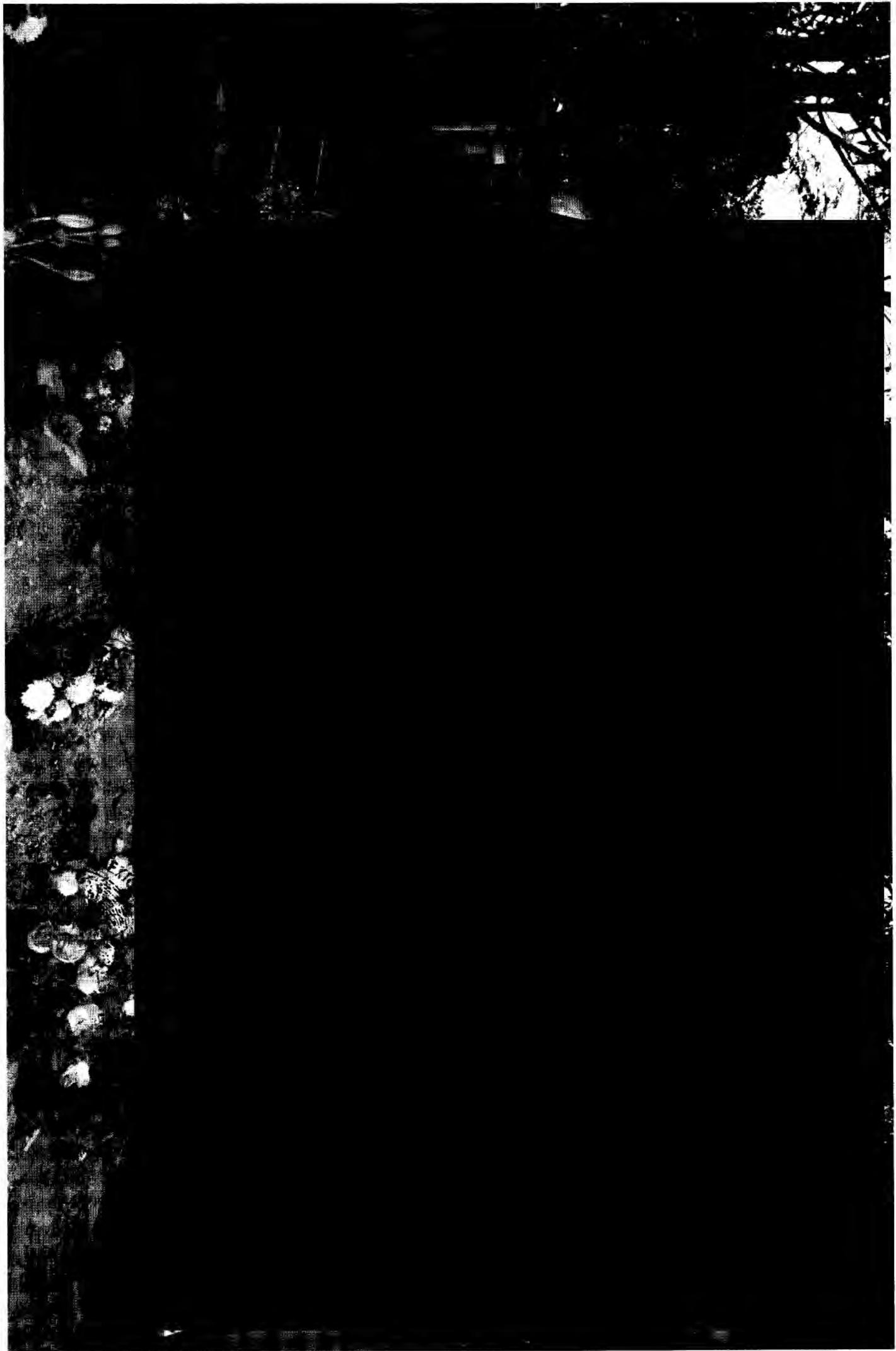


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

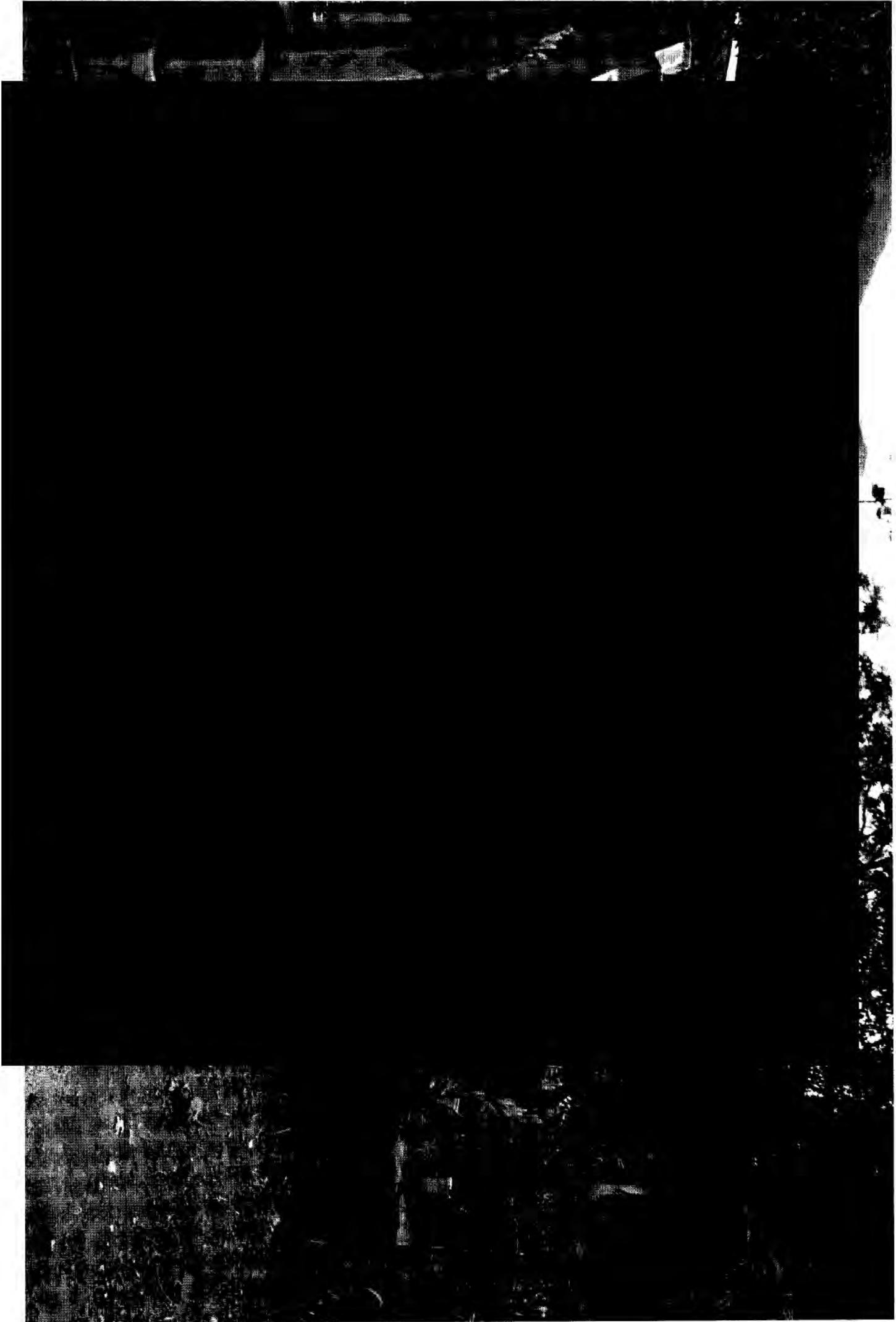


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

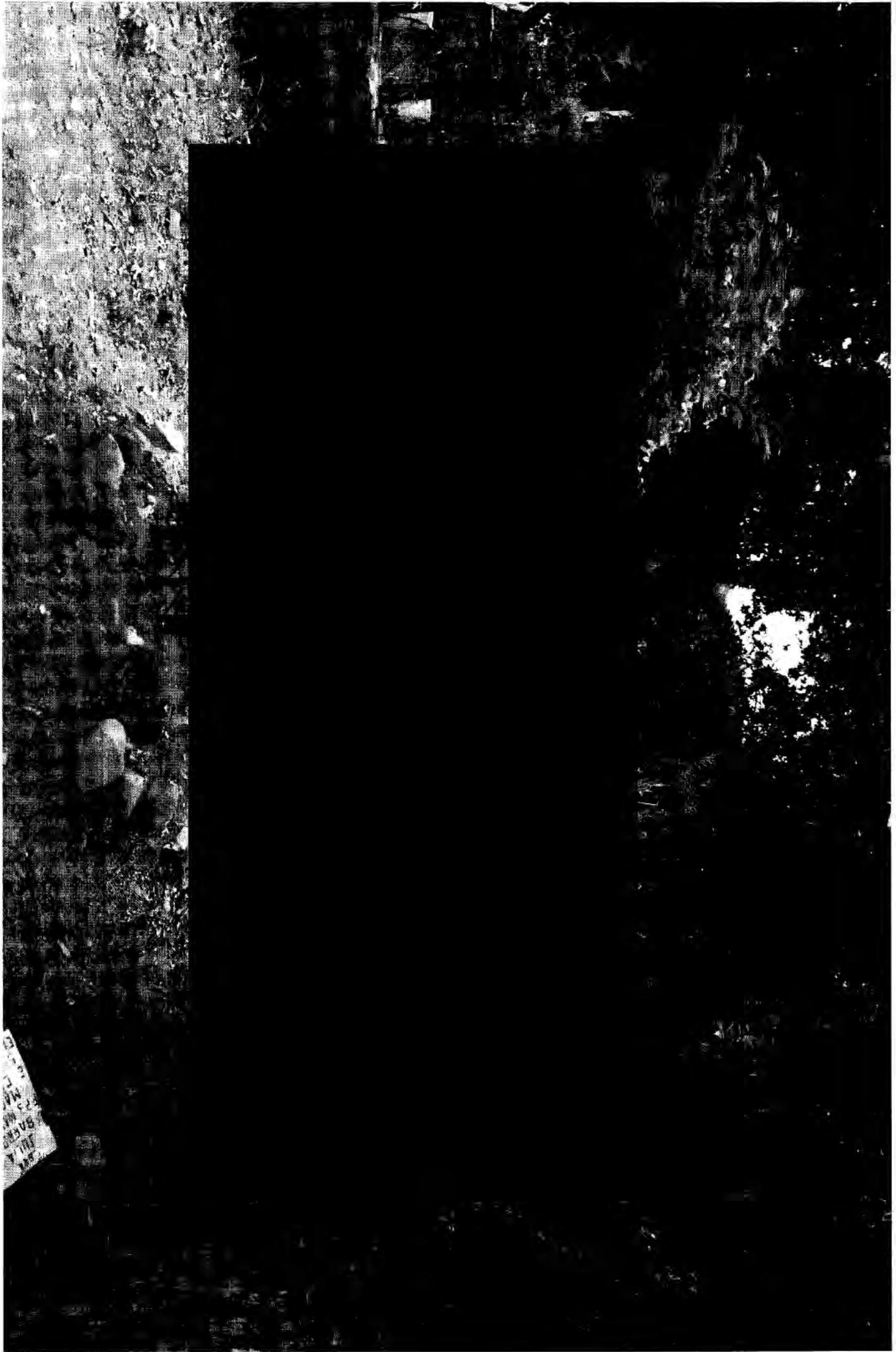


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

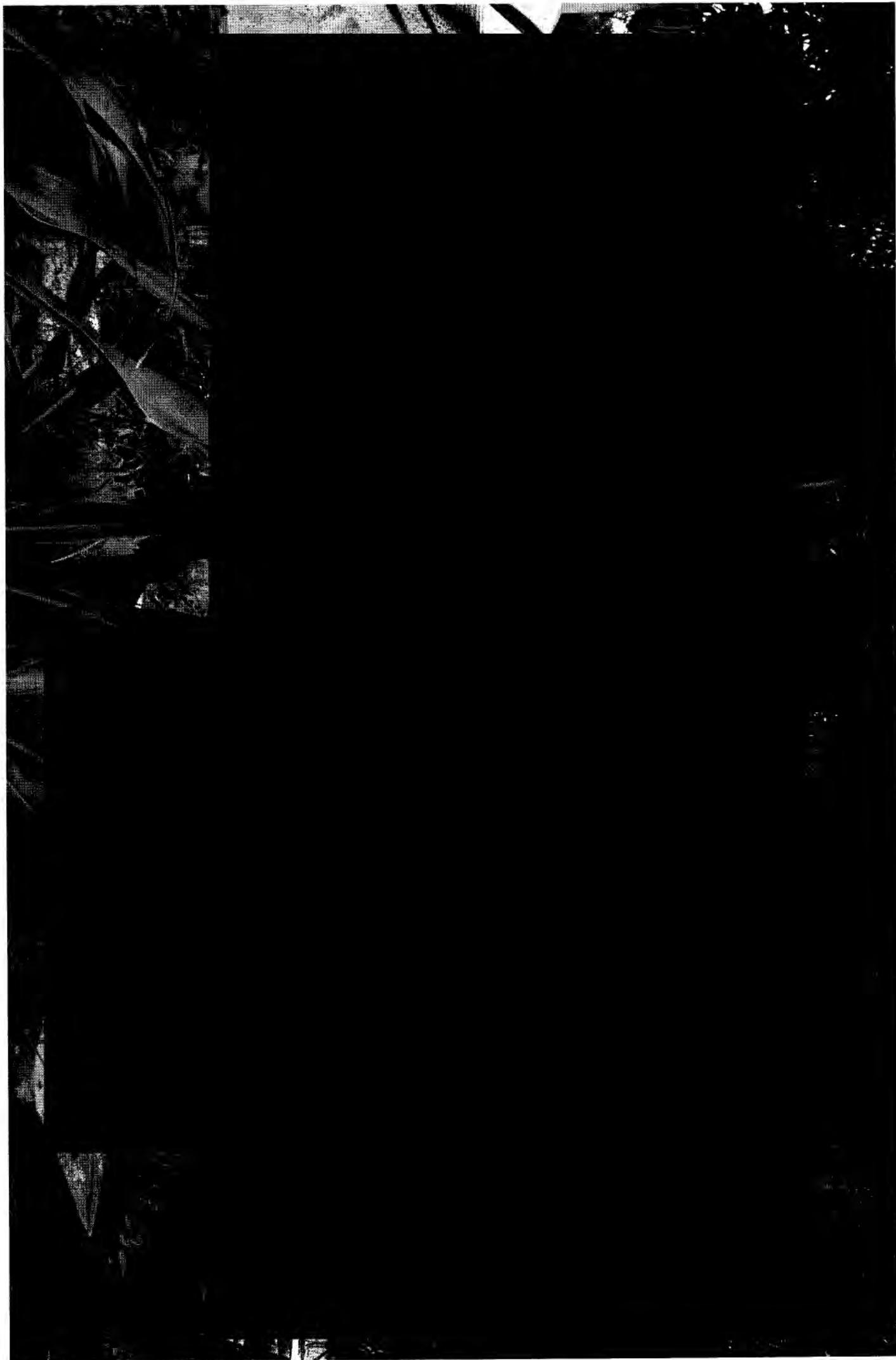


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

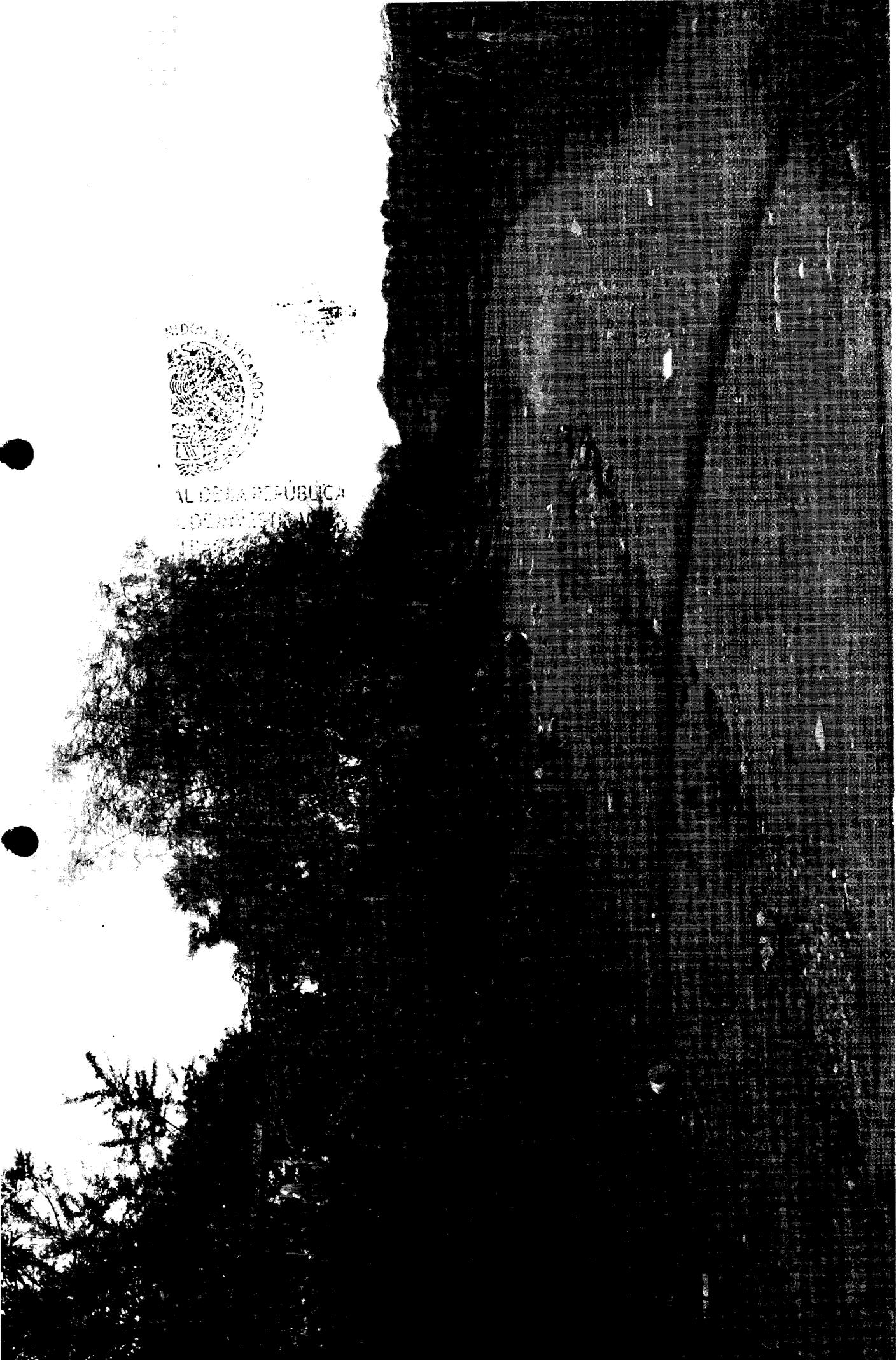
Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



PANTEÓN VIEJO Y PANTEÓN



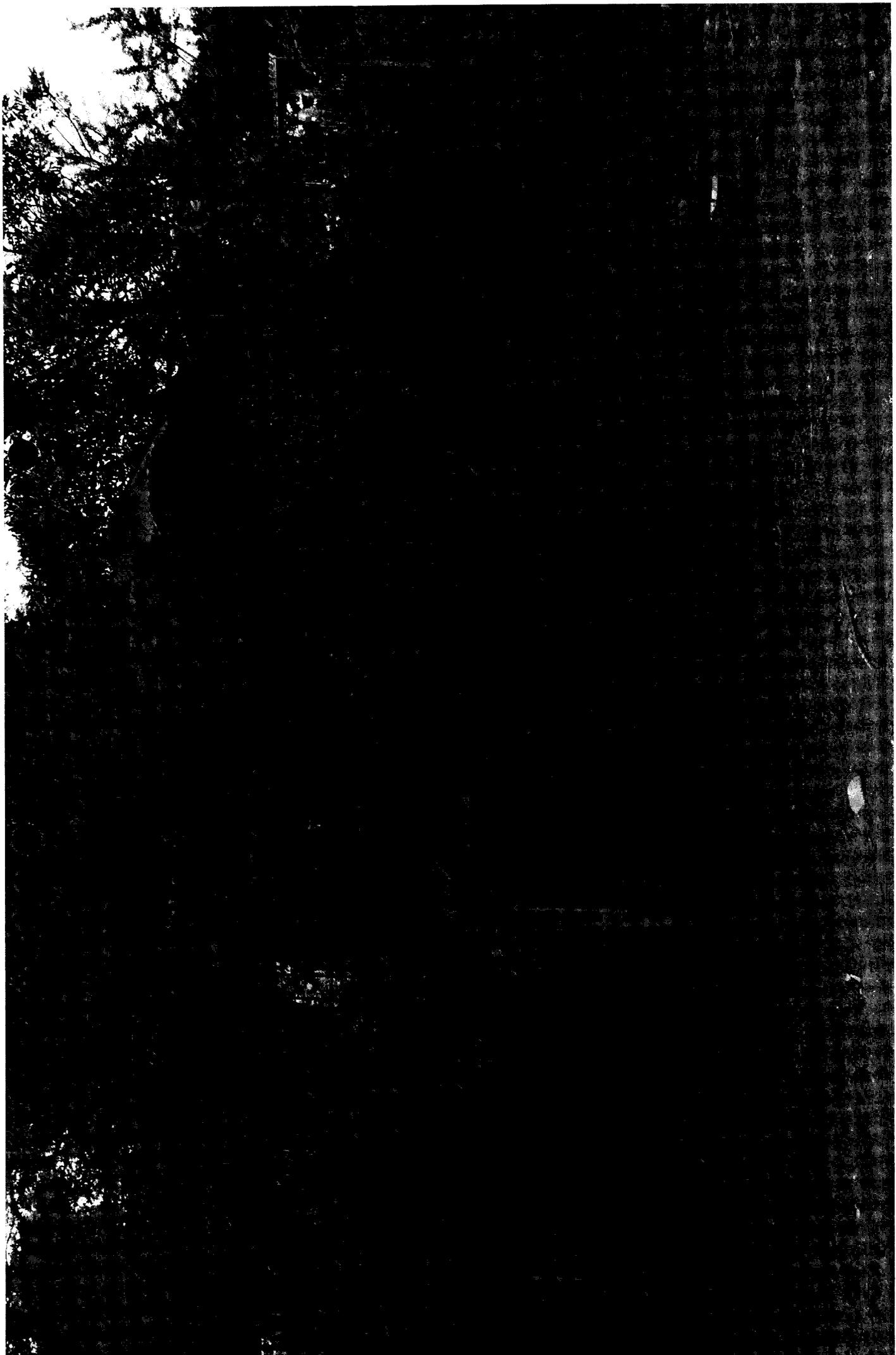


Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

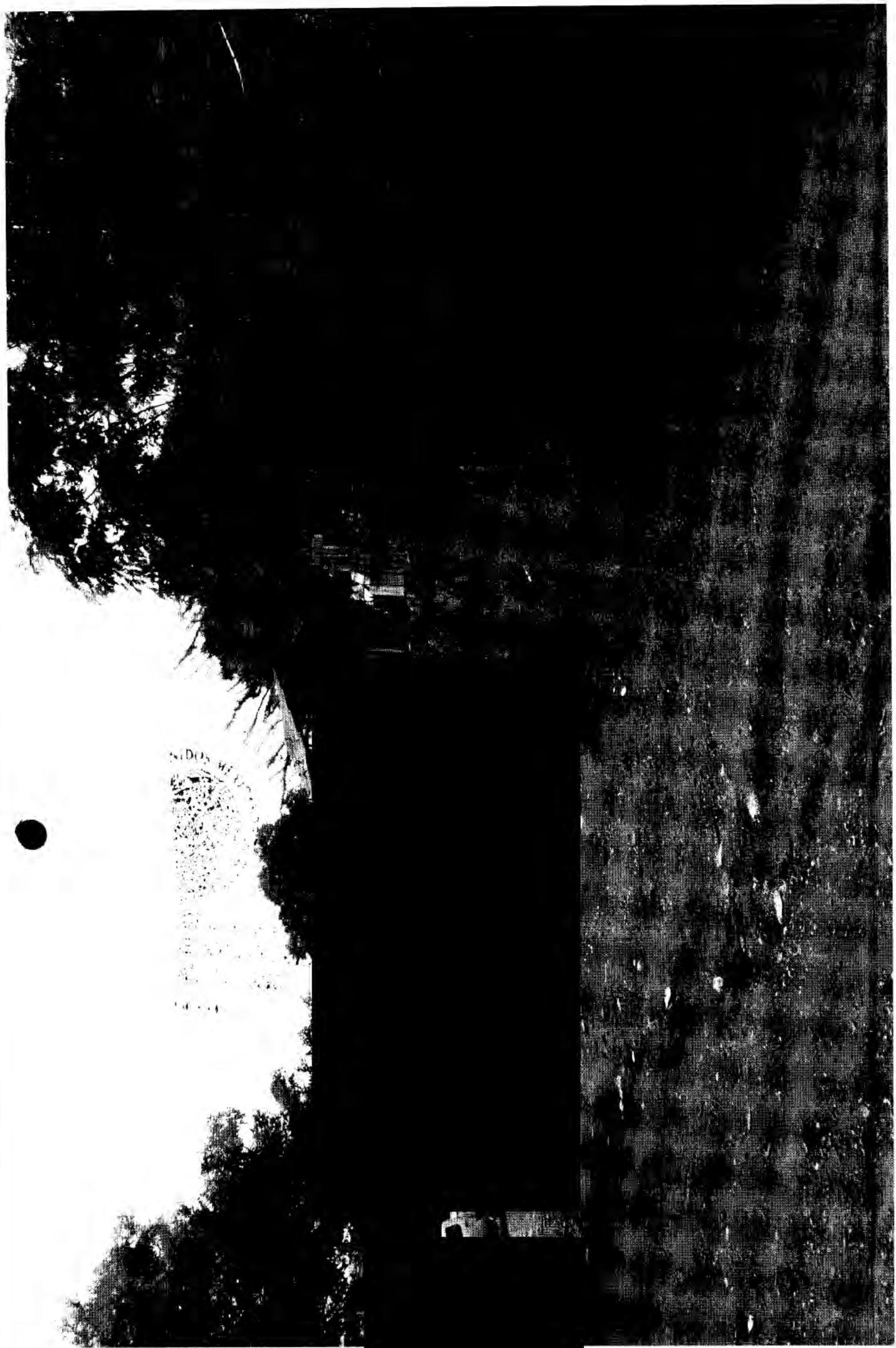


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

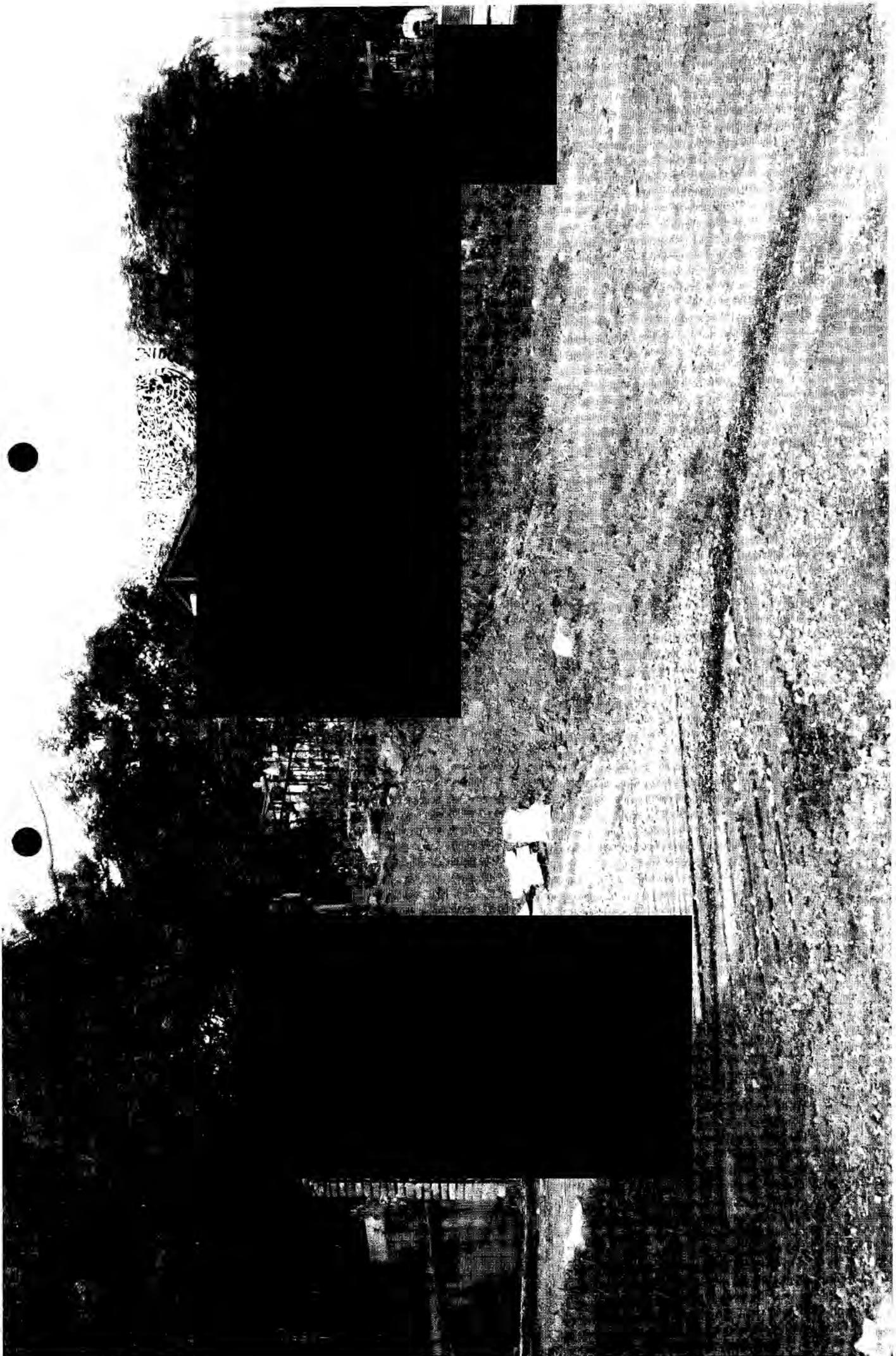


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

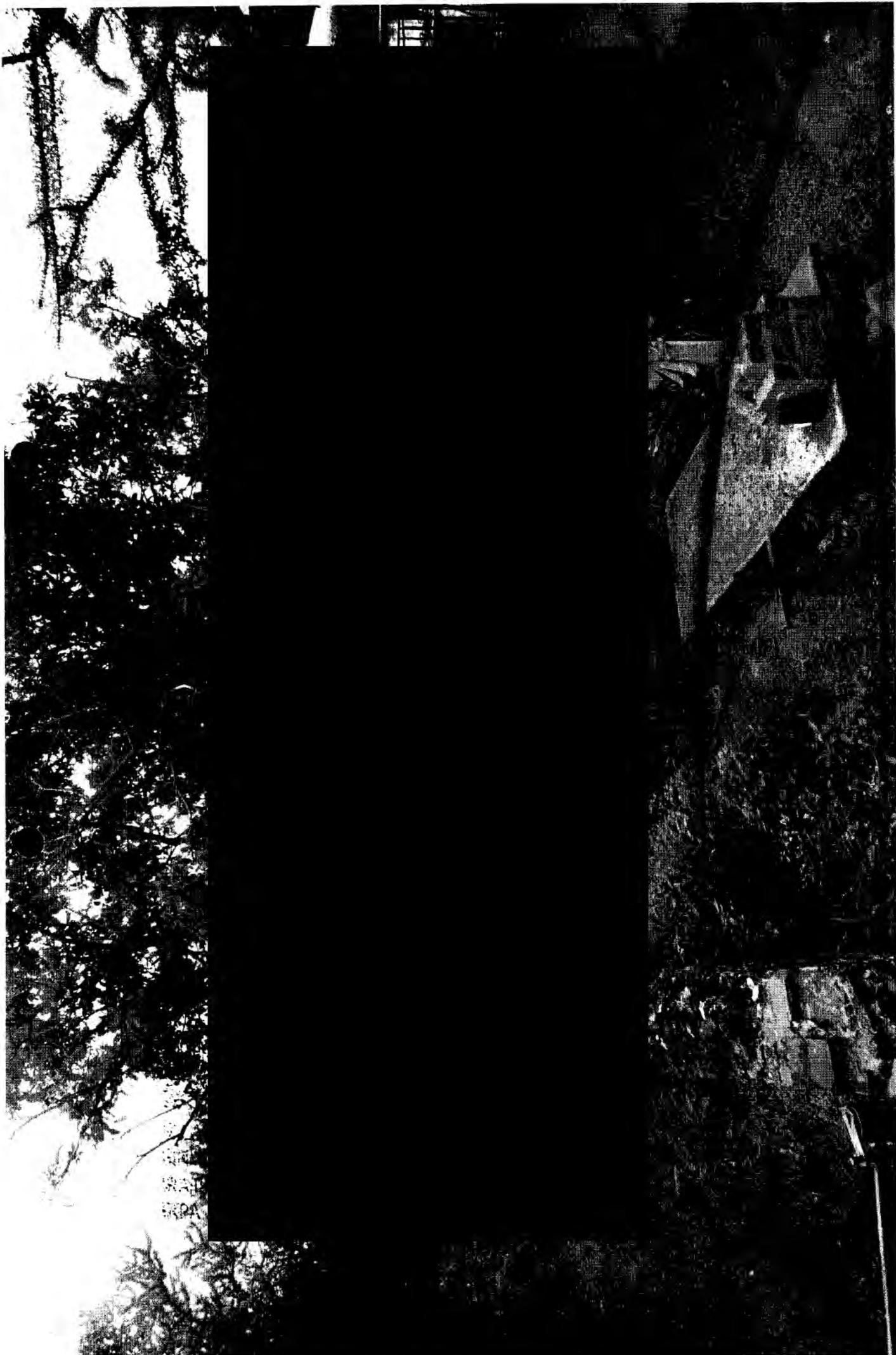


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

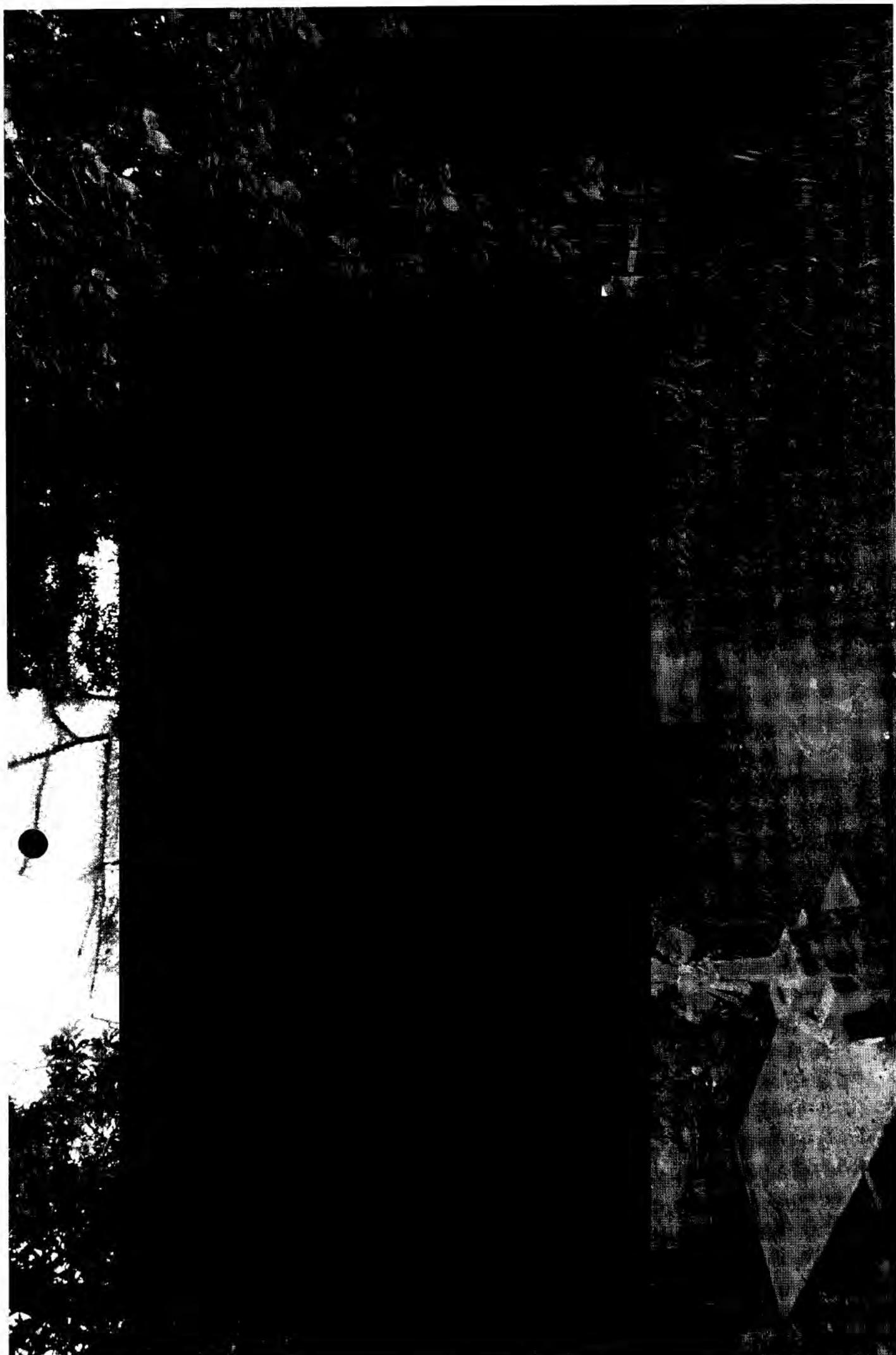


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

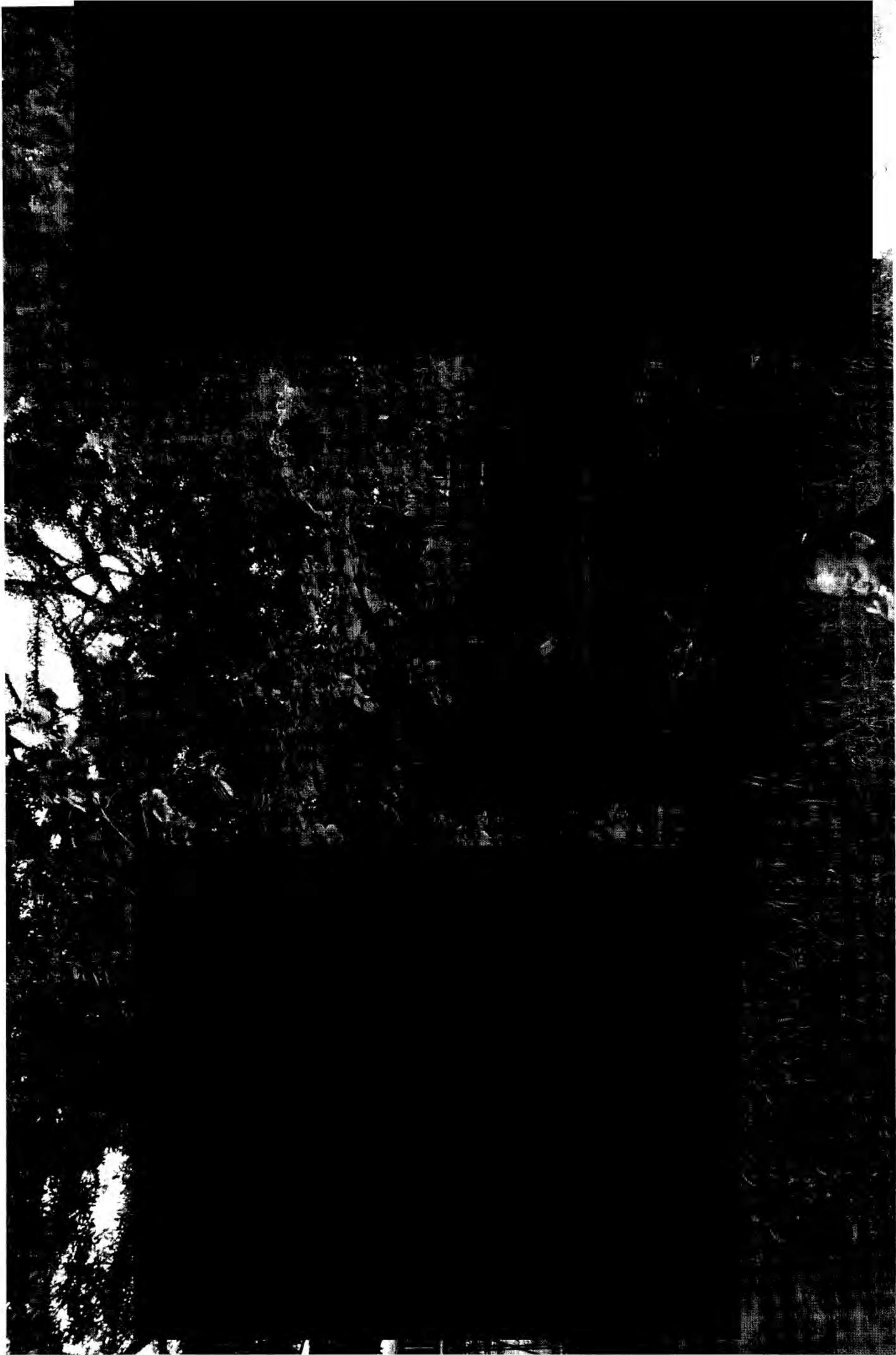


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

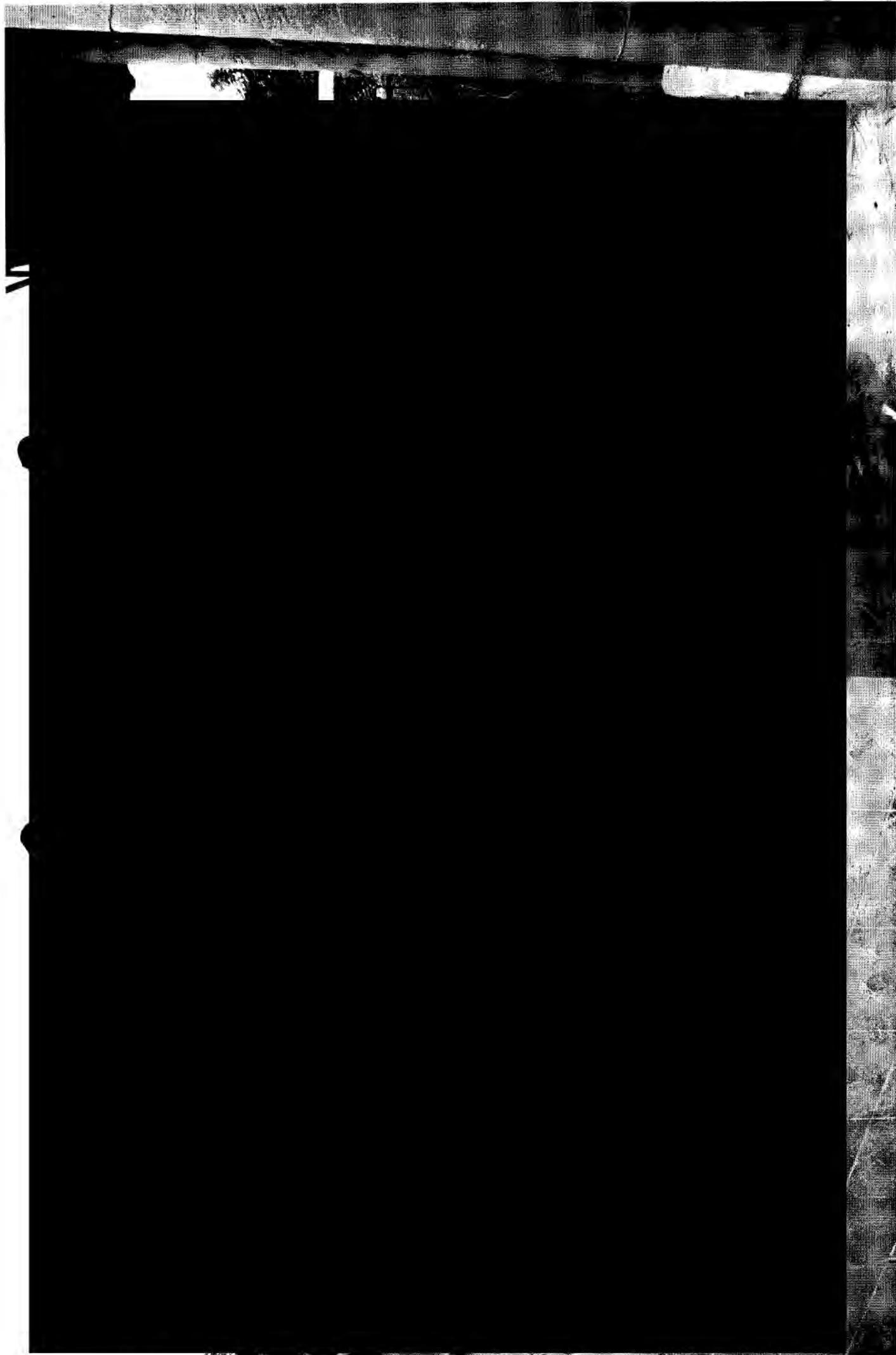
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

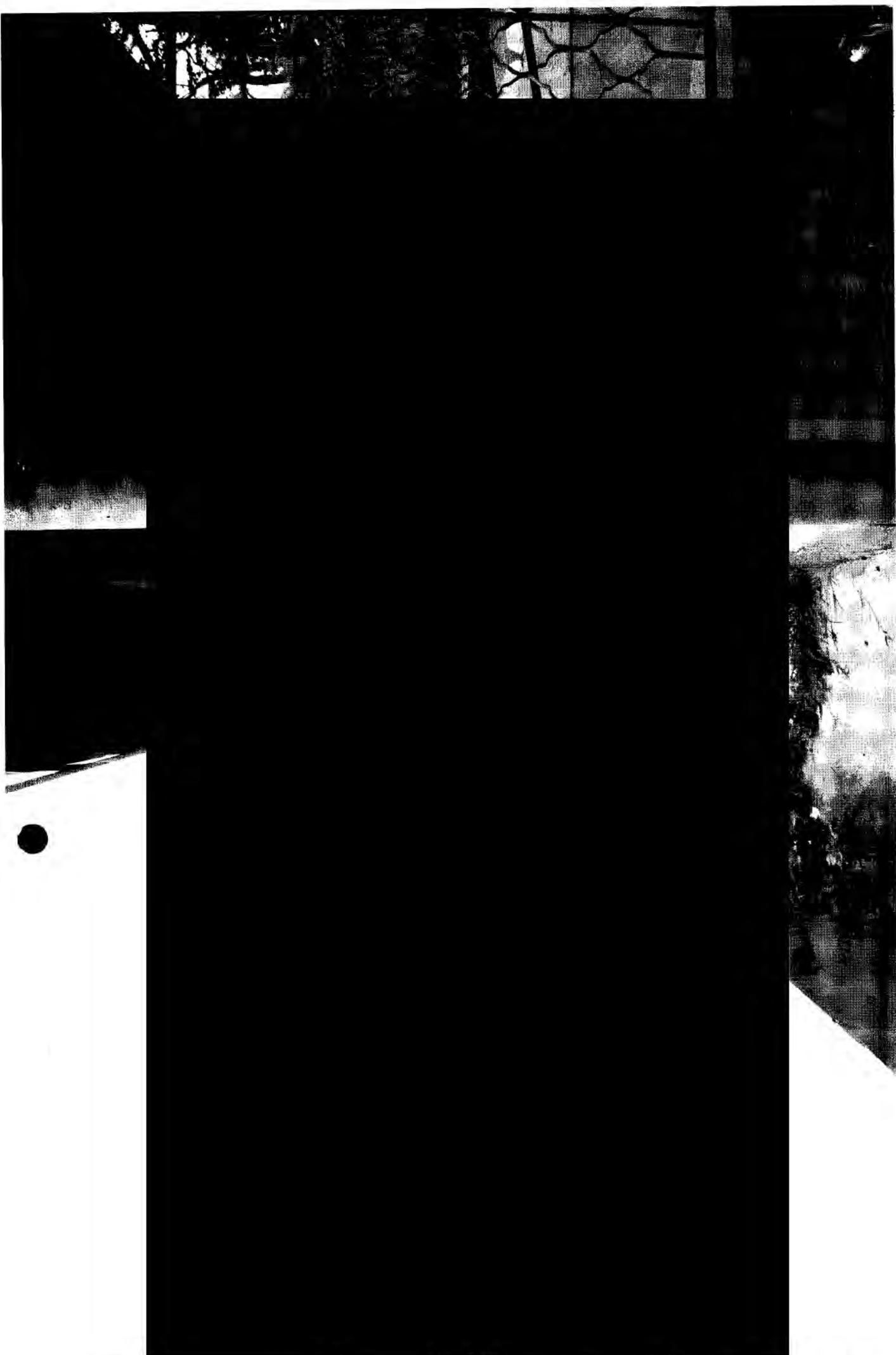


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

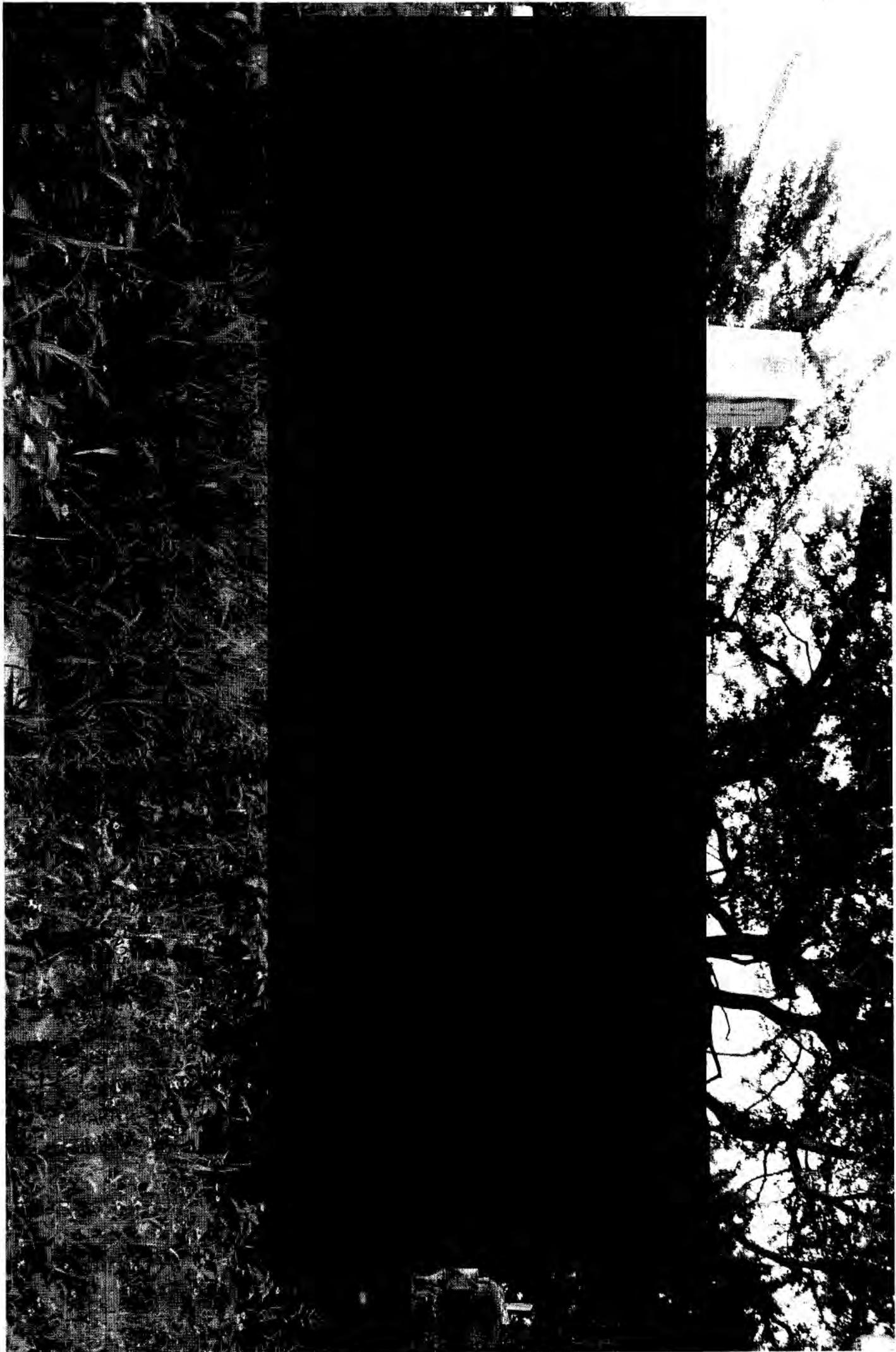


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

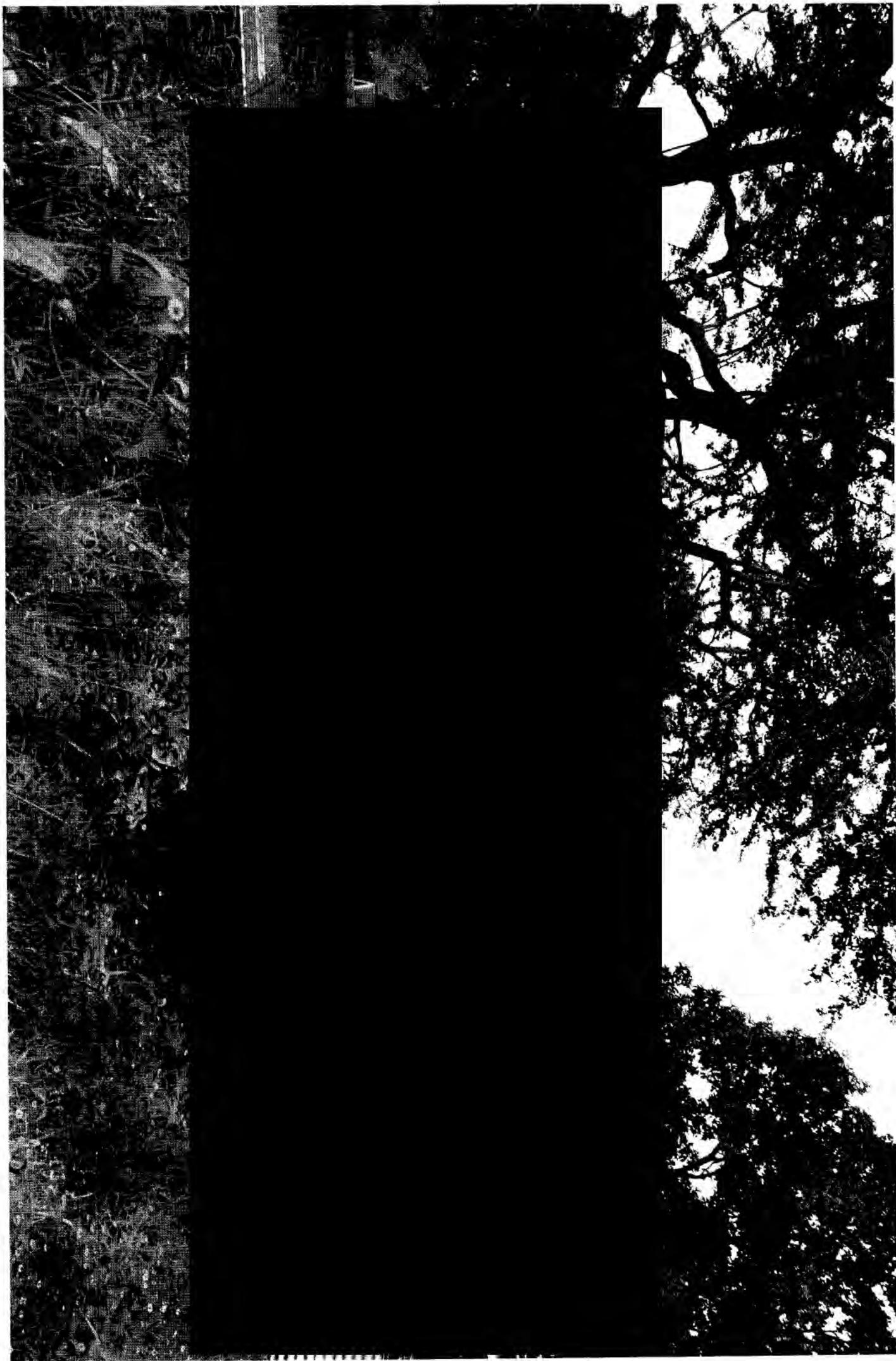


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

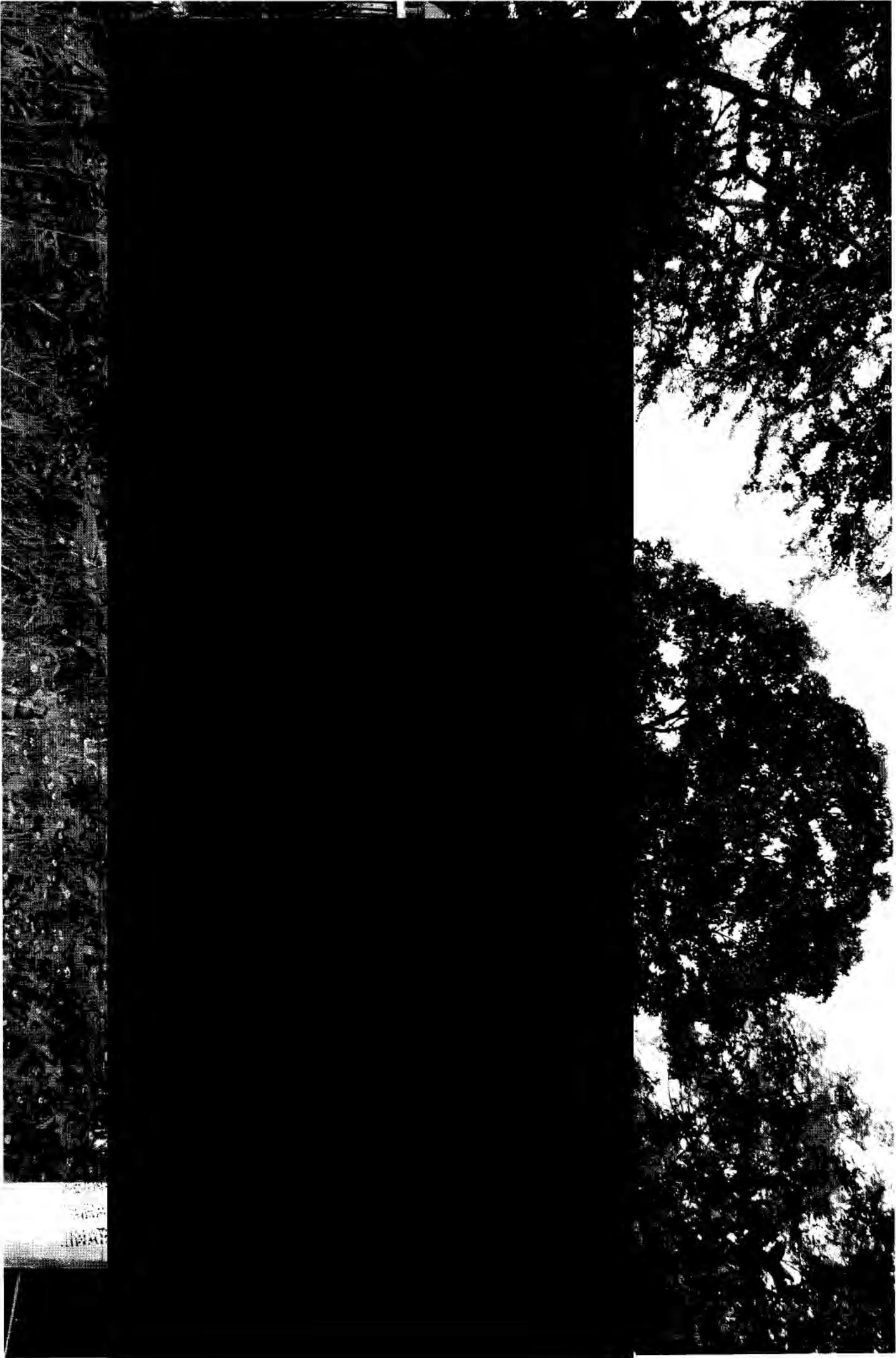


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

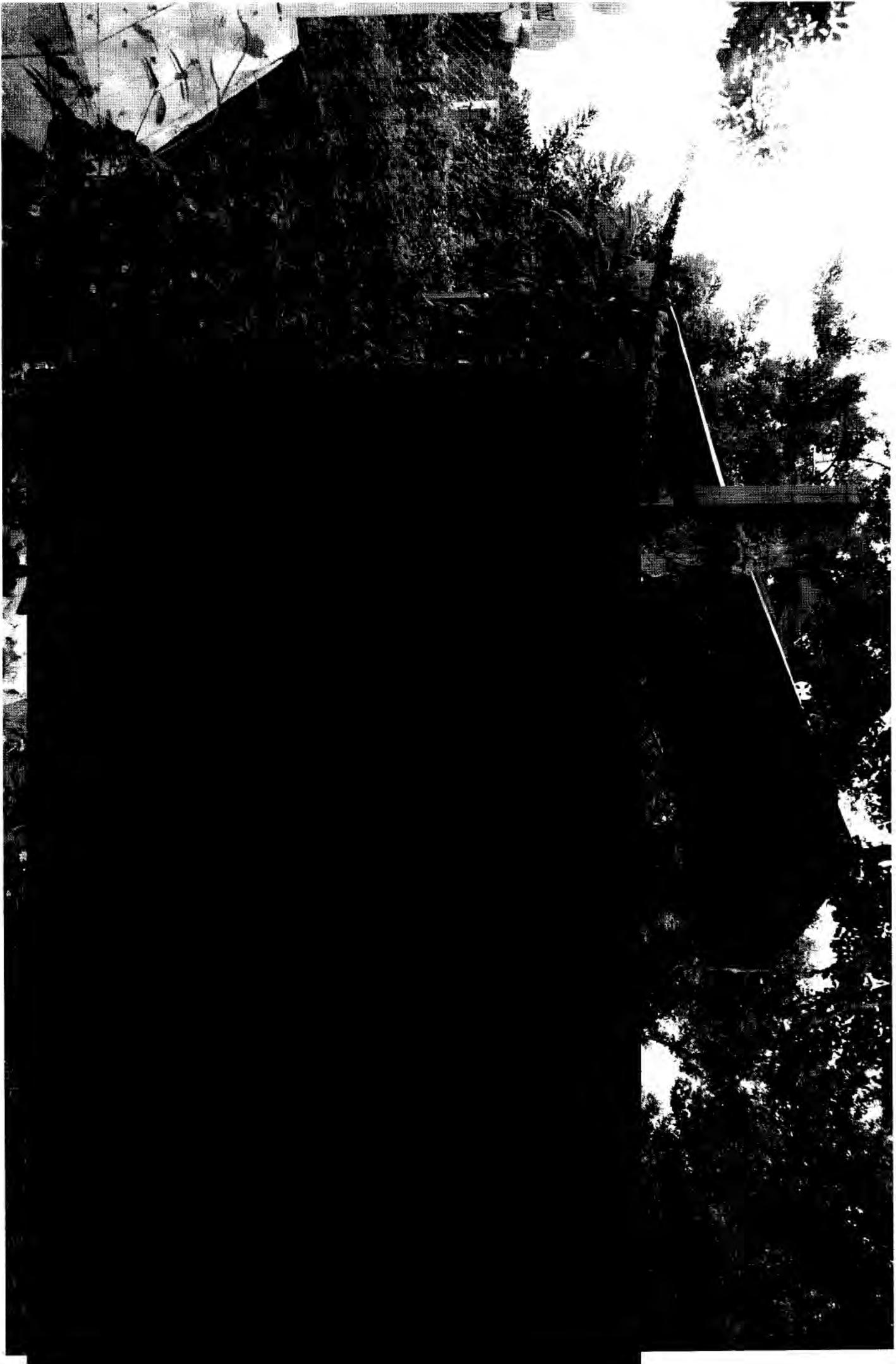


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

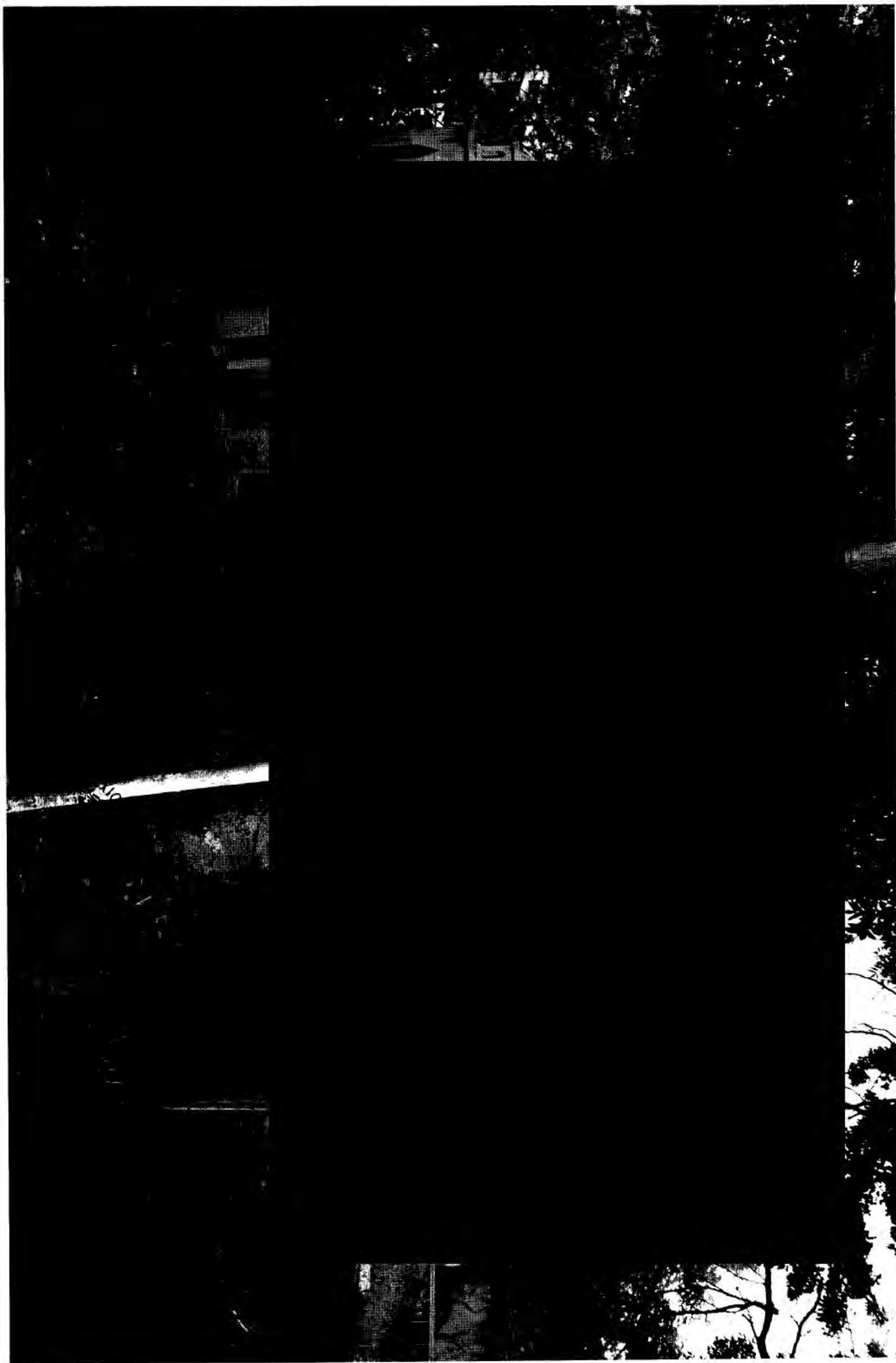


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

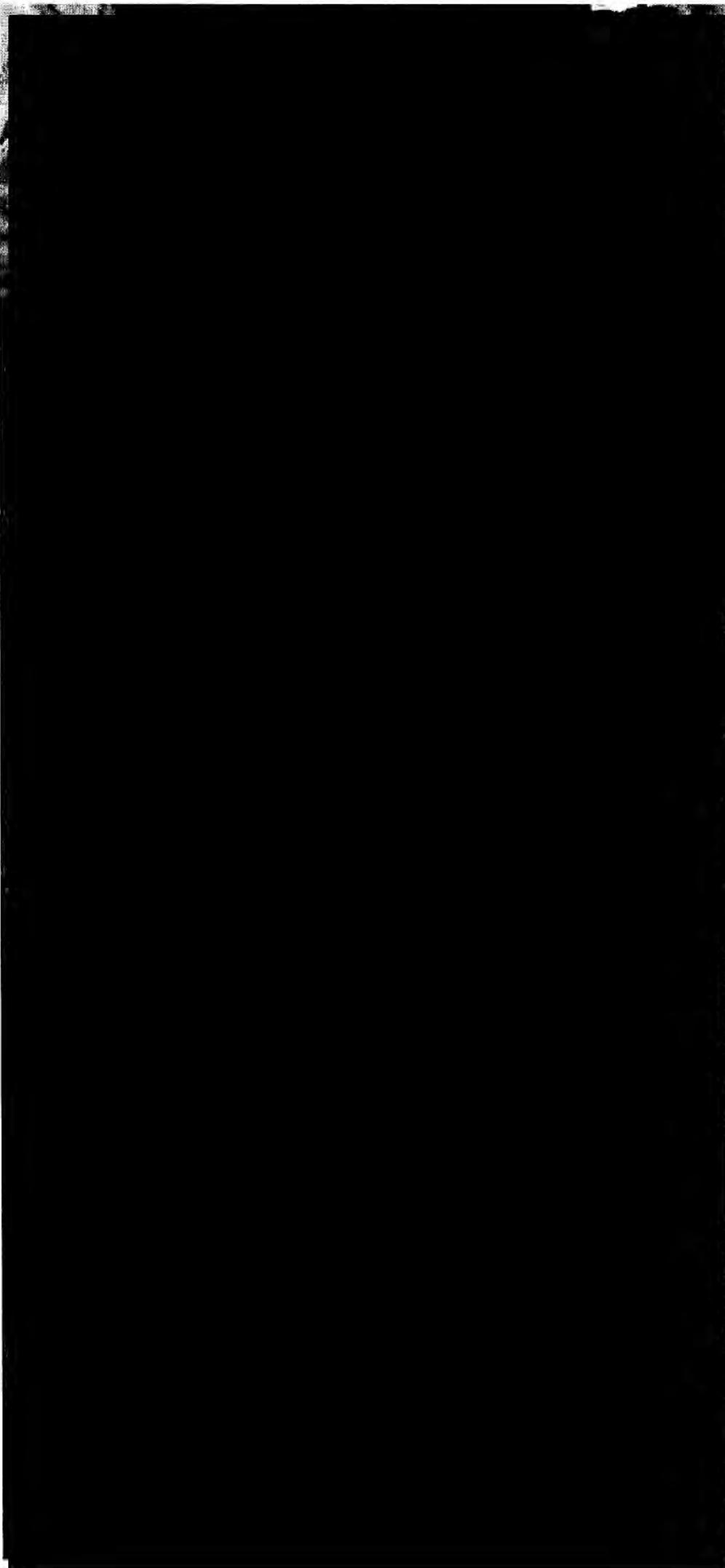


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

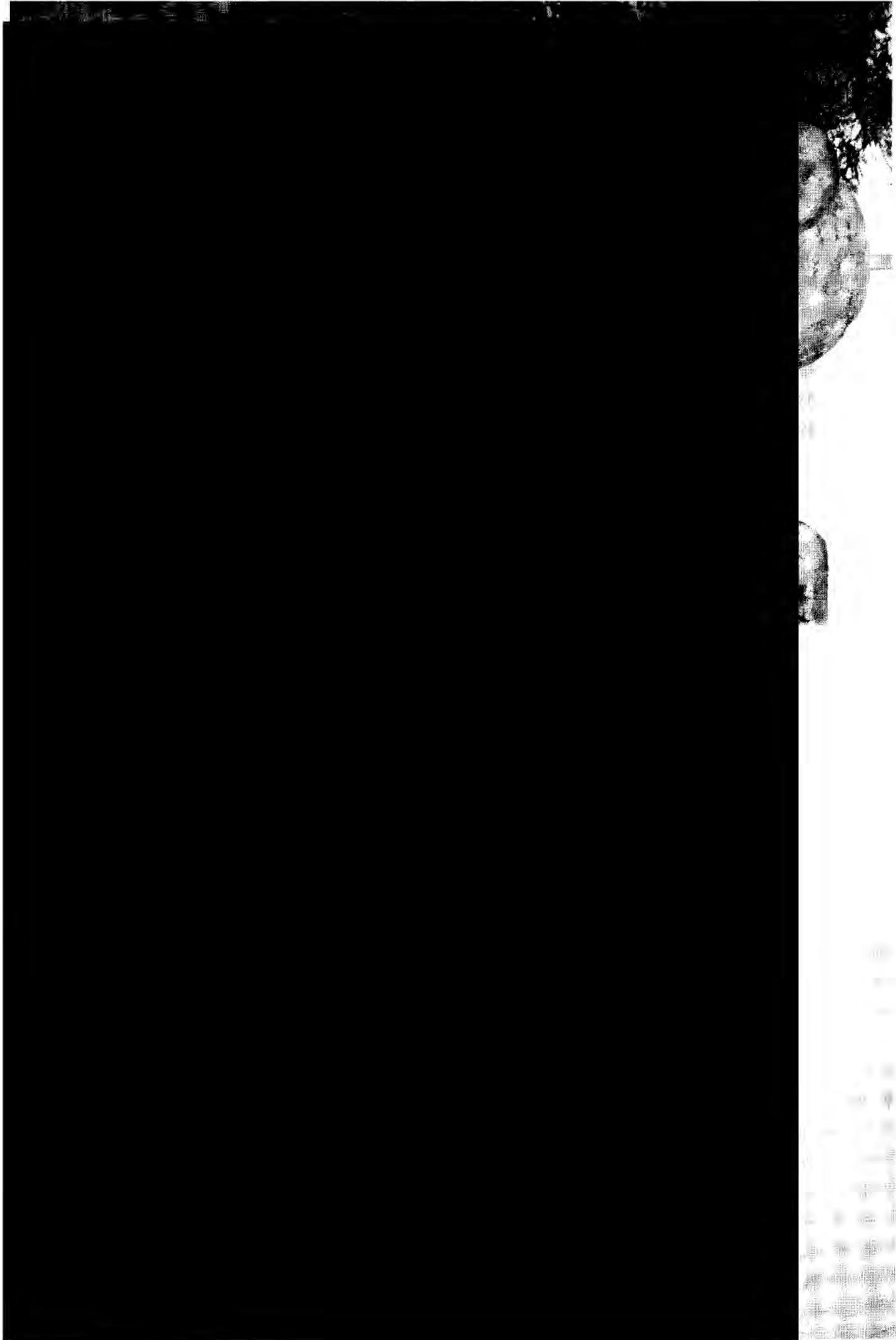


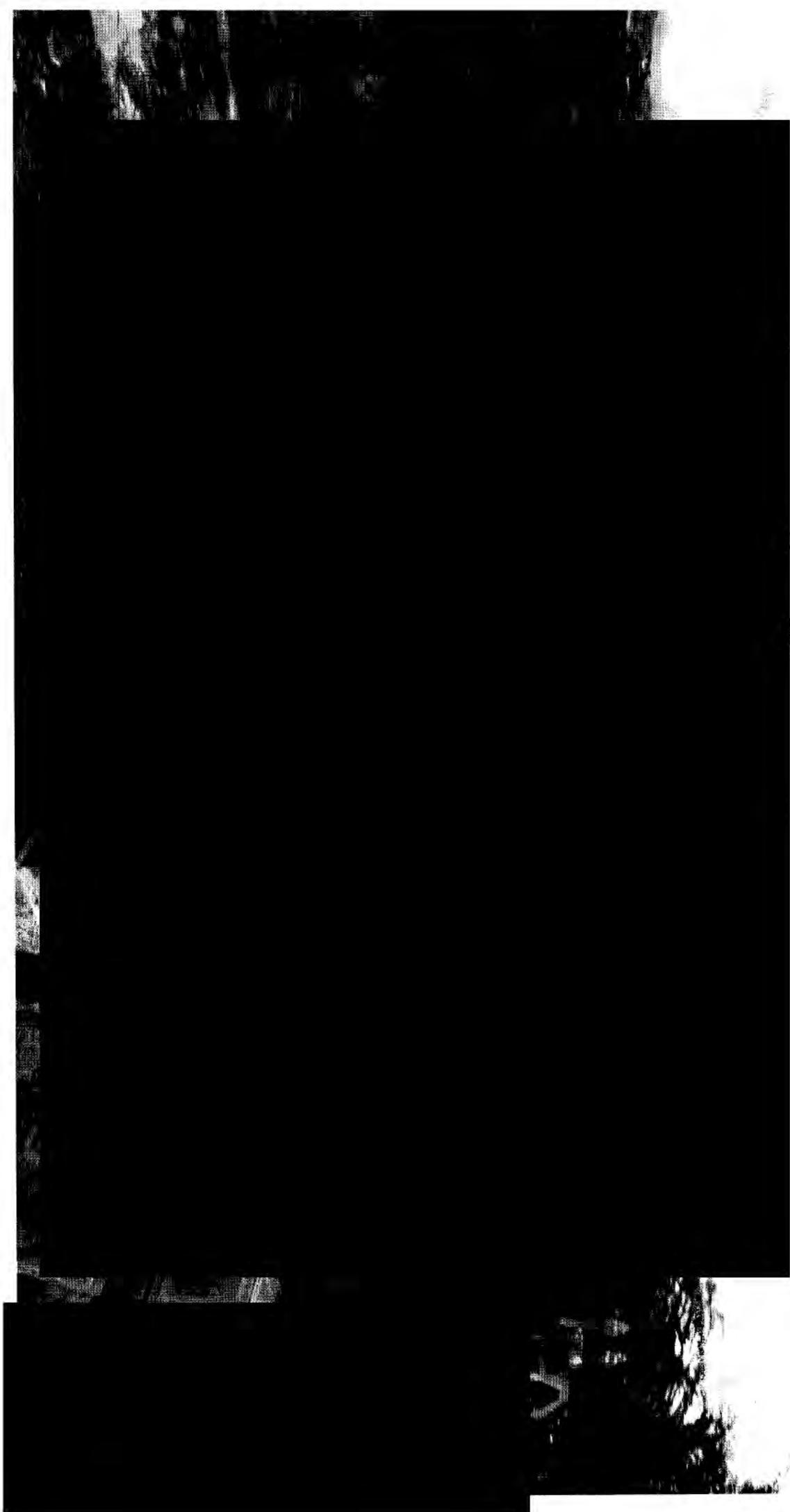
Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



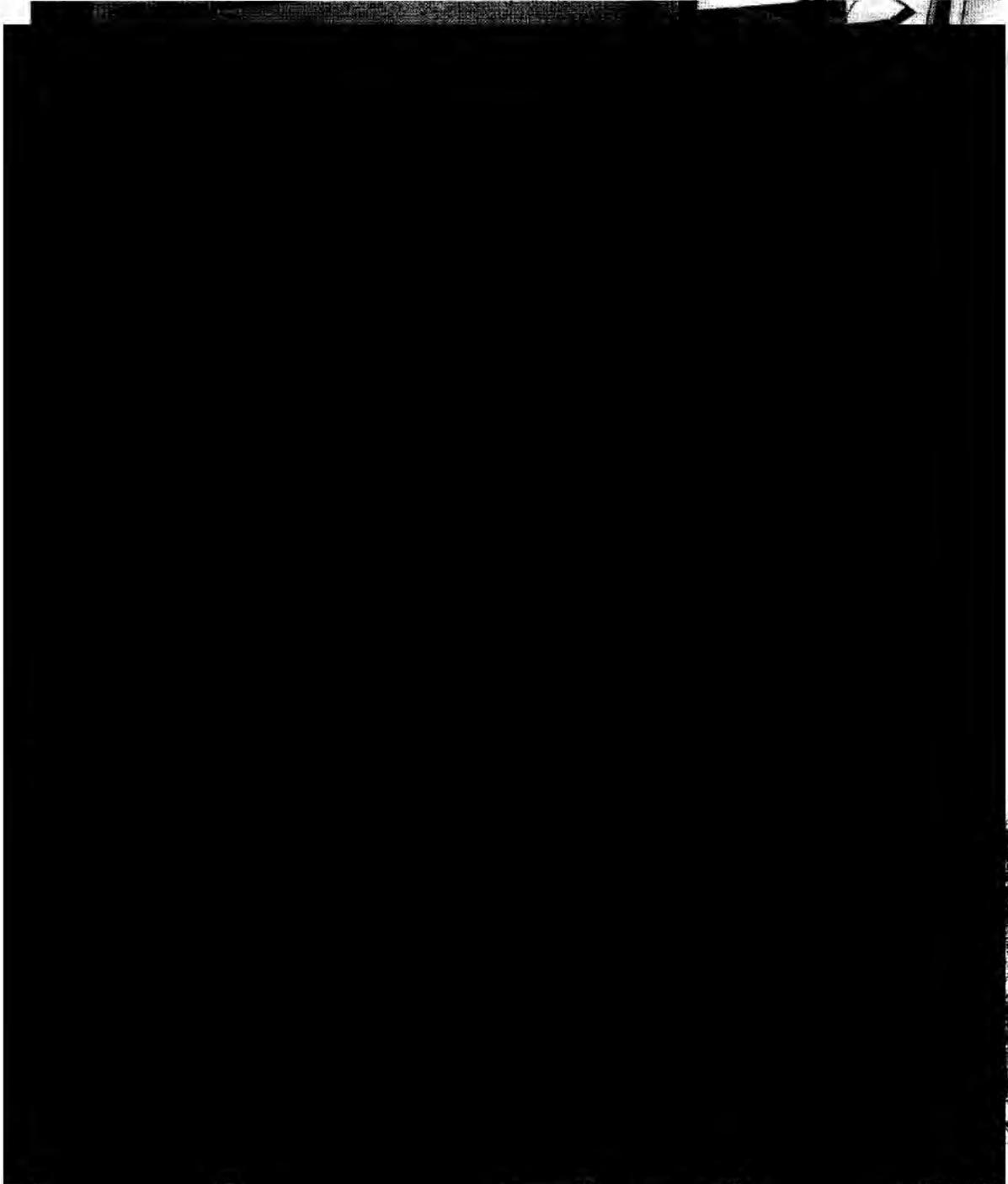


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



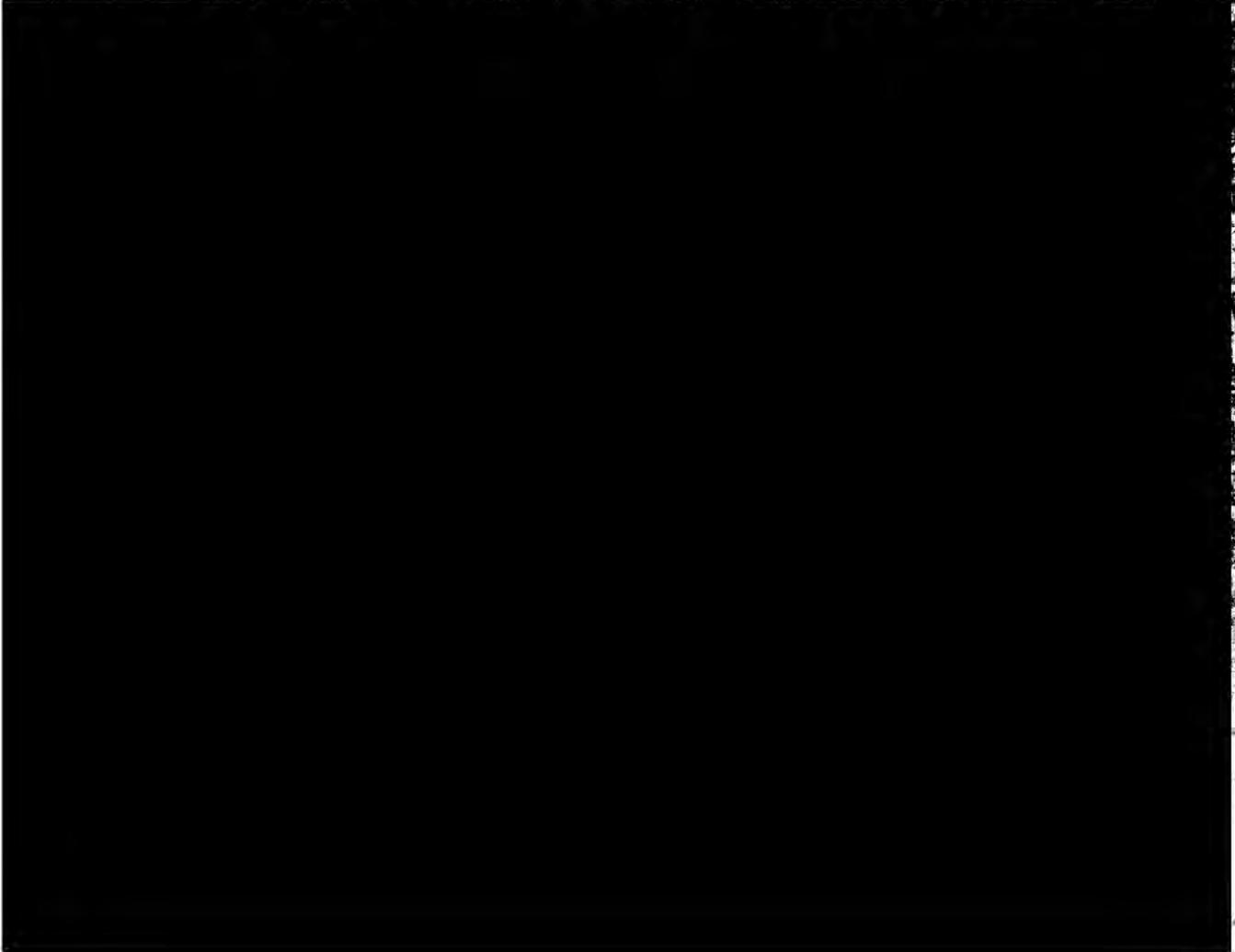
Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



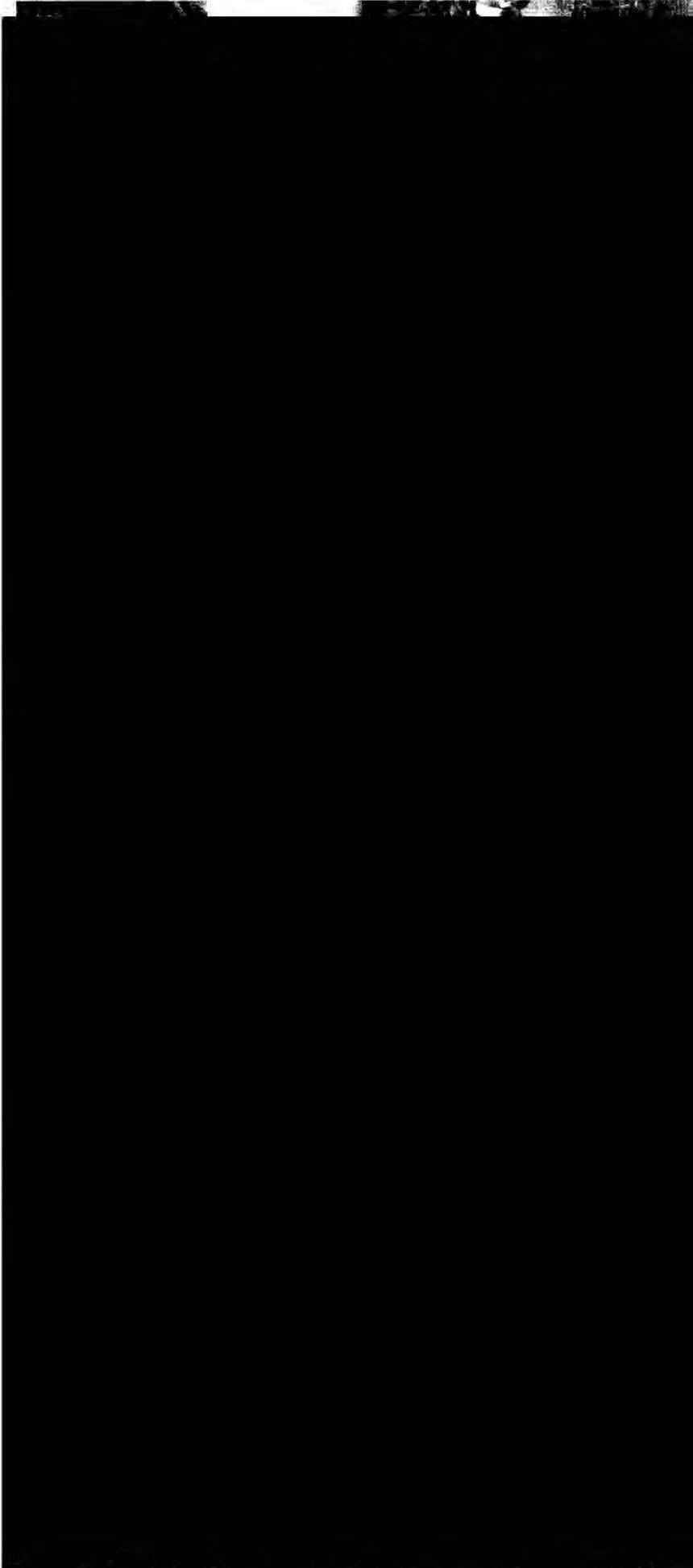


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

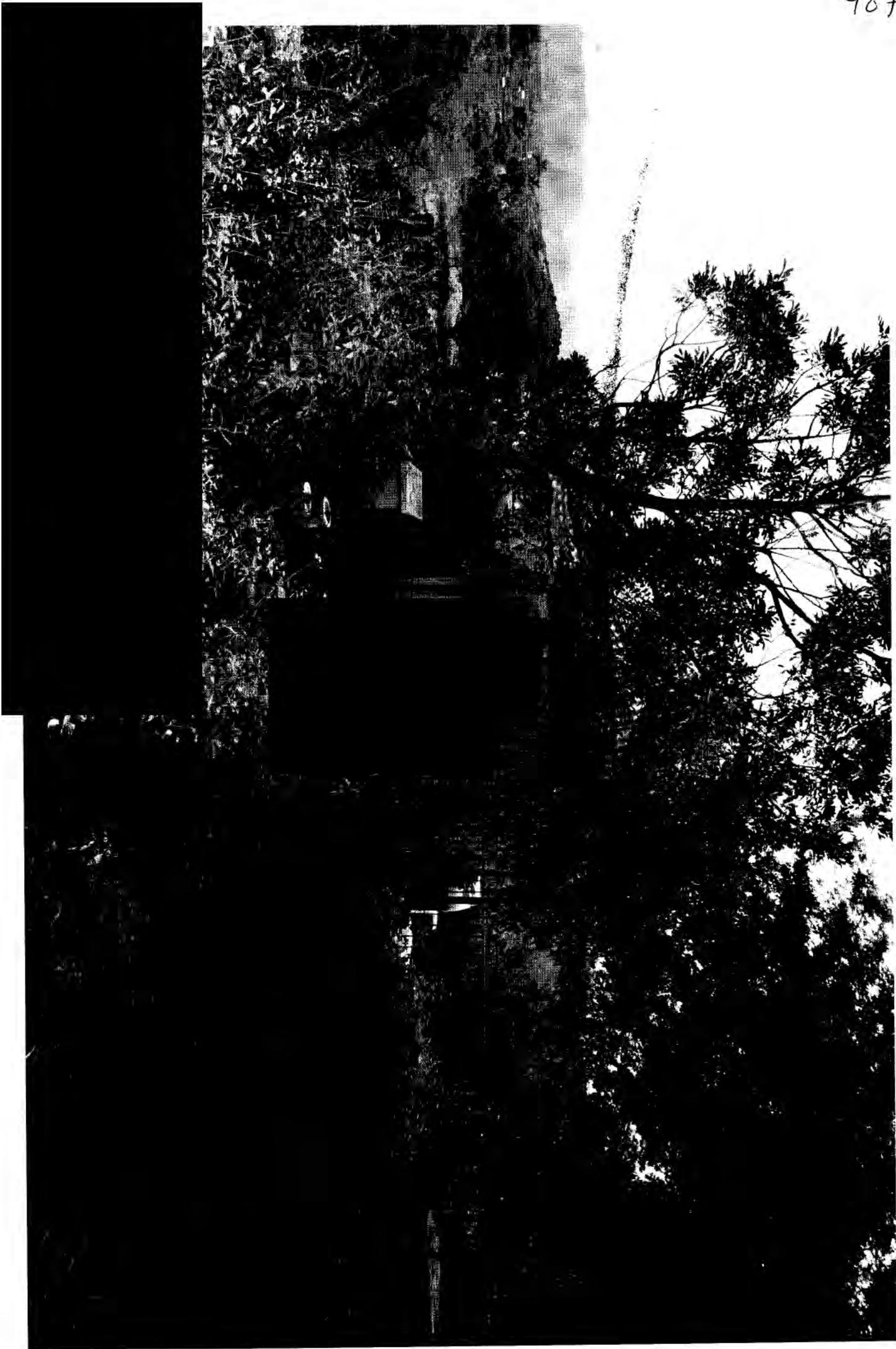


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

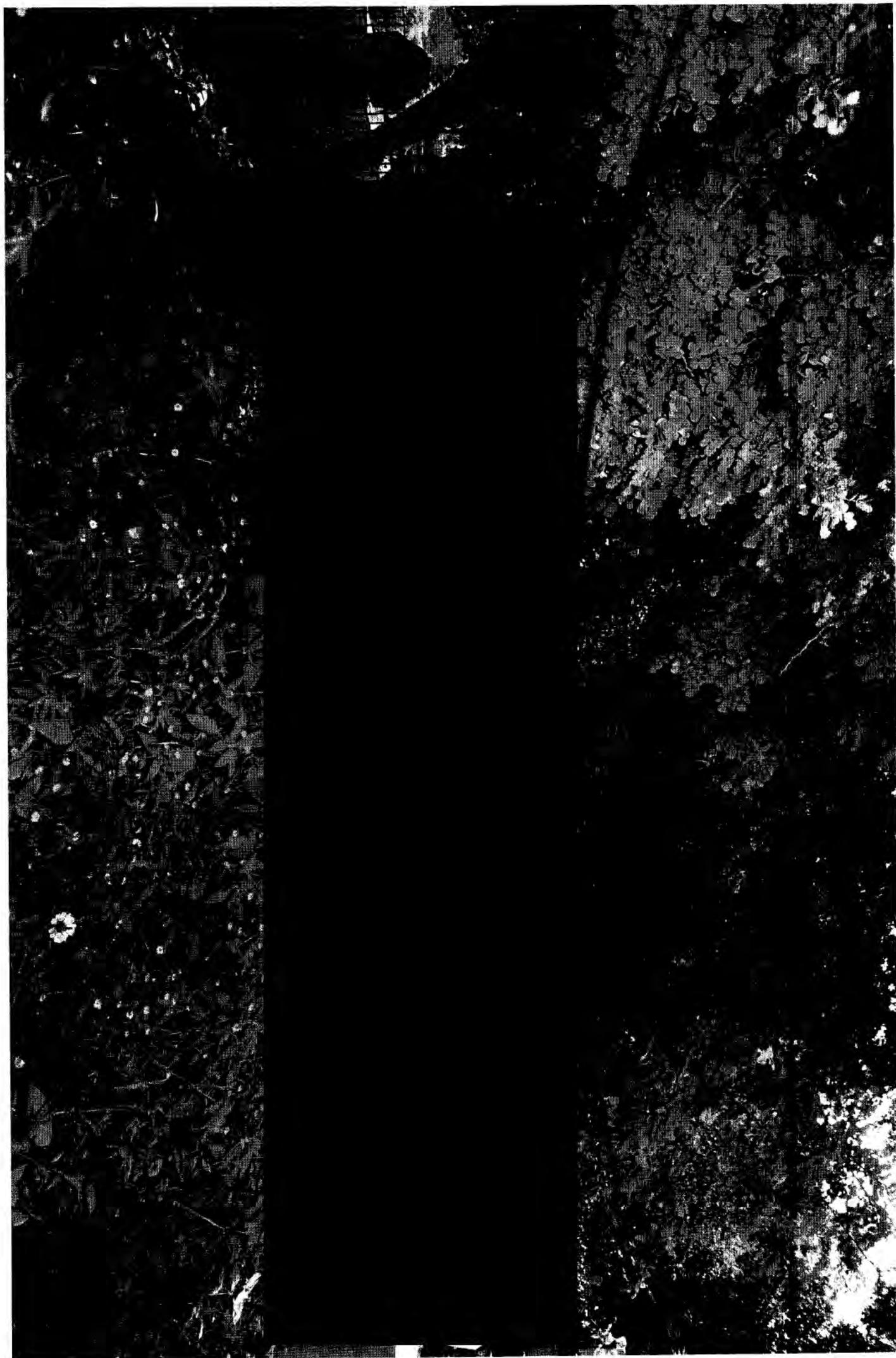


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

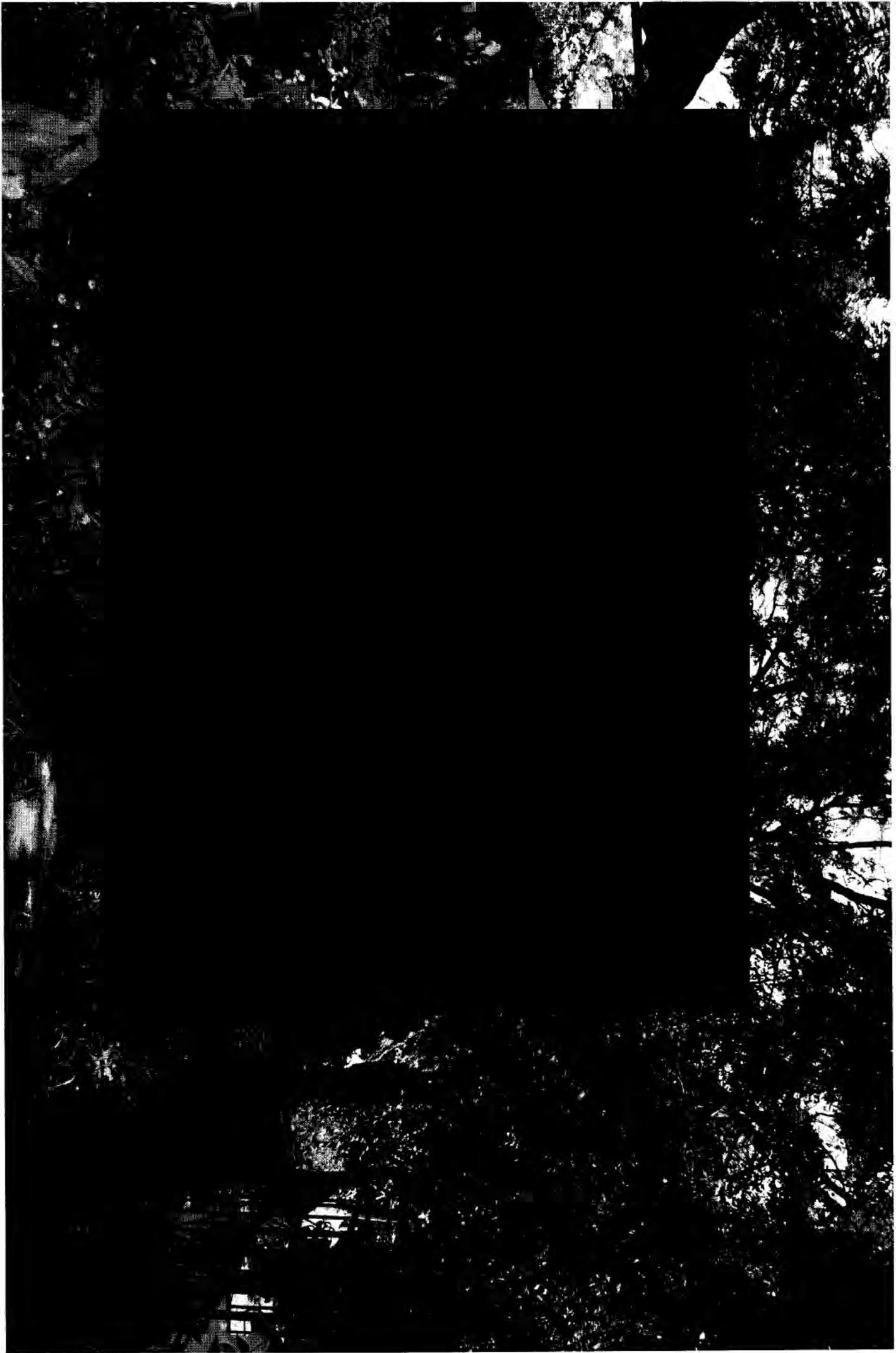


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

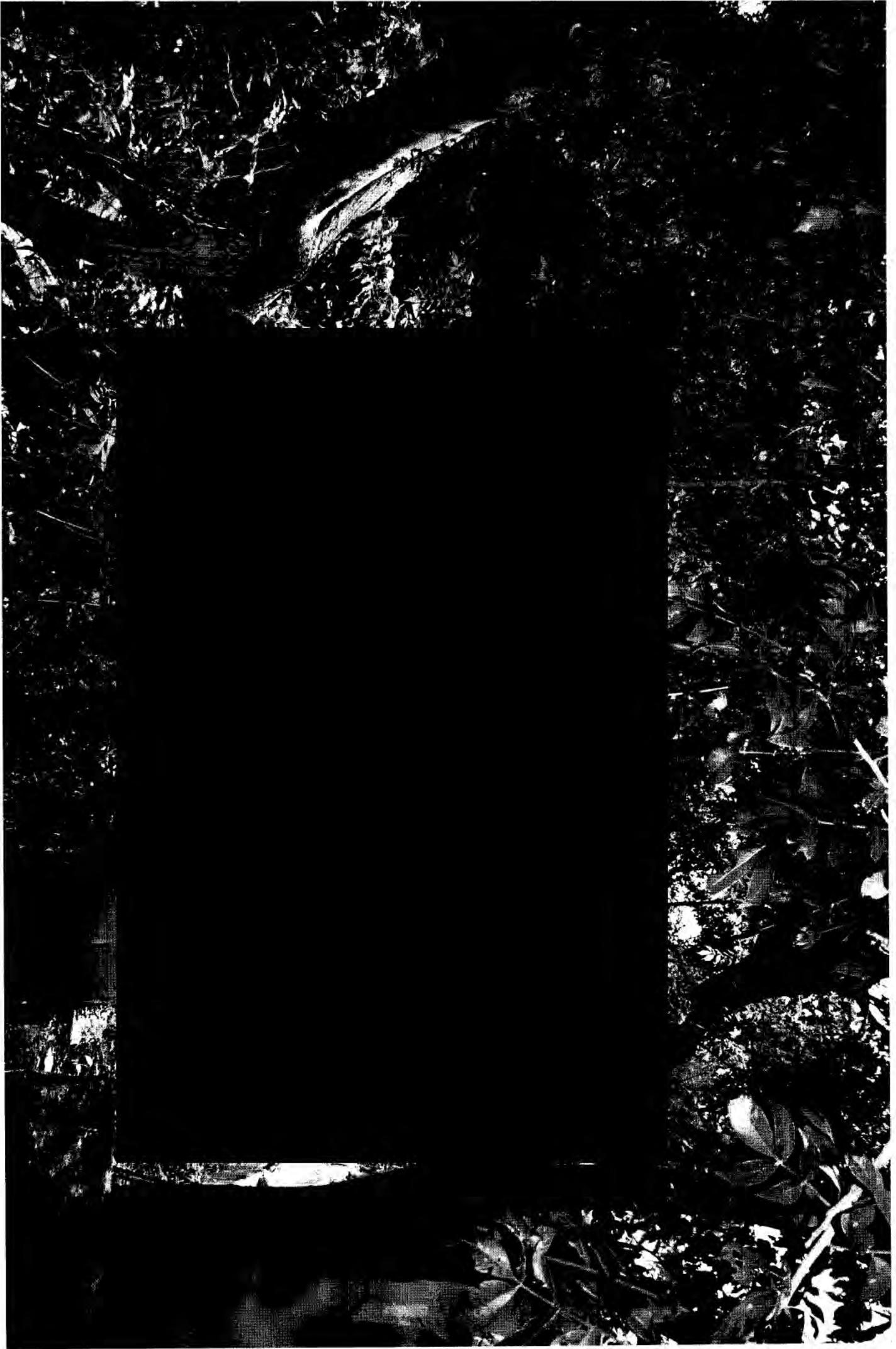


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

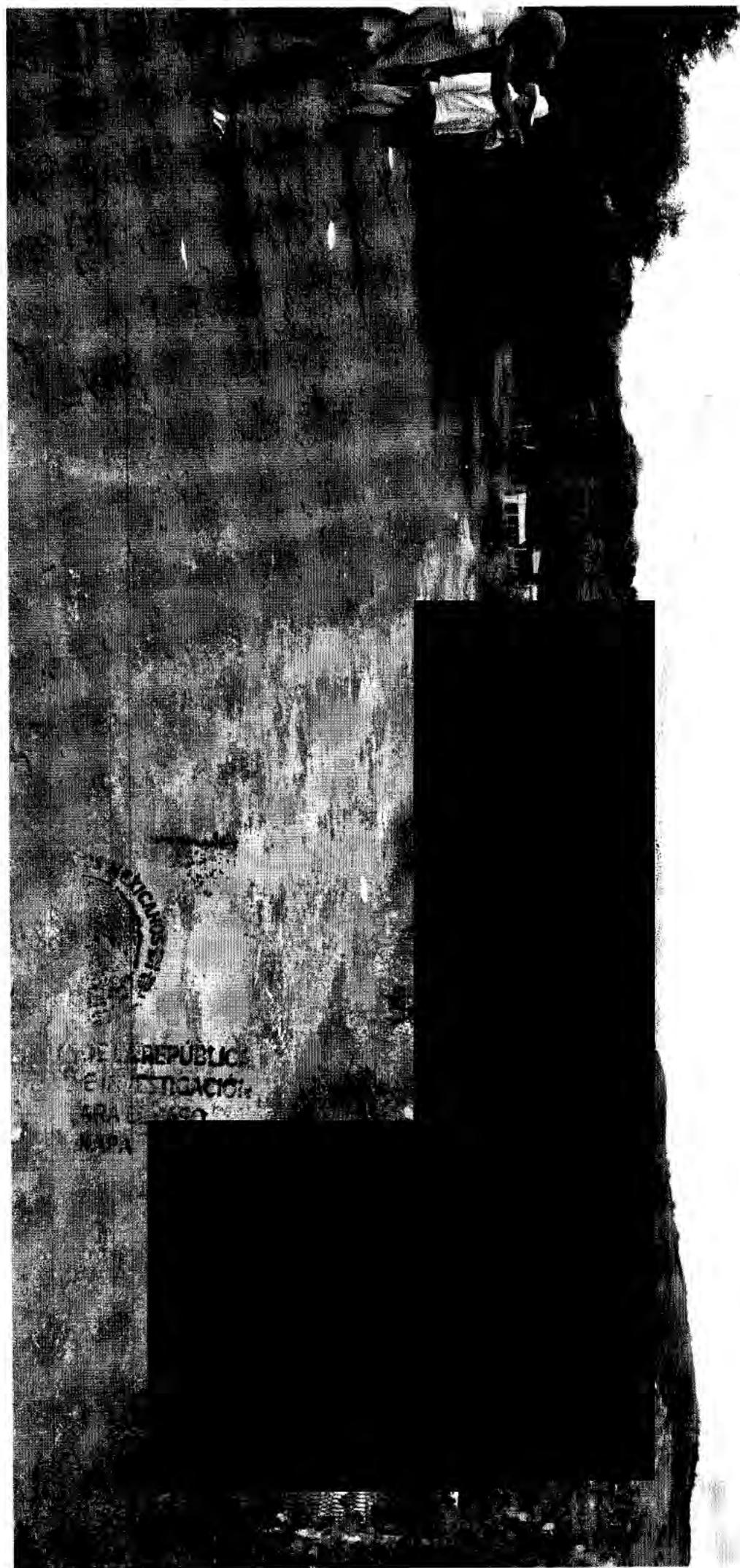


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

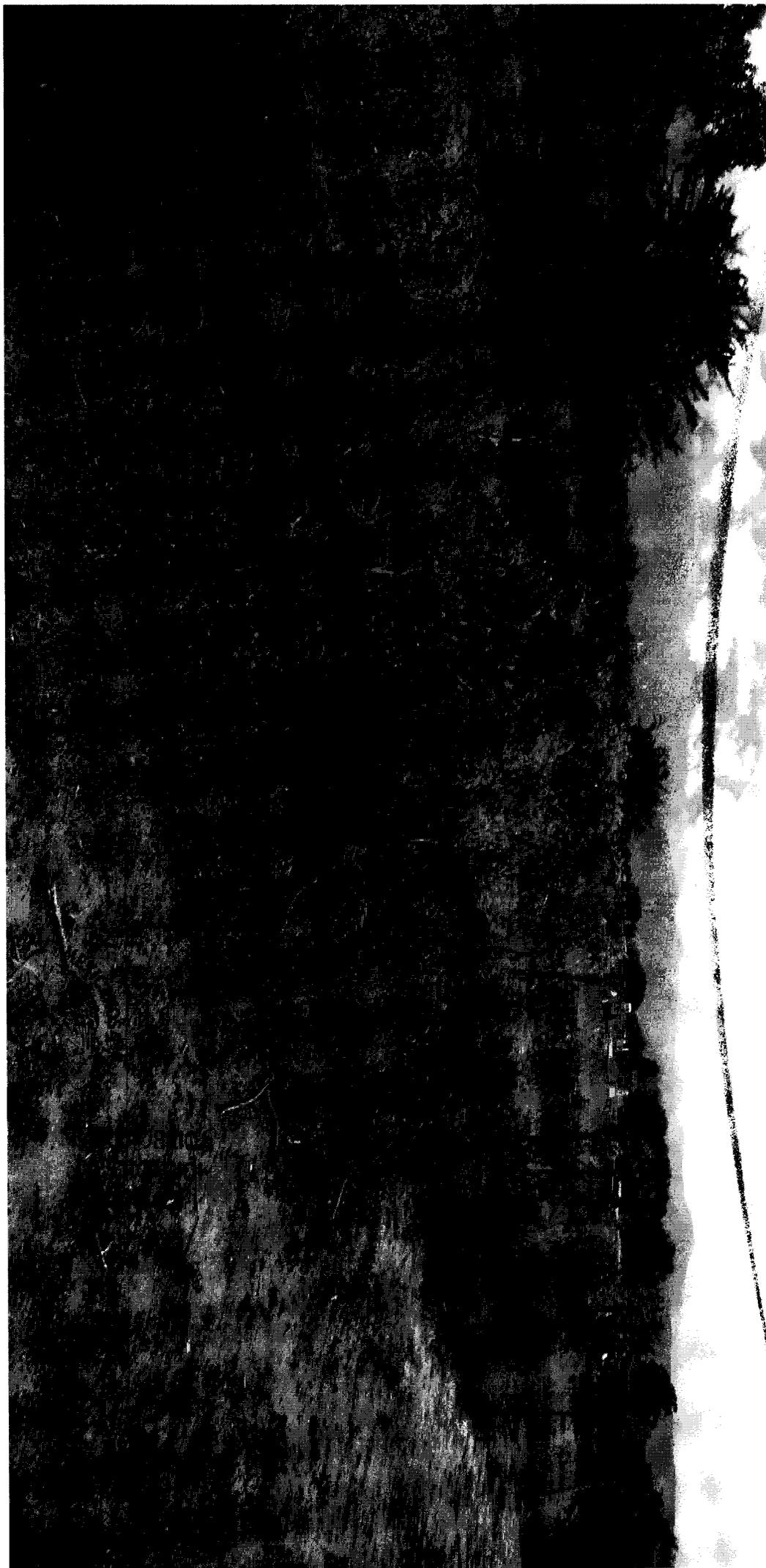


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

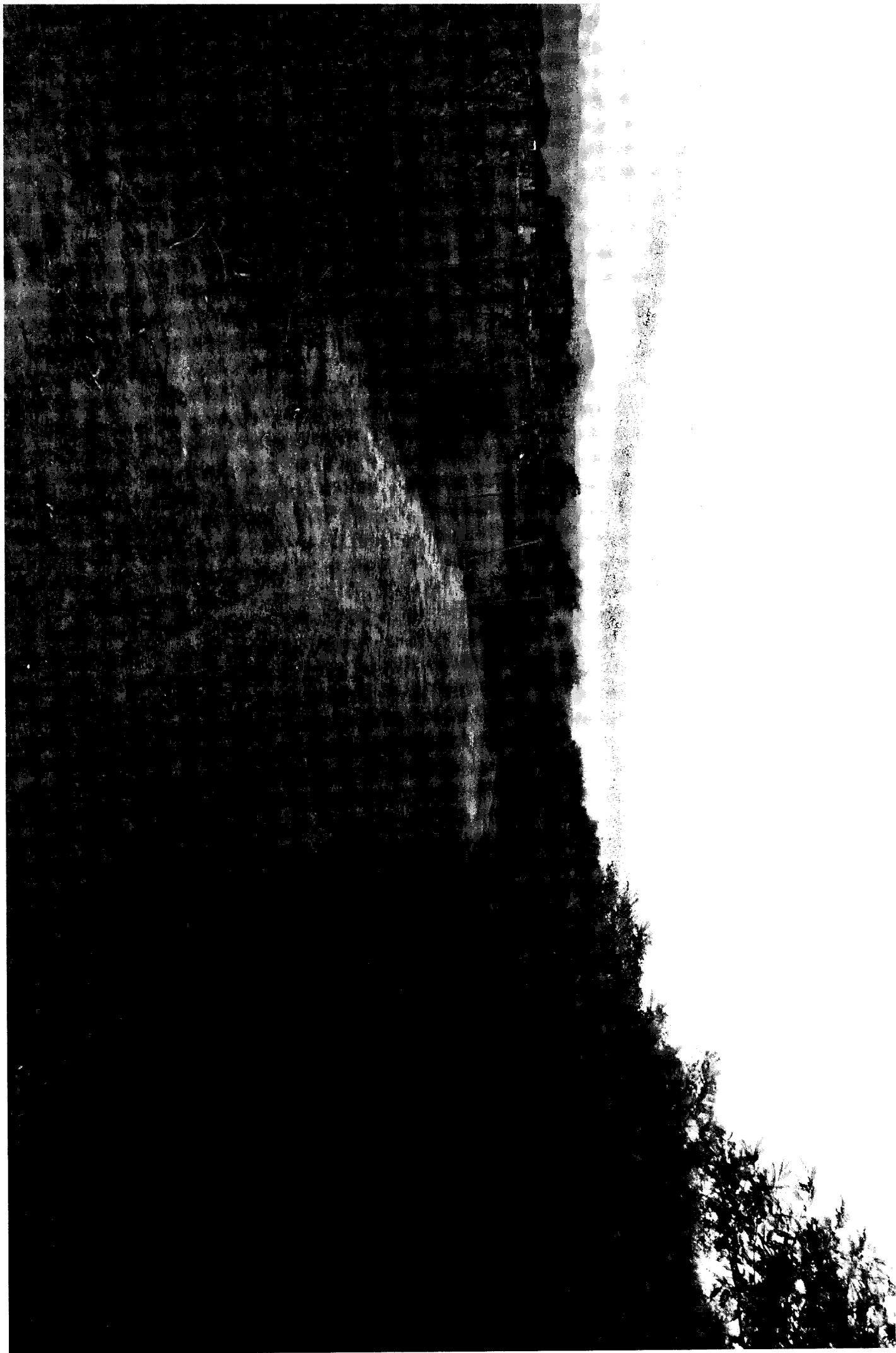


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

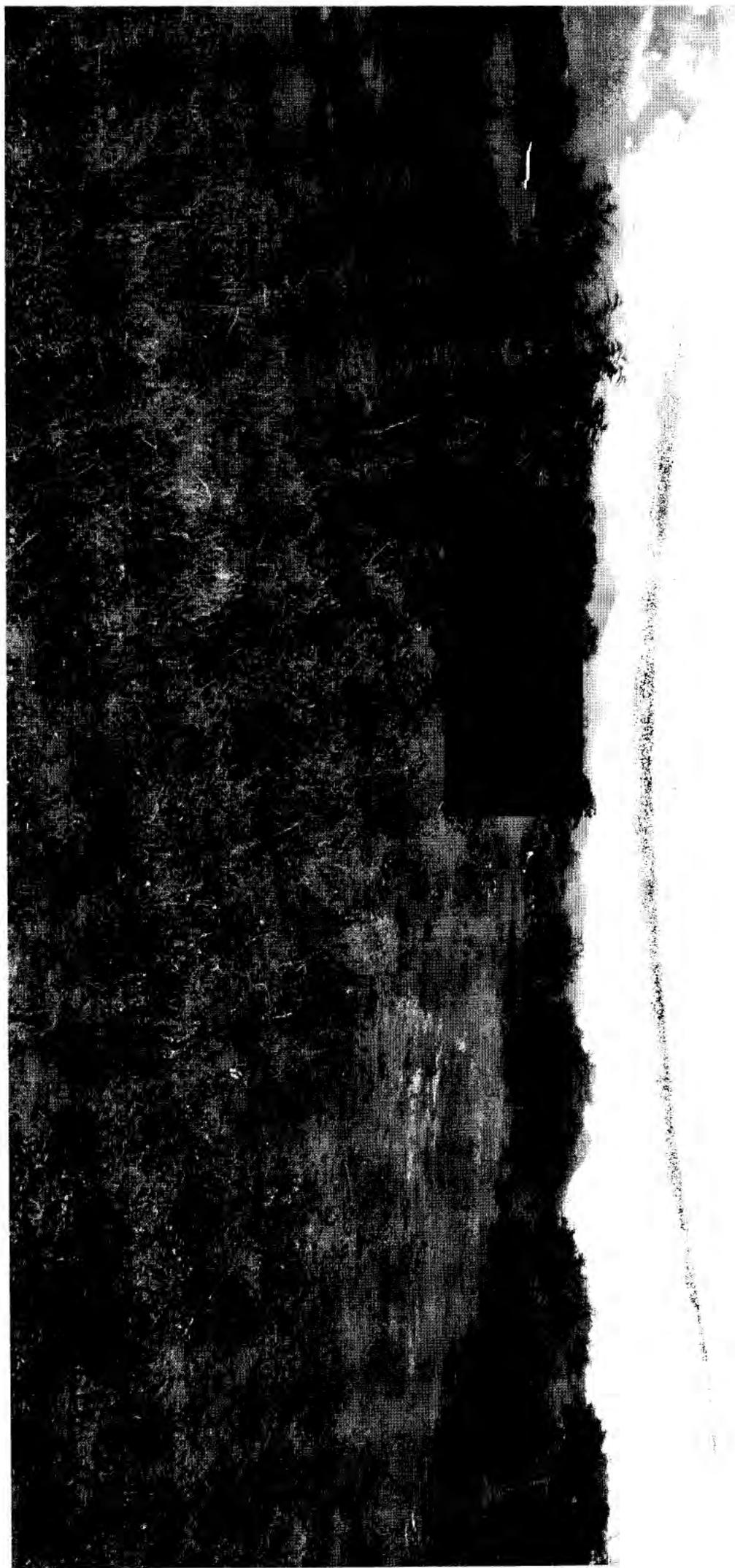


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

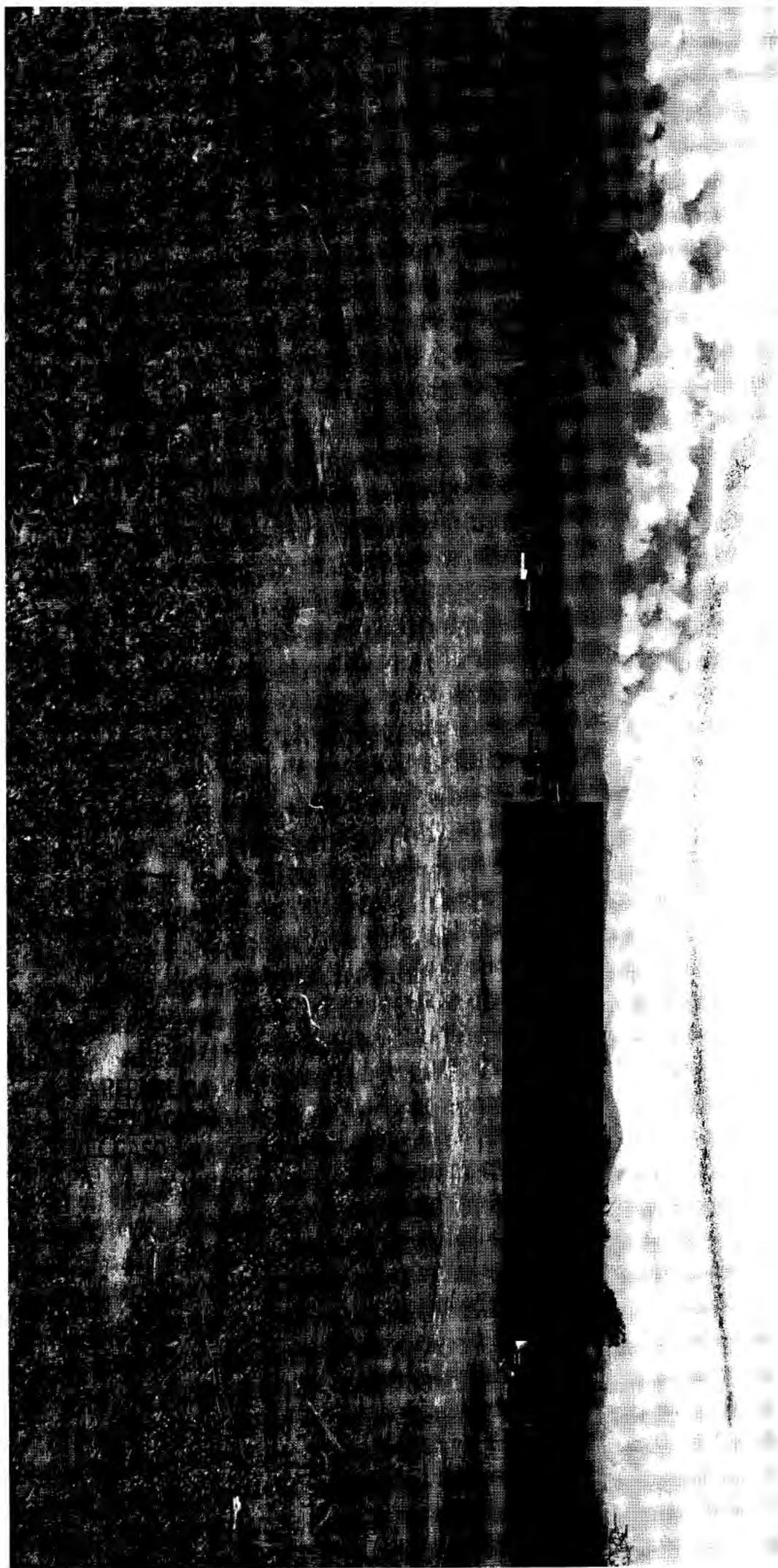


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

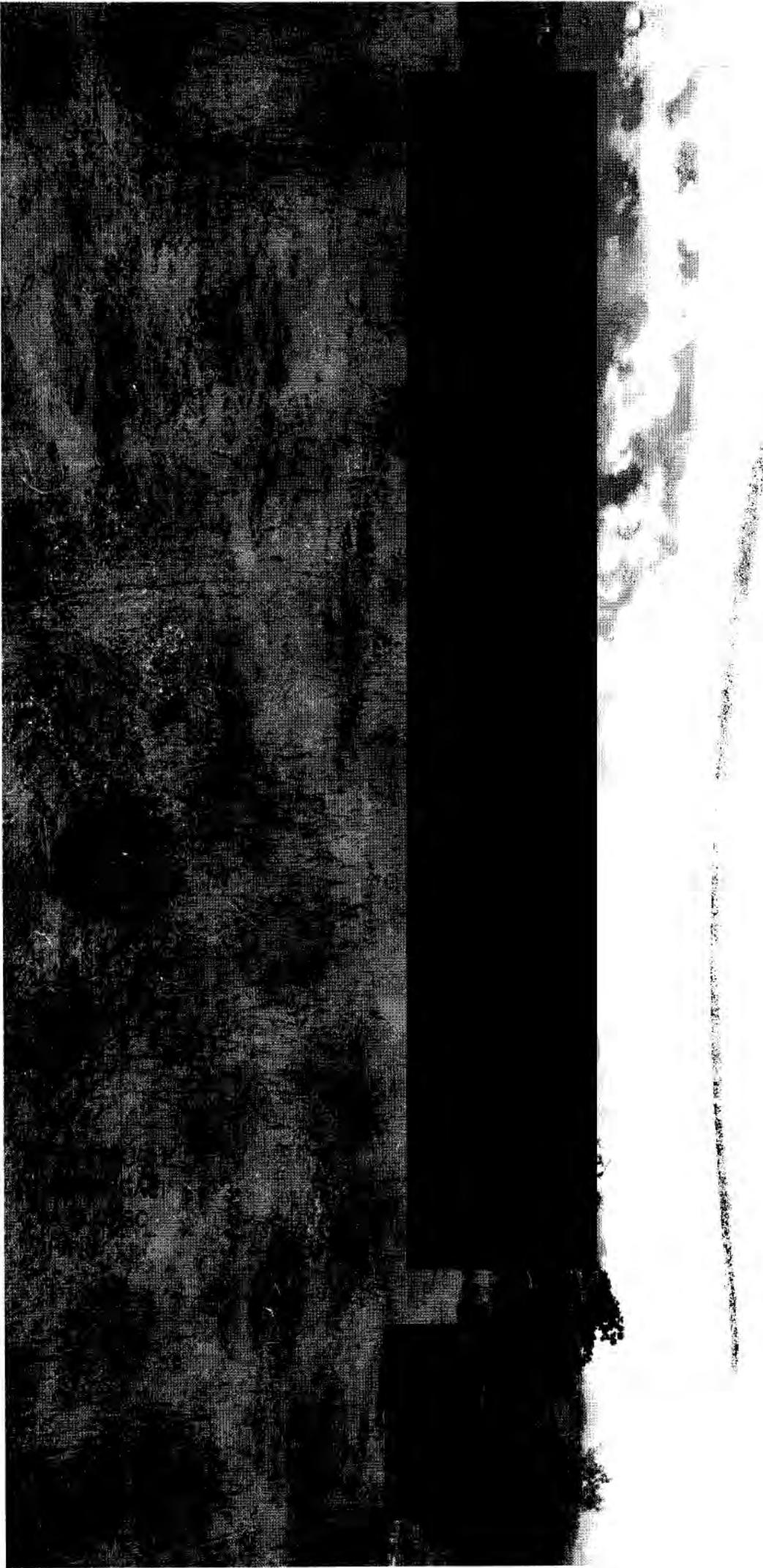


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

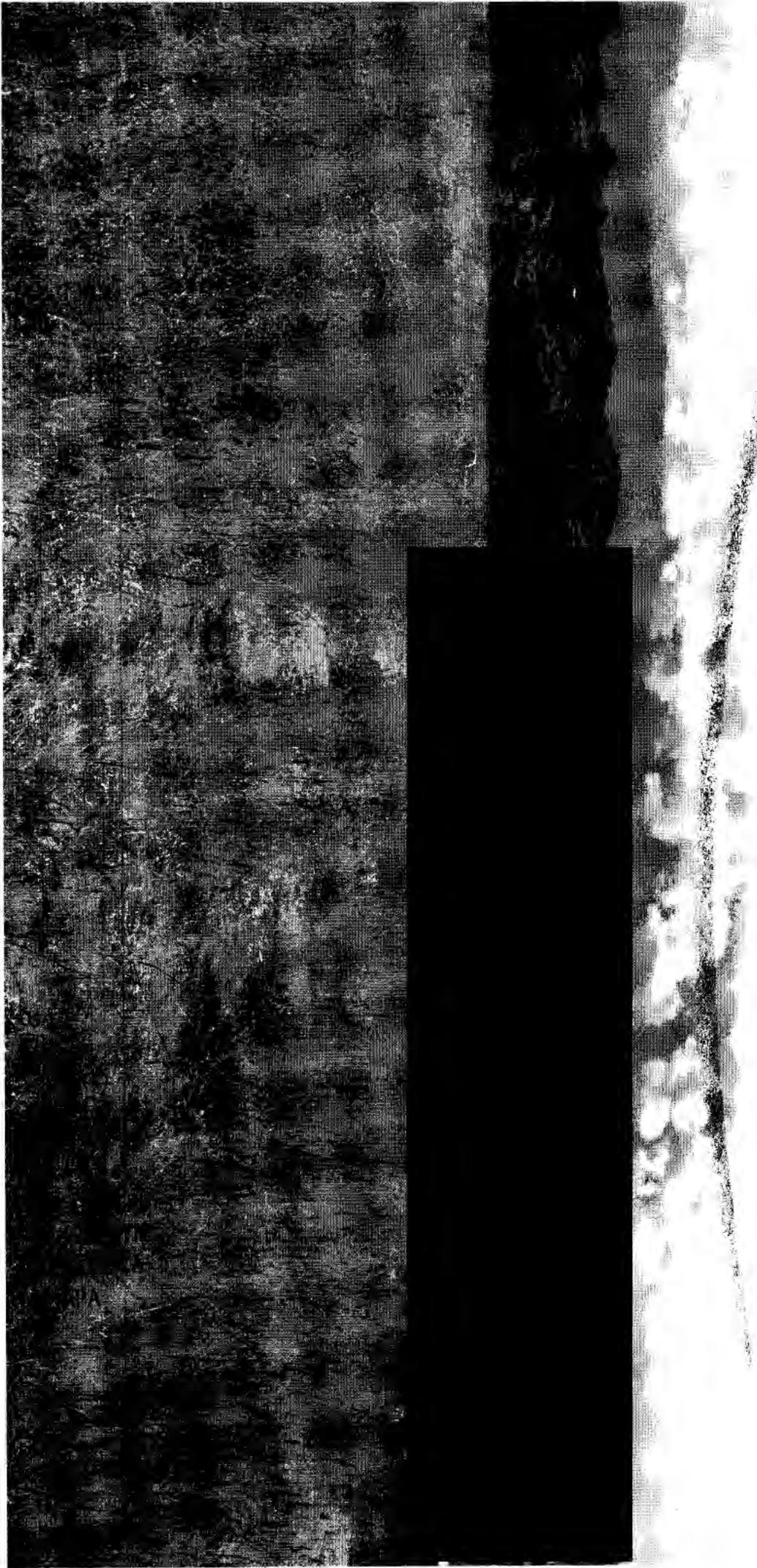


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

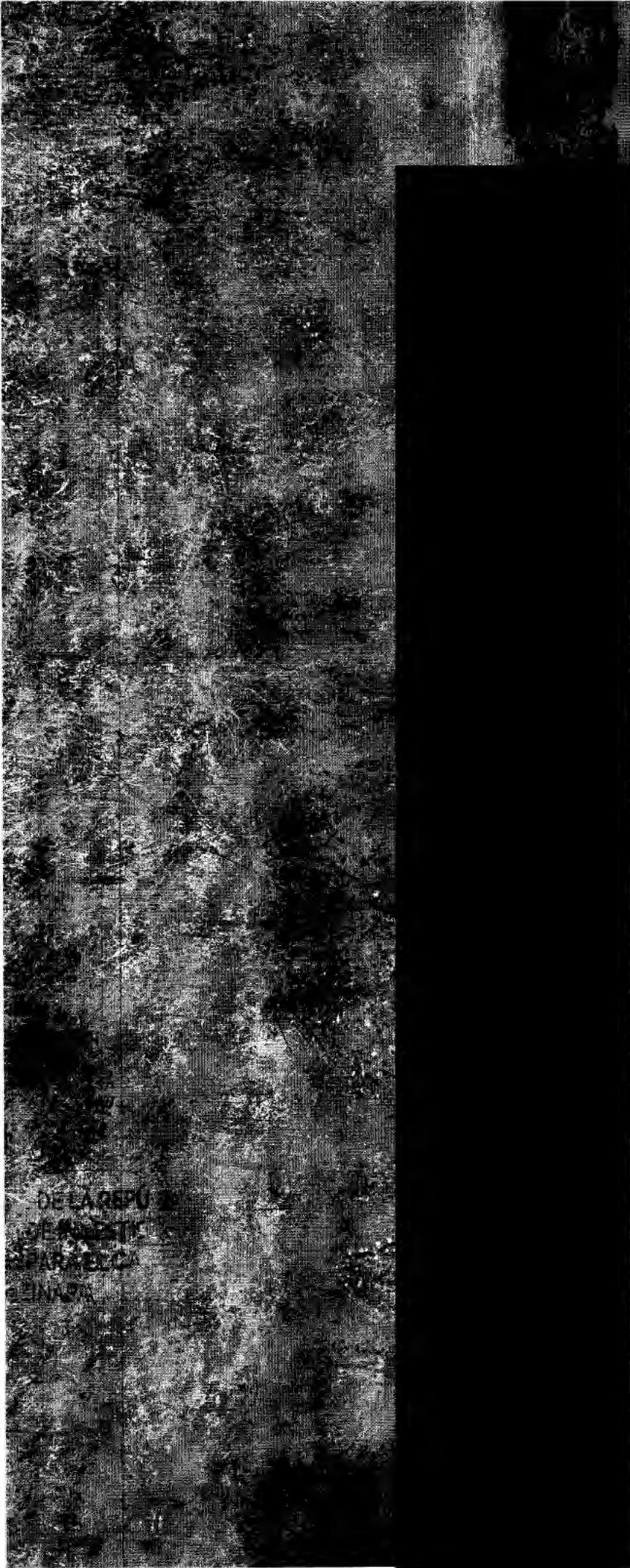


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



DE LA REPUBLICA
 DE ANDREA
 DE ARRELLANO
 DE LINAS

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

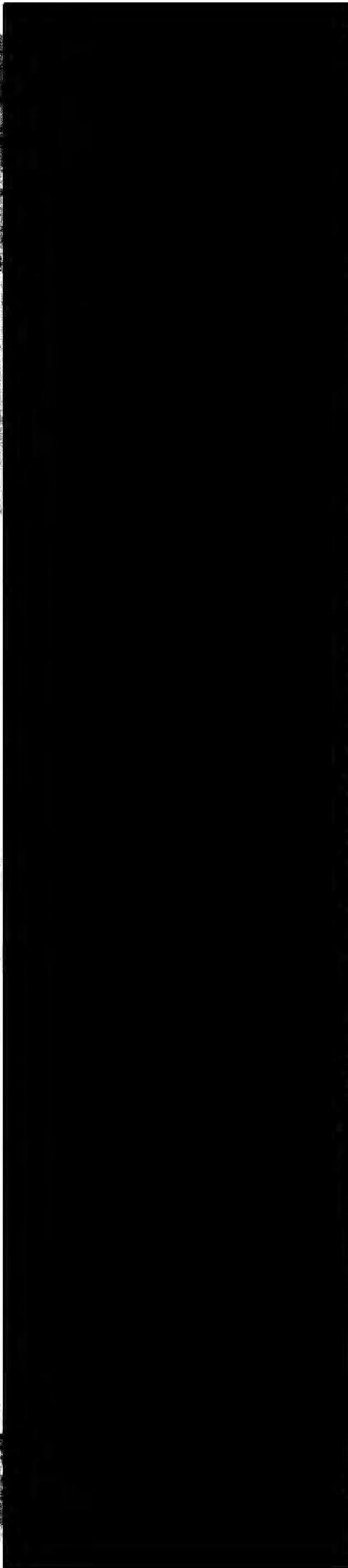
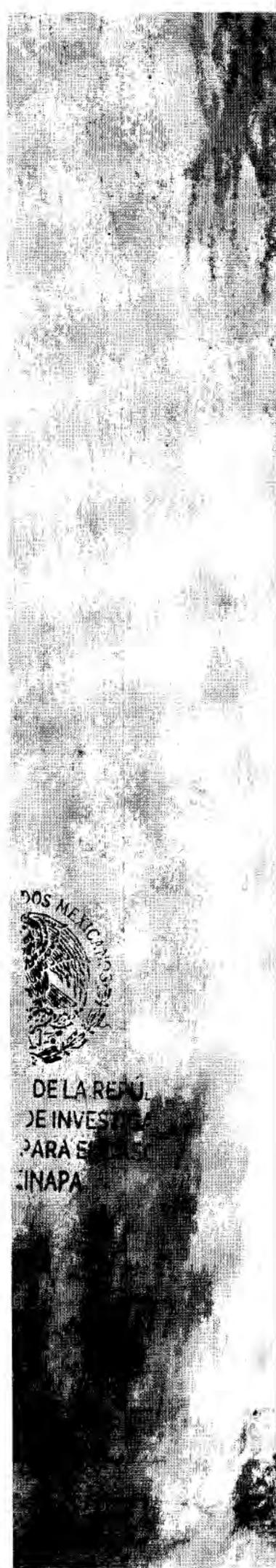


Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

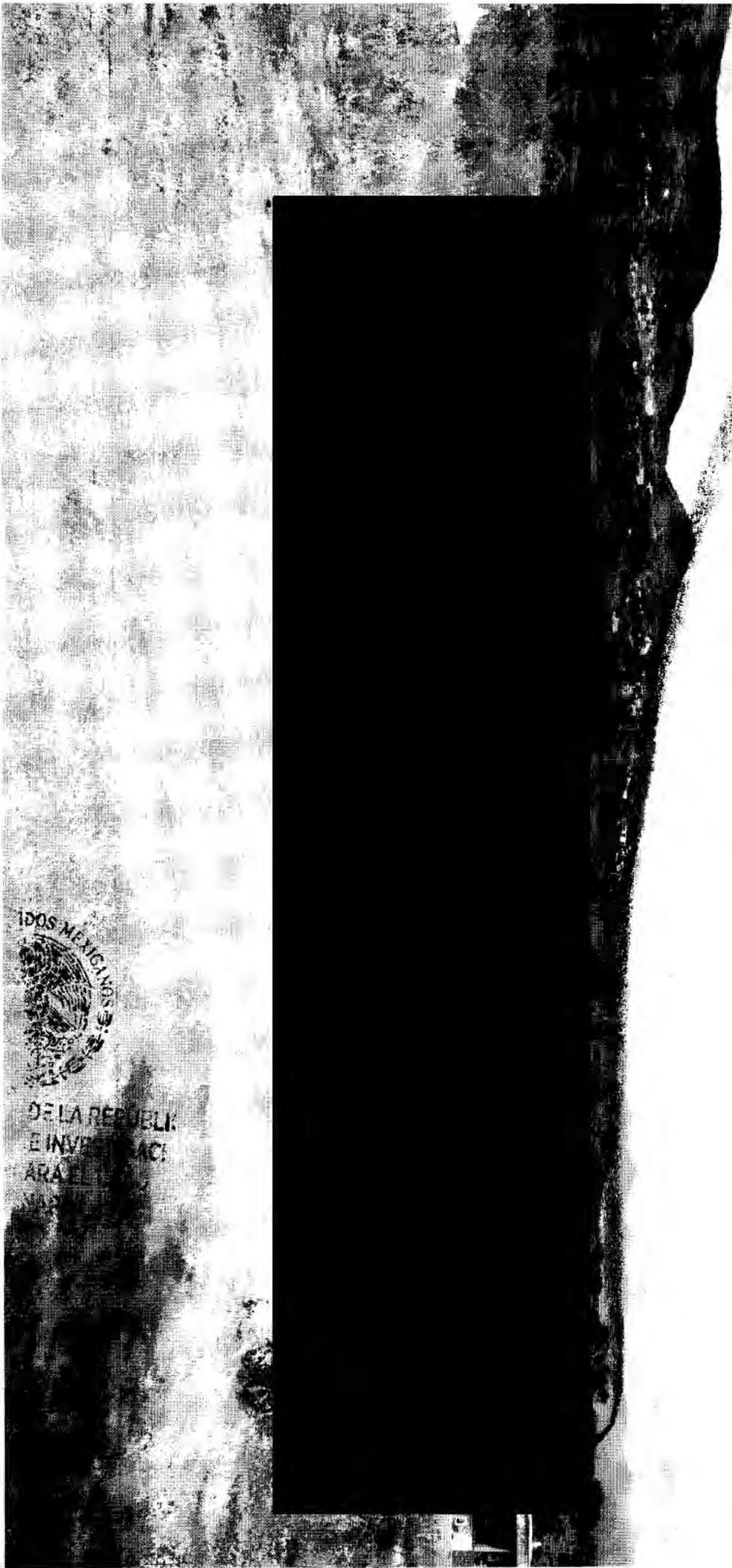


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAI

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAI

Motivación 2

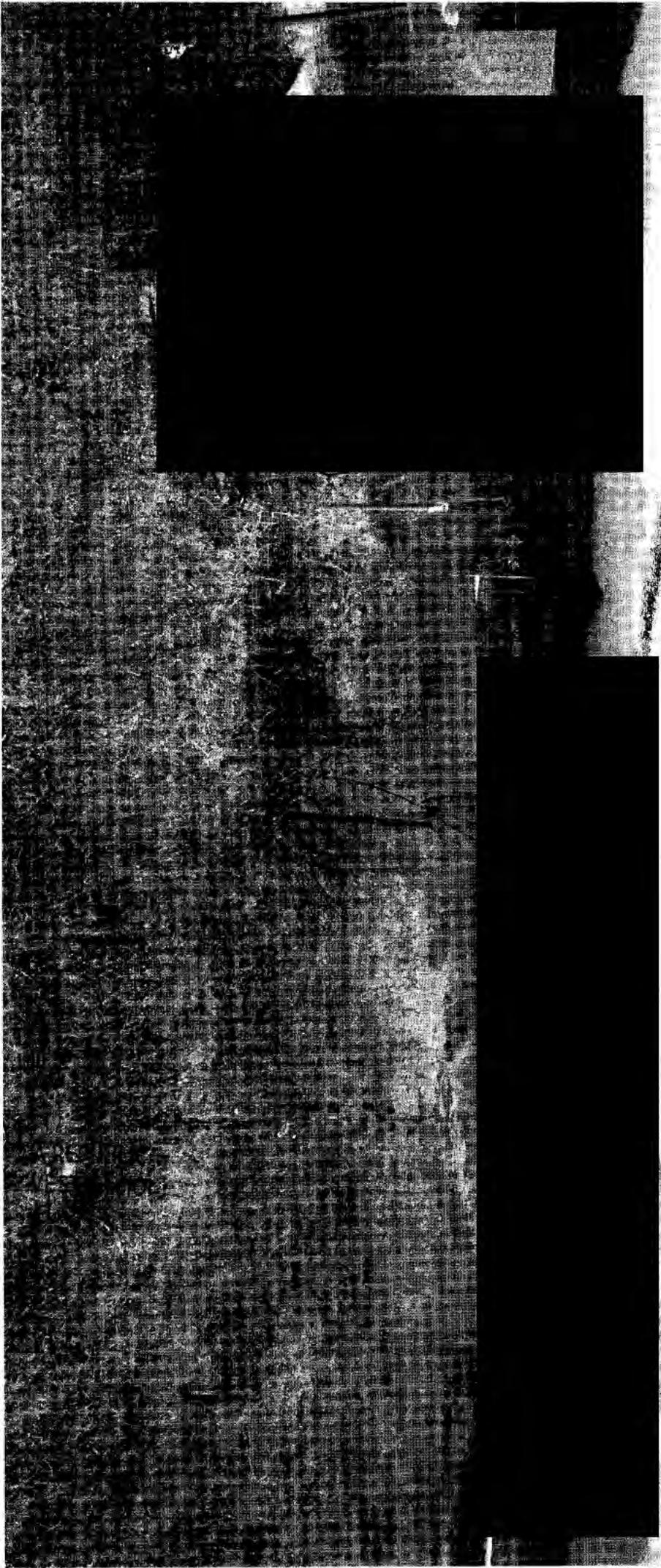


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



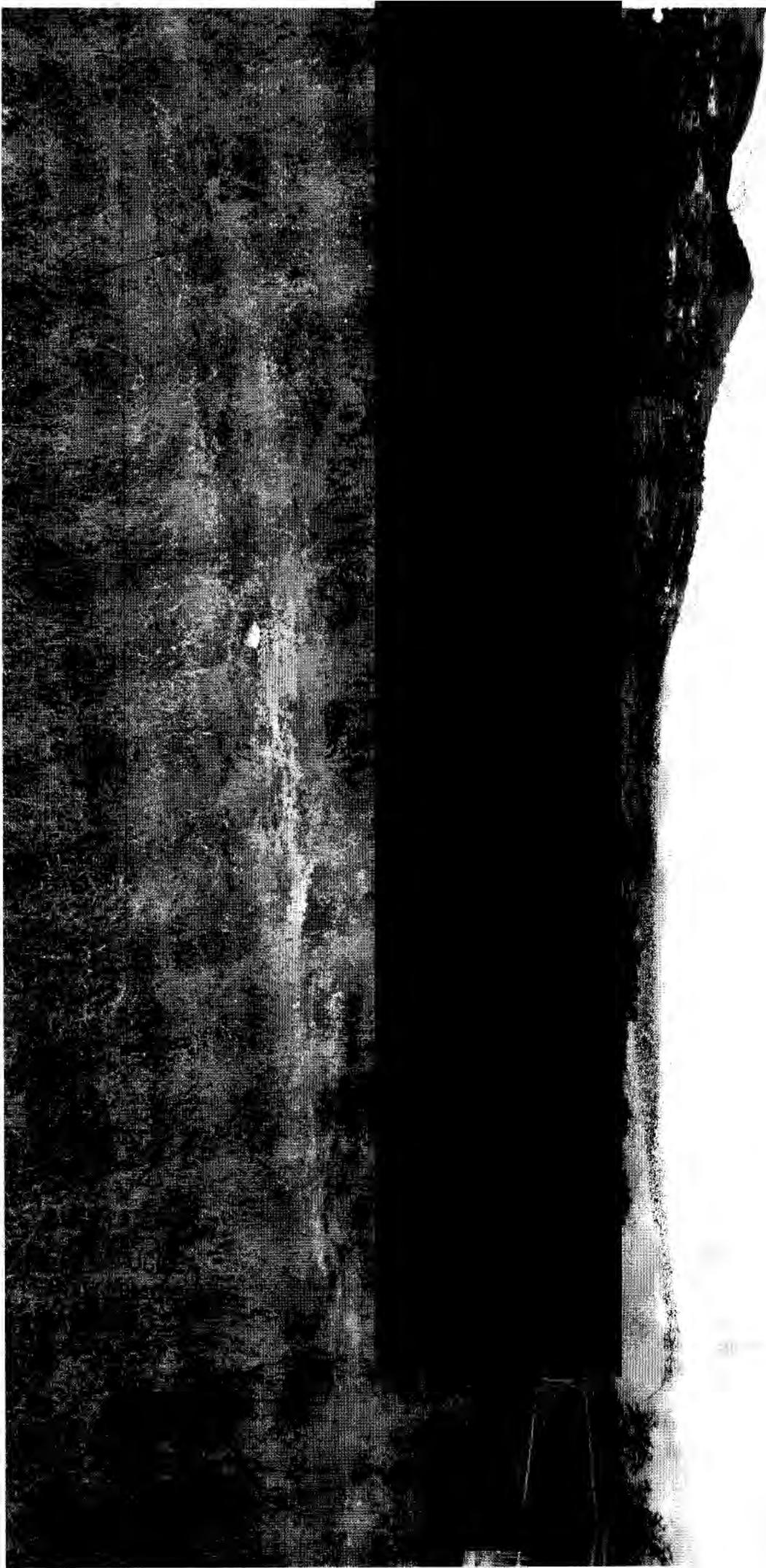
Faint, illegible text or a table located in the upper right corner of the page, partially obscured by the redaction area.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

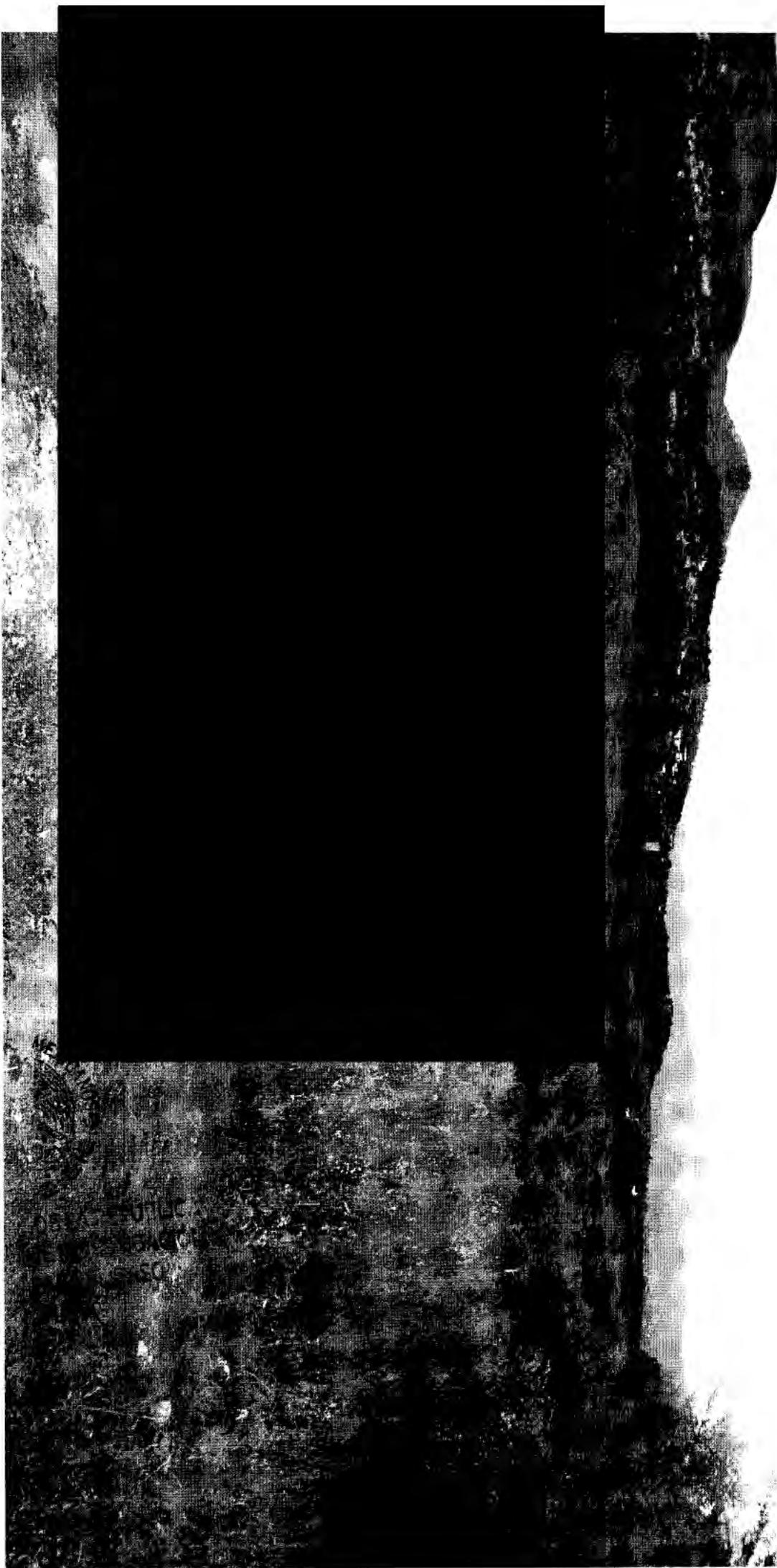


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

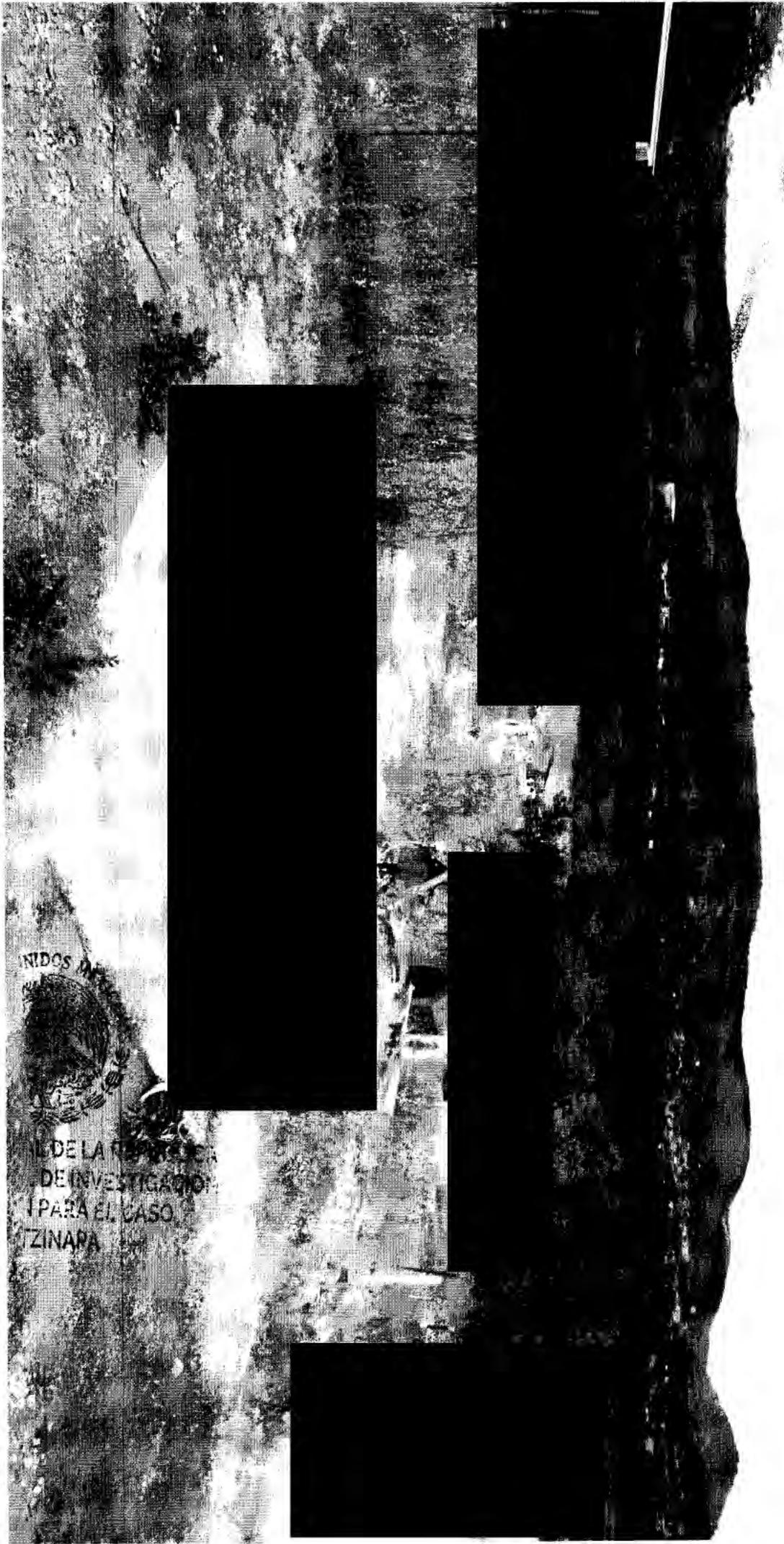


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

[Redacted]

Panteón de

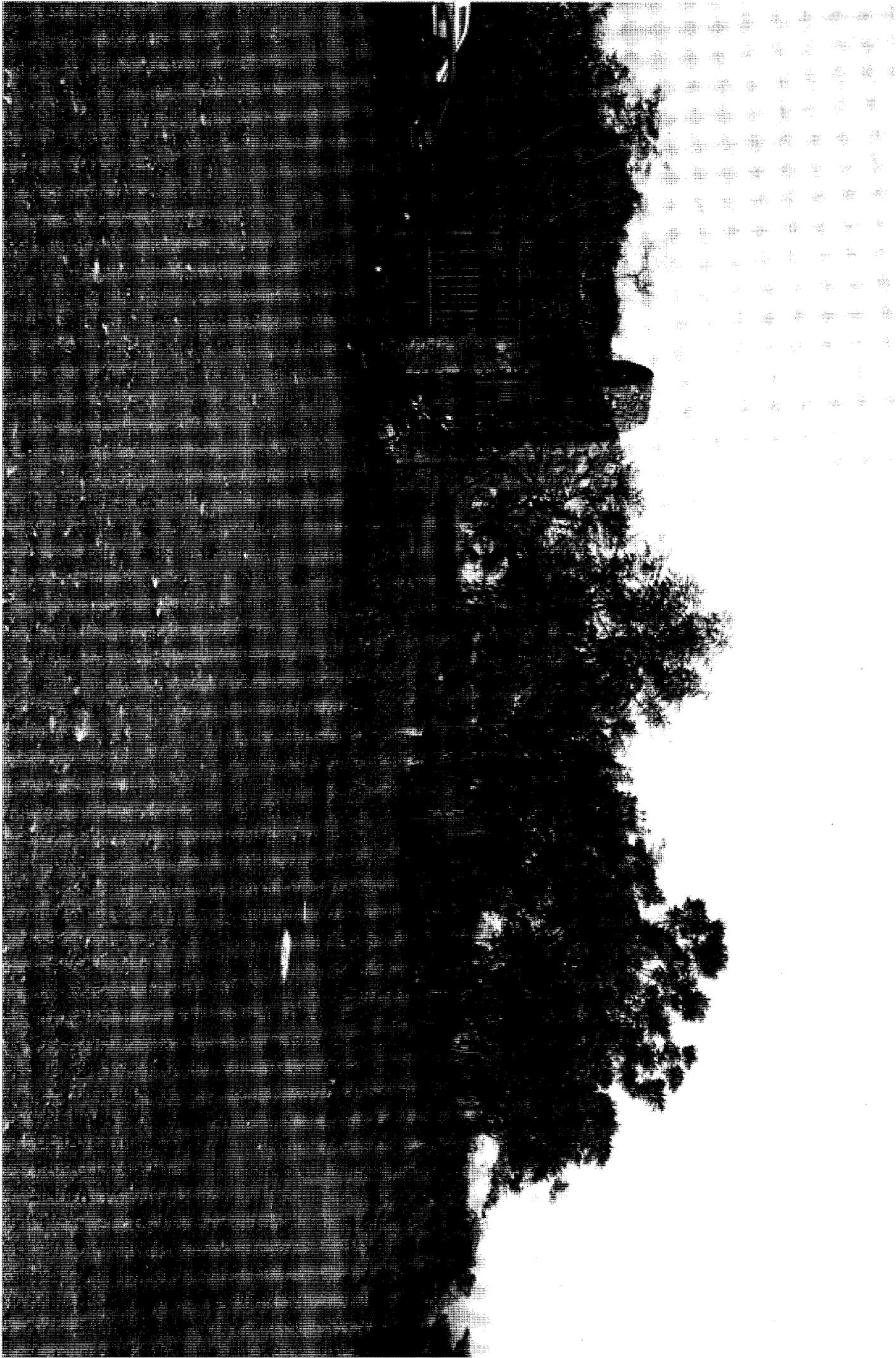
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

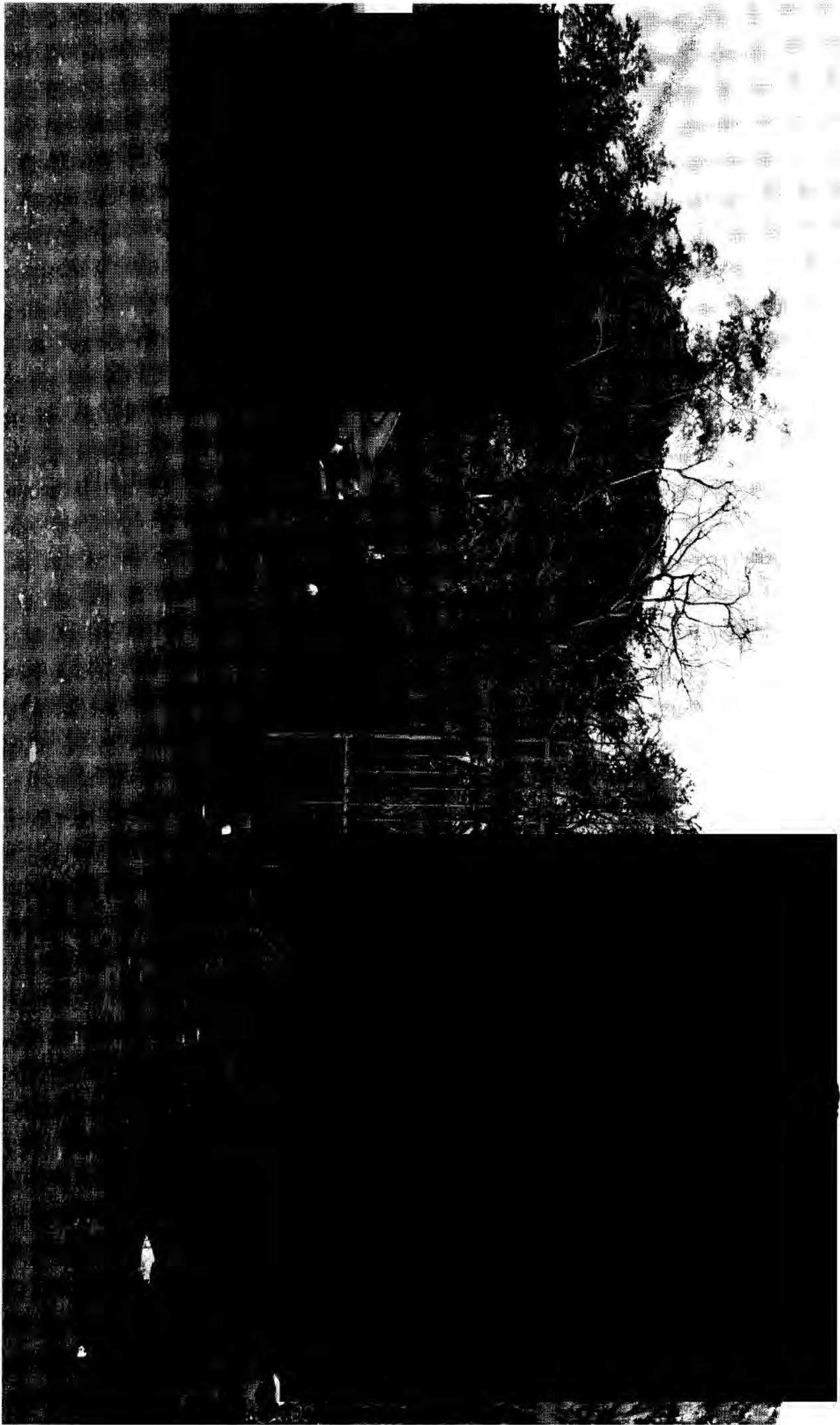


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

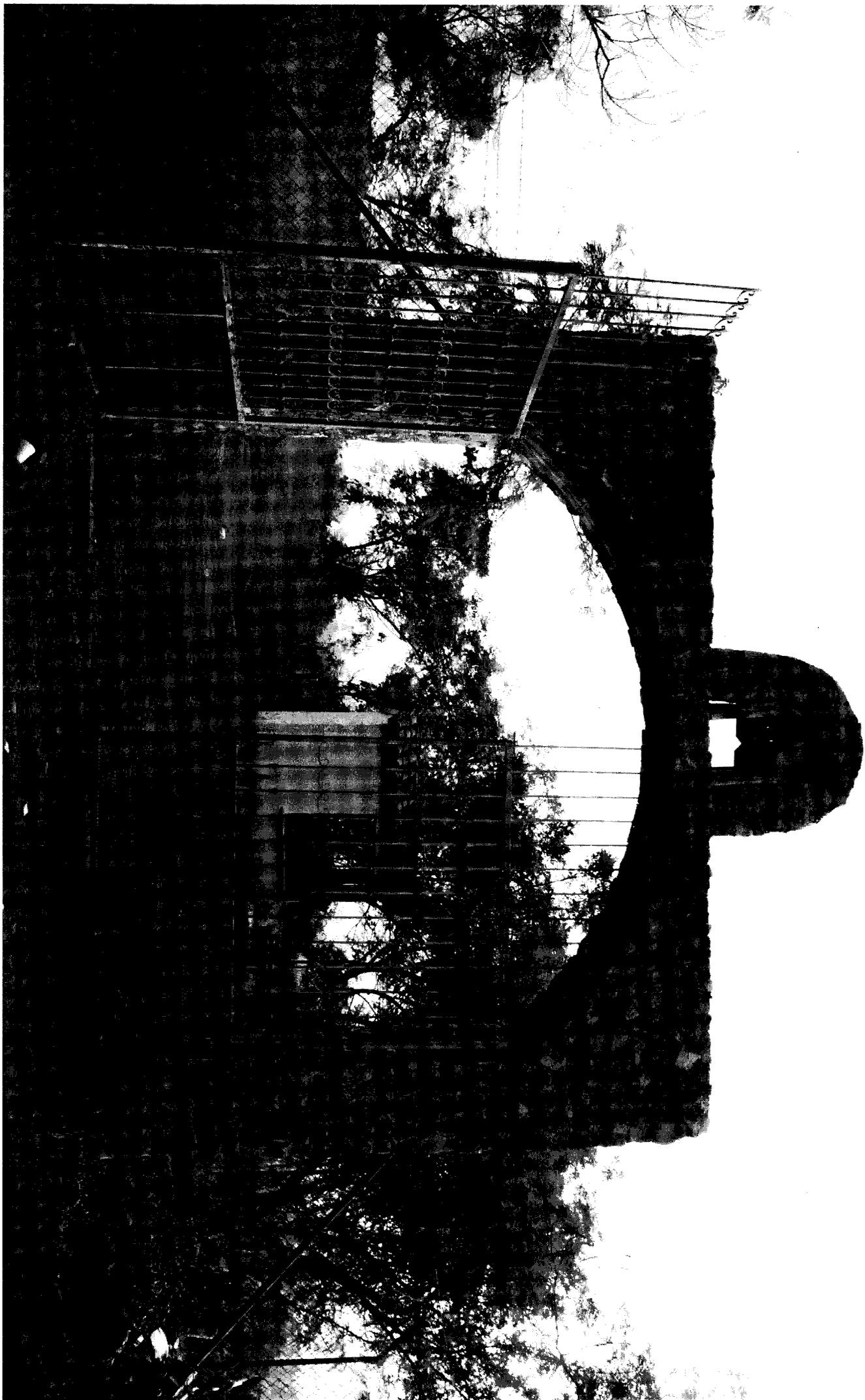


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

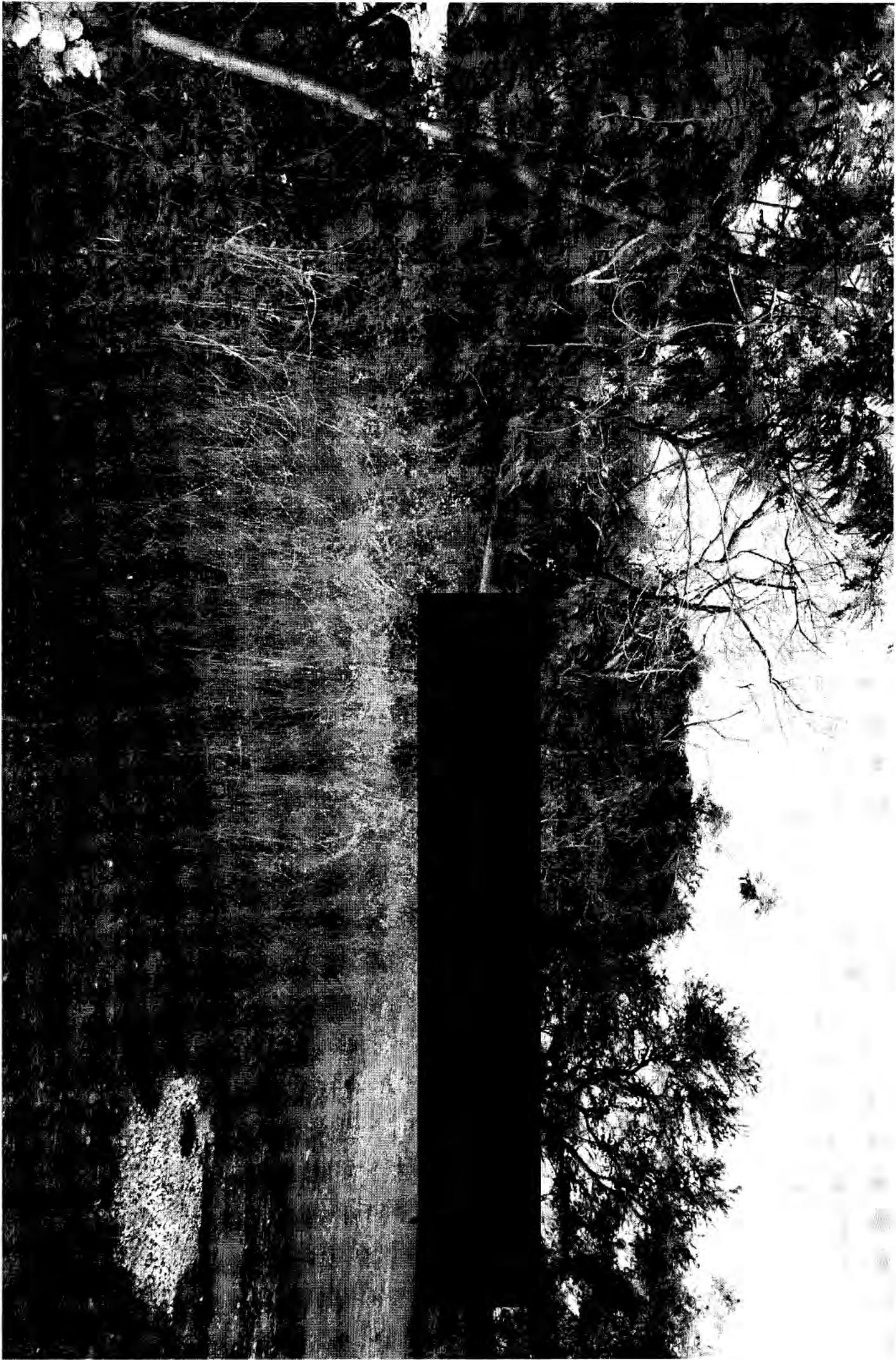


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

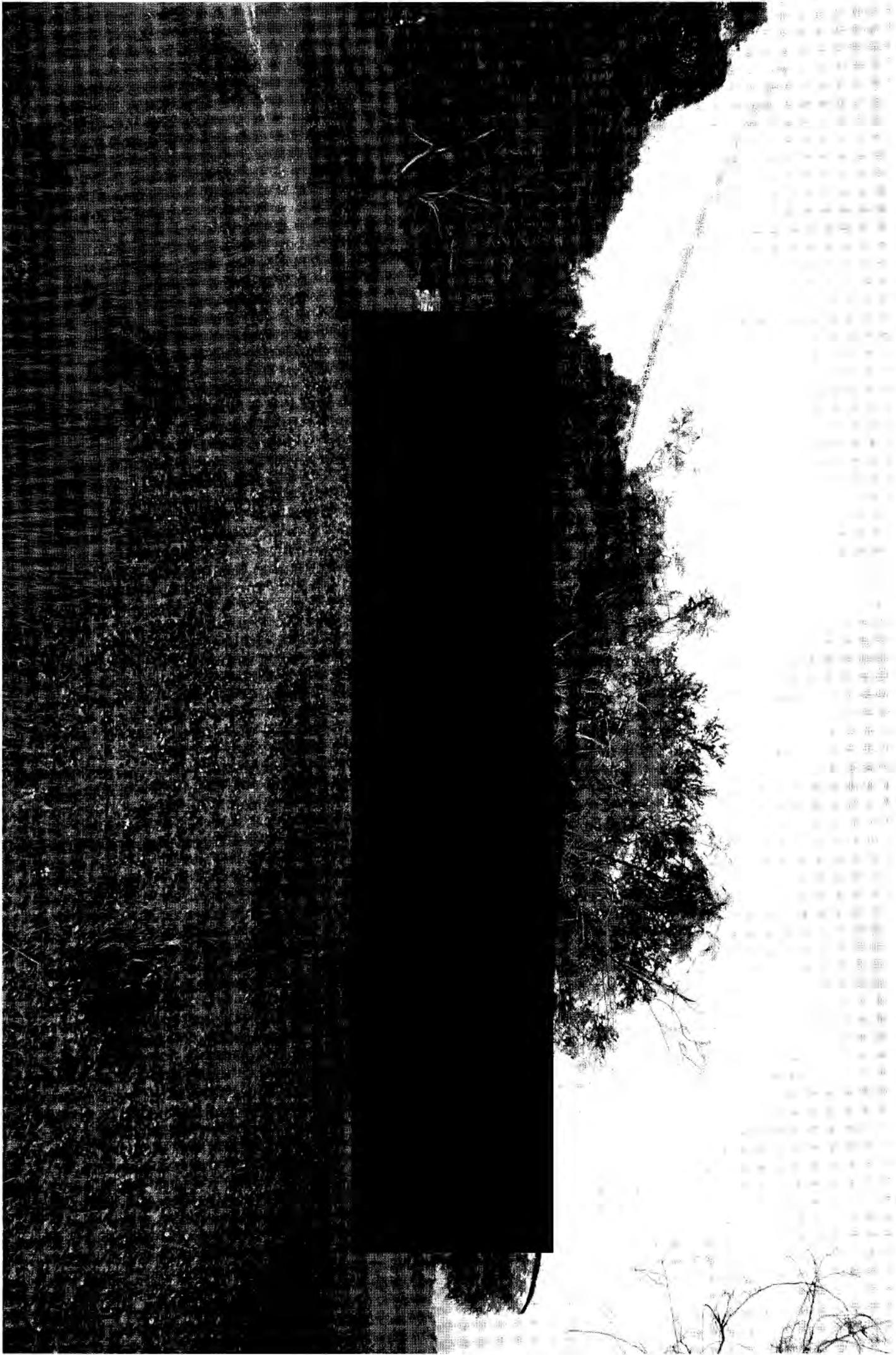


Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

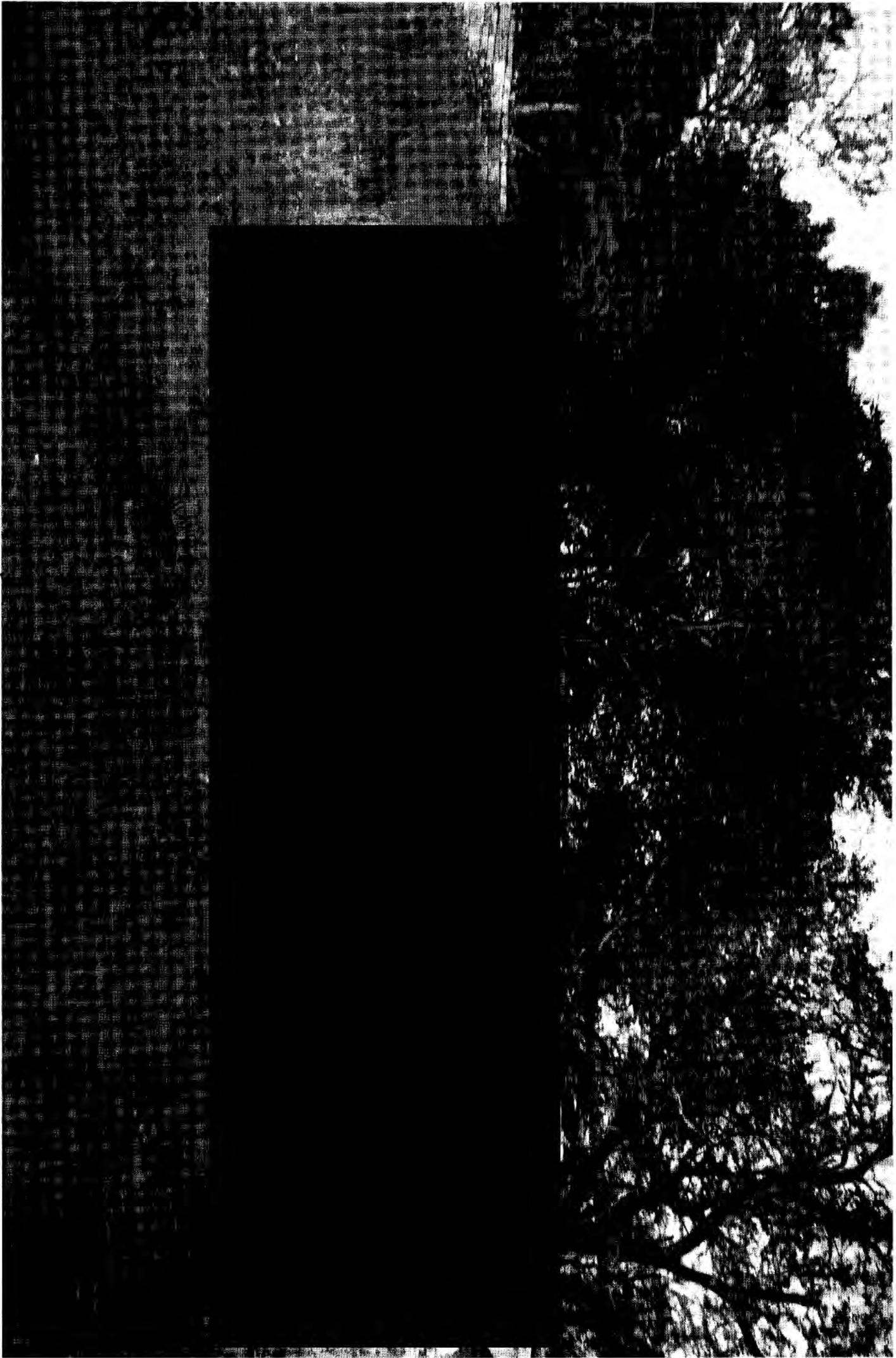


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

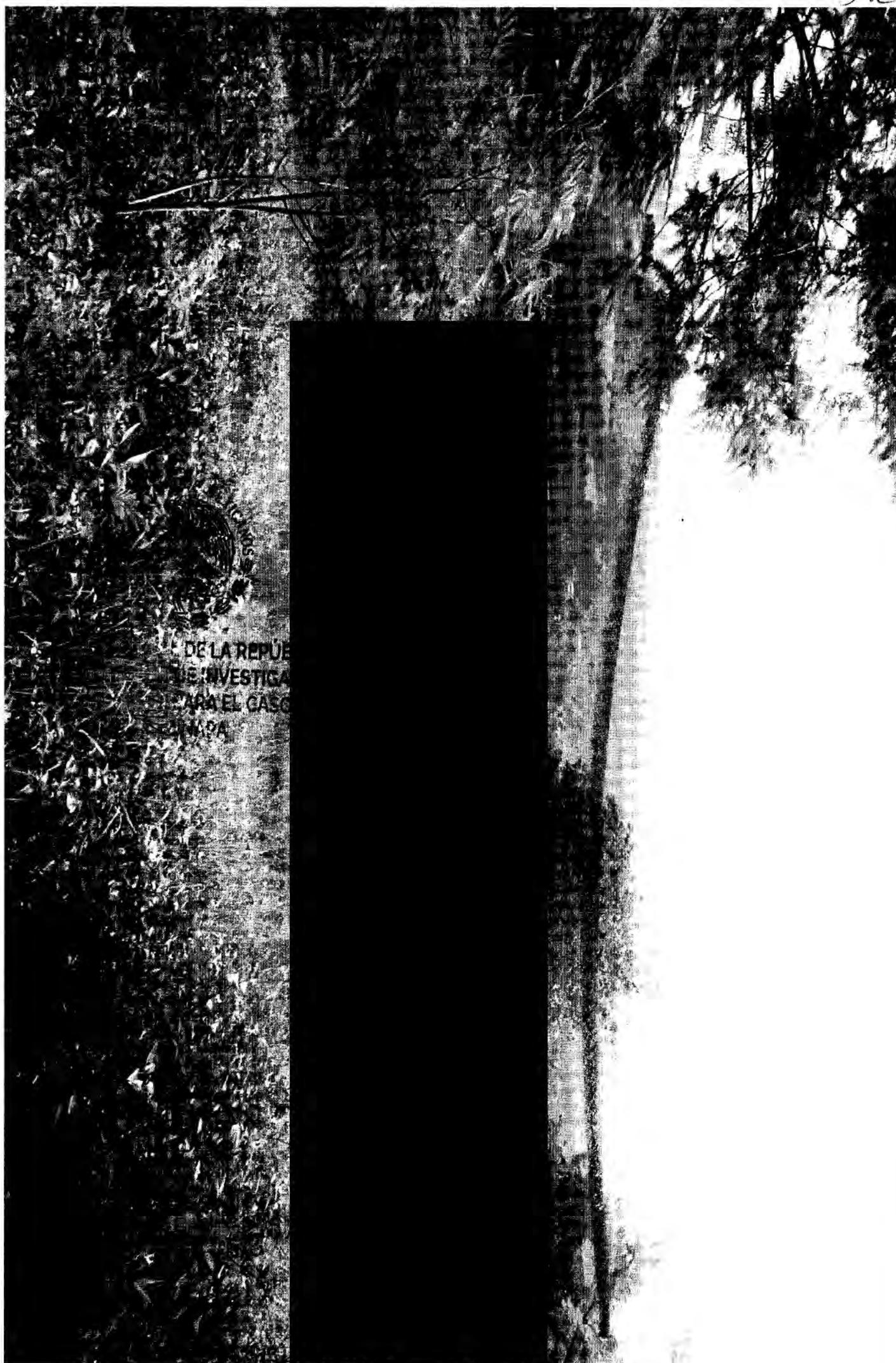


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

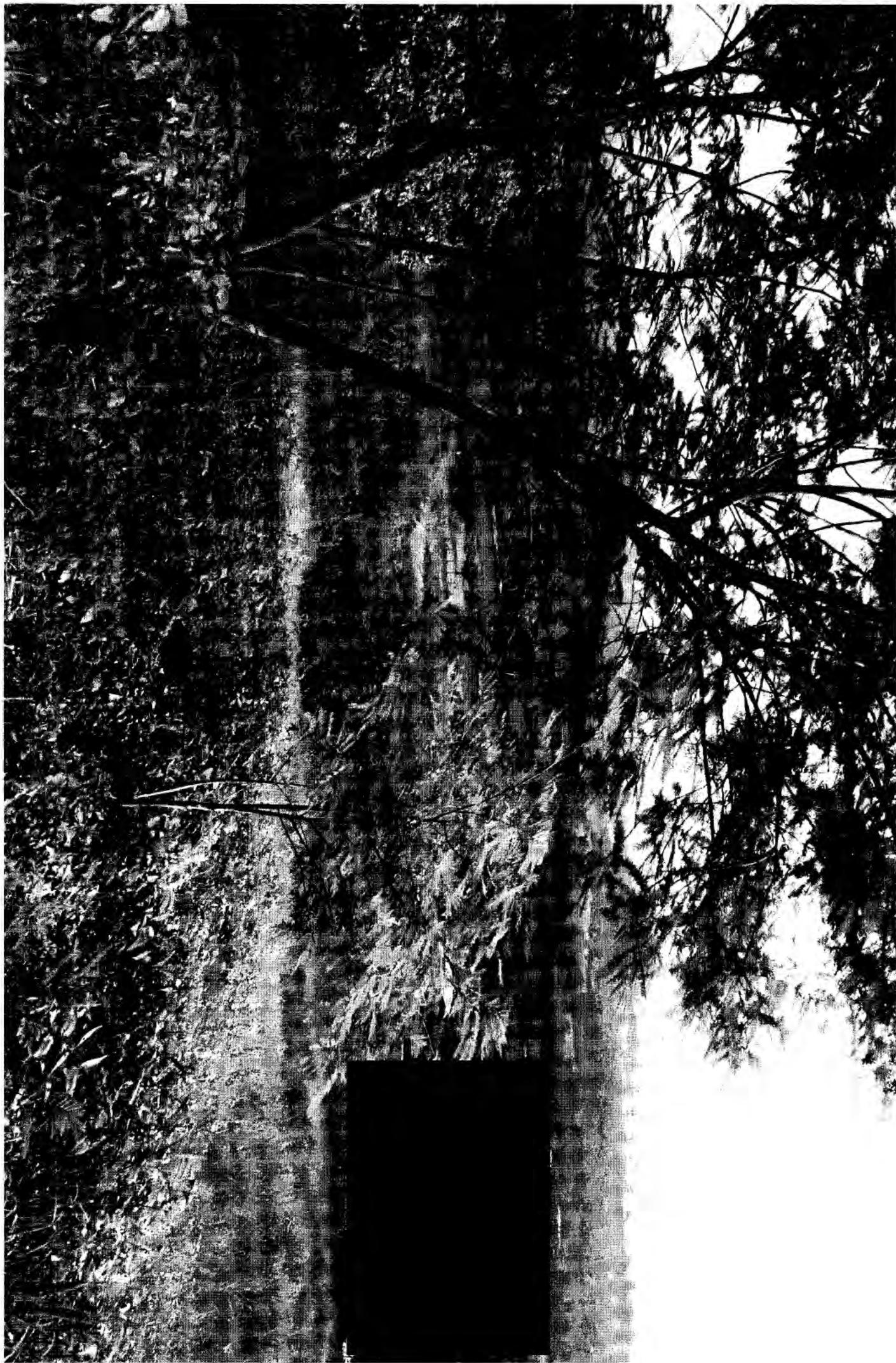


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

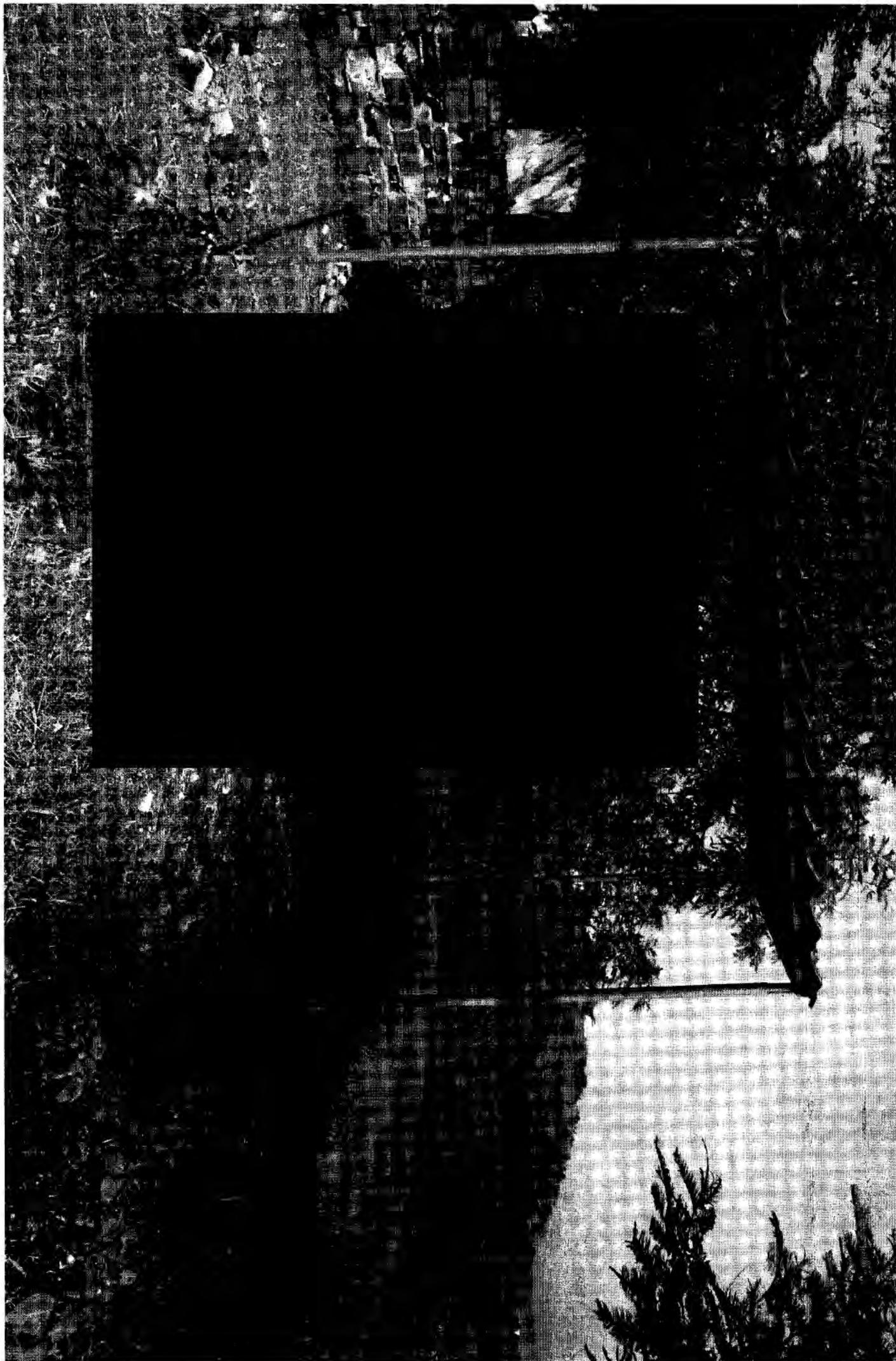


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

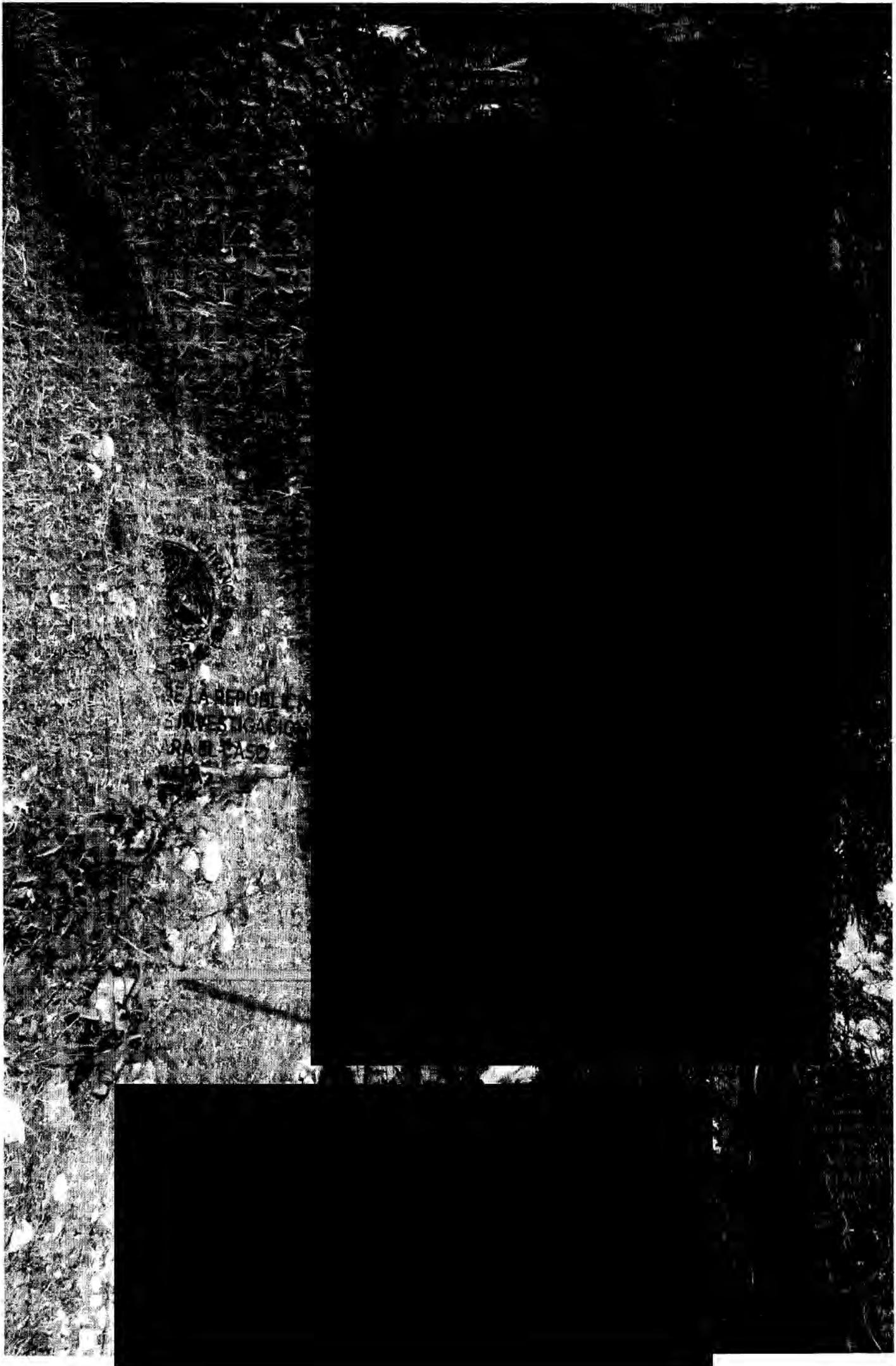


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

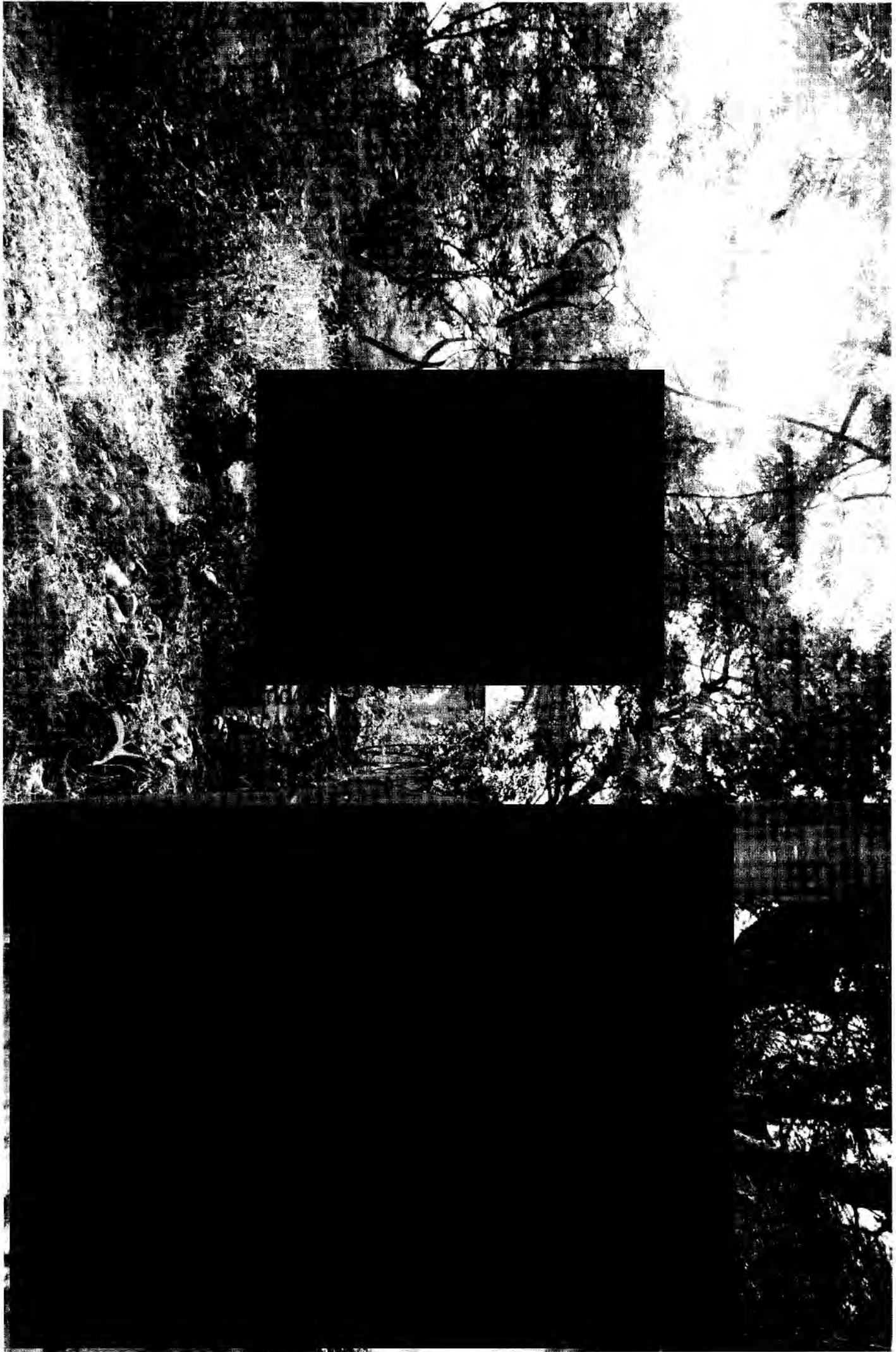


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

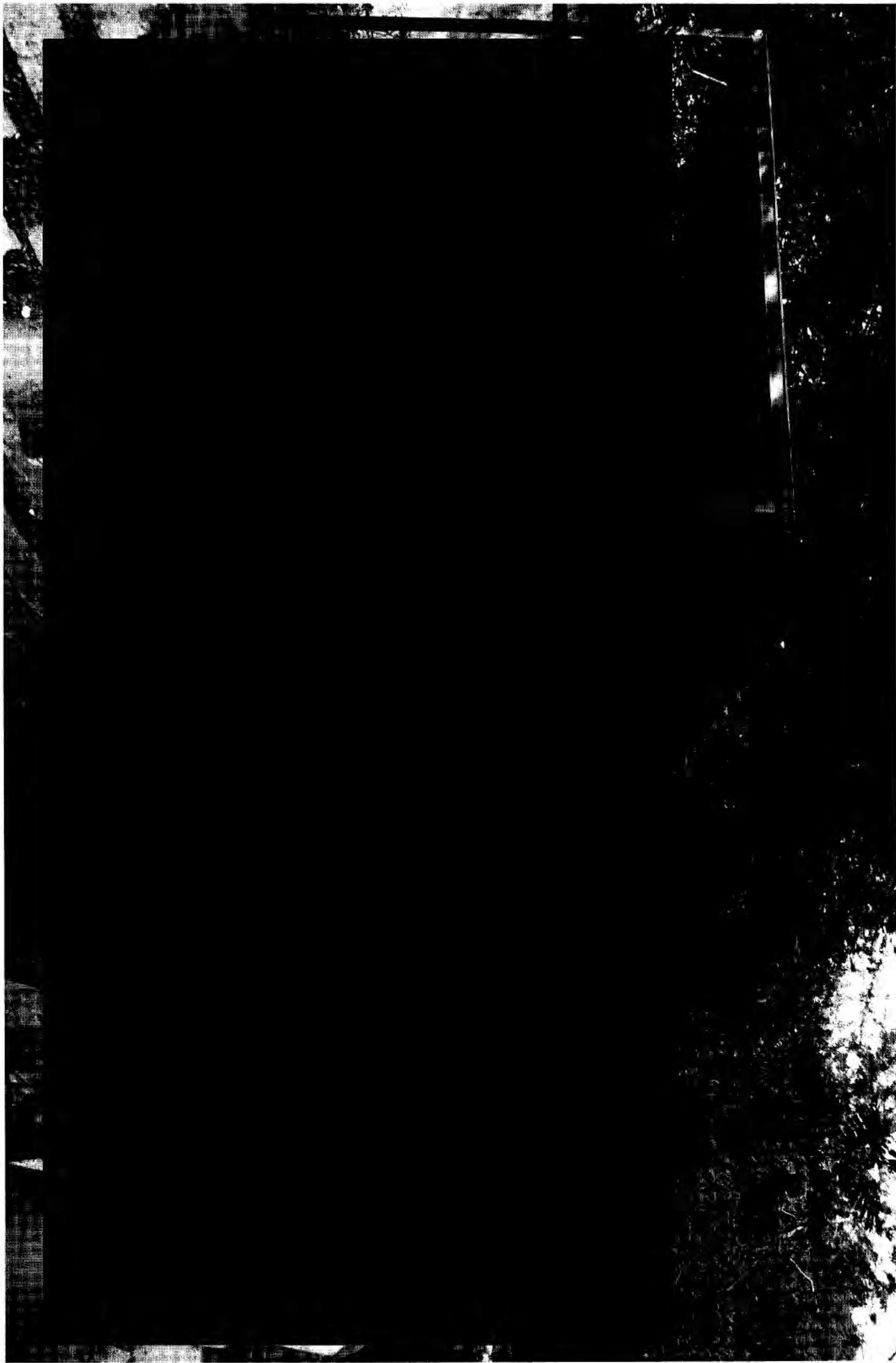


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

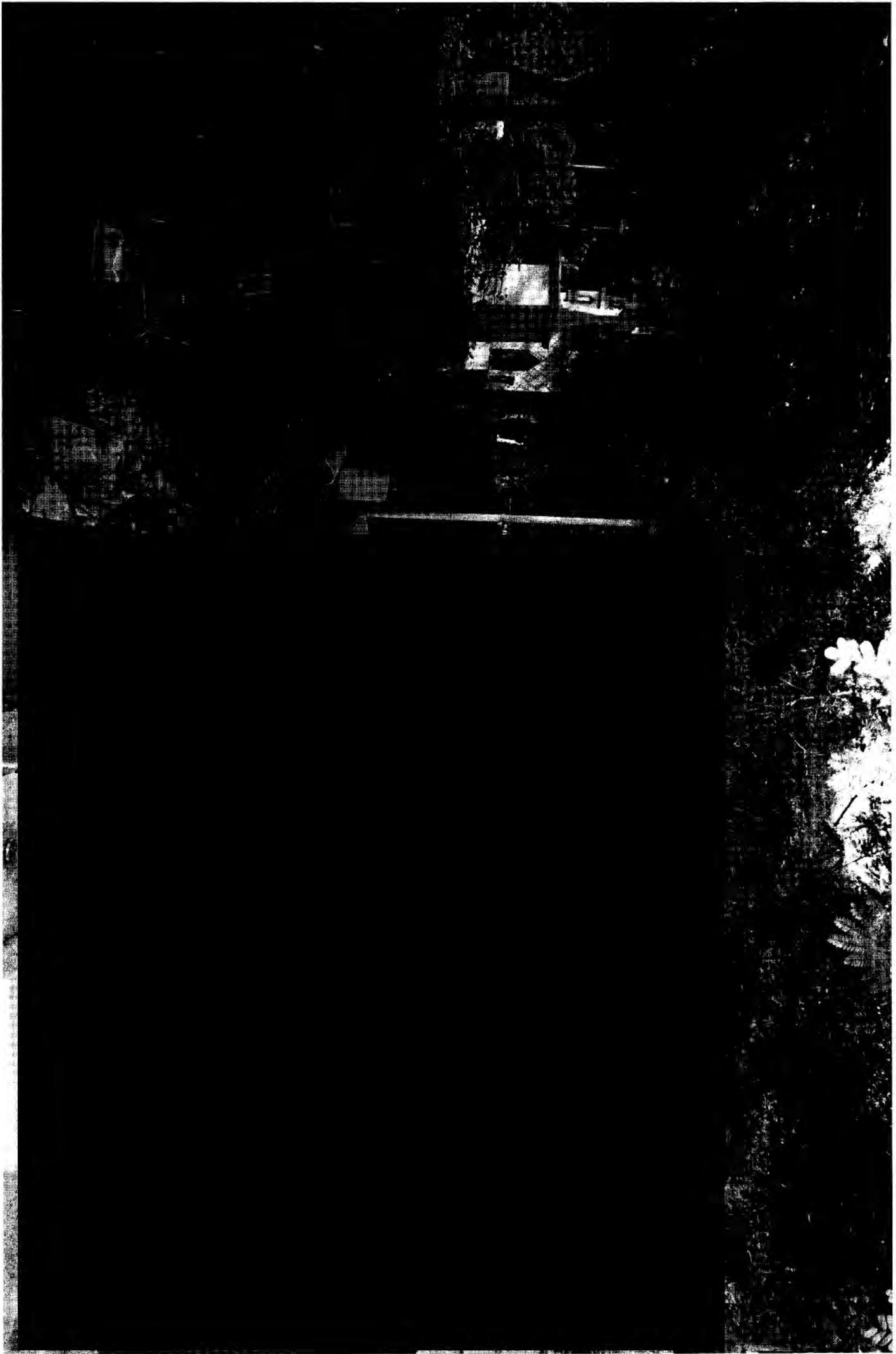


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

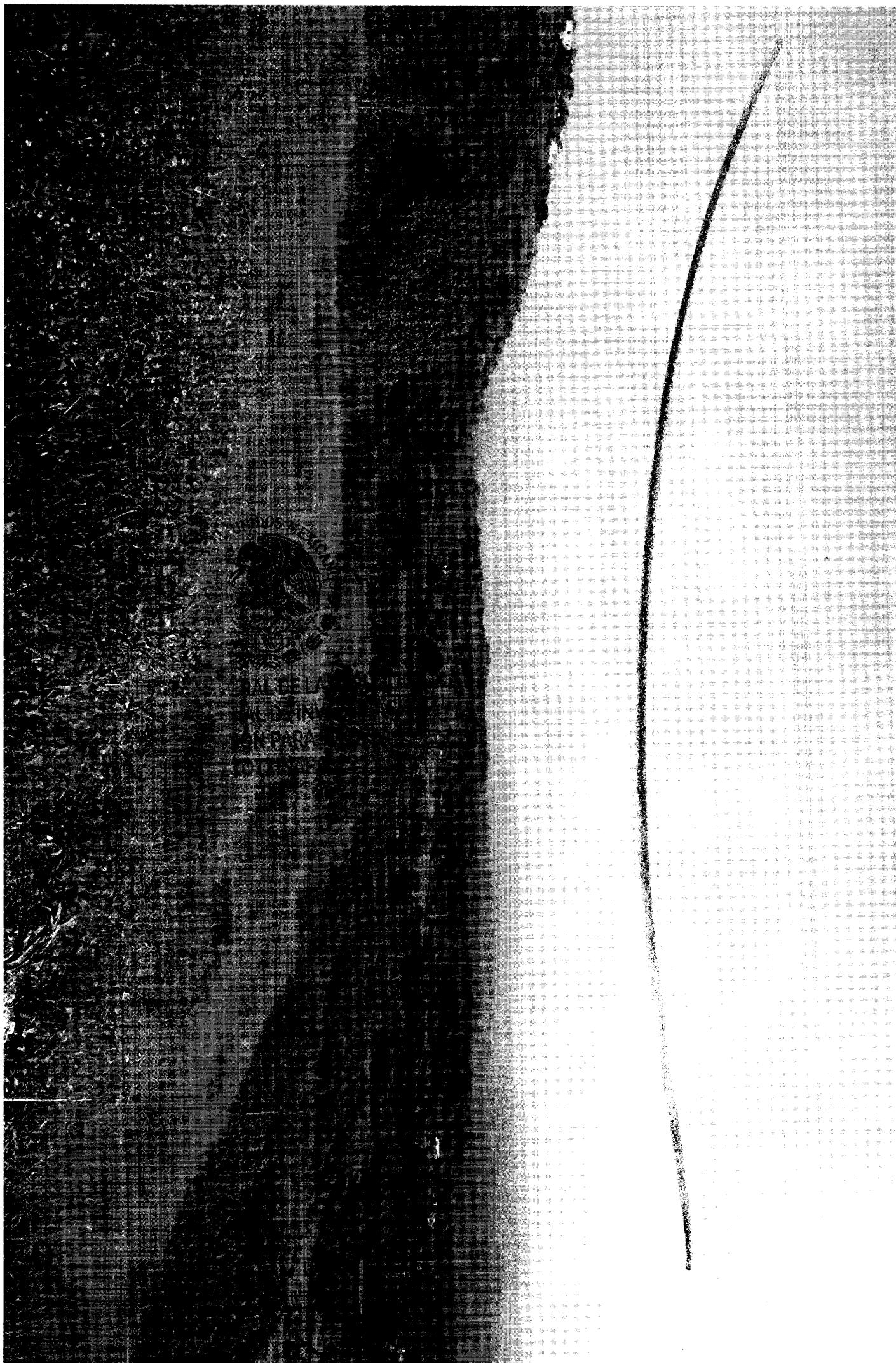


Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

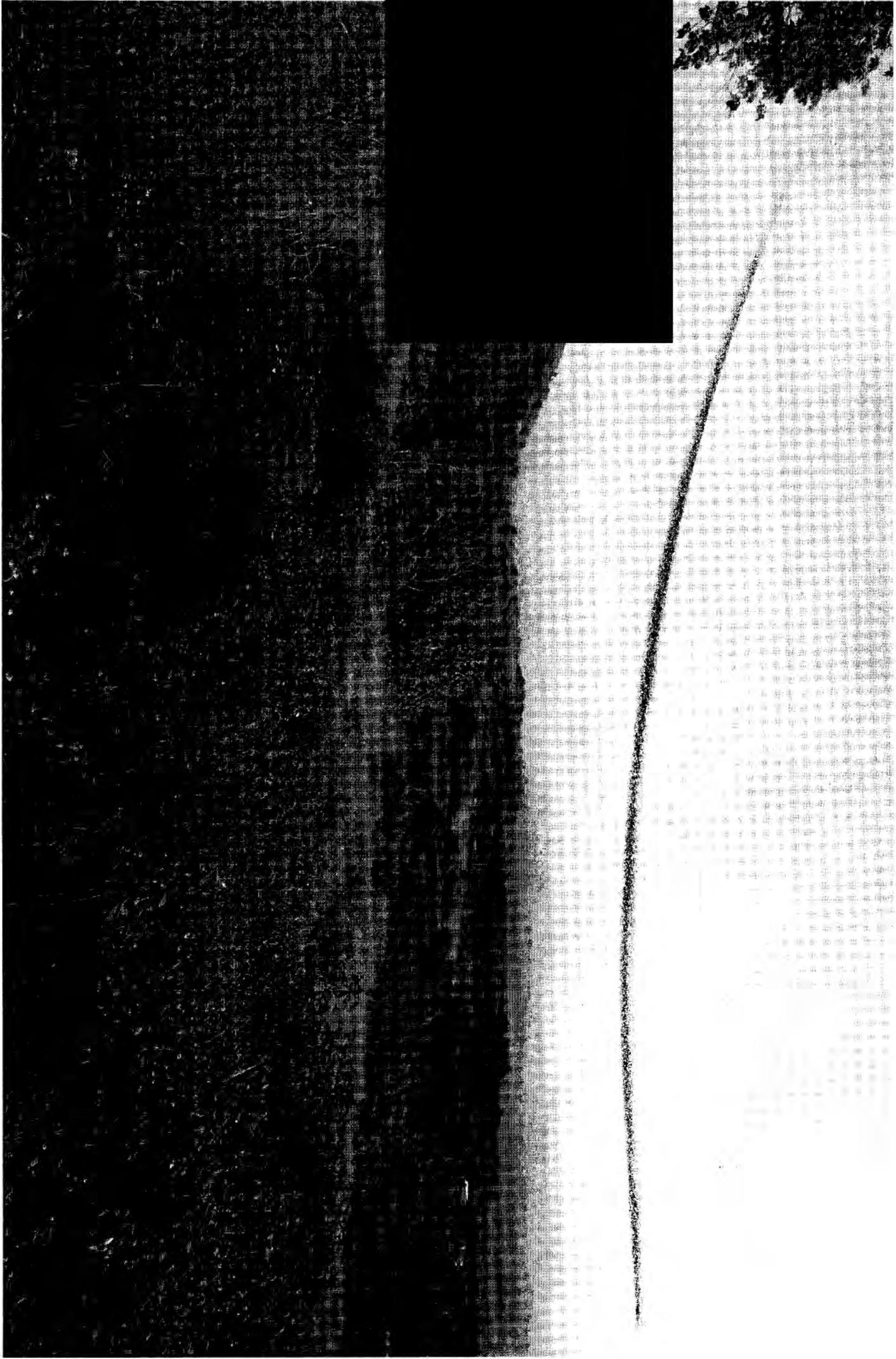


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

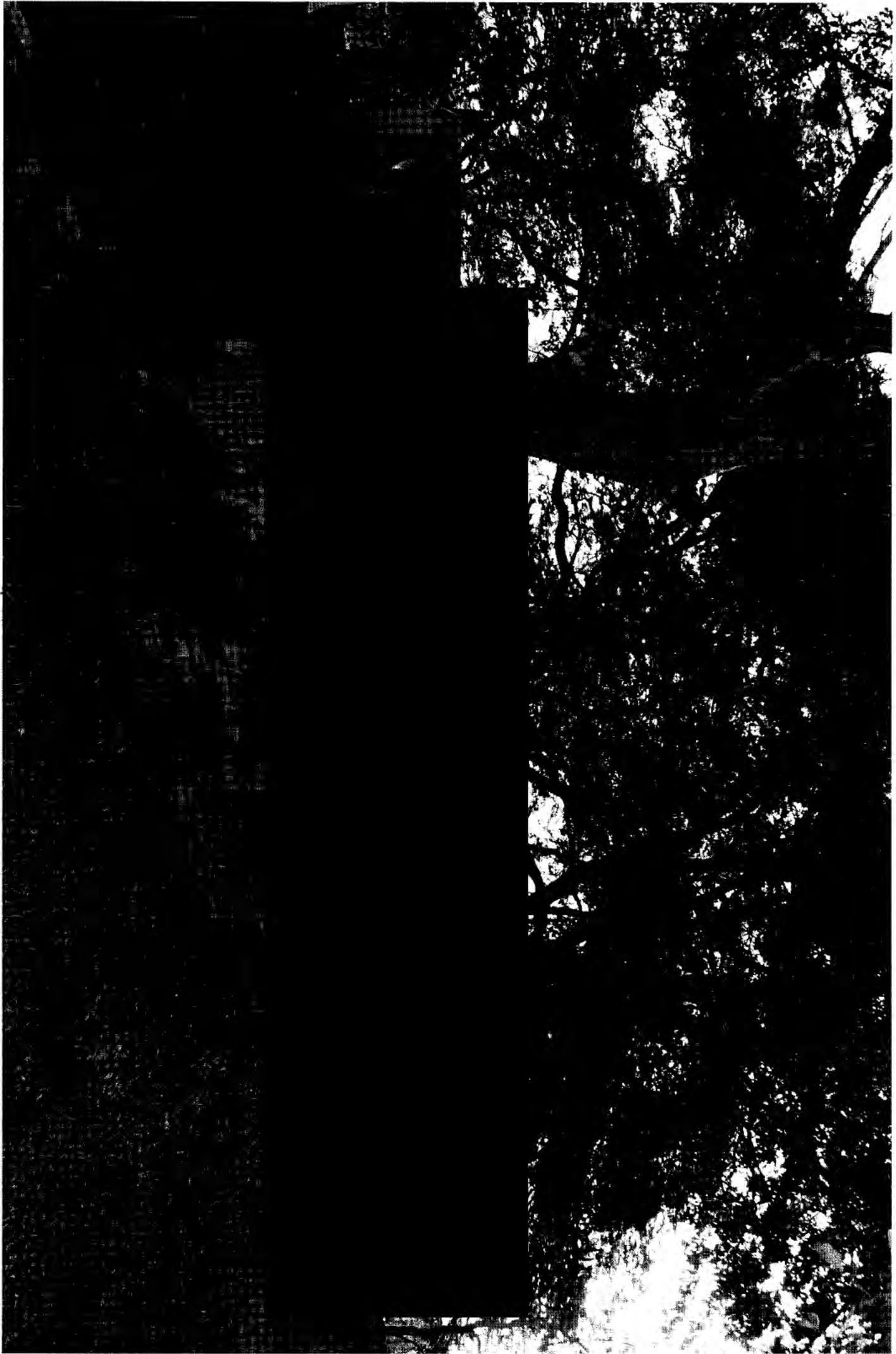


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

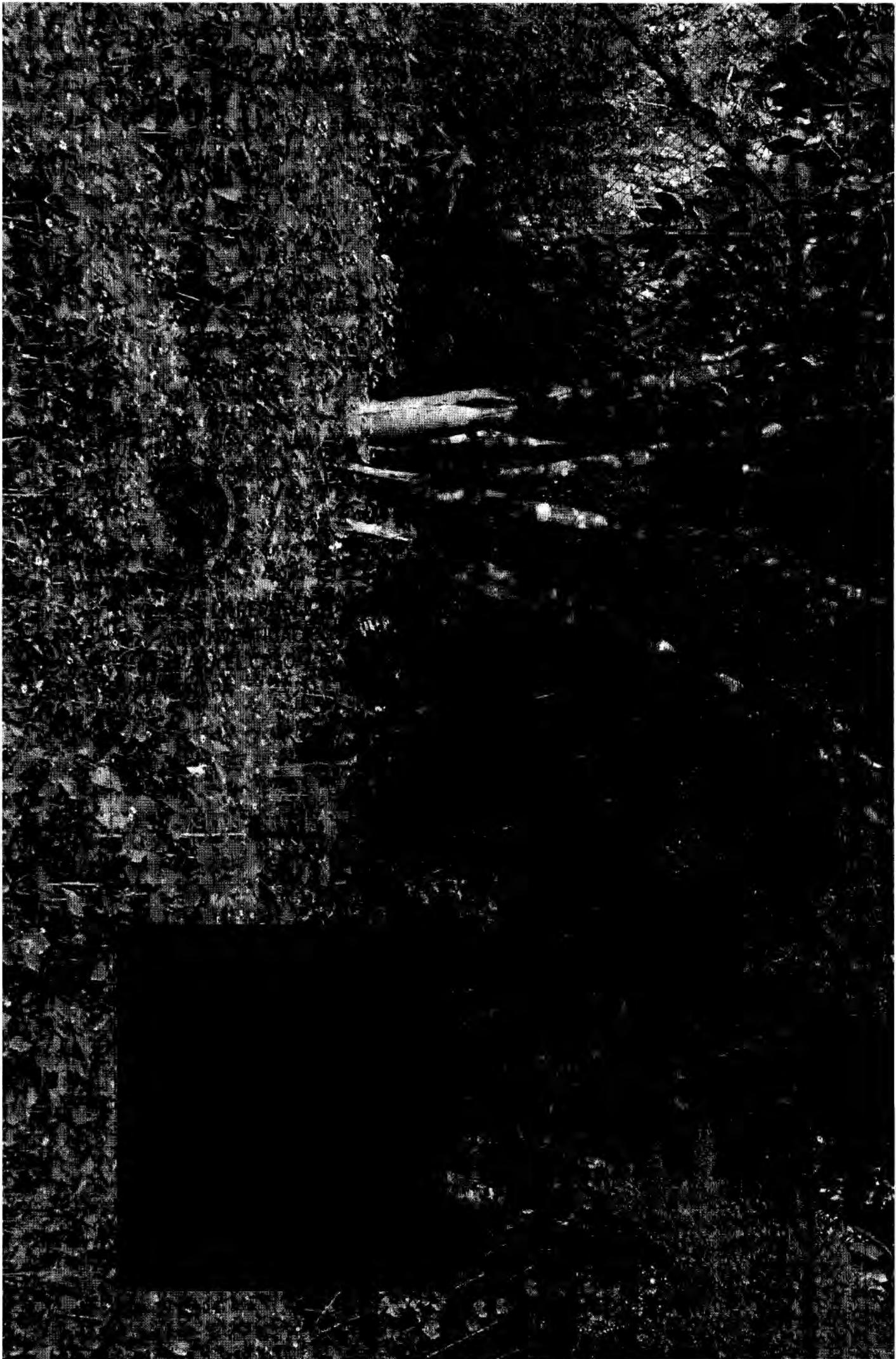


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

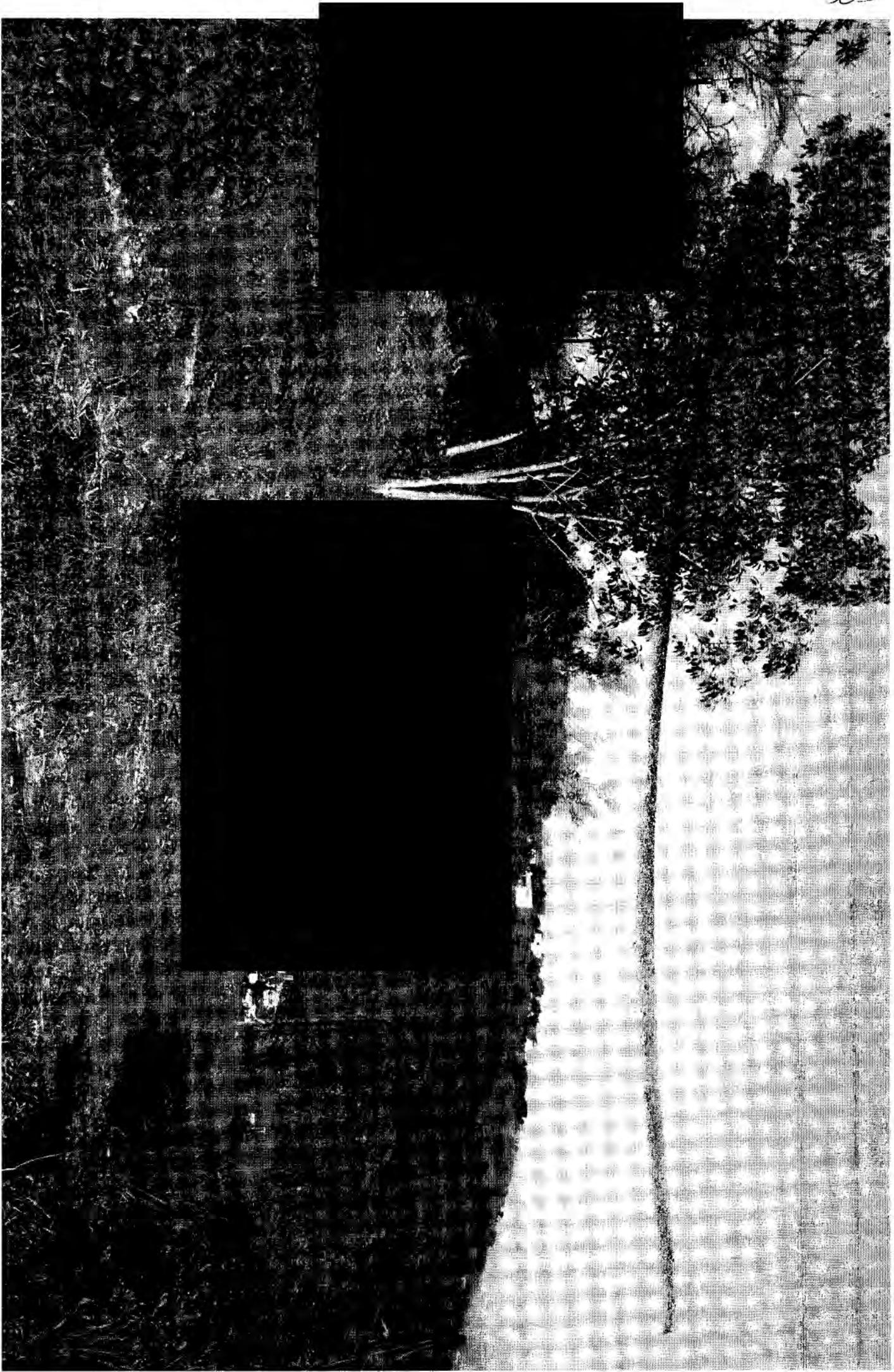


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

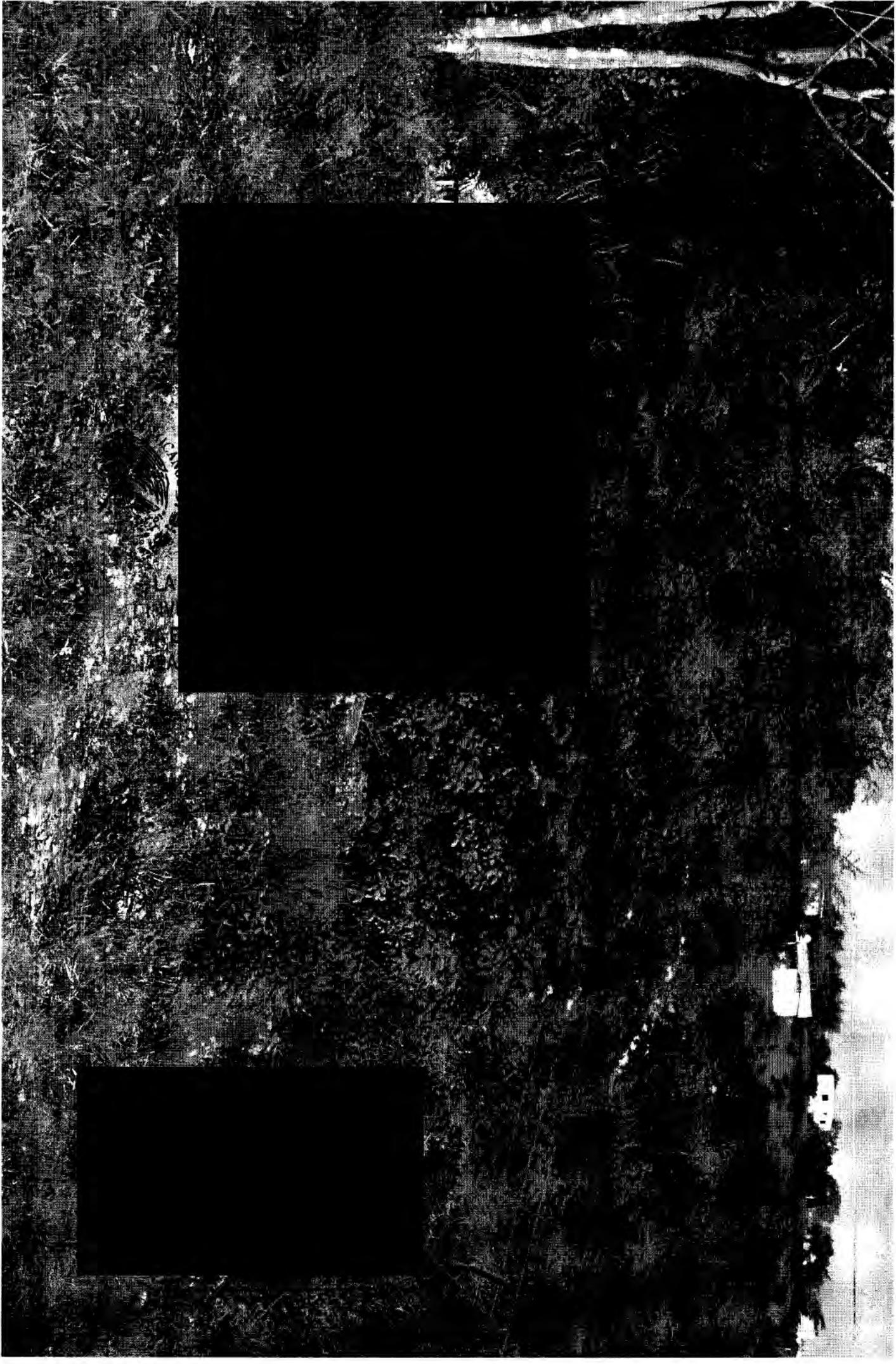


Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

SLB

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id 10580

Número: [Redacted]

Fecha: 02/09/2019 Fecha del turno: 04/09/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [Redacted] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REGISTRO Y/O ANTECEDENTES PENALES DE [Redacted] AL RESPECTO REMITE LA INFORMACIÓN LOCALIZADA.

Observaciones:



LA REPUBLICA
E INVESTIGACION
ARA EL CASO
INAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA
LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS

Oficio No. [Redacted]

Ciudad de México a 02 de septiembre de 2019
'Año del Caudillo del Sur: Emiliano Zapata'
10580

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el caso Ayotzinapa
Ciudad de México
Presente.

RECIBIDO
9 SEP 2019
14:33
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
LITIGACIÓN

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso bi de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III de su Reglamento y en atención a su oficio No. [Redacted] de fecha 28 de agosto de 2019, recibido en este Centro el día 29 del mismo mes y año, a través del cual solicitó registros y/o antecedentes de la persona de nombre:

[Redacted]
Lo anterior, vinculado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos disponibles en este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, únicamente se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición:

• Registro de Acta Circunstanciada:

Nombre	Subprocuraduría Delegada Agencia	Ciudad	Expediente	Fecha de Inicio	Estado y Fecha Actual
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA
LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD

569

Oficio No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el caso Ayotzinapa
Ciudad de México
Presente.

10580
FGR RECIBIDO
07 SEP 2019
14:35
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
LITIGACIÓN

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III de su Reglamento y en atención a su oficio No. [REDACTED] de fecha 28 de agosto de 2019, recibido en este Centro el día 29 del mismo mes y año, a través del cual solicitó registros y/o antecedentes de la persona de nombre:

[REDACTED]

Lo anterior, vinculado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/Of/001/2015. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos disponibles en este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, únicamente se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición:

[REDACTED]

• Registro de Acta Circunstanciada:

Nombre	Subprocuraduría Delegación Agencia Mesa	Delito	Expediente	Fecha de Inicio	Estado y Fecha Actual
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Xóchitl 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640
(55) 5169 6501 www.gob.mx/igr

1



Oficio No. [REDACTED]

Cabe señalar que la información que proporciona este Órgano es de **carácter referencial**, considerándose conveniente, corrobore Usted la misma con las autoridades citadas en este documento. No se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, correspondan a un **homónimo**.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



"En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. artículo 3 inciso I) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"

C.c.p Mtro. Oscar Aarón Santiago Quintos - Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento - Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin - Presente

Folio 012823



FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AYOT

Pacheco Arias Maria Valeria

De: Microsoft Outlook
Para: [Redacted]
Enviado el: lunes, 02 de septiembre de 2019 09:13 p.m.
Asunto: Entregado: EN RESPUESTA A SU OFICIO [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
INVESTIGACION
PARA EL CASO
ZINAPAPA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Redacted]

Asunto: EN RESPUESTA A SU OFICIO [Redacted]



Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 04/09/2019
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Recibí 04/09/2019

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITO SE REALICE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN REFERENTE A SI LOS NOMBRES [REDACTED] SON LA MISMA PERSONA. AL RESPECTO REMITEN INFORME PARCIAL.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

FGR RECIBIDO
 OFICIO NÚMERO [REDACTED]
 03 DE SEPT 2019
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Ciudad de México, a 3 de Septiembre de 2019
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME PARCIAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEILCA. PRESENTE.

En atención al oficio número: [REDACTED] de fecha 06 de [REDACTED] del presente año, relacionado con la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita se realice actividades de investigación referente a si los nombres [REDACTED] son la misma persona, ya que en el detalle de llamadas de la línea telefónica [REDACTED] se observa que está a nombre de [REDACTED] y el domicilio que señala para la compañía telefónica [REDACTED] es [REDACTED] mismo número que obra en el expediente el cual esta relacionado con la investigación de los propietarios de la [REDACTED] se informa lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, nos trasladamos al domicilio ubicado en [REDACTED]

Avenida de la Morelia número 333, colonia Lomas de Sotillos, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

[REDACTED] www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

573

RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
03 SEP 2019
18:14
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AVORZADA

10563

Oficio Numero: [REDACTED]

Ciudad de México, a 3 de Septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME PARCIAL.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE
LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEILCA.
PRESENTE.

En atención al oficio número: [REDACTED] de fecha 06 de Agosto del presente año, relacionado con la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita se realice actividades de investigación referente a si los nombres [REDACTED] son la misma persona, ya que en el detalle de llamadas de la línea telefónica [REDACTED] se observa que está a nombre de [REDACTED] y el domicilio que señalo para la compañía telefónica [REDACTED] [REDACTED] Mismo número que obra en el expediente el cual esta relacionado con la investigación de los propietarios de la [REDACTED] [REDACTED] se informa lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, nos trasladamos al domicilio ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Tel [REDACTED] www.gob.mx/igr

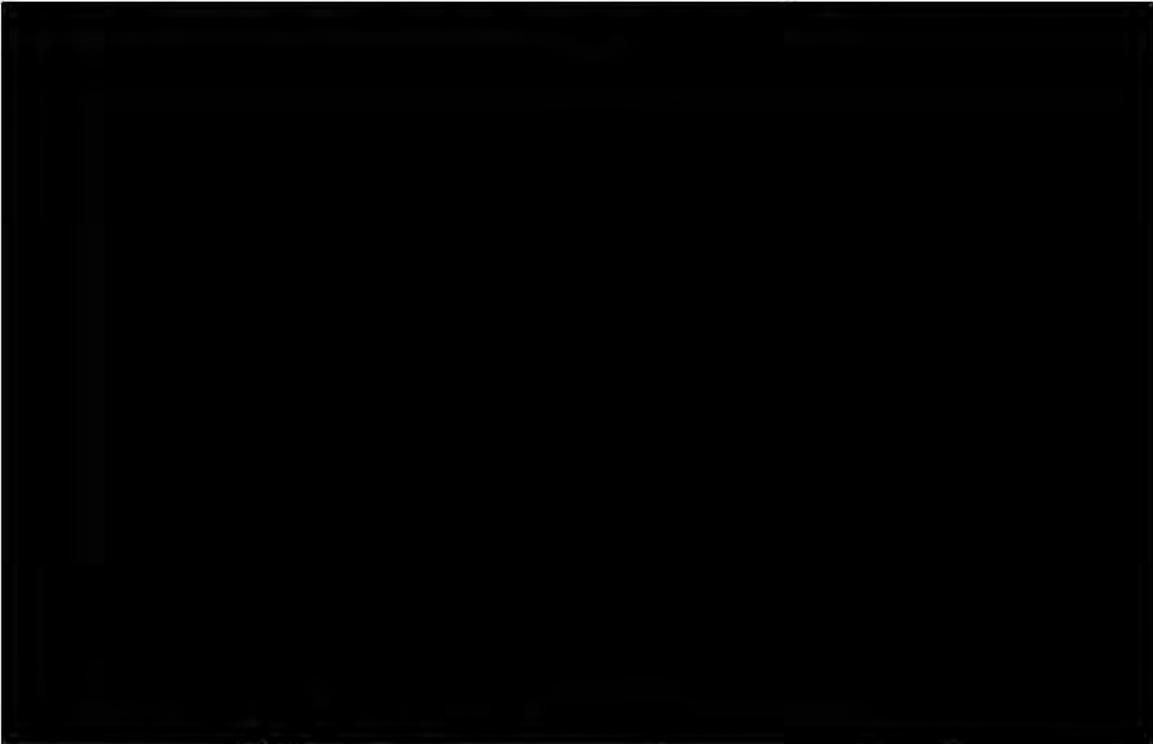


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[REDACTED] y al preguntarle por la persona de nombre [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] aclarando que el nombre correcto de la persona de nuestro interés, es [REDACTED] pero lo conoce con los dos nombres, es decir como [REDACTED]

[REDACTED] ya que es el dueño con su [REDACTED]
[REDACTED] siendo todo lo que nos dijo nos retiramos del lugar.



IMPRESIÓN FOTOGRAFICA DEL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED]
[REDACTED]

Posteriormente se realizó una investigación para obtener información referente a las funerarias de nuestro interés, misma que fueron ubicados en los domicilios:



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Tel: [REDACTED] www.gob.mx/fgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]

Cabe hacer mención que las instalaciones del SEMEFO se ubican a un costado de los [REDACTED] lugar donde nos entrevistamos con una persona del

[REDACTED]

[REDACTED]

Posteriormente y con la finalidad de profundizar con la investigación los suscritos realizamos llamadas telefónicas a los números [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] mismos que se encuentran en la presente Averiguación Previa, por lo que se verifico quiénes son los propietarios y si aún se encuentran activos los números telefónicos:

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

T [REDACTED] www.gob.mx/fgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

1.- Numero telefónico [REDACTED] haciendo una llamada el día 28 de [REDACTED] de 2019, a las [REDACTED] horas, duración de [REDACTED] contestando una voz del [REDACTED] [REDACTED] quien nos comentó que dicho número telefónico corresponde a [REDACTED] [REDACTED]

2.- Número telefónico celular [REDACTED] haciendo llamadas los días [REDACTED] [REDACTED] de 2019, en diferentes horarios del día, inmediatamente mandando al buzón de voz, escuchando en todas ocasiones la contestadora, refiriendo una grabación que el número telefónico marcado esta **fuera de servicio**.

3.- Numero telefónico celular [REDACTED] haciendo una llamada el día 28 de [REDACTED] de 2019, a las [REDACTED] horas, con una duración de [REDACTED] contestando una voz [REDACTED] [REDACTED] en cuestión, el cual lo conserva desde hace algunos años.

4.- Numero telefónico [REDACTED] haciendo una llamada el día [REDACTED] de 2019, a las [REDACTED] inmediatamente la contestadora menciona que el número marcado está ocupado. Cabe hacer mención que con anterioridad (los días [REDACTED] [REDACTED] del presente mes y año) se han realizado llamadas en diferentes horarios del día, de lo cual, si entra la contestadora **no contestan el teléfono**.

5.- Número telefónico celular [REDACTED] realizando diversas llamadas los días [REDACTED] [REDACTED] de 2019, en diferentes horarios del día, donde inmediatamente nos manda a buzón de voz.

6.- Numero telefónico celular [REDACTED] haciendo una llamada el día [REDACTED] de 2019, a las [REDACTED] con una duración de [REDACTED] contestando una voz del [REDACTED] agregando que el

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Tel: (55) [REDACTED] www.gob.mx/igr



ya no trabaja en [REDACTED] sin embargo, nos proporcionó un número telefónico [REDACTED]

7.- Número telefónico celular [REDACTED], haciendo una llamada el día [REDACTED] de 2019, a las [REDACTED] con una duración de [REDACTED], contestando una voz del [REDACTED], aclarándonos el de la voz que no se llama [REDACTED] como le habíamos llamado inicialmente; agregando que el número marcado es su celular personal y que sus oficinas se encuentran ubicadas en [REDACTED]

personalmente.

Así mismo el número telefónico [REDACTED] realizando llamadas los días [REDACTED] presente mes y año, inmediatamente mandando al buzón de voz, escuchando la contestadora que el número telefónico marcado esta fuera de servicio.

8.- Número telefónico [REDACTED] haciendo una llamada el día [REDACTED] de 2019, a las [REDACTED] con una duración de [REDACTED], contestando una voz del [REDACTED] mencionando que el número marcado pertenece a las oficinas de [REDACTED] que es donde labora y se ubican en calle [REDACTED]



EL CASO

9.- Número de telefónico [REDACTED], haciendo una llamada el día [REDACTED] de 2019, a las [REDACTED], con una duración de [REDACTED] contestando una persona del [REDACTED] quien nos mencionó que esta línea telefónica de celular la ocupan como numero exclusivo para servicios propios del [REDACTED] ya que él labora en ese lugar desde hace algún tiempo, sin precisar desde que fecha.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

[REDACTED] www.gob.mx/fgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Continuando con la investigación se consultó en la página de internet de COFETEL los números en cuestión para verificar a que compañía telefónica pertenecen, se agrega captura de pantalla de la consulta:

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número fijo o móvil	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número fijo o móvil	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número fijo o móvil	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

[REDACTED] www.gob.mx/fgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número fijo o móvil	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número fijo o móvil	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número fijo o móvil	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número fijo o móvil	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

[REDACTED] www.gob.mx/fgf



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número fijo o móvil	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):	[REDACTED]
Tipo de red y modalidad	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación Nacional desde un número	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá	[REDACTED]
Marcación desde el resto del Mundo	[REDACTED]
Proveedor de telefonía que atiende el número	[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
EN PARA EL CASO

Lo antes actuado se realiza apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, haciendo de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que tenga a bien ordenar.

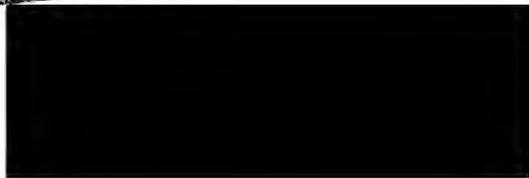
[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE
S FEDERAL MINISTRIALES

[REDACTED]

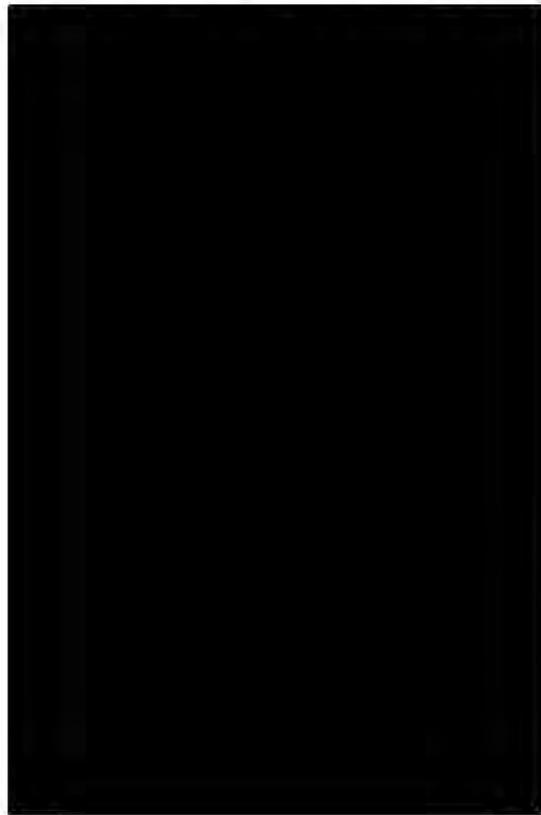
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

www.gob.mx/fgr



CONTRATO DE
SERVICIOS FUNERARIOS
EN PREVISIÓN

UN AHORRO UNA
INVERSIÓN



DE LA REP
INVESTIG
PARA EL CASO
NAPA





RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las **18:50** dieciocho horas con cincuenta minutos, del día [REDACTED] de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita con [REDACTED] original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que son interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [REDACTED], de fecha 03 tres de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve, constante de **09 nueve** fojas útiles, mediante el cual rindo información de la investigación, siendo la última foja donde agrego dos folletos y dos tarjetas de presentación; por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar a la presente diligencia del día en que se actúa, firmando a la vez los que me asistieron, para debida constancia legal de lo actuado, a los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

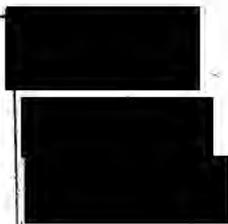
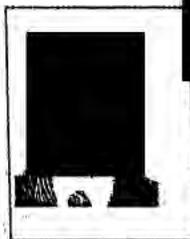
DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



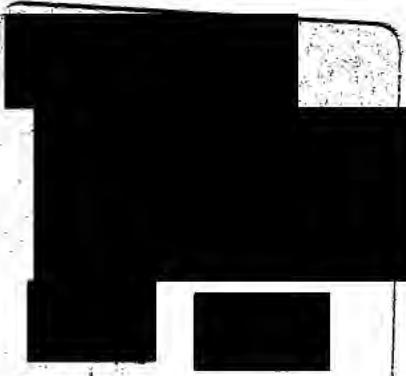
VIGENCIA

2019

PRIMER SEMESTRE



Esta credencial ampara el Protocolo de Actuación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, autorizado en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. S.L./116531 de fecha 24 de octubre de 2017.



OTICIA C. TELERANGA ÁVILA
VICEDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

HUMBERTO ANTONIO RIVERA
ENCARGADO DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuna y eficaz asistencia cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dicte en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones; es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 04/10/2019



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **04** cuatro días de [redacted] del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

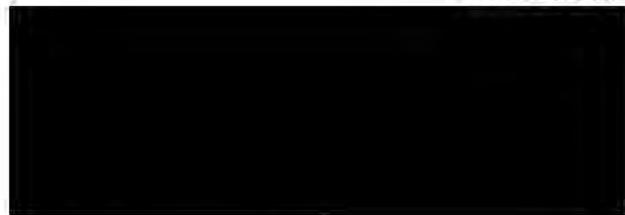
--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la copia original del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA





RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las **19:05** diecinueve horas con cinco minutos, del día **04** cuatro de [redacted] de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como [redacted] original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales**

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted]

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [redacted], de fecha **03** tres de [redacted] de **2019** dos mil diecinueve, constante de **09 nueve** fojas útiles, mediante el cual rindo información de la investigación, siendo la última foja donde agrego dos folletos y dos tarjetas de presentación; por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como propia la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte por [redacted] de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos [redacted] todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la constancia legal.

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar presente diligencia del día en que se actúa, firmando intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado asistencia que firman y dan fe.

[redacted]

[redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **04** cuatro días de [redacted] del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA-----

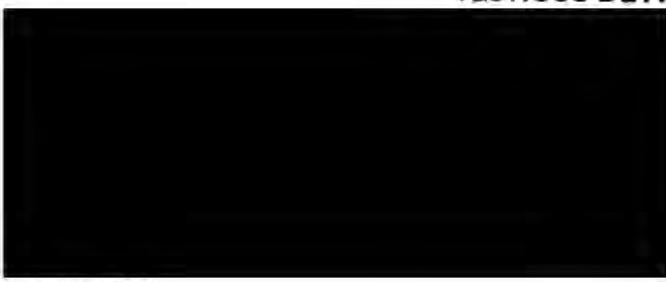
--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) hoja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual [redacted] artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que al final dan fe y constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA





SE SOLICITA INFORMACIÓN DE IGNACIO MONTES BARRERA

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con ocho minutos del cinco de [REDACTED] del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria respecto de las investigaciones por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de [REDACTED] de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y que el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió el Informe Policial [REDACTED] de fecha tres de septiembre del año en curso, suscrito por el Policía Tercero de la Dirección General de Análisis Táctico de la Policía Federal, a través del cual informa que para la ubicación del ciudadano [REDACTED] solicitó la colaboración de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, quienes le informaron mediante oficio [REDACTED] de fecha 14 de agosto de 2018, del cual se desprende que ese ubico como domicilio de [REDACTED] el ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo de constancias del expediente se desprende que personal de investigación se constituyó en el domicilio registrado de [REDACTED] y dicha persona ya no habita en ese lugar, motivo por el cual resulta procedente solicitar la valiosa colaboración de la División Científica de la Policía Federal, a fin de que realice una búsqueda en los registros y bases de datos a los cual tiene acceso e internet con el fin de obtener cualquier dato o información que permita conocer su domicilio actual ya sea personal o inclusive laboral, para lo cual gírese el oficio correspondiente.

Asimismo, para los mismos fines gírese oficio al Director General Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que informe lo siguiente:

- 1) Si cuenta con registro de la persona de nombre [REDACTED] con registro Federal de [REDACTED] lugar de nacimiento [REDACTED] actividad [REDACTED]
- 2) En caso de contar con registro, proporcione sus domicilios particulares y laborales registrados.
- 3) Indique el nombre de la empresa o persona física que haya dado de alta a [REDACTED] y el domicilio de la empresa.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos por los artículos 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; es de



acordar y se -----

ACUERDA

PRIMERO. [REDACTED]

[REDACTED], para que proporcione la información a que se refiere el presente acuerdo.-----

SEGUNDA. Gírese oficio al [REDACTED]

[REDACTED] a fin de que colabore en la investigación en los términos a que se refiere el presente acuerdo.-----

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio [REDACTED] y el [REDACTED] diverso [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

CONSTE

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

COMISARIA GENERAL
DOCTORA [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA DE LA POLICIA FEDERAL
P R E S E N T E.

RECIBÍO:	[REDACTED]	HORA:	09 SEP. 2019
INVESTIGACIÓN DE DEFENSA			

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Estatuto de la Federación por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal. y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que en auxilio del agente del Ministerio Público de la Federación de no existir inconveniente legal, se designe personal a su digno cargo a fin que en fuentes internas y fuentes abiertas, así como en sus registros se verifique si existe domicilio o domicilios registrados del [REDACTED] con registro Federal de Causantes [REDACTED], lugar de nacimiento [REDACTED], actividad operador de autobús.

Cabe señalar que el 4 de septiembre de 2019, se recibió el Informe Policial [REDACTED] de fecha tres de septiembre del año en curso, suscrito por el Policía Tercero de la Dirección General de Análisis Táctico de la Policía Federal, a través del cual informa que para la ubicación del ciudadano [REDACTED] solicitó la colaboración de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, quienes le informaron mediante oficio [REDACTED] de fecha 14 de [REDACTED] de 2018, del cual se desprende que se ubico como domicilio de [REDACTED] el ubicado en [REDACTED]. Se anexa copia.

Al respecto, me permito comunicarle que personal de investigación se constituyó en el domicilio registrado de [REDACTED] y dicha persona ya no habita en ese lugar, motivo por el cual solicito su valiosa colaboración para que se realice una búsqueda en los registros y bases de datos a los cual tiene acceso, internet, redes sociales, datos telefónicos, con el fin de obtener cualquier

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

589

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

dato o información que permito conocer su domicilio actual ya sea personal o inclusive laboral.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser enviada a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. 5055621, y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



VO. BO.

LA DIRECTORA GENERAL [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

MTRA [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

590

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

19 SEP 20 19

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

**DIRECTOR GENERAL JURIDICO DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Paseo de la Reforma 476. Col. Juárez
Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06600

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, y por ser por ser necesario para la integración de la averiguación previa AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que antes de 10 días se informe lo siguiente:

- 1) Si cuenta con el registro de la persona de nombre [REDACTED] con registro Federal de [REDACTED] lugar de nacimiento [REDACTED] actividad [REDACTED]
- 2) En caso de contar con registro, proporcione sus domicilios particulares y laborales registrados.
- 3) Indique el nombre de la empresa o persona física que haya dado de alta a [REDACTED] con registro Federal de [REDACTED] y el domicilio de la empresa.

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

591

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018;

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser enviada a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. 5055621, y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.



EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



VO. BO.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



502

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido el volante de correspondencia con número de ID [REDACTED] dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio [REDACTED] de veintitrés de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero Mario Federico Herrera Montalvo, Director General del Registro Nacional de Víctimas, se da respuesta a lo solicitado respecto a la solicitud de inscripción de diversas personas al Registro Nacional de Víctimas; documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 14, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde el momento de acordarse y se acuerda: -----

EL CASO ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tenerla a la vista el oficio con número de oficio [REDACTED] de veintitrés de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Director General del Registro Nacional de Víctimas, se da respuesta a lo solicitado respecto a la solicitud de inscripción de diversas personas al Registro Nacional de Víctimas, lo anterior en relación a una solicitud formulada por el aludido Agente del Ministerio Público Federal. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

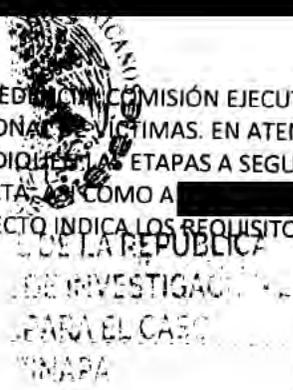


Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 23/07/2019 Fecha del turno: 05/09/2019
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

10:41

Asunto: PROCEDIMIENTO COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE INDIQUE LAS ETAPAS A SEGUIR PARA QUE SE INSCRIBA A [REDACTED] VÍCTIMA DIRECTA, ASÍ COMO A [REDACTED] VÍCTIMAS INDIRECTAS. AL RESPECTO INDICA LOS REQUISITOS NECESARIOS.

Observaciones:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
 Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

Ciudad de México, a 23 JUL 2019
 10596

L.R. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Av. Insurgentes núm. 20, col. Roma Norte,
 Alcaldía Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México
 Tel. (55)5346-0000 ext. 505562 y 505565



PRESENTE

En atención al oficio [REDACTED] de fecha 02 de abril de 2019, recibido en esta dirección general el día 05 siguiente, a través del cual solicita que se le indiquen las etapas a seguir para que se inscriba a [REDACTED] víctima directa, así como a [REDACTED] víctimas indirectas, en el Registro Nacional de Víctimas; le manifiesto lo siguiente:

Al respecto, hago de su conocimiento que esta unidad administrativa no cuenta con las solicitudes de inscripción de las personas antes mencionadas, por lo que, con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 101, 107 y 110 de la Ley General de Víctimas, le solicito que a través del personal a su cargo tenga a bien requisitar los formatos únicos de declaración —FUD's— correspondientes, así como anexar en sobre cerrado las documentales que acrediten su identidad; proporcionar datos generales de las personas, un breve relato de los hechos mencionando el modo, tiempo y lugar de los hechos victimizantes y el delito por el cual se instruyó la carpeta de investigación.

No omito informar, que también puede sugerir a las personas en situación de víctima, que acudan a los Centros de Atención Integral ubicados en el interior de la república o a la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en avenida Ángel Urraza número 1137, colonia Del Valle, código postal 03100, alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, donde les apoyarán en el llenado de los formatos y podrán recibir los servicios que correspondan.

Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, CP. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México
 tel. 1000-2000 exts. 57763 y 57375 www.gob.mx/ceav



GOBIERNO DE MÉXICO



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

[Redacted]

Ciudad de México, a 23 JUL 2019

10596

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Av. Insurgentes núm. 20, col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México.
Tel. (55)5346-0000 ext. 505362 y 505363

FGR RECIBIDO

05 SEP 2019
16:20

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

PRESENTE

En atención al oficio [Redacted] de fecha 02 de abril de 2019, recibido en esta dirección general el día 05 siguiente, a través del cual solicita que se le indiquen las etapas a seguir para que se inscriba a [Redacted] víctima directa, así como a [Redacted] víctimas indirectas, en el Registro Nacional de Víctimas; le manifiesto lo siguiente:

Al respecto, hago de su conocimiento que esta unidad administrativa no cuenta con las solicitudes de inscripción de las personas antes mencionadas, por lo que, con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 101, 107 y 110 de la Ley General de Víctimas, le solicito que a través del personal a su cargo tenga a bien requisitar los formatos únicos de declaración —FUD's— correspondientes, así como anexar en sobre cerrado las documentales que acrediten su identidad; proporcionar datos generales de las personas, un breve relato de los hechos mencionando el modo, tiempo y lugar de los hechos victimizantes y el delito por el cual se instruyó la carpeta de investigación.

No omito informar, que también puede sugerir a las personas en situación de víctima, que acudan a los Centros de Atención Integral ubicados en el interior de la república o a la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en avenida Ángel Urraza número 1137, colonia Del Valle, código postal 03100, alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, donde les apoyarán en el llenado de los formatos y podrán recibir los servicios que correspondan.

Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México
tel: 1000-2000 exts. 57703 y 57579 www.gob.mx/ceav

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

[Redacted]

Finalmente, hago de su conocimiento que este oficio contiene datos personales que están clasificados como **Información Confidencial**, que le son transmitidos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II, 66 fracción I y 70 fracciones II y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos conforme lo dispuesto por los artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, 16, 17, 18 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 110 fracciones V, VII, XII; 113 fracciones I, III y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Redacted Signature]

Director general del Registro Nacional de Víctimas

Ana Pamela Romero Guerra.- Directora General de la Asesoría Jurídica Federal y Encargada de la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto. Para su conocimiento. - Edificio.
José Arturo Ibarra Kurka.- Encargado de la Coordinación General de los Centros de Atención Integral.- Para su conocimiento. - Edificio.

[Redacted]	Director de Área	Control
		L

Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México
tel: 1000-2000 exts. 57703 y 57579 www.gob.mx/ceav



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido el volante de correspondencia con número de ID [REDACTED] dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio [REDACTED] de dieciocho de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero, se da respuesta a lo solicitado respecto a la búsqueda dentro de su base de datos y archivos de una persona con diversos sobrenombres o apodos, la cual tiene relación con los hechos suscitados en Iguala de la Independencia, Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de lo cual no se encontraron registros de lo solicitado; documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de oficio [REDACTED], de dieciocho de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero, se da respuesta a lo solicitado respecto la búsqueda dentro de su base de datos y archivos de una persona con diversos sobrenombres o apodos, lo anterior en relación a una solicitud formulada por el aludido Agente del Ministerio Público Federal. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[REDACTED]



5916

10:40

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 18/07/2019 Fecha del turno: 05/09/2019
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PERSONA IDENTIFICADA CON EL APODO O SOBRENOMBRE [REDACTED] O [REDACTED] RELACIONADO CON LOS HECHOS SUCITADOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN AGRAVIO DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS"

Observaciones:



13891



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
 Sección: Vicefiscalía de Investigación
 Oficio: [REDACTED]
 Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; julio 18 de 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata".

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.

Se refiere a su oficio número [REDACTED] mediante el cual solicita información relacionada con la persona identificada con el apodo o sobrenombre [REDACTED] quien al parecer tiene como nombre [REDACTED] relacionado con los hechos suscitados en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en agravio de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, los días veintidós y veintitres de septiembre del año dos mil catorce.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre del Estado de Guerrero, 16 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, me permito hacer de su conocimiento, que previa búsqueda en la base de datos y archivos con que cuenta esta Institución, no se encontró antecedente relacionado con persona en mención.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Encargado de [REDACTED]
 Licenciado [REDACTED]

FGR RECIBIDO
 03 SEP 2019
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

C.A.P. Licenciada Jorga Zavala de los Santos Zavala, Fiscal General del Estado, para su mayor conocimiento, en atención al vócalo número 001705 - Peseval.
 C.A.P. Mandante.
 Barroveru René Julio Carreras, equivoque con Juan Jiménez Sánchez.
 Cal El Polvorín, C.P. 39098
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Teléfono (747) 454 2503 Ext. 1059 y 1063

105914 997



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: Vicefiscalía de Investigación.
Oficio: [Redacted]
Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; julio 18 de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata".

Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

Hago referencia a su oficio número [Redacted] mediante el cual, solicita información relacionada con la persona identificada con el apodo o sobrenombre [Redacted] quien al parecer tiene como nombre [Redacted] relacionado con los hechos suscitados en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en agravio de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre del Estado de Guerrero, 16 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, me permito hacer de su conocimiento, que previa búsqueda en la base de datos y archivos con que cuenta esta Institución, **no se encontró antecedente** relacionado con persona en mención.

Sin otro particular, se telfeo las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

A t
El Encargado de l
del Es



Licenciado [Redacted]

FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA
05 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

C.c.p. Licenciado Jorge Zurriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento, en atención al volante número 004768.- Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP 999



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del cinco de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo ID [REDACTED] al cual se adjunta constante en una hoja de dos páginas, copia de conocimiento del oficio [REDACTED] de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el cual el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, a petición del Agente del Ministerio Público de la Federación solicita a la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la información con la que le fue remitido el video de una caseta en Iguala, y si cuenta con el video original, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- ACUERDO: Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al turno citado. ---

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia [REDACTED] y dan fe. ---

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

599

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

5/09/2019
12:16 hrs.

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]

Fecha: 04/09/2019 Fecha del turno: 05/09/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SEIDO. DIR. DE SEGURIDAD INTERNA Y PROTECCIÓN CIVIL. BOVEDA DE SEGURIDAD. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] SE DA RESPUESTA A REQUERIMIENTO.

Observaciones:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERNA Y PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA Y PROTECCIÓN CIVIL

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2019

MTRO. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. [REDACTED] fechado el 3 de los actuales, mediante el cual solicita [REDACTED] averiguaciones previas [REDACTED] que menciona en su [REDACTED] referidas en esta Bóveda, mismas que fueron puestas a disposición de esa autoridad en la indagatoria AP/PC2/S6100/UBDMS/001/2015.

Derivado de lo anterior, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos, lo antes descrito sigue en guarda y custodia en esta Bóveda de Seguridad, sin que conste peso ni contenido relacionados con las averiguaciones previas mencionadas en su oficio.

Es menester informarle que esta Bóveda de Seguridad, sólo es la encargada de guarda y custodia de indicios afectos a Averiguaciones Previas, ingresados por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a las distintas Unidades de esta Subprocuraduría Especializada, siendo estos responsables de los tramites administrativos o legales a los que haya lugar.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO
FGR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA Y PROTECCIÓN CIVIL
05/09/2019

RECOMENDACIÓN DE LOS FISCALADOS POR LA TRANSMISIÓN DE DATOS
ANÁLISIS PARA LOS EFECTOS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2019
Al: Puesto de la Reforma No. 75, Paredes Sur, Colonia Cuernavaca, Paseo de la Reforma No. 75, Paredes Sur, Colonia Cuernavaca, Ciudad de México
C.P. 06709 Alameda Cuernavaca, Ciudad de México
Tel. 5623 44 1000 Ext. 2000



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA SEGURIDAD Y APOYO
A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACION
DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Oficio Número [REDACTED]

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2019

13528

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. [REDACTED] fechado el 3 de los
actuales, mediante el cual solicita se informe si el narcótico relacionados a las averiguaciones
previas [REDACTED] y [REDACTED] que menciona
en su oficio, continúan resguardadas en esta Bóveda, mismas que fueron puestas a
disposición de esa autoridad en la indagatoria [REDACTED]

Derivado de lo anterior, le informo que después de realizar una búsqueda
exhaustiva en la base de datos, lo antes descrito sigue en guarda y custodia en esta Bóveda
de Seguridad, sin que conste peso ni contenido, relacionados con las averiguaciones previas
mencionadas en su oficio

Es menester informarle, que esta Bóveda de Seguridad, sólo es la encargada de
guarda y custodia de indicios afectos a Averiguaciones Previas, ingresados por los Agentes
del Ministerio Público de la Federación, adscritos a las distintas Unidades de esta
Subprocuraduría Especializada, siendo éstos responsables de los trámites administrativos o
legales a los que haya lugar.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

AGENTE

[REDACTED]
ENCARGADA DE LA BOVEDA DE SEGURIDAD
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS TRANSITORIOS TERCERO,
APLICABLE PARA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y DÉCIMO SEGUNDO, FRACCIÓN II, DE LA REFERIDA LEY

RECIBIDO
05 SEP 2019
CAROL
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA
Y PROTECCIÓN CIVIL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS TRANSITORIOS TERCERO,
APLICABLE PARA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE ANTES DE LA ENTRADA EN
VIGOR DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
DÉCIMO SEGUNDO, FRACCIÓN II, DE LA REFERIDA LEY

copias de conocimiento al reverso.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Planta Baja, Colonia Guerrero Av. Paseo de la Reforma No. 75, Planta Baja, Colonia Guerrero.
C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 508134 www.gob.mx/fgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



del anverso.

C.c.p.: Mtro. Guillermo Teran Pulido - Titular la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de ésta Subprocuraduria. Para superior conocimiento y efectos.-Presente
Lic. Agustín M. De Pavia.- Titular de la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada.- Para superior conocimiento y efectos.-Presente.
Mtro. Alfonso Osornio Garcia.- Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada.- Para superior conocimiento y efectos.- Presente.
Encargado del Despacho de la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada.- Para superior conocimiento.- Presente.
Mtra. Rosa Laura Garcia Tinoco.- Directora General Adjunta de la Fiscalía Especializada En Materia Derechos Humanos, Unidad Especializada en Investigación y Litigación, para El Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente.
Encargado de la Dirección General Adjunto de Control y Análisis.- Para conocimiento y efectos.- En atención y desahogo al Volante 37042 - Para su conocimiento y efectos.

Elaboró:	[Redacted]	Jefe de Departamento
Revisó:	[Redacted]	Subdirector de Seguridad Interna y Protección Civil

Folios 00003150

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AYOTZINAPA





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE NARCOTICO

-- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta minutos del cinco de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

-- TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo ID [REDACTED] al cual se adjunta constante en una fojas, el oficio [REDACTED], de fecha 4 de agosto de 2019 (sic), por el cual la Encargada de la Bóveda de Seguridad de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, informa: "... que en atención al oficio [REDACTED] fechado el tres de los actuales, mediante el cual solicita se informe si el narcótico relacionado a las averiguaciones previas [REDACTED] y [REDACTED] que menciona en su oficio, continúan resguardadas en esta Bóveda, misma que fueron puestos a disposición de esa autoridad en la indagatoria [REDACTED] documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

-- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro citado.
-- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

-- Así, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

602

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

5/SEP/2019
12:18h

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 05/09/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. FEMDH. DGASRCMDH. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED]
 RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018. SE SOLICITA INFORMACION

Observaciones:




Fiscalía General de la República
 Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
 Dirección General de Atención y Seguimiento
 a Recomendaciones y Conciliaciones
 en Materia de Derechos Humanos

FGR RECIBIDO
 05 SEP 2019
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

"2019. Año del Cauallito del Sur, Emiliano Zapata"
 Ciudad de México, 3 de septiembre de 2019

Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala
 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
 Presenta

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención al diverso [REDACTED] por medio del cual la Representación Social de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, solicitó, la colaboración de esta Unidad administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, gestionar ante la Oficina Especial a su cargo, **copia certificada de la documentación con la que le fue remitido el video que corresponde "...a la caseta número 3 de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, en donde se atraca que a las**

[REDACTED] por las autoridades correspondientes, y hacer del conocimiento si cuentan con el video original, ello por ser necesario para la integración de la línea de investigación vinculada con dicha autobús dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019.

En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, solicito su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno, sea proporcionada copia certificada de la documentación con la que le fue remitido el video referido en el párrafo que antecede, así como hacer del conocimiento si la Oficina Especial del Caso Iguala, cuenta con el video original que nos ocupa.

En caso de tener algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones para tal efecto.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Gloriosa de Insurgentes, Piso 13
 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
 Ciudad de México
 C.P. 06700
 53401701



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio [REDACTED]

Ciudad de México, 3 de septiembre de 2019

RECIBIDO

05 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]
Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Presente

Hago referencia al **seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018**, y en atención al diverso [REDACTED], por medio del cual la **Representación Social de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa**, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, **solicitó**, la colaboración de esta Unidad Administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, de **gestionar ante la Oficina Especial a su cargo, copia certificada de la documentación con la que le fue remitido el video** que corresponde "... [REDACTED]

[REDACTED] **en donde se aprecia que a las** [REDACTED]

[REDACTED] **por las autoridades correspondientes, y hacer del conocimiento si cuentan con el video original, ello por ser necesario para la integración de la línea de investigación vinculada con dicho autobús dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, **solicito** su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno, **sea proporcionada copia certificada de la documentación con la que le fue remitido el video** referido en el párrafo que antecede, así como **hacer del conocimiento si la Oficina Especial del Caso Iguala, cuenta con el video original que nos ocupa.**

En caso de tener algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones para tal efecto.

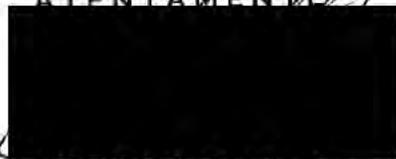
Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792



Reitero el compromiso de esta instancia de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre "...investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos...".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, concomitante a lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de conformidad con el Transitorio SEGUNDO del acuerdo referido.

ATENTAMENTE



DIRECTOR GENERAL

En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1. 3. inciso a), fracción V, inciso h), fracción XV, del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

- c.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos.
Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtro. Omar Gómez Trejo.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Para su conocimiento. Presente.
- Mtra. [Redacted]
Directora General Adjunta de la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Para su conocimiento. Presente.
- [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Para su conocimiento. Presente.
- [Redacted]
Subdirector de Área de la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Para su conocimiento. Presente.

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
2-01

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792



ACUERDO DE RECEPCIÓN
FOLIO [REDACTED] INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

- - -En la ciudad de México, siendo las catorce horas con quince minutos, del día 5 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - - **TENGASE** por recibido el turno [REDACTED] de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se remite [REDACTED] de dos de de septiembre del mismo año, signado por la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Perita Técnica Ejecutiva "B", en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual remite informe en la especialidad de Criminalística de Campo, en el que describe la intervención de [REDACTED] en la revisión de diversos puntos en el estado de Guerrero como son:

- 1: [REDACTED]
- 2: [REDACTED]

[REDACTED] documento del cual se da fe de tenerse a la vista constante de cuatro fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, cabe hacer mención que se encuentra anexado el folio [REDACTED] de veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Ricardo Ramírez Fuentes, Director de Especialidades Criminalísticas, de la Coordinación General de Servicios Periciales, dirigido a la Licenciada [REDACTED], mediante el cual informa que se propone como perita en materia de Criminalística de Campo a [REDACTED] quien se presentara y dará cumplimiento a su petición, documentación que se da fe de tenerse a la vista constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados y se agrega al expediente para los efectos legales a que haya lugar. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se: - - -



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

605

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDA -----

--- -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.---

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASIST

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

606

Id: [Redacted]

Número: [Redacted]

Fecha: 02/09/2019

Fecha del turno: 05/09/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Recibido
14:15 hrs
5/Sept/19
[Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: CMI, CGSP, DIR. GRAL. LABORATORIOS CRIMINALISTICOS. ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO. EN ATENCIÓN LA OFICIO [Redacted] SE REMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Observaciones: FOLIO 59239. OFICIO DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.


FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
 Especialidad de Criminalística de Campo
 Número de folio: [Redacted]
 Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019
 Asunto: Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de campo
 Ciudad de México, a 02 de septiembre del 2019
 "2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
 10549

DE LA REPÚBLICA
 DE INVESTIGACIÓN
 PARA EL CASO AYOTZINAPA

05 SEP 2019
 LL: 22 C...

OFICINA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
 Fuente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa

Presente.

La que suscribe, [Redacted] perito oficial en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la averiguación al rubro citada, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.
 Con fecha del 23 de agosto de 2019 fue recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales su oficio [Redacted] mismo que a la letra dice: "designar personal pericial L.I. participen en diversas diligencia ministeriales L.I. criminalística de campo."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
 El cual se ratoma de su oficio de petición: "Intervenga en las inspecciones ministeriales."

MÉTODO.
 General-Particular [Redacted]

ESTUDIO DE CAMPO.
 En compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación, Agentes de la Policía Federal Ministerial y Perito en materia de Fotografía nos constituimos en:

Dirección:
 [Redacted]

Descripción del lugar:
 [Redacted]

Firmado: [Redacted]
 [Redacted]
 PGR y MP de la Federación



Número de folio: [REDACTED]

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de campo**

Ciudad de México, a 02 de septiembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

10540

05 SEP 2019

11:22 AM

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa

Presente.

La que suscribe, Yara Edith Cuevas Arceo, perita oficial en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la averiguación al rubro citada, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.

Con fecha del 23 de agosto de 2019 fue recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales su oficio [REDACTED] mismo que a la letra dice: "...designar personal pericial (...) participen en diversas diligencia ministeriales (...) criminalística de campo..".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

El cual se retoma de la línea de petición: "...intervenga en las inspecciones ministeriales...".

MÉTODO.

General-Particular

ESTUDIO DE CAMPO.

En compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación, Agentes de la Policía Federal Ministerial y Perito en materia de Fotografía nos constituimos en:

Dirección 1:

[REDACTED]

Descripción del lugar 1:

[REDACTED]



Número de folio: [REDACTED]

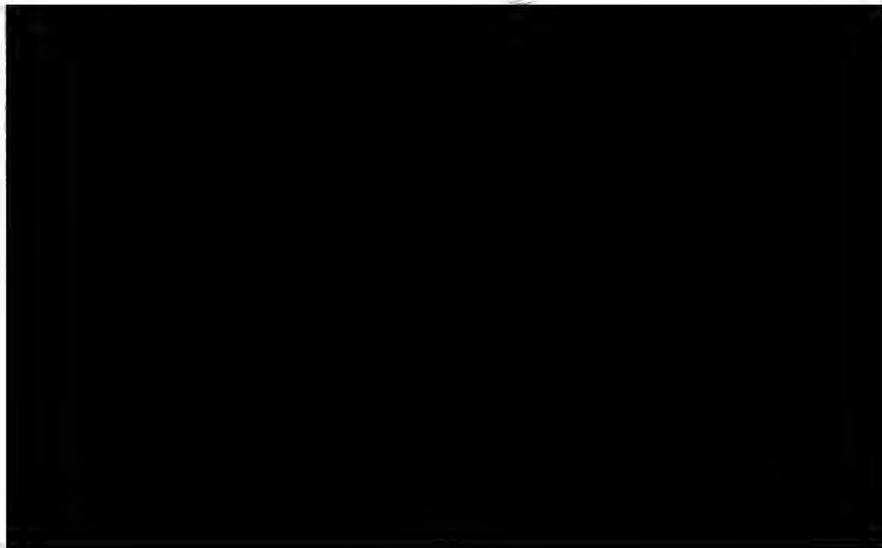
Averiguación Previa: AP/DCR/SDUPDSC/OI/001/2015



Dirección 2:



Descripción del lugar 2:



Rev: 03

Página 2 de 4
Ref: JT-CC-01

FO-CC-04

Avenida Río Consuelo 715 Col. Santa María Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc CP 06110
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5340 1000 www.gob.mx/fgr



Dirección 3:

[REDACTED]

Descripción del lugar 3:

[REDACTED]

[REDACTED]

Dirección 4:

[REDACTED]

Descripción del lugar 4:

[REDACTED]



OBSERVACIONES

1. Los panteones motivo de estudio ubicados en diferentes locaciones del estado de Guerrero fueron señalados por el Agente del Ministerio Público actuante, quien estuvo presente durante el desarrollo de la diligencia.
2. Se debe aclarar que los panteones se encontraban cerrados con candados y fueron abiertos por el personal responsable de cada uno, así mismo las tumbas y los mausoleos no cuentan con andadores para el paso de tránsito peatonal ni separación entre ellos.
3. Debido que durante la intervención solo se realizó la documentación escrita de los lugares, no es posible emitir una opinión técnica, por lo expuesto anteriormente se emite el presente informe para los fines correspondientes que haya lugar, quedando esta área de Criminalística de Campo a su disposición para futuras intervenciones.

ATENTAMENTE



Rev: 02

Página 4 de 4
Ref: 01-CC-02

FO-CC-04

Avenida Bl. Coahuila #15, Col. Santa María Insurgentes, Alameda Cuauhtémoc, CP 06100, 90
Ciudad de México Tel: 01 55 5346 1501 www.gob.mx/pgr



Folio [REDACTED]

Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 23 de Agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación Para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número [REDACTED] de fecha 22 de Agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el 23 de Agosto del mismo año, mediante el cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perita en materia de Criminalística de Campo a [REDACTED] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALISTICAS

Copias:
Perito(a) oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
IRS/VFAGA

Rev.: 04

Ref.: IT-CO-01

FO-CO-01

Av Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1960 y 1961 / www.gob.mx/pgr



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE ACUSE DE

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del cinco de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido constante en una foja la factura de correspondencia [REDACTED] de correos de México a través de la cual la Delegación Regional Centro Sur, remite a esta autoridad constante en dos fojas el acuse de recibo fechado el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, del oficio [REDACTED] a través del cual se remite la notificación del aseguramiento y puesta a disposición al Servicio de Administración de Bienes (SAE) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Bien [REDACTED] tipo de inmueble Fincas, condición del inmueble deshabitado, estado físico malo, georreferencia [REDACTED]

[REDACTED], a fin de que fijen fecha y hora para su entrega física y que no se alteren, destruyan o desaparezcan en virtud de que constituyen objeto de prueba cuyo destino legal deberá ejecutarse hasta que esta autoridad se lo indique, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro citado.

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos [REDACTED] y dan fe.

DAMOS FE

ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OJ,
CIUDAD DE MEXICO, viernes, 2 de agosto de 2019
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO
Y PUESTA A DISPOSICIÓN

C. DELEGADO REGIONAL CENTRO SUR
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y VI, 182 último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 15 de su Reglamento; 4 fracción I inciso A subincisos (u) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como lo establecido en el Acuerdo A/OJ/19/17 emitido por el Procurador General de la República; hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación con las facultades que me confieren los preceptos antes invocados. Decretó el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL de los bienes afectos a la indagatoria número: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se describen a continuación:

Inmueble DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

- Para los efectos, me permito acompañar en copia, las diligencias ministeriales siguientes:
- Acuerdo de Aseguramiento
- Fe Ministerial / Acta de Inspección
- Primer Edicto
- Segundo Edicto
- Documento de Inventario y Avalúo
- Constancia de Inscripción al RPP

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que intervenga conforme a sus atribuciones y facultades; señale fecha y hora para formalizar la entrega física de los bienes afectos a la indagatoria en que se actúa.

Es importante mencionar, que durante la administración de los referidos bienes se deberá evitar que estos se alteren, destruyan o desaparezcan en virtud de que constituyen objeto de prueba, por lo que el destino legal de los mismos deberá ejecutarse hasta en tanto esta autoridad ministerial se lo indique.

Cabe señalar que la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se encuentra relacionada con las diversidades [Redacted]

El que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación, certifica que los documentos anexos al presente oficio son copia cotejada con las constancias que obran en el expediente de la Averiguación Previa en que se actúa.

Asimismo, por oficio [Redacted] de 5 de abril de 2019, el Registro Agrario Nacional informo que la parcela de la cual se solicitó la inscripción de aseguramiento se encuentra registrada en el núcleo agrario de Iguala, Guerrero

con el número de parcela [REDACTED] y ha quedado inscrito el aseguramiento.

No omito manifestar que el presente oficio de puesta a disposición, contiene información con carácter de RESERVADA, de conformidad con los artículos 3, 99, 110 y 113, fracciones I, V, VII, XII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de 5 años, por lo que el manejo y divulgación de dicha información será bajo su más estricta responsabilidad.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. ADSCRITO A SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD DE SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AVOTZINAPA

C.c.p. Titular de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales. Para su conocimiento y Presentación



REMITENTE (Sender)

DESTINATARIO (Addressee)

DELEGACION REGIONAL CENTRO SUR
 AEROPUERTO MIGUEL ALEMAN 160 LOC 226 AL 235 160
 ZONA INDUSTRIAL LERMA

DE LA REPUBLICA
 AV. INSURGENTES 20
 06700 ROMA NORTE
 CUAUHTÉMOC
 CIUDAD DE MÉXICO
 MX
 0

GR RECIBIDO
 DEL MRF DEL SERITO DE LA REPUBLICA
 05 SEP 2019
 13-56
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINCO

DECLARACIONES (Custom Declarations)

DATOS DEL ENVIO (ACCEPTANCE INFORMATION)

ENTREGA (DELIVERY INFORMATION)

CONTENIDO / CONTENTS		Documentos adjuntos / DOC ATTACHED			
Descripción de contenido / DETAILED DESCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Armon HS	País de Origen COUNTRY OF ORIGIN
OFICIO	1	\$ 0.00	0.200		MX
Total	1	\$ 0.00	0.200		

Peso: 0.200 Kg
 Peso Volumetrico: 0.000 Kg
 Dimensiones: 0 X 0 X 0

VALOR DECLARADO \$0.00
 NO DE FACTURA
 EMBALAJE
 FLEJE
 ACUSE DE RECIBO
 FORMA DE PAGO
 SUBTOTAL
 IVA
 TOTAL

SIN SEGURO

Mensajero, clave y firma	
1er aviso fecha	2do aviso fecha
Ventanilla fecha	Referencias en
Fecha y hora de entrega / DELIVERY DATE AND TIME	
Nombre y firma de la persona que recibe / PERSON NAME AND SIGNATURE	

*Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es cierta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso o prohibido por la legislación o por la reglamentación postal o aduanera. (I certify that the particulars given in this custom declaration are correct and that the item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or customs regulations)

Nombre y firma del remitente / SENDER SIGNATURE

Oficina de origen / ACCEPTANCE OFFICE
 02/09/2019 12:20
 ELABORO (NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO)

INSTRUCCIONES

ACUSE DE RECIBO

Causal de devolución

- DOMICILIO INSUFICIENTE.
- DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO.
- NO RECLAMADA (TERMINO DE LEY).
- REHUSADA POR EL INTERESADO.
- CAMBIO DE DOMICILIO.
- FALLECIO.

AV. GEYLAN NO. 468 COSMOPOLITA MEXICO DF
 CALL CENTER 01 800 701 7000
 www.correosdemexico.gob.mx



DE LA REPUBLICA
 DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
 PARA EL CASO
 AYOTZINCO



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO [REDACTED] GIRAR OFICIO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

- - -En la ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día 5 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el oficio [REDACTED] de cinco de septiembre del año en curso, signado por José [REDACTED] Director de Área de esta Unidad Especial, a través del cual informa lo siguiente:

"...tengo a bien informarle que la víctima [REDACTED] de la República [REDACTED] con la víctima [REDACTED] la misma se encuentra como víctima en la causa penal 07/2018, del Juzgado primero de Distrito de Procesos Penales Federales en Tamaulipas, con residencia en Matamoros por el delito de homicidio calificado en grado de Tentativa; no omito manifestar que la misma [REDACTED] se encuentra acumulada a la causa penal 004/2018, del índice del mismo órgano jurisdiccional; sin embargo es de mencionarle que dicha causa penal fue consignada la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, por la entonces procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y radicada ante el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala de la Independencia, Guerrero bajo el número de causa penal 217/2014. Por lo que en ese tenor, respecto de lo solicitado, tengo a bien informarle, lo siguiente:

Table with 5 columns: PROBABLE RESPONSABLE, DELITO, JUZGADO, CAUSA PENAL, ESTATUS. All cells are redacted.

Ahora bien, por lo que respecta al resto de las personas, le informo que me encuentro imposibilitado para proporcionar la información, toda vez que dicha persona no acredita que tenga carácter de víctima en dichos procesos penales..." (sic).

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados, mismo que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. -----

- - -VISTO.- El contenido de la presente Averiguación Previa relacionada con la investigación que se sigue respecto de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, así como el oficio [REDACTED] de cinco de septiembre del año en curso, signado por José Miguel Rivera Esquivel, Director de Área de esta



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

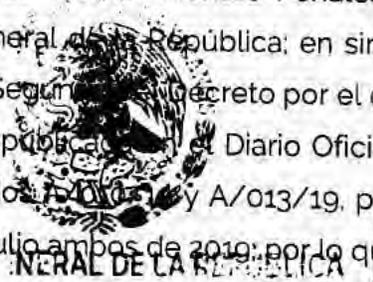
617

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Unidad Especial, por medio del cual remite información de la víctima [REDACTED], gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), enviando la información solicitada a través del oficio [REDACTED] de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, relativa a la víctima directa [REDACTED] relacionada con el pago de compensación subsidiaria en el expediente [REDACTED] para los efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

-.- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019, por lo que es de acordarse y se:



ACUERDA

PRIMERO.- Gírese por escrito el oficio [REDACTED] de cinco de septiembre del año en curso, signado por [REDACTED] Director de Área de esta Unidad Especial, a través del cual remite información de la víctima [REDACTED]

SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan

TERCERO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), enviando la información solicitada a través del diverso oficio [REDACTED] de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, relativo a la víctima directa [REDACTED] para los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

-.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN [REDACTED] ACTUADO.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Fracc. V, VII
LFTAIP

Fracc. I
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2

618



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- - -RAZÓN.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/0382/2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACION
Y PARA EL CASO
TZINAPA



Ciudad de México a 05 de septiembre de 2019

Oficio número: [REDACTED]

ASUNTO: SE DA RESPUESTA.

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.**

*Recibido
5/Sep/2019
16:15 hrs*

En atención a su oficio [REDACTED] mediante el cual [REDACTED] suscrito tenga a bien informar:

"... si se confirmaron las ordenes de aprehensión citadas con anterioridad, número de causa penal y Juzgado que conoce de la misma, el estado procesal que guarda así como los delitos que se instruye en su contra. De la misma forma si en las causas penales donde la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, la SEIDO y la entonces Oficina de Investigación, haya ejercido acción penal contra los probables partícipes de los hechos denunciados, el delito cometido en agravio de [REDACTED] víctima relacionada con el equipo de futbol "Avispones de Chilpancingo"; o bien se sirva informar a esta Unidad Especial, el impedimento legal y/o material que tuviera para ello."

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo segundo, 16 y 86, párrafo segundo estos del Código Federal de Procedimientos Penales; en concordancia de manera armónica con los numerales 1, 2, 3, 4, fracciones I, inciso B), subincisos d) y h), II inciso b), V y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º fracciones V y VII, 3 apartado A) fracción III, apartado H) fracción X, 4 fracción XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estos dos últimos cuerpo jurídicos aún de aplicación al margen de lo que disponen los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el acuerdo A/010/2019, firmado por el Doctor [REDACTED] Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de junio del año en curso; tengo a bien informarle que en relación con la víctima [REDACTED] a la misma se encuentra como víctima en la causa penal [REDACTED] del Juzgado primero de Distrito de Procesos Penales Federales en Tamaulipas, con residencia en Matamoros por el delito de Homicidio calificado en grado de Tentativa; no omito manifestar que la misma se encuentra acumulada a la causa penal [REDACTED] del índice del mismo órgano jurisdiccional; sin embargo es de mencionarle que dicha causa penal fue consignada la indagatoria [REDACTED] por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y radicada ante el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala de la Independencia, Guerrero bajo el número de causa penal 217/2014.

Por lo que en ese tenor, respecto de lo solicitado, tengo a bien informarle, lo siguiente:

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700, (55) 5346 - 0000 Ext. 505570



PROBABLE RESPONSABLE	DELITO	JUZGADO	CAUSA PENAL	ESTATUS

Ahora bien, por lo que respecta al resto de las personas, le informo que me encuentro imposibilitado para proporcionar la información, toda vez que dicha persona no acredita que tenga carácter de víctima en dichos procesos penales, por lo que de proporcionar información concerniente a un proceso en el que no tiene personalidad acreditada el suscrito estaría quebrantando el sigilo que prevalece sobre una orden de aprehensión atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16, así como el párrafo segundo del artículo 104, en concordancia con el diverso 105, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, incurriendo así en una responsabilidad penal considerada en el numeral 225, fracción XXVIII, del código Federal de procedimientos penales, a razón de lo expuesto en las fracciones XI y XIII del artículo 113 del Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual se actualiza una imposibilidad jurídica para dar cumplimiento a su mandato, sin que ello implique una omisión o que se pretende negar información.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**DIRECTOR DE ÁREA EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA.**

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700, (55) 5346 - 0000 Ext. 505570



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. [REDACTED]

ACUSE

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]

Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador
de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV
PRESENTE.

En atención al oficio [REDACTED] de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, por medio del cual solicita se informe si al día de la fecha se actualiza para la víctima directa [REDACTED] el acuerdo ministerial de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, hecho del conocimiento de esa Comisión a través del oficio [REDACTED] de 2 de diciembre de 2015, por el que se solicitó la compensación subsidiaria de diversas víctimas del Caso Iguala, entre las que se encuentran la citada víctima directa.

Asimismo, solicita se remita copia certificada de los dictámenes médicos o psicológicos y fe ministeriales de persona lesionada que obren dentro de las indagatorias de la referida víctima directa y sus familiares [REDACTED]

[REDACTED] Igualmente, pide de manera particular de [REDACTED] se informe:

- El delito que se investiga cometido en su contra, y de ser el caso, la clasificación de las lesiones que, en su caso, se hayan acreditado respecto de dicha víctima;
- Si derivado de la aplicación de los dictámenes periciales respectivos para la acreditación de las lesiones, se desprende que la víctima cuenta con un deterioro incapacitante en su integridad física y/o mental como consecuencia del delito sufrido.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2,



7, 11, 65, 67, de la Ley General de Víctimas; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto, por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio del 2019, respetivamente, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mediante oficio [REDACTED] se solito al Director de Área de esta Unidad Especial, informara si se cumplimentaron diversas órdenes de aprehensión contra probables responsables relacionadas con los hechos, acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, numero de causa penal y Juzgado que conoce de la misma, el estado procesal que guarda, así como los delitos que se instruyen en su contra. De la misma forma informara el delito cometido en agravio de [REDACTED], víctima relacionada con el evento de futbol "Avispones de Chilpancingo", en dichas causa penales.



A través del oficio [REDACTED] Solicitado por José Miguel Rivera Esquivel, Director de Área de esta Unidad, informo lo siguiente:

"...tengo a bien informarle que en relación con la víctima [REDACTED] a misma se encuentra como víctima en la causa penal [REDACTED] del Juzgado primero de Distrito de Procesos [REDACTED]"



Por lo que en ese tenor, respecto de lo solicitado, tengo a bien informarle, lo siguiente:

PROBABLE RESPONSABLE	DELITO	JUZGADO	CAUSA PENAL	ESTATUS
[REDACTED]				



Ahora bien, por lo que respecta al resto de las personas, le informo que me encuentro imposibilitado para proporcionar la información, toda vez que dicha persona no acredita que tenga carácter de víctima en dichos procesos penales..."

Respecto del oficio número [REDACTED] de 2 de diciembre de 2015, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no ha sido modificado o revocado; asimismo, una vez que se consultaron las constancias que integran dicha indagatoria, no se cuenta con dictamen pericial médico o psicológico y fe ministerial de persona lesionada respecto de [REDACTED] y de sus familiares.

Por otra parte, le agradeceré a Usted se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación, de no existir inconveniente alguno, el domicilio, teléfono o algún otro dato de la víctima [REDACTED] del cual se tuviere registro, por ser necesario para el esclarecimiento de los hechos que se investigan; o en su caso, manifieste el impedimento legal y/o material que tuviere para ello.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL [REDACTED]



UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

[REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herreras Guerra. Titular de la Unidad Especializada en Materia de Derechos Humanos. - Para su superior conocimiento.- Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.- Presente



ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve. ---
--- **T É N G A S E.** - Por recibido el turno de correspondencia número [REDACTED] del día cuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual remite el oficio [REDACTED] del tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] Policía Tercero de la Policía Federal, mediante el cual remite el oficio No. [REDACTED] del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, signado por [REDACTED] Jefe de Departamento, Suboficial de la Policía Federal Ministerial, en el cual informa que se encontraron un registro de licencia de conducir y una referencia domiciliaria. Por lo anterior fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

--- **ÚNICO.** - Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa dependiente de la Fiscalía Especial en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIST

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

623

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 04/09/2019
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: POLICIA TERCER [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIR. GRAL. DE ANÁLISIS TÁCTICO. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED], SE RINDE INFORME POLICIAL RESPECTO DE [REDACTED]

Observaciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

SEGURIDAD NACIONAL

POLICÍA FEDERAL

10594

RECIBIÓ OFICIO

2/09/19

12:37

RECIBIDO
 7/9
 03 SEP 2019
 11:20
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

EL C. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio [REDACTED] que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2019, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción II, IV, VII, VIII, IX y XXIV, 132 fracciones VII, XI, XII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII, 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

[REDACTED]

OPAS:
 El Comandante Javier Miravida Juárez, Director General de Análisis Táctico. En atención al oficio 7072/08-44 de la Oficina de Investigación y Litigación al registro 00299738, de fecha 03/09/2019, en el expediente 01/001/2019.



629

10574



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



RECIBIDO
04 SEP 2019
11:20
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
ANÁLISIS TÁCTICO PARA EL CASO AVOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

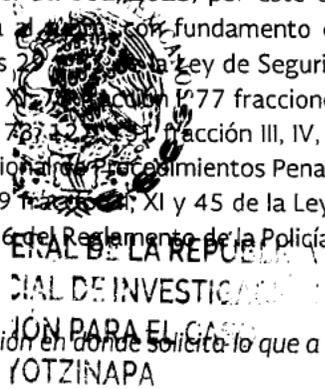
Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

PRESENTE:

El que suscribe [Redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio [Redacted] que recae dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OH/001/2015**, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada a [Redacted] con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 22 y 23 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:



Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:
[Redacted]

[Redacted]

COPIAS:
Al comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico.- En atención al volante OCG-18-04-4667, de la Oficina del Comisionado General: al volante 7078/18 de la División de Investigación; así como al registro R-02959/18, de la Coordinación de Investigación de Gabinete.- En cumplimiento a lo solicitado.
Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX, C.P. 11500

T: 01 (55) 11036000 Ext. 28088

www.gob.mx/policiafederal





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [REDACTED] se recibió la contestación mediante número de oficio [REDACTED] de fecha 24 de septiembre de 2018, el cual consta de 2 fojas útiles, enumeradas del 1-2 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.


GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIAL DE INVESTIGACION
GACION PARA EL CASO
AYOTZINAPA

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2018

ASUNTO: Atención al oficio de
solicitud de información

Comisario

Director General de Análisis Táctico
Presente

En atención y colaboración a su requerimiento [redacted], emitido por la Dirección General de Análisis Táctico, de fecha 20 de septiembre del presente año, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de 02 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal (SUIC)" hasta el momento se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada [redacted] corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Concerniente [redacted] sin hacer referencia al RFC: [redacted]

LICENCIAS DE CONDUCIR PÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN

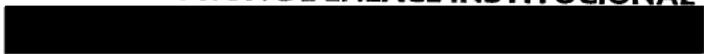
Datos de la Licencia	
A. Paterno	[redacted]
A. Materno	[redacted]
Nombre	[redacted]
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Fecha de Nacimiento	[redacted]
No. de Licencia	[redacted]
Tipo	[redacted]
Oficina Expedidora	[redacted]
Entidad	[redacted]
Calle	[redacted]
Colonia	[redacted]
C.P.	[redacted]
Teléfono	[redacted]
Periodo	[redacted]
Fecha de vencimiento	[redacted]
Restricción	[redacted]

SEGOB
RECUERDO
28 2018
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
HORA: 09:33

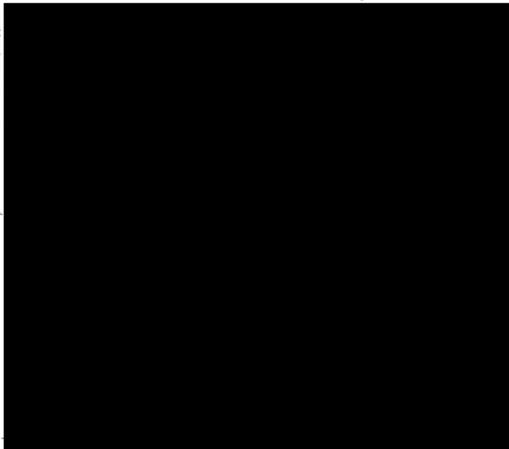


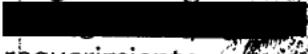


POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



REFERENCIAS

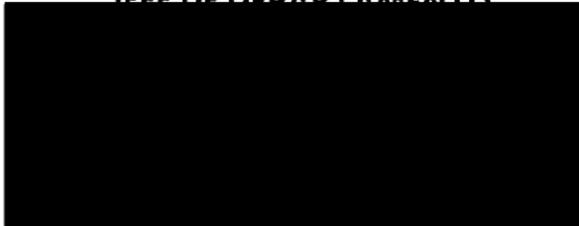


Así mismo se hace mención que dicha información es de carácter confidencial, para que en el ámbito de su competencia de seguimiento a la investigación relacionada con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDS/OI/0001/2015**, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo; de igual manera se informa que la presente se envía al correo institucional  de acuerdo a lo solicitado en la tarjeta informativa adjunta a su requerimiento.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ERA DE LA
DIAL DE M
IÓN PARA
ROT

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO



Elizabeth Ramírez Ramírez.- Directora General de Fichas y Registros Delictivos.-En atención a la asignación ADGFRD/6589/18.- Para su superior conocimiento.





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día seis de septiembre del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido el volante de correspondencia con número de [REDACTED], dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio [REDACTED] de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Perito Oficial [REDACTED] mediante el cual se da respuestas a lo solicitado por el suscrito, respecto a la emisión de la opinión técnica correspondiente al trabajo de campo realizado en los días diecinueve al veintitrés de agosto de dos mil diecinueve; documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 14, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 56852 de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Perito [REDACTED] dando respuesta a lo solicitado en relación a una solicitud formulada por el aludido Agente del Ministerio Público Federal. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales a que correspondan -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR UELCA

829

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 04/09/2019
Fecha del término: [REDACTED]
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Fecha del turno: 06/09/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. AIC. CGSP. DIR. GRAL. DE INGENIERIAS FORENSES. DPTO. DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] 0001/2015. SE REMITE INFORME RELATIVO A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Observaciones:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO: [REDACTED]
No. DE A.P.:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE RINDE INFORME
Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

9 6 SEP 2019
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente

Es que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinda el siguiente

INFORME

En atención a su oficio de petición número [REDACTED] de fecha 1) de agosto de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

por medio del presente solicito para el despacho de diversas diligencias, en la ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 de agosto del año en curso la presencia de peritos en las siguientes especialidades:

-Perito en materia de ingeniería, [REDACTED]

[REDACTED]

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para atender a cualquier otra intervención que correspondiera a esta área y que me sea solicitada por usted.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Rev. 2 Ref. IT-04-02 FO-04-05



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

06 SEP 2019
11:30 AM

No. DE FOLIO: [REDACTED]
No. DE AP: [REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE RINDE INFORME
Ciudad de Mexico, a 04 de septiembre de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería y Arquitectura, propuesto por esta
Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería y Arquitectura, en los hechos de los
antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

INFORME

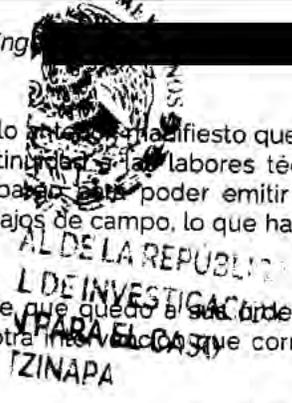
En atención a su oficio de petición número [REDACTED] de fecha 13 de
agosto de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

[REDACTED]

...Perito en materia de ing [REDACTED]

De conformidad con lo que me ha sido manifestado que me constituí en el lugar y fechas indicados, con la
finalidad de dar continuidad a los labores técnicos solicitados en materia de Ingeniería Civil y
Arquitectura, sin embargo para poder emitir la opinión técnica correspondiente es necesario
concluir diversos trabajos de campo, lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que
haya lugar.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para
atender a cualquier otra intervención que corresponda a esta área y que me sea solicitada por
usted.



ATENTAMENTE

[REDACTED]

Av. Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
Tel (55) 5346 1936 / 1528 - www.pgr.gob.mx

Rev. 2 Ref. II-IN-01 FO-IN-05



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PROPUESTA DE PERITO EN INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.

- - -En la ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y dos minutos, del día 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR -----

- - -**TENGASE** recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio [REDACTED] de fecha 04 cuatro de septiembre de dos mil diecinueve suscrito por el maes [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, respecto del oficio [REDACTED] suscrito por este Órgano Investigador de la Federación e informa lo que a continuación se detalla: -----

"...informándole que se propone como perito en materia de ingeniería Civil y Arquitectura al ING. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.." (Sic).

- - - Por lo anterior, [REDACTED] procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 61997 antes descrito, documento consistente de una foja útil escrita por uno solo de sus lados -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

632

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]

Número: [REDACTED]

Fecha: 04/09/2019

Fecha del turno: 06/09/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTR [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. CGSP. DIR. GRAL. INGENIERIAS FORENSES DPTO. DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] SE INFORMA QUE SE PROPONE AL PERITO EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA ING. [REDACTED] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO A SU SOLICITUD.

Observaciones:



FGR DE IHT
A SEPT 2019

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO: [REDACTED]
No. DE AVERGUACIÓN PREVIA:
AP/FGR/SDHPOSC/DI/061/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cd. de México, a 04 de septiembre de 2019
Año del Condado del Sur, Estrella Zapata

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
Mtro. [REDACTED]
Secretaría del Ministerio Público de la Federación
Asunto a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Por instituciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G1 fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número [REDACTED] del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita se comisione a Perito en Materia de Ingeniería. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G1 fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, informándole que se propone como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura al ING. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Si otro particular, aproveche la oportunidad para reiterarle iv más alta consideración:

ATENTAMENTE

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Av. Pln Cuauhtémoc No 715, Col. Sur de las Ingenierías, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP-06470, México, D.F. Teléfono: 5623 2000



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

FGR PERITO

06 SEP 2019

No. DE FOLIO: [REDACTED]
No. DE AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cd. de México, a 04 de septiembre de 2019
'Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata'

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número [REDACTED] del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita se comisione a Perito en Materia de Ingeniería. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, informándole que se propone como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura al ING. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
AYOTZINAPA

ATENTAMENTE

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06430, *52 (55) 5346 - 1928 / www.gob.mx/pgj

Rev:02

Ref: IT-IN-01

FO-IN-04



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO.

-- En la ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, del día 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio 67996, de fecha 04 cuatro de septiembre de dos mil diecinueve suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, respecto del oficio [REDACTED] suscrito por este Órgano Investigador de la Federación, mediante el cual informa lo siguiente: -----

"Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [REDACTED] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su [REDACTED] solicitud..." (Sic).



--- Por lo anterior se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio [REDACTED] antes descrito, documento consistente de una foja útil escrita por uno solo de sus lados y anexo constante de una foja útil escrita por ambas caras -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. -----

DAMOS FE -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 04/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. CGSP. DIR. GRAL. LABORATORIOS CRIMINALISTICOS. DIR. DE IDENTIFICACIÓN FORENSE. SUBDIR. DE IDENT. AUTOMATIZADA. ESPECIALIDAD EN AUDIO Y VIDEO. ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] SE INFORMA QUE SE PROPONE A LA C. [REDACTED] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO A SU SOLICITUD.

Observaciones:


11 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video
Número de Follo: [REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/005/2019
ASUNTO PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México, 04 de septiembre de 2019
Año del Condado del Sur, Emilitano Zapata

Maestro:
[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
De la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa
Presente:

Por instrucciones superiores en términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, Fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y atención a su oficio No. [REDACTED] de fecha 04 de septiembre de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 04 de septiembre de 2019, en el cual solicita se responda perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Le doy por enterado del contenido de su oficio informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la [REDACTED] quien daran cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]


COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

Cep. [REDACTED]
DIRECCIÓN GENERAL - Para su conocimiento y debida cumplimiento - Presunta.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

06 SEP 2019
17:33

Número de Folio: [REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 04 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro,

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
De la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No [REDACTED] de fecha 04 de septiembre de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 04 de septiembre de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la [REDACTED] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

AL DE LA
AL DE INVE
IN PARA E
VENTARA

[REDACTED]



C.c.p. PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. ARCHIVO.

[REDACTED]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANO
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAP
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201

Video 6-1996

OFICIO No. [Redacted]
Ciudad de Mexico, 04 de septiembre de 2019.

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

[Redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, al respecto y toda vez que la presente Unidad Especial es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por medio de la presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Chilpancingo, Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero partir del día domingo 08 al día viernes 13 de septiembre de la presente anualidad, la presencia de los peritos en las siguientes especialidades:



Criminalística de Campo (Con equipo de detector de metal);

Fotografía Forense;

Audio y Video.

Específico de los peritos:

Perito en materia de Ingeniería, [Redacted]

Perito en materia de Arqueología forense [Redacted]

Perito en materia de biología delitos ambientales, [Redacted]

RAL DE LA REPUBLICA
AL DE INVESTIGACION
ON PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Asimismo, solicito a usted, que les sea proporcionado a los peritos de ingeniería, arqueología y biología mencionados laboratorio móvil para el desarrollo de la presente diligencia agradeciendo que en caso de no contar con disponibilidad de este vehículo hacer del conocimiento de forma inmediata a este Órgano Investigador Federal a fin de considerar la logística de la diligencia que se llevará a cabo, del mismo modo, en caso de no existir

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 505789 / www.gob.mx/pgr



OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 04 de septiembre de 2019.

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'.

inconveniente alguno agradeceré a gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que el personal pericial comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecia de las actividades y del personal pericial de fotografía, criminalística de campo y audio y video con vehículo y equipo para labores nocturnas.

No ornito manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio [REDACTED] de diez de febrero del año en curso, signado por el Procurador General de la República, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación actualmente Unidad Especial toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Es importante destacar y como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia multicitados, así como en la búsqueda de dichos estudiantes victimas y demás victimas de dichos sucesos

Quedando a sus órdenes en el correo institucional [REDACTED] y en el teléfono 53460000 ext [REDACTED] sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración,

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.
DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA [REDACTED]



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 505789 / www.gob.mx/pgr





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PROPUESTA DE PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE.

-- En la ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos, del día 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR

-- TENGASE recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio [REDACTED] de fecha 05 cinco de septiembre de dos mil diecinueve suscrito por la maestra [REDACTED] Directora General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, respecto del oficio [REDACTED] suscritos por este Órgano Investigador de la Federación e informa lo que a continuación se detalla: -----

"...me doy por enterada del contenido de su oficio e informándole que, se propone a la perito en la especialidad de Antropología Forense, [REDACTED] s, quién dará cumplimiento a su atenta solicitud..." (Si [REDACTED])

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio [REDACTED] antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: -----

DE LA REPUBLICA ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Directorio General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

Folio: 61998



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Oficio AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[Redacted]

06 SEP
11:38
[Redacted]

Asunto: Propuesta de perito.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Ciudad de México, 05 de septiembre de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32, Fracciones I y V, Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019, en atención a sus oficios citados al rubro, de fecha 04 de septiembre de 2019, ingresados a esta institución la misma data, en los que solicita: "[...] la presencia de los siguientes peritos [...] [...] en sustitución del perito en Arqueología forense [...] a fin de atender en tiempo y forma el desahogo de las diligencias [...]". Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterada del contenido de su oficio e informándole que, se propone a la perito en la especialidad de Antropología Forense, **Licenciada** [Redacted], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

MITRA
LA DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES
DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
MÉDICO FORENSES

c.c.p. CD. [Redacted] Coordinador General de Servicios Periciales - para su superior conocimiento.
Arqta. Lluan Nallely Estévez Cervantes Para su atención y debido cumplimiento. - Presente.
Archivo.

Ref. IT-AF-01

FO-AF-04

Avenida Rio Consulado 715, Santa Maria Insurgentes, Cuauhtémoc: 06430, Ciudad de México.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con veinte minutos del día seis de septiembre del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido el volante de correspondencia con número de [REDACTED] dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 56266, de tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Perito Oficial Ingeniero [REDACTED], mediante el cual rinde dictamen en materia de ingeniería, constante de cuatro fojas tamaño carta escritas por una sola de sus caras; documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 56266 de tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Perito [REDACTED] mediante el cual remite dictamen en materia de ingeniería en relación a una solicitud formulada por el aludido Agente del Ministerio Público Federal. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos que correspondan -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED SIGNATURES]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED] A/C/CGSP. DIR. GRAL. DE INGENIERIAS FORENSES. DPTO. DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] SE REMITE DICTAMEN RESPECTO DE LA TOMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS EN DIVERSOS DOMICILIOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

Observaciones: DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. de Folio: [REDACTED]
No. de AP: [REDACTED]
AP/PGR/SDHPOSC/OI/001/2019

Asunto: Se rinde DICTAMEN Ciudad de México a 03 de septiembre agosto de 2019 "Año del Caudillo del Sur: Emiliano Zapata"

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

D I C T A M E N

En atención a su oficio número [REDACTED] de fecha, 12 de agosto de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

"por medio del presente solicito se designe al perito en materia de ingeniería [REDACTED] con la finalidad que realice un levantamiento, análisis y estudio en el estado de Guerrero.

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a las instrucciones recibidas en la diligencia por el personal ministerial adjunto, se tiene como Planteamiento del Problema [REDACTED]

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

II.1.- Únicamente se cuenta con el oficio número [REDACTED] de fecha, 12 de agosto de 2019, solicitando perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura Forense.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. de Folio: [REDACTED]
No. de AP:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECIBIDO
06 SEP 2019
[REDACTED]

Asunto: Se rinde DICTAMEN
Ciudad de México a 03 de septiembre agosto de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]

Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

D I C T A M E N

En atención a su oficio número [REDACTED] de fecha, 12 de agosto de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

"...por medio del presente solicito se designe al perito en materia de ingeniería, [REDACTED] con la finalidad que realice un levantamiento, análisis y estudio...en el estado de Guerrero..."

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a las instrucciones recibidas en la diligencia por el personal ministerial actuante, se tiene como Planteamiento del Problema: [REDACTED]

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

II.1- Únicamente se cuenta con el oficio número [REDACTED] de fecha, 12 de agosto de 2019, solicitando perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura Forense.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. de Folio [REDACTED]

No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR

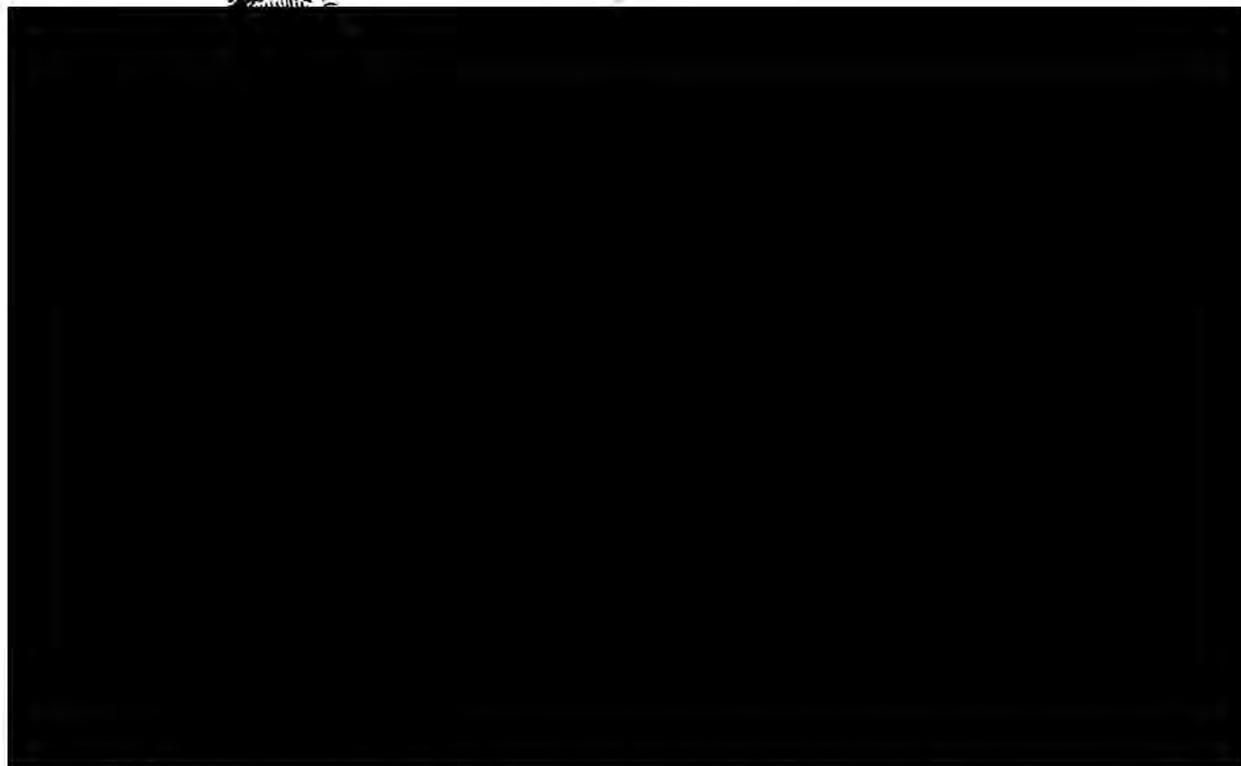
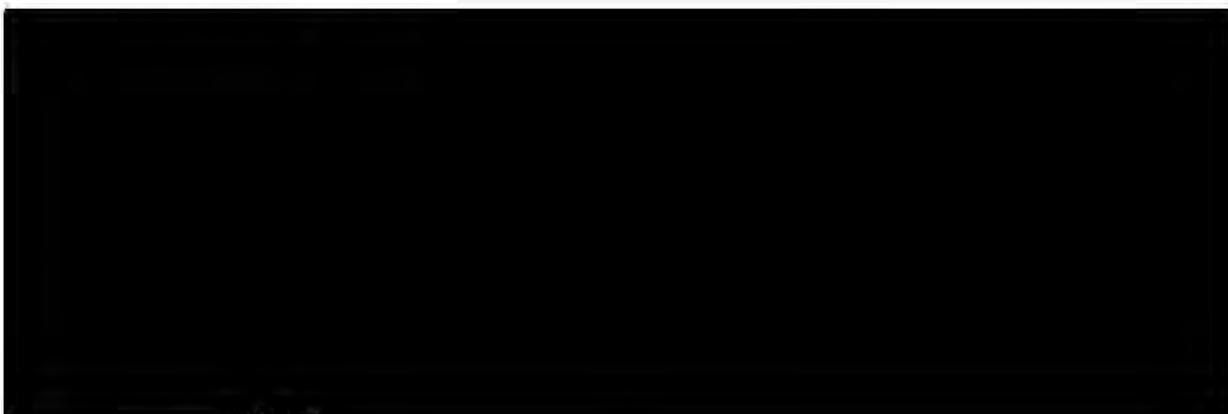


Fig III.1 Representación gráfica de 4 domicilios en cartografía de mapa Digital México. Inegi



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. de Folio: [REDACTED]

No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

IV.I.- El equipo utilizado para la realización del presente documento consistió de:

[REDACTED] equipo de cómputo con los programas [REDACTED]
Las Coordenadas Geográficas son aproximadas y se presentan en el sistema [REDACTED]



IV.III.- Así las coordenadas que se obtengan mediante este tipo de equipos, estarán sujetas además de la precisión ya mencionada a un Sistema Geodésico de Referencia que propiamente se refiere a un elipsoide matemático y a un Datum geodésico. Para el caso de nuestra República Mexicana, en la actualidad el Datum geodésico usado es el [REDACTED] sin embargo ningún equipo GPS comercial considera ese Datum. En la actualidad es muy común que la gente use el [REDACTED] que analíticamente es muy parecido al [REDACTED] digamos que para fines prácticos y para uso de equipos GPS como los que he mencionado hasta el momento, se puede decir que el [REDACTED] y el [REDACTED] son casi idénticos.

IV.II.- Como información complementaria fue consultado un programa gratuito llamado Google Earth, el cual nos permite obtener información geográfica de cualquier parte de la República Mexicana y del mundo, como lo es la consulta de diversos detalles planimétricos, además de que esta información la podemos encontrar "georeferenciada", lo que quiere decir, que se puede también visualizar y conocer con cierta precisión las coordenadas geográficas de dichos detalles planimétricos, con muchas otras ventajas como la de conocer las mismas coordenadas referidas a algún Sistema de Proyección Cartográfica como lo es el Universal Transversal de Mercator (UTM).



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. de Folio: [REDACTED]

No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

V.- CONCLUSIÓN

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, se tiene como conclusión la toma de coordenadas [REDACTED] de los diferentes domicilios señalados por el personal ministerial actuante, ubicados en los alrededores de la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

PUNTO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM ZONA 14Q	
		X	Y
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Se rinde el presente, para su información y los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO OFICIAL

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE OFICIO [REDACTED] DE FECHA 04 DE [REDACTED] DE 2019, DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (PLAN VERDE).

- - -En la ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, del día 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número [REDACTED] de fecha 04 cuatro de septiembre de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto del oficio [REDACTED] suscrito por este Órgano Investigador de la Federación, mediante el cual informa lo siguiente: - - -

"...que esta área jurídica mediante el oficio número [REDACTED] de fecha 04 de septiembre de 2019, remitió a la Dirección de este órgano desconcentrado en el Estado de Guerrero, su oficio de referencia para su atención procedente, por ser la unidad administrativa competente para atender su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Asimismo, le informo que mediante el diverso [REDACTED] de fecha 04 de septiembre de 2019, esta área jurídica solicitó a la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica, la información y documentación requerida por esa representación social, en el inciso A), a efecto de que informe qué ejido o comunidad y municipio del Estado de Guerrero, se encuentra ubicado en las coordenadas de referencia y, en su caso, proporcione la información requerida..." (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de oficio [REDACTED] antes descrito, documento constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:- - -

ACUERDA

- - - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL

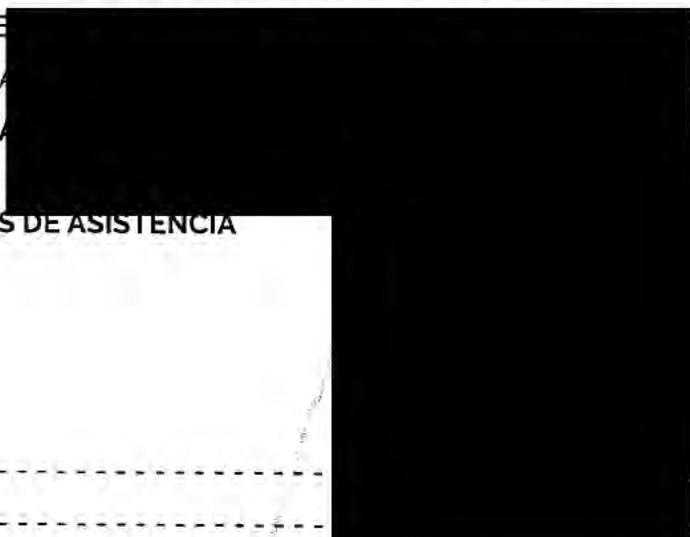


FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE
FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUA

DA



TES TIGOS DE ASISTENCIA



RAL DE LA REPUBLICA
AL DE INVESTIGACION
ON PARA EL CASO
OTZINAPA



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS.

Oficio número: [REDACTED]

Asunto: **Se informan vías de cumplimiento.**

Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019.

PGR RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE LO CONTENCIOSO
06 SEP 2019
13:41
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica.

Avenida Insurgentes Número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

[REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, promoviendo por el Director en Jefe de conformidad con el artículo 18 fracciones II y III, del Reglamento Interior del propio órgano registral, ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Mediante oficio número [REDACTED], recibido el 29 de agosto del año en curso, esa representación social, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicitó a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con la finalidad de que se rinda un informe pormenorizado respecto de lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS.

A) *Antecedentes registrales respecto del predio ubicado en las coordenadas [REDACTED] con la anotación del nombre del propietario de ese lugar.*

B) *Copia certificada de certificados parcelarios, certificados de derechos agrarios, de derechos de tierra de uso común, o cualquier otro documento en el que se haga constar un derecho agrario sobre tierras ejidales, la cesión o transferencia de estos en la ubicación de las coordenadas arriba indicadas.*

C) *Listado de sucesores de sus derechos agrarios*

Al respecto, le informo que esta área jurídica mediante el oficio número [REDACTED] de fecha 04 de septiembre de 2019, remitió a la Delegación de este órgano desconcentrado en el Estado de Guerrero, su oficio de referencia para su atención precedente, por ser la unidad administrativa competente para atender su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Asimismo, le informo que mediante el diverso [REDACTED] de fecha 04 de septiembre de 2019, esta área jurídica solicitó a la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica, la información y documentación requerida por esa representación social, en el inciso A), a efecto de que informe qué ejido o comunidad y municipio del Estado de Guerrero, se encuentra ubicado en las coordenadas de referencia y, en su caso, proporcione la información requerida.

Por lo anterior, a usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, atentamente pido:

ÚNICO: Tener al suscrito informando sobre la atención que se está otorgando a su requerimiento realizado mediante oficio número [REDACTED].

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL

A T E N T A M E N T E.
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO: S/N

FECHA: 29 de agosto de 2019.
Clasificación: 2C.19.2.



651

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS

Oficio número: [REDACTED]

Asunto: **Se remite oficio para su atención procedente.**

Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero.

Calle Valerio Trujano No.12,
Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.

Mediante oficio número [REDACTED] recibido el 29 de agosto del año en curso, el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y artículos 1, 2 y 3 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 2 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el **Acuerdo A/2015/10** por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintidós y veintetres de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Rafael Ángel Burgo" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicitó a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con la finalidad de que se rinda un informe por menorizado respecto de lo siguiente:

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06890 - Tel. 5062-1400.





A) *Antecedentes registrales respecto del predio ubicado en las coordenadas [REDACTED] con la anotación del nombre del propietario de ese lugar.*

B) *Copia certificada de certificados parcelarios, certificados de derechos agrarios, de derechos de tierra de uso común, o cualquier otro documento en el que se haga constar un derecho agrario sobre tierras ejidales, la cesión o transferencia de estos en la ubicación de las coordenadas arriba indicadas.*

C) *Listado de sucesores de sus derechos agrarios*

2

En razón de lo anterior, por tratarse de un asunto de la competencia de esa Delegación a su encargo, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, remito a usted el oficio de referencia, para que se sirva proporcionar a la brevedad la información y documentación a la autoridad requirente, o bien, manifieste la causa legal o material que se lo impida.

Del oficio por el cual atiende el requerimiento de mérito, deberá turnar copia del mismo a esta Dirección General a mi encargo, para conocimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO: S/N

FECHA: 29 de agosto de 2019.
Clasificación: 2C.19.2.

2

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06890 - Tel. 5062-1400.

2019



FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
MÉXICO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO.
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS.

Oficio número: [REDACTED]

Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Asunto: **Se solicita información con carácter de URGENTE.**

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019.

[REDACTED]

**DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL.**
P r e s e n t e.

Mediante oficio número [REDACTED], recibido el 29 de agosto del año en curso, el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicitó a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con la finalidad de que se rinda un Informe pormenorizado respecto de lo siguiente:

José Roberto Flores Méndez S61, Col. Cuauhtémoc Asturias, Cuauhtémoc
México, C.P. 06500 - Tel. 5052-1450. info@sbp.gob.mx



DE LA REPUBLICA
E INVESTIGACION
A. A. CASO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO.

SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS.

A) *Antecedentes registrales respecto del predio ubicado en las coordenadas [REDACTED] con la anotación del nombre del propietario de ese lugar.*

B) *Copia certificada de certificados parcelarios, certificados de derechos agrarios, de derechos de tierra de uso común, o cualquier otro documento en el que se haga constar un derecho agrario sobre tierras ejidales, la cesión o transferencia de estos en la ubicación de las coordenadas arriba indicadas.*

C) *Listado de sucesores de sus derechos agrarios*

Para atender lo requerido por la autoridad, en lo relativo al inciso A), con fundamento en el artículo 18 fracciones II y III del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, solicito a usted informe a esta área jurídica, qué ejido, comunidad y Municipio del Estado de Guerrero, se ubica en las coordenadas de referencia y, en su caso, remita la documentación de referencia a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos a mi encargo, con el carácter de **URGENTE**, o bien, manifieste la causa legal o material que se lo impida.

Se anexa copia simple del oficio [REDACTED]

A T E N T A M E N T E.
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

[REDACTED]

LIAC
UNIDAD ESF
Y LITIG

[REDACTED]

FOLIO: S/N

FECHA: 29 de agosto de 2019.
Clasificación: 2C.19.2

Calle Nueva 561, Col. Anillo de Asturias, Cuauhtémoc
Mexico, CDMX E. P. 06100 - Tel. 5262-1400. www.gob.mx/ran





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE OFICIO [REDACTED] DE FECHA 05 DE [REDACTED] DE 2019, DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (PLAN VERDE).

-- En la ciudad de México, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos, del día 06 seis de [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR

-- **TENGASE** recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número [REDACTED] de fecha 05 cinco de septiembre de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto del oficio [REDACTED] suscrito por este Órgano Investigador de la Federación, mediante el cual informa lo siguiente: -----

"Al respecto, previa solicitud, el Director de Catastro Rural de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica mediante el oficio [REDACTED], el cual remito a usted en copia certificada, informo a esta área jurídica lo siguiente:

Respecto a [REDACTED] se informa que el punto, está dentro de Tierras de Uso Común, en [REDACTED]

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, en la cual indica que las copias que se emitan sobre los documentos y materiales cartográficos del Catastro Rural, solo servirán para efectos de estadística y planificación, se emite el presente documento. Así mismo, la cartografía base para la ubicación de los puntos solicitados tiene [REDACTED]

Por otra parte, le informo que mediante el diverso [REDACTED] de fecha 05 de [REDACTED] DE 2019, del cual se adjunta copia simple, esta área jurídica remitió copia simple de la información proporcionada por el Director de Catastro Rural a la Delegación de este órgano desconcentrado en el Estado de Guerrero, a efecto de facilitarle la búsqueda de información y documentación solicitada por esa representación social y sea proporcionada a la brevedad..." (Sic).

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de oficio [REDACTED] antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por ambas caras y anexo copia simple constante de dos fojas útiles y copia certificada constante de dos fojas útiles-----

FUNDAMENTO LEGAL

- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la



Id: [REDACTED]

Número: [REDACTED]

Fecha: 05/09/2019

Fecha del turno: 06/09/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES REGISTRALES RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS [REDACTED] COPIA CERTIFICADA DE CERTIFICADOS PARCELARIOS, CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS..., LISTADO DE SUCESORES DE SUS DERECHOS AGRARIOS. REMITE RESPUESTA CON

Observaciones:

DESARROLLO TERRITORIAL | RAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número: [REDACTED]
Asunto: Se informan vísas de cumplimiento.

Averiguación Breve:
AP/Pan/SORSPAC/01/001/2015

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019.

[REDACTED] Jefe del Administrato Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República.
Avenida Insurgentes Número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

FGR RECIBIDO
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconectado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, promoviendo por el Director en Jefe de conformidad con el artículo 18 fracciones II y III, del Reglamento Interior del propio órgano registral, ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Mediante oficio número [REDACTED] recibido el 29 de agosto del año en curso, esa representación social, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

En cumplimiento al agerente ministerial dictado contra de la indagación a título penal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 116 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La fracción II, del artículo 170 de dicha Constitución y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, a fracción I, apartado A, la fracción X, se aplicable; fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/186/18 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; el suscrito y toda vez que la presente oficio es el encargado de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el agravo de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Gael León Ortega" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que se relacionan con estos hechos, SACO a Unidad que sus aprehensiones y detenciones al personal han su relación, con la finalidad de que se emita un informe con fundamentos respecto de la siguiente:



656

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS.

Oficio número: [REDACTED]

Asunto: **Se informan vías de cumplimiento.**

Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019.

10621

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica.

Avenida Insurgentes Número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
06 SEP 2019
17:01
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED], Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, promoviendo por el Director en Jefe de conformidad con el artículo 18 fracciones II y III, del Reglamento Interior del propio órgano registral, ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Mediante oficio número [REDACTED] recibido el 29 de agosto del año en curso, esa representación social, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicité a Usted que me sus apreciadas instrucciones al personal bajo su mando, con la finalidad de que se rinda un informe pormenorizado respecto de lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS.

A) Antecedentes registrales respecto del predio ubicado en las coordenadas [REDACTED] con la anotación del nombre del propietario de ese lugar.

[REDACTED]

C) L

FISCALIA GENERAL

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS JURÍDICOS

Al respecto, previa solicitud, el Director de Catastro Rural de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica, mediante el oficio [REDACTED] el cual remito a usted en copia certificada, informó a esta área jurídica lo siguiente:

Respecto al inciso A) se informa que el punto, está dentro de Tierras de Uso Común, en [REDACTED]

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, en la cual se indica que las constancias que se emitan sobre los documentos y materiales cartográficos del Catastro Rural, sólo servirán para efectos de estadística y planificación, se emite el presente documento. Así mismo, la cartografía base para la ubicación de los puntos solicitados tiene [REDACTED]

Por otra parte, le informo que mediante el diverso [REDACTED] de fecha 05 de septiembre de 2019, del cual se adjunta copia simple, esta área jurídica remitió copia simple de la información proporcionada por el Director de Catastro Rural, a la Delegación de este órgano desconcentrado en el Estado de Guerrero, a efecto de facilitarle la búsqueda de la información y documentación solicitada por esa representación social, y sea proporcionada a la brevedad.

Por lo anterior, a usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, atentamente pido:

ÚNICO: Tener al suscrito informando sobre la atención que se está otorgando a su requerimiento realizado mediante oficio número [REDACTED]

A T E N T A M E N T E.
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO: 9/N

FECHA: 29 de agosto de 2019. C.I. Clasificación: 2C.19.2.



657

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
LOS INVESTIGADORES
AYOTZINAPA

Oficio número: [REDACTED]

Asunto: **Se proporciona información para atender requerimiento.**

Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero.
Calle Valerio Trujano No.12,
Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.

Mediante oficio número [REDACTED] recibido el 29 de agosto del año en curso, el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicitó a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con la finalidad de que se rinda un informe pomenorizado respecto de lo siguiente:

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06890 - Tel. 5062-1400.





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS

A) *Antecedentes registrales respecto del predio ubicado en las coordenadas [redacted] con la anotación del nombre del propietario de ese lugar.*

B) *Copia certificada de certificados parcelarios, certificados de derechos agrarios, de derechos de tierra de uso común, o cualquier otro documento en el que se haga constar un derecho agrario sobre tierras ejidales, la cesión o transferencia de estos en la ubicación de las coordenadas arriba indicadas.*

C) *Listado de sucesores de sus derechos agrarios*

En razón de lo anterior, mediante oficio [redacted] esta Dirección General remitió a usted el oficio de referencia, para que proporcionara a la brevedad la información y documentación a la autoridad requirente.

Por otra parte, previa solicitud, mediante oficio [redacted] del cual se adjunta copia simple, el Director de Catastro Rural, informó a esta área jurídica lo siguiente:

Respecto al inciso A) se informa que el punto, está dentro de **Tierras de Uso Común**, en [redacted]

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, en la cual se indica que las constancias que se emitan sobre los documentos y materiales cartográficos del Catastro Rural, sólo servirán para efectos de estadística y planificación, se emite el presente documento. Así mismo, la cartografía base para la ubicación de los puntos solicitados tiene [redacted]

Por lo anterior, con la información proporcionada por el Director de Catastro Rural, de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica, por tratarse de un asunto de la competencia de esa Delegación a su encargo, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, solicitó a usted, proporcione a la brevedad la información y documentación a la autoridad requirente, o bien, manifieste la causa legal o material que se lo impida.

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06890 - Tel. 5062-1400.





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS

Del oficio por el cual atiende el requerimiento de mérito, deberá turnar copia del mismo a esta Dirección General a mi encargo, para conocimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.



FOLIO: S/N

FECHA: 29 de agosto de 2019.
Clasificación: 2C.19.2.



José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06890 - Tel. 5062-1400.

3





UNIDAD RESPONSABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CATASTRO RURAL

Respecto al inciso **A)** se informa que el punto, está dentro de **Tierras de Uso Común**, en el [REDACTED]

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, en la cual se indica que las constancias que se emitan sobre los documentos y materiales cartográficos del Catastro Rural, sólo servirán para efectos de estadística y planificación, se emite el presente documento. Así mismo, la cartografía base para la ubicación de los puntos solicitados tiene [REDACTED]

En relación a la petición los Incisos **B) y C)**, se informa que deberá dirigir su oficio a la Dirección General de Registro y Control Documental, debido a que es quien tiene competencia para dar respuesta a esos requerimientos.

FISCALÍA
UNIDADES
Y LITIG.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Director de Catastro Rural en el
Registro Agrario Nacional



SE
04 SET. 2019
DIRECCIÓN
CATASTRO
RURAL

C.C.P. LIC. LUIS PATIÑO POZAS - DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA
C.C.P. MTR. PLUTARCO GARCÍA JIMÉNEZ - DIRECTOR EN JEFE DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO / MINUTARIO

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc
México, Distrito Federal C.P. 06890 - Tel. 5062-1400. Ext. 3510

www.gob.mx/ran



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL SUSCRITO [REDACTED] ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIONES II Y III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO REGISTRO AGRARIO NACIONAL-----

-----CERTIFICO-----

QUE LA COPIA QUE SE TIENE A LA VISTA, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL OFICIO [REDACTED] [REDACTED] DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE CATASTRO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EL CUAL SE TIENE A LA VISTA Y QUE OBRA EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, MISMA QUE PREVIÓ COTEJO SE CERTIFICA Y EXPIDE EN UNA FOJA ÚTIL ESCRITA POR AMBOS LADOS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CIA DE INVESTIGACION PARA EL COTIZINAR

[REDACTED]

OFICIO DE INVESTIGACION PARA EL COTIZINAR
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y URBANO

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO [REDACTED], SIGNADO POR EL [REDACTED], ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las ocho horas con veinte minutos, del día 9 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - - **TENGASE** por recibido el turno [REDACTED] de seis de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se remite oficio [REDACTED] de cinco de septiembre del mismo año, signado por el [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Registro Agrario Nacional, por el que informa lo siguiente: - - -

"Para atender su requerimiento, mediante oficio [REDACTED] de fecha 5 de septiembre del año en curso, del cual se adjunta copia simple, se solicitó a la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica de este Órgano Registral, remita a esta área jurídica la siguiente información: "la ubicación mediante coordenadas y expedición de plano de ubicación del inmueble destinado al [REDACTED] denominado [REDACTED] con domicilio conocido [REDACTED] [REDACTED] incluyendo los documentos donde se aprecie la superficie total del inmueble.." (Sic).

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de una foja útil escrita por ambos lados, anexándose copia del oficio [REDACTED] de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Licenciado [REDACTED], Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro agrario nacional y dirigido al Licenciado Luis Patiño Posas, Director General de Catastro y Asistencia Técnica, documento constante de una foja útil escrita por ambos lados, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se: - - -



FGR

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

662

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

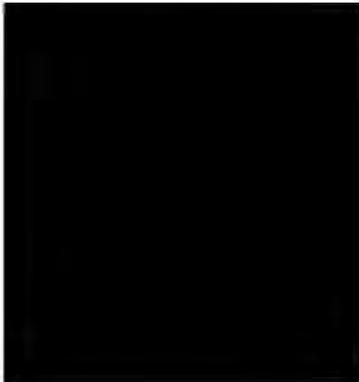
----- ACUERDA -----

----- Agreguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

----- CÚMPLASE -----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN [REDACTED] ACTUADO.-----

----- DAMOS FE -----



TESTIGOS





Id: [Redacted]
Número: [Redacted]

Fecha: 05/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019

Fecha del término: [Redacted] Fecha de devolución: [Redacted]

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Recibido
6/Sept/2019
17:15 hrs

Asunto: **PROCEDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO [Redacted]. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REMITA COPIAS CERTIFICADAS DEL REGISTRO DEL PREDIO O PARCELA DEL TERRENO DESTINADO AL [Redacted], LOCALIZADO EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA EN EL SENTIDO DE SOLICITAR LA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL**

Observaciones:

DESARROLLO TERRITORIAL | **RAN**
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

FGR RECIBIDO
36 SEP 2019
17:15

"2019, Año del Ciudadano del Sur, Andrés Bello Casanova"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oficio número: [Redacted]
Asunto: Se Informa.
Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República,
PRESENTE

[Redacted] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con el artículo 18 fracciones I y II, del Reglamento Interior del propio órgano registral, ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Mediante oficio [Redacted] recibido el 26 de agosto del año en curso, solicité de [Redacted] Director en Jefe de este Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

Señor [Redacted], se le hace saber a esta autoridad el efecto de que remita copias certificadas del registro del predio o parcela, y el documento de linderos de uso común ejidal y de los adyacentes registrales, así como documento que acredite el cual se acredite la superficie total del terreno, visitados, el [Redacted] incluyendo [Redacted] [Redacted] donde se apruebe la superficie total del terreno.

En virtud de lo anterior, remito a usted el original del oficio número [Redacted] de fecha 2 de septiembre de 2019, suscrito por la Lic. Karlyn Grisel Zapier Ramírez, Directora de Normatividad Registral de este Registro Agrario Nacional, mediante el cual hizo del conocimiento de esta área jurídica la siguiente información:

Sobre el particular, me permito señalar que no es posible atender su petición, toda vez que a fin de proporcionar los datos registrales respecto de un predio en particular, es necesario que se especifique el nombre del Ejido o Comunidad, Municipio y Estado; Por otro lado, al señalar que requiere copias certificadas de certificaciones parcelarias o de uso común, es necesario que entienda su petición a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero, de conformidad con lo que establece el artículo 22 fracción II, del Reglamento de este Órgano Desconcentrado.

Así mismo, en el oficio remitido por la Dirección General de Registro y Control Documental, también manifiesta que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, le corresponde ejercer en el

3
JUNTA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
México, Distrito Federal, C.P. 06000 - Tel. 56481300 - www.gob.mx/dtau

2019



10615

FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

06 SEP 2019
13:40
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número: [REDACTED]

Asunto: **Se informa.**

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación del Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General
de la República.

PRESENTE.

[REDACTED]

Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con el artículo 18 fracciones II y III, del Reglamento Interior del propio órgano registral, ante usted, con el debido respeto, compareció para exponer:

Mediante oficio [REDACTED], recibido el 26 de agosto del año en curso, solicitó del Director en Jefe de este Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

Solicito a Usted, brinda apoyo a esta autoridad a efecto de que remita copias certificadas del registro del predio o parcela, y/o derechos de tierra de uso común ejidal y de los antecedentes registrales, así como documento mediante el cual se acredite la superficie total del terreno destinado al [REDACTED]

[REDACTED] incluyendo documento donde se aprecie la superficie total del inmueble.

En virtud de lo anterior, remito a usted el original del oficio número [REDACTED] de fecha 2 de septiembre de 2019, suscrito por la Lic. Karyn Grisela Zapien Ramírez, Directora de Normatividad Registral de este Registro Agrario Nacional, mediante el cual hizo del conocimiento de esta área jurídica la siguiente información:

[REDACTED]

Así mismo, en el oficio remitido por la Dirección General de Registro y Control Documental, también manifiesta que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, le corresponde ejercer en el



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



L DE LA REPUBLICA

Oficio número: [REDACTED]

Asunto: **Se solicita información.**

[REDACTED]

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

LIC. [REDACTED]
Director General de Catastro y
Asistencia Técnica
Presente.

Mediante oficio [REDACTED], recibido el 26 de agosto del año en curso, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y litigio sobre el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, solicitó del Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

Solicito a Usted, brinda apoyo a esta autoridad a efecto de que remita copias certificadas del registro del predio o parcela, y/o derechos de tierra de uso común ejidal y de los antecedentes registrales, así como documento mediante el cual se acredite la superficie total del terreno destinado [REDACTED] con domicilio conocido [REDACTED] coordinadas de la entrada principal se trata de [REDACTED] incluyendo documento donde se aprecie la superficie total del inmueble.

Para atender el requerimiento, mediante oficio [REDACTED] de 28 de agosto del año en curso, esta Dirección General a mi encargo, solicitó a la Dirección General de Registro y Control Documental, que remitiera a esta área jurídica la información antes señalada; en respuesta, mediante oficio [REDACTED] de fecha 2 de septiembre del presente año, la Lic. Karyn Griselda Zapien Ramírez, Directora de Normatividad Registral, manifestó que no era posible atender nuestra petición, toda vez que a fin de proporcionar los antecedentes registrales del predio

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc
México, Distrito Federal C.P. 06890 - Tel. 5062-1400. www.gob.mx/ran



2019
AÑO DEL CAUILLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

de referencia, es necesario que se especifique el nombre del Ejido o Comunidad, Municipio y Estado; así mismo, señaló que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, le corresponde a la Dirección General Registro y Control Documental, ejercer en el ámbito de su competencia, la fe pública registral y vigilar la legalidad y exactitud con la que se practique la calificación e inscripción de los actos y documentos objeto de registro, así como vigilar que la certificación de los asientos registrales se realice conforme a los criterios y lineamientos que para tal efecto emita el Director en Jefe, entre otros; por lo que, la solicitud de ubicación mediante coordenadas y expedición de plano de ubicación, **deberá ser solicitada a la Dirección General de Catastro.**

Por lo anterior, y con la finalidad de atender lo requerido por la autoridad, con fundamento en el artículo 18, fracciones II y III, del Reglamento Interior de este Órgano Registral, solcito remita a la brevedad a esta área jurídica a mi encargo, la información que a continuación se señala; o bien, manifieste la imposibilidad para atender la solicitud de referencia.

"La ubicación mediante coordenadas y expedición de plano de ubicación del inmueble destinado al [REDACTED] con domicilio conocido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], incluyendo los documentos donde se aprecie la superficie total del inmueble".

Se adjuntan copias simples de los oficios [REDACTED] y [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

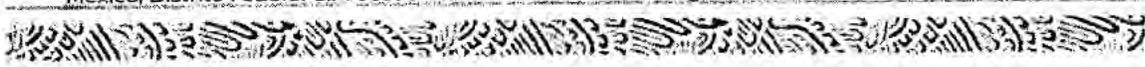
[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO: S/N

FECHA: 26 de agosto de 2019.
CLASIFICACIÓN 2C 8.2.

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc
México, Distrito Federal C.P. 06890 - Tel. 5062-1400. www.gob.mx/ran



FISCALÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS JURÍDICOS
MULTIPLICACIÓN Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día nueve de septiembre mil diecinueve, se tiene por recibido la siguiente documentación: [redacted] por medio del cual se remite informe policial oficio [redacted] de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por [redacted] Policía tercero de la Coordinación de Investigación de Gabinete de la Policía Federal constante de dos fojas, informando que solicito colaboración a la Dirección General de fichas y registros delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [redacted] recibiendo contestación mediante oficio [redacted] de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, anexando diecinueve fojas en copia simple; comunicando que la información proporcionada sobre [redacted] [redacted] deberá ser corroborada. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - -

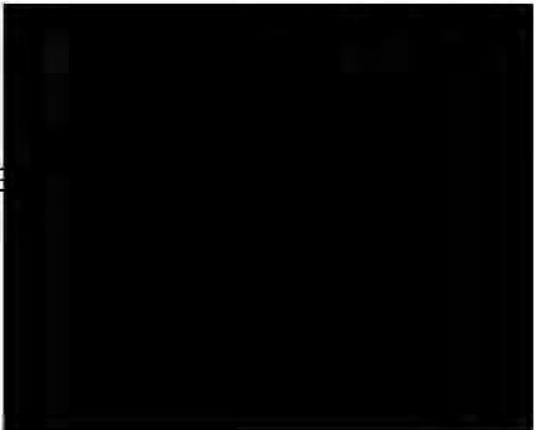
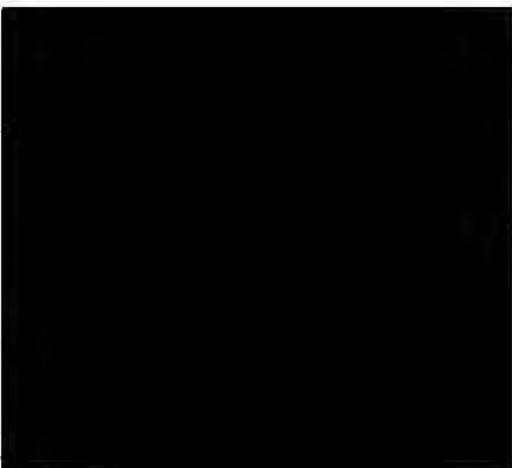
----- ACUERDA -----

- - - ÚNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CUMPLASE -----

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

----- DAMOS FE -----



OS DE ASISTE

RE
ESIGACIÓN
Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Id: [Redacted]
Número: [Redacted]
Fecha: 06/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019
Fecha del término: [Redacted] Fecha de devolución: [Redacted]
Turnado a: [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NÚMEROS [Redacted] MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA SE REALICE UNA EXHAUSTIVA BUSQUEDA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. [Redacted] AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL CON OFICIO [Redacted]

Observaciones:

Stamp: SEGURIDAD POLICIA FEDERAL
Stamp: FGR RECIBIDO 06 SEP 2019 12:37
Stamp: UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
Stamp: POLICIA FEDERAL DIVISION DE INVESTIGACION DE GABINETE DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO
Text: 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2019.
Asunto: Informe Policial
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION PRESENTE
El que suscribe Policía [Redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento [Redacted] cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención a los oficios [Redacted] que recaen dentro del expediente AP/PCP/SD-HRSC/0001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XXVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 23, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII; XIV y XV; 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:
Respecto al requerimiento [Redacted] en donde solicita lo que a la letra dice:
"se realice una exhaustiva búsqueda de información sobre los antecedentes penales de los CC. [Redacted] incluyendo homonímias."
Respecto al requerimiento [Redacted] en donde solicita lo que a la letra dice:
"Se realice investigación exhaustiva de campo respecto al modus operandi y posibles vínculos con organizaciones delictivas que pudieran tener las siguientes personas..."
Firma: [Redacted]
Para el Comodoro David Álvarez Juárez, Director General de Análisis Táctico, Pcia. Ministerial, División de Investigación
A la Inspector General Jefe, Héctor Arce de la O. Director General Adjunto al Jefe de Gabinete de Análisis de Gabinete de Análisis Táctico, para su atención
C. P. [Redacted]
E. [Redacted]



10613

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

06 SEP 2019
12:31

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAHUAC

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN.

PRESENTE:

El que suscribe Policía [Redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención a los oficios [Redacted] que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto al requerimiento [Redacted] en donde solicita lo que a la letra dice:

"...se realice una exhaustiva búsqueda de información sobre los antecedentes penales de los C.C. [Redacted] incluyendo homonimias..."

Respecto al requerimiento [Redacted] en donde solicita lo que a la letra dice:

"...se realice investigación exhaustiva de campo respecto al modus vivendi y posibles vínculos con organizaciones delictivas que pudieran tener las siguientes personas..."

NOMBRE
[Redacted]

Copias:

Para el Comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico.- Para Minutarlo, Presente

A la Inspectora General Mtra. Marlin Arce de la O. Directora General Adjunta de Asuntos Penales en atención al expediente 1010/MIN/2014. Para su superior conocimiento

Pág. de 2

Calz. Legaria 831, Col. Irrigación, Alcaldía
Miguel Hidalgo CDMX, C.P. 11500

T: 01 (55) 11036000 Ext. 28088

www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZAPATA



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [Redacted] se recibió la contestación mediante número de oficio [Redacted] de fecha 30 de noviembre de 2018, el cual consta de 19 fojas útiles, enumeradas del 1-19 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Se hace de su conocimiento que el suscrito se encuentra actualmente adscrito a la Dirección General de Análisis Táctico, facultado solo para realizar lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de la ley de la Policía Federal, no estando facultado para realizar Investigación de Campo, no omitiendo que la investigación requerida por su conducto debe ser realizada por elementos adscritos a la Coordinación de Investigación de Campo de esta División.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.



RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN /
PARA EL CASO
WAPA

[Redacted signature area]



2019
EMILIANO ZAPATA



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

RECIBIDO
07/11/2018

Ciudad de México, a 30 de Noviembre de 2018

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

Comisario JAVIER MIRANDA JUÁREZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CARRERA: 1517

Director General de Análisis Táctico

Presente

En atención a su requerimiento [redacted] emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 27 de noviembre del 2018, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II' de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de 19 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema de Información Criminal (SUIC)"; hasta el momento se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Concerniente a [redacted] se localizó.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
LICENCIAS DE CONDUCIR

1)

[redacted]

[redacted]

RECIBIDO
15:20

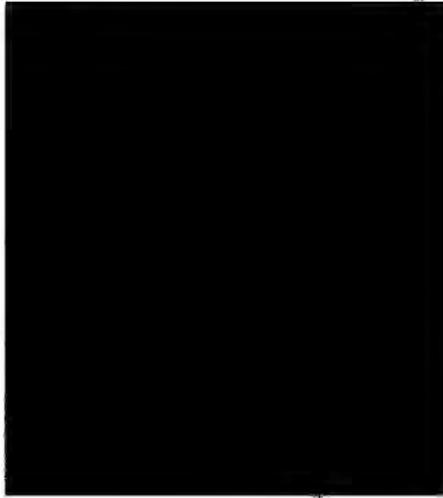
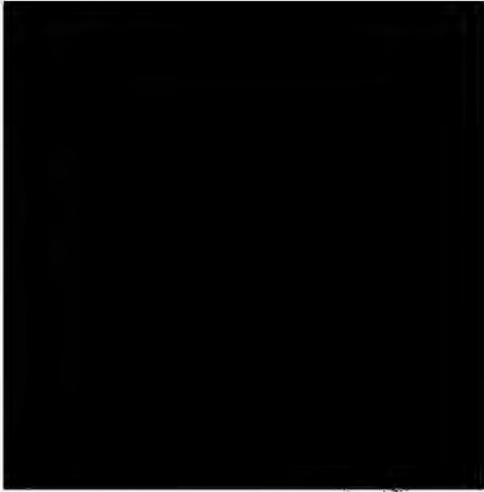




POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

2)

3)



MANDAMIENTO FUERO COMÚN





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted text block]

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Redacted text block]

[Redacted text block]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPUBLICA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

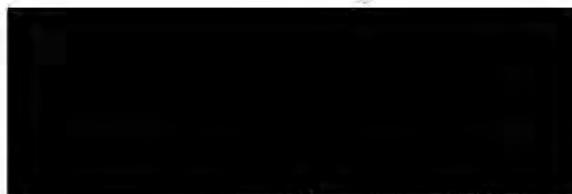




POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



PROCESADOS Y SENTENCIADOS



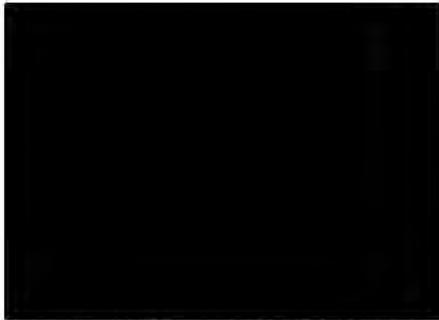


POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

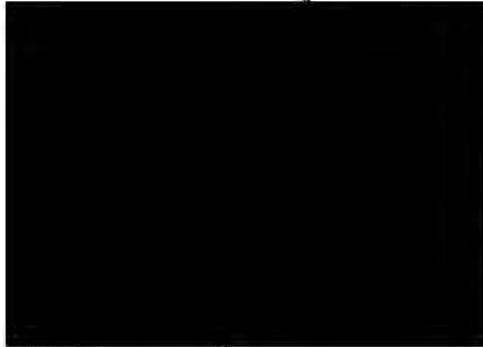


REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

1)

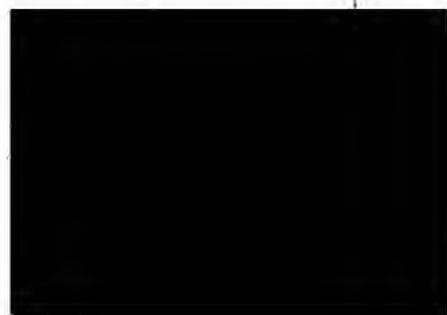


2)



3)

INVESTIGACIÓN
ARA EL CASO
NADA

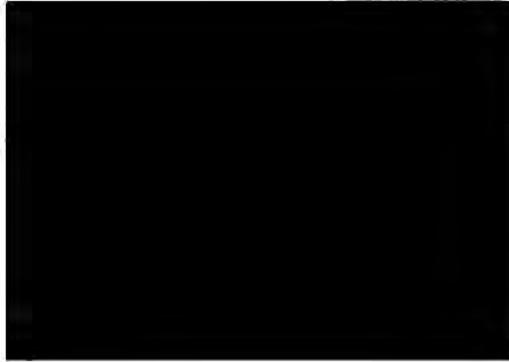




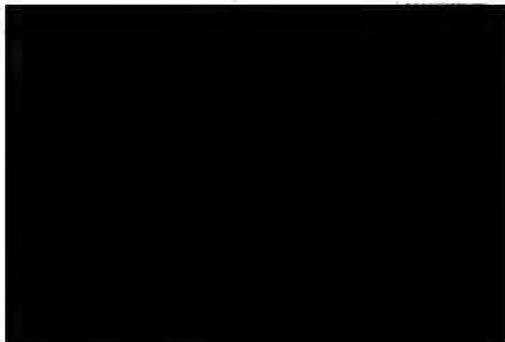
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

4)

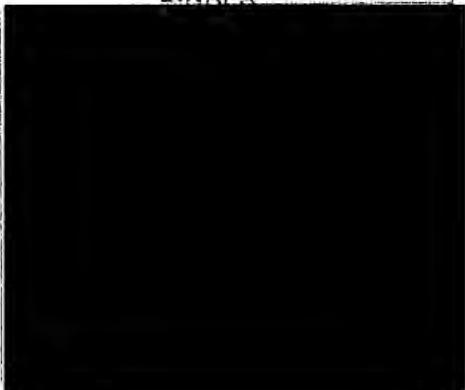


5)



6)

DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPARA





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

7)

[Redacted]

[Redacted]

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

1)

[Redacted]

NOOTNAPA

[Redacted]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



2)

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
 Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted] Hora del informe: [Redacted]
 Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted] Hora del evento: [Redacted]
 Asunto: [Redacted] Folio Denuncia/ Emergencia/AC/AP: [Redacted]

Dirigido A:

Cargo	Nombre	Eliminar
[Redacted]	[Redacted]	<input type="button" value="Eliminar"/>

 Oficial: [Redacted]

Documento: [Redacted] En atención a: [Redacted]
 Turno: [Redacted] Participación: [Redacted]
 Nombre del Comandante de Agrupamiento: [Redacted]

MOTIVO

Tipo Evento: [Redacted] Subtipo Evento: NO APLICA

UBICACIÓN

Estado: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]
 A: [Redacted]
 Urbana Rural
 Localidad: [Redacted]
 Colonia: [Redacted]
 Calle: [Redacted] CONVENCION Ext.
 Entre Calle: [Redacted] Int.
 Y Calle: [Redacted] AYUNTAMIENTO CP

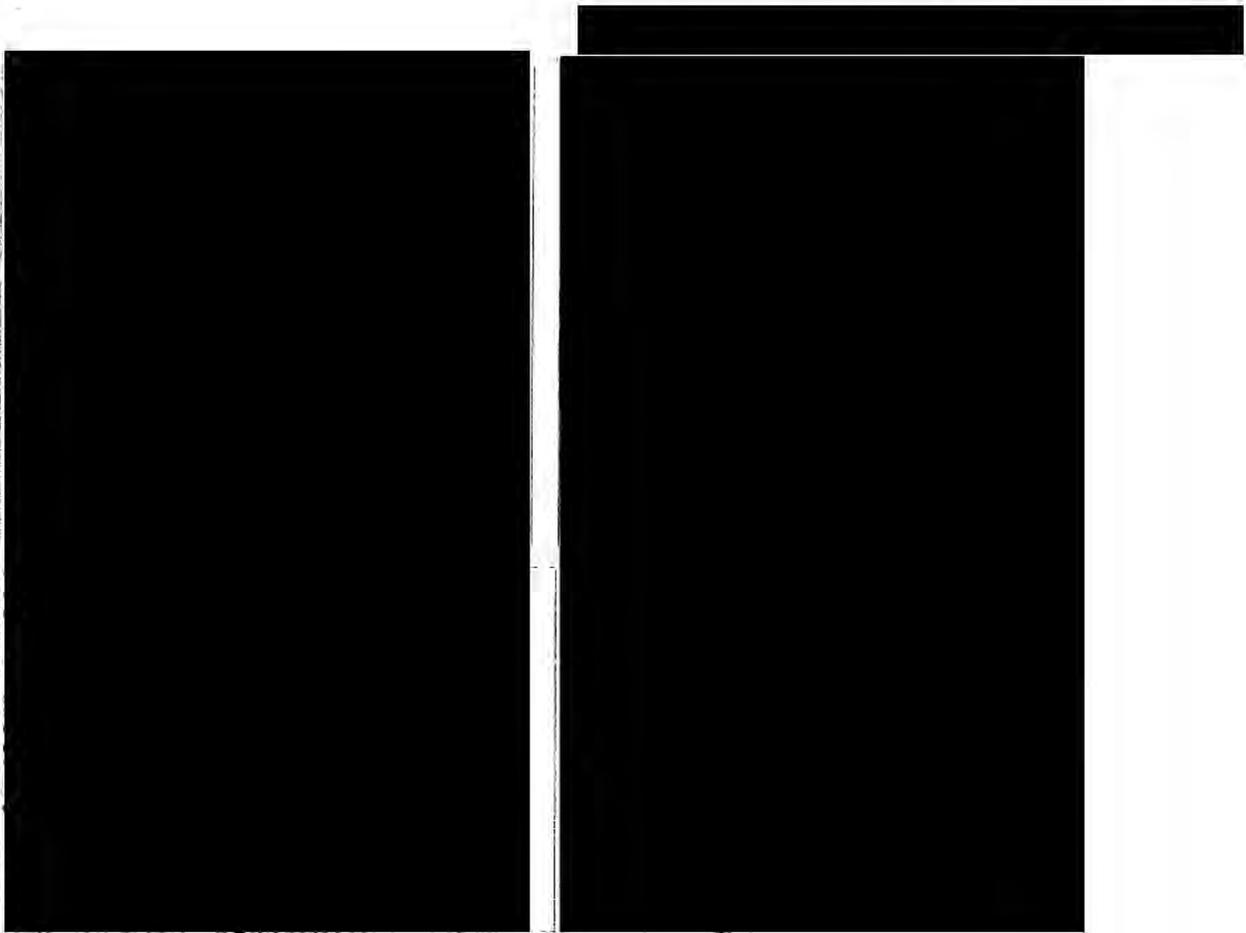
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



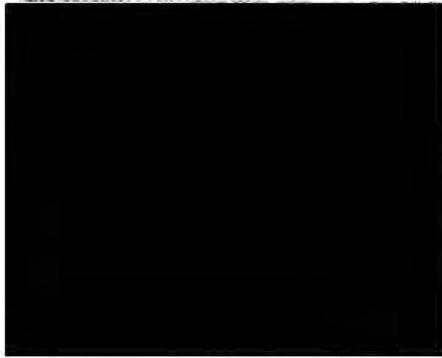
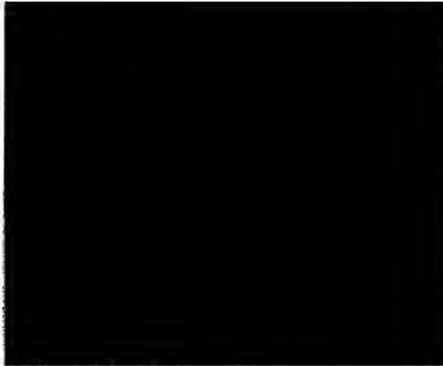
REFERENCIAS

INAP

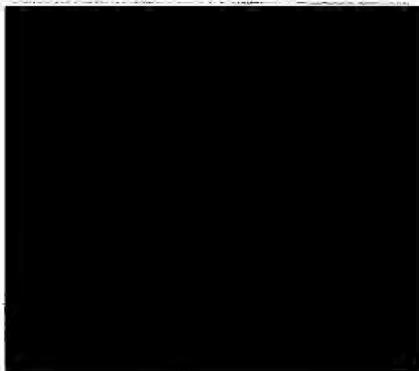




POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



A EL CASO





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

AMÉRICA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

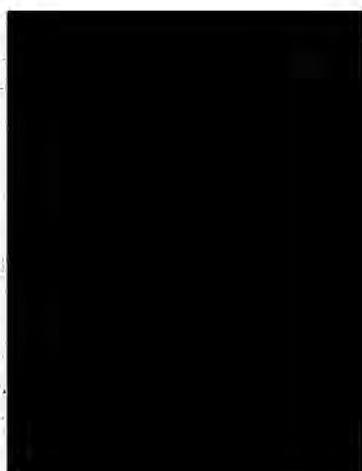
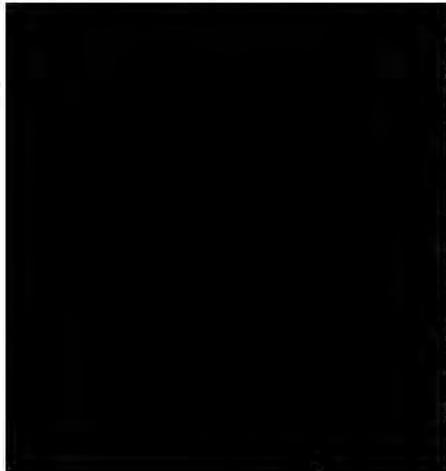




POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

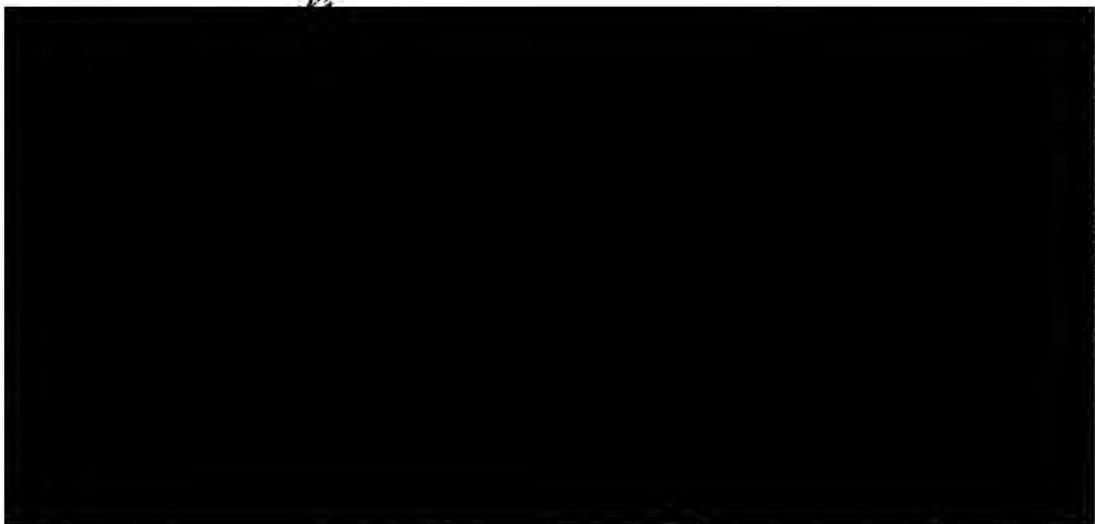
De [redacted] se localizó: [redacted]

LICENCIAS DE CONDUCIR



INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

1)





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

MOTIVO

Tipo Evento [Redacted] Subtipo Evento [Redacted]

UBICACIÓN

Estado [Redacted]

Municipio [Redacted]

A

Urbana

Localidad [Redacted]

Colonia [Redacted]

Calle [Redacted]

Entre Calle [Redacted]

Y Calle [Redacted]

Referencia [Redacted]

B

Coordenadas

Latitud-Longitud

Latitud [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]

Longitud [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]

ESTATUS

[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]



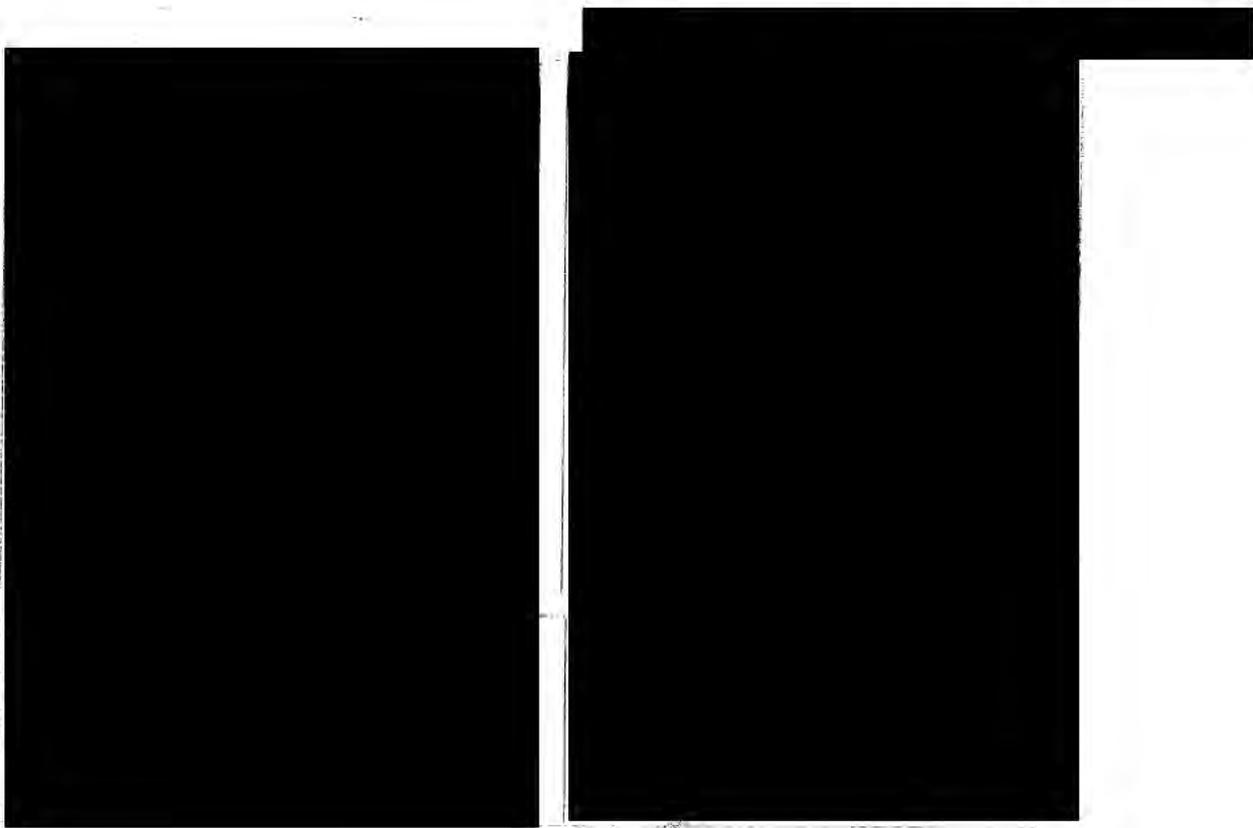
EL CASO
14

[Redacted]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

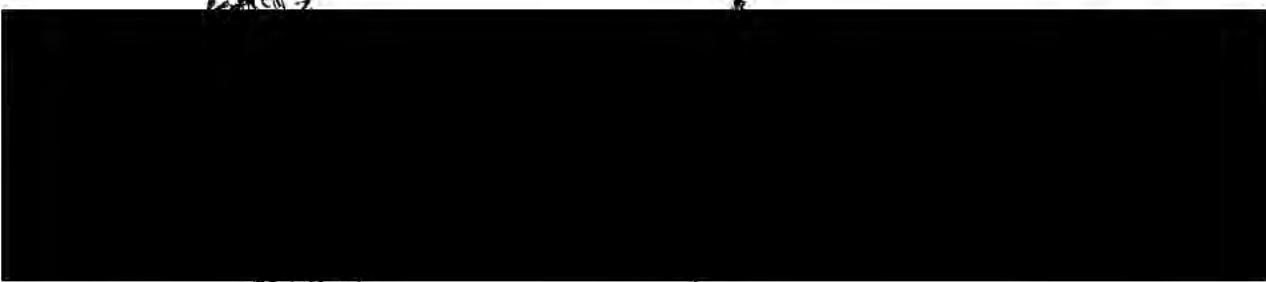


2)





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



17/19

687



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

REFERENCIAS

[Redacted]

DE LA REPUBLICA

[Redacted]



688

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

Así mismo se hace mención que dicha información es de carácter confidencial, para que en el ámbito de su competencia de seguimiento a la investigación que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo a efecto de estar en posibilidad ustedes de dar atención a la Averiguación Previa PGR/SDHPDS/OI/0001/2015, de igual manera se informa que la presente se envía al correo institucional [Redacted] de acuerdo a lo solicitado en la tarjeta informativa adjunta a su requerimiento.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
IAPA

Supervisó: LGJH

c.c.p.

Comisaria Lic. Elizabeth Ramirez Ramirez.- Directora General de Fichas y Registros Delictivos.-En atención a la asignación ADGFRD/8420/18.- Para su superior conocimiento





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE INFORME

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

---TÉNGASE por recibido el turno de trabajo número [redacted] al cual se adjunta constante en dos fojas el Informe Policial PE/DIVIN/CIG/DGATP/IP/00305/2019, suscrito por [redacted] de la Dirección General de Análisis Táctico de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el cual informa el resultado de su investigación sobre [redacted] y para ello adjunta copia simple del informe TI [redacted] de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, el cual consta de doce fojas útiles, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- ACUERDO DE LA REPÚBLICA recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro de [redacted] ---
--- VISTA, la conformidad que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de [redacted] y dan fe.-----

DAMOS FE

[redacted] S DE ASISTENCIA
[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

640

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

10:46hs
9/09/2019

Id: 10614

Número: [Redacted]

Fecha: 06/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO [Redacted] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INVESTIGUE EN SUS BASES DE DATOS ANTECEDENTES D [Redacted] AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL CON OFICIO [Redacted]

Observaciones:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

FGR RECIBIDO

06 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

PRESENTE:

El que suscribe Policía [Redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como daris atención al oficio [Redacted] que recae dentro del expediente AP/FCR/SOH/POSC/OIBOI/2019, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XIII, XIV y XXVIII, 41 fracciones II, III, IV y XI, 75 fracción I, 77 fracciones II, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción II, IV, VII, VIII, IX Y XXIV, 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XI, XVII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII, 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"...me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible en auxilio del agente del Ministerio Público de la Federación se investigue en sus bases de datos a las cuales tienen acceso para conocer antecedentes de las siguientes personas incluyendo sus domicilios:"

1. [Redacted]
2. [Redacted]

2019

Oficina del Comandante Serán Álvarez Juárez, Dirección General de Análisis Táctico, Para Análisis Táctico (Estrategia)

A. Comandante General Félix Martín Arreola de la O. C. (Estrategia) Comandante Adjunto de Análisis Táctico en atención a la ordenanza EGC-006/2019 y a la ordenanza OGC-006/2019 y UGAD 0000-0000 Para su rubro correspondiente

Calle A. s/n. 06010 CDMX, México, D.F. Acérrimo

Teléfono: 5624 1100





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

06 SEP 2019
12:32

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PRESENTE:

El que suscribe Policía [redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio [redacted] que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV; 132 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se finde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"...me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible en auxilio del agente del Ministerio Público de la Federación se investigue en sus bases de datos a las cuales tienen acceso para conocer antecedentes de las siguientes personas incluyendo sus domicilios..."

1. [redacted]
2. [redacted]

Copias:

Para el Comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico.- Para Minutario. Presente

A la Inspectora General Mtra. Marlin Arce de la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales en atención al expediente Exp. 1010/MIN/2014 y a los volantes OCG-18-10-14681 y DGAJ-18-10-26650. Para su superior conocimiento



2019
EMILIANO ZAPATA



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [Redacted] se recibió la contestación mediante número de oficio [Redacted] de fecha 22 de noviembre de 2018, el cual consta de 12 fojas útiles, enumeradas del 1-12 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

[Redacted Signature]

ELABORACIÓN
INVESTIGACIÓN
C. E. L. S.
40%





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

Ciudad de México, a 22 noviembre de 2018

[Redacted]

[Redacted]

Director General de Análisis Táctico
Presente

RECEBIDO
11:30
DIVISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

En atención a su requerimiento [Redacted] emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 13 de noviembre 2018, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SDHPDS/OI/0001/2015, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal le informo que el presente consta de 12 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el "Sistema Único de Información Criminal" se encontró hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Con relación a [Redacted] se encontró la siguiente información.

REFERENCIA

[Redacted]

RECEBIDO
22 Nov 2018
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
11-02





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

Con relación a [Redacted] con CURP [Redacted] se encontró la siguiente información.

LICENCIAS DE CONDUCIR

1

[Redacted]

2

[Redacted]

[Redacted]

REFERENCIAS

[Redacted]

[Redacted]





**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL**

[Redacted]

Con relación a [Redacted] sin hacer referencia al CURP [Redacted] se encontró la siguiente información.

MANDAMIENTOS DEL FUERO COMÚN

1

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

2

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REPUBLICA
INVESTIGACIÓN

3

[Redacted]

[Redacted]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SRE
1

Información General

[Redacted]

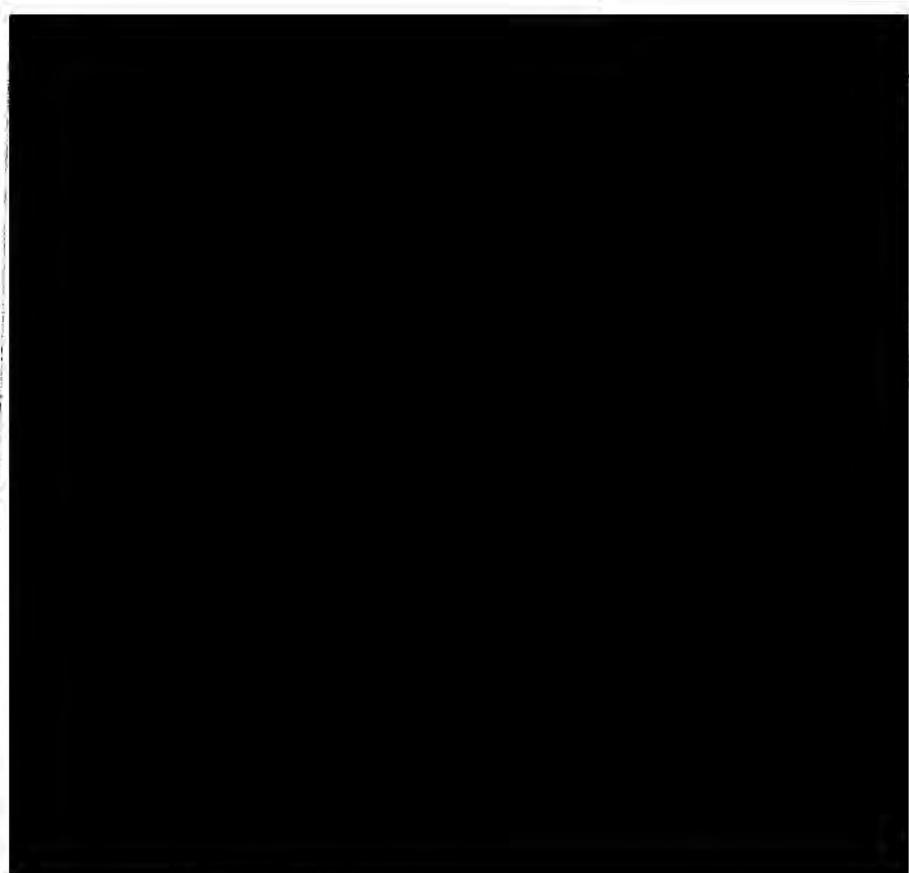
[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
IL DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
TZINAPA





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

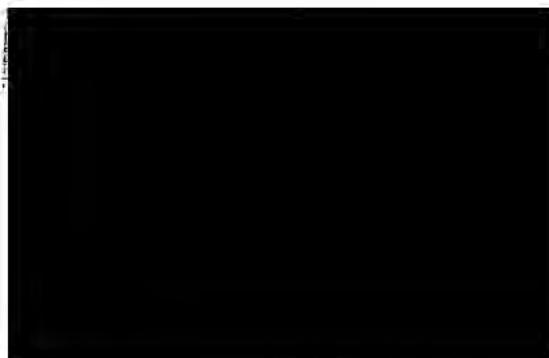


RAEL
RPA





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



ERAL DE LA RESERVA
DIAL DE INVESTI
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGIS/DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



La calidad de la imagen depende del origen de la fuente.





**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL**

[Redacted]

[Large redacted block]

2

[Redacted]

[Redacted]

8/12

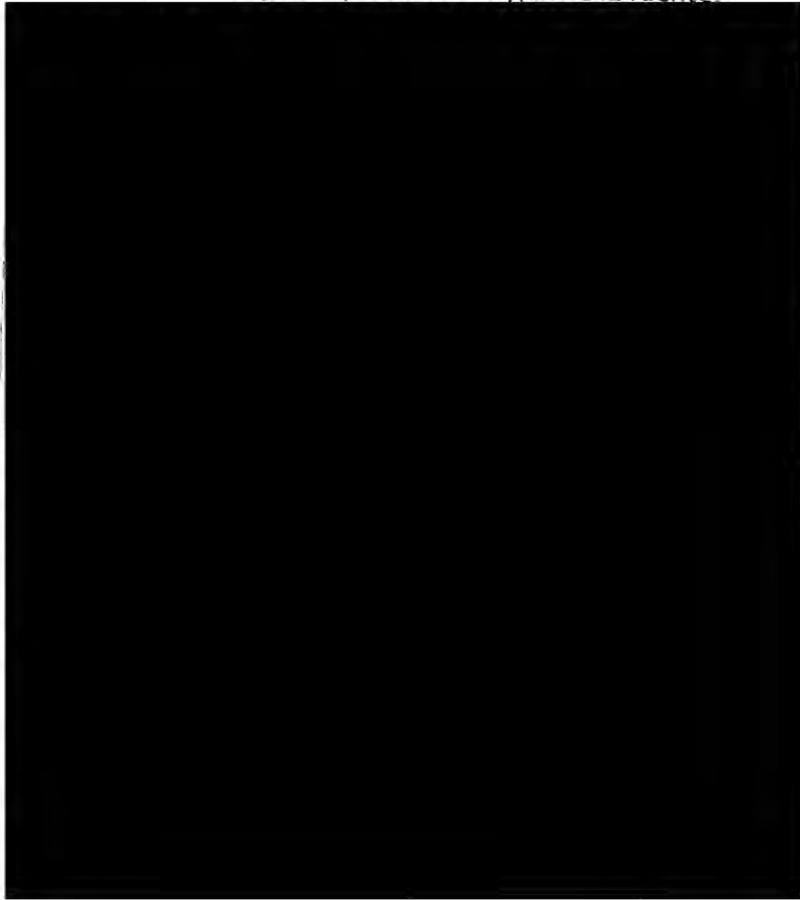




POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



La calidad de la imagen depende del origen de la fuente.





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



La calidad de la imagen depende del origen de la fuente.

SE ENCUENTRA ASOCIADA UNA FOTOGRAFÍA DE BARRIDO EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	MIENSO	ACTA	CEIF	CIUDA	LIBRO DE REGISTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
OFICINA O DELEGACIÓN			ENTIDAD FEDERATIVA		
DATOS DEL REGISTRADO					
NOMBRE			NOMBRE COMPLETO		
FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO		
LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA		
REGISTRADO			COMPARECÍO		
DATOS DE LOS PADRES					
NOMBRE DEL PADRE			EDAD		
NOMBRE DE LA MADRE			EDAD		
DATOS DE LOS ABUELOS					
NOMBRE DEL ABUEL			EDAD		
NACIONALIDAD			FECHA		
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA			EDAD		
NACIONALIDAD			FECHA		
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA			EDAD		
NACIONALIDAD			FECHA		
NOMBRE			EDAD		
NACIONALIDAD			FECHA		
ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES REGISTRADAS					

SE EXPONE PARA SU CERTIFICACIÓN, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA SIGUIENTE FOTOGRAFÍA DE BARRIDO DEL REGISTRO CIVIL DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2010.

OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

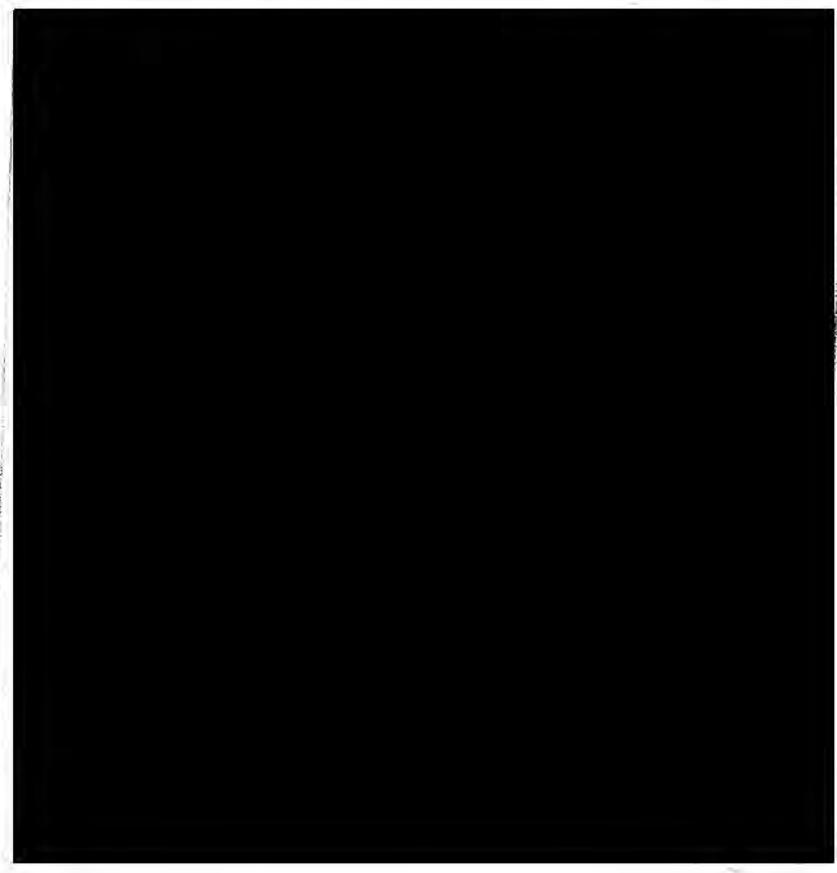




POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



La calidad de la imagen depende del origen de la fuente.



3

Información General

11/10





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

4

Información General

[Redacted]

Así mismo se le solicita, le informe a la Policía [Redacted], para que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento al requerimiento [Redacted] que se deriva de la Averiguación Previa PGR/SDHPDS/OI/0001/2015, donde solicitan información de registros de personas que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Por último se comunica que se envió la información al correo institucional [Redacted]

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

EN LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DE EL CISO
L/1

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

[Redacted Signature]

[Redacted]

C.C.P.

Comisaria Lic. Elizabeth Ramírez Ramírez.- Directora General de Fichas y Registros Delictivos.-En atención a la asignación ADGFRD/0108/10.- Para su superior conocimiento.





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS RELACIONADAS CON [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

---TÉNGASE por recibido el turno de trabajo número [REDACTED] al cual se adjunta constante en una foja el Oficio [REDACTED] suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, Tamaulipas, a través del cual remite constante en veintinueve fojas copia certificada de constancias solicitadas con relación a [REDACTED] documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- ACUERDO: Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al turno citado.

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes y toda vez que la autoridad remitente solicita acuse de recibo, remítase por correo ordinario.

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

706

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

10748hs
Victor Cruz

Id: [REDACTED]

Número: [REDACTED]

Fecha: 27/08/2019

Fecha del turno: 09/09/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED]. SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS RELATIVAS A LA CAUSA PENAL [REDACTED] RELACIONADAS CON LA ENCAUSADA [REDACTED]

Observaciones: ANEXO - COPIAS CERTIFICADAS



70623
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES CAUSA PENAL [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

H. Matamoros, Tamaulipas a 27 de [REDACTED] de 2019.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
P R E S E N T E

En atención a su oficio [REDACTED] en el que solicita copias certificadas de diversas resoluciones que obran dentro de la causa penal [REDACTED] relacionadas con la encausada [REDACTED]

Al respecto, y en atención a su solicitud, remito a Usted copias certificadas de las resoluciones solicitadas, consistentes en: declaración supletoria y auto de plazo constitucional dictado a [REDACTED]

Lo que remito a Usted para su atención procedente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

EL AGENTE DE [REDACTED] ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional de procedimientos Penales
c.c.p. [REDACTED] Para su conocimiento. Proceso
C.C.P. [REDACTED] Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano y Atención al Usuario de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Para su conocimiento. Proceso
c.c.p. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano y Atención al Usuario de la SCDH - Para su conocimiento. Proceso
c.c.p. [REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales y Amparo "A", Zona Norte en Reynosa, Tamaulipas y encargado de la Delegación estatal. Para su conocimiento. Proceso.

FGR RECIBIDO

68 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

10623

707

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA DE PROCESOS
OFICIO: [REDACTED]
CAUSA PENAL: [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

H. Matamoros, Tamaulipas a 27 de [REDACTED] de 2019.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO
A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA.
P R E S E N T E

En atención a su oficio [REDACTED], en el que solicita copias
certificadas de diversas constancias que obran dentro de la causa penal [REDACTED]
relacionadas con la encausada [REDACTED]

Al respecto, y en atención a su solicitud, remito a Usted copias certificadas de
las constancias solicitadas, consistentes en: declaración preparatoria y auto de plazo
constitucional dictado a [REDACTED]

Lo que remito a Usted, para su atención procedente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

EL AGENTE D
AL JUZGADO PR

MENTE

ADSCRITO
S PENALES

DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO

- c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional de procedimientos Penales
y Amparo. Para su conocimiento. Presente
- C.C.P. MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.- Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos
Humanos. Para su conocimiento. Presente
- c.c.p.- LIC. JAVIER DOVALA MOLINA.- Director General de Control de Procesos Penales de la SCRPPA.- Para su
conocimiento.- Presente
- c.c.p. [REDACTED] - Subdelegado de Procedimientos Penales y Amparo "A",
Zona Norte en Reynosa, Tamaulipas y encargado de la Delegación estatal.- Para su conocimiento.-Presente.



FGR

RECIBIDO

06 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

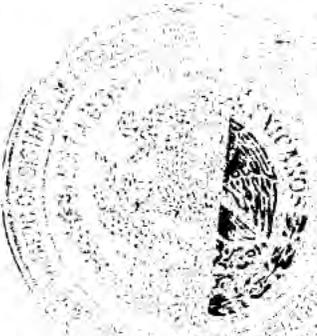
Decreto penal 123/2013/11

Declaración preparatoria por videoconferencia

DECLARACIÓN PREPARATORIA DE LA INculpADA

[REDACTED] POR VIDEOCONFERENCIA, ORDENADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED]

En la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, DOCE HORAS (hora local) del DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, la Licenciada [REDACTED], Secretaria encargada del despacho, en términos del párrafo primero, del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa asistida de la Licenciada [REDACTED] Secretaria que autoriza y certifica: que se encuentran presentes en las instalaciones que ocupa este Juzgado, el agente del Ministerio Público de la Federación y el Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, ambos adscritos a este órgano jurisdiccional.



DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
NÚMERO

De conformidad con lo establecido en los numerales 16 y 21 constitucionales, 4, 153, 154, 155, 156, 170, 470 y 471, todos del código adjetivo federal de la materia, a partir de las DOCE HORAS (hora local) ONCE HORAS (hora pacífico) del DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO decretada en la presente causa penal, hora en que fueron presentados en la rejilla de práctica de diligencias, del órgano jurisdiccional exhortado la ahora indiciada, a efecto de desahogar la presente diligencia; por lo que se ordena el inicio del cómputo para resolver la situación jurídica de la inculpada [REDACTED] que empezará a contar a partir de las DOCE HORAS (hora local) del DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE y fenecerá a la misma hora del DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, en que se levanta la suspensión del procedimiento.

[REDACTED]

Lo anterior ese así, toda vez que hasta este momento se le informa a la inculpada las imputaciones hechas, así como el nombre de las personas que deponen en contra suya, pues de

restarle tiempo al cómputo realizado sería en detrimento de la inculpada, así como de su defensa para aportar pruebas en su favor y que las mismas sean desahogadas.

Sirve de apoyo a la anterior determinación por su contenido la tesis XCVIII/2001, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a fojas 186 y 187 del tomo XIV, correspondiente a Diciembre de 2001, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

"AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL. SU CÓMPUTO INICIA CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL PONE AL INCULPADO, FORMAL Y MATERIALMENTE, A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN QUE SE UBIQUE EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE ÉSTA. Del análisis sistemático, lógico e histórico del primer párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del diverso 134 del Código Federal de Procedimientos Penales, se desprende que para el inicio del cómputo del auto de término constitucional de setenta y dos horas, no basta que en el pliego consignatorio del Ministerio Público Federal se establezca formalmente que el inculcado se encuentra internado a disposición de la autoridad judicial del conocimiento en el centro penitenciario o de salud ubicado en el lugar que se indique, sino que además es indispensable que esa puesta a disposición sea en forma física o material en el centro de reclusión que se encuentre en el lugar de residencia del Juez de la causa, pues lo que se persigue es que esté en aptitud real y jurídica de autenticar o validar la detención ministerial decretada en la fase indagatoria y observar fehacientemente el cumplimiento de todas y cada una de las prerrogativas procesales y sustantivas consagradas en beneficio del indiciado en tal precepto constitucional. En consecuencia, cuando esa puesta a disposición se realiza con la indicación de que el detenido se encuentra recluso en lugar distinto de la residencia del juzgador, aun cuando sea dentro de su jurisdicción y no obstante que se hubiese admitido en esos términos, es inconcuso que tales exigidos no se cumplen y, por ende, tampoco se le debe otorgar los efectos señalados por la ley."

Por lo que siendo la hora y fecha señaladas, inicia la diligencia de videoconferencia dentro de los autos de la causa penal [REDACTED]

Lo anterior con apoyo en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, Acuerdo General [REDACTED] del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y en observancia a lo establecido en el punto 2.1, incisos a), d) y e) del protocolo para el uso de videoconferencias en los Juzgados de Distrito en Materia Penal y de Procesos Penales Federales, así como del



PROFESOR
FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL I
Y LITIGACIÓN PENAL
AYOTLA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

2015, abril 123:1016-11,
 Deliberación y resolución de videoconferencia.

acuerdo General [redacted] del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Objeto de la diligencia.

En auto de quince de mayo de dos mil quince, se señaló esta hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de declaración preparatoria de [redacted] mediante videoconferencia.

Descripción del equipo.

El equipo que se está empleando para la videoconferencia es: monitor marca [redacted] con número de serie [redacted] equipo de videoconferencia marca [redacted] con número de inventario [redacted]

Una vez que se ha verificado y comprobado el adecuado funcionamiento del equipo antes referido, se procede a entablar comunicación de audio y video con la diversa sede ubicada en Tepic, Nayarit.

Comprobación de visibilidad de imagen y audibilidad de las palabras.

Se hace constar que las imágenes que se están proyectando en el monitor y que se perciben mediante los sentidos de la vista y oído, corresponden al licenciado [redacted]

[redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia Tepic, a quién por razón de turno, le tocó conocer de nuestro exhorto [redacted] mismo que registró bajo el diverso [redacted]

Se corrobora con el Secretario en mención, que la visibilidad de la imagen que en este momento se está proyectando sea nítida, a lo que dicho Secretario expresa que sí aprecia claramente la imagen de los que estamos presentes en esta ciudad; igualmente, la suscrita veo claramente las características físicas de las personas que se encuentran en la sede en Tepic, Nayarit.

Respecto a la audibilidad de las palabras que se articulan, se corrobora con el Secretario antes nombrado, que tanto en esa

sede como en la de esta localidad, se escucha claramente las palabras que se emiten.

Lo anterior conforme al Acuerdo General [REDACTED] del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y en observancia a lo establecido en el punto 2.1, incisos a), b) y c), del protocolo para el uso de videoconferencias en los Juzgados de Distrito en Materia Penal y de Procesos Penales Federales.

Se continúa la diligencia por la coordinadora de la videoconferencia.

La coordinadora de la videoconferencia, Licenciada [REDACTED] Secretaria encargada del despacho, en términos del párrafo primero, del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a quien con el auxilio del juzgado exhortado, se coordinará la presente diligencia mediante videoconferencia, prosigue el desahogo de la audiencia.

Lo anterior en observancia al punto 2.1.2. del protocolo para el uso de videoconferencias en los Juzgados de Distrito en Materia Penal y de Procesos Penales Federales, contenido en el Acuerdo General [REDACTED] del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Sesión introductoria.

La Secretaria encargada del despacho, informa a las partes que la presente diligencia es para desahogar la declaración preparatoria de la inculpada [REDACTED] a quien se le instruye la presente causa penal, por la comisión del delito de COHECHO previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, en relación con el numeral 13, fracción II, ambos del Código Penal Federal.

Mediante videoconferencia, en virtud de que el proceso es que se actúa se encuentra radicado en esta ciudad y la inculpada en comento, se encuentra interna en el [REDACTED] con sede en [REDACTED]

Garantía de defensa adecuada.

La Secretaria encargada del despacho informa a la inculpada que tiene el derecho fundamental a una defensa



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

orden 123/2014-16
reunión con la inculpada por videoconferencia.

adecuada, que puede ejercerla por sí misma, por conducto de un abogado o por persona de su confianza, y que su defensor o persona de confianza deberá estar presente en todos los actos del proceso; de igual forma, se aclara a la inculpada que si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerida para hacerlo, se le designará un defensor Público Federal.

La inculpada [redacted], manifiesta que designa para que la asista en la presente causa penal al defensor Público Federal adscrito, por lo que se hace del conocimiento de lo anterior al nombrado servidor público para que proceda conforme a sus atribuciones.

Lo anterior con fundamento en el artículo 20, apartado A, fracción IX, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

La Secretaria encargada del despacho informa a la inculpada que tiene derecho a ser asesorada por su defensor, en términos del artículo 155 de la citada ordenanza procesal, lo que se traduce en una entrevista en privado con su defensor.

La inculpada solicita entrevistarse con su defensor, por lo que se les proporciona un espacio en el que puedan tener comunicación en privado; después de la entrevista (transcurridos [redacted] minutos), se les manda llamar para seguir con las otras partes de la diligencia.

Generales de la inculpada [redacted]

- Habla y entiende suficientemente el idioma castellano: Sí.
- Nombre: [redacted]
- Apodo: [redacted]
- Nombre de los padres: [redacted]
- Edad: [redacted]
- Fecha de nacimiento: [redacted]
- Nacionalidad: [redacted]
- Lugar de nacimiento: [redacted]
- Pertenece a un grupo étnico y en su caso, las características que como miembro de dicho grupo pueda tener: [redacted]

- Domicilio: [REDACTED]
- Sabe leer y escribir: [REDACTED]
- Educación e ilustración: [REDACTED]
- Estado civil: [REDACTED]
- A qué se dedica o en qué trabaja: [REDACTED]
- Cuánto percibía: [REDACTED]
- Tiene dependientes económicos: [REDACTED]
- Es afecta a las bebidas embriagantes: [REDACTED]
- Acostumbra a fumar tabaco: [REDACTED]
- Es adicta al consumo de algún estupefaciente: [REDACTED]
- En qué condiciones se encontraba al momento de su detención: [REDACTED]
- Ha estado procesada anteriormente: [REDACTED]

Lo anterior, de conformidad con los artículos 146, 154, primer párrafo, del *Código Federal de Procedimientos Penales*, 51 y 52 del *Código Penal Federal*.

Derechos que en su favor consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria encargada del despacho, hace saber a la inculpada que el artículo 20, apartado A, Constitucional, le otorga las siguientes garantías:

"Art. 20.-... A. Del inculpado:

I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado.

La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional.

II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

Caso penal 111/2014/ST

Intervención preparatoria por videoconferencia

La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio.

III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria.

IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo.

V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso.

VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación.

VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.

IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,

X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra abstención de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se imputará el tiempo de la detención.

Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."

La Secretaria encargada del despacho, explica a la inculpada otros principios y derechos fundamentales en materia procesal penal que establece la Constitución Federal.

- 1) Igualdad ante la ley y prohibición de leyes privativas y de tribunales especiales (artículo 1 y 13);
- 2) Prohibición de irretroactividad perjudicial de la ley (artículo 14, primer párrafo);

- 3) Debido proceso (artículo 14, segundo párrafo y 20, apartado A, fracción VI);
- 4) Legalidad estricta –taxatividad- y prohibición de analogía (artículo 14, tercer párrafo);
- 5) Justificación de las decisiones judiciales (artículo 16, primer párrafo);
- 6) Inviolabilidad de las comunicaciones del inculpado con su defensor (artículo 16, párrafo noveno);
- 7) Garantía de audiencia (artículo 20, apartado A, fracciones IV, V y VII, así como apartado B, fracción V);
- 8) Administración de justicia pronta, imparcial, completa, independiente y gratuita (artículo 17, párrafos primero, segundo y tercero y 20, apartado A, fracción VIII);
- 9) Delimitación de la prisión preventiva y la prisión ordinaria (artículos 18, párrafos primero y segundo, 17, párrafo cuarto y 20, apartado A, fracción X y 19, párrafo cuarto);
- 10) Determinación de la preinstrucción del proceso (artículo 19, párrafos primero y segundo);
- 11) Delimitación del proceso (litis cerrada) y límite de instancias (artículo 19, párrafo tercero);
- 12) Principio acusatorio artículo 21, párrafo primero, primera parte)
- 13) Delimitación de las penas (artículo 22); y
- 14) Prohibición de doble incriminación (artículo 23).

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado A, fracción IX, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 154, párrafo quinto, del *Código Federal de Procedimientos Penales*.

Derechos que en su favor consigna la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Enseguida, se hace saber a los inculpados que el artículo 8 de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)**, les otorga los siguientes derechos:

“Artículo 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

2014-11

de la Federación por el Poder Judicial de la Federación.

- 2. Toda persona inculpada del delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:
 - a) Derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
- 3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
- 4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometida a nuevo juicio por los mismos hechos.
- 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia."

Asimismo, se hace saber a la inculpada que el artículo 14, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, les otorga los siguientes derechos:

"Artículo 14.

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;

A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

- c) A ser juzgada sin dilaciones indebidas;
- d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo y, siempre que el interés de la justicia lo exija; a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciera de medios suficientes para pagarlo;
- e) Interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;
- f) A ser asistido gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

DE LA REPUBLICA
E INVESTIGACION
ARABEGUO
N...



g) A no ser obligada a declarar contra si misma ni a confesarse culpable..."

Igualmente, se le hace del conocimiento que con fundamento en el párrafo segundo, del artículo 17 constitucional, que la impartición de la justicia es gratuita, por lo que está prohibido que algún funcionario de este Tribunal, el agente del Ministerio Público de la Federación y el defensor Público Federal adscritos a este órgano jurisdiccional, o alguna otra persona ajena a este Juzgado, pidan dinero o dádiva para que se les favorezca en la resolución que en su caso se dictare en la presente causa penal. De igual manera, se les informa que la resolución que se dicte por este Tribunal será en estricto apego a derecho y dentro de los plazos legales establecidos.

Derecho a la libertad provisional bajo caución.

Se hace saber a la inculpada [REDACTED] que es procedente concederle el beneficio de la libertad bajo caución dado que el delito por el que se ejercitó acción penal en su contra no está considerado como grave en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual es COHECHO previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, en relación con el numeral 13, fracción II, ambos del Código Penal Federal.

Lo anterior, con apoyo en lo previsto por el artículo 20, apartado A, fracción I, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 399 del *Código Federal de Procedimientos Penales*.

Asimismo, con fundamento en los artículos 20, apartado A, fracción III, constitucional y 154, párrafo cuarto, del *Código Federal de Procedimientos Penales*.

Derecho a conocer la naturaleza y causa de la acusación.

Se informa a la inculpada el nombre de sus acusadores; la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

Causa penal 121/2014-31.
Declaración preparatoria por incomparecencia.

Se hace saber a la inculpada la naturaleza y causas de la

acusación.

Acto continuo, se da lectura a las pruebas que obran en su contra, aportadas a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y demás que obran en la causa penal

Derecho a no autoincriminarse y principio de presunción de inocencia.

La Secretaria encargada del despacho informa a la inculpada que no está obligada a declarar, por lo que si en esta audiencia (o en cualquier otra que se desarrolle en el proceso) decide no declarar, se le respetará su voluntad de mantenerse callada y se asentará así en el acta.

De igual forma, se le hace saber que no está obligada a probar su inocencia, sino que el ministerio público es quien debe probar los elementos constitutivos del delito y de su culpabilidad.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 19, primer párrafo, 20, apartado A, fracción II, 21, primer párrafo y 102, apartado A, segundo párrafo, constitucionales; así como el artículo 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Declaración de la inculpada

Se pregunta a la inculpada si desea declarar, contestando: no es mi deseo declarar, de la siguiente manera: agregando que como es mi derecho no voy a hacer declaración alguna soy inocente de todas las imputaciones que se me acusan, asimismo, deseo designar como mis defensores particulares a los licenciados

quienes tienen su dirección en en esta misma ciudad, para lo cual deseo por favor se le manifieste una copia certificada de lo actuado en esta diligencia; asimismo, que se le haga saber a mi abogado defensor el resultado que su señoría tenga ante esta diligencia sobre mi

persona; asimismo, deseo manifestar que no deseo contestar preguntas del Ministerio Público, eso es todo lo que quiero agregar en mi declaración.

En uso de la voz el defensor Público, manifiesta que esta defensa oficial solicita atentamente a este honorable Juzgado de Distrito Especializado, la duplicidad del término para resolver la situación jurídica de mi representada; asimismo, se ofrece en este momento las siguientes pruebas, ampliación de declaración en vía de interrogatorio que esta defensa realice a los elementos aprehensores de la Policía Federal Preventiva, [REDACTED]

[REDACTED] Por otra parte, solicito atentamente se decrete la absoluta libertad de mi representada al resolver la situación jurídica dentro del término constitucional ello por actualizarse la causa de exclusión del delito prevista por el numeral 15, fracción II, del Código Penal Federal, por no encontrarse acreditados en su totalidad los elementos del tipo penal que se le imputa a mi representada; pues se advierte la negativa de la misma con respecto a la conducta reprochada; asimismo, se advierte que lo único que existe en autos es la manifestación de los elementos aprehensores la cual no está sustentada con ningún otro medio de prueba y solo se trata de una manifestación sin valor jurídico alguno al tratarse de un documento administrativo en la que se hizo constar la detención de mi representada; asimismo, se advierte que la representación social actúa dolosamente al cumplimentar esta orden de aprehensión por los supuestos hechos que se narran en el parte informativo de los cuales se advierte que ocurrió el cuatro noviembre de dos mil catorce. De igual manera, se solicita atentamente a este Juzgado se fije el monto para garantizar la libertad personal de mi representada y la garantía para garantizar la posible multa a fin de que se le permita gozar del beneficio de la libertad provisional bajo caución, en virtud de que el delito que se le imputa no se encuentra contemplado como grave en el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

Legisla penal 12/2014-11

Motivación prop. para la videconferencia

numeral 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo todo lo que deseo manifestar.

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, expone: en relación a la petición formulada por la defensa particular de [redacted] esta parte procesal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 Apartado A, de la Constitución General de la República, artículo 2, 41 y 399 Bis, del Código Federal de

[redacted]

de octubre de dos mil catorce, del que se desprende que dicha

[redacted]

lo cual se debe tomar como un dato o antecedente que pudiera fundar dicha negativa, asimismo, atendiendo a que la indiciada se acoja al beneficio que le otorga el artículo 20 Constitucional, esta representación social federal, solicita a su señoría que al momento de resolver la situación jurídica de la indiciada se le

A lo anterior, la Secretaría encargada del despacho acuerda:
Se tienen por hechas las manifestaciones que vierten tanto la defensa, y tomando en cuenta que los argumentos expuestos por el Fiscal no encuadran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 20 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos, y 399 del Código Federal de Procedimientos Penales, además de que no se aporta algún elemento novedoso que permita fundamentar la negativa del beneficio, procede conceder la libertad provisional bajo caución solicitada.

Es aplicable la Jurisprudencia de la Novena Época, con registro: 185548, emitida por la Primera Sala, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Noviembre de 2002. Materia(s): Constitucional, Penal, con número 1a./J. 54/2002. Página: 109, que dice:

LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBE APORTAR PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN SU SOLICITUD DE QUE AQUÉLLA SE NIEGUE AL INculpADO EN CASO DE DELITOS NO GRAVES (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). Del desarrollo legislativo y de una interpretación auténtica del primer párrafo de la fracción I del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que el Ministerio Público debe aportar pruebas que acrediten los argumentos por los cuales, en el caso de los delitos no graves, solicita al Juez que niegue al inculcado la libertad provisional bajo caución, por considerar que dicha libertad represente un riesgo para el ofendido o para la sociedad. Esto es así, en atención a que, según se advierte del estudio del proceso legislativo del decreto de reformas a dicho precepto de la Carta Magna publicado en el Diario Oficial de la Federación de tres de julio de mil novecientos noventa y seis, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, del Distrito Federal, y de Estudios Legislativos, Primera Sección, del Senado de la República, expresamente modificaron la iniciativa del Ejecutivo Federal, en el punto que se analiza, por considerar que para negar al inculcado la libertad provisional bajo caución, en el caso de los delitos no graves, no bastaba el simple razonamiento del Ministerio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

Código Penal 122, 201A-II.

Declaración incorporada en videoconferencia.

Público, porque sería totalmente arbitrario y discrecional, por no contener ningún elemento objetivo que motivara la petición, ni que guiara la decisión judicial, por lo que se proponía, que se aportaran al Juez elementos que justificaran la petición, como lo era el riesgo que el inculcado representara para el ofendido o la sociedad, por su conducta precedente y las características del delito cometido; modificación que fue aceptada, y con la cual se aprobó el decreto respectivo.

En el caso, el ilícito imputado a la inculpada es el de [redacted] previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, en relación con el numeral 13, fracción II, ambos del Código Penal Federal, que tiene establecida una sanción pecuniaria que va de treinta a trescientos días multa, por lo que tomando en cuenta que el salario mínimo general vigente que es de setenta pesos con diez centavos y que al rendir su declaración refirió desconocer sus ingresos aproximados, se fija como monto para garantizar la sanción pecuniaria [redacted]

[redacted] nacional), asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones procesales entre las que destaca presentarse ante este Juzgado los días viernes de cada semana o al día siguiente inhábil en caso de que alguno resultara inhábil y que manifiestó tener su domicilio [redacted]

Las cantidades anteriores podrán ser exhibidas ante este Juzgado Federal, en cualquiera de las formas establecidas en la [redacted]

Así las cosas, por lo que respecta a la prueba consistente en la ampliación de declaración en vía de interrogatorio que esta defensa realice a los elementos aprehensores de la Policía Federal Preventiva, [redacted]

[redacted] con fundamento en los artículos 20, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite de conformidad la citada probanza.

Por tanto, se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para su desahogo; en el entendido que se señala esa hora y fecha en virtud de que se encuentra trascurriendo el término constitucional con que cuenta este juzgado para resolver la situación jurídica de la citada [REDACTED]

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, para lograr la comparecencia de los agentes aprehensores [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la Policía Federal, mediante oficio que se gire **VÍA FAX** requiérase al **Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal**, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, para que en su calidad de superior jerárquico, por su conducto y de manera improrrogable, notifique y haga comparecer a los elementos en comento, para que se presenten ante este juzgado federal ubicado en **Avenida Pedro Cárdenas, esquina con Avenida Longoria, número 2015, primer piso, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390**, en esta ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, al menos con media hora de anticipación debidamente identificados con documento oficial, a las **DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la mencionada diligencia.

Apercibido que de no hacerlos comparecer sin causa justificada a su subordinado, o no informar oportunamente las causas legales o humanas que se lo impidan, se hará acreedor a una multa de **treinta días** de salario mínimo vigente en esta zona geográfica, en términos del artículo 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, que asciende a la suma [REDACTED]

en el entendido que no es obstáculo que los elementos de que habla, se encuentren de vacaciones, francos, en comisión de servicio, fuera de su estado de residencia, o bien gozando de licencia médica, pues es evidente que como superior jerárquico,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

Cita de citación de comparecencia por videconferencia.

debe tener conocimiento exacto del lugar donde aquellos desempeñen sus funciones, aunado a que cuenta con sus domicilios particulares donde pueden ser notificados; en la inteligencia que de hacer caso omiso a lo anterior, se procederá a dar vista a su superior; apercibimiento que se hace extensivo a los elementos de referencia, por lo que hace a la multa, para el caso de encontrarse oportunamente notificados y no obstante omitan su comparecencia.

Asimismo, el superior jerárquico de los agentes antes citados, deberá hacerles de su conocimiento que la obligación de presentarse a ante este Juzgado Federal no se dispensa, ni excusa por alguna comisión, vacaciones o licencia, pues en términos del artículo 242, del código procedimental federal adjetivo a la materia, toda persona que tenga el carácter de testigo está obligada a declarar respecto a los hechos investigados, por ende, obligada a presentarse a los tribunales cuando sea citada, salvo que no pueda hacerlo por padecer alguna enfermedad que se lo impida, o tener alguna imposibilidad física para presentarse, según lo ordena el numeral 73 del citado ordenamiento; lo que deberá ser plenamente justificado; en consecuencia, de no justificarse alguno de los supuestos, se entenderá desatendida la orden de citación y la dita misma y se será efectiva la multa impuesta pudiéndose incluso, respecto de agentes aprehensores dar vista a las autoridades competentes en materia de responsabilidad administrativa o penal en la esfera de su competencia tal y como lo prevé el artículo 44, primer párrafo, del aludido Código adjetivo, y en su caso, al Ministerio Público de la Federación, por la posible comisión del delito previsto en el artículo 225, fracciones V y VII, del Código Penal Federal, en términos de lo establecido por el artículo 117, del aludido código adjetivo.

Duplicidad del plazo para resolver la situación jurídica de la inculpada.



REPUBLICA
INVESTIGACION
EL CASO

Se duplica el plazo para resolver la situación jurídica de la inculpada [REDACTED] en atención a la petición que formuló el defensor Público Federal, de manera que ahora fenece a las **DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**; infórmese de ello a la directora del reclusorio donde se encuentra la inculpada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 19, primer párrafo, constitucional y 161 del *Código Federal de Procedimientos Penales*.

Con lo anterior, siendo las **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS (hora centro)** del día de hoy, **DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, se da por terminada la presente diligencia, firmando previa lectura y ratificación de su contenido para constancia legal, los que en ella intervinieron en esta sede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, correspondiendo firmar en la otra sede quienes se encuentran presentes en **Tepic, Nayarit**.

LA SE
JUZGADO
FE

O, DEL
PENALES
AS CALIA GENERAL D
IAL DE
ONER

EL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO,
[REDACTED]
[REDACTED]

Charlie.

De: Users:resuldtisr/Desktop CHARLIE MESA DE PENAL CHARLIE DILIGENCIAS VIDEOCOMITENCIAS PREPAS 123-2014-01-123-14-01 video prepa N. 1, María 26-05-15, con formato notadoc, Charlie



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. Matamoros, Tamaulipas, veintidós de mayo de dos mil quince.

Vistos los autos de la causa penal [redacted] a efecto de resolver la situación jurídica del indiciado [redacted], por la comisión del delito de [redacted] previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, (del que por si de manera espontánea ofrezca dinero, para que cualquier servidor público omita un acto justo relacionado con sus funciones), del Código Penal Federal.

RESULTANDO:

PRIMERO. Mediante oficio [redacted] presentado a las veintiún horas con treinta minutos del veinte de diciembre de dos mil catorce, ante el Secretario de guardia adscrito a este Juzgado Federal, se consignó la averiguación previa [redacted] ejercitando acción penal sin detenido en contra de la inculpada [redacted] entre otros, por el delito de [redacted] previsto en el artículo 222, fracción II, Párrafo tercero, del Código Penal Federal, en su hipótesis (del que por si de manera espontánea ofrezca dinero, para que cualquier servidor público omita un acto justo relacionado con sus funciones), en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción II (los que lo realicen por sí) todos del Código Penal Federal.

SEGUNDO. En esa misma fecha, una vez analizadas las constancias de la averiguación consignada, se dio cuenta, y se radicó y registró la causa penal [redacted] se dio la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público de la Federación y se ordenó resolver sobre la solicitud de orden hecha

por el Fiscal Federal dentro del término establecido por el numeral 142, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así, el veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, este Juzgado de Distrito, resolvió la petición de orden de aprehensión, negando la solicitud por el delito de delincuencia organizada, secuestro, desaparición forzada de personas y procediendo a librar mandamiento de captura en contra de la inculpada [REDACTED] por el delito de [REDACTED] suspendiendo el procedimiento, hasta en tanto se lograra la captura del indiciado de mérito.

TERCERO. El diez de enero de dos mil quince, con oficio [REDACTED] signado por los elementos de la Policía Federal Ministerial, con sede en México, Distrito Federal, dieron cumplimiento, por reclusión, a la orden de aprehensión librada en contra de [REDACTED] dejándola internada a disposición de este Juzgado de Distrito, en el [REDACTED]

Por lo cual, en esa misma fecha, se levantó la suspensión del procedimiento, se decretó la detención de la inculpada de mérito, quedando a disposición de este tribunal, reclusa en el centro federal mencionado, mismo que se encuentra fuera de la jurisdicción donde este tribunal ejerce jurisdicción, en tal virtud, se procedió a señalar fecha y hora para recabar su declaración preparatoria a través del método alternativo de videoconferencia, conforme a los Acuerdos Generales [REDACTED] del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se procedió a suspender el término constitucional, empezando a contar desde la hora de inicio de su declaración preparatoria, la que se llevó a cabo al tenor del acta respectiva, en la cual, la encausada hizo valer el derecho que le consagra el artículo 20 Constitucional, por lo que no rindió declaración alguna, la defensa realizó su intervención

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
NYC



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

solicitando la duplicidad del término para resolver su situación jurídica y la libertad provisional bajo caución en beneficio de su patrocinada y el agente del Ministerio Público Federal, efectuó las manifestaciones de su intención, por lo cual, se procede a resolver la situación jurídica de la referida inculpada en el término que establece el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, es competente para conocer la causa penal que se analiza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 104, fracción I-A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, 48 y 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y según el acuerdo general [redacted] del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece que por razones de seguridad en las prisiones, se dota de competencia a los Juzgados de Distrito que reciban una consignación con o sin detenido por delitos cometidos fuera de su jurisdicción, para que se avoquen a su conocimiento; además, porque el delito que la origino está contemplado en leyes de orden federal; así como en el acuerdo general [redacted] del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. Requisitos constitucionales y procesales.

El artículo 19 de la Constitución General de la República, en su parte conducente, vigente hasta este momento, en atención al numeral segundo transitorio del decreto de reformas a la norma suprema, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, establece los requisitos que se deben satisfacer al resolver la situación jurídica de una persona, el cual señala:

"...Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se le impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado..." (sic)

Al reglamentarse dicha garantía, los numerales 161 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, establecen lo siguiente:

"Artículo 161. *Dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento en que el inculpado quede a disposición del juez, se dictará el auto de formal prisión cuando de lo actuado aparezcan acreditados los siguientes requisitos:*

- I. *Que se haya tomado declaración preparatoria del inculpado, en la forma y con los requisitos que establece el capítulo anterior, o bien que conste en el expediente que aquél se rehusó a declarar;*
- II. *Que esté comprobado el cuerpo del delito que tenga señalado sanción privativa de libertad;*
- III. *Que en relación a la fracción anterior esté demostrada la probable responsabilidad del inculpado; y*
- IV. *Que no esté plenamente comprobada a favor del inculpado alguna circunstancia eximente de responsabilidad, o que extinga la acción penal.*

El plazo a que se refiere el párrafo primero de este artículo, podrá prorrogarse por única vez, hasta por setenta y dos horas, cuando lo solicite el indiciado, por sí o por su defensor, al rendir su declaración preparatoria, o dentro de las tres horas siguientes, siempre que dicha prórroga sea con la finalidad de aportar y desahogar pruebas para que el juez resuelva su situación jurídica.

El Ministerio Público no podrá solicitar dicha prórroga ni el juez resolverá de oficio; el Ministerio



FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACIÓN
MAYO 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Público en ese plazo puede, sólo en relación con las pruebas o alegatos que propusiere el indiciado o su defensor, hacer las promociones correspondientes al interés social que representa.

La prórroga del plazo se deberá notificar a la autoridad responsable del establecimiento en donde, en su caso, se encuentre internado el indiciado, para los efectos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 constitucional.

Adicionalmente, el auto de formal prisión deberá expresar el delito que se le impute al indiciado, así como el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución." (sic)

"Artículo 168. El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera.

La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad.

El cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad se acreditarán por cualquier medio probatorio que señale la ley." (sic)

De los preceptos antes referidos, se establece el examen sobre si se encuentra acreditado en autos:

- a) El cuerpo del delito; y,*
- b) La probable responsabilidad del indiciado.*

Por cuerpo del delito se entiende, el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIONES
PARA EL CASO
ZINAPAPA

hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso que la descripción típica lo requiera.

En tanto que la probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a su favor causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad.

Igualmente de dichos dispositivos, se advierte que para dictar un auto de formal prisión se requiere que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se haya tomado declaración preparatoria al indiciado, lo que en la especie aconteció, como se advierte de la diligencia respectiva;
- b) Que esté comprobado el cuerpo del delito y que tenga señalada sanción privativa de libertad;
- c) En relación con la fracción anterior, que esté demostrada la probable responsabilidad del inculpado; y,
- d) Que no esté plenamente comprobada a favor del agente del delito alguna circunstancia eximente de responsabilidad, o que extinga la acción penal.

Se precisa, que el requisito del inciso a) se tiene por satisfecho de conformidad con lo antes precisado; en tanto, las exigencias señaladas en los incisos b) al d) serán analizadas en los apartados subsecuentes.

TERCERO. Estudio de los elementos que integran el delito de cohecho.

El agente del Ministerio Público Federal, ejerce acción penal en contra de [REDACTED], por la comisión del delito de **cohecho** previsto en el artículo 222, fracción II,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

párrafo tercero, (del que por si de manera espontánea ofrezca dinero, para que cualquier servidor público omita un acto justo relacionado con sus funciones), del Código Penal Federal, precepto que establece lo siguiente:

El numeral 222, fracción II, del Código Penal Federal, señala textualmente:

"ARTICULO 222. Cometen el delito de cohecho:

(...)

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de dos a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos..."

INVESTIGACION
FELICIANO
CASA

La corporeidad del delito en estudio, requiere que se reúnan los siguientes requisitos:

- a) La existencia de un servidor público;
- b) Que alguien de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público;
- c) Que lo anterior lo realice, para que haga o deje de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.

El dispositivo legal 168, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales establece que por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley

señale como delito, así como los normativos, en caso que la descripción típica lo requiera.

En la especie se exige como materialidad del hecho que la ley señale como delito de **cohecho**, previsto en la fracción II del artículo 222, del Código Penal Federal y sancionado en el penúltimo párrafo de dicho dispositivo legal, una actividad voluntaria final del sujeto activo, la que se traduce en dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público para que haga o deje de hacer algo justo o injusto en relación con sus funciones.

El **bien jurídico tutelado** es la correcta y legal función pública; no requiriendo la descripción típica calidad específica del sujeto activo, pero sí del pasivo, pues respecto al primero, cualquier persona puede realizar el hecho ilícito, en relación con el pasivo, sólo el Estado, la comunidad o el servicio público pueden ser objeto del delito.

El **resultado** es de carácter formal, ya que no hay un cambio o mutación en el mundo exterior, máxime que se trata de un delito de peligro.

El **objeto material** recae en un acto de función pública de hacer o dejar de hacer algo correspondiente a la competencia del funcionario, en el caso que nos ocupa, ofrecer medio millón de pesos, un vehículo de la marca Mercedes Benz, así como un fajo de billetes siendo la cantidad de [REDACTED] setecientos noventa pesos moneda nacional), a los [REDACTED] aprehensores, a cambio de la libertad de la activo y otro, que fueron detenidos por elementos de la Policía Federal, en cumplimiento a un requerimiento de autoridad judicial, ello aproximadamente a las dos horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el exterior del domicilio ubicado en calle [REDACTED]
[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La descripción típica requiere como elemento normativo de valoración cultural las expresiones gramaticales **ofrecer, dinero, dadiva**, que a su vez constituye la conducta núcleo del tipo, entendida la primera como comprometerse a dar algo; mientras que las dos últimas expresiones deben entenderse como todo bien que incrementa el patrimonio del agente.

El delito en su tipicidad, esto es, considerado en abstracto, no exige circunstancias de tiempo, modo y ocasión, no obstante, éstas se precisan, a fin de determinar si la conducta reprochada actualiza o no el tipo penal imputado.

El **primero de los elementos**, consistente en que el pasivo del delito tenga el carácter de servidor público, se acredita con las copias certificadas de las credenciales expedidas por la Policía Federal Preventiva a favor de [REDACTED]

[REDACTED]

Constancias anteriores de las que se desprende que [REDACTED]

[REDACTED], a la fecha de la comisión del delito en estudio, se desempeñaban

como servidores públicos, al Pertenece a la Policía Federal Preventiva.

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
NAPA

Pruebas que tienen eficacia probatoria plena, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el ordinal 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que constituyen documentos públicos al ser emitidos por funcionarios con atribuciones para ello, en ejercicio de sus funciones y no fueron redargüidos de falsedad por las partes.

Robustece la anterior determinación, la tesis XX. 303 K emitida por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito ^[1], que establece:

"DOCUMENTO PUBLICO. QUE DEBE ENTENDERSE POR. Se entiende por documento público, el testimonio expedido por funcionario público, en ejercicio de sus funciones, el cual tiene valor probatorio y hace prueba plena, ya que hace fe respecto del acto contenido en él".

Medios de prueba antes enunciados con los que se acredita fehacientemente que los pasivos del delito eran elementos de la Policía Federal Preventiva (servidores públicos).

El **segundo y tercero** de los elementos integrantes del mencionado delito, relativo a que el sujeto activo del delito ofrezca dinero o cualquier otra dádiva, para que un servidor público haga o deje de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones; se acredita esencialmente con la puesta a disposición con número de oficio [REDACTED] de fecha **cuatro de noviembre de dos mil catorce** (fojas 128 a 130 tomo III), suscrita por elementos de la Policía Federal Preventiva

[REDACTED] que.

refieren:

"...Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafo quinto y sexto, 20 Apartado B fracción II, III, VIII, 21 Párrafo Primero y Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Párrafo Primero, 3, 40 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y XVII, 41 fracciones III, IV, VI y XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículos 3 fracciones I, II, III, V, XII y XIV, 193 párrafo primero, segundo y tercero, 193 cuarter del Código Federal de Procedimientos Penales, Artículos 1, 3, 5 y 6 fracciones II, IV, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XXII y XLVII, 15 y 19 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, XVII, XIX, XXXIII y XXXIV de la Ley de la Policía Federal; Artículos 1 Párrafo segundo y tercero, 5 Fracción II Inciso A, Fracción V Inciso B, Fracción VII Inciso VII y 185 Fracciones II, V, VI, VIII, IX y XV del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y en cumplimiento al Acuerdo 05/2012 del Secretario de seguridad Pública. Derivado del trabajo de investigación realizado por esta Institución en conjunción con la información obtenida de fuentes de inteligencia así como reportes de la Ciudadanía además del seguimiento que se ha venido dando al círculo de amistades de la



LA GENERAL DE
UNIDAD ESPECIAL DE
INVESTIGACIÓN PER
ART. 113

[1] Publicada en la página 227, Tomo XV, Enero de 1995, Materia Común, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación; número de registro 209484.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

familia [redacted] se tuvo conocimiento que en la [redacted] se había visto al que responde al nombre de **Jose Luis Abarca y a su esposa Maria de los Angeles**, el pasado viernes veinticuatro de octubre del dos mil catorce, quienes abordaron un vehículo [redacted] de color [redacted] con placas [redacted] acompañados de una persona de sexo [redacted]. Razón de lo anterior se consultó en fuentes a las que se tiene acceso las placas del vehículo mencionado, obtenido como resultado que las placas que coinciden con el vehículo [redacted] son las [redacted] y se encuentran a nombre de la C. [redacted] con domicilio en [redacted].

[redacted] de [redacted] se tiene conocimiento que dicha persona es presumiblemente ex compañera de [redacted] hija de Jose Luis [redacted] y [redacted] y que estudiaron juntas en la [redacted], motivo por el cual se localizó y ubico el domicilio antes señalado y se estableció servicio de monitoreo y vigilancia, observando que dicho vehículo era constantemente abordado por una persona del sexo [redacted].

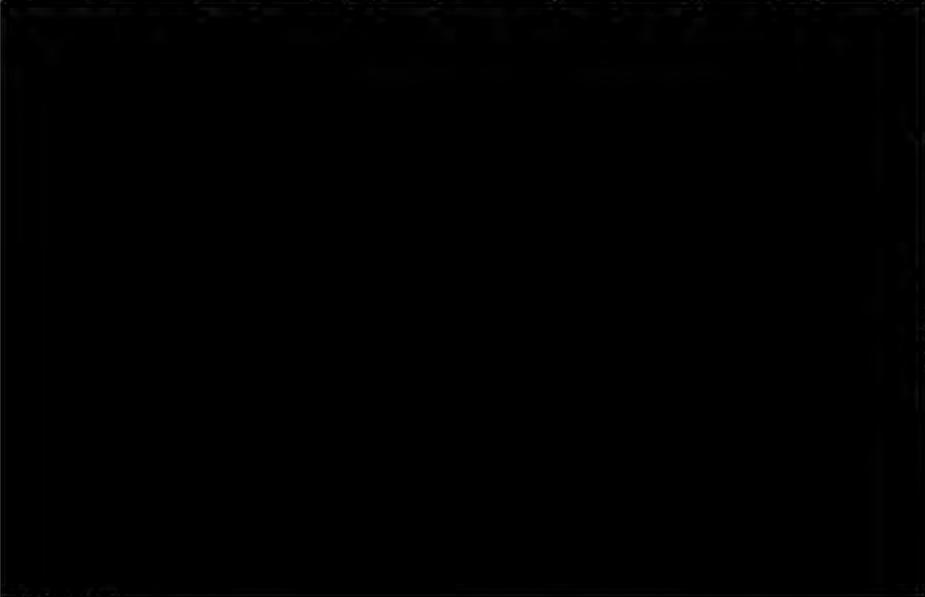
Derivado de lo anterior, se informa que el día de la fecha, siendo aproximadamente las [redacted] en el domicilio ubicado [redacted].

LA FECHA DE
INVESTIGACIÓN
EL



contemplado en el artículo 222 fracción II del Código Penal Federal, por lo cual los que suscriben les leímos la cartilla de derechos que les asisten a las personas en detención de la Comisión Nacional de Seguridad, procediendo a asegurarlos, siempre respetando su integridad física, dignidad humana y sus Derechos Humanos, para posteriormente ponerlos a disposición ante Usted sin dilación alguna en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Es importante señalar que, al realizar una revisión de seguridad a las personas detenidas, no les fue encontrada pertenencia alguna,



GENERAL
ESPECIAL DE
INVESTIGACIÓN PA
NOTA

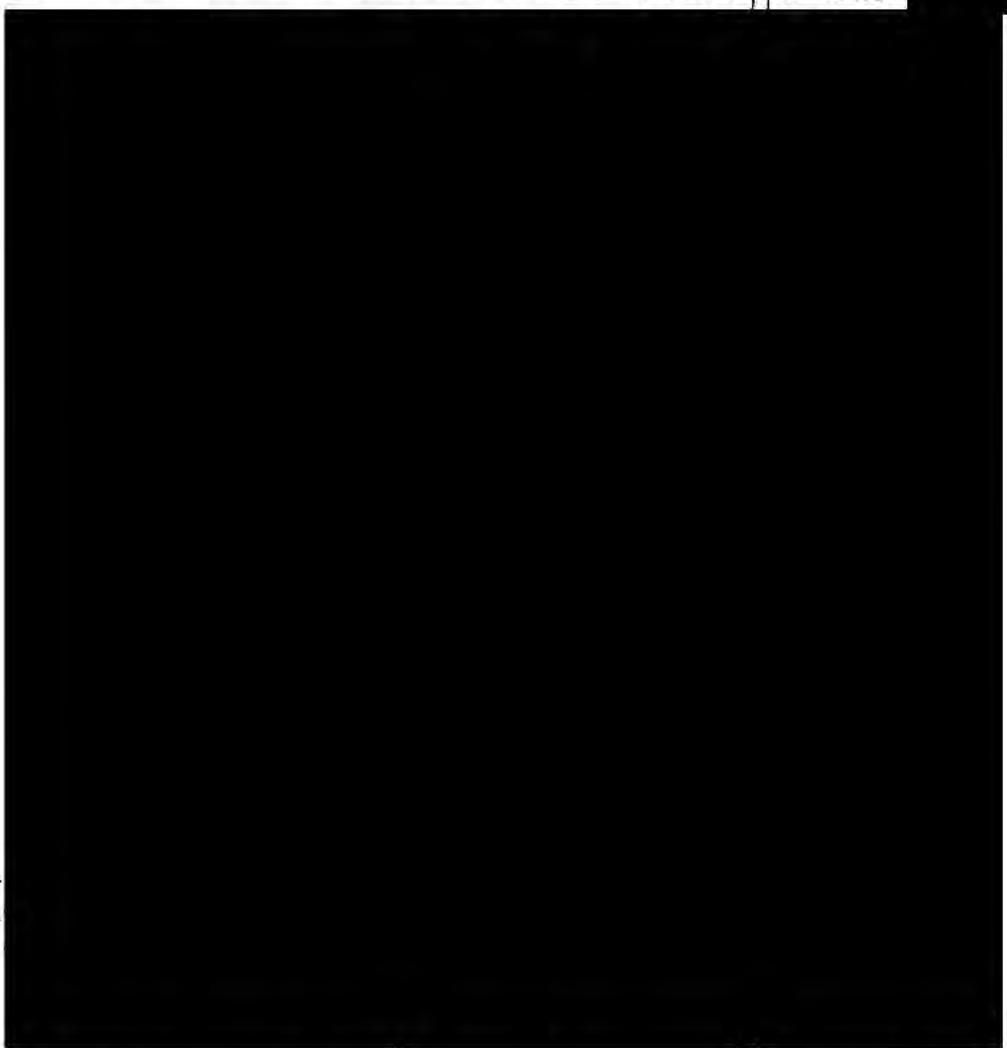
Hecho el aseguramiento de las personas antes referidas, se comunicó el mismo a la superioridad solicitando el apoyo de elementos adscritos a la división para realizar el traslado de los indiciados a las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación.

Por último se solicita que por su conducto se gire oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales efecto de que se designen peritos en materia de medicina forense y se certifique la integridad física de las personas que se ponen a disposición...”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De lo anterior, se denota que aproximadamente a las dos horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el exterior del domicilio ubicado en calle



INVESTIGACION
NACIONAL
AFI

Parte que se ratificó ante el representante Social de la Federación el cuatro de noviembre de dos mil catorce, por los agentes de la Policía Federal Preventiva.

El parte informativo al ser ratificado ante el Ministerio Público de la Federación, tiene el carácter de prueba testimonial, acorde a lo establecido en el artículo 289, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual genera convicción, pues fueron vertidas por personas mayores de edad, con capacidad manifiesta, que cuenta con suficiente criterio para juzgar el evento precitado, que se refieren a hechos que conocieron en forma directa y personal, siendo claros y precisos al señalar las circunstancias respecto de las cuales la activo al

demostrativo de indicio que les otorga el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Tiene aplicación la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, publicada en la página 587, Tomo XIII, Junio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto es el siguiente:

"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE AUTORIDAD, DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados."

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COURT OF APPEALS
SALA GENERAL
DE JURISPRUDENCIA
Y LITIGACION
1995

De igual forma, se aplica al caso la jurisprudencia 257, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en páginas 188 y 189, Tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que dice:

"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIO DE. Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

017 724

Lo que se relaciona con la diligencia de inspección ministerial de numerario de cuatro de noviembre de dos mil catorce (foja 232 tomo III), levantada por el agente del Ministerio



Medio de prueba que al haber sido practicado por la autoridad legalmente facultada para ello, conforme al artículo 102-A, de la Constitución Federal y, a los números 113, 123, 132 y 145, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, y con observancia de las formalidades previstas en el artículo 208 del precitado código, merece eficacia demostrativa plena, en términos de lo dispuesto en el artículo 284 del mismo ordenamiento procesal penal, pues fue llevada debidamente a

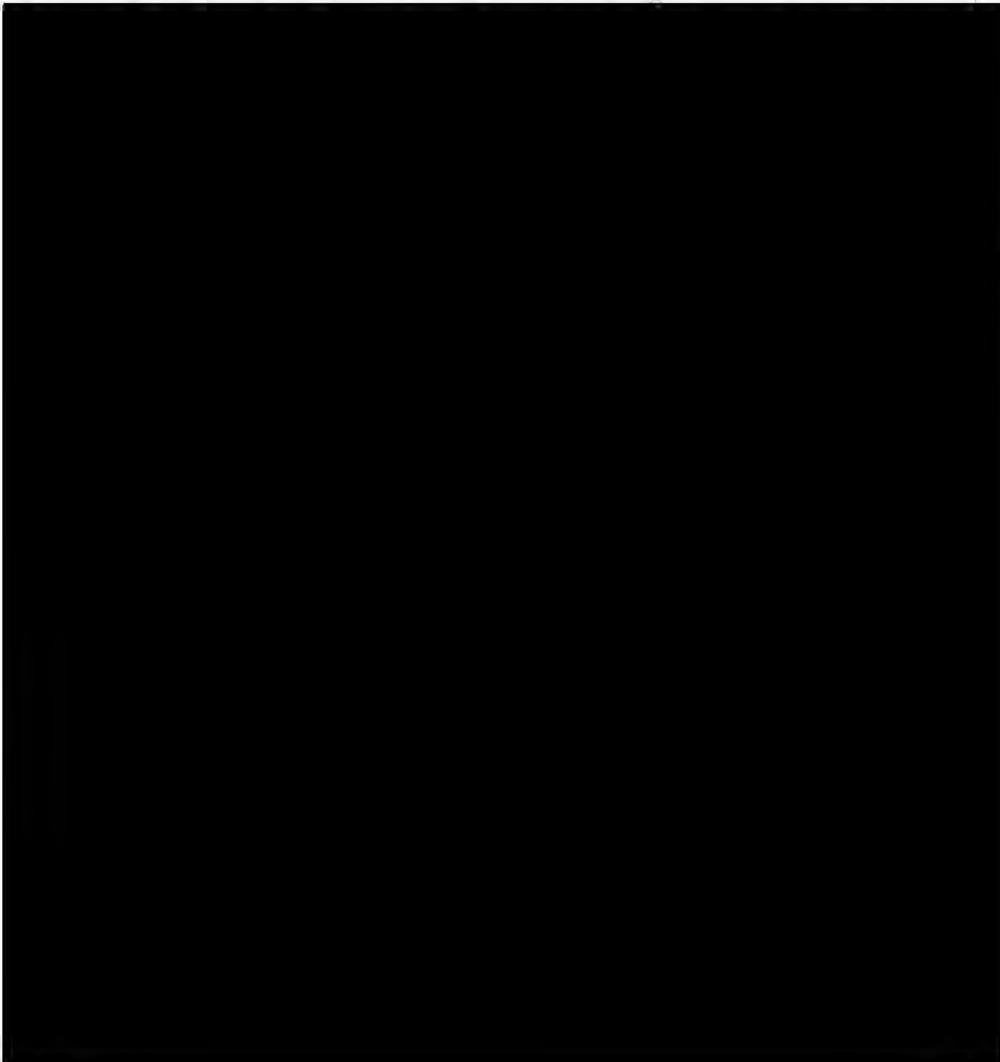


Sirve de apoyo a lo anterior la tesis sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página doscientos ochenta del Tomo XI, febrero de mil novecientos noventa y tres de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha

institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción."

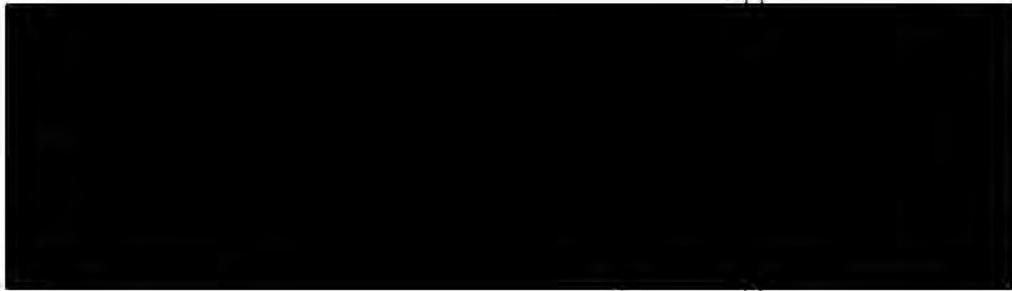
En ese tenor, los anteriores elementos probatorios tienen valor de indicio, en términos de lo previsto por el numeral 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que entrelazados entre sí de manera conjunta de conformidad con lo previsto por el dispositivo legal 286, de la codificación en cita, adquieren el rango de prueba circunstancial, por lo que quedo demostrado que aproximadamente a las dos horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el exterior



PROCURADURÍA GENERAL
FISCALÍA ESPECIAL
INVESTIGACIÓN
AYO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Conducta con la que se puso en peligro el bien jurídico tutelado por la norma, como lo es la correcta y legal función pública; por lo que se estima que se reúnen las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, para tener por acreditado el delito de [redacted] previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero del Código Penal Federal.

Al respecto se cita la jurisprudencia de la Novena Época, con número de registro: 1005430, Instancia: Primera Sala, Fuente: Apéndice 1917-Septiembre 2011, Tomo III, Penal Primera Parte - SCJN Sección - Sustantivo, Materia(s): Penal, Tesis: 52, visible en la página 51, que es del rubro y texto siguiente:

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
7 ABR 14

"COHECHO ACTIVO, ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL TIPO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 222, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 174, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN. De la descripción típica de cohecho activo, que hacen los mencionados preceptos legales, en el sentido de que comete tal ilícito el que dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva o ventaja pecuniaria a un funcionario o servidor público, para que haga u omita hacer un acto justo o injusto relacionado con sus funciones, se obtienen los siguientes elementos: el dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva o ventaja pecuniaria a un servidor público y que el propósito de tal entrega u ofrecimiento debe consistir en que el funcionario público haga o deje de hacer un acto, justo o injusto, relacionado con sus funciones. Al respecto es conveniente precisar que el tipo penal no requiere de la aceptación del servidor o funcionario público; además, para la configuración del delito, por lo que hace al primer elemento, basta con demostrar que se entregó u ofreció dinero o cualquier otra dádiva o ventaja pecuniaria al servidor público y para tener por acreditado el elemento consistente en el propósito de tal entrega u ofrecimiento al servidor público, es indispensable que se demuestre que la acción u omisión que se le pidió realizar tiene conexión con las funciones con que está investido por el cargo público que le fue conferido, pues sólo en este caso se pone en peligro el debido funcionamiento de la administración pública, bien jurídico que tutela el delito de cohecho."

Se aplica a lo aquí considerado, la jurisprudencia 276, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación^[2], de rubro y texto siguientes:

"PRUEBA INDICIARIA, CÓMO OPERA LA, EN MATERIA PENAL. En materia penal, el indicio atañe al mundo de lo fáctico, porque es un hecho acreditado que sirve de medio de prueba, ya no para probar, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido; es decir, existen sucesos que no se pueden demostrar de manera directa por conducto de los medios de prueba regulares como la confesión, testimonio o inspección, sino sólo a través del esfuerzo de razonar silogísticamente, que parte de datos aislados, que se enlazan entre sí, en la mente, para llegar a una conclusión".

Además de la jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito^[3], que dice:

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA. La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesora del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborado con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "reina de las pruebas", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado".

CUARTO. Estudio de la probable responsabilidad de la indiciada en la comisión del delito de cohecho.

Con los mismos elementos de prueba que fueron descritos y valorados en el considerando que antecede, se acredita la

por la comisión del delito de cohecho previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, (del que por sí de manera espontánea ofrezca dinero, para que cualquier servidor público omita un acto justo relacionado con sus funciones), del Código Penal Federal, en términos del artículo 13, fracción II, del código punitivo federal.

^[2] Contenida en la página 201, Tomo II, Materia Penal, Novena Época, Primera Sala, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, número de registro 904257

^[3] Visible en la página 415, Tomo II, Parte TCC, Apéndice de 1995, Octava Época, número de registro 390532.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

726
~~013~~

Sirve de apoyo la tesis sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el página 27 del tomo 40 Segunda Parte, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, que en seguida se transcribe:

"CUERPO DEL DELITO Y RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS. Si alguno de los elementos probatorios apreciados para acreditar el cuerpo del delito, es también tomado en consideración para justificar la responsabilidad penal del inculpado, esto no es en sí mismo violatorio de garantías, pues bien puede suceder que un elemento probatorio sirva para acreditar ambos extremos, sin que ello traiga como consecuencia una violación de garantías."

Ahora bien, el artículo 168 del Código Federal Procedimientos Penales, señala:

"Artículo 168. El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

...

La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad.

..." (sic)

De la anterior transcripción, se advierte que corresponde al Ministerio Público acreditar, entre otras cosas, la probable responsabilidad de la indiciada como base del ejercicio de la acción penal y la autoridad judicial, examinará si está acreditada en autos.

Entonces, para acreditar la probable responsabilidad de la inculpada se tendrá que analizar si de los medios probatorios existentes, se deduce:

- Su participación en los delitos;
- La comisión dolosa o culposa del mismo; y,
- Que no exista acreditada a favor de la indiciada alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad.

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
PARA EL CASO
PARA

Medios probatorios.

Entre las pruebas que obran en el sumario destacan principalmente:

La puesta a disposición con número de oficio [REDACTED] de fecha **cuatro de noviembre de dos mil catorce** (fojas 128 a 130 tomo III), suscrita por elementos de la Policía Federal Preventiva [REDACTED]

[REDACTED] misma que fue debidamente ratificada ante la Representación Social Federal, en la que asentaron las circunstancias de tiempo, lugar y modo, en que la inculpada cometió el delito; a la que se le otorgó **valor probatorio de indicio** en términos del artículo 285 del Código Procesal Penal Federal.

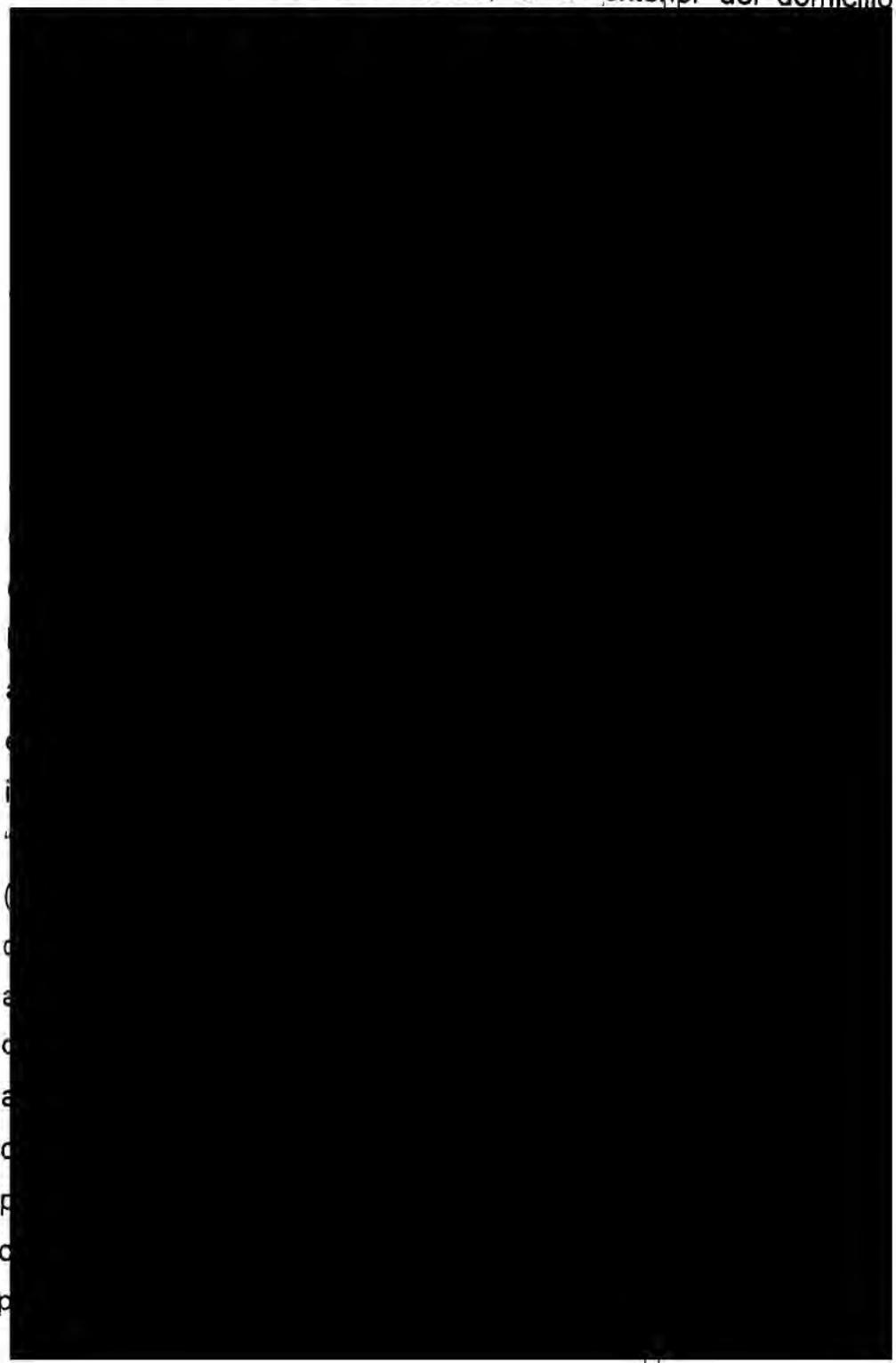
Diligencia de fe ministerial del numerario afecto, levantada por el agente del Ministerio Público Federal (foja 232 tomo III), en la que dio fe de la existencia de la cantidad de veintitrés mil setecientos noventa pesos; a la que se le dio **valor probatorio pleno**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 del código procedimental de la materia.

De tal modo, que los reseñados y justipreciados elementos de prueba, analizados y valorados en los numerales que anteceden, conforme a lo establecido en los artículos 279, 284, 285, 286, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, que aquí se dan por reproducidos en obvio de inútiles e innecesarias repeticiones y por economía procesal, en su conjunto y a través de su enlace lógico y natural, más o menos necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca, al ser relacionados entre sí y apreciados en conciencia, en estricto sentido se traducen en indicios, con excepción de la inspección ministerial, que tiene valor probatorio pleno, adquieren el carácter de **prueba circunstancial o indiciaria** y por ende, se les



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

considera como prueba plena, apta para tener por acreditado que probablemente la inculpada [REDACTED], cometió el delito de [REDACTED] previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, (del que por si de manera espontánea ofrezca dinero, para que cualquier servidor público omita un acto justo relacionado con sus funciones), del Código Penal Federal, ya que aproximadamente a las dos horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el exterior del domicilio



DE LA REPUBLICA
 DE INVESTIGACIONES
 PARA EL COMERCIO
 EXTERNO

Es aplicable la tesis visible a página 472 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo CSS, Quinta Época, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son:

"PRUEBA INDICIARIA, VALOR DE LA.- La prueba indiciaria es una prueba directa, porque se establece la valoración jurídica de indicios que, dado su enlace natural y necesario conducen a establecer, bien la certeza del delito, la culpabilidad jurídica penal del agente o la identificación del culpable.- No siempre existe para el juzgador prueba directa de la que pueda establecerse el reproche del acto injusto del imputado, como podrían serlo la confesión de reconocimiento de actos propios; pero ello no significa que pueda establecerla mediante un juicio lógico al valorar los diversos indicios que se desprenden de las pruebas que obran en el proceso penal, cuando su valor probatorio no adolezca de vicios procesales."

Lo anterior tiene apoyo en la Jurisprudencia I.3º.P. J/3, visible en la página 681, Tomo III, Junio de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito que es del tenor:

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA. Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio".

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia V.2º.P.A. J/18, visible en la página 1456, Tomo XXVI, agosto de 2007, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. SU EFICACIA NO PARTE DE PRUEBAS PLENAS AISLADAS, SINO DE DATOS UNÍVOCOS, CONCURRENTES Y CONVERGENTES, DE CUYA ARTICULACIÓN, CONCATENACIÓN Y ENGARCE, SE OBTIENE OBJETIVAMENTE UNA VERDAD FORMAL, A TRAVÉS DE UNA CONCLUSIÓN NATURAL A LA CUAL CADA INDICIO, CONSIDERADO EN FORMA AISLADA, NO PODRÍA CONDUCIR POR SÍ SOLO. En el proceso penal no es dable acoger la falacia de la división, que consiste en asumir que las partes de un todo deben tener las propiedades de éste, y que en el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

caso se refleja al aislar cada elemento de convicción y demeritar su eficacia o contundencia demostrativa por sí mismo, es decir, considerado aisladamente. Lo anterior es improcedente, cuenta habida que de cada medio de prueba pueden desprenderse uno o varios indicios, signos o presunciones, con un determinado papel incriminador, partiendo de que el indicio atañe al mundo de lo fáctico e informa sobre la realidad de un hecho acreditado, que sirve como principio de prueba, no necesariamente para justificar por sí mismo un aserto, o la verdad formal que se pretende establecer, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido, a base de razonar silogísticamente partiendo de datos aislados que se enlazan entre sí en la mente, para llegar a una conclusión, y es precisamente la suma de todos los indicios, lo que constituye la prueba plena circunstancial, que se sustenta en la demostración de los hechos indiciarios y en el enlace natural, más o menos necesario, entre la verdad conocida y la buscada. Por ello, la eficacia de la prueba indiciaria o circunstancial, como prueba indirecta, no parte de pruebas plenas aisladas, sino de datos unívocos, concurrentes y convergentes, de cuya articulación, concatenación y engarce, se obtiene objetivamente una verdad formal, a través de una conclusión natural, a la cual cada indicio considerado en forma aislada- no podría conducir por sí solo."

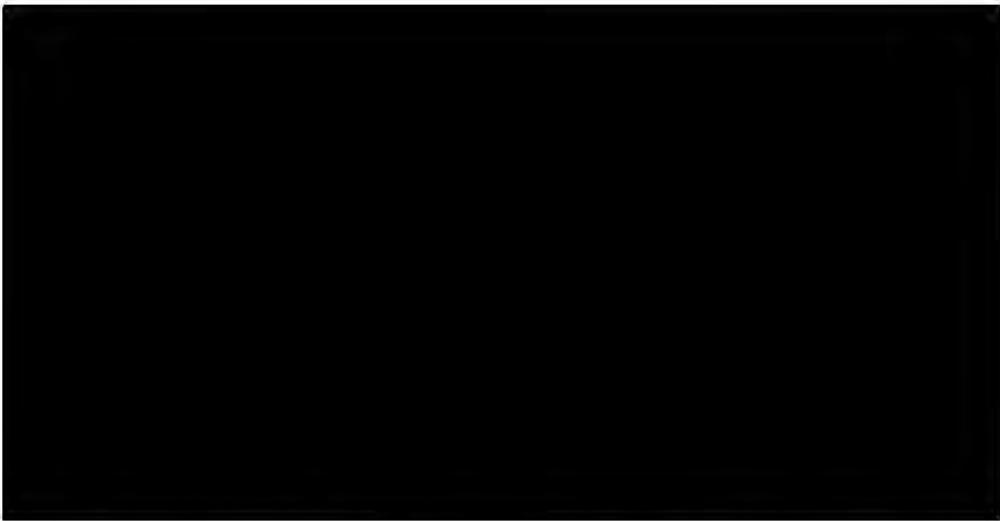
Forma de participación de la inculpada.

En cuanto a la participación de la inculpada en el delito, se actualizada en términos del numeral 13 del Código Penal Federal, el cual establece: **"ARTICULO 13.-** Son autores o **participes del delito: ...II.- Los que los realicen por sí.."**

Dolo.

Respecto a la comisión dolosa o culposa de la inculpada en la comisión del ilícito, debe decirse que el artículo 8° del Código Penal Federal, señala: **"ARTICULO 8o.- Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente."**

Ahora bien, a criterio de este Juzgado Federal en autos está evidenciada la comisión dolosa de los hechos en la forma establecida en el artículo 9°, párrafo primero, primera hipótesis, del citado código punitivo, que indica: **"Artículo 9. Obra dolosamente el que conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta el resultado del hecho descrito por la ley, y ..."**



elementos cognoscitivo y volitivo que son componentes de la figura del dolo directo.

Es aplicable al caso la tesis de jurisprudencia número 1156, publicada en la página 539, del Tomo II, Materia Penal, Sección Precedentes Relevantes, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917-2000, Sala Auxiliar y Quinta Época, que dice:

"DOLO ELEMENTO ÉTICO DEL. Es bien sabido que para que exista el delito debe existir culpabilidad, ello es un proceso anímico reprochable causal del resultado. El delito de dolo requiere no solamente la voluntariedad de la acción, sino además la conciencia de la antijuridicidad de la misma, antijuridicidad captada por el sujeto no en sentido técnico, sino en forma llana, pues basta que el activo tenga conciencia de que la acción representada y querida es reprochable, para que se afirme el elemento ético del dolo."

UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN

Tampoco se actualiza alguna causa de inculpabilidad, pues en el caso quedó comprobado que la inculpada es persona imputable por su mayoría de edad y posee la capacidad para comprender el carácter ilícito de su proceder ya que al momento del evento no padecía un trastorno mental o desarrollo intelectual retardado; tenía conciencia de la antijuridicidad, ya que no desconocía la existencia de la ley, el alcance de la misma y sabía que su conducta no estaba justificada, por lo que no actuó bajo algún error de prohibición invencible directo o indirecto, y por ende, no podrían alegar que desconocía el contenido de la norma punitiva que se refería directamente al hecho que cometió y por ello considerara lícita su acción, ni tampoco argumentar que no



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

obstante de conocer la prohibición creyeran que existía en su favor una causa de justificación (error prohibición indirecto).

Así también, tomando en cuenta las circunstancias en que ejecutó la conducta que se le imputa, es válido concluir que pudo conducirse de manera distinta a como lo hizo, controlando los impulsos que sobre ella incidía, reflejando un comportamiento de acuerdo a las normas legales.

Sirve de apoyo a lo anterior Tesis V.2o. J/42, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 914, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo VII, mayo de 1998, Novena Época, bajo la voz y voto siguientes:

"EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD. PRUEBA DE LAS. Es principio general de derecho de que quien afirma está obligado a probar; luego, la comprobación de las excluyentes corresponde a quien las invoca y no al Ministerio Público."

Asimismo, sirve de apoyo a lo anterior la tesis 544, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página trescientos treinta, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1995, tomo II parte TCC, Octava Época, bajo el rubro y texto siguientes:

"EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD. DEBEN DEMOSTRARSE PLENAMENTE. Las excluyentes de responsabilidad penal deben comprobarse en forma plena, a fin de que el juzgador pueda otorgarles el valor absolutorio que legalmente les corresponde."

No es obstáculo para llegar a esta determinación, la circunstancia de que la indiciada al rendir su declaración preparatoria ante este órgano jurisdiccional, se haya reservado su derecho a declarar; toda vez que dicha posición defensiva no puede valorarse en su perjuicio, por ser un beneficio que consagra a su favor el artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Federal, empero, ello resulta irrelevante en virtud de que obran en la causa penal, elementos suficientes para acreditar

su probable responsabilidad penal en la comisión del delito que se le atribuye.

Lo anterior es así, en virtud de que la garantía específica de defensa se distingue del derecho a la no autoincriminación, ya que otorga al indiciado el derecho a una defensa adecuada mediante actos positivos, es decir, mientras que la segunda garantía referida, supone la inactividad del sujeto sobre el que recae la imputación, es decir, el derecho frente a la autoridad de no confesar o confesarse culpable, el derecho de defensa recae en otros derechos subjetivos comprendidos en las fracciones IV, V, VI, VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Federal, que consisten en la facultad para carearse con quien deponga en su contra, ofrecer pruebas para comprobar su inocencia, obtener los datos que constan en el expediente, ser informado de los derechos que a su favor consigna la Constitución, ser asistido por un defensor o persona de confianza y ser juzgado en audiencia pública; de manera que, el derecho de defensa comprende derechos específicos en los que el indiciado puede manifestarse activamente para probar su inocencia y las correlativas obligaciones de la autoridad de proveer la información necesaria para una defensa adecuada, así como de desahogar las pruebas que ofrezca.

Lo anterior encuentra apoyo en lo decidido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis **CXXIII/2004** y **CXXIV/2004**, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Enero de 2005, páginas 415 y 414, que respectivamente dicen:

"DERECHO DE NO AUTOINCRIMINACIÓN. ALCANCE DEL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la garantía específica del derecho del inculpado de no declarar en su contra, la cual supone la libertad de aquél para declarar o no, sin que de su pasividad oral o escrita pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guardar silencio sea utilizado como un indicio de responsabilidad en los hechos ilícitos que se le imputan; de ahí que el derecho de no autoincriminación deba

26

FISCALIA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
A. D.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

entenderse como la garantía que tiene todo inculcado a no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan, razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor, carecerá de valor probatorio. De dicha garantía no se desprende que el inculcado esté autorizado para declarar con falsedad ante la autoridad, sino solamente a no ser obligado a declarar, pues de las exposiciones de motivos del referido artículo constitucional se infiere que lo que pretendió el Constituyente fue que el inculcado no confesara, por motivos de conveniencia, un delito que no cometió, o que su confesión fuera arrancada por tortura de parte de las autoridades, pretendiendo con ello la veracidad de dicha prueba confesional o, en su caso, que el inculcado tuviera el derecho de guardar silencio. Además, la referida garantía rige todo el proceso penal, incluida la averiguación previa, sin que existan limitaciones al respecto por parte de la ley secundaria, ello en términos del último párrafo del apartado A del artículo 20 constitucional."

"DERECHO DE DEFENSA. SUS CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS CON LA GARANTÍA DE NO AUTOINCRIMINACIÓN.

El derecho genérico de defensa se distingue de la garantía de no autoincriminación ya que otorga al inculcado el derecho a una defensa adecuada mediante actos positivos, mientras que la segunda garantía referida, supone la inactividad del sujeto sobre el que recae la imputación, es decir, el derecho frente a la autoridad de no confesar o confesarse culpable, el derecho de defensa recae en otros derechos subjetivos comprendidos en las fracciones IV, V, VI, VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consisten en la facultad para carearse con quien deponga en su contra, ofrecer pruebas para comprobar su inocencia, obtener los datos que constan en el expediente, ser informado de los derechos que a su favor consigna la Constitución, ser asistido por un defensor o persona de confianza y ser juzgado en audiencia pública. Consecuentemente, el derecho de defensa comprende derechos específicos en los que el inculcado puede manifestarse activamente para probar su inocencia y las correlativas obligaciones de la autoridad de proveer la información necesaria para una defensa adecuada, así como de desahogar las pruebas que ofrezca."



EL DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
IN...

Por lo que hasta este momento procesal al confrontar las pruebas de cargo con la simple negativa de la inculpada a declarar, se llega al convencimiento de que, al menos hasta esta etapa procesal, prevalece el parte informativo y sus ratificaciones, cuenta habida que, en principio, se debe partir de la buena fe que rige los actos de autoridad, salvo prueba idónea en contrario, por lo cual, la afirmación de los elementos castrenses respecto a las circunstancias en que sucedieron los hechos, no puede desvirtuarse con el hecho de que el indiciado se niegue a declarar.

Aunado a lo anterior, no existe prueba en el sentido de que los aprehensores le tengan aversión y que por ello mientan con el fin de perjudicarla.

Además, tampoco puede soslayarse que se trata de varias personas que signan el parte informativo y, por ende, igual número de imputaciones en su contra.

Por lo expuesto, se concluye hasta este momento procesal la carga probatoria que obra en la averiguación consistente en la puesta a disposición, la ratificación de la misma realizada por los agentes, la diligencia de fe ministerial de numerario, se demuestra que probablemente la activo cometió el delito en cuestión.

Por tanto, las pruebas de cargo que gravitan hasta este momento, en contra de la inculpada, destacadas en párrafos precedentes, administradas de manera lógica y armoniosa ponen de manifiesto que probablemente al llevar a cabo la conducta que se le atribuye, la hizo por sí, con conocimiento, en cuanto a que es constitutiva de delito y con plenitud de voluntad.

En esas condiciones, es posible arribar a la conclusión de que existen datos que hacen probable la responsabilidad de la inculpada [REDACTED] en la comisión del delito de [REDACTED]

Congruentemente con lo anterior, debe decirse, que la Ministerio Público, aportó las pruebas suficientes para comprobar los elementos que integran el cuerpo del delito analizado, así como datos bastantes que hacen probable la responsabilidad de la nombrada inculpada en su comisión.

CONCLUSIÓN.

Los anteriores medios de convicción luego de ser analizados, valorados y concatenados entre sí en el orden lógico, jurídico y natural debido, al tenor de los artículos 286 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, integran la prueba

FISCALÍA
UNIDAD DE
Y LITIG

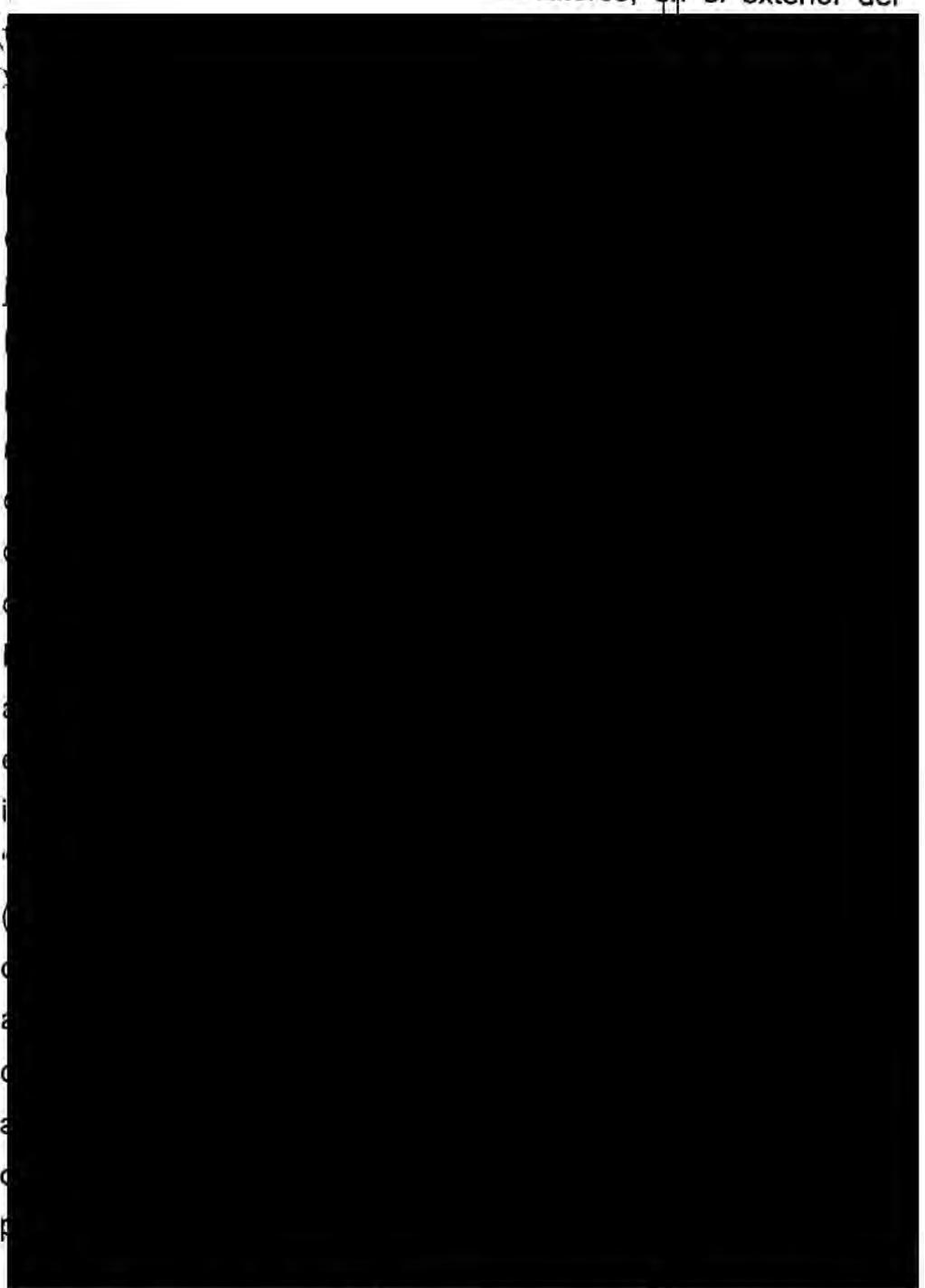


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

circunstancial o indiciaria, con valor pleno que le asigna el numeral 286 del código adjetivo de la materia, por lo que tienen eficacia jurídica para acreditar:

Que aproximadamente a las dos horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el exterior del

GRADO DE LA RENOVACION
JUDICIAL DE INVESTIGACION
COMUNICACION PARA EL CASO
MOTZIWARA



En esa tesitura, es evidente que han quedado demostrados los elementos que integran el delito de:

- > **Cohecho** previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, (del que por si de manera espontánea

ofrezca dinero, para que cualquier servidor público omita un acto justo relacionado con sus funciones), del Código Penal Federal.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia V.2º.P.A. J/18, visible en la página 1456, Tomo XXVI, agosto de 2007, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que el rubro dice:

"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. SU EFICACIA NO PARTE DE PRUEBAS PLENAS AISLADAS, SINO DE DATOS UNÍVOCOS, CONCURRENTES Y CONVERGENTES, DE CUYA ARTICULACIÓN, CONCATENACIÓN Y ENGARGE, SE OBTIENE OBJETIVAMENTE UNA VERDAD FORMAL, A TRAVÉS DE UNA CONCLUSIÓN NATURAL A LA CUAL CADA INDICIO, CONSIDERADO EN FORMA AISLADA, NO PODRÍA CONDUCIR POR SÍ SOLO."

Durante el periodo de preinstrucción la defensa de la enjuiciada ofreció diversas probanzas con la finalidad de desvirtuar su participación en los hechos delictuosos que se le imputan; sin embargo, como se verá a continuación dichos medios convictivos se consideran insuficientes para desvirtuar las pruebas de cargo que obran en su contra.

En efecto, en primer orden, en lo que respecta a la reproducción de los videos que se encuentran en las siguientes ligas de internet:



Con respecto a los videos obtenidos del medio electrónico



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

que refiere el defensor, si bien es cierto que la moderna doctrina explica que en la época contemporánea, cuando se habla de prueba documental, no se puede pensar sólo en el papel u otro soporte que refleje escritos perceptibles a simple vista, sino que también se deben incluir a los documentos obtenidos a través de medios técnicos, como lo pueden ser a través de fuentes de información electrónicas, específicamente de las herramientas y aplicaciones de la internet, habida cuenta que el uso de éstos medios informáticos ya rebasa en uso a los tradicionales en soporte de papel, por la sofisticación de las tecnologías.

Empero por otro lado, también es cierto que así como avanza el uso de nuevas herramientas tecnológicas, al mismo tiempo las hacen ser inconfiables y por esa razón trascienden a la fuerza probatoria de los documentos electrónicos en juicios judiciales, pues es posible que la información que organismos de la iniciativa privada suban en sus portales de internet pueda ser sujeta a falsificación o interceptación, como así ha sucedido en épocas recientes lo que es del dominio público y, por ende, es un hecho público y notorio, lo que así efectúan algunas personas con o sin amplio dominio de los medios electrónicos a quienes se les conoce como "Hacker's" o "Piratas Informáticos"; consecuentemente, las pruebas obtenidas a través de la internet y aportadas a un juicio, como en este caso resulta, exige cautela en su ponderación.

En ese contexto, se estima que las pruebas obtenidas a través de medios electrónicos, sólo podrán gozar de fuerza probatoria equivalente a éstas cuando se complementen con otras probanzas, que a juicio del juzgador, hagan estimar altamente probable su autenticidad e inalterabilidad, y como en la especie esto no ocurrió, entonces el documento electrónico cuestionado no puede tener el valor demostrativo que pretende la defensa.

Por otra parte, por lo que hace a la documental ofertada por la defensa, consistente en el oficio de cinco de noviembre de dos

mil catorce, [REDACTED] de los
agentes de la Policía Federal Ministerial, [REDACTED]

[REDACTED]
presentado el seis de noviembre de dos mil catorce, mismo que
obra agregado dentro de la diversa causa penal 100/2014-VII, de
la estadística de este Juzgado Federal, la misma da noticia de la
detención de diverso procesado al cual se le sigue la citada causa
penal; sin embargo, no logra desestimar todas las probanzas de
cargo que obran en contra de la aquí acusada, en torno a su
intervención en la realización del ilícito que fue motivo de análisis
en esta resolución.

Finalmente, no varía tampoco el sentido de esta
determinación los argumentos que en vía de alegatos formuló la
defensa en la diligencia de inspección judicial de reproducción de
videos celebrada el veintiuno de mayo del año actual, en el
sentido de que no se encuentran acreditados los elementos del
cuerpo del delito que se le atribuye, ni mucho menos la presunta
responsabilidad de su defendida, en la comisión del ilícito en
cuestión.



En efecto, en torno a la valoración de los argumentos y
asertos de la defensa en favor de su patrocinado, formulado para
desvirtuar las imputaciones y delito atribuido por el representante
social consignador, se estiman contestados implícitamente con lo
sostenido en párrafos precedentes por quien aquí resuelve, en
atención al sentido de este fallo, por lo que es innecesario abundar
al respecto; ello, aunado a que no existe dispositivo legal alguno
que obligue a quien aquí resuelve a realizar manifestación expresa
sobre el contenido de las conclusiones defensivas.

En apoyo de las anteriores consideraciones, es pertinente
la cita, como criterio de orientación, por los principios que la
informan y por las consideraciones jurídicas que contiene, la tesis
del rubro siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"CONCLUSIONES DEFENSIVAS. NO EXISTE DISPOSICIÓN QUE OBLIGUE AL JUEZ A EFECTUAR MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE ELLAS, PUES CONFORME AL SENTIDO DEL FALLO SE CONTIENE IMPLÍCITA LA PROCEDENCIA O NO DE LAS PRETENSIONES DE LAS PARTES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO)."

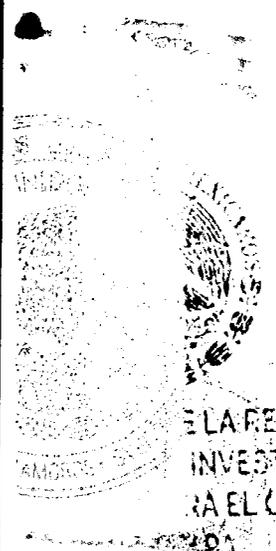
Por consiguiente, si la inculpada y su defensa no aportaron pruebas idóneas para desvirtuar las de cargo que obran en autos de la presente causa penal, no obstante que contaron con oportunidad de hacerlo, se considera que hasta esta etapa procesal es imposible destruir o invalidar las pruebas que pesan en su contra, mismas en que se sustentó el ejercicio de la acción penal.

Es aplicable al caso la Jurisprudencia VI.2o. J/28, publicada en la página 602, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, relativa a Tribunales Colegiados de Circuito, del tenor literal siguiente:

"AUTO DE FORMAL PRISIÓN. Para motivarlo, la ley no exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del reo; requiere únicamente, que los datos arrojados por la averiguación sean bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado."

Así como la tesis de Jurisprudencia 440, perceptible en la página 257, Tomo: II, Parte TCC, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, correspondiente al año de mil novecientos noventa y cinco, Octava Época, misma que fue emitida por el entonces Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, antes de su especialización, que dice:

"AUTO DE FORMAL PRISION. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD. Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculpado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer



en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado."

QUINTO. Con copia certificada de la presente resolución, gírese oficio al director del [REDACTED]

[REDACTED] para los efectos legales correspondientes y, con fundamento en el artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales, requiérasele para que identifique a la hoy encausada por el sistema administrativo adoptado, e informe de los posibles ingresos anteriores a prisión de la misma y remita los estudios de personalidad que se practique a la aquí inculpada, lo cual deberá informar dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 146 y 165, del Código Federal de Procedimientos Penales, recábense los antecedentes penales que pudiera tener la referida encausada, para lo cual, gírense oficios al Jefe del Departamento de Dactiloscopia, al Director del [REDACTED]

[REDACTED] municipio de Tepic, Nayarit, así como telegramas urgentes al titular de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, con residencia en México, Distrito Federal, y al director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

SÉPTIMO. Para los efectos que establece el artículo 38, fracción II, de la Constitución General de la República, y con apoyo en los artículos 22, 198 y 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se suspenden los derechos políticos de la inculpada, contado a partir del día de hoy que se dicta la presente resolución, hasta que se pronuncie la sentencia respectiva en esta causa, oportunamente remítase la información necesaria a la autoridad electoral, debiendo para ello



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



requisitar el formato que proporciona el Registro Federal de Electores.

A ese tenor es oportuna la cita de la jurisprudencia 171/2007, publicada en la página 215 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, febrero de 2008, aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto dicen:

"DERECHOS POLÍTICOS. DEBEN

CONSIDERARSE SUSPENDIDOS DESDE EL DICTADO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Si bien el citado precepto constitucional dispone expresa y categóricamente que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden a causa de un proceso criminal por delito que merezca pena corporal y el plazo relativo se contará desde la fecha de la emisión del auto de formal prisión, y, por su parte, el artículo 46 del Código Penal Federal señala que la referida suspensión se impondrá como pena en sentencia que culmine el proceso respectivo, que comenzará a computarse desde que cause ejecutoria y durará todo el tiempo de la condena -lo cual es acorde con la fracción III del propio artículo 38 constitucional-, ello no significa que la suspensión de los derechos políticos establecida en la Carta Magna haya sido objeto de una ampliación de garantías por parte del legislador ordinario en el código sustantivo de la materia, ni que exista contradicción o conflicto de normas, ya que se trata de dos etapas procesales diferentes. Consecuentemente, deben declararse suspendidos los derechos políticos de ciudadano desde el dictado del auto de formal prisión por un delito que merezca pena corporal, en términos del artículo 38, fracción II, de la Constitución Federal, máxime que al no contener éste prerrogativas sino una restricción de ellas, no es válido afirmar que el mencionado artículo 46 amplíe los derechos del inculpado. Lo anterior es así, porque no debe confundirse la suspensión que se concretiza con la emisión de dicho auto con las diversas suspensiones que como pena prevé el numeral 46 aludido como consecuencia de la sentencia condenatoria que al efecto se dicte, entre las que se encuentra la de derechos políticos, pues mientras la primera tiene efectos temporales, es decir, sólo durante el proceso penal, los de la segunda son definitivos y se verifican durante el tiempo de extinción de la pena corporal impuesta".

LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DEL CASO

OCTAVO. Toda vez que en el presente asunto, se actualizan las hipótesis establecidas en el numeral 152, del

Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena la apertura del **procedimiento sumario** en la presente causa penal.

NOVENO. Como lo ordena el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que [REDACTED]

[REDACTED] con copia de la presente resolución gírese el oficio correspondiente al cabildo del Ayuntamiento Municipal en esa localidad, para los efectos legales conducentes.

DÉCIMO. Toda vez que la procesada [REDACTED] se encuentra privada de su libertad en el [REDACTED]

con [REDACTED] gírese oficio al Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, quien auxilia a este órgano jurisdiccional durante la preinstrucción de este proceso, dentro de nuestro exhorto [REDACTED] registrado en dicho juzgado bajo el diverso [REDACTED] a efecto de que comisione a quien corresponda para que notifique en sus términos, esta resolución a la nombrada encausada; asimismo, la requiera para que en ese mismo acto, en caso de inconformidad, designe defensor que la patrocine en segunda instancia y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además, en los artículos 19, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 161, del Código Federal de Procedimientos Penales, se

RESUELVE:

PRIMERO. Siendo las once horas con cincuenta minutos del veintidós de mayo de dos mil quince, se decreta **auto de formal prisión** en contra de [REDACTED]

36

ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
PROCURADURÍA ESPECIAL
DE DEFENSA Y LITIGACIÓN
AYOTLÁN
15 de mayo de 2015



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LA REPUBLICA
INVESTIGACION
EN EL

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, (del que por si de manera espontánea ofrezca dinero, para que cualquier servidor público omita un acto justo relacionado con sus funciones), del Código Penal Federal, en términos del artículo 13, fracción II, del código punitivo federal.

SEGUNDO. Remítase copia certificada de esta determinación al titular del centro de máxima seguridad en el que se encuentra recluida la procesada de mérito, residente en Tepic, Nayarit, conforme a lo establecido en el considerando conducente.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 146 y 165, del Código Federal de Procedimientos Penales, recábense los antecedentes penales que pudiera tener la referida encausada, para lo cual, gírense las comunicaciones ordenadas en el considerando respectivo de este fallo.

CUARTO. Se suspende a la encausada [REDACTED] en el ejercicio de sus derechos políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el considerando respectivo.

QUINTO. Toda vez que en el presente asunto, se actualizan las hipótesis establecidas en el numeral 152, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena la apertura del **procedimiento sumario** en la presente causa penal.

SEXTO. Como lo ordena el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que [REDACTED] fue servidora pública, pues se desempeñó como presidenta municipal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el municipio de Iguala, Guerrero, con copia de la presente resolución gírese el oficio correspondiente al cabildo del Ayuntamiento Municipal en esa

localidad, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Toda vez que la procesada [REDACTED]
[REDACTED], se encuentra privada de su libertad en el
[REDACTED]
[REDACTED], gírese oficio al Juez
Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado
de Nayarit, con sede en Tepic, quien auxilia a este órgano
jurisdiccional durante la preinstrucción de este proceso, dentro de
nuestro exhorto [REDACTED] registrado en dicho juzgado bajo el
diverso [REDACTED] a efecto de que comisione a quien
corresponda para que notifique en sus términos, esta resolución a
la nombrada encausada; asimismo, la requiera para que en ese
mismo acto, en caso de inconformidad, designe defensor que la
patrocine en segunda instancia y señale domicilio para oír y recibir
notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese personalmente.

Así lo resuelve y firma el Licenciado **GUILLERMO
BALTAZAR Y JIMÉNEZ**, Juez Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, quien actúa
asistido de la Licenciada [REDACTED]
Secretaría que autoriza. Doy fe.



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
TAMAULIPAS
SECRETARÍA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El suscrito César Ulises Saldaña Pelayo, Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, certifico: que las presentes copias, coinciden en su contenido con las actuaciones que obran dentro de la causa penal [REDACTED] la que se instruye en contra de [REDACTED] por el delito de [REDACTED], las que son certificadas para ser entregadas al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito; mismas que van constantes de veintiocho (28) fojas, correspondientes al tomo 79. Lo que se asienta para constancia y efectos legales conducentes, treinta de agosto de dos mil diecinueve. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



L. DE LA REFORMA
DE INVERSIÓN
PARA EL
CRECIMIENTO





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- En la Ciudad de México, siendo once horas del día nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

VISTO.- el contenido de la Recomendación No. 15VG/2018 "CASO IGUALA" de 28 de noviembre de 2018, sobre el "Caso Iguala en lo que interesa a: La indicada como 28. Actuación de elementos militares adscritos de infantería, en lo que se refiere a Propuesta 12 "...determine si el militar personal de

Por lo que mediante oficio solicítase al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la defensa Nacional colaboración, para lo siguiente: Solicite al área correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional y remita Fotografías de a fin de que peritos de esta Institución emitan los dictámenes correspondientes, mismas se devolverán en su oportunidad; por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien a términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia lo actuado.

DAMOS FE

TIGOS DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA
Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; se solicita su valiosa colaboración, con carácter URGENTE para lo siguiente:

Se pide al área correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional y remita a esta Representación Social de la Federación

Las fotografías de [REDACTED] mismas se devolverán en su oportunidad.

Se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED] número [REDACTED] no mencionados al pie de página.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente. Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UEILCA



C.C.P. [REDACTED] - Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento. Presente.

Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Mismo fin.-Presente

[REDACTED] - Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional - Para su conocimiento Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO [REDACTED], SIGNADO POR LA LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO.

-- En la ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día 9 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

--- **TENGASE** por recibido el turno [REDACTED] de seis de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se remite oficio [REDACTED] de seis de septiembre del mismo año, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General Adjunta en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, con fundamento en el artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y 1, 3 y 137, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del cual informa lo siguiente: -----

Se remiten los originales de la documentación que se relaciona a continuación: 1. Oficio número [REDACTED] de fecha 04 de septiembre de 2019, emitido por el Licenciado César José Romero Cuevas, Director Contencioso de la Comisión de Seguros y Fianzas, con sello de recepción de fecha 05 de septiembre de 2019 (1 foja), el cual remite lo siguiente: Escrito con número de folio [REDACTED] emitido por [REDACTED] (2 fojas), mediante el cual informa que no se encontraron datos relacionados con la persona referida. Lo anterior, para su debida integración al expediente de Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y para los efectos legales procedentes..." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista oficio en supra líneas enunciado, documento constante de una foja útil escrita por ambos lados y documentación anexa consistente en oficio [REDACTED] de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Licenciado [REDACTED] Director de lo Contencioso de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas remitiendo información de [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados; escrito de [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED], por medio del cual informa que no se encontraron datos relacionados en el requerimiento, constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados; escrito de [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] por medio del cual solicita prórroga por un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a fin de estar en posibilidad de remitir la información de que se trata, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados.-----



FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

-ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA [REDACTED] ACTUADO.

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS D

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

742

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 06/09/2019 Fecha del turno: 09/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]

Recibido
9/9 Sep/2019
19:00 hrs

Observaciones:

FGR RECIBIDO
09 ABO 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Averiguación Previa número 001/001/2015
Asunto: Se remite documentación e información relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro
Ciudad de México, a 05 SEP 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Ministerio Público Federal de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Presente.

En relación al oficio [REDACTED] de fecha 02 de julio de 2019, recibido el mismo día de su emisión, referente a la averiguación previa número AP/PGR/SDI-PDSC/OI/001/2015, a través del cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, respecto de la persona que en su oficio señala: de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Investigación e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 12 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/070/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

DE LA MEMORIA DE INVESTIGACIÓN PREVIAS



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

09 AGO 2019
11:17 AM

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se remite documentación e información
relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro

Ciudad de México, a 06 SEP 2019
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Ministerio Público Federal de la Unidad
Especial de Investigación y Litigación para
el Caso Ayotzinapa.
Presente.

En relación al oficio [redacted] de fecha 02 de julio de 2019, recibido el mismo día de su emisión, referente a la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, respecto de la persona que en su oficio señala; de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XIII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

[redacted]



Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y para los efectos legales procedentes.

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la averiguación previa, en términos de lo señalado en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Revisó: C.P. Rafael Flores de la Torre- Director de Área.

C.c.p Dirección General Adjunta de Análisis Estratégico de la Unidad Especializada en Análisis Financiero.- Para su conocimiento

7484



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



Ciudad de México, 4 de Septiembre del 2019.

PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES
DIRECCIÓN CONTENCIOSA

EXPEDIENTE: [REDACTED]
Oficio No. [REDACTED]

ASUNTO: Se da cumplimiento al oficio [REDACTED] emitido dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de los Insurgentes,
Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

92 fjas
6:00

A'tn: Lic. [REDACTED]
Directora General Adjunta

Se hace referencia al contenido de su oficio citado al rubro, por medio del cual solicita información respecto a la persona referida en dicho documento.

Sobre el particular, se informa que tal y como se le informó mediante nuestro oficio número [REDACTED] de fecha 10 de julio de 2019, esta Comisión procedió a notificar su Requerimiento, a las diversas Instituciones de Seguros, para que las mismas proporcionaran la información y/o documentación correspondiente, y habiendo recabado las respuestas que sobre el particular vertieron las indicadas instituciones, solo [REDACTED] cuyo escrito y documento se acompañan al presente oficio como Anexo, manifestó haber expedido póliza a nombre de la persona relacionada con la averiguación previa al rubro citado.

Con fundamento en los artículos 36, fracción IV y 37 del Reglamento Interior de esta Comisión, se hace de su conocimiento lo anterior dando por concluido el trámite del presente asunto.

ATENTAMENTE,
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
EL DIRECTOR CONTENCIOSO

[REDACTED]

[REDACTED] escrito (con sus respectivos anexos)
9-09695, C-2019-11619

Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Guadalupe Inn, Ciudad de México C.P. 01020, Teléfono: 01 (55) 5724 7400 www.gob.mx/cnsf



011619

original
ANEXO 745

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO [REDACTED]

[REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] me permite dar respuesta en atención a su solicitud de información contenida en un oficio [REDACTED] de esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que después de una búsqueda realizada en la base de datos de mi representada, NO se encontraron datos relacionados con la(s) persona (s) física (s) y/o morales(s) señalada(s) en dicho Requerimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la disposición 39.5.12 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Por lo anteriormente expuesto a esa H. Comisión, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado dentro del término concedido, dando respuesta al oficio de requerimiento de información [REDACTED]

Atentamente,

Seguros SURA, S.A. de C.V.

[REDACTED]

[REDACTED]

 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
RECIBO
- 8 AGO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA
CONTENCIOSA Y DE SANCIONES

746

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONTENCIOSA Y
DE SANCIONES
DIRECCIÓN CONTENCIOSA

Avenida Universidad 1868, Colonia Oxtopulco
Delegación Coyoacán C.P. 04310

PRÓRROGA.

ASUNTO: SE SOLICITA PRÓRROGA.

(NOMBRE DEL APODERADO O PERSONA AUTORIZADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO), en nombre y representación de [REDACTED] en atención a su solicitud de información contenida en oficio [REDACTED] hago del conocimiento de esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que según información del personal de mi representada, comunican que la misma actualmente se encuentra investigando y reuniendo todos los elementos necesarios para la debida y total atención del Requerimiento, sin embargo y toda vez que es necesario verificar nuestra **información**, se solicita con fundamento en la Disposición 39.5.11 de la Circular Única de Seguros y Fianzas una prórroga por un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a fin de estar en posibilidad de remitir la información de que se trata.

Por lo anteriormente expuesto a esa H. Comisión, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado dentro del término concedido para dar contestación al Requerimiento, solicitando una prórroga en razón de los argumentos expuestos, y a fin de estar en posibilidad legal y material de brindar la información de que se trata.

Atentamente,
Seguros Sur [REDACTED] S.A. de C.V.

DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
DEL CASO
[REDACTED]



RECEPCIÓN DEL OFICIO

[Redacted]

-- En la ciudad de México, siendo las 16:55 dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para El Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno [Redacted] mediante el cual remite el informe número [Redacted] de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciada [Redacted] Analista de ACIME, mediante el cual informa en atención al oficio con número [Redacted] de fecha 27 veintisiete de agosto del año en curso, lo siguiente: "...Al respecto, le comunico que el día de la fecha se localizó información relacionada con su petición, derivada de la búsqueda realizada en fuentes abiertas y redes sociales, las cuales se remiten en ANEXO al presente..." -----

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe de policía con número [Redacted] de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciada [Redacted] mediante el cual hace del conocimiento los datos solicitados, constante de 1 (uno) foja útil y agrego anexo, constante de 6 seis fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el informe número [Redacted] de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [Redacted] agente adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[Redacted]

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

747

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 04/09/2019 Fecha del turno: 09/09/2019
Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

RECIBI 09/SEP/19

Asunto: [REDACTED]
Observaciones: [REDACTED]



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



FGR RECIBIDO

09 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
SDHPDSC - UEILCA
Ciudad de México
Presente

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso bi de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III de su Reglamento y en atención a su oficio [REDACTED] de fecha 27 de agosto de 2019, recibido en este Centro el mismo día, mas y aho en el [REDACTED]

Lo anterior, vinculado con la Averiguación Previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2019. Al respecto, le comunico que al día de la fecha se localizó información relacionada con su petición, derivada de la búsqueda realizada en fuentes abiertas y redes sociales, la cual se remite en ANEXO al presente.

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente, corrobore Usted la misma con las autoridades citadas en este documento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

ANALISTA DE ACREDITACIÓN

En Mérida de la Capitanía en el artículo Dieciséis Segundo transitorio, fracción II del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 2 inciso I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Cc: [REDACTED] - Unidad del CENAFI - Para su Superior conocimiento - Presente
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas - Mérida Y. - Presente

Calle 33, Col. Pueblo San Pedro Toluca, Estado de México, Ciudad de México, C.P. 04700
Tel: 01 52 55 56 10 000 ext. 5000



13052-749

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
SDHPDSC - UEILCA
Ciudad de México
Presente.



FGR

RECIBIDO

09 SEP 2019

2540

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAHUAC

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93 fracción III de su Reglamento y en atención a su oficio [Redacted] de fecha 27 de agosto de 2019, recibido en este Centro el mismo día, mes y año, en el que solicita [Redacted]

(Sic)

Lo anterior, vinculado con la Averiguación Previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Al respecto le comunico que al día de la fecha se localizó información relacionada con su petición, derivada de la búsqueda realizada en fuentes abiertas y redes sociales, la cual se remite en ANEXO al presente.

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente, corrobore Usted la misma con las autoridades citadas en este documento.

A DEPENDENCIA

En su otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

El C. [Redacted]

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

"En términos de lo dispuesto en el artículo 3 inciso I) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"

C.c.p Mtro. Oscar Aaron Santiago Quintos - Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin.- Presente

[Redacted]

Xóchitl 3 Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640
(55) 5169 6501 www.gob.mx/fgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

750

[Redacted]

ANEXO

LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
EL CASO

Xóchitl 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04540
(55) 5169 6501 www.gob.mx/fgr

2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.

ASUNTO: RESPUESTA EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED]

Solicitud:

A través de oficio [REDACTED], signado por el Agente del Ministerio Público [REDACTED] en el cual solicitó:

[REDACTED]

Información:

Con relación a la solicitud de mérito, se remite respuesta; cabe señalar que la información plasmada deriva de fuentes oficiales a las que tiene acceso este Centro:

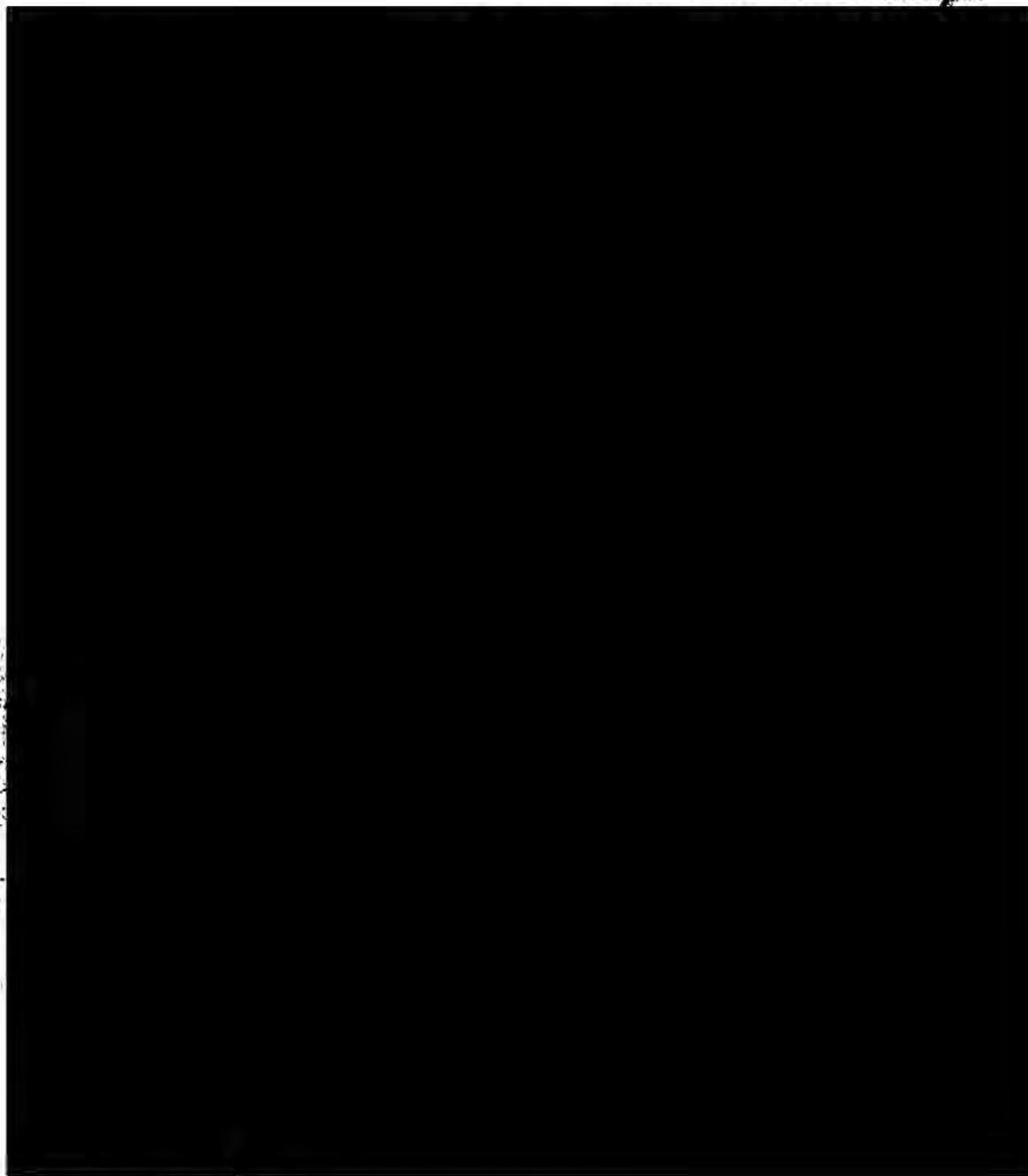
- Durante el mes de septiembre de 2014, los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", conocida también como "Escuela Normal Rural de Ayotzinapa", ubicada en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, presentaron ante el Gobierno estatal y en la Secretaría de Educación del estado, una serie de solicitudes relacionadas con recursos para alimentación, material didáctico, becas estudiantiles, entre otros temas.

[REDACTED]

El objetivo era secuestrar autobuses y recabar dinero ("botear") a fin de financiar sus prácticas y asistir a la marcha que tendría verificativo en la Ciudad de México con motivo de la conmemoración del 2 de octubre.



752



- 1 Alumno de segundo grado y quien fungia como Secretario del "Comité de Lucha".
- 2 En primer lugar salió el autobús [redacted] con aproximadamente 60 estudiantes a bordo, entre ellos, cuatro alumnos de segundo grado y cinco de primer grado. Al frente iba [redacted]. En segundo lugar, salió de la Escuela Normal el autobús [redacted] con un número similar de estudiantes a bordo -60-, entre ellos, un estudiante de tercer grado identificado como [redacted], tres alumnos de segundo grado, identificados como [redacted] y seis estudiantes de primer grado.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

753

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

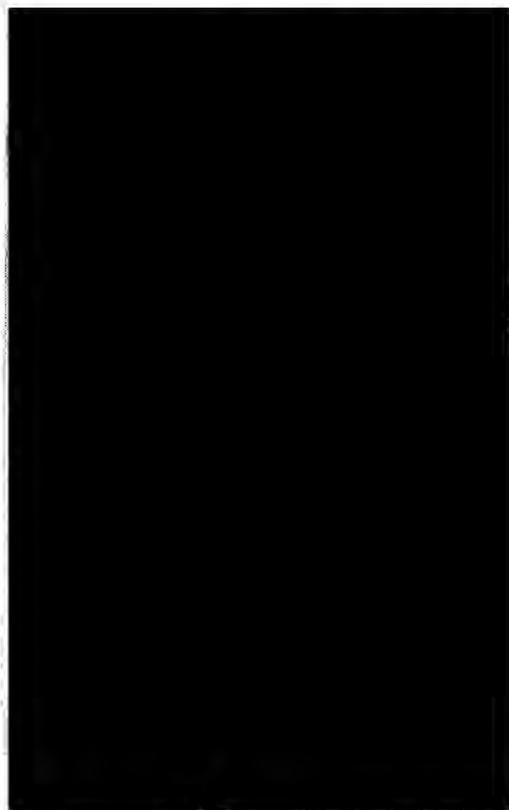
[REDACTED]

LA INVESTIGACIÓN
DEL CASO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA



LA RE
VES
DEL C



- Nombres de los policías municipales:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

755

- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]
- 5. [REDACTED]
- 6. [REDACTED]
- 7. [REDACTED]
- 8. [REDACTED]
- 9. [REDACTED]
- 10. [REDACTED]
- 11. [REDACTED]
- 12. [REDACTED]
- 13. [REDACTED]
- 14. [REDACTED]
- 15. [REDACTED]
- 16. [REDACTED]
- 17. [REDACTED]
- 18. [REDACTED]
- 19. [REDACTED]
- 20. [REDACTED]
- 21. [REDACTED]
- 22. [REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

756

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
DEL CASO

Elaboró: Ricardo Rosales Flores

[Redacted]

3 [Redacted]

6

757

De: Microsoft Outlook
Para: [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 04 de septiembre de 2019 07:12 p.m.
Asunto: Entregado: SE REMITE OFICIO [REDACTED] EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO [REDACTED]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[REDACTED]

Asunto: SE REMITE OFICIO [REDACTED] EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO [REDACTED]



SE REMITE OFICIO
FGR/CM/CENA...



REPÚBLICA
ESTADUNIDENSE



758

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con quince minutos del nueve de septiembre de dos mil diecinueve.-----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el turno de correspondencia número [REDACTED] del día seis de septiembre del año en curso, mediante el cual remite el oficio [REDACTED] del tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal, mediante el cual remite los oficios No. [REDACTED] del once de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta de dos fojas útiles, signado por [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal, el cual arroja un resultado acerca de uno de los estudiantes buscados y el [REDACTED] del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho el cual consta de cuarenta y un fojas útiles, signado por [REDACTED] de la Policía Federal, con los mismos resultados que el anterior Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el numeral 1, 3, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estos dos dispositivos de aplicación conforme a los transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en concordancia con el Acuerdo A/010/2019 emitido por el Fiscal General de la República, por lo que es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agreguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- **SEGUNDO.**- Por cuanto hace a los hallazgos reportados por [REDACTED] requiéraseles para que especifiquen de donde derivan las referencias que reportan en su informe y en su caso especifiquen la fecha del registro de la referencia, que dependencia la refiere, la fecha de dicho registro y el motivo del mismo, remitiéndole copia de sus respectivos oficios para mayor referencia la cual deberá realizarse en sobre cerrado para su diligenciación.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa dependiente de la Fiscalía



Especial en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
DEL CASO

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

760

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 03/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Recibo: 9 de Sep de 17:15 hrs.

lic. Rogelio López González

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LLEVE A ACABO UNA NUEVA BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS. AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL CON OFICIOS [REDACTED]

Observaciones:

LA REPÚBLICA
 DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
 PARA EL CASO AYOTZINAPA

SEGURIDAD
 POLICÍA FEDERAL
 10612
 POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
 CIUDAD de México, a 03 de septiembre de 2019
 Asunto: Informe Policial

RECIBIDO
 06 SEP 2019
 12:30
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 DE SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 P R E S E N T E

En relación a su número de oficio [REDACTED] respecto a la Averiguación Previa AP/PO/SDHPDSC/OV/001/2015 y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones i, ii, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII XVII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice "... Lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DELACRUZ, 4. ALEXÁNDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ÁLCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIANALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON CARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALÉN GASPARD DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVARY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MÉNDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL RÍAVARRÉTE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO,

Cabe: [REDACTED]
 Calle: [REDACTED]
 T. 55 (5) [REDACTED]
 www.pbf.gob.mx/policefedera/ 2019



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR DEC 10 2019

06 SEP 2019

12:30

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
MONITORIA DEL CASO AVOTZINARA

CIUDAD de México, a 03 de septiembre de 2019

Asunto: Informe Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE:

En relación a su número de oficio [redacted] respecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV,V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice "... Lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DELACRUZ, 4. ALEXÁNDER MORA VENANCIANO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ÁLCARÁZ 7. BENJAMÍN ASCENCIÓN BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CÚBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORÍAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA 18. GIOVANNI GÁLINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVÁNY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NÁVARRÉTE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO,

Copia:
Para el Comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico.- Para Minutario, Presente

A la Inspectora General Mtra. Marilín Arce de la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal.- En atención a su oficio [redacted] Para su conocimiento.-Presente.

Calz. Legaría 631, Col. Irrigación, Alcaldía, Miguel Hidalgo CDMX, C.P. 11500
T: 01 (55) 11036000 Ext.28088



2019
EMILIANO ZAPATA

www.gob.mx/policiafederal



[Redacted]

[Redacted]

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de investigación de la Policía Federal, mediante el requerimiento número [Redacted] se recibió la contestación mediante los números de oficios [Redacted] de fecha 11 de diciembre de 2018, la cual consta de 2 fojas útiles, enumeradas del 1-2 por una de sus caras y [Redacted] de fecha 18 de diciembre de 2018, la cual consta de 41 fojas útiles, enumeradas del 1-42 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, para los efectos a que haya lugar.

REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

[Redacted Signature]

Calz. Legaría 631, Col. Irrigación, Alcaldía, Miguel Hidalgo CDMX, C.P. 11500
T: 01 (55) 11036000 Ext. 28089

www.gob.mx/policiafederal

Pág. 2 de 2



2019

EMILIANO ZAPATA

763

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL**

[Redacted]

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

ASUNTO: Atención al oficio

[Redacted]

PARTE 1 DE 2

Comisario

[Redacted]

**Director General de Análisis Táctico
Presente**

En atención y colaboración a su requerimiento [Redacted], emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 04 de diciembre de 2018, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de **02** fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal (SUIC)", hasta el momento se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

[Redacted]

REFERENCIA

[Redacted]

[Redacted]

RECEBIDO
11 2018
MIRL
14:57

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL**

[Redacted]

[Redacted]

Así mismo se hace mención que dicha información es de carácter confidencial, para que en el ámbito de su competencia de seguimiento a la investigación que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo a efecto de estar en posibilidad de dar atención a la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/007/2015**, de igual manera, se solicita se informe al **Suboficial** [Redacted], que la presente se envía al correo institucional [Redacted] de acuerdo a lo solicitado en la tarjeta informativa adjunta a su requerimiento.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO Y REELECCIÓN**

[Redacted]

SUBOFICIAL

[Redacted]

Supervisó

c.c.p.

Comisaria L
superior conocimiento

Directora General de Fichas y Registros Delictivos.-En atención a la asignación ADGFRD/8587/18.- Para su



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

RECIBO
17 DIC 2018

COMISIÓN DE SEGURIDAD
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018

INFORME (PARTE 2 DE 2)

Comisario

Director General de Análisis Táctico

Presente

En atención a su requerimiento [REDACTED], emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 04 de diciembre del 2018, con relación a la Tarjeta Informativa y con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de **41** fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el "Sistema Único de Información Criminal", se encontró hasta el momento lo siguiente, no olvidando que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un

Información
DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

siguiente información:

1/41

Carretera Legaria 71, 501, Div. Investigación, Barrio de San Miguel Iteapalco, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel (55) 6481 1700 Ext. 23103 y 23240

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

84:91

765



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

REFERENCIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

(1)

LA REPUBLICA
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y
PROTECCION CIUDADANA

Sistema Único



Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del informe: [Redacted] Hora del informe: [Redacted]
Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: 01/08/2013 Hora del evento: [Redacted]
Asunto: DIVERSO Folio Denuncia/ Emergencia/AC/A: [Redacted]
Dirigido A: Seleccione [Redacted] Nombre: [Redacted] Eliminar [Redacted]
Oficial: [Redacted] Eliminar [Redacted]

2/41

Calzada Legales No. 631, Col. Irigación, Denuncia s/n Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.F. 11600. Tel (55) 5481 4300 Ext. 22193 y 22240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

UBICACIÓN

Estado [Redacted]
Municipio [Redacted]

A

Urbana
Localidad [Redacted]
Colonia [Redacted]
Calle [Redacted]
Entre Calle [Redacted]
Y Calle [Redacted]

B

Coordenadas
 Latitud-Longitud GIS Latitud-Longitud Decimal
Latitud Grados [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]
Longitud Grados [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]

ESTATUS

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

Personas

Personas

Padre(s) Madre(s) Otro(s) Víctima(s)
MIGUEL TORRES JOSE LUIS

Imprimir informe completo Imprimir

DATOS GENERALES

Afendido por la Corporación [Redacted]
A. Paterno [Redacted]
A. Matrerno [Redacted]
Nombre(s) [Redacted]
Alias [Redacted]
RFC [Redacted]
CURP [Redacted]
IFE [Redacted]
Estado Civil [Redacted]
Fecha de nacimiento [Redacted]
Lugar de nacimiento [Redacted]
Edad [Redacted]
Edad aparente [Redacted]
Nacionalidad [Redacted]
Pertenece a un grupo étnico No Sí
Nombre de la Etnia [Redacted]
Lengua [Redacted]
Sexo M F

Domicilio

[Redacted]

Tipo de Presunto: [Redacted] Clave [Redacted] Descripción [Redacted]
Origen: [Redacted] En Calidad de: [Redacted]
Destino: [Redacted] Situación: [Redacted]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

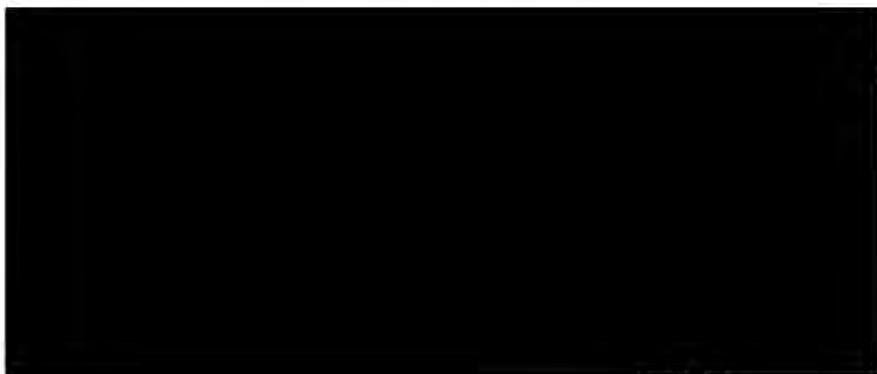
POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



1 Vehículos



(2)

SECOB

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL



DATOS GENERALES



4/41

Calzada Legaria No. 831, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 2481 4300 Ext. 20193 y 20240

769



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

B

[Redacted]

[Redacted]

5/41

Calzada Legaria No. 631. Col. Irrigación, Demarcación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 11500. Tel (56) 8481 4300 Ext. 28198 y 28240

Art. 110
Frac. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Frac. I
LFTAIP

Motivación 2



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]



Personas

DATOS DE LA DETENCIÓN

Personas

[Redacted]

[Redacted]

DATOS GENERALES

[Redacted]

[Redacted]

6/41

Calzada Legariaño s. 331, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Alemán, Ciudad de México
C.F. 11890. Tel (56) 3481 4306 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

771

[Redacted]

(3)

SECOB

Genera Una:



Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

[Redacted]

B

Coordenadas

Latitud-Longitud UTM

Latitud-Longitud Decimal

[Redacted]

[Redacted]

ESTATUS

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

Imprimir informe completo Imprimir

[Redacted]

7/41

Calzada Leguía No. 231, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 11600, Tel (55) 5481 4300 Ext. 28198 y 28240

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

1 Personas

OTROS DATOS

[Redacted]

Personas
[Redacted]

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación [Redacted]
A. Paterno [Redacted]
A. Materno [Redacted]
Nombre(s) REPUBLICA
Alias INVESTIGACION
RFC [Redacted]
CURP CASO
IFE [Redacted]
Estado Civil [Redacted]
Fecha de nacimiento [Redacted]
Lugar de nacimiento [Redacted]
Edad [Redacted]
Edad Aparente [Redacted]
Nacionalidad [Redacted]
Pertenece a un grupo étnico No Si
Nombre de la Etnia [Redacted]
Lengua [Redacted]
Sexo [Redacted]

8/41

Calzada Legada No. 331, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500. Tel (55) 5481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



1 Vehículos

Vehículos



DATOS DEL VEHÍCULO

Vehículo	[Redacted]	<input checked="" type="checkbox"/> Marca	[Redacted]
Tipo	[Redacted]	<input type="checkbox"/> Modelo	[Redacted]
Placa/Matrícula	[Redacted]	<input type="checkbox"/> Color	[Redacted]
No. Motor	[Redacted]	<input type="checkbox"/> Serie o NIV	[Redacted]
NCT (REPUVE)	[Redacted]	<input type="checkbox"/> Uso	[Redacted]

(4)

SECOB

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN REPUBLICANA

Folio: INVESTIGACION

Estatus: PARA EL CASO

DATOS GENERALES

No Informe:	[Redacted]	Fecha del Informe:	[Redacted]
Nº Oficio:	[Redacted]	Fecha del evento:	[Redacted]
Asunto:	[Redacted]		

Sistema Or



MOTIVO

Tipo Evento: [Redacted]

UBICACIÓN

Estado: [Redacted]

Municipio: [Redacted]

A

Ubicación

Localidad: [Redacted]

Colonia: [Redacted]

Calle: [Redacted]

Entre Calle: [Redacted]

Y Calle: [Redacted]

Referencia: [Redacted]

<input type="checkbox"/> Hora del informe	[Redacted]
<input type="checkbox"/> Hora del evento	[Redacted]
<input type="checkbox"/> Folio Denuncia/Emergencia/AC/	[Redacted]

ESTATUS

Pendiente de Supervisión

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



Imprimir informe completo Imprimir



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

774

[REDACTED]

[REDACTED]

1 Personas

Personas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DATOS GENERALES				
Atendido por la	[REDACTED]			
A. Paterno	[REDACTED]			
Nombre CAS	[REDACTED]			
Alias	[REDACTED]			
RFC	[REDACTED]			
CURP	[REDACTED]			
IFE	[REDACTED]			
Estado Civil	[REDACTED]			
Fecha de nacimiento	[REDACTED]			
Lugar de nacimiento	[REDACTED]			
Edad	[REDACTED]			
Edad Aparente	[REDACTED]			
Nacionalidad	MEXICANA	Clave	Descripción	
Pertenece a un grupo étnico	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	[REDACTED]		
Nombre de la Etnia	[REDACTED]			
Lengua	[REDACTED]			
Sexo	[REDACTED]	En Calidad de: <u>INFRACTOR</u>		
OTROS DATOS				
Domicilio	Es menor de Edad	[REDACTED]		
[REDACTED]				

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
D.F.

10/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
C.P. 11500, Tel (55) 6481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



(5)

SEGOB

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

Nº Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted]
Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

Sistema Unificado

MOTIVO
Tipo Evento: [Redacted]
UBICACIÓN
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
A
Urbanización: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Entre Calles y Calle: [Redacted]
Referencia: [Redacted]

Hora del informe
Hora del evento
Folio Denuncia/
Emergencia/AC/A

ESTATUS

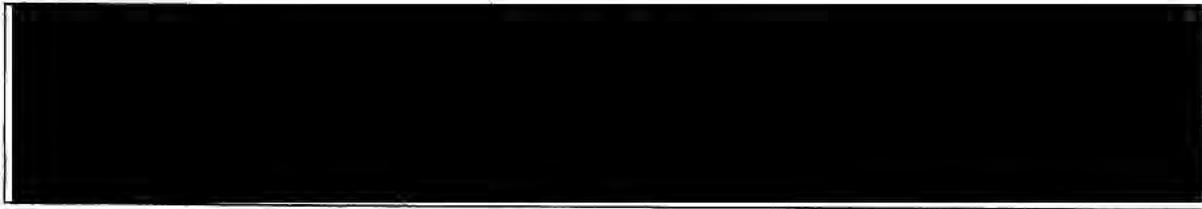
Pendiente de Supervisión

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO

Imprimir Informe
Imprimir



Clave Denominación
[Redacted]

Domicilio
[Redacted]

11/41

Callezada Lagaria No. 631, Col. Irigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 5481 4000 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



9 Personas

Personas	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Deseido
[Redacted]			

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación

A. Paterno [Redacted]

A. Materno [Redacted]

Nombre (s) [Redacted]

Alias [Redacted]

RFC [Redacted]

CURP [Redacted]

IFE [Redacted]

Estado Civil [Redacted]

Fecha de nacimiento [Redacted]

Lugar de nacimiento [Redacted]

Edad [Redacted]

Edad aparente [Redacted]

Nacionalidad [Redacted]

Pertenece a un grupo étnico No Sí

Nombre de la Etnia [Redacted]

Lengua [Redacted]

Sexo [Redacted]

(6) REPUBLICA
POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
REGISTRO

Informe Policial Homologado

INFORMACION PRINCIPAL

Folio [Redacted]
Estatus [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted]

Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Dirigido A: [Redacted]

Oficial: [Redacted] Nombre: [Redacted]

Hora del informe

Hora del evento

Folio Denuncia/ Emergencia/AC/2

Eliminar

Eliminar

Eliminar

12/41

Calzada Legarín No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 5481 4300 Ext. 20193 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

777

[Redacted]

MOTIVO
Tipo Evento [Redacted]

UBICACIÓN
Estado [Redacted]
Municipio [Redacted]

A
 Urbana
Localidad [Redacted]
Colonia [Redacted]
Calle [Redacted]
Número Calle [Redacted]
Número [Redacted]

B
 Coordenadas
 Latitud-Longitud GIS Latitud-Longitud Decimal
Latitud Grados [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]
Longitud Grados [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]

ESTATUS
[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
[Redacted]

completo imprimir

[Redacted]

2 Personas

Personas			Domicilio
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Completo	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

13/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 6481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación [Redacted]
 A. Paterno [Redacted]
 A. Materno [Redacted]
 Nombre (s) [Redacted]
 Alias [Redacted]
 RFC [Redacted]
 CURP [Redacted]
 IFE [Redacted]
 Estado Civil [Redacted]
 Fecha de nacimiento [Redacted]
 Lugar de nacimiento [Redacted]
 Edad [Redacted]
 Edad Aparente [Redacted]
 Nacionalidad [Redacted]
 Pertenencia a un grupo étnico [Redacted]
 Nombre de la Etnia [Redacted]
 Sexo [Redacted]

OTROS DATOS

Es menor de edad [Redacted]
 Ocupación [Redacted]
 Escolaridad [Redacted]

Tipo de Teléfono Número [Redacted]
 Selección Eliminar

Observaciones: [Redacted]

Clave	Descripción
[Redacted]	[Redacted]

En Calidad de: [Redacted]

SEÑAS PARTICULARES:

Tez: [Redacted]	Boca: [Redacted]
Nariz: [Redacted]	Color de Cabello: [Redacted]
Color de Ojos: [Redacted]	Tipo de Cabello: [Redacted]
Frente: [Redacted]	Tamaño de los Ojos: [Redacted]
Orejas: [Redacted]	Lóbulo de las orejas: [Redacted]
Cejas: [Redacted]	Tipo de sangre y factor: [Redacted]
Anteojos: [Redacted]	Estatura: [Redacted]

14/41

Calle Legaria No. 631, Col. Irrigación, Comarca Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 5481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

779

[Redacted]

OBSERVACIONES

[Redacted]

(7)

SEGOB

Sistema Unico



Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio [Redacted]
Estatus [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted] Hora del Informe: [Redacted]
Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted] Hora del evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted] Folio Denuncia: [Redacted]

Tipo Evento [Redacted]

UBICACIÓN

Estado [Redacted]

Municipio [Redacted]

ESTATUS

[Redacted] Pendiente de Supervisión [Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

Imprimir Informe completo Imprimir

[Redacted]

15/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06100. Tel (55) 6481 4300 Ext. 23198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



2 Personas

Personas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación: [Redacted]

A. Paterno: [Redacted]

A. Materno: [Redacted]

Nombre (s): [Redacted]

Alias: [Redacted]

RFC: [Redacted]

CURP: [Redacted]

IFE: [Redacted]

Estado Civil: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Lugar de nacimiento: Selección: [Redacted]

Edad: [Redacted]

Edad Aparente: [Redacted]

Nacionalidad: [Redacted]

Pertenece a un grupo Étnico: [Redacted]

Nombre de la Etnia: [Redacted]

Lengua: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

(8) A REPUBLICA
INVESTIGACIÓN
EL CASO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]

Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted] Hora del Informe: [Redacted]

Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted] Hora del evento: [Redacted]

Asunto: [Redacted] Folio Denuncia: [Redacted] Emergencia/AC/A: [Redacted]

Dirigido A: Selección: [Redacted]

Oficial: [Redacted] Eliminar: [Redacted]

Documento: [Redacted] Buscar: [Redacted]

Turno: [Redacted] Participación: [Redacted] Ninguna: [Redacted]

16/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 5481 4300 Ext. 23198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DE FECTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

MOTIVO

Tipo Evento [Redacted] Subtipo Evento [Redacted]

UBICACIÓN

Estado [Redacted]

Municipio [Redacted]

A

Urbana

Localidad [Redacted]

Colonia [Redacted]

Calle [Redacted]

Entre Calle [Redacted]

ESTATUS

[Redacted] Pendiente de Supervisión Supervisado

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación [Redacted]

A. Paterno [Redacted]

A. Materno [Redacted]

Nombre(s) [Redacted]

Alias [Redacted]

RFC [Redacted]

CURP [Redacted]

IFE [Redacted]

Estado Civil [Redacted]

Fecha de nacimiento [Redacted]

Lugar de nacimiento [Redacted]

Edad [Redacted]

Edad Aparente [Redacted]

Nacionalidad MEXICANA

Pertenece a un grupo étnico [Redacted]

Nombre de la Etnia [Redacted]

Lengua [Redacted]

Sexo [Redacted]

Domicilio [Redacted]

Personas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre C
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

17/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500. Tel (55) 3481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



1 Vehículos

Marca	Tipo Vehículo	Color	Modelo	Placa
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

DATOS DEL VEHÍCULO

Vehículo	[Redacted]	<input checked="" type="checkbox"/>	Marca	[Redacted]
Tipo	[Redacted]		Modelo	[Redacted]
Placa/Matricula	[Redacted]		Color	[Redacted]
No. Motor	[Redacted]		Serie o NIV	[Redacted]
NCI (REPUVE)	[Redacted]		Uso	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Capacidad de Pasajeros	2	Procedencia	Nacional
------------------------	---	-------------	----------

LICENCIAS DE CONDUCIR

[Redacted]	Fotografía	[Redacted]
------------	------------	------------

18/41

Calle de Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (56) 5481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

T.I. No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1930/2018

<p>INFORMACIÓN GENERAL</p>	<p>Fotografía</p>	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Datos de la Licencia</p>
<p>INFORMACIÓN GENERAL</p>	<p>Fotografía</p>	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Datos de la Licencia</p>
<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Datos de la Licencia</p>	<p>Fotografía</p>	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Datos de la Licencia</p>

19/41

Calzada Legaria No. 831, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
C.P. 11500, Tel (56) 5481 4300 Ext. 23193 y 28240

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



INFORMACIÓN GENERAL	fotografía
[Redacted]	[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL	fotografía	INFORMACIÓN GENERAL
Datos de la Licencia	[Redacted]	Datos de la Licencia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN GENERAL
Datos de la Licencia	Datos de la Licencia	Datos de la Licencia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

20/41

Calzada Legaria No. 651, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 5481 4300 Ext. 28198 y 28240

78



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia	Fotografía	INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia	Fotografía	INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia	INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia	INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia
[Redacted]		

21/41

Calzada Legaria No. 331, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11600. Tel (55) 8481 4300 Ext. 23193 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia

Fotografía

INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia

INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia

Fotografía

INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia

INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia

Fotografía

INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia

22/41

Calzada Legaria No. 331, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500. Tel (55) 5481 4300 Ext. 23198 y 23240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

787



INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia	Fotografía	INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia	Fotografía	INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia	Fotografía	INFORMACIÓN GENERAL Datos de la Licencia
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

23/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
C.P. 11500, Tel (55) 5481 5300 Ext. 23198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia

[Redacted]

PERSONAL DE SEGURIDAD

(1)

INFORMACIÓN GENERAL

[Redacted]

[Redacted]

DOMICILIO

[Redacted]

ADSCRIPCIÓN

[Redacted]

24/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (56) 5481 4300 Ext. 23198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[REDACTED]

(2)

INFORMACIÓN GENERAL

[REDACTED]

DIRIGENTE

[REDACTED]

ASIGNACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

[REDACTED]

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

[REDACTED]

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

[REDACTED]

PROPIETARIO

[REDACTED]

25/41

Calzada Legaria No. 831, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 3481 4300 Ext. 28193 y 28240

789



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo



REPUVE



Propietario

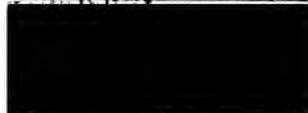


INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo



REPUVE



Propietario



INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo



REPUVE

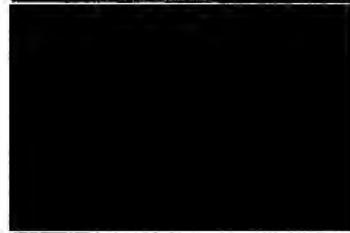


Propietario



INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo



REPUVE



Propietario



26/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
C.P. 11500, Tel (55) 6481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

791

[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

[Redacted]

REPUVE

[Redacted]

Propietario

[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

[Redacted]

TEL/JVA

[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

[Redacted]

REPUVE

[Redacted]

IMPORTACIÓN

Datos del Vehículo

[Redacted]

Pedimento

[Redacted]

Propietario **Propietario** **Propietario**

[Redacted]

[Redacted]

27/41

Calzada Legaria No. 634, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 6481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

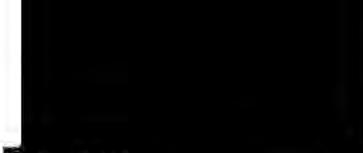


INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo



REPUVE



REGISTRACION

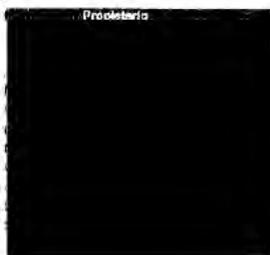
Datos del Vehículo



Permisos



Propietario



28/41

Calzada Legaría No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 5401 4300 EXT. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



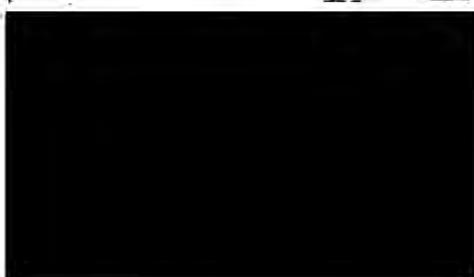
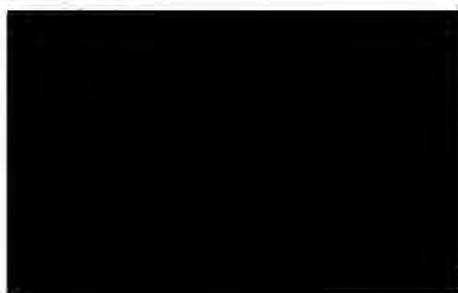
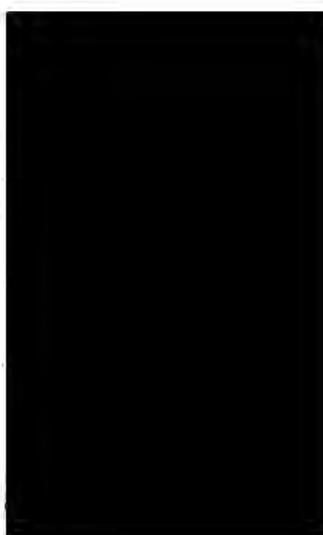
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



PASAPORTE (SRE)

(1)

Información General



REPÚBLICA
IRIGACIÓN
1972

La claridad de la imagen depende de la fuente de información.

29/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
C.P. 11300, Tel (55) 5481 4300 Ext. 23198 y 23240

793

799



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

ALONSO...

SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO
MEXICANO (OP-5)

7

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

30/41

Calzada Legaría No. 634, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
C.P. 11500, Tel (55) 5481 4300 Ext. 28193 y 28240



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

(2)

Información General

- Fuente
- Número de pasaporte
- Nombre
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

BBVA Bancomer

590610

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

31/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
C.P. 11500, Tel (55) 5431 4300 Exs. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5) EN TERRITORIO NACIONAL

Impresos de la Policía Federal y Municipal con el SRE, cualquier edición en su momento de este tipo de pasaportes.

[Redacted]

OBSERVACIONES

NÚMERO ÚNICO DE DELEGACIÓN

ESTADO

[Redacted]

SEXO

Masculino Femenino

CAMPOS DE CONTROL

INTE

Recepción

Control de Datos

Control de Calidad

Entrega

Archivos

[Redacted]

Afirmación hecha bajo protesta de decir verdad y juramento de las personas que declaran su identidad ante una autoridad competente de la jurisdicción, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente es verídica y los documentos que se anexan a la misma son auténticos.

FIRMA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL PASAPORTE

Vigente Fecha: _____

Renovada Vigencia: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE O NOMBRE DE LA PERSONA MENOR DE EDADE

[Redacted]

HUELLAS DACTILARES

La claridad de la imagen depende de la fuente de origen.

32/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel (55) 3481 4300 Ext. 22198 y 22240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

(3)

(4)

Información General

País de origen
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

[Redacted]

Información General

País de origen
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

[Redacted]



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-S)

Primera Vez Vigencia 1 año 2 años 10 años

Antes de iniciar la tramitación de pasaporte los interesados deben cumplir con los requisitos.

Antes de iniciar los trámites de pasaporte los interesados deben cumplir con los requisitos de la Ley de Migración y del Reglamento de la Ley de Migración.

OBSERVACIONES

NÚMERO DE SOLICITUD

LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
AL CASO

[Redacted]

1 APELLIDO PATERNO

2 APELLIDO MATERNO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y con fe de que los datos que he suministrado son ciertos y en los términos de las disposiciones para la aplicación, que a mi conocimiento, que los datos asentados en esta solicitud son verídicos y que los documentos presentados son auténticos y legales.

FECHA DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS
CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

FORMA DEL SOLICITANTE

[Redacted]

33/41

Calzada Legaria No. 831, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06150, Tel (55) 3481 4300 Ext. 28193 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

(5)

Información General

Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

[Redacted]

[Redacted]

(6)

Información General

Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

[Redacted]

REFERENCIAS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

34/41

Calle Legaria No. 361, Col. Investigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 5481 1300 EXT. 23198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

799

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

35/41

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
C.P. 11500, Tel (55) 5481 4300 Ext. 28198 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

400

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

36/41

Carretera Legaria No. 681, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
C.P. 11500, Tel (56) 5481 4300 Ext. 28198 y 28240

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

37/41

Calle Legaria No. 39, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (56) 6481 4300 Ext. 28193 y 28240

802



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

38/41

Calzada Legaria No. 331, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11600, Tel (55) 5131 4300 Ext. 23193 y 28240



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

803

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Referente a [Redacted] no se encontró información.

Concerniente a [Redacted] no se encontró información.

Respecto a [Redacted] no se encontró información.

Relacionado a [Redacted] no se encontró información.

Referente a [Redacted] no se encontró información.

Concerniente a [Redacted] no se encontró información.

Respecto a [Redacted] no se encontró información.

Relacionado a [Redacted] se localizó la siguiente información:

39/41

Calzada Legaria No. 830, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (56) 5431 4300 Ext. 28198 y 28240

804

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]

[REDACTED]

Referente a [REDACTED] no se encontró información.

Concerniente a [REDACTED] no se encontró información.

Respecto a [REDACTED] no se encontró información.

Relacionado a [REDACTED] se localizó la siguiente información:

40/41

Calzada Legarfa No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 11500, Tel (55) 6181 4300 Ext. 28198 y 28240

805



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

REFERENCIAS

[Redacted]

Referente a [Redacted] no se encontró información.

Se solicita le informe al [Redacted] lo anterior con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/01/001/2015, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Por último, se comunica, que se envió la información solicitada al correo: [Redacted] Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

[Redacted Signature]

Superior
c.c.p.

[Redacted]

Elizabeth Ramirez Ramirez - Directora General de Fichas y Registros Delictivos - En atención a la asignación ADGFRD/8587/18 - Para su superior conocimiento

41/41

Calzada Legaria No. 881, Col. Irigarrion, Demarcación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 01500, Tel: (55) 5451 4300 Ext. 28188 y 28240



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA

806

Oficio Núm. [REDACTED]

Asunto: Se solicita ampliación de información.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
ENCARGADO INTERINO DE LA
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE

ATENCIÓN A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS
DELICTIVOS DE LA POLICÍA FEDERAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 2 fracción II, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el 1, 2, 3, 4, 5; así como el numeral 1, 3, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estos dos dispositivos de aplicación conforme a los transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en concordancia con el Acuerdo A/010/2019 emitido por el Fiscal General de la República; y atendiendo a su oficio número [REDACTED] del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho de [REDACTED], Suboficial de la Policía Federal en el que refiere: "después de haber realizado una búsqueda en "Plataforma México"- Sistema Único de Información Criminal (SUIC), hasta el momento se encontró lo siguiente..." y transcribe una referencia, misma que agrego en sobre cerrado, copia simple para su mayor ubicación.

Razón por la cual, en ese tenor es que se le requiere a efecto de que informe a esta Unidad Especial, de donde derivan las referencias que reporta en su informe y en su caso especifique la fecha del registro de la referencia, que dependencia la refiere, la fecha de dicho registro y el motivo del mismo, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de darle el seguimiento a la información proporcionada.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

RECIBIDO
20 SEP 2019

ATENTAMENTE



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
RECIBE: [REDACTED] HORA: 16:34

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
COMISIONADO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

RECIBIDO
20 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA

807

Oficio Núm. [REDACTED]

Asunto: Se solicita ampliación de información.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
ENCARGADO INTERINO DE LA
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE

ATENCIÓN A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS
DELICTIVOS DE LA POLICÍA FEDERAL

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 2 fracción II, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el 1, 2, 3, 4, 5; así como el numeral 1, 3, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estos dos dispositivos de aplicación conforme a los transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en concordancia con el Acuerdo A/010/2019 emitido por el Fiscal General de la República; y atendiendo al oficio número [REDACTED] del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho [REDACTED] en el que refiere: "después de haber realizado una búsqueda en "Plataforma México"- Sistema Único de Información Criminal (SUIC), hasta el momento se encontró lo siguiente..." y transcribe una referencia, agregando en sobre cerrado, copia simple de la primer hoja y la última su oficio en cita en copia simple para su mayor ubicación.

Razón por la cual, en ese tenor, es que se le requiere a efecto de que informe a esta Unidad Especial, de donde derivan las referencias que reporta en su informe y en su caso especifique la fecha del registro de la referencia, que dependencia la refiere, la fecha de dicho registro y el motivo del mismo, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de darle el seguimiento a la información proporcionada.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
COMISIONADO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700, (55) 5346 - 0000 Ext. 505561

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2

28 SEP 2019
POLICIA FEDERAL
RECIBES: [REDACTED] ACIÓN
ORA: 16-34





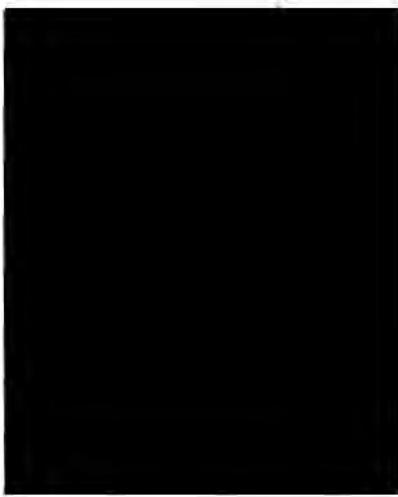
CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 816

--- En la Ciudad de México, siendo el día Nueve de Septiembre
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la
Fiscalía General de la República, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y
208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos
de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se procede
a cerrar el tomo consecutivo número 816 (Ochocientos Dieciséis),
mismo que consta de 808 (Ochocientos Ocho) fojas, contabilizando
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida
integración y manejo del expediente de mérito. -----

----- C O N S T E -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

